



EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL  
ALICANTE

4E-47273/3





Aura Santonja, que, en virtud de lo prevenido  
del Reglamento de Funcionarios de Administración  
puede cubrir por el turno de Concurso de Méritos  
ricos que consisten en una plaza de dos años de servicios  
ción, y  
dad con  
la adopción de los siguientes acuerdos:

COMISION DE GOBIERNO DEL DIA 8 DE NOVIEMBRE DE 1.977

En la ciudad de Alicante, y, en el Palacio Provincial, --  
siendo las diecisiete horas del día ocho de noviembre de mil no  
vecientos setenta y siete, se reúne la Comisión Informativa de  
Gobierno, en primera convocatoria, presidida por el Ilmo.Sr. --  
D. Jorge Silvestre Andrés, que lo es de la Corporación.

Concurren los señores Diputados Ilmo. Sr. D. Felipe Ga--  
rrigós Espino, Vicepresidente; D. Francisco Sogorb Gómez, D. Ber--  
nardo Heredia Gutiérrez, D. Adrián Espí Valdés, D. Vicente Fe--  
rrándiz Sanz, D. José Cerdán Navarro y D. Pedro Cartagena Bueno.

Actúa en funciones de Secretario Interino, el Oficial Ma--  
yor de la Corporación D. Patricio Vallés Muñiz.

Concurre el Sr. Interventor de Fondos D. Antonio Lozano  
Blázquez.

1°. ACTAS

Dada lectura al borrador del Acta de la Comisión celebra--  
da el día 6 de octubre último, se aprueba por unanimidad.

2°. EXTRACTOS

Se dictaminan favorablemente los extractos de acuerdos --  
adoptados por la Corporación en sus Sesiones Ordinaria de 14 de  
octubre último y Extraordinaria de 25 del mismo mes, en primera  
convocatoria.

3°. JUBILACION FORZOSA POR EDAD DE LA MOZA DE LIMPIEZA --  
DEL PALACIO PROVINCIAL DOÑA ANA SOLER GISBERT.

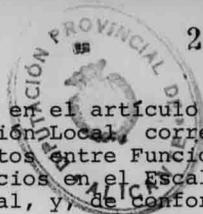
Examinado el Expediente instruido para la jubilación for--  
zosa por edad, de la Moza de Limpieza del Palacio Provincial --  
Dña. Ana Soler Gisbert, que cumplió la edad reglamentaria el --  
día 27 de septiembre último, visto el informe del Negociado de  
Personal, y, de conformidad con el mismo, la Comisión acuerda  
proponer al Pleno de S.E. la adopción de los siguientes acuer--  
dos:

Primero.- Declarar en situación de jubilada forzosa por  
edad a la Moza de Limpieza del Palacio Provincial Dña. Ana So--  
ler Gisbert, por haber cumplido la edad reglamentaria el día 27  
de septiembre de 1.977.

Segundo.- Elevar a la Mutualidad Nacional de Previsión --  
de la Administración Local la oportuna documentación a fin de --  
que se determine la prestación y derechos pasivos que correspondan a di--  
cha Funcionario, con efectos del día primero de octubre en curso.

4°. CONVOCATORIA DE CONCURSO DE MERITOS RESTRINGIDOS PA--  
RA CUBRIR UNA PLAZA DE JEFE DE SECCION.

Vacante en la Plantilla de Funcionarios de esta Excma. Di--  
putación Provincial una plaza de Jefe de Sección de la Escala Gr--  
upo de Administración General, Subgrupo de Técnicos de Adminis--  
tración, vacante por jubilación forzosa por edad de Rafael



Aura Santonja, que, en virtud de lo prevenido en el artículo 234 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, corresponde cubrir por el turno de Concurso de Méritos entre Funcionarios que cuenten con más de dos años de servicios en el Escalafón, visto el informe del Negociado de Personal, y, de conformidad con el mismo, la Comisión acuerda proponer al Pleno de S.E. la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Convocar Concurso de Méritos restringido entre Jefes de Negociado con más de dos años de servicios en el Escalafón de Funcionarios de esta Excma. Diputación de Alicante, para cubrir en propiedad una plaza de Jefe de Sección de la Escala General, Grupo de Administración General, dotada con las retribuciones correspondientes al coeficiente 4,0 y demás emolumentos establecidos en el Decreto 2056/1.973, de 17 de agosto, y disposiciones que lo desarrollan.

Segundo.- Aprobar las Bases de la Convocatoria del Concurso y, en particular la de la Tabla de Valoración de Méritos que será la publicada por Orden del Ministerio de la Gobernación de 21 de julio de 1.958 (B.O. del Estado de 30 de julio).

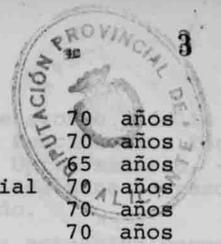
Tercero.- Facultar al Ilmo. Sr. Presidente para que designe el Tribunal que ha de juzgar el Concurso, en la forma prevenida por el Artículo 235 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

**5. SEÑALAMIENTO DE EDAD DE JUBILACION DIVERSAS PLAZAS PLANTILLA DE FUNCIONARIOS.**

Se informa a la Comisión que el Pleno Provincial en sesión de 18 de febrero de 1.975 acordó la creación de diversas plazas en la plantilla de Funcionarios, sin que en aquél ni en la Resolución de la Superioridad otorgando el correspondiente visado figurase la edad de jubilación de las plazas creadas. Siendo necesario, a tenor del Decreto de 8 de mayo de 1.961, y atendiendo a la naturaleza de las plazas, el señalar la correspondiente edad de jubilación, de conformidad con el informe del Negociado de Personal, la Comisión acuerda proponer al Pleno de S.E. la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Señalar, conforme a lo previsto en el Decreto 784/61, de 8 de mayo, la edad de jubilación forzosa de las plazas que a continuación se relacionan:

Denominación de las plazas	Edad de jubilación
30 Médicos Beneficencia Provincial	70 años
20 Practicantes id. id.	70 años
5 Laborantes	65 años
4 Cocineros	65 años
2 Fontaneros	65 años
3 Porteros	70 años
7 Ordenanzas	70 años
2 Jardineros	65 años
20 Cuidadores Psiquiátricos masculinos	65 años
14 Auxiliares Sanitarios, no titulados masculinos	65 años
3 Monitores-Cuidadores de niños	65 años
13 Auxiliares Sanitarios, no titulados femeninos	65 años
17 Cuidadores Psiquiátricos femeninos	65 años
16 Auxiliares femeninos de Serv. Generales	65 años
6 Asistentes Sociales	70 años
1 Fotógrafo Jefe de Laboratorio	70 años
1 Capataz Avícola	70 años



- 2 Delineantes 70 años
- 1 Ayudante de VV. y OO. 70 años
- 1 Zapatero 65 años
- 1 Cataloguista del Museo Arqueológico Provincial 70 años
- 3 Capellanes 70 años
- 1 Auxiliar Farmacia 70 años

Segundo.- Elevar el presente Acuerdo a la Dirección General de Administración Local para que por dicho Centro Directivo se otorgue, si procede, el visado reglamentario.

6. ESCRITOS DE DON ALFONSO MORENO DE ARCOS Y LENGUASCO, FARMACEUTICO JUBILADO, DON CARLOS GARCIA ROMEU, ANALISTA JUBILADO, Y DON PEDRO HERRERO RUBIO, MEDICO DE LA BENEFICENCIA PROVINCIAL, ASIMISMO JUBILADO, DE QUE LES SEA RECONOCIDO EL COEFICIENTE 5,0.

Se dá cuenta de los escritos presentados por D. Alfonso Moreno de Arcos y Lenguasco, Farmacéutico jubilado del Hospital Provincial; D. Carlos García Romeu, Licenciado en Farmacia y Analista jubilado del mismo Hospital; y D. Pedro Herrero Rubio, Médico, asimismo jubilado de la Beneficencia Provincial, en los que manifiestan que habiendo sido reconocido el coeficiente 5,0, con efectos desde 1º de julio de 1.973, a los Médicos de la Beneficencia Provincial, debe ser aplicado idéntico criterio a los peticionarios y, en consecuencia, solicitan se les asigne dicho coeficiente retributivo desde la fecha indicada, como funcionarios en activo, y a partir de la jubilación respectiva, a efectos pasivos.

Vistos los informes del Letrado Asesor de la Corporación, -- así como los emitidos, en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 143,3º del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, por el Secretario General, en los que este último indica: -- Que los argumentos legales a que se refieren los peticionarios no les son de aplicación, por cuanto únicamente se refieren a los funcionarios en activo.

Que limitadas las solicitudes a los periodos comprendidos entre el 1º de julio de 1.973 y el día de jubilación de cada uno de los interesados, se han producido una serie de actos consentidos y firmes por los mismos, al percibir las nóminas mensuales sin declaración alguna contraria o reclamación por su parte.

Que el acuerdo plenario de 17 de agosto de 1.977 extiende -- los efectos de las Sentencias dictadas por la Excm. Audiencia Territorial de Valencia a los demás Médicos de la Beneficencia Provincial en activo, en base al Art. 86, párrafo 2º, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa; sin embargo tal criterio no puede hacerse extensivo a los Funcionarios jubilados por cuanto que se encuentran en diferente situación laboral, y tampoco retrotraerse al periodo en que estaban en activo.

Que además las referidas sentencias, en los supuestos del Farmacéutico y del Analista del Hospital, ambos Licenciados en Farmacia, no pueden ser aplicadas a situaciones profesionales diferentes que, en todo caso, deberían ser objeto de discusión ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Que la equiparación por equidad o por economía procesal no es aplicable a estos supuestos y la propia Corporación Pro-



Para garantizar, que, en virtud de lo prevenido en el artículo 143 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, se pueda cubrir por el turno de Concurso de Méritos para Funcionarios que cuenten con una de las series de servicios en el territorio, visto el informe del Negociado de Personal, y de conformidad con el mismo, la Comisión acuerda proponer al Pleno de A.L. la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Convocar Concurso de Méritos restringido entre las series de Negociado con una de las series de servicios en el territorio de Funcionarios de esta Norma. Organismo de Méritos, para cubrir en propiedad una plaza de todo el territorio de la Unidad de Personal, Grupo de Administración General, de una con las series de Negociado correspondientes al cuadrante de Negociado de Negocios, en el Decreto de 28 de Mayo de 1.971, de la Ley de Organización y Régimen de las Administraciones que lo desarrollan.

Segundo.- Aprobar las bases de la Convocatoria del Concurso y, en particular la de la Tabla de Valoración de Méritos que se re publica por Orden del Ministerio de la Gobernación de 11 de Julio de 1.971 (B.O. del Estado de 20 de Julio).

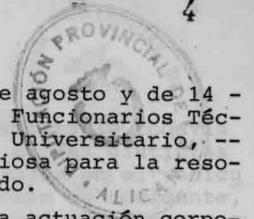
Tercero.- Facultar al Ilmo. Sr. Presidente para que designe el Tribunal que ha de juzgar el Concurso, en la forma prevenida por el artículo 125 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

3. REGLAMENTO DE LEY DE JUBILACIÓN DIVERSAS PLAZAS DE TITULO DE FUNCIONARIOS.

Se informa a la Comisión que el Pleno Provincial en sesión de 18 de febrero de 1.973 acordó la creación de diversas plazas en la plantilla de Funcionarios, sin que en aquel momento se hubiera producido el oportuno expediente de correspondencia y, en consecuencia, a tenor del Decreto de 8 de Mayo de 1.971, y extendiendo a la naturaleza de las plazas, el señalar la correspondencia de cada una de ellas de conformidad con el informe del Negociado de Personal, la Comisión acuerda proponer al Pleno de A.L. la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Señalar, conforme a lo previsto en el Decreto de 8 de Mayo de 1.971, la edad de jubilación forzosa de las plazas que a continuación se relacionan:

Edad de jubilación	Denominación de las plazas
70 años	10 Médicos Beneficencia Provincial
70 años	20 Practicantes - Id. Id.
65 años	2 Laborantes
65 años	4 Contadores
65 años	3 Fontaneros
70 años	3 Porteros
70 años	7 Ordenanzas
65 años	2 Jardineros
65 años	20 Cuidadores Psiquiátricos masculinos
65 años	14 Auxiliares Sanitarias, no titulados masculinos
65 años	3 Monitores - Cuidadores de niños
65 años	13 Auxiliares Sanitarias, no titulados femeninas
65 años	17 Cuidadores Psiquiátricos femeninas
65 años	16 Auxiliares femeninas de Serv. Generales
70 años	2 Asistentes Sociales
70 años	1 Trabajador fijo de Laboratorio
70 años	1 Cocinero Alcohólico



vincial ha desestimado en acuerdo de 17 de agosto y de 14 de octubre de 1.977, otras solicitudes de Funcionarios Técnico-Administrativos, con Título Superior Universitario, -- abriendo a los interesados la vía contenciosa para la resolución y reconocimiento del derecho alegado.

-Que en todo caso y al ser discrecional esa actuación corporativa, lo procedente es que los interesados defiendan su posible derecho ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

La Comisión, acuerda dictaminar favorablemente el informe emitido por la Secretaría General y proponer, al Pleno de S.E.-- que, de conformidad con el mismo, desestime las peticiones deducidas.

7º. SOLICITUD DE DON ANTONIO BLASCO CRESPO DE QUE LE SEAN ABONADOS LOS GASTOS POR SU INTERNAMIENTO EN LA CLINICA VISTAHERMOSA.

Por el funcionario D. Antonio Blasco Crespo se solicitó en su día que le fueran reintegrados los gastos ocasionados como consecuencia de su internamiento, el pasado día 6 de marzo, en el centro clínico más cercano a su domicilio, dado su estado de gravedad, que era la Clínica de Vistahermosa.

Esta Comisión, en su sesión del día 9 de septiembre último consideró y así lo resolvió la Presidencia, por el Director Facultativo del Hospital Provincial se deberá informar acerca de si el traslado del interesado a dicho Establecimiento en lugar de la Clínica Vistahermosa, ya que ambos centros se encuentran muy próximos, hubiera supuesto un riesgo importante.

Evacuado dicho informe, la Comisión acuerda proponer se acceda a lo solicitado y en consecuencia se abone a D. Antonio Blasco Crespo la cantidad de 32.675 pesetas a que ascienden los gastos ocasionados.

8º. SOLICITUD DE DON JUAN JOSE SANCHEZ LLOBREGAT, DE QUE LE SEAN ABONADOS LOS GASTOS POR EXPLORACION ALERGOLÓGICA PRACTICADA A SU ESPOSA.

Se dá cuenta del escrito que eleva el Portero de esta Excm. Diputación Provincial D. Juan José Sánchez Llobregat, interesando se le reintegre la cantidad de 3.000 pesetas, importe de la exploración alergológica practicada a su esposa, prescrita por el Facultativo del Servicio Médico de los Funcionarios de la Corporación y que no se le puede realizar en el Servicio indicado.

Visto el informe favorable del Director Facultativo del Hospital Provincial, la Comisión acuerda dictaminar favorablemente la petición y proponer se acceda a lo solicitado.

9º. SOLICITUD DE DON MIGUEL CARDONA IVARS, ESTUDIANTE DE INGENIERIA TECNICA DE OBRAS PUBLICAS, DE EFECTUAR PRACTICAS EN LA SECCION DE VV. Y OO. PROVINCIALES.

Se dá cuenta de una instancia suscrita por D. Miguel Cardona Ivars, estudiante de Tercer Curso de Ingeniería Técnica de Obras Públicas, en la que solicita que al objeto de conseguir una mejor preparación profesional se le permita efectuar prácticas de la especialidad en la Sección de VV. y OO. Provinciales, tanto en las





Oficinas como en los lugares de las obras.

La Comisión teniendo en cuenta que el peticionario todavía no ha concluido la Carrera, y que su presencia en las distintas obras que se realizan, con los consiguientes viajes en el vehículo oficial de VV. y OO., podría dar lugar, en caso de accidente, a que sobre esta Excma. Diputación Provincial recayesen unas responsabilidades que ésta no debe asumir, acuerda dictaminar desfavorablemente la solicitud y, en consecuencia, proponer se desestime la misma.

10°. SOLICITUDES PARA REALIZAR PRACTICAS EN LOS ESTABLECI-  
MIENTOS BENEFICOS PROVINCIALES.

Examinadas diversas solicitudes de autorización para realizar prácticas en los Establecimientos Benéficos Provinciales, y vistos los informes favorables emitidos por los señores Diputados-Delegados de la Presidencia en el Establecimiento respectivo y de los Directores Facultativos de los mismos, y de conformidad con el aportado por el Negociado de Personal, la Comisión dictamina favorablemente las peticiones, proponiendo al Ilmo. Sr. -- Presidente que autorice la realización de prácticas a las personas que se indican y en el Centro que asimismo se expresa:

- A Doña Clotilde Fuentes Castelló y Doña Eulalia Rodríguez Pertusa, alumnas de la Escuela de Asistentes Sociales, de Alicante, en el Hogar José Antonio.
- A Doña Milagros Canales Rodríguez, Doña Salvadora Pomares Chacopino y Doña María Dolores Garrigós García, alumnas -- de la Escuela de Asistentes Sociales de Alicante, en el -- Hospital Provincial.
- A Doña Soledad Vela Alfaro, Doña Pilar Munuera Gómez y -- Doña María José Solbes Pérez, alumnas de la Escuela de -- Asistentes Sociales de Alicante, en el Sanatorio Psiquiá-- trico.
- A D. Manuel Román Pomares y D. Juan Carlos Samia, Licencia dos en Medicina, en el Hospital Provincial, especialidad -- de Medicina Interna, adscritos a los servicios del Dr. Ri-- vera.
- A Doña Encarnación Cloquell Conesa y Doña Josefa Vila Pas-- tor, Licenciadas en Medicina, en el Hospital Provincial, -- especialidad de Oftalmología, adscritas a los servicios -- del Dr. Fullana.
- A D. Alfredo Orts Buchón, Licenciado en Medicina, en el -- Hospital Provincial, especialidad de Anestesia, adscrito -- a los servicios del Dr. Linares.
- A D. Esteban Ballejo Muñoz, estudiante de Psicología, en -- el Sanatorio Psiquiátrico Provincial.

Las prácticas citadas se realizarán bajo la supervisión del Director Facultativo del Centro, y por un periodo no superior -- a un año, cumpliéndose además las restantes prescripciones regla mentarias y significando que las autorizaciones no crearán dere-- cho alguno en favor de los peticionarios.

Asimismo en relación con las prácticas en los Establecimien tos Provinciales y ante el elevado número de peticiones que se -- formulan, la Comisión acordó proponer que por la Dirección de -- los mismos se elabore el correspondiente informe en el que se --



al final de la obra en un punto de 17 de los 20 y de 11 de los 12 de los 13, otras solicitudes de fundación de centros de enseñanza superior, con título Superior Universitario, de acuerdo con los intereses de la enseñanza superior y de la cultura y de la ciencia.

Que en todo caso y al ser dictaminada una autorización respectiva, lo procedente es que los interesados declaren su posible derecho para la tramitación correspondiente.

7°. SOLICITUD DE DON MANUEL BLASCO GRESPO DE QUE LE SEAN  
ABONADOS LOS GASTOS POR SU INTERVENCIÓN EN LA CLÍNICA VISTABARRA

Por el funcionario D. Antonio Blasco Crespo se solicita en su día que se le sean abonados los gastos ocasionados como consecuencia de su intervención en el Hospital Provincial, en el centro clínico más cercano a su domicilio, dado su estado de gravedad, que era la Clínica de Vistabarra.

Esta Comisión, en su sesión del día 9 de septiembre último consideró y así lo resolvió la Presidencia, por el Director Facultativo del Hospital Provincial se deberá informar acerca de si el traslado del interesado a dicho establecimiento en lugar de la Clínica Vistabarra, ya que ambos centros se encuentran muy próximos, hubiera supuesto un trabajo importante. En cuanto a dicho informe, la Comisión acuerda proponer se acceda a lo solicitado y en consecuencia se abone a D. Antonio Blasco Crespo la cantidad de 12.575 pesetas a que ascienden los gastos ocasionados.

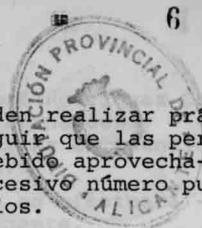
8°. SOLICITUD DE DON JUAN JOSÉ BARRER MONTORO DE QUE LE  
SEAN ABONADOS LOS GASTOS POR EXPLORACIÓN ALBINOLOGICA PRACTICADA  
A SU ESPOSA.

Se da cuenta del escrito que eleva el doctor de esta Excma. Diputación Provincial D. Juan José Barrer Montoro, interesado en que se le reintegre la cantidad de 3.000 pesetas, importe de la exploración albinoológica practicada a su esposa, practicada por el facultativo del servicio médico de los funcionarios de la Corporación y que no se le puede realizar en el servicio indicado.

Visto el informe favorable del Director Facultativo del Hospital Provincial, la Comisión acuerda dictaminar favorablemente la petición y proponer se acceda a lo solicitado.

9°. SOLICITUD DE DON MIGUEL CARDONA EVANS, INGENIERO DE IN-  
GENIERIA TECNICA DE OBRAS PUBLICAS, DE ESPECIAL PRACTICA EN LA  
SECCION DE VV. Y OO. PROVINCIALES.

Se da cuenta de una instancia suscrita por D. Miguel Cardona Evans, estudiante de tercer curso de Ingeniería Técnica de Obras Públicas, en la que solicita que se le permita efectuar prácticas de preparación profesional en la sección de VV. y OO. Provinciales, como en las prácticas en la sección de VV. y OO. Provinciales, como en las



haga constar qué numero máximo de personas pueden realizar prácticas en cada uno de ellos, al objeto de conseguir que las personas que las efectuen puedan hacerlo con el debido aprovechamiento y al propio tiempo evitar que por su excesivo número pudiera interferir la buena marcha de los servicios.

11º. ESCRITO DE LA PENSIONISTA DOÑA DOLORES MARTINEZ LOPEZ, SOLICITANDO SE LE ABONE EL IMPORTE DE UNA AUTOVACUNA.

Examinado el escrito que formula Doña Dolores Martínez López, pensionista, solicitando le sean reintegrado los partes ocasionados por una autovacuna de exudado nasal, prescrita por el Facultativo correspondiente del Servicio de Asistencia Médica - al Personal de la Corporación y que no puede realizarse en el Hospital Provincial; y visto el informe favorable que emite el Director Facultativo de dicho Establecimiento, la Comisión - acuerda proponer se acceda a lo solicitado y le sean abonados a la interesada los gastos ocasionados por su importe de 1.000 pesetas.

12º. SOLICITUD DE ABONO DE LOS GASTOS DE HOSPITALIZACION DE LA PENSIONISTA DOÑA CONSUELO GINER ARACIL.

Se examina por la Comisión la instancia presentada por D. Francisco Migallón Giner, en representación de la pensionista de esta Corporación, Doña Consuelo Giner Aracil, en la que expone que dicha señora el día 19 del pasado mes de septiembre sufrió una hemorragia digestiva grave, con colapso vascular, por lo que tuvo que ser internada en el Sanatorio del Perpétuo Socorro, por reunir dicho Centro, a la vez, los servicios de banco de sangre y de vigilancia intensiva, extremos todos estos que se acreditan mediante certificado que se adjunta del Médico que atendió a la interesada, y de los que no está dotado el Hospital Provincial.

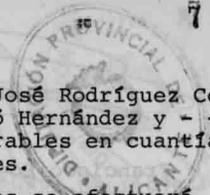
En atención a estas circunstancias, se solicita que la Excm. Diputación se haga cargo de los gastos ya producidos y de los que se produzcan como consecuencia del internamiento de Doña Consuelo Giner Aracil en el Sanatorio del Perpétuo Socorro.

La Comisión, tras estudio detenido de la petición, y considerando que para resolver la misma es necesario que se aporten los datos relativos al importe total a que ascenderán los gastos de Hospitalización de la peticionaria, acuerda proponer se soliciten los mismos para a su vista se pueda adoptar la resolución procedente.

13º. SOLICITUDES DE ANTICIPOS REINTEGRABLES DE VARIOS FUNCIONARIOS.

Examinados los escritos presentados por varios Funcionarios Provinciales solicitando anticipos reintegrables en cuantía de dos mensualidades de su haber, al amparo de lo prevenido en el art. 83 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, y visto el informe favorable que emite la Intervención de Fondos, la Comisión de Gobierno acuerda proponer al Ilmo. Sr. Presidente la adopción de la siguiente resolución:

Primero.- Conceder a D. Manuel Conejero Sánchez, Juan Antonio López Ortega, D. Antonio Luis Calvo Franco, D. Vicente Pastor Soler, Doña Rosario García del Castillo Monllor, D. Ramón Ga-



liana Monllor, Doña Josefa Roselló Calvo, D. José Rodríguez Corrocher, D. Andrés Jaen Beneyto, D. Juan Lledó Hernández y - - - D. Salvador Rocamora Jover, anticipos reintegrables en cuantía de dos mensualidades de sus respectivos haberes.

Segundo.- La devolución de estos anticipos se efectuará -- con arreglo a lo dispuesto en la legislación vigente.

Tercero.- Que respecto a la solicitud de Dña. María Solives Fernández, dado que a la misma le fué concedido un anticipo en el mes de marzo del año en curso, de conformidad con el - Decreto núm.533, de fecha 18 de octubre pasado, deberá la interesada justificar adecuadamente que el anticipo que ahora solicita responde a una necesidad auténticamente imperiosa para que pueda estudiarse detenidamente y adoptarse la resolución que -- proceda.

14°. INFORME SOBRE CREACION DE UNA SECCION MUNICIPALISTA - EN EL INSTITUTO DE ESTUDIOS ALICANTINOS.

Se pasa a continuación a examinar el acuerdo adoptado por la Junta Rectora del Instituto de Estudios Alicantinos, de fecha 28 del pasado mes de septiembre, en el que se contiene el - informe que le fué solicitado a propuesta de esta Comisión, referente a la petición del Colegio Provincial de Secretarios, Interventores y Depositarios de Administración Local, de creación en el seno del Instituto, de una Sección Municipalista.

En el referido acuerdo se hace un estudio sobre la petición y se considera que no es procedente crear la referida Sección - por cuanto ya existe una de Derecho, Sociología y Economía, cuya amplitud en cuanto a enunciado y competencias, permite, sin duda, que tengan perfecta cabida en ella los temas municipalistas.

La Comisión mostrando su conformidad con el acuerdo de la Junta Rectora del Instituto de Estudios Alicantinos, propone se manifieste tal criterio al Sr. Presidente del Colegio Provincial de Secretarios, Interventores y Depositarios de Administración Local y al mismo tiempo se le signifique la posibilidad de que, si así se solicita, formen parte de la indicada Sección de Derecho, Sociología y Economía, personas interesadas por los temas de la Administración Local que por su formación y conocimientos puedan realizar aportaciones sobre la misma que sean interesantes desde un punto de vista científico y doctrinal.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Ilmo. Sr. Presidente dió por finalizada la reunión, siendo las diecinueve -- horas y cuarenta y cinco minutos del día de la fecha, de que -- certifico.

*Jorge Silvestre Andrés*

*Felipe Garrigós Espino*

Jorge Silvestre Andrés,

Felipe Garrigós Espino,



Francisco Sogorb Gómez,

B Bernardo Heredia Gutiérrez,

Adrián Espí Valdés,

Vicente Ferrándiz Sanz,

José Cerdán Navarro,

Pedro Cartagena Bueno,

Patricio Vallés Muñiz,





COMISION DE GOBIERNO DEL DIA 9 DE DICIEMBRE DE 1974

En la ciudad de Alicante, y, en el Palacio Provincial, siendo las diecisiete horas y treinta minutos del día nueve de diciembre de mil novecientos setenta y siete, se reúne la Comisión Informativa de Gobierno, en primera convocatoria, presidida por el Ilmo. Sr. D. Jorge Silvestre Andrés, que lo es de la Corporación.

Concurren los señores Diputados Ilmo. Sr. D. Felipe Garrigós Espino, Vicepresidente; D. Francisco Sogorb Gómez, D. Bernardo -- Heredia Gutiérrez, D. Adrian Espí Valdés, D. Vicente Ferrándiz -- Sanz y D. Pedro Cartagena Bueno.

Actúa en funciones de Secretario Interino, el Oficial Mayor de la Corporación D. Patricio Vallés Muñiz.

Concurre el Sr. Interventor de Fondos Accidental, D. Vicente Marimón Devesa.

1°. ACTAS

Dada lectura al borrador del Acta de la Comisión celebrada el día 8 de noviembre último, se aprueba por unanimidad.

2°. EXTRACTOS

Se dictaminan favorablemente los extractos de acuerdos adoptados por la Corporación en su Sesión Ordinaria de 14 de noviembre último, en primera convocatoria.

3°. OPOSICIONES Y CONCURSOS: NOMBRAMIENTO DE PEONES DE LA SECCION DE VV. Y OO.

Vista la propuesta que formula el Tribunal Calificador del Concurso convocado por acuerdo plenario de 14 de marzo del año en curso, para cubrir en propiedad dieciocho plazas vacantes de Peones de la Sección de VV. y OO. Provinciales, incrementadas en una más, a tenor de la Base Primera de la Convocatoria, con la vacante producida por el fallecimiento del Peon, D. Antonio Puchol Riera, del Subgrupo de Servicios Especiales, Clase Personal de Oficios, dotadas con el coeficiente retributivo uno coma tres (1,3) del Decreto 2056/73, de 17 de agosto; de conformidad con dicha propuesta, y a tenor del Informe del Negociado, se propone al Pleno de S.E. la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Nombrar en propiedad a los diecinueve señores que figuran en la relación que obra en el Expediente, que se inicia con D. Francisco Devesa Catalá y concluye con D. Agustín Soler -- Belmonte, para desempeñar las plazas de Peon de la Sección de VV. y OO. Provinciales, los que se integrarán en el Escalafón de Funcionarios de esta Excm. Diputación de Alicante, por el orden en que figuran en la propuesta del Tribunal Calificador, con efectos desde el día de su toma de posesión, con los derechos, deberes y obligaciones inherentes a sus cargos y con los emolumentos legales con que aquéllas están dotadas.

Segundo.- Los interesados deberán tomar posesión de sus cargos dentro del plazo reglamentario, transcurrido el cual, sin haberlo realizado, decaerán en su derecho, por caducidad del nom-



bramiento.

4. OPOSICIONES Y CONCURSOS: NOMBRAMIENTO DE CAPATAZ DE LA SECCION DE VV. Y OO. PROVINCIALES.

Vista la propuesta que formula el Tribunal Calificador del - Concurso restringido convocado por acuerdo plenario de 14 de marzo de 1.977, para cubrir en propiedad una plaza vacante de Capataz de la Sección de VV. y OO. Provinciales, del Subgrupo de Servicios Especiales, Clase Personal de Oficios, dotada con el coeficiente retributivo uno coma nueve (1,9) del Decreto 2056/73, de 17 de agosto; de conformidad con dicha propuesta y a tenor del informe emitido por el Negociado de Personal, se propone al Pleno de S.E. la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Nombrar en propiedad a D. Juan Gasquet Agulles, para desempeñar la plaza de Capataz de la Sección de VV. y OO. Provinciales, el que se integrará en el Escalafón de Funcionarios de esta Excm. Diputación de Alicante con efectos desde el día de su toma de posesión, con los derechos, deberes y obligaciones inherentes a su cargo y con los emolumentos legales con que aquella está dotada.

Segundo.- El interesado deberá tomar posesión de su cargo dentro del plazo reglamentario, transcurrido el cual, sin haberlo realizado, decaerá en su derecho, por caducidad del nombramiento.

5. OPOSICIONES Y CONCURSOS: NOMBRAMIENTO DE AYUDANTE DEL MUSEO PROVINCIAL.

Vista la propuesta que formula el Tribunal Calificador del - Concurso convocado por acuerdo plenario de 14 de julio de 1.977, para cubrir en propiedad una plaza de Ayudante del Museo Provincial, del Subgrupo de Servicios Especiales, Clase Personal de Oficios, dotada con el coeficiente retributivo uno coma cinco (1,5) del Decreto 2056/73, de 17 de agosto; de conformidad con dicha propuesta y a tenor del informe emitido por el Negociado de Personal, se propone al Pleno de S.E. la adopción de los siguientes acuerdos:

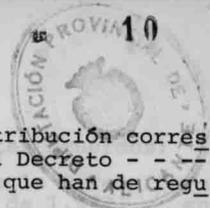
Primero.- Nombrar en propiedad a D. José Molina Ramirez, para desempeñar la plaza de Ayudante del Museo Provincial, el que se integrará en el Escalafón de Funcionarios de esta Excm. Diputación de Alicante con efectos desde el día de su toma de posesión, con los derechos, deberes y obligaciones inherentes a su cargo y con los emolumentos legales con que aquella está dotada.

Segundo.- El interesado deberá tomar posesión de su cargo dentro del plazo reglamentario, transcurrido el cual, sin haberlo realizado, decaerá en su derecho, por caducidad del nombramiento.

6. OPOSICIONES Y CONCURSOS: CONVOCATORIA DE OPOSICION PARA CUBRIR EN PROPIEDAD DOS PLAZAS DE ASISTENTES SOCIALES.

Vacantes en la Plantilla de Funcionarios de esta Excm. Diputación varias plazas de Asistentes Sociales y siendo necesaria la provisión en propiedad de dos de ellas mediante la reglamentaria Oposición, se propone al Pleno de S.E. la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Convocar Oposición libre para cubrir en propiedad dos plazas vacantes de Asistentes Sociales, del Subgrupo Técnico



cos, Clase Técnicos Auxiliares, dotadas con la retribución correspondiente al coeficiente dos coma nueve (2,9), del Decreto - - - 2557/77, de 19 de septiembre; y aprobar las Bases que han de regu lar dicha Convocatoria.

Segundo.- Facultar al Ilmo. Sr. Presidente para que designe el Tribunal que ha de juzgar la Oposición, en la forma prevenida en el artículo 245 del Reglamento de Funcionarios de Administra-- ción Local.

7. COEFICIENTE MULTIPLICADOR DE LOS MEDICOS TITULARES DE LA BENEFICENCIA PROVINCIAL.

Por acuerdo de 17 de agosto de 1.977, S.E. quedó enterada de las Sentencias dictadas por la Sala de lo Contencioso-Administra-- tivo de la Excm. Audiencia Territorial en los Recursos números - 611 al 618, del año 1.976, que declaraban nulos y sin valor jurí-- dico los acuerdos de 14 de abril y 15 de junio de 1.976 adoptados por esta Excm. Corporación Provincial y, por el contrario, deter-- minaban aplicable el coeficiente multiplicador cinco a los Médi-- cos de la Beneficencia Provincial que habían interpuesto los re-- cursos indicados. Asimismo, al amparo de lo prevenido en el artí-- culo 86.2. de la Ley de 27 de diciembre de 1.956, se acordó que - los efectos del pronunciamiento jurisdiccional debían ser de igual aplicación a los también médicos de la Beneficencia Provincial -- D. José Clavaro Blanc, D. Cristóbal Pardo Edo, D. Luis Rivera Pé-- rez, D. Federico Manero Guardiola y D. Francisco Zaragoza Gomis, - por cuanto aunque no siguieron la vía contencioso-administrativa, se encontraban en iguales circunstancias fácticas y jurídicas que los recurrentes.

En consecuencia, el citado acuerdo plenario de 17 de agosto último, reconocía a todos los Médicos titulares de la Beneficencia Provincial, hubieran o no recurrido en la vía contencioso-ad-- ministrativa, el coeficiente multiplicador cinco a los efectos de la determinación de sus respectivos haberes reguladores, con efec-- tos desde el día primero de julio de 1.973, fecha de entrada en - vigor del Decreto-Ley 7/1.973, de 27 de julio, así como estable-- cer en la Plantilla de Funcionarios Provinciales, y en cumplmien-- to de las referidas Sentencias, el coeficiente multiplicador cinco, para las plazas de Médicos de la Beneficencia Provincial, remitién-- dose el acuerdo a la Dirección General de Administración Local -- a los efectos procedentes.

En Resolución de fecha 8 de noviembre último, la Dirección - General de Administración Local comunica que las Sentencias de la Audiencia Territorial de Valencia solo son aplicables en los casos paralos que se ha dictado y sin que pueda hacerse extensiva - a otros supuestos por los que no es posible a esta Dirección Gene-- ral, dentro de la legalidad vigente, y en tanto esta no se modifi-- que, acceder a lo solicitado.

Asimismo se informa a la Comisión que los Médicos titulares de la Beneficencia Provincial D. Luis Rivera Pérez, D. Andrés Bol-- dó Díaz, D. Cristóbal Pardo Edo, D. Federico Manero Guardiola, -- D. Luis Concepción Moscardó, D. José Clavaro Blanc y D. Francisco Zaragoza Gomis, esto es, los que no forman parte en los Recursos - contencioso-administrativos, han presentado sendos escritos a esta Excm. Diputación Provincial, solicitando les sea reconocido el coeficiente cinco.

En su virtud, a la vista de lo expuesto y a tenor de lo infor-- me emitido por el Letrado Asesor de la Corporación, se accede pro



presentado.

4. OPOSICIONES Y CONCURSOS: NOMBRAMIENTO DE GARCER DE LA SECCION DE VV. Y OO. PROVINCIALES.

Vista la propuesta que formula el Tribunal Calificador del Concurso convocado por acuerdo plenario de 14 de julio de 1.977, para cubrir en propiedad una plaza vacante de Carcer de la Sección de VV. y OO. Provinciales, del Subgrupo de Carce-- rios Especiales, Clase Personal de Oficiales, dotada con el coefi-- ciente retributivo uno coma nueve (1,9), del Decreto 2056/73, de 17 de agosto, de conformidad con dicho acuerdo, y a tenor del infor-- me emitido por el Negociado de Personal, se propone al Pleno de S.E. la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Nombrar en propiedad a D. Juan Gaspar Ferrer en la plaza de Carcer de la Sección de VV. y OO. Provinciales, el que se inscriba en el Registro de Funcionarios de esta Excm. Diputación de Alicante con efectos desde el día de su toma de posesión, con los derechos, deberes y obligaciones inherentes a su cargo y con los emolumentos fijados con que quedan estas dotadas.

Segundo.- Si interviniera deberá tomar posesión de su cargo dentro del plazo reglamentario, transcurrido el cual, sin haberlo realizado, deberá en su derecho, por caducidad del nombramiento.

5. OPOSICIONES Y CONCURSOS: NOMBRAMIENTO DE AYUDANTE DEL MUNICIPIO PROVINCIAL.

Vista la propuesta que formula el Tribunal Calificador del Concurso convocado por acuerdo plenario de 14 de julio de 1.977, para cubrir en propiedad una plaza de Ayudante del Museo Provin-- cial, del Subgrupo de Servicios Especiales, Clase Personal de Oficiales, dotada con el coeficiente retributivo uno coma cinco (1,5), del Decreto 2056/73, de 17 de agosto, de conformidad con dicho acuerdo, y a tenor del informe emitido por el Negociado de Personal, se propone al Pleno de S.E. la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Nombrar en propiedad a D. José Molina Ferrer, en la plaza de Ayudante del Museo Provincial, el que se inscriba en el Registro de Funcionarios de esta Excm. Dipu-- tación de Alicante con efectos desde el día de su toma de posesión, con los derechos, deberes y obligaciones inherentes a su cargo y con los emolumentos fijados con que quedan estas dotadas.

Segundo.- Si interviniera deberá tomar posesión de su cargo dentro del plazo reglamentario, transcurrido el cual, sin haberlo realizado, deberá en su derecho, por caducidad del nombramiento.

6. OPOSICIONES Y CONCURSOS: CONVOCATORIA DE OPOSICION PARA CUBRIR EN PROPIEDAD DOS PLAZAS DE ASISTENTES SOCIALES.

Visto en la plantilla de Funcionarios de esta Excm. Dipu-- tación varias plazas de Asistentes Sociales y siendo necesaria la provisión en propiedad de dos de ellas mediante la realización de Oposición, se propone al Pleno de S.E. la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Convocar Oposición libre para cubrir en propiedad dos plazas vacantes de Asistentes Sociales, del Subgrupo de Trá--

poner al Pleno de S.E. la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Quedar enterada de la Resolución de la Dirección General de Administración Local de 8 de noviembre de 1.977, y en consecuencia limitar el reconocimiento del coeficiente multiplicador cinco a los Médicos titulares de la Beneficencia Provincial que interpusieron los recursos contencioso-administrativos números 611 a 618, ambos inclusive, esto es, D. Santiago Linares Gomis, D. José Rodríguez Hercilla, D. Francisco Llorca Lledó, D. Carlos Vander Hofstandt-Alberola, D. Recaredo Capdepón Más, D. José Babé Delgado, D. Félix Ruiz de la Cuesta Madruga y D. Francisco Serra Naya, quedando asignado dicho coeficiente a las plazas de la Plantilla de Funcionarios de que son titulares.

Segundo.- Desestimar las peticiones de los también Médicos titulares de la Beneficencia Provincial D. Luis Riverá Pérez, D. Andrés Boldó Díaz, D. Cristóbal Pardo Edo, D. Federico Manero Guardiola, D. Luis Concepción Moscardó, D. José Clavero Blanc y D. Francisco Zaragoza Gomis, de que les sea asignado el coeficiente retributivo cinco, por cuanto según el núm. 19 del Anexo al Decreto 2056/73, de 17 de agosto, que constituye la legalidad vigente, corresponde a los mismos, como titulados Superiores Universitarios, el coeficiente cuatro.

Tercero.- Hacer constar que si bien esta Diputación Provincial podía recurrir contra la resolución de la Dirección General de Administración Local, considera oportuno no hacerlo, con el fin de no perjudicar los derechos de los Funcionarios a que se refiere el apartado anterior y al objeto de que los mismos puedan acudir en su día a la vía contencioso-administrativa para reconocimiento de su petición.

8. SOLICITUDES DE CONVOCATORIA DE PRUEBAS SELECTIVAS RESTRINGIDAS.

Dada cuenta de las instancias presentadas, al amparo de lo establecido en el art. 2º de la Orden del Ministerio del Interior de 8 de noviembre de 1.977, por la que se dictan normas para el desarrollo del Real Decreto 1409/1.977, de 2 de junio, sobre integración como funcionarios de carrera del personal interino, temporero, eventual o contratado de la Administración Local, por D. Juan Pascual Guallart y D. José Antonio Tomás Martínez, Barberos Contratados; D. Valeriano Muñoz Bejarano, Ebanista contratado; D. Fernando Ubeda Rives, Arquitecto Honorario y Doña Francisca Climent Asensi y Doña Isabel Zaragoza Lledó, Profesoras de E.G.B. contratadas para el presente curso escolar, la Comisión considerando que no existen motivos suficientes, en estos casos, para que la Excma. Diputación haga uso de la facultad que le confiere el art. 1º del Decreto 1409/77, de 2 de junio, acuerda proponer se desestimen las solicitudes presentadas y en consecuencia no se proceda a la convocatoria de las pruebas selectivas restringidas que se solicitan.

9. SOLICITUD DE DON TOMAS CERVERA SOLANICH, MEDICO-ODONTOLOGO JUBILADO DE LA BENEFICENCIA PROVINCIAL, DE QUE LE SEA ASIGNADO EL COEFICIENTE CINCO.

Examinado el escrito que suscribe D. Tomás Cervera Solanich, Médico-Odontólogo jubilado de la Beneficencia Provincial, el que solicita le sea reconocido el coeficiente retributivo cinco, desde el día 1º de julio de 1.973, fecha en que estaban en activo



... con la resolución...  
... del Pleno...  
... y aprobar las bases...  
... para dicha convocatoria.

7. COEFICIENTE MULTIPLICADOR DE LOS MÉDICOS TITULARES DE LA BENEFICENCIA PROVINCIAL.

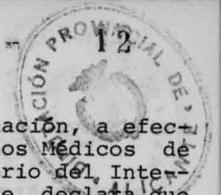
Por acuerdo de 17 de agosto de 1.977, S.E. quedó enterada de las sentencias dictadas por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Excma. Audiencia Territorial en los recursos administrativos número 611 al 618, del año 1.976, que declaraban nulas y sin valor legal las resoluciones de 14 de abril y 15 de junio de 1.977 adoptadas por esta Excma. Corporación Provincial y, por el contrario, declaraban aplicable el coeficiente multiplicador cinco a los Médicos titulares de la Beneficencia Provincial que habían interpusieron los recursos administrativos. Asimismo, al amparo de lo prevenido en el artículo 86.2.º de la Ley de 27 de diciembre de 1.956, se acordó que los efectos del pronunciamiento jurisdiccional debían ser de plena aplicación a los también Médicos de la Beneficencia Provincial D. José Clavero Blanc, D. Cristóbal Pardo Edo, D. Luis Riverá Pérez, D. Federico Manero Guardiola y D. Francisco Llorca Lledó, por cuanto cuando no existieron en vía contencioso-administrativa, se encontraban en iguales circunstancias fácticas y jurídicas que los recurrentes.

En consecuencia, el citado acuerdo plenario de 17 de agosto último, reconocía a todos los Médicos titulares de la Beneficencia Provincial, habieran o no recurrido en la vía contencioso-administrativa, el coeficiente multiplicador cinco a los efectos de la determinación de sus respectivos haberes retributivos, con efecto desde el día primero de julio de 1.977, fecha de entrada en vigor del Decreto-Ley 7/1.973, de 27 de junio, así como aplicable por en la Plantilla de Funcionarios Provinciales y en sustitución de las referidas sentencias, el coeficiente multiplicador cinco para las plazas de Médicos de la Beneficencia Provincial, resultando de esta Dirección General de Administración Local a los efectos procedentes.

La Resolución de fecha 8 de noviembre último, la Dirección General de Administración Local comunicó que las sentencias de la Audiencia Territorial de Valencia solo son aplicables en los casos en los que se ha dictado y sin que pueda hacerse extensiva a otros supuestos por los que no es posible a esta Dirección General, dentro de la legalidad vigente, y en tanto esta no se modifica, acceder a lo solicitado.

Asimismo se informó a la Comisión que los Médicos titulares de la Beneficencia Provincial D. Luis Riverá Pérez, D. Andrés Boldó Díaz, D. Cristóbal Pardo Edo, D. Federico Manero Guardiola, D. Luis Concepción Moscardó, D. José Clavero Blanc y D. Francisco Llorca Lledó, esta es, los que no forman parte en los recursos contencioso-administrativos, han presentado sendos escritos a esta Excma. Diputación Provincial, solicitando les sea reconocido el coeficiente cinco.

En su virtud, a la vista de lo expuesto y a tenor del informe emitido por el Letrado Asesor de la Corporación, se acordó por



y, a partir del 20 de abril de 1.974, día de su jubilación, a efectos pasivos, por cuanto que así se ha resuelto para los Médicos de la Beneficencia Provincial. Resultando que el Ministerio del Interior, en escrito del día 8 del pasado mes de noviembre, declara que las Sentencias pronunciadas sobre el reconocimiento del coeficiente cinco a los Médicos de la Beneficencia Provincial, solo son aplicables en los casos para los que se han dictado, sin que puedan hacer se extensivas para otros supuestos, la Comisión propone al Pleno de S.E. la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Desestimar la solicitud de D. Tomás Cervera Solanich, Funcionario jubilado de esta Excm. Diputación Provincial, que reclama el reconocimiento del coeficiente retributivo cinco, desde el día 1º de julio de 1.973, a efectos activos y pasivos.

Segundo.- Declarar que, para el reconocimiento del indicado -- coeficiente retributivo, resultará preciso que por Sentencia se declare expresamente este derecho a favor del interesado.

10º. ESCRITO DE DOÑA DELFINA CHAPULI PEREZ, VIUDA DEL MEDICO - QUE FUE DE LA BENEFICENCIA PROVINCIAL, DON ISIDORO PLANELLES GOSALVEZ SOLICITANDO LA APLICACION DEL COEFICIENTE CINCO.

Examinado el escrito que suscribe Doña Delfina Chápoli Pérez, viuda de D. Isidoro Planelles Gosálvez, Médico que fué de la Beneficencia Provincial, fallecido en activo el 2 de octubre de 1.974, en el que solicita se le aplique el coeficiente multiplicador cinco -- a los efectos reguladores de los haberes de su esposo, desde el 1º de julio de 1.973 hasta la fecha de su fallecimiento y desde esta -- a efectos de su pensión de viudedad, por cuanto que así se ha resuelto para los Médicos de la Beneficencia Provincial. Resultando que -- el Ministerio del Interior, en escrito del día 8 del pasado mes de noviembre, declara que las Sentencias pronunciadas sobre el reconocimiento del coeficiente cinco a los Médicos de la Beneficencia Provincial, solo son aplicables en los casos para los que se han dictado, sin que puedan hacerse extensivas para otros supuestos, la Comisión propone al Pleno de S.E. la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Desestimar la solicitud de Doña Delfina Chápoli Pérez, esposa del Médico que fué de la Beneficencia Provincial D. Isidoro Planelles Gosálvez, que reclama el reconocimiento del coeficiente retributivo cinco en los haberes reguladores de su esposo, desde el día 1º de julio de 1.973, a efectos activos y pasivos.

Segundo.- Declarar que, para el reconocimiento del indicado -- coeficiente retributivo, resultará preciso que por Sentencia se declare expresamente este derecho a favor de la interesada.

11º. SOLICITUD DE REINTEGRO DE GASTOS SANITARIOS FORMULADA POR DON ANTONIO CASES GIL.

Se dá cuenta del escrito que eleva el Peon de la Sección de -- VV. y OO. Provinciales D. Antonio Cases Gil, manifestando que su esposa dió a luz el día 13 del pasado mes de noviembre con antelación respecto a la fecha prevista, razón por la cual no pudo ser atendida en el Servicio Médico de los Funcionarios, teniendo que serlo en el Sanatorio Nuestra Señora de Monserrate de Orihuela, donde tiene su domicilio, por lo que solicita se le reintegren los gastos ocasionados que ascienden a 11.870 pesetas, respecto a los que acompaña los debidos justificantes.

Visto el informe favorable emitido por el Director Facultativo

poner al Pleno de S.E. la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Que en atención de la Resolución de la Dirección General de Administración Local de 8 de noviembre de 1.973, y en consecuencia a fin de limitar el reconocimiento del coeficiente cinco a los Médicos titulares de la Beneficencia Provincial -- que interponen los recursos contencioso-administrativos -- por los que se interponen, esta es, D. Santiago Llanos García, D. José Rodríguez Herceles, D. Francisco Llorca Llorens, D. Carlos Vázquez Rodríguez-Alberola, D. Ricardo Capdepon Més, D. José Sabé Delgado, D. Félix Ruiz de la Cuesta Llanos y D. Francisco Gera Naves, quedando autómata dicho coeficiente a las plazas de la Plantilla de Funcionarios de que son titulares.

Segundo.- Desestimar las peticiones de los señores Médicos titulares de la Beneficencia Provincial D. Luis Rivera Pérez, D. Andrés Boix Díaz, D. Cristóbal Pardo, D. Teodoro Navarro García, D. Luis Concepción Moscardó, D. José Clavero Blau y D. Francisco Larrosa Gomis, de que las sea autómata el coeficiente retributivo cinco, por cuanto según el n.º 1º del Anexo al Decreto de 1973, de 17 de agosto, que constituye la legislación vigente, corresponde a los mismos, como titulares de plazas Universitarias, el coeficiente cuatro.

Tercero.- Hacer constar que si bien esta Diputación Provincial podría recurrir contra la resolución de la Dirección General de Administración Local, considerando oportuno no hacerlo, con el fin de no perjudicar los derechos de los Funcionarios a que se refiere el presente escrito y al objeto de que los mismos puedan acudir en su día a la vía contencioso-administrativa para reconocimiento de su petición.

8. SOLICITUDES DE CONVOCATORIA DE NUEVAS SELECCIONES RESTRICIDAS.

Dá cuenta de las instancias presentadas, al amparo de lo establecido en el art. 7º de la Orden del Ministerio del Interior de 8 de noviembre de 1.977, por la que se dictan normas para el desarrollo del Real Decreto 1498/1.977, de 7 de junio, sobre ingreso como funcionarios de carrera del personal interior, tanto eventual o contratado de la Administración Local, por D. Juan Pascual Gallart y D. José Antonio Tomás Martínez, ambos contra D. Valentín Muñoz Betarso, Rábitas contratado; D. Fermán de Ubeda River, Rábitas Honorario y Doña Francisca Gilmar Jaso y Doña Isabel Larrosa Lladó, Rábitas de E.G.P. contratadas para el presente curso escolar, la Comisión considera que no existen motivos suficientes, en estos casos, para la firma de un dictamen que haga uso de la facultad que le confiere el art. 1º del Decreto 1498/77, de 7 de junio, cuando propone se desestimen las solicitudes presentadas y en consecuencia no se proceda a la convocatoria de las pruebas selectivas restringidas que se solicitan.

9. SOLICITUD DE DON TOMÁS CERVERA SOLANICH, MEDICO-CONTRATADO DE LA BENEFICENCIA PROVINCIAL, DE QUE LE SEA AUTOMATA EL COEFICIENTE CINCO.

Examinado el escrito que suscribe D. Tomás Cervera Solanich, Médico-Contratado de la Beneficencia Provincial, en el que solicita la sea reconocido el coeficiente retributivo cinco, desde el día 1º de julio de 1.973, fecha en que estaba en activo

del Hospital Provincial, la Comisión acuerda dictaminar favorablemente la petición y proponer se acceda a lo solicitado.

12°. SOLICITUD DE ABONO DE LOS GASTOS DE HOSPITALIZACIÓN DE LA PENSIONISTA DOÑA CONSUELO GINER ARACIL.

D. Francisco Migallón Giner, en representación de la pensionista de esta Excma. Corporación, Doña Consuelo Giner Aracil, elevó instancia exponiendo que dicha señora el día 19 del pasado mes de septiembre sufrió una hemorragia digestiva grave, con colapso vascular, por lo que tuvo que ser internada en el Sanatorio del Perpetuo Socorro, por reunir dicho Centro, a la vez, los servicios de banco de sangre y de vigilancia intensiva, los cuales era necesario para atender a la enferma, según acredita mediante certificación médica, y de los que carece el Hospital Provincial, extremo que confirma su Director Facultativo. En base a todas estas circunstancias se solicitaba que la Excma. Diputación se hiciera cargo de los gastos ya producidos y de los que se produjeran como consecuencia del internamiento de la Sra. Giner Aracil.

La Presidencia por Resolución de 18 de noviembre último, conforme al Dictamen emitido por esta Comisión, requirió al peticionario para que ajustase los datos relativos al importe total de los gastos de hospitalización, para que a la vista de los mismos pudiera adoptarse la resolución procedente.

Habiendo D. Francisco Migallón Giner aportado las facturas que ha abonado al Sanatorio del Perpetuo Socorro, correspondientes a las estancias y tratamiento de Doña Consuelo Giner Aracil, cuyo importe total asciende a la cantidad de 89.110 pesetas, la Comisión acuerda dictaminar favorablemente la petición, proponiendo se sean abonados a la interesada los gastos efectuados, así como que por la misma se solicite la correspondiente ayuda económica a la MUNPAL, la que caso de ser concedida en la cuantía que corresponda será ingresada en Arcas Provinciales.

13°. GASTOS OCASIONADOS POR EL TRATAMIENTO DE UNA HIJA DEL FUNCIONARIO DON RAFAEL BERMEJO CUBI.

Por Decreto de fecha 28 de octubre último, el Ilmo. Sr. Presidente concedió autorización al Funcionario de esta Excma. Corporación, D. Rafael Bermejo Cubí, para trasladarse a Barcelona al objeto de que su hija María Dolores fuera intervenida en la Clínica Pediátrica Teknon de aquella localidad, siendo a cargo de esta Excma. Diputación Provincial los gastos que se ocasionen por tal motivo y en la parte que no satisfaga la MUNPAL, a la cual tenía que dirigirse el interesado en solicitud de la ayuda correspondiente.

Los gastos ocasionados por tal motivo, ascienden a un total de 248.174 pesetas, de las cuales 27.385 han sido abonadas por el interesado y reintegradas a éste por la Excma. Diputación y 30.119 se han satisfecho a la Clínica por la propia Excma. Diputación. Restan así por abonar 190.670 pesetas a la Clínica Teknon, según factura remitida por la misma.

En su virtud, la Comisión acuerda proponer se abone a la Clínica Pediátrica TEKNON las citadas 190.670 pesetas, así como que una vez resuelta la petición por la MUNPAL, la ayuda económica se pague por la misma en su caso se conceda sea ingresada en Arcas Provinciales.

14°. SOLICITUD DE REINTEGRO DE GASTOS SANITARIOS DE DON ANUEL SANCHEZ REINA.

Se examina el escrito que presenta el

y a partir del 10 de abril de 1937, día de su jubilación, a efectos de los pasivos, por cuanto que así se ha resuelto para los efectos de la Beneficencia Provincial. Resolviendo que el Ministerio del Interior, en escrito del día 8 del pasado mes de noviembre, debiendo las gestiones promovidas sobre el reconocimiento del coeficiente cinco a los Médicos de la Beneficencia Provincial, solo son aplicables en los casos para los que se han dictado, sin que puedan hacerse extensivas para otros supuestos, la Comisión propone al Pleno de S.E. la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Declarar la solicitud de D. Tomás Cervantes Salas, Funcionario jubilado de esta Excma. Diputación Provincial, que en el día 1° de julio de 1937, a efectos activos y pasivos.

Segundo.- Declarar que, para el reconocimiento del indicado coeficiente restrictivo, resultará preciso que por gestiones se declare expresamente este derecho a favor del interesado.

10°. ESCRITO DE DOÑA DELFINA CHABUL PÉREZ, VIUDA DEL MÉDICO QUE FUE DE LA BENEFICENCIA PROVINCIAL, DON ISIDORO PLANELLAS GONZÁLEZ SOLICITANDO LA APLICACION DEL COEFICIENTE CINCO.

Examinado el escrito que suscribe Doña Delfina Chabul Pérez, viuda de D. Isidoro Planellas González, Médico que fue de la Beneficencia Provincial, fallecido en activo el 1 de octubre de 1937, en el que solicita se le aplique el coeficiente multiplicador cinco a los efectos reguladores de los haberes de su esposo, desde el día 1 de julio de 1937 hasta la fecha de su fallecimiento y desde esta a efectos de su pensión de viudedad, por cuanto que así se ha resuelto para los Médicos de la Beneficencia Provincial. Resolviendo que el Ministerio del Interior, en escrito del día 8 del pasado mes de noviembre, debiendo las gestiones promovidas sobre el reconocimiento del coeficiente cinco a los Médicos de la Beneficencia Provincial, solo son aplicables en los casos para los que se han dictado, sin que puedan hacerse extensivas para otros supuestos, la Comisión propone al Pleno de S.E. la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Declarar la solicitud de Doña Delfina Chabul Pérez, esposa del Médico que fue de la Beneficencia Provincial, D. Isidoro Planellas González, que reclama el reconocimiento del coeficiente restrictivo cinco en los haberes reguladores de su esposo, desde el día 1° de julio de 1937, a efectos activos y pasivos.

Segundo.- Declarar que, para el reconocimiento del indicado coeficiente restrictivo, resultará preciso que por gestiones se declare expresamente este derecho a favor de la interesada.

11°. SOLICITUD DE REINTEGRO DE GASTOS SANITARIOS FORMULARIA POR DON ANTONIO CASAS GIL.

Se ha examinado el escrito que eleva el Pleno de la Comisión de S.E. y 00. Proponiendo D. Antonio Casas Gil, manifestando que en el día 1 de julio de 1937, a efectos activos y pasivos, respecto a los gastos sanitarios, resultando que así en el servicio médico de los Funcionarios, teniendo que acudir al Sanatorio Nuestra Señora de Monserrate de Orliz, donde tiene su domicilio, por lo que solicita se le reintegren los gastos ocasionados que ascienden a 11.870 pesetas, respecto a los que acompaña los debidos justificantes.

Así como el informe favorable emitido por el Director Facultativo



Provincial, D. Manuel Sánchez Reina, en el que manifiesta que el día 19 del pasado mes de noviembre, su hija de año y medio de edad, tuvo que ser trasladada con carácter de urgencia a la Residencia Sanitaria "20 de noviembre" aquejada de convulsión febril, por lo que solicita se le reintegren los gastos ocasionados que asciende, según justifica debidamente, a la cantidad de 13.673 pesetas.

La Comisión visto el informe favorable del Director Facultativo del Hospital Provincial y puesto que el Especialista de Pediatría del Servicio de Asistencia Médico-Farmacéutica al Personal de la Corporación, consideró correcta la actuación del peticionario dada la sintomatía de la enferma, acuerda dictaminar favorablemente la petición y proponer se acceda a lo solicitado.

**15°. SOLICITUD DE REINTEGRO DE GASTOS SANITARIOS FORMULADA POR DON VICENTE FERRANDIZ REUS.**

Se dá cuenta del escrito presentado por el Jefe de Negociado - D. Vicente Ferrándiz Reus, manifestando que el día 8 de noviembre - último, tuvo que ser intervenida una hija suya, con carácter de urgencia, con motivo de una apendicectomía aguda, y dado que en el -- Servicio Médico de los Funcionarios Provinciales no existía ninguna cama libre en aquellos momentos, la operación tuvo que realizarse - en el Sanatorio del Perpétuo Socorro de esta Capital, por lo que se solicita se le reintegren los gastos de quirófano y de estancias ocasionados que ascienden a 26.230 pesetas, según justificantes que -- acompaña.

Visto el informe favorable emitido por el Director Facultativo del Hospital Provincial, la Comisión acuerda dictaminar favorablemente la petición y proponer se acceda a lo solicitado.

**16°. SOLICITUDES PARA REALIZAR PRACTICAS EN ESTABLECIMIENTOS - BENEFICOS PROVINCIALES.**

Dada cuenta de varias solicitudes formuladas para realización de prácticas en Establecimientos Benéficos Provinciales y vistos -- los informes emitidos por los Directores Facultativos del Hospital Provincial y Sanatorio Psiquiátrico en relación con el número máximo de personas que pueden realizarlas en los mismos, la Comisión de Gobierno proponer quede este asunto sobre la Mesa para su estudio. --

**17°. SOLICITUDES DE ANTICIPOS REINTEGRABLES**

Examinados los escritos presentados por varios Funcionarios -- Provinciales solicitando anticipos reintegrables en cuantía de dos mensualidades de su haber, al amparo de lo prevenido en el art. 83 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, y visto el informe favorable que emite la Intervención de Fondos, la Comisión acuerda proponer al Ilmo. Sr. Presidente la adopción de la siguiente Resolución:

Primero.- Conceder a D. Juan Quintillán Campos, Doña Josefa -- Juan Ramón, D. Pascual Hernández Aranzana, D. Roberto Peña Sánchez, D. Francisco Morant Martínez, D. Rafael Sánchez Juan, D. Salvador -- Sáez Garrido, D. José Oliver Vicens, D. Juan José Sánchez Llobregat, D. José Martínez Samper y Doña Teresa Martínez Pastor, anticipos -- reintegrables en cuantía de dos mensualidades de sus respectivos -- haberes.

Segundo.- La devolución de estos anticipos se efectuará con -- arreglo a lo dispuesto en la legislación vigente.



del Hospital Provincial, la Comisión acuerda dictaminar favorablemente la petición y proponer se acceda a lo solicitado.

**13°. SOLICITUD DE ABONO DE LOS GASTOS DE HOSPITALIZACIÓN DE LA PENSIÓNISTA DOÑA CONSUELO GINER ARACIL.**

D. Francisco Miquelón Giner, en representación de la pensiónista Doña Consuelo Giner Aracil, expone que dicha señora el día 19 del pasado mes de noviembre sufrió una hemorragia digestiva grave, con colapso vascular, por lo que tuvo que ser internada en el Hospital del Perpetuo Socorro, por razón de dicho Giner, a la vez, los servicios de banco de sangre y de vigilancia laborativa, los cuales son necesarios para atender a la enferma, según acredita mediante certificación médica y de los dos centros el Hospital Provincial, extremo que continúa -- en Director Facultativo. En base a estos datos circunstanciales se solicita esta Excm. Diputación se hiciera cargo de los gastos -- producidos y de los que se produjeran como consecuencia del internamiento de la Srta. Giner Aracil.

La Presidencia por Resolución de 18 de noviembre último, con -- forme al Dictamen emitido por esta Comisión, resolvió la petición -- tipo para que ajustase los datos relativos al importe total de los -- gastos de hospitalización, para que a la vista de los mismos pudiese -- adoptarse la resolución procedente.

Habiendo D. Francisco Miquelón Giner aportado las facturas que le abonó el Sanatorio del Perpetuo Socorro, correspondientes a -- las estancias y tratamiento de Doña Consuelo Giner Aracil, cuyo importe total asciende a la cantidad de 88.119 pesetas, la Comisión -- acuerda dictaminar favorablemente la petición, proponiendo se acceda a la intervención de los gastos efectuados, así como que por la -- misma se solicite la correspondiente ayuda económica a la Diputación -- que caso de ser concedida en la cuantía que correspondiera será -- abona en Alicante Provinciales.

**13°. GASTOS OCASIONADOS POR EL TRATAMIENTO DE UNA NIÑA DEL MUNICIPIO DON RAFAEL BERMUDO CUBI.**

Por Decreto de fecha 28 de octubre último, el Ilmo. Sr. Presidente -- de esta Corporación autorizó al Funcionario de esta Excm. Corporación -- D. Rafael Hermoso Cubi, para trasladarse a Barcelona al objeto de que su hija María Dolores fuera intervenida en la Clínica -- de la Tercera de aquella localidad, siendo a cargo de esta Excm. -- Diputación Provincial los gastos que se ocasionen por tal motivo -- en la parte que no cubriera la Mutualidad, a la cual tenía que dirigirse -- el interesado en solicitud de la ayuda correspondiente.

Los gastos ocasionados por tal motivo, ascienden a un total de -- 148.174 pesetas, de las cuales 27.385 han sido abonados por el -- seguro y reintegrados a éste por la Excm. Diputación y 20.119 se -- han satisfecho a la Clínica por la propia Excm. Diputación. Restan -- así por abonar 100.679 pesetas a la Clínica Tercera, según facturas -- remitidas por la misma.

En su virtud, la Comisión acuerda proponer se abone a la Clínica -- de la Tercera las citadas 100.679 pesetas, así como que por -- vez remita la petición por la Mutualidad, la ayuda económica que -- la misma en su caso se conceda en la cuantía que correspondiera.

**14°. SOLICITUD DE REINTEGRO DE GASTOS SANITARIOS DE DON MANUEL SÁNCHEZ REINA.**

Se examina el escrito que presenta el Minervista de la Imprenta

18°. DESIGNACION DE UN REPRESENTANTE DE ESTA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL EN LA JUNTA GENERAL DEL CONSORCIO PARA ABASTECIMIENTO DE AGUAS Y SANEAMIENTO DE LA MARINA BAJA.

Dada cuenta del escrito del Ilmo. Sr. Presidente en el que se indica que el art. 11 de los Estatutos del Consorcio para Abastecimiento de Aguas y Saneamiento de la Marina Baja, que aparecen publicados en el B.O. de la Provincia, núm. 253, de fecha 10 de noviembre de 1.977, por lo que, a tenor de su Disposición Final Segunda, han entrado en vigor al día siguiente de dicha publicación, determina que formarán parte de su Junta General, entre otros, un representante de cada una de las Corporaciones Locales consorciadas, designado por votación, de entre sus miembros, además de la Presidencia que lo es por derecho propio; y que, dado que conforme al art. 2° de los citados Estatutos, esta Excma. Diputación Provincial de Alicante es miembro del Consorcio, por lo que procede que su Pleno efectúe la designación indicada, la Comisión acuerda proponer que se designe para ostentar tal representación al Sr. Diputado Provincial D. Daniel Carbonell Nadal.

19°. PLAN PROVINCIAL DE INSTALACIONES DEPORTIVAS 1.976/1.980, ANUALIDAD DE 1.976. PROYECTOS. AUTORIZACION AL AYUNTAMIENTO DE JAVEA.

Examinado los Proyectos remitidos por el Ayuntamiento de Jávea, tal como le fué requerido por acuerdo plenario de 14 de octubre de 1.977, para la ejecución de las obras de dicho Municipio, comprendidas en la Anualidad de 1.976, del Plan Provincial de Instalaciones Deportivas 1.976/1.980, conforme al Convenio suscrito el 1° de septiembre de 1.976 entre esta Excma. Diputación de Alicante y la antigua Delegación Nacional de Educación Física y Deportes, hoy -- Consejo Superior de Deportes, y que S.E. aprobó en sesión plenaria de 14 de octubre de 1.976, así como la Anualidad de 1.976 indicada, que lo fué por resolución plenaria de 20 de enero de 1.977 y, posteriormente, por la antigua Dirección General de Educación Física y Deportes, según establece el referido Convenio. Visto que el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda sancionó el Presupuesto Extraordinario elaborado para la ejecución de la referida Anualidad de 1.976, en cuantía de 86.758.012 pesetas, por Resolución de 25 de octubre último; y, finalmente, aprobado ya por ambas partes el Convenio entre la Excma. Diputación y el Ayuntamiento beneficiario, de conformidad con cuanto se ha tramitado para la realización y ejecución del repetido Plan Provincial de Instalaciones Deportivas 1.976/1980, Anualidad de 1.976, y, en particular, en lo referente al Ayuntamiento de Jávea, se propone al Pleno de S.E. la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar técnicamente los Proyectos de Frontón (Trinquete) y Piscina en el Ayuntamiento de Jávea, por sus presupuestos de contrata y cuya financiación definitiva se concreta:

<u>Frontón (Trinquete)</u>	
Presupuesto de contrata.....	7.301.110'91 ptas.
Financiación:	
Consejo Superior de Deportes.....	1.750.000'00 ptas.
Diputación Provincial de Alicante.....	1.225.000'00 ptas.
Ayuntamiento de Jávea.....	4.326.000'00 ptas.
<b>Total.....</b>	<b>7.301.110'91 ptas.</b>



Provincial D. Manuel Sánchez Reina, en el que manifiesta que el día 18 del pasado mes de noviembre, su hija de año y medio de edad, tuvo que ser trasladada con carácter de urgencia a la Realidad de Alicante "10 de noviembre" para ser operada de convulsión febril, por lo que solicita se le reintegren los gastos ocasionados que ascienden a 13.673 pesetas.

La Comisión vino al informe favorable del Director Facultativo del Hospital Provincial y puesto que el Realidad de Alicante es una de las Realidades Médicas dependientes al Personal de la Corporación, con cargo a la asignación del presupuesto de la Realidad de Alicante, se acuerda dictaminar favorablemente la petición y proponer se acceda a lo solicitado.

15°. SOLICITUD DE MIEMBRO DE CAROS BAJA EN FORMADA POR DON VICENTE FERRANDEZ REUS.

Se dá cuenta del escrito presentado por el Sr. de Nodostado D. Vicente Ferrandiz Reus, manifestando que el día 8 de noviembre último, tuvo que ser intervenida una hija suya, con carácter de urgencia, con motivo de una apendicitomía aguda, y dado que en el Servicio Médico de los Funcionarios Provinciales no existía ninguna cama libre en aquellos momentos, la operación tuvo que realizarse en el Sanatorio del Excmo. Sr. de esta Capital, por lo que se solicita se le reintegren los gastos de diagnóstico y de estancia ocasionados que ascienden a 18.130 pesetas, según justificantes que acompaña.

Visto el informe favorable emitido por el Director Facultativo del Hospital Provincial, la Comisión acuerda dictaminar favorablemente la petición y proponer se acceda a lo solicitado.

16°. SOLICITUD PARA REALIZAR PRÁCTICAS EN ESTABLECIMIENTOS BENEFICIOS PROVINCIALES.

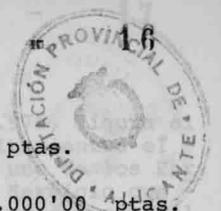
Una cuenta de varias solicitudes formuladas para realización de prácticas en Establecimientos Beneficios Provinciales y vistas los informes emitidos por los Directores Facultativos del Hospital Provincial y Sanatorio Provincial en relación con el número máximo de personas que puedan realizarse en los mismos, la Comisión de Gobierno propone que esta cuenta sobre la Mesa para su estudio.

17°. SOLICITUD DE PRACTICAS EN ESTABLECIMIENTOS BENEFICIOS PROVINCIALES.

Examinados los escritos presentados por varios Funcionarios Provinciales solicitando prácticas en centros de enseñanza de las manualidades de su haber, al amparo de lo previsto en el art. 83 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, y visto el informe favorable que emite la Intervención de Fondos, la Comisión acuerda proponer al Ilmo. Sr. Presidente la adopción de la siguiente resolución:

Primero. Conceder a D. Juan Quintillán Campos, Dña. Teresa Juan Ramón, Pascual Hernández Arxansa, D. Roberto Peña Sánchez, D. Francisco Morán Martínez, D. Rafael Sánchez Juan, D. Salvador Riera Garrido, D. José Oliver Vicente, D. Juan José Sánchez López, D. José Martínez Ramos y Dña. Teresa Martínez Pastor, prácticas en centros de las manualidades de sus respectivos haberes.

Segundo. - La devolución de estos artículos se efectúe con arreglo a lo dispuesto en la legislación vigente.



Piscina

Presupuesto de contrata.....	7.823.597'11 ptas.
Financiación:	
Consejo Superior de Deportes.....	2.750.000'00 ptas.
Diputación Provincial de Alicante...	1.925.000'00 ptas.
Ayuntamiento de Jávea.....	3.148.597'11 ptas.
<b>Total.....</b>	<b>7.823.597'11 ptas.</b>

Segundo.- Autorizar al Ayuntamiento de Jávea para contratar - por el sistema legal que corresponda, las obras a que se refiere - los Proyectos aprobados, comprendidos ambos en el Plan Provincial - de Instalaciones Deportivas 1.976/1.980, Anualidad de 1.976, dando cuenta a esta Excm. Diputación Provincial del resultado de la licitación y del total importe del remate.

Tercero.- El Ayuntamiento de Jávea deberá remitir a esta - - Excm. Diputación Provincial de Alicante, dos ejemplares de cada - certificación de obra, uno de los cuales, previamente cotejado por la Sección de Arquitectura, constituirá el documento adecuado para su aprobación, si procede, por la Excm. Corporación Provincial y su posterior abono al Ayuntamiento, una vez recibida la parte proporcional correspondiente a cargo del Consejo Superior de Deportes (antigua Delegación Nacional de Educación Física y Deportes).

Cuarto.- El Ayuntamiento de Jávea encargará la dirección de -- las obras al Facultativo Técnico competente que designen, cuyos -- honorarios serán con cargo a fondos municipales. En el supuesto de producirse baja en la licitación de las obras, las aportaciones -- que corresponden a cada parte interesada en la financiación, se re -- ducirán proporcionalmente a la producida.

20°. PLANTILLA DE FUNCIONARIOS PROVINCIALES; CREACION DE VA--  
RIAS PLAZAS PARA EL SERVICIO PROVINCIAL DE EXTINCION DE INCENDIOS  
Y SALVAMENTO.

Se dá cuenta de un informe de la Secretaría General en el que se espone que el Pleno de S.E. en Sesión celebrada el día 16 de -- septiembre de 1.976, acordó crear, en principio, el Servicio Pro -- vincial de Extinción de Incendios y Salvamento, al amparo de lo es -- tablecido en el artículo 253 de la vigente Ley de Régimen Local, - así como que se tomaran las medidas precisas para que el mismo pu -- diera entrar en funcionamiento lo antes posible. En virtud de ello, y en distintas sesiones, la Excm. Diputación ha adoptado los co -- rrespondientes acuerdos al objeto de ir dotando el servicio de sus -- distintos elementos. Por otro lado la casi totalidad de los Ayunta -- mientos de la Provincia, han aprobado el Convenio que suscribirán -- con esta Excm. Corporación Provincial, el cual constituirá la fór -- mula jurídica base para la prestación del Servicio Provincial de -- Extinción de Incendios y Salvamento.

A tenor del estado actual de tramitación de los Expedientes - relativos a la construcción de los Parques Provinciales, el próxi -- mo año estarán en disposición de entrar en funcionamiento cuatro -- de ellos. Alcoy-Cocentaina, Denia, Orihuela y Elda. Por ello, es -- oportuno en este momento -continua indicando el informe de referen -- cia- el adoptar las medidas precisas para dotar al Servicio -- otro de sus elementos: El del personal, al menos en lo que se re -- fiere a estos cuatro Parques cuya puesta en servicio se prevé a -- corto plazo.

En el Proyecto del Servicio Provincial de Extinción de Incen --



18°. DESIGNACION DE UN REPRESENTANTE DE ESTA EXCMA. DIPUTACIÓN  
PROVINCIAL EN LA JUNTA GENERAL DEL CONSORCIO PARA ABASTECER AGUAS DE  
AGUAS Y SANEAMIENTO DE LA MARINA JÁVEA.

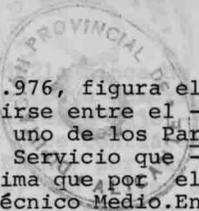
Cada cuenta del escrito del Ilmo. Sr. Presidente en el que se indica que el art. 11 de los Estatutos del Consorcio para Abastecimiento de Aguas y Saneamiento de la Marina Jávea, que aprueba el Pliego de Condiciones de la Provincia, n.º 227, de fecha 10 de noviembre de 1.977, por lo que a tenor de su disposición final de - cuando, han entrado en vigor el día siguiente de dicha publicación, determinan que formarán parte de su Junta General, entre otros, un representante de cada una de las Corporaciones Locales consorciadas, designado por votación, de entre sus miembros, además de la - Presidencia que lo es por derecho propio y que, dado que conforme al art. 3º de los citados Estatutos, Excm. Diputación Provincial de Alicante es miembro del Consorcio, por lo que procede que en el Pleno efectúe la designación indicada, la Comisión se encarga de poner que se designe para ocupar tal representación al Sr. Diputado Provincial D. Daniel Carbonell Nadal.

19°. PLAN PROVINCIAL DE INSTALACIONES DEPORTIVAS 1.976/1.980.  
ANUALIDAD DE 1.976. PROYECTOS. AUTORIZACION AL AYUNTAMIENTO DE  
JÁVEA.

Examinado los proyectos remitidos por el Ayuntamiento de Jávea, tal como lo fue requerido por acuerdo plenario de 14 de octubre de 1.977, para la ejecución de las obras de dicho municipio, comprendidas en la anualidad de 1.976, del Plan Provincial de Instalaciones Deportivas 1.976/1.980, conforme al Convenio suscrito el 1º de septiembre de 1.976 entre esta Excm. Diputación de Alicante y la antigua Delegación Nacional de Educación Física y Deportes, hoy Consejo Superior de Deportes, y que S.E. aprobó en sesión plenaria de 14 de octubre de 1.976, así como la anualidad de 1.976 indicadas, que forman por resolución plenario de 20 de enero de 1.977 y, por tanto, por la antigua Dirección General de Educación Física y Deportes, según establece el referido Convenio. Visto que el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda sancionó el presupuesto extraordinario para la ejecución de la referida anualidad de 1.976, en cantidad de 86.728.012 pesetas, por resolución de 25 de octubre de 1.976, y, finalmente, aprobado ya por ambas partes el Convenio con esta Excm. Diputación y el Ayuntamiento consorciado, de conformidad con cuanto se ha firmado para la realización y ejecución del referido Plan Provincial de Instalaciones Deportivas 1.976/1.980, y, en particular, en lo referente al Ayuntamiento de Jávea, se propone al Pleno de S.E. la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar únicamente los Proyectos de Obras (Trin -- ciones) y Piscina en el Ayuntamiento de Jávea, por sus presupuestos de contrata y cuya financiación definitiva se concreta:

Presupuesto de contrata.....	7.301.110'91 ptas.
Financiación:	
Consejo Superior de Deportes.....	1.750.000'00 ptas.
Diputación Provincial de Alicante.....	1.225.000'00 ptas.
Ayuntamiento de Jávea.....	4.326.110'91 ptas.
<b>Total.....</b>	<b>7.301.110'91 ptas.</b>



Santapola. La parcela descrita ha sido de acuerdo con el personal necesario para el mismo, debiendo distinguirse entre el personal directivo del Servicio y el propio de cada uno de los Parques. Respecto al primero y dados los elementos del Servicio que próximamente van a entrar en funcionamiento, se estima que por el momento es suficiente la creación de una plaza de Técnico Medio. En su día y cuando vayan poniéndose en funcionamiento los demás Parques se abonará la creación de las plazas de Jefe de Servicio y de los restantes Técnicos Medios, pero por el momento sus cometidos pueden ser atendidos, caso de que ello fuera necesario, por los Técnicos actualmente en Plantilla. En cuanto al personal del segundo habrá que crear las plazas necesarias para los cuatro Parques antes citados.

La Comisión, acuerda dictaminar favorablemente el informe emitido por la Secretaría General y proponer al Pleno de S.E. la creación de las siguientes plazas en la Plantilla de Funcionarios Provinciales a las que deberá dotarse de la correspondiente consignación en el presupuesto del próximo ejercicio:

**GRUPO DE ADMINISTRACION ESPECIAL**

**Subgrupo de Técnicos**

- Clase de Técnicos Medios:
- 1 Ingeniero Técnico

**Subgrupo de Servicios Especiales**

- Clase Servicio de Extinción de Incendios:
- 1 Oficial
- 1 Suboficial
- 5 Sargentos
- 15 Cabos
- 120 Bomberos
- Clase Personal de Oficios:
- 2 Mecánicos

Caso de aprobarse el Dictamen que antecede, el acuerdo deberá ser elevado a la Dirección General de Administración Local, conforme a lo dispuesto en el art. 27 2.a) del Real Decreto 3046/77 de 6 de octubre.

**21°. SERVICIO PROVINCIAL DE EXTINCION DE INCENDIOS Y SALVAMENTOS ADQUISICION DE TERRENOS EN SANTAPOLA.**

Por acuerdo plenario de 16 de septiembre de 1.976, S.E. aprobó la creación, en principio, del Servicio Provincial de Extinción de Incendios y Salvamento y facultó al Ilmo. Sr. Presidente para realizar gestiones conducentes a la adquisición de los terrenos en que hayan de ser ubicados los correspondientes Parques Provinciales, sin perjuicio de la resolución definitiva, en cada caso, de la Excm. Diputación.

Se da cuenta de que el Ayuntamiento de Santapola, en cuyo término municipal debe de situarse uno de los Parques Auxiliares, ha ofrecido en firme a esta Excm. Diputación un terreno de su propiedad, de las siguientes características:

**Descripción:** Rústica. Tierra situada en el Pardo de Verde Bajo de término de Santapola, que linda, por Norte, en 11 metros de ancho con la Carretera de Santapola a Elche; por Sur, con terrenos del Ayuntamiento de Santapola; por Este, con calle en proyecto que la separa de los frigoríficos de Antonio Orts; por Oeste, una finca de donde se segregará, propiedad del Ayuntamiento de



**Plantilla**

Presupuesto de contratos.....	7.833.297'11 pesetas
Financiación:	
Consejo Superior de Deportes.....	2.750.000'00 pesetas
Diputación Provincial de Alicante.....	1.838.000'00 pesetas
Ayuntamiento de Léves.....	2.145.297'11 pesetas
<b>Total.....</b>	<b>7.833.297'11 pesetas</b>

Segundo.- Autorizar al Ayuntamiento de Léves para concertar por el sistema legal que corresponde, las obras a que se refiere el Proyecto aprobado, comprendidos ambos en el Plan Provincial de Instalaciones Deportivas 1.976/1.980. Amada de 1.976, dando cuenta a esta Excm. Diputación Provincial del resultado de la licitación y del total importe del contrato.

Tercero.- El Ayuntamiento de Léves deberá remitir a esta Excm. Diputación Provincial de Alicante, dos ejemplares de cada certificación de obra, uno de los cuales, previamente costado por la Sección de Arquitectura, constituirá el documento adecuado para su aprobación, al procederse, por la Excm. Diputación Provincial y su posterior abono al Ayuntamiento, una vez recibida la parte proporcional correspondiente a cargo del Consejo Superior de Deportes (Antigua Delegación Nacional de Educación Física y Deportes).

Cuarto.- El Ayuntamiento de Léves encargará la dirección de las obras al Facultativo Técnico competente que designe, cuyos honorarios serán con cargo a fondos municipales. En el supuesto de producirse baja en la licitación de las obras, las operaciones que correspondan a cada parte interesada en la licitación, se realizarán proporcionalmente a la producida.

**20°. PLANTILLA DE FUNCIONARIOS PROVINCIALES; CREACION DE VARIAS PLAZAS PARA EL SERVICIO PROVINCIAL DE EXTINCION DE INCENDIOS Y SALVAMENTO.**

De la cuenta de un informe de la Secretaría General en el que se expone que el Pleno de S.E. en Sesión celebrada el día 16 de septiembre de 1.976, acordó crear, en principio, el Servicio Provincial de Extinción de Incendios y Salvamento, al amparo de lo establecido en el artículo 253 de la vigente Ley de Régimen Local, así como que se tomaran las medidas precisas para que el mismo pudiese funcionar en funcionamiento lo antes posible. En virtud de ello y en distintas sesiones, la Excm. Diputación ha adoptado las correspondientes resoluciones al objeto de ir dotando el servicio de sus distintos elementos. Por otro lado la casi totalidad de los Ayuntamientos de la Provincia, han aprobado el Convenio que suscribieron con esta Excm. Diputación Provincial, el cual constituirá la base jurídica para la prestación del Servicio Provincial de Extinción de Incendios y Salvamento.

A tenor del estado actual de tramitación de los Expedientes relativos a la construcción de los Parques provinciales, al próximo año estarán en disposición de entrar en funcionamiento cuatro de ellos: Alcoy-Gocentinar, Benia, Orihuela y Elche. Por ello, se ofrece en esta momento -constante habiéndose el informe de retraso- el adoptar las medidas precisas para dotar al Servicio de otro de sus elementos: El del personal, al menos en lo que se refiere a estas cuatro Parques cuya puesta en servicio se prevé a corto plazo.

En el Proyecto del Servicio Provincial de Extinción de Incen-

Santapola. La parcela descrita habrá de segregarse de la finca de mayor cabida propiedad del Ayuntamiento de Santapola, cuya descripción es: Rústica. Tierra situada en el Partido de Valverde Bajo -- del término de Santapola, que mide veintidós áreas y doce centiáreas y linda por Norte, con la Carretera de Santapola a Elche; por Sur, con terrenos del Ayuntamiento de Santapola; por Este, con calle en proyecto que la separa de los frigoríficos de Antonio Orts; y por Oeste, con finca de donde se segrega propiedad de Antonio Bonmatí - Campello.

**Superficie:** Seiscientos veintidós metros cuadrados (622 metros cuadrados).

**Titularidad:** Pertence la finca matriz, en pleno dominio, al Ayuntamiento de Santapola, por título de permuta, a cuyo nombre figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Elche núm. 2, al folio 197, del libro 61 de Santapola, tomo 681, finca núm. 4.719 - inscripción 1ª.

**Cargas:** Carece de todo tipo de gravamen.

**Precio:** Novecientas treinta y una mil quinientas pesetas. - - (931.500 pesetas).

El Ayuntamiento de Santapola, en virtud de acuerdo plenario de 22 de noviembre de 1.977, pone a disposición de la Excm. Diputación Provincial la indicada finca, libre de toda carga o gravamen y por el indicado precio de venta, y se obliga a obtener la preceptiva autorización del Ministerio del Interior para efectuar su enajenación y, en tanto ésta se produce permite hacer uso a la Excm. Diputación del terreno de que se trata.

Examinado el informe del Sr. Arquitecto Provincial, emitido a tenor de lo dispuesto en el art. 11, ap. a) del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales quien considera aptos los terrenos a los fines que se han de destinar, cuya valoración cifra en la cantidad expresada de 931.500 pesetas, a tenor de los precios usuales en el Municipio y zona en que se ubican; y visto el emitido por el Sr. Secretario General, en orden al sistema de contratación por concierto directo, en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 20 del Reglamento de 9 de enero de 1.953, según el cual, a su juicio, se encuentra justificado en base al Artículo 41.2 de dicho Reglamento, la Comisión acuerda proponer al Pleno de S.E. la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Adquirir, en principio, pendiente de la preceptiva autorización legal que, para enajenar el bien patrimonial precisa - el Ayuntamiento de Santapola, la finca ofrecida por éste que con anterioridad ha sido descrita, por concierto directo, libre de toda carga o gravamen y en el precio alzado de novecientas treinta y una mil quinientas pesetas, con cargo a la partida 229 del vigente Presupuesto Ordinario de Gastos.

Segundo.- Sin necesidad de previo acuerdo, el presente será de finitivo, sin más trámites, una vez que el Ayuntamiento de Santapola haya obtenido la autorización del Ministerio del Interior para enajenar los terrenos ofrecidos, en cuyo momento se otorgará la escritura pública de compraventa y se abonará el precio de ésta en la cantidad acordada.

Tercero.- Se faculta al Ilmo. Sr. Presidente, D. Jorge Alvestre Andrés, o a quien, legalmente le sustituya, para que en cumplimiento de todo lo acordado, pueda ordenar el pago del precio de compraventa al Ayuntamiento de Santa Pola, y para concurrir en nombre y representación de la Excm. Diputación Provincial, al otorgamiento de la escritura pública correspondiente.

... y salvamento propuesto en la de septiembre de 1.977, para el personal necesario para el mismo, debiendo destinarse parte del personal directivo del servicio y el propio de cada uno de los tres. Respecto al primer y segundo de los elementos del servicio que próximamente van a entrar en funcionamiento, se estima que en el momento de iniciarse la creación de una plaza de Técnico Superior en el y cuando vayan poniéndose en funcionamiento las demás plazas se abonará la creación de las plazas de jefe de servicio y de los restantes Técnicos Medios, pero por el momento sus comisiones quedan por atender, caso de que ello fuera necesario, por los Técnicos actualmente en plantilla. En cuanto al personal del servicio de haber que crear las plazas necesarias para los cuatro puestos antes citados.

La Comisión, acordando dictar el siguiente informe en el sentido que se indica y proponer al Pleno de S.E. la creación de las siguientes plazas en la plantilla de funcionarios provinciales a las que deberá dotarse de la correspondiente comisión técnica en el presupuesto del próximo ejercicio:

**GRUPO DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL**

**Suplente de Técnicos**

- Clase de Técnicos Medios
- 1 Ingeniero Técnico

**Suplente de servicios especiales**

- Clase Servicio de Extinción de Incendios
- 1 Oficial
- 1 Suboficial
- 2 Sarjentos
- 15 Capos
- 120 Bomberos

**Clase Personal de Oficiales**

- 3 Médicos

Caso de aprobarse el dictamen que antecede, el acuerdo deberá ser elevado a la Dirección General de Administración Local, con el fin de que se disponga en el art. 27.2.a) del Real Decreto 3046/77 de 6 de octubre.

**11. SERVICIO PROVINCIAL DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DE TERRENOS EN SANTAPOLA.**

Por acuerdo plenario de 16 de septiembre de 1.977, S.E. aprobó la creación, en principio, del Servicio Provincial de Extinción de Incendios y Salvamento y facultó al Ilmo. Sr. Presidente para realizar gestiones convenientes a la adquisición de los terrenos en que hayan de ser ubicados los correspondientes Puestos Provinciales, sin perjuicio de la resolución definitiva, en cada caso, de la Excm. Diputación.

De acuerdo de que el Ayuntamiento de Santapola, en cuyo término municipal debe de situarse uno de los Puestos Auxiliares, ha ofrecido en firme a esta Excm. Diputación un terreno de su propiedad, de las siguientes características:

**Descripción:** Tierra situada en el Partido de Valverde Bajo del término de Santapola, que linda por Norte, en línea de diez y ocho metros con la Carretera de Santapola a Elche; por Sur, con terrenos del Ayuntamiento de Santapola; por Este, con calle en proyecto que la separa de los frigoríficos de Antonio Orts; y por Oeste, una línea de donde se segrega propiedad del Ayuntamiento de

22°. LICENCIA SOLICITADA POR EL DIRECTOR FACULTATIVO DEL HOSPITAL PROVINCIAL.

Examinado el escrito que suscribe el Director Facultativo del Hospital Provincial "San Juan de Dios", Dr. D. Luis Rivera Pérez - en el que solicita se le conceda un permiso por tres meses, a contar desde el día 12 del corriente mes de diciembre, por no poder atender a las obligaciones de su cargo y sin perjuicio de continuar en el desempeño de la plaza de Médico de la Beneficencia Provincial, durante dicho periodo, la Comisión acuerda dictaminar favorablemente la petición, proponiendo al Ilmo. Sr. Presidente que acceda a lo solicitado, así como que adopte las medidas oportunas respecto a la Dirección Facultativa del Hospital durante el tiempo de duración de la licencia del Dr. Rivera Pérez.

23°. ACUERDO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ORIHUELA SOBRE OBRAS DE ENCAUZAMIENTO DEL RIO SEGURA.

Se procede a continuación a dar lectura a una Certificación, remitida por el Excmo. Ayuntamiento de Orihuela, del acuerdo adoptado en sesión plenaria de 19 de noviembre último, referente a la solicitud que formula dicha Corporación Municipal, al Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, para que se redacte urgentemente un nuevo Proyecto de encauzamiento del río Segura a su paso por dicha Ciudad, - así como que, mientras ello se realiza, se ejecuten sin demora, - a cargo del Estado, los proyectos ya existentes relativos al acondicionamiento del río aguas abajo de Orihuela, hasta su desembocadura.

La Comisión, considerando que existe, como es bien notorio, -- una imperiosa necesidad de que las obras de referencia se realicen, acuerda proponer al Pleno de S.E. que se adhiera, en todos sus extremos, a las peticiones contenidas en el acuerdo del Excmo. Ayuntamiento de Orihuela.

24°. MUSEO PROVINCIAL DE LA CALLE GRAVINA; ESCRITO DEL MINISTRO RIO DE CULTURA.

Dada cuenta del escrito del Servicio de Conservación y Restauración de la Dirección General del Patrimonio Artístico, Archivos y Museos, del Ministerio de Cultura, dando audiencia a esta Excm. Diputación Provincial, en el Expediente motivado por las obras a realizar por la misma en el edificio situado en la calle Gravina nº15, Monumento Histórico-Artístico de carácter local, con el fin de destinarlo a Museo Provincial, la Comisión acuerda proponer quede el asunto sobre la Mesa al objeto de que por el Ilmo. Sr. Presidente se realicen las gestiones precisas, para a tenor del resultado de las mismas, se adopte la resolución que proceda.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Ilmo. Sr. Presidente dió por finalizada la reunión, siendo las veinte horas del día de la fecha, de que certifico.

*Jorge Silvestre Andrés*

*Felipe Garrigós Espino*

Jorge Silvestre Andrés,

Felipe Garrigós Espino,



*[Signature]*

Francisco Segorb Gómez,

*[Signature]*

Bernardo Heredia Gutiérrez,

*[Signature]*

Adrian Espí Valdés,

*[Signature]*

Vicente Ferrándiz Sanz,

*[Signature]*

Pedro Cartagena Bueno,

*[Signature]*

Patricio Vallés Muñiz,

Se procede a continuación a dar lectura a una Certificación, re-  
mitida por el Excmo. Ayuntamiento de Orihuela, del acuerdo adoptado  
en sesión plenaria de 19 de noviembre último, referente a la solicitud  
que formuló dicha Corporación Municipal, al Ministerio de Obras  
Públicas y Urbanismo, para que se redactase urgentemente un nuevo pro-  
yecto de encanalamiento del río Segura y su paso por dicha Ciudad,  
- - - - -  
- - - - -  
- - - - -  
La Comisión, considerando que existe, como se han notado,  
una imperiosa necesidad de que las obras de referencias se realicen,  
acuerda proponer al Pleno de S.E. que se admita en todos sus as-  
pectos, a las peticiones contenidas en el acuerdo del Excmo. Ayunta-  
miento de Orihuela.

MUSEO PROVINCIAL DE LA CALLE GRAVINA; ESCRITO DEL MINISTRO  
RIO DE CULTURA.

Dada cuenta del escrito del servicio del Servicio de Conservación y Restaura-  
ción de la Dirección General del Patrimonio Artístico, Archivos y -  
Museos, del Ministerio de Cultura, dando audiencia a esta Excmo. Di-  
putación Provincial, en el expediente motivado por las obras a rea-  
lizar por la misma en el edificio situado en la calle Gravina n.º 12,  
Monumento Histórico-Artístico de carácter local, con el fin de des-  
tacarlo a Museo Provincial, la Comisión acuerda proponer que sea el  
acuerdo sobre la Mesa al objeto de que por el Ilmo. Sr. Presidente  
se realicen las gestiones precisas, para a tenor del resultado de  
las mismas, se adopte la resolución que proceda.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, lino. Sr. Presidente  
se dio por finalizada la reunión, siendo las tantas horas del día  
de la fecha, de que certifico.

*[Signature]*

*[Signature]*



oportuno de Médicos de la Beneficencia Provincial  
tas de Médicos Técnicos de Administración Especial  
las de otros que sean necesarias.

Tercera.- Dejar sin efecto las convocatorias  
la provincia de Alicante para el presente  
en Sesión de Pleno del día 29 de Diciembre de 1.977.

COMISION DE GOBIERNO DEL DIA 29 DE DICIEMBRE DE 1.977



Cuarto.- Facultar al Ilmo. Sr. Presidente para

En la ciudad de Alicante, y, en el Palacio Provincial, siendo las diez horas y treinta minutos del día veintinueve de diciembre de mil novecientos setenta y siete, se reúne la Comisión Informativa de Gobierno, en primera convocatoria, presidida por el Ilmo. Sr. D. Jorge Silvestre Andrés, que lo es de la Corporación.

Concurren los señores Diputados Ilmo. Sr. D. Felipe Garrigós Espino, Vicepresidente; D. Francisco Sogorb Gómez, D. Bernardo Heredia Gutiérrez, D. Adrian Espí Valdés, D. José Cerdán Navarro y D. Pedro Cartagena Bueno.

Excusa su asistencia el Sr. Diputado D. Vicente Quiles Fuentes.

Actúa en funciones de Secretario Interino, el Oficial Mayor de la Corporación D. Patricio Vallés Muñoz.

Concurre el Sr. Interventor de Fondos D. Antonio Lozano - - Blázquez.

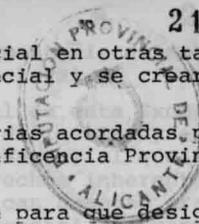
1º. CONVOCATORIA DE PRUEBAS SELECTIVAS RESTRINGIDAS DE PLAZAS DE MEDICOS, INTEGRADOS EN EL SUBGRUPO DE ADMINISTRACION ESPECIAL.

Dada cuenta del escrito de la Dirección General de Administración Local, de fecha 13 de los corrientes, en el que, en relación con las bases y programas aprobados por S.E. en sesiones de 14 y 25 de octubre último y que han de regir la convocatoria de pruebas selectivas restringidas, conforme al Real Decreto 1409/77, de 2 de junio, para cubrir plazas de Médicos de la Beneficencia Provincial, en el que se indica que es competencia de esta Excm. Corporación el determinar el contenido de tales pruebas, a cuyo efecto resultan oportunas las observaciones de la Dirección General de Asistencia Sanitaria en el sentido de limitar las materias de aquellas pruebas en consonancia con la especialidad concreta de cada plaza a cubrir y de la finalidad perseguida por el citado Real Decreto y Orden Ministerial de 8 de noviembre de 1.977 que lo desarrolla, de hacer posible la integración del personal sin la exigencia de la rigurosidad de los procedimientos normales; y visto el informe emitido por la Secretaría General, en el que, entre otros extremos se indica que la rigurosidad de los procedimientos normales de selección de tales plazas pueden paliarse, si las mismas, se convocan como "Médicos Técnicos de Administración Especial", se acuerda, de conformidad con el mismo, proponer al Pleno de S.E. la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar, conforme a lo previsto en el Real Decreto 1409/77, de 2 de junio y Orden Ministerial de 8 de noviembre de 1.977, la convocatoria restringida de Oposición para la provisión en propiedad de plazas de Médicos, encuadradas en el Grupo de Administración Especial, clase de Técnicos Superiores, dotadas con el coeficiente 4,0 previsto en el nº 19 del Anexo al Decreto 2056/73, de 17 de agosto.

Segundo.- Una vez realizadas las pruebas selectivas a la vista de la propuesta del Tribunal Calificador, y a tenor del número de aprobados, se transformarán las plazas que se destinan





oportuno de Médicos de la Beneficencia Provincial en otras tantas de Médicos Técnicos de Administración Especial y se crearán las de éstos que sean necesarias.

Tercero.- Dejar sin efecto las convocatorias acordadas para la provisión restringida de Médicos de la Beneficencia Provincial, en Sesiones de 14 y 25 de octubre de 1.977.

Cuarto.- Facultar al Ilmo. Sr. Presidente para que designe - el Tribunal que ha de juzgar la Oposición restringida, en la forma prevenida por la vigente legislación.

2º. CREACION DE LA PLAZA DE VICESECRETARIO DE ESTA EXCMA. -- CORPORACION PROVINCIAL Y NOMBRAMIENTO DEL OFICIAL MAYOR DON PATRICIO VALLES MUÑIZ PARA OCUPAR LA MISMA.

Antes de entrar en el examen de este punto del Orden del Día, y por -- afectarle personalmente, con permiso de la Presidencia, se ausenta de la Sala de Comisiones, D. Patricio Vallés Muñiz, haciéndose cargo de la Secretaría de la Comisión, el Jefe de Negociado D. Salvador Sáez Carrido.

Se dá cuenta de que el artículo 81 del Real Decreto 3046/77, de 6 de - octubre, por el que se articula parcialmente la Ley 41/75, de Bases del Estatuto de Régimen Local, establece que cuando la población de un Municipio o de la capital, en cuanto a las Corporaciones Provinciales, exceda de los 200.000 -- habitantes, podrá crearse, por acuerdo del Pleno, la plaza de Vicesecretario.- Dado que la Capital de nuestra provincia supera la población indicada, conforme al Padrón Municipal de Habitantes renovado con referencia al 31 de diciembre de 1.975, según Resolución de la Delegación Provincial del Instituto Nacional de Estadística, publicada en el B.O. de la Provincia nº22 del día 28 de -- enero de 1.977, considera la Comisión que debe procederse a la creación en su Plantilla de Funcionarios Provinciales para la buena marcha de sus servicios -- administrativos.

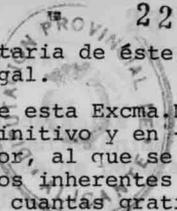
Asimismo el artículo 82.2 del citado Real Decreto dispone -- que las Corporaciones donde exista la plaza de Oficial Mayor y se acuerde crear la de Vicesecretario, el titular de la primera pasará a ocupar la de nueva creación, salvo que el Pleno de la Corporación acuerde proveerla conforme al artículo anterior, esto es, -- por concurso o concurso-oposición. Existiendo en esta Excma. Corporación Provincial la plaza de Oficial Mayor, cuyo titular en -- propiedad D. Patricio Vallés Muñiz, cumple adecuadamente las obligaciones y deberes propios del cargo, con plena dedicación al mismo, la Comisión de Gobierno estima que debe hacerse uso de la facultad concedida en este artículo, y que el Sr. Vallés Muñiz pase a ocupar la plaza de Vicesecretario.

Por lo expuesto, se acuerda proponer al Pleno de S.E. la -- adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Crear la plaza de Vicesecretario General de la -- Excma. Diputación de Alicante, en la plantilla de Funcionarios -- Provinciales, de conformidad con lo autorizado en el Artículo -- 81.1 del Real Decreto 3046/1.977, de 5 de octubre, integrada en -- el Grupo de Administración General, con el coeficiente retributivo multiplicador cinco (5), del Epígrafe 1 del Anexo al Decreto -- 2056/1.973, de 17 de agosto, y con los emolumentos y retribuciones que actualmente están atribuidos, reconocidos y aprobados para la plaza de Oficial Mayor, sin perjuicio de la clasificación -- que realice de la referida plaza la Dirección General de Administración Local.

Segundo.- El Vicesecretario será un órgano de colaboración -- inmediata en las tareas del Secretario General, y le -- responderá, además de su prelación jerárquica respecto del Oficial Mayor el desempeño de las funciones del Secretario en los casos de va--





cante, enfermedad, ausencia o abstención reglamentaria de éste, - así como las demás que lo sean por disposición legal.

Tercero.- Se nombra Vicesecretario General de esta Excma. Diputación Provincial de Alicante, con carácter definitivo y en propiedad a D. Patricio Vallés Muñiz, Oficial Mayor, al que se le reconocen todos los emolumentos y demás derechos inherentes al cargo y a quien, expresamente, se le ratifican cuantas gratificaciones tenía aprobadas en su favor, con especial referencia a la de "Dedicación exclusiva", en los términos y alcance señalados en el acuerdo plenario de 17 de febrero de 1.976, cuya incompatibilidad con el ejercicio de cualquier otra profesión pública o privada se determina, una vez se posesione de esta plaza, en base al Artículo 82.2 del repetido Real Decreto de 6 de octubre de 1.977; y, simultáneamente, se declara vacante la plaza de Oficial Mayor que dicho Funcionario provincial desempeña.

Cuarto.- Del presente acuerdo se dará traslado a la Dirección General de Administración Local, del Ministerio del Interior para su visado y clasificación reglamentaria de la plaza de Vicesecretario General creada, así como para que produzca, en toda su extensión y alcance, los efectos legales que procedan.

Concluido el despacho del asunto que antecede, se reincorpora a la Comisión de Gobierno, como Secretario de la misma, D. Patricio Vallés Muñiz.

3º. APROBACION DE BASES Y CONVOCATORIA DE CONCURSO DE MÉRITOS PARA CUBRIR LA PLAZA DE VICEINTERVENTOR.

Vacante en la Plantilla de Funcionarios de esta Excma. Diputación Provincial, la plaza de Viceinterventor y examinadas las Bases que han de regir su provisión mediante Concurso de Méritos, se acuerda proponer al Pleno de S.E. la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Convocar Concurso libre de Méritos, entre quienes pertenezcan al Cuerpo Nacional de Interventores de Fondos de Administración Local, para cubrir en propiedad la plaza de Viceinterventor de esta Excma. Diputación Provincial, dotada con las retribuciones correspondientes al coeficiente 5,0 y demás emolumentos establecidos en el Decreto 2056/73, de 17 de agosto, y disposiciones complementarias dictadas para su desarrollo.

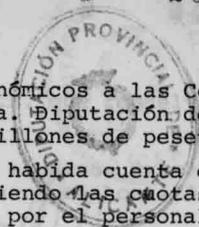
Segundo.- Aprobar las Bases de la Convocatoria del Concurso de que se trata.

Tercero.- Facultar al Ilmo. Sr. Presidente para que designe el Tribunal que ha de juzgar el Concurso en la forma prevenida por la legislación vigente.

4º. MOCION DEL ILMO. SR. PRESIDENTE RELATIVA AL PAGO A LA MUNPAL DE LAS CUOTAS DEL PERSONAL AFECTADO POR EL REAL DECRETO 1.409/77.

Se dá lectura a la Moción que suscribe el Ilmo. Sr. Presidente en relación con el Real Decreto 1409/77, de 2 de junio y la Orden del Ministerio del Interior de 8 de noviembre siguiente, que dicta normas para el desarrollo de aquél, la cual, además de reglar materias no contempladas en éste, preceptúa en su Disposición Novena, apartado 2º, que las Corporaciones Locales vendrán obligadas a satisfacer a la MUNPAL la suma de las cuotas de asegurados y afiliados que correspondan a partir de 1º de diciembre de 1.960 o de la fecha del primer nombramiento reconocido como efectos de abono de servicios, si fuese posterior, respecto al personal que se integre como funcionario de carrera. Dis-





posición ocasionará gravísimos perjuicios económicos a las Corporaciones Locales, suponiendo para esta Excm. Diputación de Alicante una cantidad próxima a los treinta millones de pesetas.

Pero además, se indica en la Moción, que habida cuenta que las Corporaciones Locales han venido satisfaciendo las cuotas correspondientes a las Mutualidades Laborales por el personal de que se trata, se producirá así una duplicidad de pago de cuotas por los mismos servicios prestados, y, concretamente, un enriquecimiento indebido para las Mutualidades Laborales.

Por todo ello, el Ilmo. Sr. Presidente propone en su Moción que se solicite del Ministerio del Interior que deje sin efecto el apartado 2º de la Disposición Novena de su Orden de 8 de noviembre de 1.977, por antijurídica y lesiva a los intereses de esta Excm. Diputación y que arbitre la solución adecuada al problema planteado, bien mediante el traspaso de fondos de reservas matemáticas y de cuotas satisfechas de las Mutualidades Laborales a la Mutualidad Nacional de Previsión de Administración Local, tal como se prevé en la Disposición Transitoria Decimotercera de los Estatutos de esta última, o bien mediante la fórmula que dicho Departamento Ministerial estime oportuna.

La Comisión acuerda dictaminar favorablemente la Moción -- del Ilmo. Sr. Presidente y propone al Pleno de S.E. que resuelva de conformidad con la misma.

5º. SENTENCIA DICTADA POR LA AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALENCIA EN RECURSO INTERPUESTO POR DON CASIMIRO REINANTE OTERO Y OTROS.

Dada cuenta de la Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Excm. Audiencia Territorial de Valencia, en el recurso 737/76, interpuesto por los Auxiliares de Administración General, de esta Excm. Diputación Provincial, -- procedentes de la Agrupación Temporal Militar, D. Casimiro Reinante Otero y otros, contra los acuerdos de S.E. de 14 de abril y 14 de octubre de 1.976, por los que se denegó la solicitud de los recurrentes de integrarse en el Subgrupo de Administrativos de Administración General, cuyo fallo desestima el recurso interpuesto, declarando conforme a derecho los acuerdos reunidos.

La Comisión acuerda proponer al Pleno de S.E. que quede enterado de la referida sentencia y que la misma se ejecute en sus propios términos.

6º. MOCION DE LA PRESIDENCIA SOBRE ARRENDAMIENTO DE LOCAL DESTINADO A CENTRO DE R.T.V.E., EN ALICANTE.

Se dá cuenta de una Moción que formula la Presidencia en la que pone de relieve las gestiones realizadas con el objeto de -- conseguir para nuestra provincia un Centro Informativo de R.T.V.E. para lo cual es necesario contar con el local idóneo para ello, -- existiendo en este sentido uno de 190 metros cuadrados, situado en esta ciudad, calle de Zaragoza nº 1, cuyo propietario lo cede en arrendamiento y se compromete a realizar por su cuenta algunas obras interiores de acondicionamiento. El precio de tal arriendo estaría entre las 28.000 y las 30.000 pesetas mensuales, -- costearía la Excm. Diputación Provincial.

La Comisión acuerda dictaminar favorablemente la Moción del



ante, enfermedad, ausencia o abstención reglamentaria de...  
Tercero. Se nombra Vicepresidente General de esta Excm. Diputación Provincial de Alicante, con carácter definitivo y en propiedad a D. Pascual Valiás Muñoz, Oficial Mayor, al que se le reconocen todos los emolumentos y demás derechos inherentes al cargo y a quien, expresamente, se le atribuyen todas las funciones y atribuciones que correspondan en su favor, con especial referencia a la de "dedicación exclusiva", en los términos y alcance señalados en el acuerdo plenario de 17 de febrero de 1.976, cuyo tenor se publica en el expediente de cualquier otra profesión pública o privada de esta plaza, una vez se posea de esta plaza, en base al Artículo 82.2 del Real Decreto de 6 de octubre de 1.977; y simultáneamente, se declara vacante la plaza de Oficial Mayor que dicho funcionario provincial desempeña.

Cuarto. Del presente acuerdo se hará traslado a la Dirección General de Administración Local, del Ministerio del Interior para su visto y calificación reglamentaria de la plaza de Vicepresidente General creada, así como para que proceda en todo su extensión y alcance, los efectos legales que procedan.

Concedido el despacho del asunto que antecede, se remite a la Comisión de Gobierno, como Secretario de la misma, D. Pascual Valiás Muñoz.

1º. APROBACION DE BASES Y CONVOCATORIA DE CONCURSO DE MERITO PARA CUBRIR LA PLAZA DE VICIPRESIDENTE.

Vacante en la plantilla de Funcionarios de esta Excm. Diputación Provincial, la plaza de Vicepresidente y examinadas las Bases que han de regir en provincia mediante Concurso de Méritos, se acuerda proponer al Pleno de S.E. la adopción de las siguientes bases:

Primero. -- Convocar Concurso libre de Méritos, entre quienes pertenecan al Cuerpo Nacional de Intervenientes de Fondos de Administración Local, para cubrir en provincia la plaza de Vicepresidente de esta Excm. Diputación Provincial, fundada con las atribuciones correspondientes al artículo 82.2 y demás emolumentos establecidos en el Decreto 1036/77, de 17 de agosto, y disposiciones complementarias dictadas para su desarrollo.

Segundo. -- Aprobar las Bases de la Convocatoria del Concurso de que se trata.

Tercero. -- Facilitar al Ilmo. Sr. Presidente una que declare el Visto Bueno en la forma prevista por la legislación vigente.

4º. MOCION DEL ILMO. SR. PRESIDENTE RELATIVA AL PAGO A LA MUNICIPALIDAD DE LAS CUOTAS DEL PERSONAL AFECTADO POR EL REAL DECRETO 1.409/77.

Se dá lectura a la Moción que suscribe el Ilmo. Sr. Presidente en relación con el Real Decreto 1409/77, de 3 de junio y la Orden del Ministerio del Interior de 8 de noviembre siguientes, que dispone para el desarrollo de aquélla, la cual, además de referirse a las Corporaciones Locales, prevé en su Disposición Novena, apartado 2º, que las Corporaciones Locales vendrán obligadas a satisfacer a la Municipalidad la suma de las cuotas de suscripción y afiliación que correspondan a partir de 1º de diciembre de 1.980 o de la fecha del primer cumplimiento reconocido como válido a efectos de abono de suscripción, al fuese posterior, respecto al personal que se integre como funcionario de carrera. Dicha



Ilmo. Sr. Presidente y proponer al Pleno de S.E. que resuelva -- de conformidad con la misma.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Ilmo. Sr. Presidente dió por finalizada la reunión, siendo las once horas del día de la fecha, de que certifico.

*Jorge Silvestre Andrés*

Jorge Silvestre Andrés,

*Felipe Garrigós Espino*

Felipe Garrigós Espino,

*Francisco Sogorb Gómez*

Francisco Sogorb Gómez,

*Bernardo Heredia Gutiérrez*

Bernardo Heredia Gutiérrez,

*Adrián Espí Valdés*

Adrián Espí Valdés,

José Cerdán Navarro,

*Pedro Cartagena Bueno*

Pedro Cartagena Bueno,

*Patricio Vallés Muñiz*

Patricio Vallés Muñiz,

1ª. JUBILACION POR EDAD DEL ESPECIALISTA DE ORDEN DON ANTONIO MARIOLA FERRERES.

Examinado el expediente instruido para la jubilación forzosa por edad, del Especialista de Orden D. Antonio Mariola Ferreres, que cumplió la edad de jubilación el día 7 de mayo de 1976, visto el informe del Sr. Secretario de Personal, se acuerda proponer al Pleno de S.E. que resuelva...

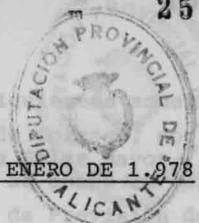
Primero.- Declarar en razón de su jubilación forzosa por edad al Sr. D. Antonio Mariola Ferreres, con efectos desde el día 7 de mayo de 1976.

Segundo.- El Sr. D. Antonio Mariola Ferreres, en virtud de su jubilación forzosa por edad, se declara en situación de pasividad con efectos desde el día 7 de mayo de 1976.

4ª. JUBILACION POR EDAD DEL AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES DON LUIS SOLER JUVON.

Examinado el expediente instruido para la jubilación forzosa por edad, del Auxiliar de Servicios Generales D. Luis Soler Juvon, que cumplió la edad de jubilación el día 10 de mayo de 1976, visto el informe del Sr. Secretario de Personal, se acuerda proponer al Pleno de S.E. que resuelva...





COMISION DE GOBIERNO DEL DIA 12 DE ENERO DE 1.978

En la ciudad de Alicante, y, en el Palacio Provincial, siendo las diecisiete horas del día doce de enero de mil novecientos setenta y ocho, se reúne la Comisión Informativa de Gobierno, en primera convocatoria, presidida por el Ilmo. Sr. D. Jorge Silvestre Andrés, que lo es de la Corporación.

Concurren los señores Diputados Ilmo. Sr. D. Felipe Garrigós Espino, Vicepresidente; D. Bernardo Heredia Gutiérrez, - - - D. Adrián Espí Valdés, D. José Cerdán Navarro y D. Pedro Cartage na Bueno.

Excusan su asistencia los señores Diputados D. Francisco Sogorb Gómez y D. Vicente Ferrándiz Sanz.

Actúa en funciones de Secretario Interino, el Oficial Mayor de la Corporación D. Patricio Vallés Muñiz.

Concurre el Sr. Interventor de Fondos D. Antonio Lozano - - Blázquez.

1º. ACTAS

Dada lectura a los borradores de Actas de las Comisiones celebradas los días 9 y 29 de diciembre último, se aprueban por unanimidad.

2º. EXTRACTOS

Se dictaminan favorablemente los extractos de acuerdos adoptados por la Corporación en sus Sesiones Ordinaria de 14 de diciembre y Extraordinaria de 29 del mismo mes, en primera convocatoria.

3º. JUBILACION POR EDAD DEL ESPECIALISTA DE OFICIO DON ANTONIO MENDIOLA FERNANDEZ.

Examinado el expediente instruido para la jubilación forzosa por edad, del Especialista de Oficio D. Antonio Mendiola Fernández, que cumplió la edad reglamentaria el día 2 de enero en curso; visto el informe del Negociado de Personal, se acuerda proponer al Pleno de S.E. la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Declarar en situación de jubilado forzoso por edad al Especialista de Oficio D. Antonio Mendiola Fernández, por haber cumplido la edad reglamentaria el día 2 de enero en curso.

Segundo.- Elevar a la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local la oportuna documentación a fin de que se determine la prestación y derechos pasivos que corresponderá a dicho Funcionario, con efectos del día 1º de febrero de 1.978.

4º. JUBILACION POR EDAD DEL AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES DON LUIS SOLER MAYOR.

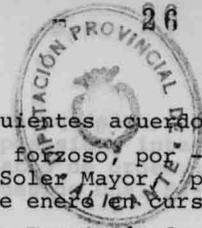
Examinado el Expediente instruido para la jubilación forzosa por edad, del Auxiliar de Servicios Generales, D. Luis Soler Mayor, que cumplió la edad reglamentaria el día 10 de enero en curso; visto el informe del Negociado de Personal, se acuerda --



Ilmo. Sr. Presidente y proponer al Pleno de S.E. las resoluciones de conformidad con la misma.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Pleno de S.E. acuerda dar por finalizada la reunión, siendo las diecisiete horas del día de la fecha de que certifica.

Handwritten signatures and names of the commission members: Felipe Garrigós Espino, Jorge Silvestre Andrés, Bernardo Heredia Gutiérrez, Adrián Espí Valdés, José Cerdán Navarro, and Patricio Vallés Muñiz.



proponer al Pleno de S.E. la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Declarar en situación de jubilado forzoso, por edad al Auxiliar de Servicios Generales D. Luis Soler Mayor, por haber cumplido la edad reglamentaria el día 10 de enero en curso.

Segundo.- Elevar a la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local la oportuna documentación a fin de que se determine la prestación y derechos pasivos que correspondan a dicho Funcionario, con efectos del día 1º de febrero de 1.978.

5º. PENSION DE ORFANDAD A FAVOR DE LAS HIJAS DEL QUE FUE FUNCIONARIO DON JUAN DE ROJAS PUIG.

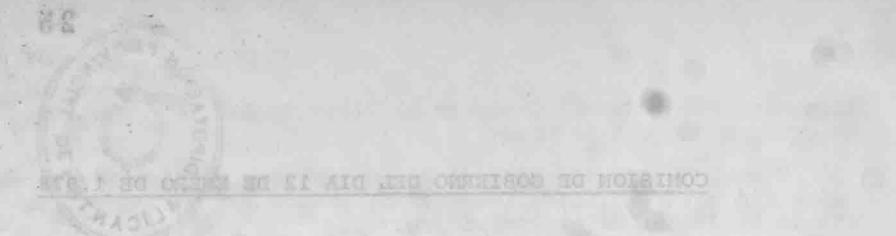
Examinado el Expediente para reconocimiento de pensión de orfandad tramitado a instancia de Dña. Mariana de Rojas Mora y Dña. Dolores de Rojas Teruel, hijas del que fué Funcionario de esta Excm.a Diputación Provincial D. Juan de Rojas Puig, cuyo derecho fundamenta en haber fallecido la segunda esposa del causante, Dña. Mercedes Teruel Benítez y corresponderle la pensión dado su estado civil de viudedad y soltería respectivamente; visto el informe del Negociado de Personal, se propone al Pleno de S.E. que acuerde elevar a la Mutualidad Nacional de Previsión de Administración Local la oportuna documentación, junto con la solicitud de pensión de orfandad formulada por Dña. Mariana de Rojas Mora y Dña. Dolores de Rojas Teruel, para que se determine por dicha Entidad las prestaciones que procedan.

6º. AUXILIARES DE SERVICIOS GENERALES: DECAIMIENTO EN SU DERECHO DE DOÑA MARIA TERESA GUERRERO GARCIA DE DIONISIO Y NOMBRAMIENTO PROVISIONAL DE DOÑA ILUMINADA SANCHO ORTELLS.

Por acuerdo plenario de 17 de mayo de 1.977, S.E. aprobó la propuesta formulada por el Tribunal Calificador del Concurso convocado por Resolución de 14 de octubre de 1.976, para cubrir en propiedad 24 plazas vacantes de Auxiliares de Servicios Generales femeninos, y declarada la caducidad del nombramiento provisional efectuado a favor de Dña. Francisca Monreal Herrero, en sesión de 14 de octubre de 1.977, por haber renunciado a la plaza, se nombró, con igual carácter provisional a Dña. María Teresa Guerrero García de Dionisio, a la que le fué concedido el plazo reglamentario para acreditar documentalmente los requisitos legales para ocupar dicha plaza, por ser la aspirante que la seguía en puntuación hábil; sin embargo, transcurrido aquél sin que haya sido presentada dicha documentación por Dña. María Teresa Guerrero García de Dionisio, procede declarar caducado su nombramiento provisional y proponer a la concursante siguiente en la relación de las aprobadas, para desempeñar la plaza en cuestión. En consecuencia, de conformidad con el informe del Negociado, se acuerda proponer al Pleno de S.E. la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Declarar decaída en su derecho a Dña. María Teresa Guerrero García de Dionisio para ocupar una plaza de Auxiliar femenino de Servicios Generales, por no haber presentado, dentro del plazo reglamentario, la documentación exigida por las Bases de la Convocatoria.

Segundo.- Nombrar provisionalmente para ocupar dicha plaza a Dña. Iluminada Sancho Ortell, por ser la aspirante que sigue en la relación de las aprobadas por el Tribunal Calificador del Concurso a la que le será notificado el presente acuerdo para que, en plazo reglamentario, presente la documentación exigida en las



En la ciudad de Alicante, y en el Palacio Provincial, a las diez y siete horas del día diez de enero de mil novecientos setenta y ocho, se reunió la Comisión Interactiva de Gobierno, en su primera convocatoria, presidida por el Sr. D. José Silveira, que forma parte de la Corporación.

Concurrieron los señores Diputados Ilmos. Sr. D. Felipe Garrido, Sr. D. Agustín, Vicepresidente; Sr. D. Domingo Heredia González, Sr. D. Martín Espá Vaidés, Sr. D. José Cortés Navarro y Sr. D. Pedro García de la Cruz.

Asistieron en su calidad de señores Diputados, Sr. D. Francisco de Paula Gómez y Sr. D. Vicente Ferrández Sana.

Actuó en funciones de Secretario Interino, el Sr. D. Antonio López de la Corporación D. Patricio Valiás Mada.

Concurrió el Sr. Interventor de Fondos D. Antonio Lozano.

1º. ACTAS

Se acuerda a los portadores de Actas de las Comisiones de Gobierno las días 9 y 10 de diciembre último, en su totalidad.

2º. EXTRACTOS

Se acuerda favorablemente los extractos de acuerdos adoptados por la Corporación en sus sesiones Ordinarias de 14 de diciembre y Extraordinaria de 19 del mismo mes, en primera convocatoria.

3º. JUBILACION POR EDAD DEL ESPECIALISTA DE OFICIO DON ANTONIO MENDIOLA FERNANDEZ.

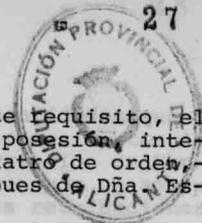
Examinado el expediente instruido para la jubilación forzosa de don Antonio Mendiola Fernández, Sr. D. Antonio Mendiola Fernández, que cumplió la edad reglamentaria el día 1 de enero en curso, visto el informe del Negociado de Personal, se acuerda proponer al Pleno de S.E. la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Declarar en situación de jubilado forzoso por edad al Especialista de Oficio D. Antonio Mendiola Fernández, por haber cumplido la edad reglamentaria el día 1 de enero en curso.

Segundo.- Elevar a la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local la oportuna documentación a fin de que se determine la prestación y derechos pasivos que correspondan a dicho Funcionario, con efectos del día 1º de febrero de 1.978.

4º. JUBILACION POR EDAD DEL AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES DON LUIS SOLER MAYOR.

Examinado el expediente instruido para la jubilación forzosa de don Luis Soler Mayor, Sr. D. Luis Soler Mayor, que cumplió la edad reglamentaria el día 10 de enero en curso, visto el informe del Negociado de Personal, se acuerda



Bases de la Convocatoria, y una vez cumplido este requisito, el nombramiento será definitivo, previa su toma de posesión, intergrándose en el Escalafón, con el número veinticuatro de orden, en el lugar que corresponda, inmediatamente después de Dña. Esperanza Inmaculada Villar Quintana.

7º. SOLICITUD DE EXCEDENCIA DEL MEDICO DON FRANCISCO ZARAGOZA GOMIS.

Se dá cuenta de la instancia del Médico de la Beneficencia Provincial, con destino en el Hogar José Antonio, D. Francisco - Zaragoza Gomis, en la que solicita el pase a la situación de excedencia especial en dicha plaza por haber sido designado Presidente del Consejo de Administración del Instituto Nacional de -- Previsión, en virtud del Real Decreto 3.369/77, de 30 de diciembre, publicado en el B.O. del Estado de fecha 5 de enero de 1978; visto el informe del Negociado de Personal y de conformidad con el mismo se acuerda proponer al Pleno de S.E. que se acceda a lo solicitado y se declare en situación de excedencia activa a - - - D. Francisco Zaragoza Gomis, en la plaza de Médico de la Beneficencia Provincial, a tenor de lo prevenido en el art. 39 del Real Decreto 3046/77, de 6 de octubre por el que se articula parcialmente la Ley 41/1.975, de Bases del Estatuto del Régimen Local, y art. 43 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado de 7 de febrero de 1.964, y con efectos desde el día 9 de enero del año en curso en que ha tomado posesión del cargo de Presidente del Consejo de Administración del Instituto Nacional de Previsión.

8º. CONVOCATORIA DE CONCURSO PARA LA ADJUDICACION DE CUATRO BECAS PARA MEDICOS CON DESTINO EN EL HOSPITAL PROVINCIAL.

El próximo día 31 del mes en curso, deben cesar, por expirar el plazo de dos años que figuraba en la Convocatoria, los Médicos Becarios con destino en el Hospital Provincial y estimándose necesario la continuidad de tales Médicos Becarios en dicho Establecimiento procede se convoque nuevo Concurso al efecto. En su virtud, a tenor del informe del Negociado de Personal, se propone al Pleno de S.E. la adopción de los siguientes acuerdos:

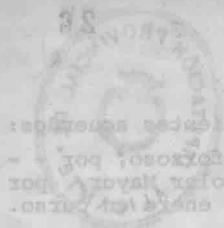
Primero.- Convocar concurso para adjudicar cuatro Becas de 180.000 pesetas anuales cada una, a otros tantos Médicos, para que presten servicio en el Hospital Provincial, de las que tres de ellas serán para el Servicio de Medicina Interna y una para el de Urología, y por plazo de duración de dos años.

Segundo.- Aprobar las Bases que figuran en el Expediente y que regirán la Convocatoria de que se trata.

9º. PRORROGA DEL CONTRATO CON EL INDUSTRIAL PELUQUERO DON JOSE MARIA SABATER RIPOLL.

El industrial peluquero D. José María Sabater Ripoll en virtud de sendos contratos con esta Excma. Diputación Provincial viene prestando los servicios de peluquería en el Sanatorio Psiquiátrico y en el Hospital Provincial, por el precio mensual de 24.000 y 12.000 pesetas respectivamente, los que procede prorrogar con efectos desde 1º del año en curso, por cuanto el servicio no puede quedar desatendido y existir dificultades en encontrar un industrial que desee prestarlos.

En relación con dicha prórroga, el Sr. Sabater Ripoll ha ele



proponer al Pleno de S.E. la adopción de los siguientes acuerdos:  
 Primero.- Declarar en situación de jubilación de jubilado forzoso, por edad al Auxiliar de Servicios Generales D. Luis Gómez Mayor, por haber cumplido la edad reglamentaria el día 10 de enero de 1978.  
 Segundo.- Enviar a la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local la oportuna documentación a fin de que se termine la prestación y derechos pasivos que correspondan a dicho Funcionario, con efectos del día 1º de febrero de 1978.

3º. PERMISIÓN DE ORTANIDAD A FAVOR DE LAS HIJAS DEL QUE FUNCIÓN CIVILIZADA DON JUAN DE ROSAS TERUEL.

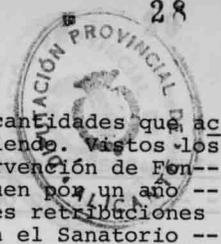
Examinado el Expediente para reconocimiento de pensión de orfanidad tramitado a instancia de Dña. Mariana de Rosas Noza y Dña. Dolores de Rosas Teruel, hijas del que fue Funcionario de la Excma. Diputación Provincial D. Juan de Rosas Teruel, cuyo estado civil de viudedad y soltería respectivamente; visto el informe del Negociado de Personal, se propone al Pleno de S.E. que se acuerde elevar a la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local la oportuna documentación, junto con la solicitud de pensión de orfanidad formulada por Dña. Mariana de Rosas Noza y Dña. Dolores de Rosas Teruel, para que se determine por dicha Mutualidad las prestaciones que procedan.

6º. AUXILIARES DE SERVICIOS GENERALES: DECLARACIÓN EN SU DEFERENCIA DE DOÑA MARIA TERESA GUERRERO GARCIA DE DIONISIO Y NOMBRAMIENTO PROVINCIAL DE DOÑA LUCINDA SANCHEZ ORTEGA.

Por acuerdo plenario de 17 de mayo de 1.977, S.E. aprobó la propuesta formulada por el Tribunal Calificador del Concurso convocada por Resolución de 14 de octubre de 1.976, para cubrir en propiedad 24 plazas vacantes de Auxiliares de Servicios Generales femeninas, y declarada la caducidad del nombramiento provisional efectuado a favor de Dña. Francisca Morales Herrero, en sesión de 14 de octubre de 1.977, por haber renunciado a la plaza, se nombró con igual carácter provisional a Dña. María Teresa Guerrero García de Dionisio, a la que se le fue concedido el plazo reglamentario para acreditar documentalmente los requisitos legales para ocupar dicha plaza, por ser la aspirante que la ocupa en punto de ción hábil; sin embargo, transcurrido aquel día que haya sido por vencida dicha documentación por Dña. María Teresa Guerrero García de Dionisio, procede declarar caducado su nombramiento provisional y proponer a la concursante siguiente en la relación de las aspirantes, para desempeñar la plaza en cuestión. En consecuencia, de conformidad con el informe del Negociado, se acuerda proponer al Pleno de S.E. la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Declarar decidida en su derecho a Dña. María Teresa Guerrero García de Dionisio para ocupar una plaza de Auxiliar de Servicios Generales, por no haber presentado, dentro del plazo reglamentario, la documentación exigida por las bases de la Convocatoria.

Segundo.- Nombrar provisionalmente para ocupar dicha plaza a Dña. Lucinda Sanchez Ortega, por ser la aspirante que sigue en la relación de las aspirantes por el Tribunal Calificador del Concurso a la que se será notificado el presente acuerdo para que presente la documentación exigida en el plazo reglamentario.



vado instancia solicitando, que se revisen las cantidades que actualmente percibe, como anualmente se viene haciendo. Vistos los informes del Negociado de Personal y de la Intervención de Fondos, se propone al Pleno de S.E. que se prorroguen por un año -- más los referidos contratos elevando las actuales retribuciones en 4.666 pesetas por los servicios que presta en el Sanatorio -- Psiquiátrico y en 2.333 pesetas para los relativos al Hospital -- Provincial de forma que las retribuciones que perciba mensualmente y con efectos desde 1º de enero del año en curso sea, respectivamente de 28.666 y 14.333 pesetas.

10º. RECURSO DE REPOSICION DE DOÑA DELFINA CHAPULI PEREZ -- CONTRA ACUERDO DE 14 DE DICIEMBRE DE 1.977.

Examinado el recurso de reposición interpuesto por Doña Delfina Chapuli Pérez, viuda de D. Isidoro Planelles Gosálvez, Médico co que fué de la Beneficencia Provincial, fallecido en activo el 2 de octubre de 1.974, contra Resolución adoptada por S.E. en sesión de 14 de diciembre de 1.977, que desestimó su solicitud de que se le aplicara el coeficiente multiplicador cinco, a los efectos reguladores de los haberes de su esposo, desde el 1 de julio de 1.973 hasta la fecha de su fallecimiento y desde ésta, a efectos de su pensión de viudedad; visto el informe que emite el Sr. Letrado Asesor y considerando que no se contiene argumento alguno que deba modificar el acuerdo recurrido, se propone al Pleno de S.E. que desestime el recurso de reposición interpuesto confirmando en todas sus partes el acuerdo de 14 de diciembre de 1.977 y declare agotada la vía administrativa.

11º. RECURSO DE REPOSICION DE DON TOMAS CERVERA SOLANICH -- CONTRA ACUERDO DE 14 DE DICIEMBRE DE 1.977.

Examinado el recurso de reposición interpuesto por D. Tomás Cervera Solanich, Médico-Odontólogo jubilado de la Beneficencia Provincial contra Resolución adoptada por S.E. en sesión de 14 de diciembre de 1.977, que desestimó su solicitud de que le fuera reconocido el coeficiente retributivo, desde el día 1º de julio de 1.973, fecha en que estaba en activo y, a partir del día 20 de abril de 1.974, día de su jubilación, a efectos pasivos; visto el informe emitido por el Sr. Letrado Asesor y considerando que no se contiene argumento alguno que deba modificar el acuerdo recurrido, se propone al Pleno de S.E. que desestime el recurso de reposición interpuesto, confirmando en todas sus partes el acuerdo de 14 de diciembre de 1.977, y declare agotada la vía administrativa.

12º. RECURSO DE REPOSICION DE DON PEDRO HERRERO RUBIO CONTRA ACUERDO DE 14 DE NOVIEMBRE DE 1.977.

Examinado el recurso de reposición interpuesto por D. Pedro Herrero Rubio, Médico jubilado de la Beneficencia Provincial, contra Resolución adoptada por S.E. en sesión de 14 de noviembre de 1.977, que desestimó su solicitud de que se le aplicara el coeficiente multiplicador cinco desde el día 1º de julio de 1.973, fecha en que estaba en activo y, a partir del 29 de abril de 1.974, día de su jubilación a efectos pasivos; visto el informe emitido por el Sr. Letrado Asesor y considerando que no se contiene argumento alguno que deba modificar el acuerdo recurrido, se propone al Pleno de S.E. que desestime el recurso de reposición interpuesto, confirmando en todas sus partes el acuerdo de 14 de noviembre



1º. SOLICITUD DE EXCEPCION DEL MEDICO DON FRANCISCO SARAGO

Se da cuenta de la instancia del Médico de la Beneficencia Provincial, con destino en el Hospital de San Antonio, D. Francisco Sarago Gomá, en la que solicita el pago a la titulación de esta categoría especial en dicha plaza por haber sido designado tras el fallecimiento del Sr. Isidoro Planelles Gosálvez, Médico de la Beneficencia Provincial, en virtud del Real Decreto 3046/77, de 30 de diciembre de 1977, publicado en el B.O. del Estado de fecha 2 de enero de 1978, y visto el informe del Negociado de Personal y de Contabilidad con el mismo se acuerda proponer al Pleno de S.E. que se acuerde y se autorice y se declare en situación de excedencia activa a D. Francisco Sarago Gomá, en la plaza de Médico de la Beneficencia Provincial, a tenor de lo prevenido en el art. 3º del Real Decreto 3046/77, de 30 de diciembre de 1977, y en aplicación de la Ley 41/1975, de 14 de mayo de 1975, de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado de 7 de febrero de 1964, y con efectos desde el día 2 de enero del año en curso en que ha tomado posesión del cargo de Presidente del Consejo de Administración del Instituto Nacional de Prevención.

2º. CONVOCATORIA DE CONCURSO PARA LA ADJUDICACION DE CUATRO PLAZAS PARA MEDICOS CON DESTINO EN EL HOSPITAL PROVINCIAL.

El próximo día 31 del mes en curso, deben cesar, por expirar el plazo de dos años que figura en la Convocatoria, los Médicos designados con destino en el Hospital Provincial y estando en dicha categoría la cantidad de tales Médicos designados en dicho establecimiento procede se convoque nuevo Concurso al efecto. En su virtud, a tenor del informe del Negociado de Personal, se propone al Pleno de S.E. la adopción de las siguientes resoluciones:

- Primera.- Convocar concurso para adjudicar cuatro plazas de 180.000 pesetas anuales cada una, a otros tantos Médicos, para que presten servicio en el Hospital Provincial, de las que tres de ellas serán para el Servicio de Medicina Interna y una para el de Urología, y por plaza de duración de dos años.
- Segunda.- Aprobar las bases que figuran en el expediente y que están en la Convocatoria de que se trata.

3º. PROBLEMA DEL CONTRATO CON EL INDUSTRIAL FERRERERO DON JOSE MARIA SABATER RIBOLI.

El Industrial Ferrerero D. José María Sabater Riboli en virtud de varios contratos con esta Excma. Diputación Provincial vio no prestado los servicios de pintor en el Sanatorio Provincial y en el Hospital Provincial, por el precio mensual de 14.000 y 13.000 pesetas respectivamente, los que presta prorrogar con el Pleno de S.E. por cuanto el servicio no puede quedar desatendido y existe dificultad en encontrar otro profesional que desee prestarlo.



...vado instancia solicitando, que se revisen las cantidades pagadas por los familiares parientes, como anualmente se viene haciendo. ...informes del Negociado de Personal y de la Intervención de los ...dos, se propone al Pleno de S.E. que se prorrogue por un año ...las los referidos conceptos elevando las actuales resoluciones ...en 4.666 pesetas por los servicios que presta en el Sanatorio ...Patológico y en 2.333 pesetas para los relativos al Hospital ...Provincial de forma que las retribuciones que perciba mensualmente y con efectos desde 1º de enero del año en curso sea, respectivamente de 28.666 y 14.333 pesetas.

10º. RECURSO DE REPOSICIÓN DE DONA DELFINA GARCÍA GÓMEZ  
CONTRA ACUERDO DE 14 DE DICIEMBRE DE 1.977.

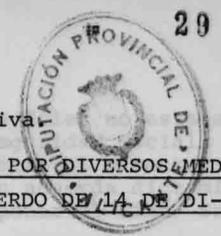
Examinado el recurso de reposición interpuesto por Doña Delfina García Gómez, viuda de D. Julián Gómeza Gómeza, Médico Titular de la Beneficencia Provincial, fallecido en activo el 1.º de octubre de 1.974, contra Resolución adoptada por S.E. en sesión de 14 de diciembre de 1.977, que desestima su solicitud de aplicar el coeficiente multiplicador cuando, a los efectos retributivos de los haberes de su esposo, desde el 1.º de julio de 1.973 hasta la fecha de su fallecimiento y desde el 1.º de agosto de su pensión de viudez; visto el informe emitido por el Sr. Letrado Asesor y considerando que no se contiene argumento alguno que deba modificar el acuerdo recurrido, se propone al Pleno de S.E. que desestime el recurso de reposición interpuesto confirmando en todas sus partes el acuerdo de 14 de diciembre de 1.977 y declare agotada la vía administrativa.

11º. RECURSO DE REPOSICIÓN DE DON TOMÁS CERVILLA SOLANICH  
CONTRA ACUERDO DE 14 DE DICIEMBRE DE 1.977.

Examinado el recurso de reposición interpuesto por D. Tomás Cervilla Solanich, Médico-Odonatólogo Titular de la Beneficencia Provincial contra Resolución adoptada por S.E. en sesión de 14 de diciembre de 1.977, que desestima su solicitud de que se le reconozca el coeficiente retributivo, desde el día 1º de julio de 1.973, fecha en que estaba en activo y, a partir del día 1º de abril de 1.974, día de su jubilación, a efectos parativos; visto el informe emitido por el Sr. Letrado Asesor y considerando que no se contiene argumento alguno que deba modificar el acuerdo recurrido, se propone al Pleno de S.E. que desestime el recurso de reposición interpuesto, confirmando en todas sus partes el acuerdo de 14 de diciembre de 1.977, y declare agotada la vía administrativa.

12º. RECURSO DE REPOSICIÓN DE DON PEDRO HERRERO RIBALDO CONTRA  
ACUERDO DE 14 DE NOVIEMBRE DE 1.977.

Examinado el recurso de reposición interpuesto por D. Pedro Herrero Ribaldo, Médico Titular de la Beneficencia Provincial, contra Resolución adoptada por S.E. en sesión de 14 de noviembre de 1.977, que desestima su solicitud de que se le aplique el coeficiente multiplicador cinco desde el día 1º de julio de 1.973, fecha en que estaba en activo y, a partir del 1º de abril de 1.974, día de su jubilación a efectos parativos; visto el informe emitido por el Sr. Letrado Asesor y considerando que no se contiene argumento alguno que deba modificar el acuerdo recurrido, se propone al Pleno de S.E. que desestime el recurso de reposición interpuesto confirmando en todas sus partes el acuerdo de 14 de noviembre de 1.977, y declare agotada la vía administrativa.



de 1.977 y declare agotada la vía administrativa.

13º. RECURSOS DE REPOSICIÓN INTERPUESTOS POR DIVERSOS MÉDICOS DE LA BENEFICENCIA PROVINCIAL, CONTRA ACUERDO DE 14 DE DICIEMBRE DE 1.977.

Examinados los recursos de reposición interpuesto por los Médicos de la Beneficencia Provincial, D. Cristóbal Pardo Edo, D. Luis Rivera Pérez, D. José Clavero Blanc, D. Luis Concepción Moscardó, D. Andrés Boldó Díaz, D. Francisco Zaragoza Gomis y D. Federico Manero Guardiola, contra Resolución adoptada por S.E. en sesión de 14 de diciembre de 1.977, que desestimó sus solicitudes de que se les aplicara el coeficiente multiplicador cinco; visto el informe del Sr. Letrado Asesor y considerando que no se contiene argumento alguno que deba modificar el acuerdo recurrido se propone al Pleno de S.E. que desestime los recursos de reposición interpuestos, confirmando en todas sus partes el acuerdo de 14 de diciembre de 1.977 y declare agotada la vía administrativa.

14º. DEVENGO DE TRIENIOS DURANTE EL AÑO 1.978

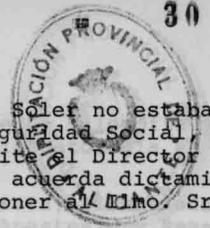
Se da cuenta de la relación de Funcionarios que devengarán trienios durante el presente año 1.978 que formula y presenta el Negociado de Personal, con expresión del nombre, cargo que desempeña, coeficiente retributivo, fecha del vencimiento y número del que, respectivamente, corresponde a cada uno. La Comisión en relación con este Expediente, acuerda proponer al Pleno de S.E., la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar la relación de Funcionarios que cumplen un nuevo trienio durante al año actual, que comienza con D. José Abad García y concluye con D. Juan Vicedo Román, y cuya enumeración individual figura en el Expediente de su razón, los cuales devengarán los indicados beneficios desde la fecha en que, a cada uno de ellos, corresponda.

Segundo.- Se faculta al Ilmo. Sr. Presidente para que, por Decreto, conceda y reconozca los respectivos trienios a los Funcionarios de que se trata, a medida que se vaya produciendo la fecha del devengo de este derecho, así como los que tengan lugar como consecuencia del reconocimiento de servicios a la Administración Local, durante el presente año, conforme a las disposiciones aplicables.

15º. SOLICITUD DE DON FERNANDO DE LA MACORRA SEGUI, DE QUE LE SEAN ABONADOS LOS GASTOS OCASIONADOS CON MOTIVO DE LA ENFERMEDAD DE SU DIFUNTA ESPOSA DOÑA CELIA CANDELA SOLER, FUNCIONARIA DE ESTA EXCMA. DIPUTACION.

Se da cuenta de la instancia suscrita por D. Fernando de la Macorra Seguí, en la que expone que su esposa Dña. Celia Candela Soler, funcionaria de esta Excma. Diputación, tuvo que ser intercedida, con carácter de urgencia, el día 21 de octubre de 1.977, en el Sanatorio del Perpetuo Socorro, debido a no existir habitación disponible, de las destinadas a los funcionarios, en el Hospital Provincial, falleciendo el día 8 del mes de noviembre siguiente, por lo que solicita se le reintegren los gastos ocasionados que ascienden a 75.740 pesetas. Vistos el certificado médico que acompaña y las facturas satisfechas, así como los justificativos...



cantes acreditativos de que Dña. Celia Candela Soler no estaba - incluida en ningún tipo de prestación de la Seguridad Social y examinado asimismo el informe favorable que emite el Director Facultativo del Hospital Provincial, la Comisión acuerda dictaminar favorablemente la petición deducida y proponer al Ilmo. Sr. Presidente que acceda a lo solicitado.

16°. SOLICITUD DEL CUIDADOR PSIQUIATRICO DON JOSE PLANELLES ESPINOS DE AYUDA ECONOMICA PARA EL PAGO DE HONORARIOS AL COLEGIO DONDE TIENE INGRESADA UNA HIJA SUBNORMAL.

Se examina la instancia presentada por el Cuidador Psiquiátrico contratado D. José Planelles Espinós, en la que solicita - se le conceda una ayuda económica para coadyuvar al pago de honorarios al Centro Especial ALBA, dependiente de la Asociación pro Subnormales de Alicante, donde está matriculada una hija subnormal. La Comisión acuerda dictaminar favorablemente la solicitud y proponer se conceda al Sr. Planelles Espinós una ayuda económica de 3.000 pesetas mensuales por los once meses del presente -- Curso Escolar 1.977/78.

17°. SOLICITUD DEL CUIDADOR PSIQUIATRICO DON VICENTE SOLER SANCHEZ DE QUE LE SEAN ABONADOS LOS GASTOS OCASIONADOS POR EL -- TRATAMIENTO NEUROLOGICO A QUE FUE SOMETIDO.

Examinada la instancia suscrita por el Cuidador Psiquiátrico, D. Vicente Soler Sánchez, en la que tras exponer que tuvo -- que trasladarse a Madrid al objeto de que le fuera practicado un estudio neurológico, dado que en el Hospital Provincial no se po seen las instalaciones necesarias, solicita se le reintegren los gastos ocasionados que, según justificantes que acompaña, ascienden a 171.500 pesetas. Visto el informe emitido por la Dirección Facultativa del Hospital Provincial y considerando que el peti-- cionario pudo ser atendido en la Residencia de la Seguridad Social de esta capital, que sí posee los elementos adecuados para el tratamiento que precisaba, aunque sus familiares, como recon ce en su instancia, bajo su responsabilidad, prefirieron su tras lado a Madrid, la Comisión acuerda proponer se acceda a lo soli-- citado y se abonen al Sr. Soler Sánchez el setenta y cinco por -- ciento de los gastos producidos, una vez deducidos los gastos -- del acompañante, esto es, 121.012 pesetas. Asimismo el interesa-- do deberá cursar la oportuna solicitud de ayuda a la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local, de forma que, -- en el supuesto que le sea concedida deberá reintegrar a la Excma. Diputación Provincial la cantidad por esta anticipada, antes expresada de 121.012 pesetas, o bien la parte correspondiente si -- la ayuda concedida por la Mutualidad no alcanzara a cubrirla.

18°. SOLICITUDES PARA EFECTUAR PRACTICAS EN ESTABLECIMIENTOS BENEFICOS PROVINCIALES.

Dada cuenta de diversas solicitudes para realizar prácticas en Establecimientos Provinciales, y vistos los informes favorables emitidos por los señores Diputados Delegados y Directores -- Facultativos de los mismos, se propone al Ilmo. Sr. Presidente -- que conceda las siguientes autorizaciones:

- A D. Martín Ferrando López, Licenciado en Medicina para -- efectuar prácticas de Psiquiatría en el Sanatorio Psiquiá-- trico Provincial, adscrito a los servicios del Dr. Serra -- Naya.

- A Dña. Magdalena Braña García, estudiante de Filosofía y Letras, para efectuar prácticas de Biopsicopatología en el Sanatorio Psiquiátrico.
- A D. Juan Pérez de Aspillaga Seco de Herrera, Licenciado en Medicina, para efectuar prácticas de Anestesia y Reanimación en el Hospital Provincial adscrito a los servicios del Dr. Linares.
- A Dña. María del Pilar Payá Torró, Farmacéutica, para efectuar prácticas de Análisis Clínicos, en el Hospital Provincial, adscrita a los servicios de Farmacia.
- A D. Ismael Luis Llorca Escuin, estudiante de Medicina, para efectuar prácticas de Anatomía Patológica, en el Hospital Provincial, adscrito a los servicios del Dr. Llorca Lledó.
- A Dña. Rosalí Carbonell Castelló, estudiante de Medicina para efectuar prácticas de Anatomía Patológica en el Hospital Provincial, adscrita a los servicios del Dr. Llorca Lledó.
- A Dña. María del Carmen Ferrer Mas, Licenciada en Medicina, para efectuar prácticas en el Hospital Infantil, adscrita a los servicios del Dr. Capdepón.
- Al Sr. Director de la Escuela de Ayudantes Técnicos Sanitarios Masculinos para efectuar prácticas de A.T.S. los alumnos matriculados en dicho Centro, en los Establecimientos Benéficos Provinciales.

Las prácticas cuya autorización se propone, se realizarán bajo la supervisión del Director Facultativo del Centro y por periodo no superior a un año, cumpliéndose además las restantes prescripciones reglamentarias y significando que la autorización no creará derecho alguno en favor del peticionario.

19°. SOLICITUD DE ANTICIPOS REINTEGRABLES DE VARIOS FUNCIONARIOS.

Examinados los escritos presentados por varios Funcionarios Provinciales, solicitando anticipos reintegrables en cuantía de dos mensualidades de su haber, al amparo de lo dispuesto en el artículo 83 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, y visto el informe favorable que emite la Intervención de Fondos, la Comisión acuerda proponer al Ilmo. Sr. Presidente la adopción de la siguiente Resolución:

- Primero.- Conceder a D. Francisco Páez Gómez, Dña. Dolores Cabrera Llorca, D. Fernando Planelles Espinós y Dña. Luisa Planelles Espinós, anticipos reintegrables en cuantía de dos mensualidades de sus respectivos haberes.
- Segundo.- La devolución de estos anticipos se efectuará con arreglo a lo dispuesto en la legislación vigente.

20°. CAJA DE AHORROS PROVINCIAL: NUMERO DE CONSEJEROS GENERALES A DESIGNAR POR ESTA EXCMA. DIPUTACION.

Dada lectura a un escrito del Presidente en función del Consejo de Administración de la Caja de Ahorros Provincial de fecha 28 de diciembre último, en el que comunica la rectificación que el Ministerio de Economía ha ordenado en el Artículo 1.º

antes acreditativos de que Dña. Celis Candela Soler no es una facultada en ningún tipo de prestación de la Seguridad Social, y examinado así mismo el informe favorable que emite el Director Facultativo del Hospital Provincial, la Comisión acuerda dictaminar favorablemente la petición deducida y proponer al Ilmo. Sr. Presidente que se acceda a lo solicitado.

16°. SOLICITUD DEL CLUB DEPORTIVO PSICOPATOLÓGICO DON JOSE PLANELLAS ESPINÓS DE AYUDA ECONOMICA PARA EL PAGO DE HONORARIOS AL COLEGIO DONDE TIENE IMPARTIDA UNA CLASE SUBVENCIONADA.

Se examina la instancia presentada por el Club Deportivo Psicológico Don José Planellas Espinós, en la que solicita se le conceda una ayuda económica para cubrir el pago de honorarios al Centro Espiritual ALBA, dependiente de la Asociación para el estudio de la mente, donde está impartida una clase subvencionada. La Comisión acuerda dictaminar favorablemente la petición y proponer al Sr. Presidente que se acceda a lo solicitado, con un importe mensual de 3.000 pesetas por los once meses del presente curso escolar 1.977/78.

17°. SOLICITUD DEL CLUB DEPORTIVO PSICOPATOLÓGICO DON VICENTE SOLER SÁNCHEZ DE QUE LE SEAN DEVUELTOS LOS GASTOS OCASIONADOS POR EL TRATAMIENTO NEUROLÓGICO A QUE FUE SOMETIDO.

Examinada la instancia suscrita por el Club Deportivo Psicológico Don Vicente Soler Sánchez, en la que tras exponer que tuvo que trasladarse a Madrid el objeto de que le fuera practicado un estudio neurológico, dado que en el Hospital Provincial no se poseen las instalaciones necesarias, solicita se le reintegren los gastos ocasionados que según justifica que acompaña, según dan a 171.300 pesetas. Vista el informe emitido por la Dirección Facultativa del Hospital Provincial y considerado que el peticionario pudo ser atendido en la Residencia de la Seguridad Social de esta capital, que al poseer los elementos adecuados para el tratamiento que precisaba, aunque sus familiares, como testigos en su instancia, bajo su responsabilidad, prefirieron su traslado a Madrid, la Comisión acuerda proponer se acceda a lo solicitado y se abonen al Sr. Soler Sánchez el importe y cinco por ciento de los gastos producidos, una vez deducidos los gastos del acompañante, esto es, 171.013 pesetas. Asimismo el interesado deberá cursar la oportuna solicitud de ayuda a la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local, de forma que, en el supuesto que la sea concedida deberá reintegrar a la Dirección Provincial la cantidad por esta recibida, antes de proceder a 171.013 pesetas, o bien la parte correspondiente si la ayuda concedida por la Mutualidad no alcanzara a cubrirlo.

18°. SOLICITUD PARA EFECTUAR PRÁCTICAS EN ESTABLECIMIENTOS BENÉFICOS PROVINCIALES.

Dada cuenta de diversas solicitudes para realizar prácticas en Establecimientos Provinciales, y vistos los informes favorables emitidos por los señores Directores Delegados y Directores Facultativos de los mismos, se propone al Ilmo. Sr. Presidente que se conceda las siguientes autorizaciones:

- A D. Martín Ferrando López, Licenciado en Medicina, para efectuar prácticas de Patología en el Sanatorio Psicológico Provincial, adscrito a los servicios del Dr. Serra.



de los Estatutos de la Entidad, cuyo tenor literales el siguiente: "Artículo 12º.1.-En el apartado b) Sustituir "atorce" por "uno", por "trece" y "dos", ya que ello resulta necesario con arreglo a lo dispuesto en los Artículos 13 y 15 del Real Decreto 2290/77, en cuanto que deben formar parte de la Comisión de Control y de la de Obras Sociales, representantes de las Entidades científicas, culturales y benéficas." La Comisión propone al Pleno de S.E. que quede enterado de la expresada rectificación, en cuanto se refiere a la representación de esta Excma. Corporación en la Asamblea General, y, en consecuencia, se rectifique el acuerdo plenario de 25 de octubre de 1.977, en el sentido de que serán trece los Consejeros Generales a designar por esta Excma. Diputación Provincial.

**21º. CAJA DE AHORROS PROVINCIAL: DESIGNACION DE CONSEJEROS GENERALES.**

Dada lectura a un escrito del Presidente en funciones del Consejo de Administración de la Caja de Ahorros Provincial, de fecha 3 de enero actual, solicitando que esta Excma. Diputación Provincial designe los trece Consejeros Generales de su representación, la Comisión acuerda proponer al Pleno de S.E. que proceda a la designación interesada.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Ilmo. Sr. Presidente dió por finalizada la reunión, siendo las dieciocho horas y cuarenta y cinco minutos del día de la fecha, de que certifico.

Jorge Silvestre Andrés,

Felipe Garrigós Espino,

Bernardo Heredia Gutiérrez,

Adrian Espí Valdés,

José Cerdán Navarro,

Pedro Cartagena Bueno,

Patricio Vallés Muñoz,



A. Dña. Mercedes García García, estudiante de Medicina, para efectuar prácticas de Anatomía Patológica en el Hospital Provincial de Alicante.

A. Dña. María del Pilar Tardó, Farmacéutica, para efectuar prácticas de Farmacia en el Hospital Provincial de Alicante.

A. Dña. Rosalí Carbonell García, estudiante de Medicina, para efectuar prácticas de Anatomía Patológica en el Hospital Provincial de Alicante.

A. Dña. María del Carmen Ferrer Mas, Licenciada en Medicina, para efectuar prácticas en el Hospital Infantil de Alicante.

A. Sr. Director de la Escuela de Graduados Sociales, para efectuar prácticas de A.T.S. los alumnos matriculados en dicho Centro, en los establecimientos Benéficos Provinciales.

Las prácticas cuyo autorización se propone, se realizarán bajo la supervisión del Director Facultativo del Centro y por período no superior a un año, cumplidos además las condiciones prescripciones reglamentarias y acreditando que la autorización no crea derecho alguno en favor del postulante.

Examinados los escritos presentados por varios funcionarios Provinciales, solicitando prácticas reintegrables en cuantía de dos mensualidades de su haber, al amparo de la disposición en el artículo 31 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, y visto el informe favorable que emite la Intervención de Fondos, la Comisión acuerda procesar al Ilmo. Sr. Presidente la solicitud de la siguiente Resolución:

Primero.- Conceder a D. Francisco Ferrer García, Dña. Dolores Gabriela Llorca, D. Fernando Rafaela Riquelme y Dña. Luisa María Iles Riquelme, prácticas reintegrables en cuantía de dos mensualidades de sus respectivos haberes.

Segundo.- La devolución de estos escritos se efectuará con arreglo a lo dispuesto en la legislación vigente.

20º. CAJA DE AHORROS PROVINCIAL: NUMERO DE CONSEJEROS GENERALES A DESIGNAR POR ESTA EXCMA. DIPUTACION.



de los Estatutos de la Entidad, cuyo tenor literal es el siguiente: "Artículo 12.º En el apartado b) suscrita "Entidad"...

31.º CAJA DE AHORROS PROVINCIAL. DESIGNACION DE CONSEJEROS GENERALES.

Cada lectura a un escrito del Presidente en funciones del Consejo de Administración de la Caja de Ahorros Provincial, de fecha 3 de enero actual, solicitando que esta Excm. Diputación Provincial designe los trece Consejeros Generales de su respectiva facción, la Comisión acuerda proponer al Pleno de S.E. que proce-

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Ilmo. Sr. Presidente dio por finalizada la reunión, siendo las dieciséis horas y cinco minutos del día de la fecha, de que certifica.

Handwritten signatures and names of the council members: Felipe Garrigós Espino, Heredia Gutiérrez, José Cerdán Navarro, and Patricio Vallés Muñiz.



COMISION DE GOBIERNO DEL DIA 25 DE ENERO DE 1.978

En la ciudad de Alicante, y, en el Palacio Provincial, siendo las diecisiete horas del día veinticinco de enero de mil novecientos setenta y ocho, se reúne la Comisión Informativa de Gobierno, en primera convocatoria, presidida por el Ilmo. Sr. D. Jorge Silvestre Andrés, que lo es de la Corporación.

Concurren los señores Diputados Ilmo. Sr. D. Felipe Garrigós Espino, Vicepresidente; D. Francisco Sogorb Gómez, D. Bernardo Heredia Gutiérrez, D. Adrian Espí Valdés, D. Vicente Ferrándiz Sanz, D. José Cerdán Navarro y D. Pedro Cartagena Bueno.

Actúa en funciones de Secretario Interino, el Oficial Mayor de la Corporación D. Patricio Vallés Muñiz.

1.º. ACTAS.

Dada lectura al borrador del Acta de la Comisión celebrada el día 12 del actual mes de enero, se aprueba por unanimidad.

2.º. EXTRACTOS.

Se dictaminan favorablemente los Extractos de acuerdos adoptados por la Corporación Provincial en su Sesión Ordinaria de 17 de enero último, en segunda convocatoria.

3.º. PRESIDENCIA

El Ilmo. Sr. D. Jorge Silvestre Andrés expone que, como consecuencia de la incompatibilidad establecida en el Artículo 3.º, número dos, del Real Decreto 2290/1.977, de 27 de agosto, que regula la nueva organización y funcionamiento de las Cajas de Ahorros, se verá obligado a presentar su dimisión ante la Excm. Corporación Provincial, como Presidente de la Excm. Diputación de Alicante, por cuanto que está plenamente incurso en aquella disposición por su calidad de Vicepresidente 2º de la Caja de Ahorros de Alicante y Murcia y Presidente de Zona de esta Entidad en Alcoy.

Se delibera ampliamente sobre este asunto, tratando de encontrar una solución que evite la dimisión del Ilmo. Sr. Silvestre Andrés como Presidente de la Excm. Diputación Provincial, entre ellas, incluso, la de no aceptación de dicha dimisión por la Excm. Corporación, siempre que, con ello, no se le perjudique personalmente, la que se descarta, porque, efectivamente, podría constituir una posible causa de impugnación de las actuaciones electorales que la Caja de Ahorros de Alicante y Murcia inicia, a partir del día 31 del presente mes de enero.

En consecuencia, se estudia la posibilidad de sustitución en la Presidencia, por cuanto que el Ilmo. Sr. Vicepresidente, D. Felipe Garrigós Espino, manifiesta también su intención de dimitir en el cargo, por considerarlo de confianza y, por tanto, que debe concluir su mandato al tiempo que el propio Presidente, quien le nombró para el mismo.

A la vista de ello, el Ilmo. Sr. Presidente indica la necesidad de nombrar nuevo Vicepresidente para que, produciéndose la vacante, pueda hacerse cargo de las funciones de la Presidencia de la Excm. Diputación Provincial y sugiere que no tiene inconveniente





COMISION DE GOBIERNO DEL DIA 22 DE JUNIO DE 1937

En la ciudad de Alicante, y en el Palacio Provincial, a las diez y siete horas del día veintidós de junio de mil nove-  
 cientos treinta y siete, se reunió la Comisión Informativa de Co-  
 rrección de la Ley de Bases de la Corporación Provincial de Alicante, en su primera convocatoria, presidida por el Ilmo. Sr. D. Jorge Silvestre Andrés, que lo es de la Corporación.

Concurrieron los señores Diputados Ilmos. Sr. D. Felipe Garrigós Espino, Vicepresidente D. Francisco Sogorb Gómez, D. Bernardo Heredia Gutiérrez, D. Adrián Espí Valdés, D. Vicente Ferrándiz Sanz, D. José Cerdán Navarro y D. Pedro Cartagena Bueno.

Actuó en funciones de Secretario Interino, el Oficial Mayor de la Corporación D. Patricio Vallés Muñiz.

**1.º ACUERDO.**

Se acuerda leer el borrador del Acta de la Comisión celebrada el día 12 del actual mes de mayo, se aprueba por unanimidad.

**2.º EXTRACTOS.**

Se dictaminan favorablemente los extractos de acuerdos adoptados por la Corporación Provincial en su Sesión Ordinaria de 17 de mayo último, en segunda convocatoria.

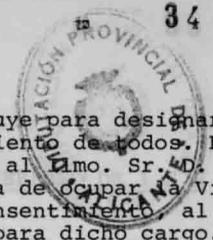
**3.º PRESIDENCIA.**

El Ilmo. Sr. D. Jorge Silvestre Andrés expone que, como consecuencia de la incomparecencia estatuida en el Artículo 3.º del Real Decreto 2100/1937, de 17 de agosto, que reorganiza la nueva organización y funcionamiento de las Cortes de Aragón, se veía obligado a presentar su dimisión para la función de Presidente de la Excmo. Diputación Provincial de Alicante, por cuanto que está planamente incurso en aquella disposición por su calidad de Vicepresidente 1.º de la Caja de Ahorros de Alicante y Murcia y Presidente de Iones de esta Entidad en Alicante.

Se delibera ampliamente sobre este asunto, tratándose de elegir una Comisión que evite la dimisión del Ilmo. Sr. Silvestre Andrés como Presidente de la Excmo. Diputación Provincial, entre ellas, incluído, la de no aceptación de dicha dimisión por la Excmo. Diputación, siempre que, con ella, no se la perjuicio personalmente, lo que se descarta, porque, efectivamente, podría consistir en una posible causa de impugnación de las actuaciones suscritas por la Caja de Ahorros de Alicante y Murcia tal y como se expone.

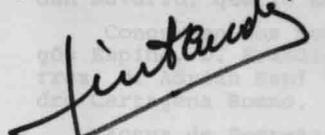
En consecuencia, se estudia la posibilidad de sustituirlo en la Presidencia, por cuanto que el Ilmo. Sr. Vicepresidente, D. Felipe Garrigós Espino, manifiesta también su intención de dimitir en el cargo, por considerarlo de confianza y, por tanto, que debe cambiarse su cargo al mismo tiempo que el propio Presidente, quien le nombra para el mismo.

A la vista de ello, el Ilmo. Sr. Presidente indica la necesidad de nombrar nuevo Vicepresidente para que, producida la vacante, pueda hacerse cargo de las funciones de la Presidencia de la Excmo. Diputación Provincial y supliere que no tiene inconveniente

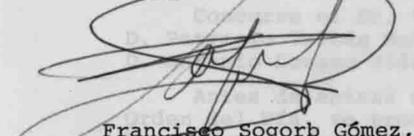


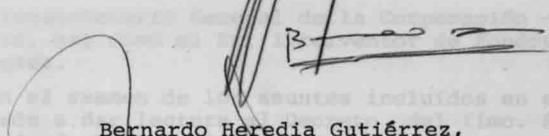
en no ejercitar la facultad que la Ley le atribuye para designarlo, si se le propone un nombre que reúna el asentimiento de todos. Por unanimidad, se acuerda dejar en amplia libertad al Ilmo. Sr. D. Jorge Silvestre Andrés, para que designe quien haya de ocupar la Vicepresidencia, aceptando de antemano, con pleno consentimiento al Diputado que la Presidencia tenga a bien nombrar para dicho cargo.

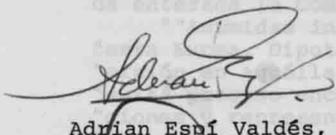
Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Ilmo. Sr. Presidente dió por finalizada la reunión, siendo las veinte horas y quince minutos del día de la fecha, de que certifico.

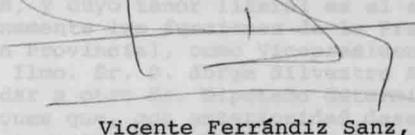
  
 Jorge Silvestre Andrés,

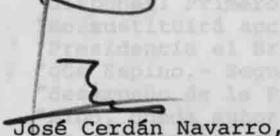
  
 Felipe Garrigós Espino,

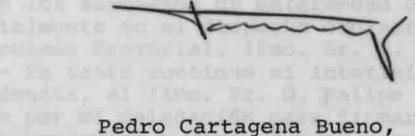
  
 Francisco Sogorb Gómez,

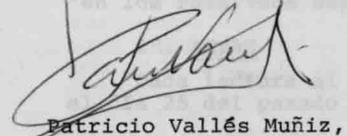
  
 Bernardo Heredia Gutiérrez,

  
 Adrián Espí Valdés,

  
 Vicente Ferrándiz Sanz,

  
 José Cerdán Navarro,

  
 Pedro Cartagena Bueno,

  
 Patricio Vallés Muñiz,

Primero.- Declarar en situación de jubilación al Auxiliar de Servicios Generales D. José Ferrer por haber cumplido la edad reglamentaria el pasado mes de enero en curso.

**COMISION DE GOBIERNO DEL DIA 8 DE FEBRERO DE 1.978**

Segundo.- Elevar a la Municipalidad Nacional de la Administración Local la oportuna documentación a fin de que en la ciudad de Alicante, y, en el Palacio Provincial, siendo las diecisiete horas del día ocho de febrero de mil novecientos setenta y ocho, se reúna la Comisión Informativa de Gobierno, en primera convocatoria, presidida por el Ilmo. Sr. D. José Cerdán Navarro, que lo es de la Corporación.

Concurren los señores Diputados Ilmo. Sr. D. Felipe Garrigós Espino, D. Francisco Sogorb Gómez, D. Bernardo Heredia Gutiérrez, D. Adrián Espí Valdés, D. Vicente Ferrándiz Sanz y D. Pedro Cartagena Bueno.

Actua de Secretario el que lo es de la Corporación D. José Cruz Lezaun Díaz de Rada.

Concurre el Sr. Vicesecretario General de la Corporación -- D. Patricio Vallés Muñiz, así como el Sr. Interventor de Fondos, D. Antonio Lozano Blázquez.

Antes de entrar en el examen de los asuntos incluidos en el Orden del Día, se procede a dar lectura al Decreto del Ilmo. Sr. Presidente, número 47, de fecha 7 de los corrientes, del que queda enterada la Comisión, y cuyo tenor literal es el siguiente:

"Asumidas interinamente las funciones de la Presidencia de esta Excm. Diputación Provincial, como Vicepresidente, por dimisión en aquélla del Ilmo. Sr. D. Jorge Silvestre Andrés, resulta preciso encomendar a otro Sr. Diputado determinadas actuaciones y representaciones que, con anterioridad desempeñaba y cuyo ejercicio requiere especial atención, por lo que, vengo en disponer: Primero.- En los supuestos de enfermedad o ausencia, me sustituirá accidentalmente en el despacho ordinario de la Presidencia el Sr. Diputado Provincial, Ilmo. Sr. D. Felipe Garrigós Espino.- Segundo.- En tanto continúe mi interinidad en el desempeño de la Presidencia, el Ilmo. Sr. D. Felipe Garrigós Espino, queda autorizado por mi delegación para firmar toda clase de documentos, cuentas bancarias y demás que me correspondan, en los referidos supuestos de ausencia y enfermedad."

**1º. ACTAS**

Dada lectura al borrador del Acta de la Comisión celebrada el día 25 del pasado mes de enero, se aprueba por unanimidad.

**2. EXTRACTOS**

Se dictaminan favorablemente los Extractos de acuerdos adoptados por la Corporación Provincial en su Sesión Extraordinaria de 30 de enero último, en primera convocatoria.

**3º. JUBILACION FORZOSA POR EDAD DE DON FERNANDO GUARDIOLA, - AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES.**

Examinado el Expediente instruido para la jubilación forzosa por edad, del Auxiliar de Servicios Generales D. José Ferrer Guardiola, que cumplió la edad reglamentaria el pasado día 1º del mes en curso; visto el informe del Negociado de Personal, y de conformidad con el mismo, se propone al Pleno de S. E. la adopción de los siguientes acuerdos:



COMISION DE GOBIERNO DEL DIA 8 DE FEBRERO DE 1973

En la ciudad de Alicante, y en el Palacio Provincial, a las diez y ocho horas del día ocho de febrero de mil novecientos setenta y ocho, se reunió la Comisión Informativa de Gobierno, en primera convocatoria, presidida por el Ilmo. Sr. D. José Cor-  
don Navarro, que lo es de la Corporación.

Concurrieron los señores Diputados Ilmos. Sr. D. Felipe Garrí-  
gós Espino, Sr. Francisco Górriz Gómez, Sr. Hernando Heredia Guité-  
rrez, Sr. Adrián Riquelme Valdeá, Sr. Vicente Ferrández Bana y Sr. Pe-  
dro Castañeda Bana.

Acta de Secretaría al que lo es de la Corporación Sr. José  
García Bana de Rada.

Concurrió el Sr. Vicesecretario General de la Corporación  
Sr. Antonio Lozano Bidañez, así como el Sr. Interventor de Fondos,  
Sr. Antonio Lozano Bidañez.

Antes de entrar en el examen de los asuntos incluidos en el  
Orden del Día, se procedió a dar lectura al Decreto del Ilmo. Sr.  
Presidente, número 47, de fecha 7 de los corrientes, del que fue  
de entrada la Comisión, y cuyo tenor literal es el siguiente:

"Asambleas interinamente las funciones de la Presidencia de  
esta Excm. Diputación Provincial, como Vicepresidentes, por di-  
"misión en ausencia del Ilmo. Sr. D. Jorge Silvestre Andrés, re-  
"sultó preciso encomendar a otro Sr. Diputado determinadas actua-  
"ciones y representaciones que, con anterioridad desempeñaba y  
"cuyo ejercicio regular especial asignó, por lo que, vengo en  
"disponer: Primero.- En los supuestos de enfermedad o ausencia,  
"mancomunada accidentalmente en el despacho ordinario de la  
"Presidencia el Sr. Diputado Provincial, Ilmo. Sr. D. Felipe Garrí-  
"gós Espino.- Segundo.- En tanto continúe mi interinidad en el  
"desempeño de la Presidencia, el Ilmo. Sr. D. Felipe Garrígoz Es-  
"pino, queda autorizado por mi delegación para firmar toda clase  
"de documentos, cuentas bancarias y demás que me correspondan,  
"en los referidos supuestos de ausencia y enfermedad."

1. ACTAS

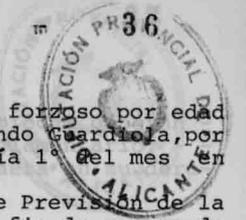
Dada lectura al borrador del Acta de la Comisión celebrada  
el día 25 del pasado mes de enero, se aprueba por unanimidad.

2. EXTRACTOS

Se dictaminan favorablemente los Extractos de asuntos adog-  
cados por la Corporación Provincial en su Sesión Extraordinaria  
de 30 de enero último, en primera convocatoria.

3. JUBILACION FORZOSA POR EDAD DE DON FERNANDO GUARDIOLA,  
AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES.

Examinado el Expediente instruido para la jubilación forzo-  
sa por edad, del Auxiliar de Servicios Generales D. José Ferrando  
Guardiola, que cumplió la edad reglamentaria el pasado día 1º  
del mes en curso, visto el informe del Negociado de Personal, y  
de conformidad con el mismo, se propone al Pleno de S.E. la adop-  
ción de los siguientes acuerdos:



Primero.- Declarar en situación de jubilado forzoso por edad  
al Auxiliar de Servicios Generales D. José Ferrando Guardiola, por  
haber cumplido la edad reglamentaria el pasado día 1º del mes en  
curso.

Segundo.- Elevar a la Mutualidad Nacional de Previsión de la  
Administración Local la oportuna documentación a fin de que se de-  
terminen la prestación y derechos pasivos que correspondan a di-  
cho Funcionario, con efectos del día 1º de marzo próximo.

4. JUBILACION FORZOSA POR EDAD DE DOÑA LOURDES VAZQUEZ RO-  
DRIGUEZ, AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES.

Examinado el Expediente instruido para la jubilación forzosa  
por edad de la Auxiliar de Servicios Generales Dña. Lourdes Váz-  
quez Rodríguez, que cumplirá la edad reglamentaria el próximo día  
20 del mes en curso; visto el informe del Negociado de Personal,  
y, de conformidad con el mismo, se propone al Pleno de S.E. la  
adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Declarar en situación de jubilada forzosa por edad  
a la Auxiliar de Servicios Generales Dña. Lourdes Vázquez Rodrí-  
guez, con efectos del próximo día 20 del mes en curso en que cum-  
plirá la edad reglamentaria.

Segundo.- Elevar a la Mutualidad Nacional de Previsión de  
la Administración Local la oportuna documentación a fin de que  
se determinen la prestación y derechos pasivos que corresponden  
a dicha Funcionaria, con efectos a partir del día 1º de marzo  
próximo.

5. NOMBRAMIENTO, PREVIO CONCURSO, DE AYUDANTES DE CEREMONIAL

Vista la propuesta que formula el Tribunal Calificador del  
Concurso convocado por acuerdo plenario de 14 de julio de 1.977,  
para cubrir en propiedad 12 plazas de Ayudantes de Ceremonial, va-  
cantes en el Grupo de Administración Especial, Subgrupo de Servi-  
cios Especiales, clase de Personal de Oficios, dotadas con el coe-  
ficiente retributivo uno coma cinco, (1,5) del Decreto 2056/1973,  
de 17 de agosto; de conformidad con dicha propuesta, se propone  
al Pleno de S.E. la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Nombrar en propiedad a los señores que se relacio-  
nan, por el orden fijado en la propuesta del Tribunal Calificador  
para el desempeño de 12 plazas de Ayudantes de Ceremonial, los  
que se integrarán en el Escalafón de Funcionarios de esta Excm.-  
Diputación Provincial de Alicante, por el orden indicado, con  
efectos desde el día de su toma de posesión, con los derechos, de-  
beres y obligaciones inherentes a sus cargos y con el reconoci-  
miento de los emolumentos legales con que aquéllas están dotadas.

1. D. Ricardo Martínez García.
2. D. Francisco Román Fernández.
3. D. Eduardo Oliva González.
4. D. José García Herades.
5. D. Vicente Ivorra Ferrández.
6. D. Juan José Sánchez Llobregat.
7. D. José Martín López.
8. D. Pascual Hernández Aranzana.
9. D. José González Hidalgo.
10. D. Francisco Peinado Alcolado.
11. D. Ramón Garulo Laiglesia.
12. D. Domingo Pérez Largo.

7. CONCURSOS

Vacante en esta Excm. Corporación, como consecuencia de la jubilación de Sr. D. José Ferrández Bana,  
Vallés Muñoz, se convocará en su día el concurso para cubrir la plaza  
acuerdo plenario de 14 de julio de 1977, en su forma de 14 de julio de  
3946/1.977, de conformidad con el sistema de Concurso libre, de conformidad con





Primero.- Declarar en situación de jubilación de jubilado forzoso por edad a los Auxiliares de Servicios Generales D. José Fernando Rodríguez Rodríguez, por haber cumplido la edad reglamentaria el pasado día 1.º del mes en curso.

Segundo.- Elevar a la Mutua Nacional de Previsión Social la Administración Local la oportuna documentación a fin de que se determine la prestación y derechos pasivos que correspondan a dicho funcionario, con efectos del día 1.º de marzo próximo.

**4.º. JUBILACION FORZOSA POR EDAD DE DOÑA LOURDES VÁZQUEZ RODRÍGUEZ, AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES.**

Examinado el expediente instruido para la jubilación forzosa por edad de la Auxiliar de Servicios Generales Dña. Lourdes Vázquez Rodríguez, que cumplirá la edad reglamentaria el próximo día 30 del mes en curso; visto el informe del Negociado de Personal, de conformidad con el mismo, se propone al Pleno de S.E. la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Declarar en situación de jubilada forzosa por edad a la Auxiliar de Servicios Generales Dña. Lourdes Vázquez Rodríguez, con efectos del próximo día 30 del mes en curso en que cumpla la edad reglamentaria.

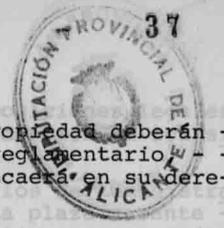
Segundo.- Elevar a la Mutua Nacional de Previsión Social la Administración Local la oportuna documentación a fin de que se determine la prestación y derechos pasivos que correspondan a dicha funcionaria, con efectos a partir del día 1.º de marzo próximo.

**5.º. NOMBRAMIENTO PREVIO CONCURSO, DE AYUDANTES DE CENICIENTAL**

Vista la propuesta que formula el Tribunal Calificador del Concurso convocado por acuerdo plenario de 14 de julio de 1.977, para cubrir en propiedad 12 plazas de Ayudantes de Cenicentral, vacantes en el Grupo de Administración Especial, Subgrupo de Servicios Especiales, clases de Personal de Oficios, dotadas con el coeficiente retributivo uno coma cinco, (1,5) del Decreto 1056/1973, de 17 de agosto; de conformidad con dicha propuesta, se propone al Pleno de S.E. la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Nombrar en propiedad a las señoras que se relacionan, por el orden fijado en la propuesta del Tribunal Calificador para el desempeño de 12 plazas de Ayudantes de Cenicentral, los que se integrarán en el Escalafón de Funcionarios de esta Excma. Diputación Provincial de Alicante, por el orden indicado, con efectos desde el día de su toma de posesión, con los derechos, deberes y obligaciones inherentes a sus cargos y con el reconocimiento de los emolumentos legales que aquéllas están dotadas.

1. D. Ricardo Martínez García.
2. D. Francisco Román Fernández.
3. D. Eduardo Oliva González.
4. D. José García Maradas.
5. D. Vicente Ivorra Ferrández.
6. D. Juan José Sánchez López.
7. D. José Martín López.
8. D. Pascual Hernández Aranzana.
9. D. José González Ribaldo.
10. D. Francisco Batnado Alcolado.
11. D. Ramón García Lajustas.
12. D. Domingo Pérez Lario.



Segundo.- Los funcionarios nombrados en propiedad deberán tomar posesión de sus cargos dentro del plazo reglamentario, transcurrido el cual, sin haberlo realizado, decaerán en su derecho por caducidad del nombramiento.

**6.º. NOMBRAMIENTO PREVIO CONCURSO, DE AUXILIARES DE SERVICIOS GENERALES FEMENINOS.**

Vista la propuesta que formula el Tribunal Calificador del Concurso convocado por acuerdo plenario de 14 de julio de 1.977, para cubrir en propiedad 19 plazas de Auxiliares de Servicios Generales femeninos, vacantes en el Grupo de Administración Especial, Subgrupo de Servicios Especiales, clase de Personal de Oficios, dotadas con el coeficiente retributivo uno coma tres (1,3) del Decreto 2056/1.973, de 17 de agosto; de conformidad con dicha propuesta, se propone al Pleno de S.E. la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Nombrar en propiedad a las aspirantes que se relacionan, por el orden fijado en la propuesta del Tribunal Calificador, para el desempeño de 19 plazas de Auxiliares de Servicios Generales femeninos, las que se integrarán en el Escalafón de Funcionarios de esta Excma. Diputación Provincial de Alicante, por el orden indicado, con efectos desde el día de su toma de posesión, con los derechos, deberes y obligaciones inherentes a sus cargos y con el reconocimiento de los emolumentos legales con que aquéllas están dotadas.

1. Dña. Irene Caridad Hernández Sanz.
2. Dña. Josefa Benedicto Muñoz.
3. Dña. Mercedes Martínez Pastor.
4. Dña. Isabel Huertas Sánchez.
5. Dña. María Josefa Sánchez Díaz.
6. Dña. Dolores García Marcos.
7. Dña. Cristina Espinosa García.
8. Dña. Carmen Vázquez Parra.
9. Dña. María Natividad Sogorb Calvo.
10. Dña. Isabel Rodríguez García.
11. Dña. Carmen Atienza López.
12. Dña. Inmaculada Cutillas Serna.
13. Dña. Emilia González Jugo.
14. Dña. Francisca Socorro Monzón.
15. Dña. Magdalena Trigueros Rodríguez.
16. Dña. Consuelo Lizán Cebrían.
17. Dña. Carmen Sentenero Más.
18. Dña. Luisa María García Balbañas.
19. Dña. Alicia Moreta Velayo.

Segundo.- Las funcionarias nombradas en propiedad deberán tomar posesión de sus cargos dentro del plazo reglamentario, transcurrido el cual, sin haberlo realizado, decaerán en su derecho por caducidad del nombramiento.

**7.º. CONCURSO PLAZA OFICIAL MAYOR**

Vacante la plaza de Oficial Mayor de esta Excma. Corporación, como consecuencia de haber pasado su anterior titular D. Patricio Vallés Muñoz, a desempeñar la de Vicesecretario General, según acuerdo plenario de 17 de enero del año en curso, adoptado conforme a lo dispuesto en el Artículo 81 y 82 del Real Decreto 3046/1.977, de 6 de octubre, y procediendo cubrirla en propiedad por el sistema de Concurso libre, de conformidad con lo dispuesto

Segundo.- Los funcionarios nombrados en propiedad deberán tomar posesión de sus cargos dentro del plazo reglamentario, transcurrido el cual, sin haberlo realizado, deberá en su caso, por caducidad del nombramiento.

6.º NOMBRAMIENTO PREVIO CONCURSO, DE AUXILIARES DE SERVICIOS GENERALES FEMENINOS.

Vista la propuesta que formula el Tribunal Calificador del Concurso convocada por acuerdo plenario de 14 de Julio de 1977, para cubrir en propiedad 12 plazas de Auxiliares de Servicios Generales Femeninos, vacantes en el Grupo de Administración Bajas, clase, Subgrupo de Servicios Especiales, clase de Personal de Oficio, dotadas con el coeficiente retributivo uno coma tres (1,3), del Decreto 1056/1973, de 17 de agosto, de conformidad con dicha propuesta, se propone al Pleno de S.E. la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Nombrar en propiedad a las aspirantes que se cita a continuación en el orden fijado en la propuesta del Tribunal Calificador, para el desempeño de 12 plazas de Auxiliares de Servicios Generales Femeninos, las que se integrarán en el Escalón de Funcionarios de esta Excma. Diputación Provincial de Alicante, por el orden indicado, con efectos desde el día de su toma de posesión, con los derechos, deberes y obligaciones inherentes a sus cargos y con el reconocimiento de los momentos laborales con que aquellas están dotadas.

1. Dña. Irene Caridad Hernández Sans.
2. Dña. Josefa Benedito Muñoz.
3. Dña. Mercedes Martínez Pastor.
4. Dña. Isabel Huertas Sánchez.
5. Dña. María Josefa Sánchez Díaz.
6. Dña. Dolores García Marcos.
7. Dña. Cristina Espinosa García.
8. Dña. Carmen Vázquez Parra.
9. Dña. María Natividad Sordó Calvo.
10. Dña. Isabel Rodríguez García.
11. Dña. Carmen Aizena López.
12. Dña. Inmaculada Gutiérrez Serna.
13. Dña. Emilia González Jugo.
14. Dña. Francisca Socorro Morán.
15. Dña. Magdalena Trigueros Rodríguez.
16. Dña. Consuelo María Cepeda.
17. Dña. Carmen Santamaría Mía.
18. Dña. María García Saldaña.
19. Dña. Alicia Moreta Valayo.

Segundo.- Las funcionarias nombradas en propiedad deberán tomar posesión de sus cargos dentro del plazo reglamentario, transcurrido el cual, sin haberlo realizado, deberá en su caso, por caducidad del nombramiento.

7.º CONCURSO PLAZA OFICIAL MAYOR

Vacante la plaza de Oficial Mayor de esta Excma. Corporación como consecuencia de haber pasado a anterior titular D. Pascual Vallés Muñoz, a desempeñar la de Viceconsejero General, según acuerdo plenario de 17 de enero del año en curso, adoptado en forma a lo dispuesto en el artículo 81 y 83 del Real Decreto 1046/1977, de 6 de octubre, y procediendo a cubrir en propiedad por el sistema de Concurso libre, de conformidad con lo dispuesto



to en el Real Decreto antes citado y demás disposiciones legales de aplicación, se propone al Pleno de S.E. la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Convocar Concurso entre Secretarios de Administración Local de Primera Categoría, para cubrir una plaza vacante de Oficial Mayor de esta Excma. Diputación de Alicante, encuadrada en el Grupo de Cuerpos Nacionales, dotada con las retribuciones correspondientes al coeficiente cinco (5) del Decreto 2056/1.973, de 17 de agosto, y aprobar las Bases que han de regir dicha Convocatoria.

Segundo.- Facultar al Ilmo. Sr. Presidente para que designe el Tribunal que ha de juzgar el Concurso, en la forma prevenida por la vigente legislación.

8.º SOLICITUD DEL AUXILIAR DE ADMINISTRACION GENERAL DON MANUEL BRAGADO MARTIN, DE AYUDA ECONOMICA PARA SUFRAGAR TRATAMIENTO DE ALERGIA.

Examinada la instancia que presenta el Auxiliar de Administración General D. Manuel Bragado Martín, solicitando una ayuda económica de 6.800 pesetas para sufragar los gastos médico-farmacéuticos ocasionados por una rinitis alérgica que padecen tanto el solicitante como su hija Consolación, la Comisión a la vista de los justificantes que presenta y teniendo en cuenta que se trata de la continuación del tratamiento para el que ya en su día le fué concedida una ayuda, acuerda dictaminar favorablemente la petición y proponer al Ilmo. Sr. Presidente que acceda a lo solicitado.

9.º SOLICITUDES DE ANTICIPOS REINTEGRABLES DE VARIOS FUNCIONARIOS.

Examinados los escritos presentados por varios Funcionarios Provinciales solicitando anticipos reintegrables en cuantía de dos mensualidades de su haber, al amparo de lo dispuesto en el Artículo 83 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, y visto el informe favorable que emite la Intervención de Fondos, se acuerda proponer al Ilmo. Sr. Presidente, la adopción de la siguiente resolución:

Primero.- Conceder a Dña. María Solivellas Fernández, Dña. Teresa Serna, D. Francisco Sáez Garrido, D. José García Sánchez, Dña. María Jesús Muñoz Román y D. Jesús Gómez López, anticipos reintegrables en cuantía de dos mensualidades de sus respectivos haberes.

Segundo.- La devolución de estos anticipos se efectuará con arreglo a lo dispuesto en la legislación vigente.

10.º AUTORIZACION DESIGNACION DE DIVERSOS CARGOS DEL CONSORCIO PARA ABASTECIMIENTO DE AGUAS Y SANEAMIENTOS DE LA MARINA BAJA.

Se dá cuenta de un escrito remitido por el Presidente en funciones del Consorcio para Abastecimiento de Aguas y Saneamientos de la Marina Baja, en el que manifiesta que su Junta General en sesión celebrada el día 20 del pasado mes de enero de 1977, acuerdo, cuya Certificación adjunta, nombrando Secretario Interventor del citado Consorcio, respectivamente, a D. Pascual Vallés Muñoz y a D. Antonio Lozano Blázquez, Vicesecretario e Interventor de esta Excma. Diputación, solicitando la correspondiente





13°. CAJA DE AHORROS PROVINCIAL: NOMBRAMIENTO

diente autorización por cuanto en el Artículo 14 de los Estatutos del Consorcio determina que los citados nombramientos se harán -- con la autorización de la Corporación en que presten sus servicios.

La Comisión considerando que no existe inconveniente en los nombramientos indicados, acuerda dictaminar favorablemente la solicitud y proponer al Pleno de S.E. que autorice la designación -- de D. Patricio Vallés Muñiz y D. Antonio Lozano Blázquez, como Secretario e Interventor del Consorcio para Abastecimiento de Aguas y Saneamientos de la Marina Baja.\*

11°. INFORME SOBRE AGRUPACION DE LOS MUNICIPIOS DE SANET Y -- NEGRALS, RAFOL DE ALMUNIA, BENIMELI Y VALL DE LAGUART PARA SOSTENIMIENTO DE UN SECRETARIO Y PERSONAL ADMINISTRATIVO COMUN.

Por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia se remiten los Estatutos aprobados por los Ayuntamientos de Sanet y Negrals, Rafol de Almunia, Benimeli y Vall de Laguart, para la constitución de una Agrupación con la finalidad de mantener un Secretario y personal administrativo común.

Examinados los referidos Estatutos así como el informe emitido por la Secretaría General, de conformidad con el mismo, se propone al Pleno de S.E. que emita un informe en el sentido de que -- se ha observado que los Municipios integrantes de la referida Agrupación no cumplen el requisito de la contigüidad territorial que si bien no se requería en el Artículo 343.1 de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1.955, sí se exige ahora por el Artículo 2° del Real Decreto 3046/1.977, de 6 de octubre, que ha venido -- a regular la Agrupación forzosa de Municipios para el sostenimiento de la Secretaría Municipal y, en su caso, del personal común -- preciso, en su Capítulo I como integrante del régimen específico de los Municipios con población inferior a 5.000 habitantes, derogando los correspondientes Artículos de la Ley de Régimen Local. -- Por lo demás la Agrupación que se pretende cumple, en términos generales, lo dispuesto al respecto por el Real Decreto de 6 de octubre de 1.977.

12°. ADHESION RECOMPENSA A DON ASCENSIO NAVARRO MARCILI.

Se dá cuenta de un escrito del Director Provincial en Alicante del Instituto Nacional de Previsión, en el que indica que al cesar los Presidentes de los Consejos Provinciales de dicho Instituto por disposición de carácter general emanada del Ministerio de Sanidad y Seguridad Social el día 7 de octubre pasado, en la primera reunión que el Consejo Provincial de Alicante celebró -- despues de dicha fecha, acordó proponer al hasta entonces Presidente D. Ascensio Navarro Marcili, para la concesión de un galardón que reconociera sus méritos, estimándose como más apropiada, la de la Cruz Azul de la Seguridad Social. Lo que pone en conocimiento de esta Excm. Diputación Provincial por si estima conveniente apoyar tal petición.

La Comisión teniendo en cuenta que D. Ascensio Navarro Marcili, que fué Vicepresidente de esta Excm. Diputación, llevó -- a cabo una acertada labor en su dilatada gestión al frente del -- Consejo Provincial del Instituto Nacional de Previsión de Alicante, acuerda proponer al Pleno de S.E. que se sume a la iniciativa expuesta como reconocimiento y premio de la labor realizada. --



to en el Real Decreto antes citado y demás disposiciones legales de aplicación, se propone al Pleno de S.E. la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero. -- Convozar Concurso entre Secretarios de Alcaldía Local de Primera Categoría, para cubrir una plaza vacante de Oficial Mayor de esta Excm. Diputación de Alicante, encuadrada en el Grupo de Cuerpos Nacionales, dotada con las retribuciones correspondientes al coeficiente cinco (5) del Decreto 2056/1.973, de 17 de agosto, y aprobar las Bases que han de regir dichas Convocatorias.

Segundo. -- Facultar al Ilmo. Sr. Presidente para que designe el Tribunal que ha de juzgar el Concurso, en la forma prevista por la vigente legislación.

8°. SOLICITUD DEL AUXILIAR DE ADMINISTRACION GENERAL DON MANUEL BRAGADO MARTIN, DE AYUDA ECONOMICA PARA SUBAGAR TRATAMIENTO DE ALERGIA.

Examinada la instancia que presenta el Auxiliar de Administración General D. Manuel Bragado Martín, solicitando una ayuda económica de 8.800 pesetas para subagrar los gastos médicos-farmacéuticos ocasionados por una rinitis alérgica que padecen tanto el solicitante como su hijo Consolación, la Comisión a la vista de los justificantes que presenta y teniendo en cuenta que se trata de la continuación del tratamiento para el que ya en su día la fue concedida una ayuda, acuerda dictaminar favorablemente la petición y proponer al Ilmo. Sr. Presidente que acceda a lo solicitado.

9°. SOLICITUDES DE ANTICIPOS REINTEGRABLES DE VARIOS FUNCIONARIOS.

Examinados los escritos presentados por varios funcionarios Provinciales solicitando anticipos reintegrables en cuantía de -- dos mensualidades de su haber, al amparo de lo dispuesto en el Artículo 83 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, y visto el informe favorable que emite la Intervención de Fondos, se acuerda proponer al Ilmo. Sr. Presidente, la adopción de la siguiente resolución:

Primero. -- Conceder a Dña. María Solivella Fernández, Dña. Teresa Serra, D. Francisco Sáez Garrido, D. José García Sánchez, Dña. María Jesús Muñoz Román y D. Jesús Gómez López, anticipos reintegrables en cuantía de dos mensualidades de sus respectivos haberes.

Segundo. -- La devolución de estos anticipos se efectuará con arreglo a lo dispuesto en la legislación vigente.

10°. AUTORIZACION DESIGNACION DE DIVERSOS CARGOS DEL CONSORCIO PARA ABASTECIMIENTO DE AGUAS Y SANEAMIENTOS DE LA MARINA BAJA.

Se dá cuenta de un escrito remitido por el Presidente en funciones del Consorcio para Abastecimiento de Aguas y Saneamientos de la Marina Baja, en el que manifiesta que su Junta General en sesión celebrada el día 20 del pasado mes de enero aprobó -- acordado, cuya Certificación adjunta, nombrando Secretario e Interventor del citado Consorcio, respectivamente, a D. Patricio Vallés Muñiz y a D. Antonio Lozano Blázquez, Vicesecretario e Interventor de esta Excm. Diputación, solicitando la correspondiente autorización por cuanto en el Artículo 14 de los Estatutos del Consorcio determina que los citados nombramientos se harán -- con la autorización de la Corporación en que presten sus servicios.



13°. CAJA DE AHORROS PROVINCIAL: NOMBRAMIENTO DE CONSEJEROS GENERALES PARA LAS COMISIONES DE OBRAS SOCIALES Y DE CONTROL.

Dada lectura de un escrito del Presidente en funciones del Consejo de Administración de la Caja de Ahorros Provincial de Alicante, en solicitud de que por esta Excm. Diputación se designe, de entre los trece Consejeros Generales que la representan en la Asamblea General de dicha Entidad, dos para formar parte de la Comisión de Control, de conformidad con la nueva normativa vigente, se propone al Pleno de S.E. la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Nombrar a los Consejeros Generales D. Pedro Cartagena Bueno y D. Francisco Sogorb Gómez, Diputados Provinciales, para formar parte de la Comisión de Control de la Caja de Ahorros Provincial de Alicante.

Segundo.- Nombrar a los Consejeros Generales Ilmo. Sr. D. Felipe Garrigós Espino y D. Manuel Martínez Ramos, Diputados Provinciales, para formar parte de la Comisión de Obras Sociales de la Caja de Ahorros Provincial de Alicante.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Ilmo. Sr. Presidente dió por finalizada la reunión, siendo las dieciocho horas y cuarenta y cinco minutos del día de la fecha, de que certifico.

Handwritten signatures of José Cerdán Navarro and Felipe Garrigós Espino.

José Cerdán Navarro,

Felipe Garrigós Espino,

Handwritten signatures of Francisco Sogorb Gómez and Bernardo Heredia Gutiérrez.

Francisco Sogorb Gómez,

Bernardo Heredia Gutiérrez,

Handwritten signatures of Adrian Espí Valdés and Vicente Ferrándiz Sanz.

Adrian Espí Valdés,

Vicente Ferrándiz Sanz,

Handwritten signatures of Pedro Cartagena Bueno and José Cruz Lezaun Díaz de Rada.

Pedro Cartagena Bueno,

José Cruz Lezaun Díaz de Rada,

Handwritten signature of the Diputación Provincial de Alicante.



La Comisión considerando que no existe inconveniente en los nombramientos indicados, acuerda dictaminar favorablemente la solicitud y proponer al Pleno de S.E. que autorice la designación de D. Pedro Cartagena Bueno y D. Antonio Lorenzo Rodríguez, como se crea a Interceptor del Consorcio para Abastecimiento de Aguas y Saneamientos de la Marina Baja.

11°. INFORME SOBRE AGRUPACION DE LOS MUNICIPIOS DE SANET Y NEGRALS, RAJOL DE ALMUNIA, BENIMELI Y VALL DE LAGUNA PARA SISTEMATIZACIÓN DE UN SECRETARÍO Y PERSONAL ADMINISTRATIVO COMUN.

Por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia se remiten los Estatutos aprobados por los Ayuntamientos de Sanet y Negral, Rajol de Almunia, Benimeli y Vall de Laguna, para la constitución de una Agrupación con la finalidad de mantener un Secretario y personal administrativo común.

Examinados los referidos Estatutos así como el informe emitido por la Secretaría General, de conformidad con el mismo, se propone al Pleno de S.E. que emita un informe en el sentido de que se ha observado que los Municipios integrantes de la referida Agrupación no cumplen el requisito de la contingencia territorial que se pide en el artículo 33.1 de la Ley de Régimen Local de 14 de junio de 1957, al no existir, en el momento de la Real Decreto 3046/1.977, de 6 de octubre, que ha venido a regular la Agrupación formados de Municipios para el sostenimiento de la Secretaría Municipal y, en su caso, del personal común, en su capítulo I como intersección del régimen específico de los Municipios con población inferior a 5.000 habitantes, pero dando los correspondientes artículos de la Ley de Régimen Local. Por lo demás la Agrupación que se pretende cumplir, en términos de la Real Decreto de 6 de octubre de 1.977.

12°. ADMISION RECOMENSA A DON ASCENSIÓ NAVARRO MARCEL·L·

Se da cuenta de un escrito del Director Provincial de Alicante del Instituto Nacional de Previsión, en el que indica que al ser los Presidentes de los Consejos Provinciales de dicho Instituto por disposición de carácter general emanada del Ministerio de Sanidad y Seguridad Social el día 7 de octubre pasado, en la primera reunión que el Consejo Provincial de Alicante celebró después de dicha fecha, acordó proponer al hasta entonces Presidente D. Ascensio Navarro Marcell, para la concesión de un galardón que reconociera sus méritos, estimándose como más apropiado, la Cruz Real de la Seguridad Social. Lo que pone en conocimiento de esta Excm. Diputación Provincial por el escrito convenida a apoyar tal petición.

La Comisión teniendo en cuenta que D. Ascensio Navarro Marcell, que fue vicepresidente de esta Excm. Diputación, llevó a cabo una acertada labor en su dilatada gestión al frente del Consejo Provincial del Instituto Nacional de Previsión de Alicante, acuerda proponer al Pleno de S.E. que se sume a la iniciativa, ya expuesta como reconocimiento y premio de la labor realizada.



En la dudad de Alicante, y, en el Palacio Provincial, sien- do las diecisiete horas del día ocho de marzo de mil novecientos setenta y ocho, se reune la Comisión Informativa de Gobierno, en primera convocatoria, presidida por el Ilmo. Sr. D. José Cerdán - Navarro, que lo es de la Corporación.

Concurren los señores Diputados Ilmo. Sr. D. Felipe Garri- gós Espino, D. Francisco Sogorb Gómez, D. Bernardo Heredia Gutié- rrez, D. Adrian Espí Valdés, D. Vicente Ferrándiz Sanz y D. Pedro Cartagena Bueno.

Actua de Secretario el que lo es de la Corporación D. José Cruz Lezaun Díaz de Rada.

Concurre el Sr. Vicesecretario General de la Corporación - D. Patricio Vallés Muñiz, así como el Sr. Interventor de Fondos, D. Antonio Lozano Blázquez.

1°. ACTAS

Dada lectura al borrador del Acta de la Comisión celebrada el día 8 del pasado mes de febrero, se aprueba por unanimidad.

2. EXTRACTOS

Se dictaminan favorablemente los Extractos de acuerdos - - adoptados por la Corporación Provincial en su Sesión Ordinaria - de 14 de febrero último, en primera convocatoria.

3°. JUBILACION FORZOSA POR EDAD DE DON BAUTISTA RIBES LLOR CA, AUXILIAR SANITARIO NO TITULADO.

Examinado el Expediente instruido para la jubilación forzo sa por edad del Auxiliar Sanitario no titulado, D. Bautista Ribes Llorca, que cumplió la edad reglamentaria el pasado día 6 del -- mes en curso; visto el informe del Negociado de Personal, y, de conformidad con el mismo, se propone al Pleno de S.E. la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Declarar en situación de jubilado forzoso por -- edad al Auxiliar Sanitario no titulado D. Bautista Ribes Llorca, por haber cumplido la edad reglamentaria el pasado día 6 del mes en curso.

Segundo.- Elevar a la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local la oportuna documentación a fin de que - se determinen la prestación y derechos pasivos que correspondan a dicho Funcionario, con efectos del día 1º de abril próximo.

4°. NOMBRAMIENTO DE DOÑA ILUMINADA SANCHO ORTELLS, COMO -- AUXILIAR FEMENINO DE SERVICIOS GENERALES.

Por acuerdo plenario de 17 de mayo de 1.977, S.E. aprobó - la propuesta formulada por el Tribunal Calificador de -- curso convocado en 14 de octubre de 1.976, para cubrir en p -- plazas de Auxiliares de Servicios Generales Femeninos, el mismo



13°. Caja de Ahorros Provincial: NOMBRAMIENTO DE CONSEJEROS GENERALES PARA LAS COMISIONES DE OBRAS SOCIALES Y DE CONTROL.

Dada lectura de un escrito del Presidente en funciones del Consejo de Administración de la Caja de Ahorros Provincial, en el que se solicita de que por esta Excm. Diputación se designe de entre los trece Consejeros Generales que la representan en la Asamblea General de dicha Entidad, dos para formar parte de la Comisión de Control, de conformidad con la nueva normativa vigente, se propone al Pleno de S.E. la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Nombrar a los Consejeros Generales D. Pedro Cartagena Bueno y D. Francisco Sogorb Gómez, Diputados Provinciales, para formar parte de la Comisión de Control de la Caja de Ahorros Provincial de Alicante.

Segundo.- Nombrar a los Consejeros Generales Ilmo. Sr. D. Felipe Garrigós Espino y D. Manuel Martínez Ramos, Diputados Provinciales, para formar parte de la Comisión de Obras Sociales de la Caja de Ahorros Provincial de Alicante.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Ilmo. Sr. Presidente dio por finalizada la reunión, siendo las dieciocho horas y cuarenta y cinco minutos del día de la fecha, de que certifica.

Felipe Garrigós Espino

José Cerdán Navarro

Bernardo Heredia Gutiérrez

Francisco Sogorb Gómez

Vicente Ferrándiz Sanz

Adrian Espí Valdés

José Cruz Lezaun Díaz de Rada

Pedro Cartagena Bueno



COMISION DE GOBIERNO DEL DIA 8 DE MARZO DE 1.978

En la ciudad de Alicante, y en el Palacio Provincial, a las diez y ocho horas del día ocho de marzo de mil novecientos setenta y ocho, se reunió la Comisión Informativa de Gobierno, en primera convocatoria, presidida por el Ilmo. Sr. D. José Gerdán Navarro, que es de la Corporación.

Concurrieron los señores Diputados Ilmos. Sr. D. Felipe Gerdán, Sr. D. Fernando Gómez, Sr. D. Bernardo Herraiz Gaité, Sr. D. Antonio López Valdeolmillos, Sr. D. Vicente Ferrándiz Sanz y Sr. D. Pedro Carrigosa Bueno.

Actúa de Secretario el que es de la Corporación D. José Cruz Barasa Díaz de Rada.

Concurre el Sr. Vicesecretario General de la Corporación D. Patricio Valdeolmillos, así como el Sr. Interventor de Fondos, Sr. Antonio Lorenzo Bizarra.

1.º ACTAS

Dada lectura al portador del Acta de la Comisión celebrada el día 8 del pasado mes de febrero, se aprueba por unanimidad.

2.º EXTRACTOS

Se dictaminan favorablemente los Extractos de acuerdos adoptados por la Corporación Provincial en su Sesión Ordinaria de 14 de febrero último, en primera convocatoria.

3.º JUBILACION FORZOSA POR EDAD DE DON BAUTISTA RIBES LLORCA, AUXILIAR SANITARIO NO TITULADO.

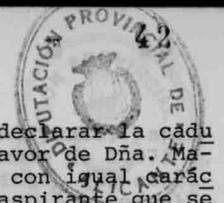
Examinado el Expediente instruido para la jubilación forzosa de don Bautista Ribes Llorca, no titulado, D. Bautista Ribes Llorca, que cumplió la edad reglamentaria el pasado día 6 del mes en curso; visto el informe del Negociado de Personal, y de conformidad con el mismo, se propone al Pleno de S.E. la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Declarar en situación de jubilación forzosa por edad al Auxiliar Sanitario no titulado D. Bautista Ribes Llorca, por haber cumplido la edad reglamentaria el pasado día 6 del mes en curso.

Segundo.- Elevar a la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración local la oportuna documentación a fin de que se determinen la prestación y demás pasivos que correspondan a dicho funcionario, con efectos del día 1.º de abril próximo.

4.º NOMBRAMIENTO DE DÑA. ILLUMINADA SANCHO ORTELLS, COMO AUXILIAR FEMENINO DE SERVICIOS GENERALES.

Por acuerdo plenario de 17 de mayo de 1.977, S.E. aprobó la propuesta formulada por el Tribunal Calificador del Concurso convocado en la de octubre de 1.976, para cubrir en propiedad 24 plazas de Auxiliares de Servicios Generales Femeninos; así como



por Resolución de 17 de enero último, se acordó declarar la caducidad del nombramiento provisional efectuado a favor de Dña. María Teresa Guerrero García de Dionisio y nombrar con igual carácter a Dña. Iluminada Sancho Ortells, por ser la aspirante que se guía en la relación de las aprobadas por el Tribunal Calificador. Habiendo presentado esta última la documentación exigida en las Bases de la convocatoria, dentro del plazo reglamentario, y de conformidad con lo informado por el Negociado de Personal, se propone al Pleno de S.E. la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Nombrar a Dña. Iluminada Sancho Ortells, para desempeñar en propiedad una plaza de Auxiliar femenino de Servicios Generales, con carácter definitivo, la cual se integrará en el Escalafón de Funcionarios de esta Excm. Diputación de Alicante con el número veinticuatro de orden, con efectos desde el día de su toma de posesión, con los derechos, deberes y obligaciones inherentes al cargo, y a la que serán reconocidos los emolumentos legales con que está dotada aquélla.

Segundo.- La funcionaria nombrada deberá tomar posesión de su cargo dentro del plazo reglamentario, transcurrido el cual, sin haberlo realizado, decaerá en su derecho, por caducidad del nombramiento.

5.º ADJUDICACION CUATRO BECAS MEDICOS CON DESTINO EN EL SANATORIO PSIQUIATRICO PROVINCIAL.

Vista la propuesta que formula el Tribunal Calificador del Concurso convocado por acuerdo plenario de 17 de junio de 1.977, para la adjudicación de cuatro Becas para Médicos con destino en el Sanatorio Psiquiátrico Provincial; de conformidad con la propuesta del mismo, se propone al Pleno de S.E. la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Designar Médicos Becarios, para que presten servicios y realicen prácticas en el Sanatorio Psiquiátrico Provincial, a los siguientes señores, por el orden que se indica, de conformidad con la propuesta del Tribunal Calificador del Concurso:

- Núm. 1. D. José Martín Ferrando López.
Núm. 2. D. Vicente José Ramos Moya.
Núm. 3. Dña. Concepción Ros Carbonell.
Núm. 4. D. Rafael Garberí Pedrós.

Segundo.- La presente adjudicación comporta para los Sres. Médicos Becarios la obligación de desempeñar la misión asistencial que se les encomiende dentro del Establecimiento Provincial, además de las señaladas en las Bases de la Convocatoria, así como las que se dimanen de la Dirección Facultativa.

Tercero.- El importe de estas Becas, en cuantía de 15.000 pesetas mensuales cada una, será abonado a los interesados a partir de la fecha en que inicien el servicio y prácticas, por un periodo de dos años.

6.º RECURSO DE REPOSICION INTERPUESTO POR DON JUAN MANUEL FERNANDEZ SANCHEZ, CONTRA LAS BASES DEL CONCURSO PARA CUBRIR LA PLAZA DE VICEINTERVENTOR.

Se da cuenta del Recurso interpuesto por D. Juan Manuel Fernández Sánchez, Interventor de Fondos del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, contra las Bases del Concurso para provisión de plaza



Se da cuenta del Recurso Interpuesto por D. Juan Manuel Fernández Sánchez, Interventor de Fondos del Excmo. Ayuntamiento de Nueva, contra las Bases del Concurso para provisión de la plaza

**PLAZA DE VICEINTERVENTOR.**  
**FERNÁNDEZ SÁNCHEZ, CONTRA LAS BASES DEL CONCURSO PARA CUBRIR LA**

**6.º RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO POR DON JUAN MANUEL**

Tercero - El importe de estas becas, en cantidad de 15.000 pesetas mensuales cada una, será abonado a los interesados a partir de la fecha en que inicien el servicio y prácticas, por un período de dos años.

Segundo - La presente adjudicación comporta para los Bases Médicos Becarios la obligación de desempeñar la misma asistencia que se les encomienda dentro del Establecimiento Provincial, así como de las señaladas en las Bases de la Convocatoria, así como las que se dictan en la Dirección Facultativa.

- N.º 1. D. José María Ferrando López.
- N.º 2. D. Vicente José Ramos Moyá.
- N.º 3. Dña. Concepción Ros Carbonell.
- N.º 4. D. Rafael Garbajal Pedraza.

Primeramente - Designar Médicos Becarios, para que presten servicios y realicen prácticas en el Sanatorio Psiquiátrico Provincial, a los siguientes señores, por el orden que se indica, de conformidad con la propuesta del Tribunal Calificador del Concurso.

**5.º ADJUDICACIÓN CUATRO BECAS MÉDICAS CON DESTINO EN EL SANATORIO PSIQUIÁTRICO PROVINCIAL.**

Segundo - La funcionaria nombrada deberá tomar posesión de su cargo dentro del plazo reglamentario, transcurrido el cual, sin haberlo realizado, deberá en su derecho, por caducidad del nombramiento.

Primeramente - Nombrar a Dña. Iluminada Sánchez Ortales, para desempeñar en propiedad una plaza de Auxiliar femenino de servicios generales, con carácter definitivo, la cual se entenderá en la Escala de Funcionarios de esta Excm. Diputación de Alicante con el número vacante de orden, con efectos desde el día de su toma de posesión, con los derechos, deberes y obligaciones inherentes al cargo, y a la que serán reconocidos los emolumentos íntegros con que está dotada aquella.

poner al Pleno de S.E. la adopción de los siguientes acuerdos: con conformidad con lo informado por el Secretario de Personal, se proclama la relación de las aprobadas por el Tribunal Calificador para en la relación de las aprobadas por el Tribunal Calificador. Habiendo presentado esta Dña. Iluminada Sánchez Ortales en las Bases de la convocatoria, dentro del plazo reglamentario, y de conformidad con lo informado por el Secretario de Personal, se proclama la relación de las aprobadas por el Tribunal Calificador para en la relación de las aprobadas por el Tribunal Calificador. Habiendo presentado esta Dña. Iluminada Sánchez Ortales en las Bases de la convocatoria, dentro del plazo reglamentario, y de conformidad con lo informado por el Secretario de Personal, se proclama la relación de las aprobadas por el Tribunal Calificador para en la relación de las aprobadas por el Tribunal Calificador.



de Viceinterventor de esta Excm. Diputación de Alicante, aprobados por S.E. en sesión plenaria de 29 de diciembre de 1.977 y, en concreto, los apartados a) y b) de la Base Quinta, que considera arbitrarios por cuanto que, en ellos, se establecen méritos y puntuaciones al margen de la Orden del Ministerio de la Gobernación, de 21 de julio de 1.958, aprobatoria de la Tabla Oficial de Valoración de Méritos específicos para los Concursos de Secretarios, Interventores y Depositarios de Administración Local.

Considerando que el recurrente, aun cuando solo cita los apartados a) y b), en letras minúsculas, de la Base Quinta, se está refiriendo a sus correlativos en letras mayúsculas, según puede deducirse del contexto de sus alegaciones, que fundamenta en la citada Orden Ministerial, única que admite como legal para la determinación y puntuación de méritos en este Concurso, al que solo pueden acceder los Funcionarios del Cuerpo Nacional de Interventores de Fondos de Administración Local; por lo que, procede examinar el Recurso de reposición en toda su amplitud, referido por entero a la Base Quinta, excepto en los méritos que se admiten, regulados en la Orden Ministerial de 21 de julio de 1.958.

Considerando que la indicada Tabla Oficial de Valoración de Méritos específicos es la única aplicable en los Concursos convocados por el Ministerio del Interior, pero no excluye respecto de los demás cuya competencia resolutoria corresponda a las Corporaciones Locales, las que pueden añadir otros méritos de evaluación objetiva, demostrativos de una mayor capacidad del Funcionario, para el desempeño de las funciones que le sean encomendadas; por lo que, la Base Quinta impugnada no lesiona ningún derecho de los Funcionarios del Cuerpo Nacional de Interventores ya que, no solo aplica íntegramente la referida Tabla Oficial, si no que corresponde al recurrente demostrar la arbitrariedad y caprichosa inclusión de los demás méritos objetivos pues, mientras no quede probado, lo caprichoso y arbitrario serían sus propias afirmaciones.

Considerando que el Artículo 1º del Reglamento General de Ingresos en la Administración Pública, aprobado por Decreto 1411/68, de 27 de junio, justamente determina que, el procedimiento de selección, se regirá por las Bases de la Convocatoria, salvo que por Ley se hayan establecido normas especiales y, en lo no previsto por este Reglamento; razón por la que no es aceptable la fundamentación en este artículo o disposición de las alegaciones del recurrente, ya que su texto claramente indica la no aplicación del mismo, salvo que en lo previsto por las Bases o en aquello que específicamente regule una ley especial, categoría jurídica de que carece la Orden Ministerial de 21 de julio de 1.958, tantas veces citada. Pero es más, el Artículo 3º, número 4, del citado Reglamento de ingreso en la Administración Pública, señala las circunstancias que ha de contener toda convocatoria, que se cumple por completo, en las Bases aprobadas por la Excm. Diputación de Alicante, y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia, número 1, de fecha 2 de enero de 1.978, y, entre ellas, dejan en libertad para determinar la relación de méritos que han de ser tenidos en cuenta para la selección, así como para el sistema y forma de calificación.

Considerando, por último, que la Sentencia de 5 de mayo de 1.977, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo, de la Excm. Audiencia Territorial de Sevilla, examinada muy distinto al presente, por cuanto que se refiere al asunto



de Viceinterveutor de esta Excm. Diputación de Alicante, S.E. en sesión plenaria de 19 de diciembre de 1.977, y en concreto, los apartados a) y b) de la Base Quinta, que conlleva para arbitrios por cuanto que, en ellos, se establecen méritos y puntuaciones al margen de la Orden del Ministerio de 14 de agosto de 1976, aprobatoria de la Tabla Oficial de Méritos de 1.976, aprobatoria de la Tabla Oficial de Valoración de Méritos específicos para los Concursos de Secretarías, Interventores y Depositarios de Administración Local.

Considerando que el recurrente, al cuando cita los apartados a) y b) de la Base Quinta, se refiere a sus correlativos en letras mayúsculas, según puede deducirse del contexto de sus alegaciones, que fundamenta en la citada Orden Ministerial, datos que admiten como legal para la determinación de méritos en este Concurso, si bien que solo pueden acceder los funcionarios del Cuerpo Nacional de Interventores de Fondos de Administración Local por lo que, por cada examen el recurso de reposición en toda su amplitud, recae sólo por entero a la Base Quinta, excepto en los méritos que se admiten, según en la Orden Ministerial de 21 de julio de 1.976.

Considerando que la indicada Tabla Oficial de Valoración de Méritos específicos es la única aplicable en los Concursos convocados por el Ministerio del Interior, pero no excluye respecto de los demás cuya competencia resolutoria correspondan a las Corporaciones locales, las que pueden añadir otros méritos de evaluación objetiva, demostrativos de sus propias capacidades profesionales, para el desempeño de las funciones que le sean asignadas; por lo que, la Base Quinta impugnada no lesiona ningún derecho de los funcionarios del Cuerpo Nacional de Interventores de Fondos de Administración Local, ya que, no sólo aplica íntegramente la referida Tabla Oficial, sino que corresponde al recurrente demostrar la arbitrariedad y carencia de méritos objetivos para, más allá de los méritos objetivos que se le atribuyen, que no puede probarlos, lo que no es arbitrario y arbitrario sería su propio planteamiento.

Considerando que el artículo 1º del Reglamento General de Procedimiento en la Administración Pública, aprobado por Decreto de 14 de junio de 1973, justamente determina que, el procedimiento de selección, se regirá por las Bases de la Convocatoria, así como por las que se hayan establecido normas especiales y, en lo que no prevalece por este Reglamento, tanto en lo que no es aceptado en este artículo o disposición de las disposiciones del recurrente, ya que su texto claramente indica la no aplicación del mismo, salvo en lo previsto por las Bases o en aquellos que específicamente requiera una ley especial, categoría jurídica de que carece la Orden Ministerial de 21 de julio de 1.976, tantas veces citada. Pero es más, el artículo 3º, número 4, del citado Reglamento de Procedimiento en la Administración Pública, señala las circunstancias que ha de contener toda convocatoria, que se cumple por completo, en las Bases aprobadas por la Excm. Diputación de Alicante, y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia, número 1, de fecha 2 de enero de 1.978, y, entre ellas, dejan en libertad para determinar la relación de méritos que han de ser tenidos en cuenta para la selección, así como para el sistema y forma de calificación.

Considerando, por último, que la sentencia de 2 de marzo de 1.977, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo, de la Excm. Audiencia Territorial de Sevilla, examina un caso muy distinto al presente, por cuanto que se refiere al supuesto

de una doble valoración del tiempo de servicios, lo que expresamente prohíbe la Regla 4ª de la Orden Ministerial de 21 de julio de 1.958, de reiterada y casi exclusiva alegación por el recurrente, extremo que conoce sobradamente o por haber sido también recurrente y actor en dicho pleito contencioso-administrativo.

Visto el informe jurídico emitido y de conformidad con el mismo, se propone al Pleno de S.E. que desestime el escrito que suscribe D. Juan Manuel Fernández Sánchez contra la Quinta de las Bases del Concurso para provisión de la plaza de Viceinterveutor de Fondos de esta Excm. Diputación de Alicante, aprobadas en sesión plenaria de 29 de diciembre de 1.977; y se prosigan los trámites prevenidos en la Convocatoria publicada en el Boletín Oficial de la Provincia, de fecha 2 de enero de 1.978, sin perjuicio de que el recurrente pueda ejercitar los derechos que la legislación vigente le conceda.

7º. RECURSO DE REPOSICION INTERPUESTO POR DON ALFONSO MORENO DE ARCOS Y LENGUASCO.

Examinado el recurso de reposición interpuesto por D. Alfonso Moreno de Arcos y Lengasco, Farmacéutico de la Beneficencia Provincial, jubilado, contra Resolución adoptada por S.E. en Sesión de 14 de noviembre de 1.977, que desestimó su solicitud de que se le aplicara el coeficiente multiplicador cinco, desde el día 1º de julio de 1.973, fecha en que estaba en activo, y a partir de su jubilación, a efectos pasivos; visto el informe emitido por el Sr. Letrado Asesor, se propone al Pleno de S.E. que desestime el indicado recurso, por cuanto no contiene argumento legal alguno que deba modificar la Resolución recurrida, que debe ser confirmada en todos sus extremos, y declare agotada la vía administrativa.

8º. RECURSO DE REPOSICION INTERPUESTO POR DON CARLOS GARCIA ROMEU.

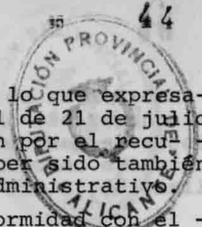
Examinado el recurso de reposición interpuesto por D. Carlos García Romeu, Analista de la Beneficencia Provincial, jubilado, contra Resolución adoptada por S.E. en Sesión de 14 de noviembre de 1.977, que desestimó su solicitud de que se le aplicara el coeficiente multiplicador cinco, desde el día 1º de julio de 1.973, fecha en que estaba en activo, y a partir de su jubilación, a efectos pasivos; visto el informe emitido por el Sr. Letrado Asesor, se propone al Pleno de S.E. que desestime el indicado recurso, por cuanto no contiene argumento legal alguno que deba modificar la Resolución recurrida, que debe ser confirmada en todos sus extremos, y declare agotada la vía administrativa.

9º. ESCRITO DE DIVERSOS MEDICOS DE LA BENEFICENCIA PROVINCIAL SOBRE LIQUIDACION DE TASAS.

Dada cuenta de un escrito de diversos Médicos de la Beneficencia Provincial sobre liquidación de tasas, se acuerda quede pendiente sobre la Mesa para su mejor estudio.

10º. ESCRITO DE DON JOSE ABAD BURRUEZO SOLICITANDO LA RESOLUCION DEL CONTRATO COMO LETRADO ASESOR.

Visto el escrito que presenta D. José Abad Burruezo solicitando que, en atención a otras actividades profesionales, se le dé por resuelto el contrato de fecha 3 de octubre de 1.966, se vir-



tud del cual presta servicio como Letrado Asesor de esta Excma. -  
Diputación Provincial, y que se ha ido prorrogando tácitamente --  
hasta el momento presente, la Comisión acuerda proponer se acceda  
a lo solicitado y, en consecuencia, se dé por concluido el referi-  
do contrato, y a todos los efectos, a partir del día 1º de abril  
próximo.

11º. ESCRITO DE DOÑA REMEDIOS PAPI FERNANDEZ FUNCIONARIO --  
ADMINISTRATIVO SOLICITANDO ABONO GASTOS POR TRATAMIENTO REHABILI-  
TACION.

Se examina la instancia que eleva Dña. Remedios Papi Fernán-  
dez, Funcionario Administrativo, en la que expone que padece ar-  
trois cervical y dorsal, precisando, según informe médico que ad-  
junta, asistir diariamente a ejercicios de rehabilitación que rea-  
lizaba en el Hospital Provincial, en donde el servicio solamente  
se presta por las mañanas, lo que comportaba que no pudiera asis-  
tir con la necesaria regularidad, por exigencias del trabajo. Por  
ello -continúa- ha tenido que recurrir a los servicios de una Clí-  
nica Particular, por la tarde, y en días alternos, ya que de hacer-  
lo diariamente, esto es el tratamiento completo, le supondría --  
10.000 pesetas mensuales, cantidad excesiva para sus ingresos. Con-  
cluye solicitando que por la Excma. Diputación se le abonen las --  
10.000 pesetas mensuales ya que con ello podría recuperarse en --  
dos o tres meses, aunque despues de un periodo de descanso tenga  
que repetir el tratamiento, mientras que, con la asistencia alter-  
na, la recuperación tardaría aproximadamente un año, aparte de --  
ser precisa la repetición como en el supuesto anterior.

La Comisión, acuerda dictaminar favorablemente la petición  
y proponer al Ilmo. Sr. Presidente que acceda a lo solicitado.

12º. SOLICITUD DE DON ALBERTO DOBON MADRERO, LICENCIADO EN  
MEDICINA, PARA EFECTUAR PRACTICAS DE PEDIATRIA Y PUERICUTLURA EN  
EL HOGAR JOSE ANTONIO.

Examinada la solicitud de D. Alberto Dobón Madrero, Licen-  
ciado en Medicina, de que le sea autorizada la realización de --  
prácticas de Pediatría y Puericultura en el Hogar José Antonio, --  
adscrito a los servicios del Dr. Capdepón Mas, y vistos los in-  
formes favorables emitidos por los señores Diputado-Delegado de  
la Presidencia en el Establecimiento y Director Facultativo del  
mismo, se propone al Ilmo. Sr. Presidente que acceda a lo solici-  
tado.

Las prácticas se realizarán bajo la supervisión del Direc-  
tor Facultativo del Centro, y por un periodo no superior a un --  
año, cumpliéndose además las restantes prescripciones reglamenta-  
rias y significando que la autorización no creará derecho alguno  
en favor del peticionario.

13º. SOLICITUDES DE ANTICIPOS REINTEGRABLES DE VARIOS FUN-  
CIONARIOS.

Examinados los escritos presentados por los Funcionarios -  
Provinciales D. Francisco Peinado Alcolado, Dña. Carmen Gar-  
cía, D. Carlos Bas Valero y D. Francisco Compañ Fructuoso, soli-  
citando anticipos reintegrables en cuantía de dos mensualidades  
de su haber, al amparo de lo prevenido en el Artículo 8º del Re-  
glamento de 1928 que regula el efecto de la suspensión de empleo y sueldo.

de una doble valoración del tiempo de servicios, lo que expresa-  
mente prohíbe la Real C. de la Orden Ministerial de 21 de Julio  
de 1928, de retribución y casi exclusiva aplicación de la Real  
C. de 1928, extremo que conoce sobradamente a por haber sido  
recurrir y actor en dicho pleito contencioso-administrativo.  
Visto el informe jurídico emitido y de conformidad con el  
plano, se propone al Ilmo. Sr. Presidente que desista el escrito que  
presenta D. Juan Manuel Fernández Sánchez contra la Orden de  
las Bases del Concurso para provisión de la plaza de Viceint-  
terceptor de Fomento de esta Excma. Diputación de Alicante, apro-  
bada en sesión plenaria de 19 de Diciembre de 1927, y se proce-  
de a los trámites prevenidos en la Convocatoria publicada en el  
Boletín Oficial de la Provincia de Alicante de fecha 1 de enero de 1928.  
En particular de que el recurrente pueda ejercitar los derechos  
que la legislación vigente le concede.

7º. RECURSO DE REPOSICION INTERPUESTO POR DON ALFONSO MORE  
NO DE AÑOS Y LENGASCO.

Examinado el recurso de reposición interpuesto por D. Al-  
fonso Moreno de Años y Lengasco, Funcionario de la Beneficencia  
Provincial, fundado contra Resolución adoptada por S.E. en  
sesión de 14 de noviembre de 1927, que desista en solicitar  
de que se le aplique el coeficiente multiplicador cinco, desde  
el día 1º de Julio de 1927, fecha en que estaba en activo, y  
a efectos pasivos; visto el informe emitido por el Sr. Letrado  
Asesor, se propone al Ilmo. Sr. Presidente que desista en argu-  
mento legal alguno que deba modificar la Resolución recurrida,  
que debe ser confirmada en todos sus extremos, y declarar aptada  
la vía administrativa.

8º. RECURSO DE REPOSICION INTERPUESTO POR DON CARLOS GARCIA  
ROMA.

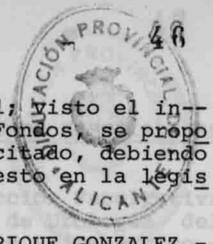
Examinado el recurso de reposición interpuesto por D. Car-  
los García Roma, Analista de la Beneficencia Provincial, funda-  
do contra Resolución adoptada por S.E. en sesión de 14 de noviem-  
bre de 1927, que desista en solicitar de que se le aplique el  
coeficiente multiplicador cinco, desde el día 1º de Julio de  
1927, fecha en que estaba en activo, y a partir de su jubilación  
a efectos pasivos; visto el informe emitido por el Sr. Letrado  
Asesor, se propone al Ilmo. Sr. Presidente que desista en argu-  
mento legal alguno que deba modificar la Resolución recurrida,  
que debe ser confirmada en todos sus extremos, y declarar aptada  
la vía administrativa.

9º. ESCRITO DE DIVERSOS MEDICOS DE LA BENEFICENCIA PROVIN-  
CIAL SOBRE LIQUIDACION DE TASAS.

Dada cuenta de un escrito de diversos Médicos de la Benefi-  
cencia Provincial sobre liquidación de tasas, se acuerda queda  
pendiente sobre la Mesa para su mejor estudio.

10º. ESCRITO DE DON JOSE ABAD BARRERO SOLICITANDO LA RESOLU-  
CION DEL CONTRATO COMO LETRADO ASESOR.

Visto el escrito que presenta D. José Abad Barrero, solici-  
tando que, en atención a otras actividades profesionales, se dé  
por resuelto el contrato de fecha 3 de octubre de 1928, en vir-



Cerdán Navarro.  
 glamento de Funcionarios de Administración Local, visto el informe favorable emitido por la Intervención de Fondos, se propone al Ilmo. Sr. Presidente que acceda a lo solicitado, debiendo devolverse los anticipos con arreglo a lo dispuesto en la legislación vigente.

14°. INFORME SOBRE NOMBRAMIENTO DE DON ENRIQUE GONZALEZ, COMO AUXILIAR DE OFICINA EFECTUADO POR EL RECAUDADOR DE LA ZONA SEGUNDA DE ALICANTE.

Dada cuenta del nombramiento de D. Enrique González González como Auxiliar de Oficina, efectuado por el Sr. Recaudador de la Zona Segunda de Alicante, y visto el informe favorable del Jefe del Servicio en el que expone que se han observado en el mismo las prescripciones contenidas en el Estatuto Orgánico de la Función Recaudatoria y del Personal Recaudador del Ministerio de Hacienda, se propone al Pleno de S.E. que informe favorablemente dicho nombramiento.

15°. CERTIFICACION NUMERO 2-LIQUIDACION DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCION DE UN TRINQUETE EN EL MUNICIPIO DE PEDREGUER.

Examinada la certificación de obras número 2-Liquidación de las obras de construcción de un Trinquete, en el Municipio de PEDREGUER, incluidas en la Anualidad de 1.976, del Plan Provincial de Instalaciones Deportivas 1.976/1.980, a favor del Contrata D. Vicente Puigcerver Noguera, por importe de 1.496.016 pesetas y vistos los informes favorables de la Sección de Arquitectura y de la Intervención de Fondos, se propone al Pleno de S.E. la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar la indicada Certificación de obras número 2-Liquidación, en cuantía de 1.496.016 pesetas, de las que corresponden:

-Consejo Superior de Deportes.....	512.060	pesetas
-Diputación Provincial de Alicante...	307.236	pesetas
-Ayuntamiento de Pedreguer.....	676.720	pesetas
TOTAL.....	1.496.016	pesetas

Segundo.- Remitir un ejemplar de la Certificación de obras aprobada al Consejo Superior de Deportes, a fin de que libre la cantidad que corresponde a su cargo, conforme al Convenio de 1º de septiembre de 1.976, la que, una vez remitida, se expedirá junto con la parte que interesa a esta Excm. Diputación Provincial, al Ayuntamiento de Pedreguer, para su abono al Contratista. A la expresada certificación deberá acompañarse el Acta de recepción provisional de las obras, una vez sea formalizada, conforme a lo prevenido en la Clausula Décima del citado Convenio.

16°. DESIGNACION CANDIDATO AL PATRONATO UNIVERSIDAD DE VALENCIA.

Dada cuenta de un escrito del Rectorado de la Universidad de Valencia en el que interesa se designe un candidato para ostentar la representación que en el Patronato de la misma corresponde a las Diputaciones Provinciales del Distrito Universitario, conforme a lo establecido en el número 2º del Artículo 39 de los Estatutos Provisionales de dicha Universidad aprobados por el Pleno de S.E. de 6 de mayo, la Comisión acuerda proponer al Pleno de S.E. que designe al efecto al Ilmo. Sr. Presidente,



... del cual presta servicios como Letrado Asesor de esta Excm. Diputación Provincial, y que se ha ido perfeccionando constantemente hasta el momento presente, la Comisión acuerda proponer al Pleno de S.E. que acceda a lo solicitado, en consecuencia, se da por concluido el presente escrito, y a todos los efectos, se parte del día 1º de mayo próximo.

11°. ESCRITO DE DONA REMEDIOS PAPI FERNANDEZ FUNCIONARIO ADMINISTRATIVO SOLICITANDO ABONO GASTOS POR TRATAMIENTO REHABILITACION.

Se examina la instancia que eleva Dña. Remedios Papi Fernández, Funcionario Administrativo, en la que expone que padece afección cardíaca y pulmonar, según informe médico que se le ha otorgado, así como la necesidad de rehabilitación que requiere para su curación, en el Hospital Provincial, en donde el servicio solamente presta por las mañanas, lo que comporta que no pueda asistir a las clases de rehabilitación, por expensas del Hospital. Por ello solicita que se le permita asistir a las clases de rehabilitación por las tardes, y en días alternos, ya que de hacer lo contrario, esto es el tratamiento completo, se suspendería el curso de rehabilitación que por la Excm. Diputación se le abonan las 10.000 pesetas mensuales, ya que con ello podría recuperarse en un periodo de tres meses, siempre después de un periodo de descanso que se repite el tratamiento, mientras que, con la asistencia anterior, la recuperación tardaría aproximadamente un año, aparte de ser precisa la repetición como en el supuesto anterior.

La Comisión, acuerda dictaminar favorablemente la petición y proponer al Ilmo. Sr. Presidente que acceda a lo solicitado.

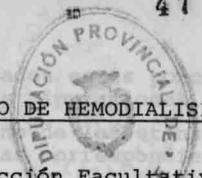
12°. SOLICITUD DE DON ALBERTO DOBON MADERO, LICENCIADO EN MEDICINA, PARA EFECTUAR PRÁCTICAS DE PEDIATRÍA Y PUERICULTURA EN EL HOGAR JOSÉ ANTONIO.

Examinada la solicitud de D. Alberto Dobon Madero, Licenciado en Medicina, de que se le sea autorizada la realización de prácticas de Pediatría y Puericultura en el Hogar José Antonio, se acuerda que se le permita realizar las prácticas de Pediatría y Puericultura en el Hogar José Antonio, en las formas favorables emitidas por los señores Delegados de la Presidencia en el Establecimiento y Director Facultativo del mismo, se propone al Ilmo. Sr. Presidente que acceda a lo solicitado.

Las prácticas se realizarán bajo la supervisión del Director Facultativo del Centro, y por un periodo no superior a un año, cumplidos además las restantes prescripciones reglamentarias y acreditado que la autorización no crea derecho alguno en favor del peticionario.

13°. SOLICITUDES DE ANTICIPOS REINTEGRABLES DE VARIOS FUNCIONARIOS.

Examinados los escritos presentados por los funcionarios Provinciales D. Francisco Peláez Nicolás, Dña. Carmen Rosal García, D. Carlos Bas Válor y D. Francisco Campa Frutos, solicitando anticipos reintegrables en cuantía de dos mensualidades de su haber, al amparo de lo prevenido en el Artículo 83 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, se propone al Pleno de S.E. que acceda a lo solicitado, en consecuencia, se da por concluido el presente escrito, y a todos los efectos, se parte del día 1º de mayo próximo.



Cerdán Navarro.

17°. GASTOS OCASIONADOS POR EL TRATAMIENTO DE HEMODIALISIS DE DON JOAQUIN MUÑOZ MARTINEZ.

Se dá cuenta de sendos escritos de la Dirección Facultativa del Hospital Provincial y del Jefe del Servicio de Urología del mismo, manifestando que el Cuidador del Sanatorio Psiquiátrico - D. Joaquín Muñoz Martínez, padece insuficiencia renal crónica, - por lo que precisa tratamiento de hemodiálisis, unica manera de mantener la supervivencia del enfermo, el cual le ha comenzado - a ser practicado a partir del mes de diciembre último, en el Sanatorio del Perpétuo Socorro de esta capital.

Los gastos hasta ahora ascienden a 483.244 pesetas, y los mismos se irán regularmente produciendo por cuanto el tratamiento se deberá hacer por tiempo indefinido.

La Comisión, considerando la ineludible necesidad de que - al Sr. Muñoz Martínez se le siga practicando la hemodiálisis, -- acuerda proponer al Pleno de S.E. que acuerde aprobar las facturas presentadas y autorice el pago de 483.244 pesetas por los -- gastos devengados, facultando al Ilmo. Sr. Presidente para el pago de los gastos que por el mismo motivo vayan produciéndose en el futuro, sin perjuicio del reintegro en Arcas Provinciales de las cantidades que se puedan obtener de la Mutualidad Nacinal de Previsión de la Administración Local, a la que, en todo caso, de berá formularse la correspondiente solicitud de ayuda económica.

18°. PABELLON COMERCIAL DE LA REGION VALENCIANA PARA INSTALACION DE FERIAS NACIONALES E INTERNACIONALES.

Dada cuenta de un escrito de los Presidentes de las Diputaciones Provinciales de Alicante, Castellón y Valencia, suscrito por los mismos en la reunión que tuvo lugar, en el despacho oficial del último de los citados, el día 6 de marzo en curso, en el que tras de considerar la necesidad de dar a conocer la imagen exacta de la Región Valenciana, muchas veces poco conocida, tanto en los medios nacionales como extranjeros, estiman necesaria la creación de un pabellón comercial que englobaría a la Región Valenciana, respetando la unidad provincial, y que tendría por finalidad promocionar sus productos, posibilidades turísticas, riqueza folklórica, arte, y difundir la gastronomía regional.

La Comisión, dictamina favorablemente el referido escrito y propone al Pleno de S.E. que, conforme con lo expuesto en el mismo se acuerde:

Primero.- Crear un pabellón de la región valenciana que se instalaría en la Feria Internacional de Valencia, en la de Barcelona, en la del Atlántico, así como en otras Ferias de carácter nacional e internacional.

Segundo.- El pabellón a construir tendría exteriormente una unidad de construcción, pero en su interior se separaría los stands correspondientes a cada una de las Provincias para que éstas puedan exhibir independientemente sus productos peculiares.

Tercero.- Las aportaciones económicas de cada una de las tres Diputaciones para la construcción y montaje del pabellón, - traslado del mismo a los distintos lugares donde se exponga y pago del cánon de superficie a ocupar en cada una de las ferias, - será en proporción a la cuantía de sus correspondientes presupuestos.



Informe sobre nombramiento de don Enrique González como auxiliar de oficina rectorado por el rectorado de la zona segunda de Alicante.

14°. INFORME SOBRE NOMBRAMIENTO DE DON ENRIQUE GONZALEZ COMO AUXILIAR DE OFICINA RECTORADO POR EL RECTORADO DE LA ZONA SEGUNDA DE ALICANTE.

Dada cuenta del nombramiento de D. Enrique González González como auxiliar de oficina, rectorado por el Sr. Rectorado de la zona segunda de Alicante, y visto el informe favorable del Sr. Rectorado en el que expone que se han observado en el mismo las prescripciones contenidas en el Estatuto Orgánico de la Función Rectoral y del personal Rectorado del Ministerio de Hacienda, se propone al Pleno de S.E. que informe favorablemente dicho nombramiento.

15°. CERTIFICACION NUMERO 3-LIQUIDACION DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCION DE UN TRIMONTE EN EL MUNICIPIO DE REDDUEVA.

Examinada la certificación de obras número 3-liquidación de las obras de construcción de un Trimonte, en el Municipio de REDDUEVA, incluidas en la Anualidad de 1.978, del Plan Provincial de Instalaciones Deportivas 1.978/1.980, a favor del Comité D. Vicente Rodríguez Nogueras, por importe de 1.486.016 pesetas y visto los informes favorables de la sección de Arquitectura y de la Intervención de Fondos, se propone al Pleno de S.E. la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar la indicada Certificación de obras número 3-liquidación, en cuantía de 1.486.016 pesetas, de las que se respondan:

Consejo Superior de Deportes.....	213.000 pesetas
Diputación Provincial de Alicante.....	307.236 pesetas
Ayuntamiento de Reddueva.....	678.750 pesetas
TOTAL.....	1.486.016 pesetas

Segundo.- Hacer un estudio de la certificación de obras aprobada al Consejo Superior de Deportes, a fin de que libre la cantidad que corresponde a su cargo, conforme al Convenio de 1º de septiembre de 1.978, en que, una vez recibida, se expedirá - junto con la parte que interesa a esta Ilustrada Diputación Provincial, al Ayuntamiento de Reddueva, para su abono al Comité. A la expresada certificación deberá acompañarse el Acta de recepción provincial de las obras, una vez sea formalizada, conforme a lo prevenido en la Circular décima del citado Convenio.

16°. DESIGNACION CANDIDATO AL PATRONATO UNIVERSIDAD DE VALENCIA.

Dada cuenta de un escrito del Rectorado de la Universidad de Valencia en el que interesa se designe un candidato para ocupar la representación que en el Patronato de la misma corresponde a las Diputaciones Provinciales del Distrito Universitario, con forma a lo establecido en el número 1º del artículo 18 de los estatutos de dicha Universidad aprobados por Decreto de 190/1.971, de 6 de mayo, la Comisión acuerda proponer al Pleno de S.E. que designe al efecto al Ilmo. Sr. Presidente, D. José

tos, estando ya en el momento presente determinados estos porcentajes en otras actividades conjuntas de las tres Diputaciones.

Cuarto.- La decoración interior de cada uno de los stans provinciales correría íntegramente a cargo de las correspondientes Provincias.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Ilmo. Sr. Presidente dió por finalizada la reunión, siendo las dieciocho horas y cuarenta y cinco minutos del día de la fecha, de que certifico.

José Cerdán Navarro,

Felipe Garrigós Espino,

Francisco Sogorb Gómez,

Bernardo Heredia Gutiérrez,

Adrian Espí Valdés,

Vicente Ferrándiz Sanz,

Pedro Cartagena Bueno,

José Cruz Lezaun Díaz de Rada,

Se dictamina favorablemente los Extractos de acuerdos adoptados por la Corporación Provincial en su Sesión Cuarta de 14 de marzo último, en primera convocatoria.

JUBILACION FORZOSA POR EDAD DE DON JOSE MARIA LIDON GIL.

Examinado el Expediente instruido para la jubilación forzosa por edad del Capataz de Vías y Obras Provinciales, D. José María Lidón Gil, que cumplirá la edad reglamentaria el próximo día 25 del mes en curso; visto el informe del Negociado de Personal, y de conformidad con el mismo, se acuerda al Pleno de S.E. la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Declarar en virtud de jubilación forzosa por edad al Capataz de Vías y Obras Provinciales, D. José María Lidón Gil por cumplir la edad reglamentaria el día 25 del corriente mes de abril.

Segundo.- Elevar a la Notabilidad Nacional de Previsión de la Administración Local la oportuna documentación a fin de que se determinen la prestación y derechos pasivos que correspondan a dicho Funcionario, con efectos del día 1º de mayo próximo.

4º. JUBILACION FORZOSA POR EDAD DE DON VICENTE MARTINEZ PASQUAL, PEON DE VIAS Y OBRAS PROVINCIALES.

Examinado el Expediente instruido para la jubilación forzosa por edad del Peón de Vías y Obras Provinciales D. Vicente Martínez Pascual, que cumplirá la edad reglamentaria el día 1º del próximo mes de junio; visto el informe del Negociado de Personal,





y de conformidad con el mismo, se propone al Pleno de la Corporación Provincial la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Declarar en situación de jubilado forzoso por edad al Peón de Vías y Obras Provinciales, D. Pascual, que cumplirá la edad reglamentaria el día 1º de junio del año en curso.

COMISION DE GOBIERNO DEL DIA 11 DE ABRIL DE 1.978

Segundo.- Elevar a la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local la oportuna documentación a fin de que se determinen la prestación y derechos pasivos que correspondan a dicho Funcionario, con efectos del día 1º de mayo próximo.

En la ciudad de Alicante, y, en el Palacio Provincial, - siendo las diecisiete horas del día once de abril de mil novecientos setenta y ocho, se reúne la Comisión Informativa de Gobierno, en primera convocatoria, presidida por el Ilmo. Sr. D. José Cerdán Navarro, que lo es de la Corporación.

Concurren los señores Diputados Ilmo. Sr. D. Felipe Garrigós Espino, D. Bernardo Heredia Gutiérrez, D. Vicente Ferrándiz Sanz, D. Pedro Cartagena Bueno, D. Francisco Sogorb Gómez y D. Adrian Espí Valdés.

Actua de Secretario el que lo es de la Corporación D. José Cruz Lezaun Díaz de Rada.

Concurre el Sr. Vicesecretario General de la Corporación D. Patricio Vallés Muñiz, así como el Sr. Interventor de Fondos, D. Antonio Lozano Blázquez.

1º. ACTAS

Dada lectura al borrador del Acta de la Comisión celebrada el día 8 del pasado mes de marzo, se aprueba por unanimidad.

2º. EXTRACTOS

Se dictaminan favorablemente los Extractos de acuerdos adoptados por la Corporación Provincial en su Sesión Ordinaria de 14 de marzo último, en primera convocatoria.

3º. JUBILACION FORZOSA POR EDAD DE DON JOSE MARIA LIDON GIL, CAPATAZ DE VIAS Y OBRAS PROVINCIALES.

Examinado el Expediente instruido para la jubilación forzosa por edad del Capataz de Vías y Obras Provinciales, D. José María Lidón Gil, que cumplirá la edad reglamentaria el próximo día 25 del mes en curso; visto el informe del Negociado de Personal, y, de conformidad con el mismo, se propone al Pleno de S.E. la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Declarar en situación de jubilado forzoso por edad al Capataz de Vías y Obras Provinciales, D. José María Lidón Gil por cumplir la edad reglamentaria el día 25 del corriente mes de abril.

Segundo.- Elevar a la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local la oportuna documentación a fin de que se determinen la prestación y derechos pasivos que correspondan a dicho Funcionario, con efectos del día 1º de mayo próximo.

4º. JUBILACION FORZOSA POR EDAD DE DON VICENTE MARTINEZ PAS-CUAL, PEON DE VIAS Y OBRAS PROVINCIALES.

Examinado el Expediente instruido para la jubilación forzosa por edad del Peón de Vías y Obras Provinciales D. Vicente Martínez Pascual, que cumplirá la edad reglamentaria el día 1º del próximo mes de junio; visto el informe del Negociado de Personal,



los, estando ya en el momento presente determinados estos casos en otras actividades conexas de las que se trata.

Quarto.- La autorización interior de cada uno de los representantes provinciales conexas íntegramente a cargo de las correspondientes las Provincias.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Ilmo. Sr. Presidente dio por finalizada la reunión, siendo las diecisiete horas y cuarenta y cinco minutos del día de la fecha, la que certifico.

*[Signature]*  
Felipe Garrigós Espino

*[Signature]*  
José Cerdán Navarro

*[Signature]*  
Bernardo Heredia Gutiérrez

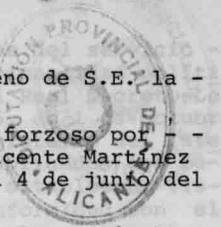
*[Signature]*  
Francisco Sogorb Gómez

*[Signature]*  
Vicente Ferrándiz Sanz

*[Signature]*  
Adrian Espí Valdés

*[Signature]*  
José Cruz Lezaun Díaz de Rada

*[Signature]*  
Pedro Cartagena Bueno



Excm. Diputación Provincial, que fueros separados... y de conformidad con el mismo, se propone al Pleno de S.E. la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Declarar en situación de jubilado forzoso por edad al Peón de Vías y Obras Provinciales, D. Vicente Martínez Pascual por cumplir la edad reglamentaria el día 4º de junio del año en curso.

Segundo.- Elevar a la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local la oportuna documentación a fin de que se determinen la prestación y derechos pasivos que correspondan a dicho Funcionario, con efectos del día 1º de julio de 1.978.

5º. SOLICITUDES DE DIVERSAS VIUDAS DE FUNCIONARIOS SEPARADOS POR INFRACCIONES ADMINISTRATIVAS DE INTENCIONALIDAD POLITICA DE QUE SEA RECONOCIDO EL TIEMPO DE SERVICIOS DE DICHA SEPARACION A EFECTOS DE LAS PENSIONES DE VIUDAD.

Examinados los escritos presentados por Dña. Adela Torres Pérez, Dña. Josefa Mateo Escudero, Dña. Rosario Ferrándiz Alemañ y Dña. Victorina Royuela San Esteban, viudas, respectivamente, de los Funcionarios que fueron de esta Excm. Corporación, D. Pablo Lloret Soler, D. José López García, D. Emilio Bellvert Ripoll y D. Luis Martínez Gómez, que fueron separados del servicio activo por infracciones administrativas de intencionalidad política, en las que, al amparo de lo preceptuado en el Real-Decreto-Ley 10/1.976, de 30 de julio, Real Decreto 2393/1.976 de 1º de octubre, y Orden del Ministerio del Interior de 6 de julio de 1.977, solicitan, a efectos de sus pensiones de viudedad, el reconocimiento del tiempo de separación de dichos Funcionarios, como servicios prestados a la Excm. Diputación Provincial; visto el oportuno informe del Negociado de Personal, y, de conformidad con el mismo, se propone al Pleno de S.E. la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Reconocer a los Funcionarios que fueron de esta Excm. Diputación, que seguidamente se relacionan, separados en su día, por infracciones administrativas de intencionalidad política, el tiempo de servicios computables que, para cada uno se indican:

Nombre y apellidos	Cargo	Tiempo de servicios que se reconocen
D. Pablo Lloret Soler	Conductor	26 años, 7 meses y 29 días.
D. José López García	Peón	11 años y 11 días.
D. Emilio Bellvert Ripoll	Ordenanza	7 años, 10 meses y 29 días.
D. Luis Martínez Gomis	Portero	21 años, 9 meses y 18 días.

Segundo.- Elevar a la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local los documentos correspondientes para que se determine, en cada caso concreto, la pensión de viudedad que corresponde a las solicitantes.

6º. SOLICITUDES DE DIVERSOS FUNCIONARIOS SEPARADOS POR INFRACCIONES ADMINISTRATIVAS DE INTENCIONALIDAD POLITICA DE QUE SEAN APLICADAS LAS DISPOSICIONES SOBRE AMNISTIA.

Examinados los escritos que suscriben Funcionarios de esta



COMISION DE GOBIERNO DEL DIA 11 DE ABRIL DE 1978

En la ciudad de Alicante, y en el Palacio Provincial, a las diez y diez minutos horas del día once de abril de mil novecientos setenta y ocho, se reúne la Comisión Informativa de Gobierno, con asistencia y como se resume en Comisión Informativa de Gobierno, en primera convocatoria, presidida por el Ilmo. Sr. D. José Carrón Navarro, que lo es de la Corporación.

Concurren los señores Diputados Ilmos. Sr. D. Felipe Garriga Espino, D. Bernardo Metelid Gutiérrez, D. Vicente Ferrán, Sr. D. Pedro Carrasana Ruano, D. Francisco Górriz Gómez, y D. Adrián Espi Vaidés.

Actos de Secretaría al que lo es de la Corporación D. José Carrón Navarro. Concurre el Sr. Vicesecretario General de la Corporación D. Patricio Vaidés Muñoz, así como el Sr. Interventor de Fondos D. Antonio Lozano Elizaga.

1º. ACTAS

Se da lectura al borrador del Acta de la Comisión celebrada el día 8 del pasado mes de marzo, se aprueba por unanimidad.

2º. EXTRACTOS

Se dictaminan favorablemente los Extractos de señores abogados por la Corporación Provincial en su Sesión Ordinaria de 14 de marzo último, en primera convocatoria.

3º. JUBILACION FORZOSA POR EDAD DE DON JOSE MARIA LIDON GIL. CAPAZ DE VIAS Y OBRAS PROVINCIALES.

Examinado el Expediente instruido para la jubilación forzosa por edad del Capaz de Vías y Obras Provinciales, D. José María Lidón Gil, que cumplirá la edad reglamentaria el próximo día 22 del mes en curso; visto el informe del Negociado de Personal, y de conformidad con el mismo, se propone al Pleno de S.E. la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Declarar en situación de jubilado forzoso por edad al Capaz de Vías y Obras Provinciales, D. José María Lidón Gil por cumplir la edad reglamentaria el día 22 del corriente mes de abril.

Segundo.- Elevar a la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local la oportuna documentación a fin de que se determinen la prestación y derechos pasivos que correspondan a dicho Funcionario, con efectos del día 1º de mayo próximo.

4º. JUBILACION FORZOSA POR EDAD DE DON VICENTE MARTINEZ PAS- CAL, PEON DE VIAS Y OBRAS PROVINCIALES.

Examinado el Expediente instruido para la jubilación forzosa por edad del Peón de Vías y Obras Provinciales D. Vicente Martínez Pascual, que cumplirá la edad reglamentaria el día 4 del próximo mes de junio; visto el informe del Negociado de Personal,

Excma. Diputación Provincial, que fueron separados del servicio activo por infracciones administrativas de intencionalidad política, en los que, al amparo de lo preceptuado en el Real Decreto-Ley 10/1.976, de 30 de julio, Real Decreto 2393/1.976, de 1 de octubre del Ministerio de la Gobernación, y Orden del Ministerio del Interior de 6 de julio de 1.977, solicitan les sean aplicados los beneficios de la amnistía que dichas disposiciones establecen; visto el informe del Negociado de Personal, y de conformidad con el mismo, se propone al Pleno de S.E. la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar el reingreso en la Plantilla de Funcionarios de esta Excma. Diputación Provincial, y, simultáneamente, declarar en situación de jubilación forzosa, por cumplimiento de la edad reglamentaria, a los Funcionarios que se relacionan, separados, en su día, del servicio por infracciones administrativas de intencionalidad política, a los que se reconoce el tiempo de servicios computables que, para cada uno se indica:

Nombre y apellidos	Cargo o empleo	Tiempo de servicios que se reconocen
D. Juan Pons Calabuig	Peón	26 a. 02 m. 29 d.
Dña. Gaudiosa Verdú Verdú	Enfermera	29 a. 06 m. 10 d.
Dña. Luisa Segura Sanbartolomé	Enfermera	27 a. 10 m. 16 d.
D. Juan López Bernabeu	Ordenanza	34 a. 00 m. 23 d.
Dña. María Rizo Amorós	Sirvienta	28 a. 00 m. 23 d.
D. Joaquin E. Antón Suarez	Enfermero	32 a. 08 m. 19 d.
D. Juan Albiñana Albiñana	Peón	26 a. 05 m. 18 d.
D. Antonio Martínez Izquierdo	Peón	29 a. 02 m. 25 d.
D. José Flores Gómez	Aux.Calefacción	35 a. 09 m. 13 d.
D. Juan Martínez Iborra	Dispensero	33 a. 11 m. 19 d.
D. Enrique Nandedeu de la Asunción	Tipógrafo	14 a. 11 m. 28 d.

Segundo.- Elevar a la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local los documentos correspondientes, para que se determine, en cada caso concreto, la pensión y demás derechos pasivos que procedan, con cargo a fondos provinciales.

Tercero.- Dejar pendiente de resolución la petición deducida por D. Enrique Santanderu Calatayud, hasta que el mismo aporte justificantes de cuanto manifiesta en su solicitud.

7º. SOLICITUD DE DON MIGUEL JUAN GOSALBEZ DE QUE LE SEAN APLICADAS LAS DISPOSICIONES SOBRE AMNISTIA.

Examinado el escrito que suscribe D. Miguel Juan Gosálbez, solicitando los beneficios del Real Decreto 2393/1.976, de 1 de octubre, por el que se declara aplicable a los Funcionarios de Administración Local el Real Decreto-Ley sobre amnistía de 30 de julio de 1.976; teniendo en cuenta que el peticionario además de Oficial Técnico de la Sección Provincial de Administración Local de esta Excma. Diputación Provincial, perteneció al Cuerpo de Interventores de Fondos y que el Artículo 2º del Real Decreto citado de 1 de octubre de 1.976 y el Artículo 1º de la Orden Ministerial de 6 de julio de 1.977, dictada para su desarrollo, disponen que corresponderá a la Dirección General de Administración Local adoptar las resoluciones pertinentes sobre aplicación de las normas relativas a la amnistía cuando afecten a funcionarios pertenecientes a los Cuerpos Nacionales de Administración Local; visto el informe del Negociado de Personal, y, de conformidad con el mismo, se propone al Pleno de S.E. la adopción del siguiente acuerdo:

1. D. Bernardo Crespo Barja.  
2. Los funcionarios nombrados en propiedad...



y de conformidad con el mismo, se propone al Pleno de S.E. la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Elevar a la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local los documentos correspondientes para que se determine, en cada caso concreto, la pensión y demás derechos pasivos que procedan, con cargo a fondos provinciales.

Segundo.- Elevar a la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local los documentos correspondientes para que se determine, en cada caso concreto, la pensión y demás derechos pasivos que procedan, con cargo a fondos provinciales.

7º. SOLICITUD DE DON MIGUEL JUAN GOSALBEZ DE QUE LE SEAN APLICADAS LAS DISPOSICIONES SOBRE AMNISTIA.

Examinado el escrito que suscribe D. Miguel Juan Gosálbez, solicitando los beneficios del Real Decreto 2393/1.976, de 1 de octubre, por el que se declara aplicable a los Funcionarios de Administración Local el Real Decreto-Ley sobre amnistía de 30 de julio de 1.976; teniendo en cuenta que el peticionario además de Oficial Técnico de la Sección Provincial de Administración Local de esta Excma. Diputación Provincial, perteneció al Cuerpo de Interventores de Fondos y que el Artículo 2º del Real Decreto citado de 1 de octubre de 1.976 y el Artículo 1º de la Orden Ministerial de 6 de julio de 1.977, dictada para su desarrollo, disponen que corresponderá a la Dirección General de Administración Local adoptar las resoluciones pertinentes sobre aplicación de las normas relativas a la amnistía cuando afecten a funcionarios pertenecientes a los Cuerpos Nacionales de Administración Local; visto el informe del Negociado de Personal, y, de conformidad con el mismo, se propone al Pleno de S.E. la adopción de los siguientes acuerdos:

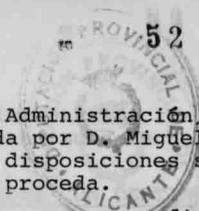
Primero.- Reconocer a los Funcionarios que fueron de esta Excma. Diputación, que regularmente se relacionan, separados, en su día, por infracciones administrativas de intencionalidad política, el tiempo de servicios computables que, para cada uno se indica:

Nombre y apellidos	Cargo	Tiempo de servicios que se reconocen
D. Pablo López Soler	Conductor	26 años, 7 meses y 3 días.
D. José López García	Peón	11 años y 11 días.
D. Emilio Belver Ripoll	Ordenanza	7 años, 10 meses y 3 días.
D. Luis Martínez Gómez	Portero	31 años, 2 meses y 18 días.

Segundo.- Elevar a la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local los documentos correspondientes para que se determine, en cada caso concreto, la pensión y demás derechos pasivos que procedan, con cargo a fondos provinciales.

7º. SOLICITUD DE DON MIGUEL JUAN GOSALBEZ DE QUE LE SEAN APLICADAS LAS DISPOSICIONES SOBRE AMNISTIA.

Examinado el escrito que suscribe D. Miguel Juan Gosálbez, solicitando los beneficios del Real Decreto 2393/1.976, de 1 de octubre, por el que se declara aplicable a los Funcionarios de Administración Local el Real Decreto-Ley sobre amnistía de 30 de julio de 1.976; teniendo en cuenta que el peticionario además de Oficial Técnico de la Sección Provincial de Administración Local de esta Excma. Diputación Provincial, perteneció al Cuerpo de Interventores de Fondos y que el Artículo 2º del Real Decreto citado de 1 de octubre de 1.976 y el Artículo 1º de la Orden Ministerial de 6 de julio de 1.977, dictada para su desarrollo, disponen que corresponderá a la Dirección General de Administración Local adoptar las resoluciones pertinentes sobre aplicación de las normas relativas a la amnistía cuando afecten a funcionarios pertenecientes a los Cuerpos Nacionales de Administración Local; visto el informe del Negociado de Personal, y, de conformidad con el mismo, se propone al Pleno de S.E. la adopción del siguiente acuerdo:



Primero.- Elevar a la Dirección General de Administración Local el escrito y demás documentación presentada por D. Miguel Juan Gosálbez, solicitando la aplicación de las disposiciones sobre amnistía, para que adopte la resolución que proceda.

Segundo.- Una vez sea dictada la resolución a que se refiere el apartado anterior, se resolverá por esta Excm. Diputación Provincial respecto a la aplicación de la amnistía en cuanto a los servicios prestados como funcionario provincial.

8º. NOMBRAMIENTO, PREVIO CONCURSO, DE AYUDANTES DE OFICIOS.

Vista la propuesta que formula el Tribunal Calificador del Concurso convocado por acuerdo plenario de 14 de julio de 1.977, para cubrir en propiedad cuatro plazas de Ayudantes de Oficios, vacantes en el Grupo de Administración Especial, Subgrupo de Servicios Especiales, clase de Personal de Oficios, dotadas con el coeficiente retributivo uno coma cinco (1,5) del Decreto 2056/1.973, de 17 de agosto; de conformidad con dicha propuesta, se propone al Pleno de S.E. la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Nombrar en propiedad a los señores que se relacionan, por el orden fijado en la propuesta del Tribunal Calificador para el desempeño de cuatro plazas de Ayudantes de Oficios, los que se integrarán en el Escalafón de Funcionarios de esta Excm. Diputación Provincial de Alicante, por el orden indicado, con efectos desde el día de su toma de posesión, con los derechos, deberes y obligaciones inherentes a sus cargos y con el reconocimiento de los emolumentos legales con que aquéllas están dotadas.

1. D. José Vicente Soler Pardínez.
2. D. Oscar García Pérez.
3. D. Alejo Lloret Sala.
4. D. José Sellers Durá.

Segundo.- Los funcionarios nombrados en propiedad deberán tomar posesión de sus cargos dentro del plazo reglamentario, transcurrido el cual, sin haberlo realizado decaerán en su derecho, por caducidad del nombramiento.

9º. NOMBRAMIENTO, PREVIO CONCURSO, DE OFICIALES JARDINEROS.

Vista la propuesta que formula el Tribunal Calificador del Concurso convocado por acuerdo plenario de 14 de julio de 1.977, para cubrir en propiedad dos plazas de Oficial Jardiner, vacantes en el Grupo de Administración Especial, Subgrupo de Servicios Especiales, clase de Personal de Oficios, dotadas con las retribuciones correspondientes al coeficiente uno coma siete (1,7) del Decreto 2056/1.973, de 17 de agosto; de conformidad con dicha propuesta, se propone al Pleno de S.E. la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Nombrar en propiedad a los señores que se relacionan, por el orden fijado en la propuesta del Tribunal Calificador para el desempeño de dos plazas de Oficial Jardiner, las que se integrarán en el Escalafón de Funcionarios de esta Excm. Diputación Provincial de Alicante por el orden indicado, con efectos desde el día de su toma de posesión, con los derechos, deberes y obligaciones inherentes a sus cargos y con el reconocimiento de los emolumentos legales con que aquéllas están dotadas.

1. D. Pedro Rojo Esteban.
2. D. Bernardo Crespo Marín.

Segundo.- Los funcionarios nombrados en propiedad deberán to-

Excm. Diputación Provincial, que fueron separados del servicio activo por infracciones administrativas de intencionalidad leve, en los que, al amparo de lo preceptuado en el Real Decreto 10/1.976, de 30 de julio, Real Decreto 2323/1.976, de 1 de octubre del Ministerio de la Gobernación, y Orden del Ministerio de 6 de julio de 1.977, solicitando las sean aplicadas las medidas de la amnistía que dichas disposiciones establecieron en el informe del Negociado de Personal, y de conformidad con el mismo, se propone al Pleno de S.E. la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar el reintegro en la plantilla de funcionarios de esta Excm. Diputación Provincial, y, simultáneamente, declarar en situación de jubilación forzosa, por cumplimiento de la edad reglamentaria, a los funcionarios que se relacionan, separados, en su día, del servicio por infracciones administrativas de intencionalidad leve, a los que se reconoce el tiempo de servicios computables que, para cada uno de ellos:

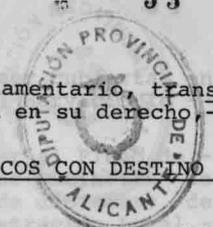
Nombre y apellidos	Cargo o empleo	Tiempo de servicios que se reconocen
D. Juan Pons Calabard	Regán	26 a. 02 m. 29 d.
Dña. Gaudiosa Verdu Verdú	Enfermera	22 a. 06 m. 10 d.
Dña. Luisa Regura Sancho	Enfermera	27 a. 10 m. 16 d.
D. Juan López Bernabau	Organista	24 a. 00 m. 23 d.
Dña. María Rizo Amador	Sierventa	28 a. 00 m. 23 d.
D. José María E. Andón Barza	Enfermero	22 a. 08 m. 19 d.
D. Juan Albiñana Albiñana	Regán	26 a. 02 m. 18 d.
D. Antonio Martínez Izquierdo	Regán	28 a. 02 m. 25 d.
D. José María Gómez	Am. Calascotán	28 a. 02 m. 13 d.
D. Juan Martínez Iborra	Despachero	23 a. 11 m. 19 d.
D. Enrique Martínez de la Mancha	Tipógrafo	14 a. 11 m. 28 d.

Segundo.- Elevar a la Maternidad Nacional de Previsión de la Administración Local los documentos correspondientes, para que se determine, en cada caso concreto, la pensión y demás derechos pasivos que procedan, con cargo a fondos provinciales.

Tercero.- Dejar pendiente de resolución la petición de jubilación por D. Enrique Sancho Calabard, hasta que el mismo aporte justificaciones de cuanto manifiesta en su solicitud.

7º. SOLICITUD DE DON MIGUEL JUAN GOSÁLBEZ DE QUE LE SEAN APLICADAS LAS DISPOSICIONES SOBRE AMNISTIA.

Examinado el escrito que suscribe D. Miguel Juan Gosálbez, solicitando las medidas de la amnistía que establece el Real Decreto 10/1.976, de 30 de octubre, por el que se declara aplicables a los funcionarios de Administración Local el Real Decreto 2323/1.976, de 1 de octubre de 1.976, tendiendo en cuenta que el peticionario además de Oficial Técnico de la Sección Provincial de Administración Local de esta Excm. Diputación Provincial, perteneció al Cuerpo de Interventores de Fondos y que el artículo 2º.3. del Real Decreto citado de 1 de octubre de 1.976 y el artículo 1º.1. de la Orden Ministerial de 6 de julio de 1.977, dictada para su desarrollo, dicen que corresponden a la Dirección General de Administración Local adoptar las resoluciones pertinentes sobre aplicación de las normas relativas a la amnistía cuando afecten a funcionarios pertenecientes a los Cuerpos Nacionales de Administración Local; visto el informe del Negociado de Personal, y de conformidad con el mismo, se propone al Pleno de S.E. la adopción de los siguientes acuerdos:



mar posesión de sus cargos dentro del plazo reglamentario, transcurrido el cual, sin haberlo realizado, decaerán en su derecho, por caducidad del nombramiento.

10°. PRORROGA DE LAS CUATRO BECAS PARA MEDICOS CON DESTINO EN EL HOSPITAL PROVINCIAL.

Vista la propuesta que formula el Tribunal Calificador del Concurso convocado por acuerdo plenario de 17 de enero del año en curso para la adjudicación de cuatro Becas para Médicos con destino en el Hospital Provincial de "San Juan de Dios", en favor, conforme a lo prevenido en la Base 3ª de la Convocatoria, de quienes ya eran becarios en virtud del Concurso anteriormente celebrado; de conformidad con la misma, de propone al Pleno de S.E. la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Prorrogar por dos años la designación como Médicos Becarios para que realicen prácticas en el Hospital Provincial de "San Juan de Dios", en las condiciones establecidas por las Bases de la Convocatoria a favor de los siguientes señores:-

- Número 1. D. Manuel Quiles Pastor.
- Número 2. D. Manuel Martínez Sabater.
- Número 3. D. José Enrique Moragues del Val.
- Número 4. D. Manuel Quilez Fenoll.

Segundo.- La presente prórroga de la adjudicación, comporta para los señores Médicos Becarios la obligación de desempeñar la misión asistencial que se les encomiende dentro del Establecimiento Provincial, además de las señaladas en las Bases de la Convocatoria, así como las que dimanen de la Dirección Facultativa.

Tercero.- El importe de estas Becas, en cuantía de 15.000 pesetas mensuales cada una, será abonado a los interesados a partir de la fecha en que inicien el servicio.

11° y 12°. EXCEDENCIA ESPECIAL POR PRESTACION DEL SERVICIO MILITAR.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 39-1-b del Real Decreto 3046/1.977, de 6 de octubre, en relación con el Artículo 4-3-1-b de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado, y a tenor del informe del Negociado de Personal, se propone al Pleno de S.E. que declare en situación de excedencia especial por prestación del servicio militar a los Peones de Vías y Obras Provinciales, D. José Manuel Abad Martínez y D. Miguel Serrano Díaz, con efectos desde los días 4 y 7 del mes de abril en curso, respectivamente sin sueldo, debiendo los interesados incorporarse a su puesto en el plazo de treinta días, como máximo, a contar desde el siguiente al de su licenciamiento.

13°. VISADO PLAZAS DEL SERVICIO PROVINCIAL DE EXTINCION DE INCENDIOS Y SALVAMENTO.

Por acuerdo de 29 de diciembre de 1.977, S.E. resolvió crear 145 plazas en la Plantilla de Funcionarios para dotar las necesarias del Servicio Provincial de Extinción de Incendios y Salvamento, con destino a los Parques Comarcales de Denia, Elda, Sagunto y Parque Central Norte Alcoy-Cocentaina, que son las primeras que entrarán en funcionamiento. Sin embargo no se estima procedente...



Primeros.- Llevar a la Dirección General de Administración Local el escrito y demás documentación presentada por el Sr. Juan González, solicitando la aplicación de las disposiciones de procedimiento, para que adopte la resolución que proceda.  
Segundo.- Una vez sea dictada la resolución a que se refiere el apartado anterior, se resolverá por esta Excm. Diputación Provincial respecto a la aplicación de la misma en cuanto a los servicios prestados como funcionario provincial.

8°. NOMBRAMIENTO PREVIO CONCURSO DE AYUDANTES DE OFICIOS.

Vista la propuesta que formula el Tribunal Calificador del Concurso convocado por acuerdo plenario de 14 de julio de 1.977, para cubrir en propiedad cuatro plazas de Ayudantes de Oficios, vacantes en el Grupo de Administración Especial, dependiente de los Oficios Españoles, clase de Personal de Oficios, dotadas con el coeficiente retributivo uno coma cinco (1,5) del Decreto 2056/1.977, de 17 de agosto; de conformidad con dicha propuesta, se propone al Pleno de S.E. la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Nombrar en propiedad a los señores que se refieren, por el orden fijado en la propuesta del Tribunal Calificador para el desempeño de cuatro plazas de Ayudantes de Oficios, las que se indicarán en el Escalafón de Funcionarios de esta Excm. Diputación Provincial de Alicante, por el orden indicado, con efectos desde el día de su toma de posesión, con los derechos, deberes y obligaciones inherentes a sus cargos y con el reconocimiento de los emolumentos legales con que aquéllos están dotados.

- 1. D. José Vicente Soler Parámar.
- 2. D. Oscar García Pérez.
- 3. D. Alvaro López Sola.
- 4. D. José Solera Durá.

Segundo.- Los funcionarios nombrados en propiedad deberán tomar posesión de sus cargos dentro del plazo reglamentario, transcurrido el cual, sin haberlo realizado, decaerán en su derecho, por caducidad del nombramiento.

9°. NOMBRAMIENTO PREVIO CONCURSO DE OFICIALES TARDIENOS.

Vista la propuesta que formula el Tribunal Calificador del Concurso convocado por acuerdo plenario de 14 de julio de 1.977, para cubrir en propiedad dos plazas de Oficial Tardíeno, vacantes en el Grupo de Administración Especial, dependiente de los Oficios Españoles, clase de Personal de Oficios, dotadas con las retribuciones correspondientes al coeficiente uno coma siete (1,7) del Decreto 2056/1.977, de 17 de agosto; de conformidad con dicha propuesta, se propone al Pleno de S.E. la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Nombrar en propiedad a los señores que se refieren, por el orden fijado en la propuesta del Tribunal Calificador para el desempeño de dos plazas de Oficial Tardíeno, las que se indicarán en el Escalafón de Funcionarios de esta Excm. Diputación Provincial de Alicante por el orden indicado, con efectos desde el día de su toma de posesión, con los derechos, deberes y obligaciones inherentes a sus cargos y con el reconocimiento de los emolumentos legales con que aquéllos están dotados.

- 1. D. Pedro Rofó Escobedo.
- 2. D. Bernardo Crespo Martín.

Segundo.- Los funcionarios nombrados en propiedad deberán to-

veer todas las plazas creadas, sino que deberán ser cubiertas en sucesivas etapas a medida que las necesidades del Servicio lo aconsejen.

Por lo expuesto, la Comisión acuerda proponer al Pleno de S.E. que, de las plazas del Servicio Provincial de Extinción de Incendios y Salvamento, creadas en sesión de 29 de diciembre de 1.978, solicite a la Dirección General de Administración Local, las siguientes:

- 1 de Técnico Medio
- 1 de Oficial
- 1 de Suboficial
- 5 de Sargentos
- 11 de Cabos
- 66 de Bomberos
- 2 de Oficial Mecánico

14°. SOLICITUDES PARA EFECTUAR PRACTICAS EN ESTABLECIMIENTOS BENEFICOS PROVINCIALES.

Examinadas varias peticiones para la realización de prácticas en Establecimientos Benéficos Provinciales; vistos los informes favorables emitidos por los Sres. Diputado-Delegado de la Presidencia y Director Facultativo del Centro, y de conformidad con el emitido por el Negociado de Personal, se propone al Ilmo. Sr. Presidente que autorice la realización de las prácticas siguientes:

- A D. Juan Francisco Bernabeu Abad, Licenciado en Medicina, para efectuar prácticas de Urología en el Hospital Provincial, adscrito a los servicios del Dr. Boldó.
- A Dña. Esperanza Berenguer Navarro, Dña. Natalia Neira Prieto, Dña. Eva María Flores Reos, Dña. Amparo Buades Esplá, Dña. María Dolores Andrés Pascual y Dña. Isabel Millá Martínez para efectuar prácticas de Psiquiatría en el Sanatorio Psiquiátrico Provincial.
- A Dña. Vicenta Ochando Requena y D. Angel Cano Esteve, estudiante de Psicología, para realizar prácticas de esta especialidad, en el Sanatorio Psiquiátrico Provincial.

15°. SOLICITUD DE DON FERNANDO GIL SORIANO, DE QUE SEA AUTORIZADO PARA ACUDIR A ESTABLECIMIENTO SANITARIO PRIVADO CON MOTIVO DEL PROXIMO PARTO DE SU ESPOSA.

Se pasa a examinar el escrito presentado por el Auxiliar de Administración General D. Fernando Gil Soriano, en el que tras indicar que se hallaba próximo el alumbramiento de su esposa, expone una serie de deficiencias que, a su juicio, existen en la Maternidad Provincial, por lo que solicita que, debido a ello, se le autorice a acudir a un Centro Privado, corriendo los gastos a cargo de esta Excm. Corporación. Vistos los informes emitidos por el Director Facultativo del Hospital Provincial, así como del de la Maternidad Provincial, se acuerda informar favorablemente la solicitud y proponer al Ilmo. Sr. Presidente que disponga el reintegro al interesado de la factura satisfecha al Sanatorio con motivo del parto, que ya se ha producido, por importe de 12.202 pesetas, cuyos justificantes obran en el Expediente.

Asimismo la Comisión acuerda proponer pase el Expediente a la Comisión de Beneficencia y Obras Sociales al objeto que informe sobre las posibles deficiencias en la Maternidad Provin-



mar posesión de sus cargos dentro del plazo reglamentario tras el curso de su haberlo realizado, decaerán en su defecto por caducidad del nombramiento.

10°. PROYECTO DE LAS CUATRO BECAS PARA MEDICOS EN EL HOSPITAL PROVINCIAL.

Vista la propuesta que formula el Tribunal Calificador del Concurso convocado por acuerdo plenario de 17 de enero del año en curso para la adjudicación de cuatro becas para médicos con destino en el Hospital Provincial de San Juan de Dios, en la vor, conforme a lo prevenido en la Base 7ª de la Convocatoria, de quienes ya eran beneficiarios en virtud del Concurso anteriormente celebrado, de conformidad con la misma, se propone al Pleno de S.E. la adjudicación de los siguientes acuerdos:

- Primero.- Proponer por dos años la designación como Médicos con Becas para realizar prácticas en el Hospital Provincial de San Juan de Dios, en las condiciones establecidas por las Bases de la Convocatoria a favor de los siguientes señores:
  - Número 1. D. Manuel Quiñes Pastor.
  - Número 2. D. Manuel Martínez Sabater.
  - Número 3. D. José Enrique Morcuende del Val.
  - Número 4. D. Manuel Quiñes Ferrer.

Segundo.- La presente propuesta de la adjudicación, comporta para los señores Médicos Becarios la obligación de desempeñar la designación que se les encomienda dentro del Establecimiento Provincial, además de las señaladas en las Bases de la Convocatoria, así como las que dimanen de la Dirección Facultativa.

Tercero.- El importe de estas Becas, en cantidad de 18.000 pesetas mensuales cada una, será abonado a los interesados a partir de la fecha en que inician el servicio.

11° y 12°. EXCEPCION ESPECIAL POR PRESTACION DEL SERVICIO MILITAR.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 19-1-b del Real Decreto 3046/1.977, de 8 de octubre, en relación con el artículo 4-3-1-b de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado, y a tenor del Informe del Negociado de Personal, se propone al Pleno de S.E. que declare en situación de excedencia especial por prestación del servicio militar a los señores de Vtas y Ocas Provinciales, D. José Manuel Abad Martínez y D. Miguel Serrano Díaz, con efectos desde los días 4 y 7 del mes de abril en curso, respectivamente sin sueldo, habiendo los interesados incorporarse a su puesto en el plazo de treinta días, como máximo, a contar desde el día de su libramiento.

13°. VIBADO PLAZAS DEL SERVICIO PROVINCIAL DE EXTINCION DE INCENDIOS Y SALVAMENTO.

Por acuerdo de 28 de diciembre de 1.977, S.E. resolvió crear 145 plazas en la plantilla de Funcionarios para dotar las plazas del Servicio Provincial de Extinción de Incendios y Salvamento, con destino a los Puestos Comarciales de Denia, Elda y Orduña, la y Puesto General Norte Alcoy-Cocentinos, que son las primeras que entrarán en funcionamiento sin embargo no se estima preciso que

ver todas las pizarras creadas, sino que deberán ser sustituidas en  
 sucesivas etapas a medida que las necesidades del Servicio de  
 aconsejen.

Por lo expuesto, la Comisión acuerda proponer al Ilmo. Sr. Presidente  
 de A. E. que de las pizarras del Servicio Provincial de Instrucción de  
 Incendios y Salvamento, creadas en sesión de 22 de febrero de  
 1.978, solicite a la Dirección General de Administración Local  
 las siguientes:

- 1 de Técnico Médico
- 1 de Oficial
- 1 de Suboficial
- 2 de Armeros
- 11 de Cabos
- 88 de Bomberos
- 1 de Oficial Mecánico

14°. SOLICITUD PARA EFECTUAR PRÁCTICAS EN ESTABLECIMIENTOS  
 BENEFICOS PROVINCIALES.

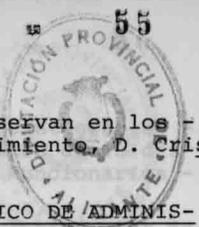
Examinadas varias peticiones para la realización de prácti-  
 cas en Establecimientos Benéficos Provinciales; y visto los infor-  
 mes favorables emitidos por los Sres. Dirigidos-Delegados de la Pro-  
 vincia y Director Facultativo del Centro, y de conformidad con  
 el emitido por el Negociado de Personal, se propone al Ilmo. Sr.  
 Presidente que autorice la realización de las prácticas siguientes:

- A. D. Juan Francisco Barmber Ábad, Licenciado en Medicina,  
 para efectuar prácticas de Urología en el Hospital Provin-  
 cial, adscrito a los servicios del Dr. Solís.
- A. Dña. Esperanza Berenguer Navarro, Dña. Natalia Neria Priu-  
 to, Dña. Eva María Flores Roso, Dña. Amparo Guadañal Escribá,  
 Dña. María Dolores Andrés Pascual y Dña. Isabel Millá Mar-  
 tínez para efectuar prácticas de Patología en el Hospi-  
 tal Provincial.
- A. Dña. Vicenta Ochoando Requena y D. Ángel Cano Esquivel, esta-  
 diante de Psicología, para realizar prácticas de esta espe-  
 cialidad, en el Sanatorio Psiquiátrico Provincial.

15°. SOLICITUD DE DON FERNANDO GIL SORIANO, DE QUE SEA AUTORI-  
 ZADO PARA ACUDIR A ESTABLECIMIENTO SANITARIO PRIVADO CON MOTIVO  
 DEL PROXIMO PARTO DE SU MUJER.

Se pasa a examinar el escrito presentado por el Auxiliar de  
 Administración General D. Fernando Gil Soriano, en el que tras in-  
 dicar que se halla próximo el alumbramiento de su esposa, expo-  
 ne una serie de deficiencias que, a su juicio, existen en la Ma-  
 ternidad Provincial, por lo que solicita que, debido a ello, se  
 le autorice a acudir a un Centro Privado, con arreglo a lo que  
 a cargo de esta Corporación. Vistos los informes emitidos  
 por el Director Facultativo del Hospital Provincial, así como del  
 de la Maternidad Provincial, se acuerda informar favorablemente  
 la solicitud y proponer al Ilmo. Sr. Presidente que disponga el  
 reintegro al interesado de la factura satisfecha al Sanatorio con  
 motivo del parto, que ya se ha producido, por importe de 12.502  
 pesetas, cuyos justificantes obran en el Expediente.

Asimismo la Comisión acuerda proponer al Ilmo. Sr. Presidente  
 a la Comisión de Beneficencia y Obras Sociales al objeto de que  
 informe sobre las posibles deficiencias en la Maternidad Provin-



cial, así como sobre las contradicciones que se observan en los  
 dos informes emitidos por el Director del Establecimiento, D. Cris-  
 tóbal Pardo Edo.

16°. SOLICITUD DE DON ANTONIO BO GARCIA, TECNICO DE ADMINIS-  
 TRACION GENERAL, DE AYUDA ECONOMICA PARA TRATAMIENTO DE DISLEXIA  
 DE SU HIJO ALBERTO.

Se da cuenta de una instancia presentada por D. Antonio Bo -  
 García, exponiendo que su hijo Alberto padece una dislexia adqui-  
 rida, según consta en el Estudio Psicométrico y en el informe Psi-  
 co-pedagógico practicados, siendo preciso, para su corrección un  
 tratamiento durante un año. Solicita le sea concedida una ayuda  
 económica de 10.000 pesetas para el pago de honorarios satisfe-  
 chos por los informes indicados, así como otra mensual, de 4.500  
 pesetas, durante un plazo de un año y efectos desde 1° de enero  
 del año en curso para satisfacer el importe del tratamiento. Vis-  
 tos los justificantes que se acompañan, la Comisión acuerda infor-  
 mar favorablemente la petición y proponer al Ilmo. Sr. Presidente  
 que acceda a lo solicitado.

17°. SOLICITUD DE DON MIGUEL MARTINEZ MARTINEZ DE AYUDA ECO-  
 NOMICA PARA TRATAMIENTO DE REHABILITACION LOGOPEDICA DE SU HIJO -  
 JOSE CARLOS.

Se da cuenta de una instancia presentada por D. Miguel Martí  
 nez Martínez, Peon de Vías y Obras Provinciales, solicitando una  
 ayuda económica con objeto de satisfacer el tratamiento especial  
 de rehabilitación logopédica que precisa su hijo José Carlos. Vis-  
 tos los justificantes que acompaña, así como el informe del Direc-  
 tor Facultativo del Hospital, la Comisión acuerda dictaminar favo-  
 rablemente la petición y proponer al Ilmo. Sr. Presidente conceda  
 al peticionario una ayuda económica mensual de 5.000 pesetas, du-  
 rante un plazo de un año y efectos de 1 de julio de 1.977, si -  
 bien, y, sin perjuicio de lo anterior, deberá encomendarse a Neu-  
 ropsiquiatría que, previo estudio del caso, informe de la efica-  
 cia del tratamiento recomendado en relación con el coste económi-  
 co del mismo, así como de los demás extremos que sea de interés -  
 conocer.

18°. SOLICITUD DE DON RAFAEL AURA JORRO, DE AYUDA ECONOMICA  
 POR LA ADQUISICION DE GAFAS GRADUADAS.

Dada cuenta de un escrito de D. Rafael Aura Jorro, Jefe de -  
 Negociado, solicitando ayuda económica por la adquisición de unas  
 gafas graduadas, con cristales tanto para lejos como para cerca,  
 se propone a la Presidencia conceda al interesado una ayuda econó-  
 mica de 3.000 pesetas.

19°. ESCRITO DE DIVERSOS MEDICOS DE LA BENEFICENCIA PROVIN-  
 CIAL SOBRE LIQUIDACION DE TASAS.

Dada cuenta de un escrito de diversos Médicos de la Benefi-  
 cencia Provincial sobre liquidación de tasas, se acuerda quede -  
 pendiente sobre la Mesa para nuevo estudio del mismo.

20°. INSTANCIAS DE VARIOS FUNCIONARIOS SOLICITANDO  
 REINTEGRABLES.

Se examinan los escritos presentados por varios Funcionarios



de esta Excm. Corporación, solicitando anticipos reintegrables en cuantía de dos mensualidades de su haber, al amparo de lo dispuesto en el Artículo 83 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

Visto el informe favorable emitido por el Sr. Interventor de Fondos, se propone a la Presidencia que adopte la siguiente resolución:

Primero.- Conceder a Dña. Felisa Blanco Fernández, D. José Egidio Arques, Dña. Carmen Lancis Ferrer, Dña. María Dolores Portabella Salas, Dña. Esther Portabella Salas, Dña. María Abellán Rech, Dña. María del Carmen Alberola Mollá, D. Francisco Balaciart Miquel, D. Domingo Antón García, D. Domingo Antón Saura y Dña. Marina Alonso Gallegos, anticipos reintegrables en cuantía de dos mensualidades de sus haberes respectivos.

Segundo.- La devolución de los anticipos se efectuará con arreglo a lo dispuesto en la vigente legislación.

21º. MOCION DEL ILMO. SR. PRESIDENTE EN RELACION CON EL REAL DECRETO 3623/1.977, DE 1º DE DICIEMBRE, POR EL QUE SE DICTAN NORMAS SOBRE FISCALIZACION DE GASTOS EN LA ADMINISTRACION LOCAL.

Se da lectura a una Moción del Ilmo. Sr. Presidente en la que expone la preocupación causada por el Real Decreto 3623/77, de 1º de diciembre, por el que se dictan normas sobre fiscalización de gastos en la Administración Local, ya que del mismo se desprende una absoluta desconfianza hacia la gestión de las Corporaciones Locales, precisamente en unos momentos tan críticos como los actuales. La disposición de que se trata -continúa- se aparta de modo abierto de la tradición jurídica española, estableciendo unos conceptos extensivos y expansivos de la responsabilidad, tema que se encuentra apropiadamente tratado en la Ley de Régimen Local, sin que sea preciso por ello que ahora una disposición con rango de Decreto, llegue al punto de calificar como alcance pagos que puedan realizarse en materia de personal, aparte de otros, pudiéndose imputar la infracción a miembros de las Corporaciones Locales y a funcionarios que no manejan fondos públicos. Por todo ello, se considera en la Moción al Real Decreto de referencia como contrario a Derecho en cuanto va más allá de una disposición con rango de Ley (L.R.L.) al definir conceptos de responsabilidad no previstos en la misma.

La Comisión acuerda dictaminar favorablemente la Moción y, de conformidad con la misma, proponer al Pleno de S.E. la adopción del siguiente acuerdo:

Expresar la inquietud, preocupación y disconformidad al Gobierno por los términos del Real Decreto 3623/1.977, de 1º de diciembre, que viene a ampliar la responsabilidad en las Corporaciones Locales, respecto a lo establecido en la vigente Ley de Régimen Local, infringiendo dicho texto legal, con una total falta de consideración a los actuales gestores de la Administración Local, que en modo alguno se han hecho acreedores a ello, y solicitar, en consecuencia, se sirva dejar sin efecto la citada disposición, y elevar con ello la más enérgica protesta de esta Excm. Diputación de Alicante al Excmo. Sr. Ministro del Interior, esperando que desearde que no solo sea derogado el Real Decreto 3623/1.977, de 1º de diciembre, sino que se eviten en el futuro disposiciones tan poco afortunadas como inoportunas.



cial, así como sobre las contradicciones que se observan en los dos informes emitidos por el Director del Establecimiento de Estudios para el Sr. D. José María...

16º. SOLICITUD DE DON ANTONIO DE GARCIA, TECNICO DE LABORATORIO DE SU HIJO ALBERTO.

Se da cuenta de una instancia presentada por D. Antonio de Garcia, exponiendo que su hijo Alberto padece una distrofia muscular, según consta en el estudio patológico y en el informe patológico de los médicos practicados, siendo preciso, para su corrección un tratamiento durante un año. Solicita la cesación de una ayuda económica de 10.000 pesetas para el pago de honorarios médicos y otros por los informes médicos, así como otra mensual de 4.500 pesetas, durante un plazo de un año y efectos desde 1º de enero del año en curso para satisfacer el importe del tratamiento. Viso los justificantes que se acompañan, la Comisión acuerda antes de favorables la petición y proponer al Ilmo. Sr. Presidente que se acceda a lo solicitado.

17º. SOLICITUD DE DON MIGUEL MARTINEZ MARTINEZ DE AYUDA ECONOMICA PARA TRATAMIENTO DE REHABILITACION LOGOPEDICA DE SU HIJO JOSE CARLOS.

Se da cuenta de una instancia presentada por D. Miguel Martínez Martínez, Tercero de Vías y Obras Provinciales, solicitando una ayuda económica con objeto de satisfacer el tratamiento especial de rehabilitación logopédica que precisa su hijo José Carlos. Viso los justificantes que acompañan, así como el informe del Director Facultativo del Hospital, la Comisión acuerda dictaminar favorablemente la petición y proponer al Ilmo. Sr. Presidente que se acceda a lo solicitado, así como a la devolución de los gastos de honorarios médicos y otros por los informes médicos, así como otra mensual de 3.000 pesetas, durante un plazo de un año y efectos desde 1º de julio de 1.977, si el paciente continúa en el tratamiento, debiendo encomendarse a Neuropsiquiatría que, previo estudio del caso, informe de la eficacia del tratamiento recomendado en relación con el coste económico del mismo, así como de los demás extremos que sea de interés conocer.

18º. SOLICITUD DE DON RAFAEL AURA JORRO, DE AYUDA ECONOMICA POR LA ADQUISICION DE GAFAS GRABADAS.

Se da cuenta de un escrito de D. Rafael Aura Jorro, jefe de Negocios, solicitando ayuda económica por la adquisición de unas gafas grabadas, con cristales para faros como para coches, y se propone a la Presidencia que se acceda a la ayuda económica de 3.000 pesetas.

19º. ESCRITO DE DIVERSOS MEDICOS DE LA BENEFICENCIA PROVINCIAL SOBRE LIQUIDACION DE TAREAS.

Se da cuenta de un escrito de diversos Médicos de la Beneficencia Provincial sobre liquidación de tareas, se acuerda que se pendiente sobre la mesa para nueva estudio del mismo.

20º. INSTANCIAS DE VARIOS FUNCIONARIOS SOLICITANDO ANTICIPOS REINTEGRABLES.

Se examinan los escritos presentados por varios funcionarios

de esta Excm. Corporación, solicitando anticipos reintegrables en cuantía de las mensualidades de su haber, al amparo de lo dispuesto en el artículo 83 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

Visto el informe favorable emitido por el Sr. Intorador de Fondos, se propone a la Presidencia que adopte la siguiente resolución:

Primero.- Conceder a Dña. Felisa Blanco Fernández, D. José Espido Arques, Dña. Carmen Llanusa Ferrer, Dña. María Dolores Portuells, Dña. Esther Portuells Gaitan, Dña. María Abellán, Dña. María del Carmen Ripollola Molit, D. Francisco Balanzarín, D. Domingo Antón García, D. Domingo Antón Bauru y Dña. M. Ana Alonso Gallegos, anticipos reintegrables en cuantía de dos mensualidades de sus haberes respectivos.

Segundo.- La devolución de los anticipos se efectuara con arreglo a lo dispuesto en la vigente legislación.

21ª. MOTION DEL ILMO. SR. PRESIDENTE EN RELACION CON EL REAL DECRETO 462/1.977 DE 1º DE DICIEMBRE, POR EL QUE SE DICHA NORMA SOBRE FISCALIZACION DE GASTOS EN LA ADMINISTRACION LOCAL.

Se da lectura a una Moción del Ilmo. Sr. Presidente en la que expone la preocupación causada por el Real Decreto 462/77, de 1º de diciembre, por el que se dictan normas sobre fiscalización de gastos en la Administración Local, ya que del mismo se desprende una absoluta desconexión hacia la gestión de las Corporaciones Locales, precisamente en unos momentos tan críticos como los actuales. Las disposiciones de que se trata continúan, en parte de modo defectuoso de la tradición jurídica española, estableciendo unos conceptos extensivos y expansivos de la responsabilidad, tema que se encuentra apropiadamente tratado en la Ley de Régimen Local, sin que sea preciso por ello que ahora una disposición con rango de Ley, llegue al punto de castigar como alcanza pagos que puedan realizarse en materia de personal, aparte de otros, pudiéndose imputar la infracción a miembros de las Corporaciones Locales y a funcionarios que no manejan fondos públicos. Por todo ello, se considera en la Moción al Real Decreto de referencia como contrario a derecho en cuanto va más allá de una disposición con rango de Ley (L.R.L.). Al definir conceptos de responsabilidad no previstos en la misma.

La Comisión acuerda dictaminar favorablemente la Moción y, de conformidad con la misma, proponer al Pleno de S.E. la adopción del siguiente acuerdo:

Expresar la inquietud, preocupación y desconformidad al Gobierno por los términos del Real Decreto 462/1.977, de 1º de diciembre, que viene a ampliar la responsabilidad en las Corporaciones Locales respecto a lo establecido en la vigente Ley de Régimen Local, atribuyendo dicho texto legal, con una total falta de consideración a los actuales gestores de la Administración Local, en que modo alguno se han hecho acredores a ello, y solicitar, en consecuencia, se elimine el efecto de dicha disposición. Y elevar con ello la más enérgica protesta de esta Excm. Diputación de Alicante al Excmo. Sr. Ministro del Interior, expresando y deseando que no solo sea derogado el Real Decreto 462/1.977, de 1º de diciembre, sino que se eviten en el futuro disposiciones tan poco respetuosas como las referidas.



22ª. ESCRITO DEL ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE VALENCIA SOBRE EL RESTABLECIMIENTO DE LA LINEA FERROVIARIA VALENCIA-CANFRANC.

Se da cuenta del escrito sobre acuerdo adoptado por la Excm. Diputación Provincial de Valencia, en relación con el restablecimiento de la línea ferroviaria Valencia-Canfranc-Pau, cuya importancia y necesidad expresó esta Excm. Corporación en sesión plenaria de 15 de noviembre de 1.976; en su virtud la Comisión acuerda proponer al Pleno de S.E. que ratifique la resolución corporativa indicada y reiterar del Gobierno su intervención efectiva para evitar que esta necesidad alcance niveles de difícil solución, al tiempo que requerir el apoyo de los Parlamentarios representantes de la Provincia de Alicante y del propio Consejo del País Valenciano.

23ª. AUTORIZACION SOBRE DESIGNACION DE DEPOSITARIO DEL CONSORCIO PARA ABASTECIMIENTO DE AGUAS Y SANEAMIENTOS DE LA MARINA BAJA.

Se da cuenta del acuerdo adoptado en Sesión de 10 de marzo último por la Junta General del Consorcio para Abastecimiento de Aguas y Saneamientos de la Marina Baja, que designó Depositario de dicha Entidad a D. Angel López Escudero que desempeña dicho cargo en esta Excm. Corporación Provincial, y en el que se solicita la preceptiva autorización de S.E., conforme previene el artículo 14 de sus Estatutos.

La Comisión, considerando que no existe inconveniente alguno en dar la conformidad a dicho nombramiento, sino que al contrario es beneficioso para el propio Consorcio cuya sede está ubicada en el Palacio Provincial y que consigue con ello una importante economía en sus gastos de personal, como para la propia Diputación Provincial, que es miembro de pleno derecho de la Entidad consorciada, acuerda proponer al Pleno de S.E. la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Autorizar el nombramiento de D. Angel López Escudero como Depositario del Consorcio para Abastecimiento de Aguas y Saneamientos de la Marina Baja.

Segundo.- La presente autorización no podrá afectar en modo alguno a la gratificación que por "dedicación exclusiva" pudiera percibir dicho funcionario, por cuanto que, en nada afecta al cumplimiento de las obligaciones que por aquella le incumbiría, aún cuando reciba del indicado Consorcio cantidad alguna como gratificación por el desempeño de las funciones de Depositario del mismo, ya que al formar parte esta Excm. Diputación Provincial en dicho Consorcio, como miembro de pleno derecho, y realizar sus tareas en el Palacio Provincial, se entiende que éstas son una prolongación de las que ejercen para la Excm. Diputación Provincial.

24ª. MOTION DE LA PRESIDENCIA SOBRE EL REGIMEN DE PREAUTONOMIA.

Se da lectura a una Moción del Ilmo. Sr. Presidente relativa a la preautonomía del País Valenciano, establecida recientemente en virtud del Real Decreto-Ley 10/1.978, de 17 de marzo de 1978, del Real Decreto 447/1.978, de igual fecha, y en la que se solicita a la Excm. Corporación Provincial la adopción de los siguientes acuerdos:

32.º. ESCRITO DEL ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE VALENCIA SOBRE EL RESTABLECIMIENTO DE LA LINEA FERROVIARIA VALENCIA-CANTABRICO.

33.º. AUTORIZACION SOBRE DESIGNACION DE DEPOSITARIO DEL CONSORCIO PARA ABASTECIMIENTO DE AGUAS Y BARRIALES DE LA MARINA BAJA.

Se da cuenta del escrito sobre acuerdo adoptado por la Excm. Diputación Provincial de Valencia, en relación con el restablecimiento de la línea ferroviaria Valencia-Cantabria, cuyas líneas de ferrocarril se encuentran en estado de ruina y necesidad de ser reparadas.

Primero.- Autorizar el nombramiento de D. Ansel López Escobedo como Depositario del Consorcio para Abastecimiento de Aguas y Barriales de la Marina Baja.

Segundo.- La presente autorización no podrá afectar en modo alguno a la gratificación que por "dedicación exclusiva" pudiere percibir dicho funcionario, por cuanto que, en nada afecta al cumplimiento de las obligaciones que por aquélla se imponen, según cuando resulta del indicado Consorcio, en virtud de lo establecido en el artículo 27 de la Ley de 17 de marzo de 1978, el nombramiento del representante de esta Excm. Diputación Provincial en dicho Consorcio, como miembro de pleno derecho, y realizar sus tareas en el Palacio Provincial, en adelante que éstas son sus funciones, según de las que aparecen para la Excm. Diputación Provincial.

34.º. MOCION DE LA PRESIDENCIA SOBRE EL REGIMEN DE PREAUTONOMIA.

Se da lectura a una Moción del Ilmo. Sr. Presidente relativa a la preautonomía del País Valenciano, aprobada recientemente en virtud del Real Decreto-Ley 10/1.978, de 17 de marzo, y del Real Decreto 447/1.978, de igual fecha, y en la que se propone a la Excm. Corporación Provincial la adopción de las siguientes resoluciones:

Primero.- Hacer contar en Acta la más profunda satisfacción de la Excm. Diputación de Alicante por la aprobación del Régimen preautonómico, que regula y establece el Real Decreto Ley -- 10/1.978, de 17 de marzo.

Segundo.- Expresar la más sincera felicitación de esta Excm. Corporación Provincial a D. José Luis Albiñana, Presidente del Consejo del País Valenciano y a los demás Consejeros elegidos, con el deseo de los mayores éxitos en sus respectivos cometidos, en la esperanza de que la nueva etapa que se inicie sea fecunda para el desarrollo de los intereses valencianos y el afianzamiento, proclamación y defensa de nuestra auténtica y diferenciada personalidad histórica y cultural, dentro de la unidad de España.

Tercero.- Reiterar la colaboración de esta Excm. Corporación de Alicante al Consejo y Consejeros del País Valenciano, en los términos establecidos por el Real Decreto Ley de 17 de marzo de 1.978, sin perjuicio de los fines, facultades y competencias que correspondan a cada una de las Diputaciones Provinciales, las que deberán ser potenciadas, como factor de equilibrio, y respeto de los respectivos territorios que forman la unidad regional valenciana.

Cuarto.- Expresar el anhelo de que la autonomía valenciana tenga como finalidad principal una auténtica redistribución de poderes, que dé vida a todo el territorio y evite cualquier tipo de centralismo; al tiempo que, en su ejercicio constituya un ejemplo de efectiva solidaridad con las demás regiones españolas, en base al principio de la total solidaridad y de la indisoluble unidad de España, para evitar posibles desequilibrios entre aquéllas.

Quinto.- Expresar la firme esperanza de que esta Excm. Diputación de Alicante alcance, dentro de sus competencias, en el régimen preautonómico y autonómico del País Valenciano, el grado de presencia, permanencia y actividad de que es acreedora, en beneficio de la provincia.

Sexto.- Expresar la satisfacción por la promulgación y establecimiento del Régimen de Preautonomía, a Su Majestad el Rey -- (q.D.g.), a los Excmos. Sres. Presidente del Gobierno, Ministro para las Regiones y Ministro del Interior y a los Sres. Parlamentarios de las tres provincias valencianas.

La Comisión acuerda dictaminar favorablemente la Moción y -- proponer al Pleno de S.E. que resuelva de conformidad con la misma.

25.º. DESIGNACION REPRESENTANTE EN LA COMISION PROVINCIAL DE PROMOCION ESTUDIANTIL.

Dada cuenta de un escrito del Ilmo. Sr. Delegado Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia, interesando, conforme a lo previsto en el Artículo 27 de la Orden Ministerial de 26 de diciembre de 1.977, el nombramiento del representante de esta Excm. Diputación Provincial que ha de formar parte, como Vocal, de la Comisión Provincial de Promoción Estudiantil, se propone para ostentar tal representación al Diputado Provincial, D. Adrian Espí - Valdés.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Ilmo. Sr. Presidente



Primeramente. - Hacer constar en el Acta de la presente sesión de la D. Diputación de Alicante por la aprobación del Real Decreto de 17 de marzo de 1978, que regula y establece el Real Decreto de 17 de marzo.

Segundo. - Expresar la más sincera felicitación a la Excm. Corporación Provincial de Alicante, Presidente del País Valenciano y a los demás Concejales, con el deseo de los mayores éxitos en sus respectivos cometidos, para el desarrollo de los intereses valencianos y el bienestar de la Comunidad Valenciana y del Estado Español, en el marco de la personalidad histórica y cultural dentro de la unidad de España.

Tercero. - Ratificar la colaboración de esta Excm. Corporación de Alicante y Concejales del País Valenciano, en los términos establecidos por el Real Decreto Ley de 17 de marzo de 1978, sin perjuicio de los fines, facultades y competencias, que correspondan a cada una de las Diputaciones Provinciales, las que deberán ser potenciales, como factor de equilibrio y respeto de los respectivos territorios que forman la unidad regional valenciana.

Cuarto. - Expresar el anhelo de que la autonomía valenciana tenga como finalidad principal una auténtica redistribución de poderes, que dé vida a todo el territorio y evite cualquier tipo de centralismo; al tiempo que, en su ejercicio, consista en un ejemplo de efectiva solidaridad con las demás regiones españolas, en base al principio de la total solidaridad y de la indivisible unidad de España, para evitar posibles desequilibrios entre aquéllas.

Quinto. - Expresar la firme esperanza de que esta Excm. Diputación de Alicante alcance, dentro de sus competencias, en el régimen presupuestario y autonómico del País Valenciano, el grado de presencia, permanencia y actividad de que es acreedora, en beneficio de la provincia.

Sexto. - Expresar la satisfacción por la promulgación y esta-blecimiento del Régimen de Presupuestos, a su instauración el 1 de mayo de 1977, a los Excmos. Sres. Presidente del Gobierno, Ministro para las Regiones y Ministro del Interior y a los Sres. Parlamentarios de las tres provincias valencianas.

La Comisión acuerda dictaminar favorablemente la Moción y proponer al Pleno de S.E. que resuelva de conformidad con lo anterior.

22. DESIGNACION REPRESENTANTE EN LA COMISION PROVINCIAL DE PROMOCION ESTUDIANTIL.

Dada cuenta de un escrito del Ilmo. Sr. Delegado Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia, interesando, conforme a lo previsto en el artículo 17 de la Orden Ministerial de 15 de diciembre de 1977, el nombramiento del representante de esta Excm. Diputación Provincial que ha de formar parte, como Vocal, de la Comisión Provincial de Promoción Estudiantil, se propone para ocupar tal representación al Diputado Provincial, D. Adrian Espí Valdés.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Ilmo. Sr. Presidente

dió por finalizada la reunión, siendo las diecinueve horas y diez minutos del día de la fecha, de que certifico.



José Cerdán Navarro,

Felipe Garrigós Espino,

Bernardo Heredia Gutiérrez,

Vicente Ferrándiz Sanz,

Pedro Cartagena Bueno,

Francisco Sogorb Gómez,

Adrian Espí Valdés,

José Cruz Lezaun Díaz de Rada,

1º. CREACION DE PLAZAS EN EL SERVICIO CON MOTIVO DEL RESULTADO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS ORDENADAS.

Se da cuenta de las resoluciones adoptadas por los Tribunales Calificadores de las pruebas selectivas restringidas convocadas por S.E. en fechas de 14 y 25 de octubre, 1977, al amparo del Real Decreto 1494/1977 de 2 de octubre, para la provisión de las siguientes plazas: Doce Auxiliares de Servicios Generales Penitenciarios; tres Auxiliares de Servicios Generales Masculinos; tres Auxiliares de Servicios Generales Femeninos; una costurera; un Auxiliar de Administración General; un Peón Alférez; un Guardia Vigilante; un Guardia de Carabida.

Considerando que en la Plantilla de Funcionarios por cubrir en algunas de las nombramientos propuestos, por lo que, a su vez, se prevé en el Artículo 7º 3º, Dos, del citado Real Decreto 1494/1977, de 2 de octubre, resulta necesario proceder a su provisión, de acuerdo con el artículo 1º del Real Decreto de 2 de octubre de 1977, se propone para cubrir las plazas vacantes en la Plantilla de Funcionarios:

Primeramente. - Crear las plazas vacantes en la Plantilla de Funcionarios. Grupo de Administración General y Subgrupo de Subalterno de Guardia Vigilante, Cofre de Trabajo 1.4. Nivel 3. Edificación a los 55 años.



did por la... la reunión, siendo las diecisiete horas... minutos del día de la fecha, de que constan...



Handwritten signatures and names: José Cruz Lezaun Díaz de Rada, Adrián Espí Valdés, Pedro Cartagena Bueno, Francisco Sogorb Gómez, Bernardo Heredia Gutiérrez, Vicente Ferrán-diz Sanz, José María Navarro.

Grupo de Administración Especial - Subgrupo de Servicios... las. Clase Personal de Oficiales...  
Cinco de Auxiliares de Servicios Generales Masculinos...  
COMISION DE GOBIERNO DEL DIA 10 DE MAYO DE 1.978  
Segundo...  
rio del Interior. Dirección General de Administración Local.



4º En la ciudad de Alicante, y, en el Palacio Provincial, - siendo las diecisiete horas del día diez de mayo de mil novecien- tos setenta y ocho, se reúne la Comisión Informativa de Gobierno, en primera convocatoria, presidida por el Ilmo. Sr. D. José Cer- dán Navarro, que lo es de la Corporación.

Concurren los señores Diputados Ilmo. Sr. D. Felipe Gar- rrigós Espino, D. Bernardo Heredia Gutiérrez, D. Vicente Ferrán- diz Sanz, D. Pedro Cartagena Bueno, D. Francisco Sogorb Gómez y D. Adrián Espí Valdés.

Actúa de Secretario el que lo es de la Corporación D. José Cruz Lezaun Díaz de Rada.

Concurre el Sr. Vicesecretario General de la Corpora- ción D. Patricio Vallés Muñiz, así como el Sr. Interventor de -- Fondos, D. Antonio Lozano Blázquez.

1º. ACTAS  
Dada lectura al borrador del Acta de la Comisión celebrada el día 11 del pasado mes de abril, se aprueba por unanimidad.

2º. EXTRACTOS  
Se dictaminan favorablemente los Extractos de acuerdos adop- tados por la Corporación Provincial en su Sesión Ordinaria de 14 de abril último, en primera convocatoria.

3º. CREACION DE PLAZAS EN PLANTILLA CON MOTIVO DEL RESULTA- DO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS RESTRINGIDAS.

Se da cuenta de las propuestas formuladas por los Tribuna- les Calificadores de algunas de las pruebas selectivas restringi- das convocadas por S.E. en sesiones de 14 y 25 de octubre, de -- 1.977, al amparo del Real Decreto 1409/1.977 de 2 de junio, para la provisión de las siguientes plazas: Doce Auxiliares de Servi- cios Generales Femeninos; diez Auxiliares de Servicios Generales Masculinos; tres Peones de VV. y OO.; un Maestro de Sordomudos; una costurera; un Auxiliar de Administración General; un Peon Al- bañil; un Guarda Vigilante; y un Jardinero.

Considerando que no existen plazas vacantes en la Plantilla de Funcionarios para poder efectuar algunos de los nombramientos propuestos, por lo que, a tenor de lo previsto en el Artículo 2º 3º, Dos, del citado Real Decreto 1409/1.977, de 2 de junio, re- sulta necesario proceder a su creación, de conformidad con el in- forme del Negociado de Personal, se propone al Pleno de S.E. la adopción de los acuerdos que a continuación se indican:

Primero.- Crear las siguientes plazas en la Plantilla de -- Funcionarios.

Grupo de Administración General - Subgrupo de Subalter-  
Una de Guarda Vigilante. Coeficiente 1,4. Nivel 3. Edad de jubila- ción a los 65 años.





COMISION DE GOBIERNO DEL DIA 10 DE MAYO DE 1.978

En la ciudad de Alicante, y en el Palacio Provincial, estando las dieciséis horas del día diez de mayo de mil novecientos setenta y ocho, se reunió la Comisión Informativa de Gobierno...

Concurren los señores Diputados Ilmo. Sr. D. Felipe Garrido Espino, D. Bernardo Heredia Gutiérrez, D. Vicente Ferrer...

Actúa de Secretario el Sr. D. José María de la Cruz...

Concurre el Sr. Vicepresidente General de la Corporación D. Patricio Valles Muñoz, así como el Sr. Interventor de Fondos, D. Antonio Lorenzo Blázquez.

Se da lectura al borrador del Acta de la Comisión celebrada el día 11 del pasado mes de abril, se aprueba por unanimidad.

Se dictaminan favorablemente los extractos de acuerdos adoptados por la Corporación Provincial en su sesión Ordinaria de 14 de abril último, en primera convocatoria.

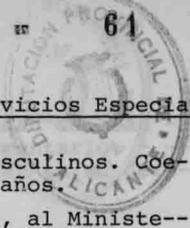
3º. CREACION DE PLAZAS EN PLANTILLA CON MOTIVO DEL RESULTADO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS RESTRINGIDAS.

Se da cuenta de las propuestas formuladas por los Tribunales Calificadores de algunas de las pruebas selectivas restringidas convocadas por S.E. en sesiones de 14 y 23 de octubre, de 1.977, al amparo del Real Decreto 1409/1.977 de 2 de junio...

Considerando que no existen plazas vacantes en la plantilla de Funcionarios para poder efectuar algunos de los nombramientos propuestos, por lo que, a tenor de lo previsto en el artículo 2º del citado Real Decreto 1409/1.977, de 2 de junio, resulta necesario proceder a su creación, de conformidad con el fin...

Primero.- Crear las siguientes plazas en la plantilla de Funcionarios.

Grupo de Administración General - Subgrupo de Subalternos  
Una de Guardia Vigilante. Coeficiente 1,4. Nivel 3. Edad de jubilación a los 65 años.



Grupo de Administración Especial - Subgrupo de Servicios Especiales. Clase Personal de Oficios.

Cinco de Auxiliares de Servicios Generales Masculinos. Coeficiente 1,3 Nivel 3. Edad de jubilación a los 65 años.

Segundo.- Elevar el expediente para su visado, al Ministerio del Interior, Dirección General de Administración Local.

4º. EXCEDENCIA ESPECIAL POR PRESTACION DEL SERVICIO MILITAR DEL OFICIAL JARDINERO DON BERNARDO CRESPO MARIN.

Examinada la solicitud de D. Bernardo Crespo Marín, Oficial Jardinero de esta Excm. Diputación, de que le sea concedida la excedencia especial prevista en el Artículo 39.1, letra b), del Real Decreto 3046/1.977, de 6 de octubre, en relación con el Artículo 43.1 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado de 7 de febrero de 1.964, por tener que incorporarse a filas para el cumplimiento del Servicio Militar; visto el informe del Negociado de Personal, y, de conformidad con el mismo, se propone al Pleno de S.E. la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Acceder a lo solicitado por el Oficial Jardinero, D. Bernardo Crespo Marín y declararle en situación de excedencia especial, con efectos del día 17 del pasado mes de abril, fecha de su incorporación al Servicio Militar, de cuya circunstancia se tomará razón en su Expediente personal, a los efectos legales.

Segundo.- El tiempo de excedencia especial de que disfrute el indicado funcionario, en virtud de la concedida en el presente acuerdo, será sin sueldo y se computará, a todos los efectos, como servicios prestados a la Administración Local. En todo caso, y mientras permanezca en la prestación del Servicio Militar, se hará reserva de su plaza, a la que deberá reintegrarse, una vez concluido aquél, dentro del plazo reglamentario, transcurrido el cual, caso de no efectuar su incorporación, pasará a la situación de excedente voluntario.

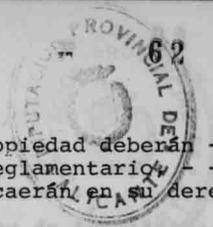
5º. NOMBRAMIENTO DE CINCO OFICIALES COCINEROS.

Vista la propuesta que formula el Tribunal Calificador del Concurso convocado por acuerdo plenario de 14 de julio de 1.977, para cubrir en propiedad cinco plazas de Oficiales Cocineros de los Establecimientos Benéficos Provinciales, vacantes en el Grupo de Administración Especial, Subgrupo de Servicios Especiales, Clase Personal de Oficios, dotadas con las retribuciones del coeficiente uno coma siete, (1,7) del Decreto 2056/1.973, de 17 de agosto (correspondientes al nivel cuatro, del Real Decreto 3046/1.977, de 6 de octubre); de conformidad con la misma se propone al Pleno de S.E. la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Nombrar en propiedad a los señores que se relacionan, por el orden fijado en la propuesta del Tribunal Calificador, para el desempeño de cinco plazas de Oficiales Cocineros de los Establecimientos Benéficos Provinciales, los que se integrarán en el Escalafón de Funcionarios de esta Excm. Diputación Provincial de Alicante por el orden indicado, con efectos desde el día de su toma de posesión, con los derechos, deberes y obligaciones inherentes a sus cargos y con el reconocimiento de los emolumentos legales con que aquéllas están dotadas:

1. Dña. Amparo Rojo de Mingo.
2. D. Antonio Sánchez Fernández.
3. D. Alfonso Pastor Dols.





- 4. D. Felipe Ruiz García.
- 5. D. Manuel Díaz Medrano.

Segundo.- Los funcionarios nombrados en propiedad deberán -- tomar posesión de sus cargos dentro del plazo reglamentario -- transcurrido el cual, sin haberlo realizado, decaerán en su derecho, por caducidad del nombramiento.

6º. NOMBRAMIENTO A FAVOR DE ASPIRANTES APROBADOS EN PRUEBAS SELECTIVAS RESTRINGIDAS.

Se examinan las propuestas elevadas por los Tribunales Calificadores de algunas de las pruebas selectivas restringidas convocadas por S.E. en sesiones de 14 y 25 de octubre de 1.977, al amparo del Real Decreto 1409/1.977, de 2 de junio, y en las que figuran aspirantes aprobados para cubrir las siguientes plazas: Doce de Auxiliares de Servicios Generales Femeninos; diez de Auxiliares de Servicios Generales Masculinos; tres de Peones de VV. y OO. una de Maestro de Sordomudos; una de Costurera; una de Auxiliar de Administración General; una de Peón de Albañil; una de Guardia Vigilante; y una de Jardinero, existiendo en la Plantilla de Funcionarios vacantes de todas ellas, a excepción de cinco de Auxiliares de Servicios Generales Masculinos y una de Guardia Vigilante, respecto a las cuales deberá procederse a su creación a tenor del Artículo 2º 3º, Dos, del Real Decreto 1409/1.977, de 2 de junio y conforme a lo dictaminado en esta misma sesión, por lo que los nombramientos de los aspirantes aprobados para estas plazas, se efectuará una vez se obtenga el correspondiente visado.

En su virtud, y de conformidad con las referidas propuestas de los Tribunales, calificadores, se propone al Pleno de S.E. la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Nombrar en propiedad a los señores que se relacionan, por el orden fijado en las propuestas de los respectivos Tribunales Calificadores para el desempeño de las plazas que se indican, los que se integrarán en el Escalafón de Funcionarios de esta Excma. Diputación de Alicante, por el orden indicado, con efectos desde el día de su toma de posesión, con los derechos, deberes y obligaciones inherentes a sus cargos y con el reconocimiento de los emolumentos legales con que aquéllas están dotadas:

Auxiliares de Servicios Generales Femeninos (Grupo de Administración Especial. Subgrupo de Servicios Especiales. Clase Personal de Oficios. Coeficiente 1,3 Nivel 3).

- Núm. 1. Dña. María del Señor Fernández Lomas.
- Núm. 2. Dña. María Jesús Tamayo Fornel.
- Núm. 3. Dña. María Rocamora Benito.
- Núm. 4. Dña. Vicenta Sala Espinosa.
- Núm. 5. Dña. María Durá Lafuente.
- Núm. 6. Dña. Adela Pina Rodríguez.
- Núm. 7. Dña. Carmen Medrano Moll.
- Núm. 8. Dña. Remedios Sereix Fuentes.
- Núm. 9. Dña. María Josefa Moreno García.
- Núm.10. Dña. María Valera Sedeño.
- Núm.11. Dña. Manuela Pérez Eugenio.
- Núm.12. Dña. Trinidad Sepiña Benito.

Auxiliares de Servicios Generales Masculinos (Grupo de Administración Especial, Subgrupo de Servicios Especiales. Clase Personal de Oficios. Coeficiente 1,3 Nivel, 3).

- Núm. 1. D. Francisco Galeote Ruiz.



Grupo de Administración Especial - Subgrupo de Servicios Especiales. Clase Personal de Oficios.

Cinco de Auxiliares de Servicios Generales Masculinos. Coeficiente 1,3 Nivel 3. Edad de jubilación a los 65 años.

4º. EXCEPCIONALIDAD ESPECIAL POR PRESTACION DEL SERVICIO MILITAR DEL OFICIAL JARDINERO DON BERNARDO GREGORIO MARTÍN.

Examinada la solicitud de D. Bernardo Gregorio Martín, Oficial Jardiner de esta Excma. Diputación de Alicante, de que se ha concedido la excepcionalidad prevista en el artículo 3º.1, letra b) del Real Decreto 1409/1.977, de 2 de junio, en relación con el artículo 4º.1 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado de 7 de febrero de 1.964, por tener que incorporarse a filas para el cumplimiento del Servicio Militar; visto el informe del Negociado de Personal, y de conformidad con el mismo, se propone al Pleno de S.E. la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Acoger a lo solicitado por el Oficial Jardiner D. Bernardo Gregorio Martín y declarar en situación de excedencia especial, con efectos del día 17 de agosto de 1977, fecha de su incorporación al Servicio Militar, de cuya circunstancia se tomará razón en su expediente personal, a los efectos legales.

Segundo.- El tiempo de excedencia especial de que disfruta el indicado funcionario, en virtud de la concedida en el presente, será sin sueldo y se computará a todos los efectos, como servicios prestados a la Administración Local. En todo caso, y mientras permanezca en la prestación del Servicio Militar, se hará reserva de su plaza, a la que deberá reincorporarse, una vez concluido aquél, dentro del plazo reglamentario, transcurrido el cual, caso de no efectuarse su incorporación, pasará a la situación de excedente voluntario.

5º. NOMBRAMIENTO DE CINCO OFICIALES COCINEROS.

Vista la propuesta que formula el Tribunal Calificador del Concurso convocado por acuerdo plenario de 14 de julio de 1.977, para cubrir en propiedad cinco plazas de Oficiales Cocineros de los Establecimientos Benéficos Provinciales, vacantes en el Grupo de Administración Especial, Subgrupo de Servicios Especiales, Clase Personal de Oficios, dotadas con las retribuciones del coeficiente uno coma siete (1,7) del Decreto 1409/1.977, de 2 de junio, correspondientes al nivel cuarto, del Real Decreto 1409/1.977, de 2 de junio, de conformidad con la misma se propone al Pleno de S.E. la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Nombrar en propiedad a los señores que se relacionan, por el orden fijado en la propuesta del Tribunal Calificador, para el desempeño de cinco plazas de Oficiales Cocineros de los Establecimientos Benéficos Provinciales, los que se integrarán en el Escalafón de Funcionarios de esta Excma. Diputación Provincial de Alicante por el orden indicado, con efectos desde el día de su toma de posesión, con los derechos, deberes y obligaciones inherentes a sus cargos y con el reconocimiento de los emolumentos legales con que aquéllas están dotadas:

- 1. Dña. Amparo Rojo de Mingo.
- 2. D. Antonio Sánchez Fernández.
- 3. D. Alfonso Pastor Dolz.

- Núm. 2. D. Andrés Jaen Beneyto.
- Núm. 3. D. Manuel Berná Berná.
- Núm. 4. D. Francisco José Fernández Navas.
- Núm. 5. D. Lorenzo Reig Pastor.

Peones de Vías y Obras Provinciales. (Grupo de Administración Especial. Subgrupo de Servicios Especiales. Clase Personal de Oficios. Coeficiente 1,3 Nivel, 3.)

- Núm. 1. D. Luis Samper Nules.
- Núm. 2. D. Francisco Lidón Gil.
- Núm. 3. D. Francisco Ripoll Pont.

Maestro de Sordomudos. (Grupo de Administración Especial. Subgrupo de Técnicos. Clase Técnicos Auxiliares. Coeficiente -- 2,9. Nivel 6.)

- Núm. 1. D. Sebastian Garrigós Gosálvez.

Costurera. (Grupo de Administración Especial. Subgrupo de Servicios Especiales. Clase Personal de Oficios. Coeficiente -- 1,7, Nivel 4.)

- Núm. 1. Dña. Antonia Bañuls Guijarro.

Auxiliar de Administración General. Grupo de Administración General. Subgrupo de Auxiliares de Administración General. Coeficiente 1,7 Nivel 4.)

- Núm. 1. D. Luis Prats de la Viña.

Peón Albañil. (Grupo de Administración Especial. Subgrupo de Servicios Especiales. Clase Personal de Oficios. Coeficiente 1,3. Nivel 3.)

- Núm. 1. D. Juan Antonio Iborra Asensi.

Jardinero. Grupo de Administración Especial. Subgrupo de Servicios Especiales. Clase Personal de Oficios. Coeficiente -- 1,7, Nivel 4.)

- Núm. 1. D. Jesús Amorós García.

Segundo.- El nombramiento de D. Francisco Galeote Ruiz y D. Luis Samper Nules, como Auxiliar de Servicios Generales y Peon de Vías y Obras, respectivamente, queda condicionado a que aporten la totalidad de los documentos previstos en las Bases de la Convocatoria respectiva, dentro del plazo concedido al efecto.

Tercero.- Los funcionarios nombrados en propiedad deberán tomar posesión de sus cargos dentro del plazo reglamentario, -- transcurrido el cual, sin haberlo realizado, decaerán en su derecho, por caducidad del nombramiento.

Cuarto.- El nombramiento de D. Francisco Aznar Puerto, D. Eugenio Flores García, D. José Quirant Arnáez, D. José Plane lles Espinós y D. José Jimenez Valcárcel, como Auxiliares de Servicios Generales Masculinos y D. Felipe Jimenez Lavín, como Guarda Vigilante, se efectuará una vez que la creación de estas plazas sea visada por la Dirección General de Administración Local.

**ESCRITO 7º. ESCRITO DE DON ARTURO MOLLA NICORA, IMPUGNANDO LAS BASES DE LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO CONVOCADO POR LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL, PARA PROVEER LA PLAZA DE OFICIAL MAYOR.**

Se da cuenta del Recurso de Reposición interpuesto por D. Arturo Mollá Nicora, Secretario de Administración de 1ª Categoría, contra las Bases del Concurso para proveer la plaza de Oficial Mayor de esta Excma. Diputación de Alicante,



4. D. Felipe Ruiz Garcia.  
5. D. Manuel Diaz Medrano.

Segundo.- Los funcionarios nombrados en propiedad deberán tomar posesión de sus cargos dentro del plazo reglamentario, -- transcurrido el cual, sin haberlo realizado, decaerán en su derecho, por caducidad del nombramiento.

**6º. NOMBRAMIENTO A FAVOR DE ASPIRANTES APRORADOS EN PRUEBAS SELECTIVAS RESTRINGIDAS.**

Se examinan las propuestas elevadas por los Tribunales Calificadores de algunas de las pruebas selectivas restringidas convocadas por S.E. en sesiones de 14 y 15 de octubre de 1977, en el párrafo del Real Decreto 1409/1977, de 3 de junio, y en las que se han examinado las pruebas para cubrir las siguientes plazas: Docentes de Servicios Generales Masculinos; Esos de Peones de VV y GG; una de Maestro de Sordomudos; una de Costurera; una de Auxiliar de Administración General; una de Peón de Albañil; una de Guarda Vigilante; y una de Jardinero, existiendo en la Plantilla de Personal de Oficios de todas ellas, a excepción de cinco de Auxiliares de Administración General y una de Guarda Vigilante. Con respecto a las plazas de Maestro de Sordomudos y una de Auxiliar de Administración General, se procede a su creación a tenor del Artículo 3º del Real Decreto 1409/1977, de 3 de junio y conforme a lo dictaminado en esta misma sesión, por lo que los nombramientos de los aspirantes aprobados para estas plazas, se efectuará una vez se obtenga el correspondiente visado.

En su virtud, y de conformidad con las referidas propuestas de los Tribunales Calificadores, se propone al Pleno de S.E. la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Nombrar en propiedad a los señores que se relacionan, por el orden fijado en las propuestas de los respectivos Tribunales Calificadores para el desempeño de las plazas que se indican, los que se integran en el Recalculo de Funcionarios de las Bases. Dicho Recalculo de Funcionarios, por el orden indicado, con efectos desde el día de su toma de posesión, con los derechos, deberes y obligaciones inherentes a sus cargos y con el reconocimiento de los emolumentos legales con que aquéllos están dotados:

- Auxiliares de Servicios Generales Masculinos (Grupo de Administración Especial. Subgrupo de Servicios Especiales. Clase Personal de Oficios. Coeficiente 1,3 Nivel 3.)
- Núm. 1. Dña. María del Señor Fernández Lomas.
  - Núm. 2. Dña. María Jesús Tamarit Fornal.
  - Núm. 3. Dña. María Rocasora Benito.
  - Núm. 4. Dña. Vicenta Sola Martínez.
  - Núm. 5. Dña. María Purá Labuena.
  - Núm. 6. Dña. Mabel Pina Rodríguez.
  - Núm. 7. Dña. Carmen Medrano Mollá.
  - Núm. 8. Dña. Remedios García Fuentes.
  - Núm. 9. Dña. María Josefa Moreno García.
  - Núm. 10. Dña. María Valera Bedaño.
  - Núm. 11. Dña. Manuela Pérez Espinosa.
  - Núm. 12. Dña. Trinidad Segura Benito.
- Auxiliares de Servicios Generales Masculinos (Grupo de Administración Especial. Subgrupo de Servicios Especiales. Clase Personal de Oficios. Coeficiente 1,3 Nivel 3.)
- Núm. 1. D. Francisco Galeote Ruiz.



la plaza de Oficial Mayor de esta Excm. Diputación de Alicante, se da cuenta del Recurso de Reposición interpuesto por D. Arturo Molinero, Secretario de Administración Local de la Categoría, contra las Bases del Concurso para provisión de la plaza de Oficial Mayor de esta Excm. Diputación de Alicante.

7.º ESCRITO DE DON ARTURO MOLINERO, IMPUGNANDO LAS BASES DE LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO CONVOCADO POR LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL, PARA PROVEER LA PLAZA DE OFICIAL MAYOR.

Los funcionarios nombrados en propiedad deberán tomar posesión de sus cargos dentro del plazo reclamatorio, transcurrido el cual, sin haberlo realizado, searán en su derecho, por caducidad del nombramiento.

Cuarto.- El nombramiento de D. Francisco Juan Puerto, D. Eugenio Flores García, D. José Quintan Arnes, D. José Plans Iles Espiñe y D. José Jimenez Valcárcel, como Auxiliares de Servicios Generales Masculinos y D. Felipe Jimenez Lavín, como Guarda Vigilante, se efectuaron una vez que la creación de estas plazas sea valeda por la Dirección General de Administración Local.

Quinto.- El nombramiento de D. Francisco Gafote Ruiz y D. Luis Samped Nules, como Auxiliares de Servicios Generales y de Peon de Vías y Obras, respectivamente, queda condicionado a que aporten la totalidad de los documentos previos en las bases de la Convocatoria respectiva, dentro del plazo concedido al efecto.

Tercero.- Los funcionarios nombrados en propiedad deberán tomar posesión de sus cargos dentro del plazo reclamatorio, transcurrido el cual, sin haberlo realizado, searán en su derecho, por caducidad del nombramiento.

Segundo.- El nombramiento de D. Francisco Gafote Ruiz y D. Luis Samped Nules, como Auxiliares de Servicios Generales y de Peon de Vías y Obras, respectivamente, queda condicionado a que aporten la totalidad de los documentos previos en las bases de la Convocatoria respectiva, dentro del plazo concedido al efecto.

Núm. 1.º D. Jesús Amorós García. Jardinería. Grupo de Administración Especial. Subgrupo de Servicios Especiales. Clase Personal de Oficiales. Coeficiente 1,7, Nivel 4.º.

Núm. 2.º D. Juan Antonio Ibortz Asensio. Jardinería. Grupo de Administración Especial. Subgrupo de Servicios Especiales. Clase Personal de Oficiales. Coeficiente 1,3, Nivel 3.º.

Núm. 3.º D. Sebastián Garriga Gosalvez. Construcción. Grupo de Administración Especial. Subgrupo de Servicios Especiales. Clase Personal de Oficiales. Coeficiente 1,7, Nivel 4.º.

Núm. 4.º D. Antonia Bañis Guixarro. Construcción. Grupo de Administración Especial. Subgrupo de Servicios Especiales. Clase Personal de Oficiales. Coeficiente 1,9, Nivel 4.º.

Núm. 5.º D. Sebastián Garriga Gosalvez. Subgrupo de Técnicos. Clase Personal de Oficiales. Coeficiente 1,9, Nivel 4.º.

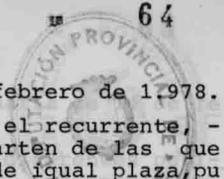
Núm. 6.º D. Francisco Riboll Font. Maestro de Obras. Grupo de Administración Especial. Subgrupo de Técnicos. Clase Personal de Oficiales. Coeficiente 1,9, Nivel 4.º.

Núm. 7.º D. Francisco Riboll Font. Maestro de Obras. Grupo de Administración Especial. Subgrupo de Técnicos. Clase Personal de Oficiales. Coeficiente 1,9, Nivel 4.º.

Núm. 8.º D. Francisco Riboll Font. Maestro de Obras. Grupo de Administración Especial. Subgrupo de Técnicos. Clase Personal de Oficiales. Coeficiente 1,9, Nivel 4.º.

Núm. 9.º D. Manuel Berna Berna. Maestro de Obras. Grupo de Administración Especial. Subgrupo de Técnicos. Clase Personal de Oficiales. Coeficiente 1,9, Nivel 4.º.

Núm. 10.º D. Andrés Jaen Beneyto. Maestro de Obras. Grupo de Administración Especial. Subgrupo de Técnicos. Clase Personal de Oficiales. Coeficiente 1,9, Nivel 4.º.



aprobadas por S.E. en sesión plenaria de 14 de febrero de 1978.

Considerando que no es cierto, como afirma el recurrente, que las Bases de la presente convocatoria se aparten de las que rigieron otro Concurso anterior para provisión de igual plaza, publicadas en el B.O. de la Provincia de 3 de julio de 1975, ya que basta una simple lectura comparativa y serena de ambas para rechazar esa conclusión, de un lado; y, de otro que, carece de todo fundamento legal y lógico el carácter vinculante que el recurrente confiere, a las indicadas Bases del anterior Concurso, por cuanto que en ningún precepto legal así se dispone, confundiendo conceptos jurídicos tan diferentes como los de discrecionalidad y arbitrariedad.

Considerando que la imputación de nulidad de pleno derecho que el recurrente atribuye al apartado B, Base 5ª de la Convocatoria impugnada, constituye una contradicción en sus propios argumentos por cuanto que es fiel reflejo de la Base 12ª del Concurso publicado en el B.O. de la Provincia de 3 de julio de 1975 que, precisamente, defiende ser precedente vinculante para las que recurre.

Considerando que la alegación formulada sobre la actual regulación de la categoría de Oficial Mayor, dentro del Capítulo 3º Sección 2ª, Número IV, del Real Decreto 3046/1.977, de 6 de octubre, no fundamenta en modo alguno su impugnación, puesto que el Artículo 81.3 de esta disposición legal lo único que establece es la forma de proveer dichas plazas de Oficial Mayor, y atribuye a la Dirección General de Administración Local la facultad opcional de fijar las condiciones básicas, con carácter general, a que hayan de ajustarse las Convocatorias, sin que, hasta la fecha, ese Centro Directivo las haya determinado y, en todo caso, por su carácter general y básico, no impediría que la Excm. Corporación Provincial hubiera exigido además otras condiciones.

Considerando que la imputación de desviación de poder, ha de ser acreditada debidamente por el recurrente, demostrando con seguridad el apartamiento del cauce jurídico, ético o moral, como tiene reiteradamente declarado el Tribunal Supremo (Sentencia de 26 de mayo de 1.954 y 26 de diciembre de 1.960, entre otras muchas).

La Comisión de Gobierno, visto el dictamen jurídico emitido al respecto, propone al Pleno de S.E. adopte acuerdo desestimando el recurso de reposición interpuesto por D. Arturo Mollá Nicora, contra las Bases del Concurso para provisión de la plaza de Oficial Mayor de esta Excm. Diputación de Alicante, aprobadas en sesión plenaria de 14 de febrero de 1.978, y de conformidad con lo prevenido en el Artículo 12 del Decreto 1411/68, de 27 de junio, en relación con la Ley de Procedimiento Administrativo, declarar agotada la vía administrativa y proseguir los trámites prevenidos en la Convocatoria, sin perjuicio de que el recurrente pueda ejercitar los derechos que estime concederle la vigente legislación.

ESCRITO DE DON VICENTE BOIX REIG, IMPUGNANDO LAS BASES DE LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO CONVOCADO POR LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL, PARA PROVEER LA PLAZA DE OFICIAL MAYOR.

Se examina el Recurso de Reposición interpuesto por Vicente Boix Reig, Secretario de Administración Local de esta Excm. Diputación de Alicante para la provisión de la plaza de



Oficial Mayor, aprobadas por S.E. en sesión plenaria de 14 de febrero de 1.978.

Considerando que en el escrito se observan diferentes peticiones, a veces incongruentes entre sí, y, otras, extemporáneas e inoportunas en relación con el acuerdo corporativo impugnado, procede previamente su decantación para clarificar cual sea el contenido del Recurso propiamente dicho.

Así, en cuanto a la solicitud de revisar de oficio el acuerdo plenario de 14 de febrero de 1.978, que el recurrente formula en base al Artículo 110 de la Ley de Procedimiento Administrativo, y que ejercita con fundamento en el Derecho de Petición, resulta obvio que olvida el carácter supletorio de aquella Ley en el campo de actuación de las Corporaciones Locales, las que únicamente pueden revisar sus actos propios en la forma preceptuada por el Artículo 369 de la vigente Ley de Régimen Local, como tiene reiteradamente declarado el Tribunal Supremo y la doctrina del Consejo de Estado.

De otro lado, resulta incongruente la petición de declarar lesivo el acuerdo corporativo impugnado y, simultáneamente, solicitar su reposición, como pretende el recurrente.

Finalmente, no procede entrar en el examen de las cuestiones que plantea el recurrente en torno al nombramiento de Vicesecretario de esta Excma. Diputación Provincial, por cuanto que son inoportunas e irrelevantes en el recurso examinado, y cuya legalidad puede impugnarse ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, caso de estimarlo contrario a Derecho, desde el pasado día 24 de febrero de 1.978, que fué publicado el acuerdo en el B.O. de la Provincia.

Considerando que, esta Excma. Corporación debe pronunciarse sobre la impugnación que, en reposición, formula el Sr. Boix Reig, por cuanto que no se estima lesividad alguna en el acuerdo plenario de 14 de febrero de 1.978, y no procede tampoco la revisión de oficio, en base al Artículo 110 de la Ley de Procedimiento Administrativo, ha de examinarse, en primer lugar la desviación de poder que alega el recurrente y, como quiera que no la fundamenta, ni la acredita, prueba indispensable a cargo de quien la invoca, según tiene declarado el Tribunal Supremo en Sentencia de 26 de diciembre de 1.960, entre otras muchas, procede desestimar por completo esta concreta alegación impugnatoria.

Considerando que no es cierto, como afirma el recurrente que las Bases de la presente convocatoria se aparten de las que rigen otro Concurso anterior para provisión de igual plaza, publicadas en el B.O. de la Provincia de 3 de julio de 1.975, ya que basta una simple lectura comparativa y serena de ambas para rechazar esa conclusión, de un lado; y, de otro que, carece de todo fundamento legal y lógico el carácter vinculante que el recurrente confiere, a las indicadas Bases del anterior Concurso, por cuanto que en ningún precepto legal así se dispone.

La Comisión de Gobierno, visto el dictamen jurídico emitido al respecto, propone al Pleno de S.E. adopte acuerdo desestimando el recurso de reposición interpuesto por D. Vicente Boix Reig, contra las Bases del Concurso para provisión de la plaza de Oficial Mayor de esta Excma. Diputación de Alicante, aprobadas en sesión plenaria de 14 de febrero de 1.978, y de conformidad con lo prevenido en el Artículo 12 del Decreto 1411/68, de 14 de junio, en relación con la Ley de Procedimiento Administrativo, de declarar agotada la vía administrativa y proseguir los trámites

aprobadas por S.E. en sesión plenaria de 14 de febrero de 1.978.  
Considerando que no es cierto, como afirma el recurrente que las Bases de la presente convocatoria se aparten de las que rigen otro Concurso anterior para provisión de igual plaza, publicadas en el B.O. de la Provincia de 3 de julio de 1.975, ya que basta una simple lectura comparativa y serena de ambas para rechazar esa conclusión, de un lado; y, de otro que, carece de todo fundamento legal y lógico el carácter vinculante que el recurrente confiere, a las indicadas Bases del anterior Concurso, por cuanto que en ningún precepto legal así se dispone, continúa siendo conceptos jurídicos tan diferentes como los de discrecionalidad y arbitrariedad.

Considerando que la impugnación de nulidad de pleno derecho que el recurrente atribuye al Decreto B, Base 2ª de la Convocatoria para provisión de la plaza de Oficial Mayor, del Consejo de Gobierno, constituye una contradicción en sus propios argumentos por cuanto que es fiel reflejo de la Base 12ª del Decreto publicado en el B.O. de la Provincia de 3 de julio de 1.975 que, precisamente, debiendo ser precepto vinculante para las que

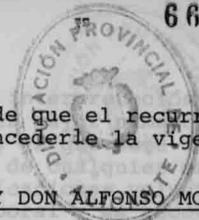
Considerando que la alegación formulada sobre la actual regulación de la categoría de Oficial Mayor, dentro del Capítulo 3º, Sección IV, del Real Decreto 3044/1.977, de 24 de octubre, no fundamenta en modo alguno su impugnación, puesto que el Artículo 11.3 de esta disposición legal lo único que establece es la forma de proveer dichas plazas de Oficial Mayor, y atribuye a la Dirección General de Administración Local la facultad de fijar las condiciones básicas, con carácter general, a que hayan de ajustarse las convocatorias, sin que, hasta la fecha, ese Centro Directivo las haya determinado y, en todo caso, por su carácter general y básico, no impida que la Excma. Corporación Provincial hubiera exigido además otras condiciones.

Considerando que la impugnación de nulidad de pleno derecho de ser acreditada debidamente por el recurrente, demostrando con seguridad el apartamiento del cargo jurídico, ético o moral, como tiene reiteradamente declarado el Tribunal Supremo (Sentencia de 15 de mayo de 1.954 y 12 de diciembre de 1.963, entre otras muchas).

La Comisión de Gobierno, visto el dictamen jurídico emitido al respecto, propone al Pleno de S.E. adopte acuerdo desestimando el recurso de reposición interpuesto por D. Arturo Molis Mico, contra las Bases del Concurso para provisión de la plaza de Oficial Mayor de esta Excma. Diputación de Alicante, aprobadas en sesión plenaria de 14 de febrero de 1.978, y de conformidad con lo prevenido en el Artículo 12 del Decreto 1411/68, de 14 de junio, en relación con la Ley de Procedimiento Administrativo, de declarar agotada la vía administrativa y proseguir los trámites previstos en la Convocatoria, sin perjuicio de que el recurrente pueda ejercitar los derechos que estime concederle la vigente legislación.

ESCRITO DE DON VICENTE BOIX REIG, IMPUGNANDO LAS BASES DE LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO CONVOCADO POR LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL, PARA PROVEER LA PLAZA DE OFICIAL MAYOR.

Se examina el recurso de reposición interpuesto por D. Vicente Boix Reig, Secretario de Administración Local de la Diputación de Alicante, contra las Bases del Concurso de Méritos convocado por esta Excma. Diputación de Alicante para la provisión de la plaza de



prevenidos en la Convocatoria, sin perjuicio de que el recurrente pueda ejercitar los derechos que estime concederle la vigente legislación.

8º. ESCRITOS DE DON CARLOS GARCIA ROMEU Y DON ALFONSO MORENO DE ARCOS Y LENGUASCO SOLICITANDO LA APLICACION DEL COEFICIENTE CINCO AL AMPARO DE LA ORDEN DE 17 DE MARZO DE 1.978.

Se examinan sendos escritos que presentan D. Carlos García Romeu, Analista y D. Alfonso Moreno de Arcos y Lengiasco, Farmacéutico, funcionarios ambos jubilados de esta Excm. Diputación Provincial, en los que solicitan le sea reconocido el coeficiente 5,0 con efectos desde el día 1º de julio de 1.973 como funcionarios en activo y desde la fecha en que se jubilaron, a efectos pasivos, en base a la Orden del Ministerio del Interior de 17 de marzo de 1.978, por la que se modifica el coeficiente retributivo de los Doctores y Licenciados en Farmacia, del Anexo al Decreto 2056/73, de 17 de agosto, como consecuencia de la Sentencia, de fecha 27 de octubre de 1.977, dictada por la Sala 5ª del Tribunal Supremo, asignándoles el coeficiente 5,0.

La Comisión, considerando que ambos funcionarios se encuentran en situación de jubilados, acuerda proponer se consulte previamente a la Dirección General de Administración Local acerca de la eficacia retroactiva que pueda tener la citada Orden Ministerial de 17 de marzo de 1.978.

9º. REGIMEN RETRIBUTIVO

Promulgada la Ley 1/1.978, de 19 de enero, de Presupuestos Generales del Estado, y la Orden del Ministerio del Interior de 24 de enero de 1.978, que dicta las instrucciones complementarias para la formación de los Presupuestos de las Corporaciones Locales, durante el presente ejercicio económico de 1.978, procede adecuar el régimen retributivo del Personal de Plantilla y Laboral de esta Excm. Diputación de Alicante, a los criterios y normas preceptivas que aquellas disposiciones legales establecen; y, habida cuenta que las remuneraciones devengadas hasta el 31 de diciembre último comprenden los aumentos obligatorios señalados en dicha normativa, el mandato del legislador quedaría totalmente cumplido, con solo absorber, de las gratificaciones voluntarias que tiene aprobadas la Excm. Corporación Provincial, el importe o cuantía en más que aquellos significan. No parece, sin embargo, sea ésta solución más idónea por cuanto que debe existir siempre un estímulo, mantenido por la justa y lógica aspiración del funcionario a mejorar su situación económica como se produce en otras esferas laborales del país. En consecuencia, visto el Informe redactado por la Comisión Especial designada al efecto, y estudiado el escrito dirigido por el Sindicato Independiente de Trabajadores de la Diputación de Alicante, la Comisión de Gobierno propone al Pleno de S.E. adopte los siguientes acuerdos:

Primero.- Rechazar íntegramente la sugerencia escrita del Sindicato Independiente de Trabajadores de la Diputación de Alicante (SITEDA), en cuanto se refiere a la inclusión, dentro de la masa salarial, de la cuantía que representan los trienios del personal, no solo porque se infringiría gravemente el Decreto 3623/1.977, de 1º de diciembre, sobre fiscalización del gasto público, sino que, además, de aceptarse aquélla resultaría una autofinanciación de las gratificaciones lineales que no se concederá, respecto de aquellos Funcionarios que ostentan trienios,

Oficial Mayor, aprobadas por S.E. en sesión plenaria de 14 de febrero de 1.978.

Considerando que en el escrito se observan diferentes deficiencias, a veces incongruencias entre sí, y otras, expuestas en el escrito en relación con el acuerdo corporativo impugnado, procede previamente su declaración para clarificar sus contenidos del recurso propuesto dicho.

Así, en cuanto a la solicitud de revisión de oficio al amparo de la Ley de 14 de febrero de 1.978, que el recurrente formula en base al artículo 110 de la Ley de Procedimiento Administrativo, y que ejercita con fundamento en el Derecho de Petición, resulta oportuno que se declare la nulidad de oficio de la Ley en el campo de actuación de las Corporaciones Locales, las que únicamente pueden revisar sus actos propios en la forma preceptuada por el artículo 109 de la vigente Ley de Régimen Local, como lo ha reiteradamente declarado el Tribunal Supremo y la doctrina del Consejo de Estado.

De otro lado, resulta incongruente la petición de declarar lesivo el acuerdo corporativo impugnado y, simultáneamente, solicitar su reposición, como pretende el recurrente.

Finalmente, no procede entrar en el examen de las cuestiones que plantea el recurrente en torno al nombramiento de Vicepresidente de esta Excm. Diputación Provincial, por cuanto que son inherentes e irrelevantes en el recurso examinado, y cuya legalidad puede impugnarse ante la jurisdicción Contencioso-Administrativa, caso de estimarse contrario a Derecho, desde el día 14 de febrero de 1.978, que fue publicado el acuerdo en el B.O. de la Provincia.

Considerando que, esta Excm. Corporación debe pronunciarse sobre la impugnación que, en reposición, formula el Sr. Boix, por cuanto que no se estima lesiva alguna en el acuerdo plenario de 14 de febrero de 1.978, y no procede tampoco la revisión de oficio, en base al artículo 110 de la Ley de Procedimiento Administrativo, ha de examinarse, en primer lugar la legalidad de poder alegar el recurrente, y como dudar que no la fundamente, ni la acredite, prueba indubitable a cargo de quien la invoca, según tiene declarado el Tribunal Supremo en Sentencia de 16 de diciembre de 1.968, entre otras muchas, procede declarar por completo esta concreta alegación impugnatoria.

Considerando que no es cierto, como afirma el recurrente que las bases de la presente convocatoria se apartan de las que rigen con otro concurso anterior para provisión de igual plaza, publica en el B.O. de la Provincia de 3 de junio de 1.975, ya que las mismas son idénticas, y se trata de un concurso de bases para rechazar una simple oferta comparativa y serena de bases para rechazar esa conclusión, de un lado, y de otro que, carece de todo fundamento legal y lógico el carácter vinculante que el recurrente atribuye a las indicadas bases del anterior concurso, por cuanto que en ningún precepto legal así se dispone.

La Comisión de Gobierno, visto el dictamen jurídico emitido al respecto, propone al Pleno de S.E. adoptar acuerdo de abstención de el recurso de reposición interpuesto por D. Vicente Boix, contra las bases del concurso para provisión de la plaza de Oficial Mayor de esta Excm. Diputación de Alicante, aprobadas en sesión plenaria de 14 de febrero de 1.978, y de conformidad con lo prevenido en el artículo 15 del Decreto 1411/68, de 27 de junio, en relación con la Ley de Procedimiento Administrativo, declarar oportuna la vía administrativa y proseguir los trámites

cuyo derecho no puede ser tergiversado por la interpretación que se intenta de que serán más favorecidos quienes mayor número de ellos tengan frente a quienes no los devengan, ya que este derecho a trienios es absolutamente independiente de cualquier masa que se forme para un reparto lineal de gratificaciones voluntarias, como sucede en la propia legislación laboral y se reconoce en todos los Convenios Colectivos.

Segundo.- Aceptar de las tres alternativas ofrecidas en el Informe de la Comisión Especial, según recoge el Dictamen de la Comisión de Gobierno, la que se considera más justa, más social y más beneficiosa para los Funcionarios y, en consecuencia, aprobar el criterio de que, después de entender ya aumentadas las retribuciones en los porcentajes legales que a cada grupo corresponden, según la normativa indicada, la masa salarial disponible, se repartirá atendiendo a dos cauces distributivos, uno inversamente proporcional a los niveles legales y, el resto, si lo hubiere, en forma de gratificación lineal e igual para todos los funcionarios provinciales.

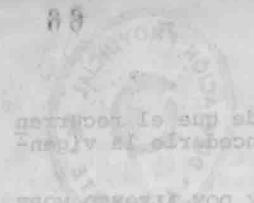
En relación con la primera distribución, se aplicarán los siguientes porcentajes:

- El veinticinco por ciento (25%), para el Nivel tres (3), que corresponde a los grados retributivos inferiores al uno coma cinco (1,5) y a éste, determinado en el Decreto de 17 de agosto de 1.973.
- El veintiuno coma cincuenta por ciento (21'50%), para el Nivel cuatro (4), correspondiente a los grados -- uno coma siete (1,7) y uno coma nueve (1,9),
- El diecinueve coma cincuenta por ciento (19,50%), para el Nivel seis (6), que comprende los grados -- coma uno (2,1) a dos coma nueve (2,9), ambos inclusive.
- El diecisiete coma ochenta por ciento (17,80%), para el Nivel ocho (8), comprensivo de los grados tres coma tres (3,3) y tres coma seis (3,6).
- El once por ciento (11%), para el Nivel diez (10), correspondiente a los grados cuatro (4), a cinco (5), ambos inclusive; por consiguiente para este Nivel -- máximo, se rebaja en tres (3) enteros el porcentaje legal autorizado.

En relación con la segunda distribución, una vez aplicados los aumentos proporcionales anteriormente indicados, el resto de la masa salarial se distribuirá en forma de gratificación lineal, cualquiera que fuese el Nivel o la categoría profesional del Funcionario.

Tercero.- Se atenderá, para concretar los aumentos retributivos voluntarios, respecto a las gratificaciones que tuviesen reconocidos los funcionarios en 31 de diciembre de 1.977, a los siguientes criterios:

- a) La gratificación por complemento de dedicación especial, en la modalidad de "Prolongación de jornada", quedará absorbida por completo, con carácter general, para todos los Funcionarios.
- b) Sin embargo, los Funcionarios que, por razón de especial servicio, venían devengando este complemento por "Prolongación de Jornada", en cuantía superior a las



prevénidos en la Convocatoria, sin perjuicio de que el recurrente se pueda ejercitar los derechos que estime procedente en vía de reclamación.

8º. RESORTE DE DON CARLOS GARCIA ROMEN Y DON ALFONSO MORENO  
NO DE ARCOS Y LENGUASO SOLICITANDO LA APLICACION DEL COEFICIENTE  
TE CINCO AL AMPARO DE LA ORDEN DE 17 DE MARZO DE 1.978

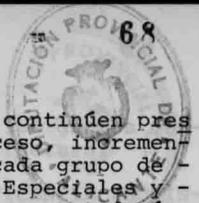
Se examinan sendos escritos que presentan D. Carlos Garcia Romen, Analista y D. Alfonso Moreno de Arcos y Lenguasos, Jueces de Paz, Funcionarios ambos jubilados de esta Excma. Diputación Provincial, en los que solicitan la sea reconocida el coeficiente de 5,0 con efectos desde el día 1º de julio de 1.973 como funcionarios en activo y desde la fecha en que se jubilaron, a efectos pasivos, en base a la Orden del Ministerio del Interior de 17 de marzo de 1.978, por la que se modifica el coeficiente retributivo de los Doctores y Licenciados en Farmacia, del Anexo al Decreto 2086/73, de 17 de agosto, como consecuencia de la sentencia, de fecha 27 de octubre de 1.977, dictada por la Sala 2ª del Tribunal Supremo, señalándose el coeficiente 5,0.

La Comisión, considerando que ambos funcionarios se encuentran en situación de jubilación, acuerda proponer se considere previamente a la Dirección General de Administración Local acerca de la eficacia retroactiva que pueda tener la citada Orden Ministerial de 17 de marzo de 1.978.

9º. REGIMEN RETRIBUTIVO

Promulgada la Ley 1/1.978, de 19 de enero, de Presupuestos Generales del Estado, y la Orden del Ministerio del Interior de 14 de enero de 1.978, que dicta las instrucciones complementarias para la formación de los presupuestos de las Corporaciones Locales, durante el presente ejercicio económico de 1.978, procede adoptar el régimen retributivo del Personal de Plantilla y Laboral de esta Excma. Diputación de Alicante, a los criterios y normas prescriptivas que aquellas disposiciones legales establecen y habida cuenta que las remuneraciones devengadas hasta el 31 de diciembre último comprenden los aumentos obligatorios señalados en dichas normativas, el mandado del letrado que oportunamente cumplido, con solo absorber, de las gratificaciones voluntarias que tiene aprobadas la Excma. Corporación Provincial, el importe o cuantía en más que aquellas signifiquen. No parece, sin embargo, sea esta solución más idónea por cuanto que existe siempre un estímulo, mantenido por la Junta y lógica aspiración del funcionario a mejorar su situación económica como se produce en otras materias laborales del país. En consecuencia, visto el Informe redactado por la Comisión Especial designada al efecto, y estudiado el escrito dirigido por el Sindicato Independiente de Trabajadores de la Diputación de Alicante, la Comisión de Gobierno propone al Pleno de S.E. adoptar las siguientes resoluciones:

Primero.- Reconocer inmediatamente la superancia escrita del Sindicato Independiente de Trabajadores de la Diputación de Alicante (SITIDA), en cuanto se refiere a la inclusión, dentro de la masa salarial, de la cuantía que representan los trienios del personal, no solo porque es inherente a la categoría profesional, sino porque, desde el 1º de diciembre, sobre fiscalización del gasto público, sino que, además, de coexistir aquella resultaría una autofinanciación de las gratificaciones lineales que puedan cobrarse, respecto de aquellos funcionarios que ocupan plazas



cinquenta horas mensuales, a fin de que continúen pres-  
tándolo, percibirán el importe de su exceso, incremen-  
tado en los porcentajes señalados para cada grupo de  
funcionarios, en concepto de "Servicios Especiales y  
Extraordinarios", en cuanto pueda serles aumentado é-  
ste, y calculado el resto como horas extraordinarias. De  
igual modo, se computará en este concepto cualquier --  
cantidad, resultante de los aumentos retributivos, que  
no pudiera ser incluida dentro de los porcentajes de --  
incremento señalados para las retribuciones complemen-  
tarias que subsisten.

- c) El incentivo transitorio de productividad se aplicará --  
en su cuantía del cero ochenta por ciento (0,80%) a --  
los nuevos sueldos, en su parte variable, mientras que  
las cantidades fijas establecidas en la Orden del Minis-  
terio del Interior de 11 de enero de 1.977, continuarán  
las mismas que en él se determinan.
- d) La gratificación por servicios especiales y extraordina-  
rios que se tiene concedida a todos los Funcionarios, se  
adecuará para que comprenda las sumas resultantes de --  
las retribuciones devengadas en el año 1.977 y los aum-  
mentos aprobados por el presente acuerdo.

Cuarto.- En todo caso, quedarán excluidos de cualquiera ab-  
sorción las gratificaciones concedidas en concepto de dedicación  
especial, modalidad de "Dedicación exclusiva y cualesquiera --  
otras que por resolución corporativa hayan sido aprobadas de for-  
ma individualizada y concreta, por razón de expresa contrapresta-  
ción efectiva del servicio por el Funcionario de que se trate.

Quinto.- Al personal laboral que existiese en primero de --  
enero del año en curso, se le concederá un aumento lineal del --  
veintidos por ciento (22%), con cargo a la masa salarial disponible,  
según los criterios legales para su aplicación.

10°. DESIGNACION REPRESENTANTE EN LA COMISION PROVINCIAL DE  
HEMOTERAPIA.

Dada cuenta de un escrito del Ilmo. Sr. Jefe Provincial de  
Sanidad, interesando, conforme a lo previsto en el Artículo 3°-  
del Decreto 3453/1.977, de 30 de diciembre, el nombramiento del  
representante de esta Excma. Diputación Provincial que ha de for-  
mar parte en la Comisión Provincial de Hemoterapia, se propone --  
para ostentar tal representación al Diputado Provincial Ilmo. Sr.  
D. Felipe Garrigós Espino.

11°. SOLICITUD DEL PRACTICANTE DE LA BENEFICENCIA PROVIN-  
CIAL, DON ANGEL POLO NACHER DE QUE LE SEAN ABONADOS LOS GASTOS -  
OCASIONADOS POR ALUMBRAMIENTO DE SU ESPOSA.

Se da cuenta de una instancia presentada por D. Angel Polo  
Nácher, Practicante de la Beneficencia Provincial, en la que ex-  
pone que su esposa dió a luz recientemente en el Sanatorio del -  
Perpétuo Socorro de esta capital, estando motivado el ingreso en  
dicho Centro por la posibilidad de que pudieran plantearse cier-  
tas complicaciones, que expone, como por las deficientes condi-  
ciones de la Maternidad Provincial, por loque solicita el reintegro  
de los gastos ocasionados.

La Comisión acuerda dictaminar favorablemente la petición y  
proponer al Ilmo. Sr. Presidente que disponga el pago de los intere-



cuyo derecho no puede ser tergiversado por la interpretación que  
se intenta de que sería más favorable a quienes mayor número de  
años tengan frente a quienes no los tuvieran, ya que según el  
texto de la Ley es absolutamente independiente de cualquier otra  
que se forme para un reparto lineal de gratificaciones y de retri-  
buciones, como sucede en la propia legislación laboral y en convenios  
en todos los Convenios Colectivos.

Segundo.- Respecto de las tres alternativas ofrecidas en el  
Informe de la Comisión Especial, según recoge el Dictamen de la  
Comisión de Gobierno, la que se considera más justa, más social  
y más beneficiosa para los Funcionarios y en consecuencia, según  
el criterio de que, después de entender ya sumergidas las re-  
tribuciones en los porcentajes fijos que a cada grupo corres-  
ponden, según la normativa indicada, la masa salarial disponible  
se repartirá atendiendo a los cauces distributivos, uno inver-  
samente proporcional a los niveles salariales y, el resto, si lo hubie-  
re, en forma de gratificación lineal e igual para todos los Fun-  
cionarios provinciales.

En relación con la primera distribución, se aplicarán los si-  
guientes porcentajes:

- El veintidós por ciento (22%) para el Nivel tres --  
(3), que corresponde a los grados retributivos infe-  
riores al uno como cinco (1,5) y a éste, determinado  
en el Decreto de 17 de agosto de 1.977.

- El veintidós como cincuenta por ciento (52,50%), para  
el Nivel cuatro (4), correspondiente a los grados  
uno como siete (1,7) y uno como nueve (1,9).

- El diecinueve como cincuenta por ciento (38,50%), pa-  
ra el Nivel seis (6), que comprende los grados dos  
como uno (2,1) a dos como nueve (2,9), ambos inclusi-  
vos.

- El dieciséis como ochenta por ciento (80%), para  
el Nivel ocho (8), comprensivo de los grados tres co-  
mo tres (3,3) y tres como seis (3,6).

- El once por ciento (11%), para el Nivel diez (10), co-  
rrespondiente a los grados cuatro (4) y cinco (5),  
ambos inclusivos; por consiguiente para este Nivel --  
máximo, se repartirá en tres (3) enteros el porcentaje  
salarial autorizado.

La relación con la segunda distribución, una vez aplicados  
los aumentos proporcionales anteriormente indicados, el resto --  
de la masa salarial se distribuirá en forma de gratificación li-  
neal, cualquiera que fuere el Nivel o la categoría profesional  
del Funcionario.

Tercero.- Se atenderá, para computar los aumentos retribu-  
tivos voluntarios, respecto a las gratificaciones que tuvieren  
reconocidos los Funcionarios en 11 de diciembre de 1.977, a los  
siguientes criterios:

a) La gratificación por complemento de dedicación especial,  
en la modalidad de "Protección de Jornada", quedará  
absorbida por completo, con carácter general, para co-  
dos los Funcionarios.

b) Sin embargo, los Funcionarios que, por razón de su espe-  
cial servicio, venían devengando este complemento por  
"Protección de Jornada", en cuantía superior a las --

sado de 12.997 pesetas, cantidad a que ascienden los gastos mencionados, y que justifica con la correspondiente factura.

12°. SOLICITUD DE LA PRACTICANTE DE LA BENEFICENCIA PROVINCIAL DOÑA GERVASIA PALACIOS SEVILLA DE AUTORIZACION PARA DAR A LUZ EN ESTABLECIMIENTO SANITARIO PRIVADO.

Dada cuenta de una instancia suscrita por Dña. Gervasia Palacios Sevilla, Practicante de la Beneficencia Provincial, en la que expone que se halla en el séptimo mes de embarazo y que debido a las deficiencias existentes en la Maternidad Provincial, solicita autorización para acudir a un Centro Sanitario privado y se le abonen por esta Excm. Corporación los gastos que ello le ocasione.

La Comisión, vistos los informes emitidos, acuerda dictaminar favorablemente la solicitud y proponer se conceda a Dña. Gervasia Palacios Sevilla la autorización que interesa así como se le abonen los gastos previa presentación de los correspondientes justificantes.

13°. SOLICITUD DE DON JOSE OLIVER VICENS DE QUE SE LE ABONEN LOS GASTOS MOTIVADOS POR OPERACION QUIRURGICA PRACTICADA A SU HIJO.

Se da cuenta de un escrito que eleva el Administrador del Sanatorio Psiquiátrico, D. José Oliver Vicens, en el que expone que recientemente su hijo Juan que estudia en un Colegio Menor en Madrid tuvo que ser sometido, rápidamente y sin dilación, a una intervención quirúrgica en el codo, por lo que solicita se le abonen los gastos correspondientes que ascienden a 30.453 pesetas y cuyos justificantes acompaña.

La Comisión, visto el informe emitido por la Dirección Facultativa del Hospital Provincial, acuerda dictaminar favorablemente la petición y proponer al Ilmo. Sr. Presidente que acceda a lo solicitado y asimismo que por D. José Oliver Vicens se solicite del Seguro Escolar, en el que debe estar incluido su hijo, el reintegro de la cantidad de que se trata, la que caso de ser concedida, se ingresará en Arcas Provinciales.

14°. SOLICITUD DEL JEFE DE NEGOCIADO DON ENRIQUE SEGOVIA LOPEZ, DE QUE LE SEAN ABONADOS LOS GASTOS OCASIONADOS POR LA EXPLORACION RADIOLOGICA REALIZADA A SU ESPOSA.

Se examina la instancia suscrita por el Jefe de Negociado D. Enrique Segovia López en la que solicita le sean abonadas 4.000 pesetas importe de la exploración radiológica, denominada "Mamografía" prescrita a su esposa por facultativo del Servicio Médico de los Funcionarios y que le fué practicada en el Instituto Radiológico de esta Capital, por no existir en el Hospital Provincial de San Juan de Dios los aparatos adecuados para ello.

Visto el informe favorable emitido por el Director Facultativo del citado Hospital Provincial, la Comisión acuerda proponer al Ilmo. Sr. Presidente que acceda a lo solicitado.

15°. SOLICITUD DE DON MANUEL GARRIDO FERNANDEZ, JEFE DE NEGOCIADO EN MEDICINA, PARA EFECTUAR PRACTICAS DE UROLOGIA EN EL HOSPITAL PROVINCIAL.

Examinada la solicitud de D. Manuel Garrido Fernández, Li-



...cien horas mensuales, a fin de que continúe prestando servicios en el Hospital Provincial de San Juan de Dios, en concepto de "Servicio Hospitalario Extraordinario", en cuanto pueda serles remunerado en su concepto el resto como horas extraordinarias. En igual modo, se computará en este concepto cualquier cantidad resultante de los aumentos retributivos que no pudieran ser incluidos dentro de los porcentajes de incremento señalados para las retribuciones complementarias que subsisten.

El incremento transitorio de productividad se aplicará en su cuantía del cinco por ciento (5,00%) a los nuevos sueldos, en su parte variable, mientras que las cantidades fijadas en las listas establecidas en el Orden del Ministerio del Interior de 11 de enero de 1977, continúan en las mismas que en él se determinan.

La gratificación por servicios especiales y extraordinarios que se tiene concedida a todos los funcionarios, se abona para que continúe las sumas resultantes de las retribuciones devengadas en el año 1977 y los aumentos aprobados por el presente convenio.

En todo caso, quedan excluidos de cualquier aplicación las gratificaciones concedidas en concepto de dedicación especial, modalidad de "dedicación exclusiva y cuantificada", o por resolución corporativa haya sido aprobada de forma individualizada y concreta, por razón de expresa compensación efectiva del servicio por el funcionario de que se trate.

Al personal laboral que existiese en primer grado del año en curso, se le concederá un aumento lineal del veintidós por ciento (22%), con cargo a la masa salarial disponible según los criterios legales para su aplicación.

10°. DESIGNACION REPRESENTANTE EN LA COMISION PROVINCIAL DE HEMOTERAPIA.

Dada cuenta de un escrito del Ilmo. Sr. Jefe Provincial de Sanidad, informando, conforme a lo previsto en el artículo 3° del Decreto 3423/1977, de 30 de diciembre, el nombramiento del representante de esta Excm. Diputación Provincial que ha de formar parte en la Comisión Provincial de Hemoterapia, se propone para designar tal representante al diputado Provincial Ilmo. Sr. D. Felipe Garrido Espino.

11°. SOLICITUD DEL PRACTICANTE DE LA BENEFICENCIA PROVINCIAL DON ANGELO POLO WACHER DE QUE LE SEAN ABONADOS LOS GASTOS OCASIONADOS POR ALUMBRAMIENTO DE SU ESPOSA.

Se da cuenta de una instancia presentada por D. Angel Polo Wacher, practicante de la Beneficencia Provincial, en la que expone que su esposa, en su momento de ingreso en el Hospital Provincial de San Juan de Dios, estando motivado el ingreso en dicho Centro por la posibilidad de que pudiera presentarse ciertas complicaciones, que expone, como por las deficiencias condiciones de la Maternidad Provincial, por lo que solicita el reintegro de los gastos ocasionados.

La Comisión acuerda dictaminar favorablemente la petición y proponer al Ilmo. Sr. Presidente que disponga el pago al intere-

cenciado en Medicina, interesando se le autorice para realizar - prácticas de Urología en el Hospital Provincial de San Juan de Dios, adscrito a los servicios del Dr. Boldó Díaz y vistos los informes favorables emitidos por los señores Diputado-Delegado - de la Presidencia en el Establecimiento y Director Facultativo - del mismo, se propone al Ilmo. Sr. Presidente que acceda a lo solicitado.

Las prácticas se realizarán bajo la supervisión del Director Facultativo del Centro, y por un periodo no superior a un año, cumpliéndose además las restantes prescripciones reglamentarias y significando que la autorización no creará derecho alguno en favor del peticionario.

16°. INSTANCIAS DE DIVERSOS FUNCIONARIOS SOLICITANDO ANTICIPOS REINTEGRABLES.

Se examinan los escritos presentados por varios Funcionarios de esta Excm. Corporación, solicitando anticipos reintegrables - en cuantía de dos mensualidades de su haber, al amparo de lo dispuesto en el Artículo 83 del vigente Reglamento de Funcionarios - de Administración Local.

Visto el informe favorable emitido por el Sr. Interventor de Fondos, se propone a la Presidencia que adopte la siguiente resolución:

Primero.- Conceder a D. Francisco Soler Soler, Dña. Rafaela Soriano, D. Francisco Ruiseñor Carbonell, D. Francisco González Rubio, Dña. Josefa Francés Catral, D. Julian Buades Soler, Dña.- Josefa Silvente Martínez, D. José Carratalá Morote y D. Antonio Gimenez Segura, anticipos reintegrables en cuantía de dos mensualidades de sus haberes respectivos.

Segundo.- La devolución de los anticipos se efectuará con arreglo a lo dispuesto en la vigente legislación.

17°. ESCRITO DEL AGENTE EJECUTIVO DON JOSE VERDU PEREZ, SOLICITANDO SE LE ASIGNE UNA CANTIDAD FIJA MENSUAL.

Dada cuenta de un escrito del Agente Ejecutivo de esta Excm. Corporación, D. José Verdú Pérez, solicitando que en lugar de premio de cobranza, se le asigne una cantidad fija mensual, se acuerda dejarlo pendiente para mejor estudio.

18°. DICTAMEN SOBRE DEFICIENCIAS EN LA MATERNIDAD PROVINCIAL

Examinado el Dictamen emitido por la Comisión de Beneficencia y Obras Sociales referente a deficiencias en la Maternidad - Provincial, se acuerda dejar pendiente dicho asunto para su mejor estudio.

19°. MOCION DE LA PRESIDENCIA MODIFICANDO REGIMEN SESIONES JUNIO A SEPTIEMBRE DE 1.978.

Reunida en el día de la fecha la Comisión de Gobierno, dictaminó favorablemente la Moción de la Presidencia relativa al -- horario de las Sesiones del Pleno de la Corporación, durante la próxima temporada estival, elevando al Pleno de S.E. La siguiente propuesta de acuerdo:

Primero.- Las Sesiones Plenarias de la Excm. Corporación - Provincial, tendrán lugar en los meses estivales a las 10 - horas, los siguientes días:

abdo de 11.000 pesetas, cantidad a que ascienden los gastos de - citados, y que justifica con la correspondiente factura.

12°. SOLICITUD DE LA PRACTICANTE DE LA BENEFICENCIA PROVINCIAL DONA DORA GERVASIA PALACIOS SEVILLA DE AUTORIZACION PARA TRABAJAR EN ESTABLECIMIENTO SANITARIO PRIVADO.

Dada cuenta de una instancia suscrita por Dña. Gervasia Palacios Sevilla, Practicante de la Beneficencia Provincial, en la que expone que se halla en el séptimo mes de embarazo y que debido a las debilitaciones existentes en la Maternidad Provincial, solicita autorización para acudir a un Centro Sanitario privado y se le exponen por esta Excm. Corporación los gastos que en algunas ocasiones.

La Comisión, vistos los informes emitidos, acuerda dictaminar favorablemente la solicitud y proponer se conceda a Dña. Gervasia Palacios Sevilla la autorización que interesa así como se le exponen los gastos previa presentación de los correspondientes justificantes.

13°. SOLICITUD DE DON JOSE OLIVER VICENS DE QUE SE LE ASIGNE EN LOS GASTOS MOTIVADOS POR OPERACION QUIRURGICA PRACTICADA A SU NIÑO.

Dada cuenta de un escrito que eleva al Administrador del Sanatorio Patológico, D. José Oliver Vicens, en el que expone que recientemente su hijo Juan que estaba en un Colegio Menor en Madrid tuvo que ser sometido, rápidamente y sin dilación a una intervención quirúrgica en el codo, por lo que solicita se le asignen los gastos correspondientes que ascienden a 30.475 pesetas y cuyos justificantes acompaña.

La Comisión, visto el informe emitido por la Dirección Facultativa del Hospital Provincial, acuerda dictaminar favorablemente la petición y proponer al Ilmo. Sr. Presidente que acceda a lo solicitado y asimismo que por D. José Oliver Vicens se solicite al Sr. Director Escuelas, en el que debe estar incluido su hijo, el reintegro de la cantidad de que se trata, en el caso de ser concedida, se ingresará en Arcas Provinciales.

14°. SOLICITUD DEL JEFE DE NEGOCIADO DOMENEGUE SEVILLA PARA QUE LE SEAN ABONADOS LOS GASTOS OCASIONADOS POR LA EXPLORACION RADIOLOGICA REALIZADA A SU ESPOSA.

Se examina la instancia suscrita por el jefe de Negociado D. Enrique Sevilla López en la que solicita se sean abonadas 4.000 pesetas importe de la exploración radiológica denominada "Mammografía" practicada a su esposa por facultativo del Servicio Médico de los Factores y que le fue practicada en el Instituto Provincial de San Juan de Dios los aparatos adscritos para ello.

Visto el informe favorable emitido por el Director Facultativo del citado Hospital Provincial, la Comisión acuerda proponer al Ilmo. Sr. Presidente que acceda a lo solicitado.

15°. SOLICITUD DE DON MANUEL GARRIDO FERNANDEZ, LICENCIADO EN MEDICINA, PARA EFECTUAR PRACTICAS DE UROLOGIA EN EL HOSPITAL PROVINCIAL.

Examinada la solicitud de D. Manuel Garrido Fernández, Li-



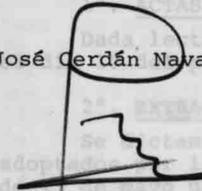
- Mes de junio, miércoles día 14.
- Mes de julio, miércoles día 12.
- Mes de agosto, jueves día 17.
- Mes de septiembre, jueves día 14.

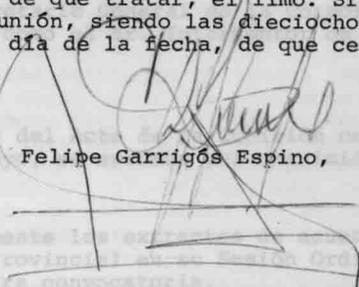
Segundo.- Concluido el periodo de verano, las Sesiones plenarios se celebrarán en los días y horas habituales según los acuerdos adoptados por S.E., o en los que se resuelva establecer para lo sucesivo.

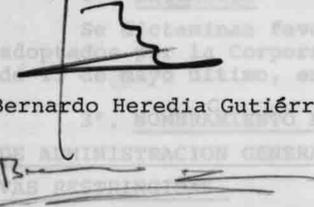
20°. CONTRATO DE LA MAQUINA FOTOCOPIADORA CON RANK-XEROX

Se informa que el contrato suscrito por RANK-SEROX para arrendamiento de una máquina fotocopiadora, aprobado por S.E. en Sesión de 18 de junio de 1.974, y suscrito en 11 de julio del mismo año, concluirá el 10 de julio de 1.978. La Comisión teniendo en cuenta la necesidad existente de seguir continuando con los servicios de la fotocopiadora, propone se prorrogue, por un año más y en la mismas condiciones.

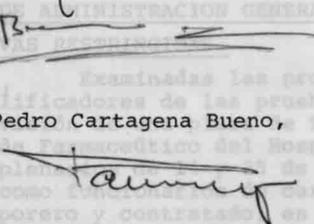
Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Ilmo. Sr. Presidente dió por finalizada la reunión, siendo las dieciocho horas y cuarenta y cinco minutos del día de la fecha, de que certifico.

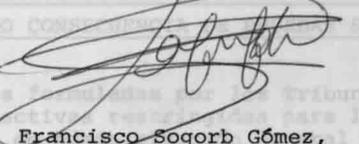
  
José Cerdán Navarro,

  
Felipe Garrigós Espino,

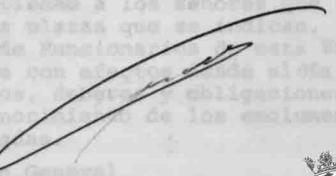
  
Bernardo Heredia Gutiérrez,

Vicente Ferrándiz Sanz,

  
Pedro Cartagena Bueno,

  
Francisco Sogorb Gómez,

Adrian Espí Valdés

  
José Cruz Lezaun Díaz de Rada,



concedido en medicina, interesando a la autoridad para realizar prácticas de Urología en el Hospital Provincial de San Juan de Dios, adscrito a los servicios del Dr. Bolós Díaz y Víctor Los Informes favorables emitidos por los señores Diputado Delegado de la Presidencia en el Hospital Provincial y Director Asistencial del mismo, se propone al Ilmo. Sr. Presidente que acceda a lo solicitado.

Las prácticas se realizarán bajo la supervisión del Director Asistencial del Centro, y por un periodo no superior a un año, cumplidos los cuales las restantes prestaciones reglamentarias y significativas que la autorización no otorga derecho alguno en favor del peticionario.

16°. INSTANCIAS DE DIVERSOS FUNCIONARIOS SOLICITANDO ANTICIPACIÓN DE REINTEGRACIÓN

Se examinan los escritos presentados por varios funcionarios de esta Excma. Corporación, solicitando anticipación retributiva en cuantía de dos mensualidades de su haber, al amparo de lo dispuesto en el artículo 83 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

Vista el informe favorable emitido por el Sr. Interventor de Fondos, se propone a la Presidencia que adopte la siguiente resolución:

Primero.- Conceder a D. Francisco Soler Soler, Dña. Rafaela Soriano, D. Francisco Ruiz de los Ríos, D. Francisco González Rubio, Dña. Josefa Francisca García, D. Julián Huades Soler, Dña. Josefa Silvestre Martínez, D. José Carratalá Morote y D. Antonio Giménez Segura, anticipación retributiva en cuantía de dos mensualidades de sus haberes respectivos.

Segundo.- La devolución de los anticipos se efectuará con arreglo a lo dispuesto en la vigente legislación.

17°. ESCRITO DEL AGENTE EJECUTIVO DON JOSE VERDU PEREZ, SOLICITANDO SE LE ASIGNE UNA CANTIDAD FIJA MENSUAL.

Dada cuenta de un escrito del Agente Ejecutivo de esta Excma. Corporación, D. José Verdu Pérez, solicitando que en lugar de percibir una cantidad fija mensual, se le asigne una cantidad fija mensual, se acuerda de acuerdo con el expediente pendiente para mejor estudio.

18°. DICTAMEN SOBRE DEFICIENCIAS EN LA MATERNIDAD PROVINCIAL

Examinado el Dictamen emitido por la Comisión de Beneficencia y Obras Sociales referente a deficiencias en la Maternidad Provincial, se acuerda de acuerdo con el expediente pendiente para mejor estudio.

19°. MOCIÓN DE LA PRESIDENCIA MODIFICANDO REGIMEN SESIONES JUNIO A SEPTIEMBRE DE 1.978.

Reunida en el día de la fecha la Comisión de Gobierno, dictaminó favorablemente la Moción de la Presidencia relativa al horario de las sesiones del Pleno de la Corporación, durante las próximas temporadas estival, elevando al Pleno de S.E. la siguiente propuesta de acuerdo:

Primero.- Las Sesiones Plenarias de la Excma. Corporación Provincial, tendrán lugar en los meses estivales a las 12,30 horas, los siguientes días:



Mes de junio, miércoles día 14.  
 Mes de junio, miércoles día 13.  
 Mes de agosto, jueves día 17.  
 Mes de septiembre, jueves día 14.

Segundo.- Concluido el periodo de verano, las sesiones pú-  
 blicas se celebrarán en los días y horas habituales según los  
 acuerdos adoptados por S.E., o en los que se resuelva establecer  
 para lo sucesivo.

20.º. CONTRATO DE LA MAQUINA FOTOCOPIADORA CON MARK-EREX

Se informa que el contrato suscrito por MARK-EREX para  
 arrendamiento de una máquina fotocopiadora, aprobado por S.E. en  
 sesión de 18 de junio de 1.977 y suscrito en 11 de julio del  
 mismo año, concluido el 10 de julio de 1.978. La Comisión  
 de en cuenta la necesidad existente de seguir continuando con los  
 servicios de la fotocopiadora, propone se prorrogue, por un año  
 más y en la mismas condiciones.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Ilmo. Sr. Presi-  
 dente dio por finalizada la reunión, siendo las doce horas  
 y cuarenta y cinco minutos del día de la fecha, de que certifico.

Felipe Garrigós Espino,

José Cerdán Navarro,

Vicente Ferrándiz Sanz,

Bernardo Heredia Gutiérrez,

Francisco Gómez,

Pedro Cartagena Bueno,

José Cruz Lezaun Díaz de Rada,

Adrián Espí Valdés,



Farmacéutico del Hospital Provincial

Grupo de Administración Especial, Subgrupo de

COMISION DE GOBIERNO DEL DIA 7 DE JUNIO DE 1.978 ANTE

Segundo.- Los funcionarios nombrados en propiedad deberán  
 tomar posesión dentro del mes de junio de mil novecientos

En la ciudad de Alicante, y, en el Palacio Provincial, --  
 siendo las doce horas del día siete de junio de mil novecientos  
 setenta y ocho, se reúne la Comisión Informativa de Gobierno, --  
 en primera convocatoria, presidida por el Ilmo. Sr. D. José Cer-  
 dán Navarro, que lo es de la Corporación.

Concurren los señores Diputados Ilmo. Sr. D. Felipe Garri-  
 gós Espino, D. Adrián Espí Valdés, D. Vicente Ferrándiz Sanz y  
 D. Pedro Cartagena Bueno.

Actua de Secretario el que lo es de la Corporación D. Jo-  
 sé Cruz Lezaun Díaz de Rada.

Concurre el Sr. Vicesecretario General de la Corporación  
 D. Patricio Vallés Muñiz, así como el Sr. Interventor de Fondos  
 D. Antonio Lozano Blázquez.

1.º. ACTAS

Dada lectura al borrador del Acta de la Comisión celebrada  
 el día 10 del pasado mes de mayo, se aprueba por unanimidad.

2.º. EXTRACTOS

Se dictaminan favorablemente los extractos de acuerdos --  
 adoptados por la Corporación Provincial en su Sesión Ordinaria -  
 de 15 de mayo último, en primera convocatoria.

3.º. NOMBRAMIENTO DE FARMACEUTICO DEL HOSPITAL Y DE TECNICO  
 DE ADMINISTRACION GENERAL, COMO CONSECUENCIA DE PRUEBAS SELECTI-  
 VAS RESTRINGIDAS.

Examinadas las propuestas formuladas por los Tribunales Ca-  
 lificadores de las pruebas selectivas restringidas para la pro-  
 visión de una plaza de Técnico de Administración General y otra  
 de Farmacéutico del Hospital Provincial, convocadas por acuerdos  
 plenarios de 14 y 25 de octubre, respectivamente, para integrar-  
 como funcionarios de carrera al personal interino, eventual, tem-  
 porero y contratado, en cumplimiento del Real Decreto 1409/1.977,  
 de 2 de junio; de conformidad con aquellas, se propone al Pleno  
 de S.E. el siguiente acuerdo:

Primero.- Nombrar en propiedad a los señores que se rela-  
 cionan para el desempeño de las plazas que se indican, las que  
 se integrarán en el Escalafón de Funcionarios de esta Excma. Di-  
 putación Provincial de Alicante con efectos desde el día de su to-  
 ma de posesión, con los derechos, deberes y obligaciones inheren-  
 tes a sus cargos y con el reconocimiento de los emolumentos lega-  
 les con que aquellas están dotadas.

Técnico de Administración General

Grupo de Administración General, Subgrupo de Té-  
 cnico de Administración General. Nivel retributivo, diez

D. Vicente Rico Cremades.





COMISION DE GOBIERNO DEL DIA 7 DE JUNIO DE 1977

En la ciudad de Alicante, y en el Palacio Provincial, siendo las doce horas del día siete de junio de mil novecientos setenta y ocho, se reunió la Comisión Informativa de Gobierno, en primera convocatoria, presidida por el Sr. D. José Garbán Navarro, que lo es de la Corporación.

Concurrieron las señoras Diputadas Sr. D. Felisa Garriga Espino, D. Adilia Eloy Valdes, D. Victoria Ferrerías Saura y D. Pedro Carrasera Bueno.

Actúa de Secretario el que lo es de la Corporación D. José de Cruz Lázaro Díaz de Bada.

Concurrió el Sr. Viceconsejero General de la Corporación D. Pascual Valiás Muñoz, así como el Sr. Intendente de Fondos D. Antonio Lozano Díazquez.

1.º ACTAS

Dada lectura al borrador del Acta de la Comisión celebrada el día 10 del pasado mes de mayo, se aprueba por unanimidad.

2.º EXTRACTOS

Se dictaminan favorablemente los extractos de acuerdos adoptados por la Corporación Provincial en su Sesión Ordinaria de 12 de mayo último, en primera convocatoria.

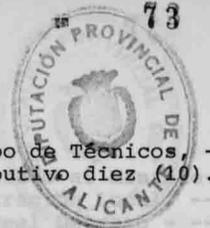
3.º NOMBRAMIENTO DE FARMACEUTICO DEL HOSPITAL Y DE TECNICO DE ADMINISTRACION GENERAL, COMO CONSECUENCIA DE PRUEBAS SELECTIVAS RESTRINGIDAS.

Examinadas las propuestas formuladas por los Tribunales Calificadores de las pruebas selectivas restringidas para la provisión de una plaza de Técnico de Administración General y otras plazas de 1.º y 2.º de octubre, respectivamente, para integrar como funcionarios de carrera al personal interino, eventual, temporero y contractado, en cumplimiento del Real Decreto 1409/1.977 de 2 de junio de conformidad con aquellas, se propone al Pleno de S.E. el siguiente acuerdo:

Primero.- Nombrar en propiedad a los señores que se relacionan para el desempeño de las plazas que se indican, las que se incorporarán en el Escalafón de Funcionarios de esta forma: Diputación Provincial de Alicante con efectos desde el día de su posesión, con los derechos, deberes y obligaciones inherentes a sus cargos y con el reconocimiento de los servicios que las con que aquellas están dotadas.

Técnico de Administración General

Grupo de Administración General, Subgrupo de Técnicos de Administración General. Nivel retributivo, diez (10).  
D. Vicente Rico Cremades.



Farmacéutico del Hospital Provincial

Grupo de Administración Especial, Subgrupo de Técnicos, Clase de Personal de Oficio. Nivel retributivo diez (10).

Dña. María Teresa Marín Aznar.

Segundo.- Los funcionarios nombrados en propiedad deberán tomar posesión de sus cargos dentro del plazo reglamentario, transcurrido el cual sin haberlo realizado decaerán en su derecho, por caducidad del nombramiento.

4.º. TRANSFORMACION DE DIVERSAS PLAZAS DE MEDICOS DE LA BENEFICENCIA PROVINCIAL EN PLAZAS DE MEDICOS, TECNICOS DE ADMINISTRACION ESPECIAL CON MOTIVO DEL RESULTADO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS RESTRINGIDAS.

Se da cuenta de la propuesta formulada por el Tribunal Calificador de las pruebas selectivas restringidas convocadas por S.E. en sesión de 29 de diciembre de 1.977, al amparo del Real Decreto 1409/1.977, de 2 de junio, para la provisión de plazas de Médicos-Técnicos de Administración Especial, en la que figuran un total de veinte aspirantes aprobados y, habida cuenta de que no existen plazas vacantes en la Plantilla para poder efectuar los nombramientos propuestos, pero sí las hay de Médicos de la Beneficencia Provincial, cuya provisión no es necesaria, y con el fin de no incrementar la plantilla de Funcionarios, a tenor de lo previsto en el Artículo 2º, 3º, Dos del Real Decreto 1409/1.977 de 2 de junio citado, de conformidad con el informe del Negociado de Personal, se propone al Pleno de S.E. la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar la transformación de veinte plazas, vacantes, de Médicos de la Beneficencia Provincial, en otras tantas de Médicos, Técnicos de Administración Especial, dotadas con el Nivel retributivo diez y edad de jubilación a los 70 años.

Segundo.- Elevar el Expediente para su visado al Ministerio del Interior, Dirección General de Administración Local, a los efectos determinados en el Real Decreto 1409/1.977, de 2 de junio.

5.º. TRANSFORMACION DE PLAZAS VACANTES DE MEDICOS DE LA BENEFICENCIA PROVINCIAL EN PLAZAS DE MEDICOS TECNICOS DE ADMINISTRACION ESPECIAL.

En la Plantilla de Funcionarios Provinciales se encuentran vacantes diecisiete plazas de Médicos de la Beneficencia Provincial, cuya provisión conforme a su legislación específica, adolece de gran complejidad y lentitud. Dado que existe necesidad de contar con los servicios de dichas plazas, en algunos casos incluso apremiante, como en la Unidad de Vigilancia Intensiva del Hospital Provincial, con objeto de simplificar y acelerar el procedimiento selectivo, se estima deben ser transformadas las mismas en plazas de Médicos-Técnicos de Administración Especial.

En su virtud la Comisión propone al Pleno de S.E. la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar la transformación de diecisiete plazas vacantes de Médicos de la Beneficencia Provincial en otras tantas de Médicos-Técnicos de Administración Especial, dotadas con



TRANSFORMACION DE PLAZAS DE MEDICOS DE LA BENEFICENCIA PROVINCIAL EN PLAZAS DE MEDICOS DE ADMINISTRACION ESPECIAL

Grupo de Administración Especial, Subgrupo de Técnicos de Administración Especial, Nivel retributivo diez (10).  
Dña. María Teresa María Asnar.  
Segundo.- Los funcionarios nombrados en propiedad deberán tomar posesión de sus cargos dentro del plazo reglamentario, transcurrido el cual sin haberlo realizado deberán en su caso, por caducidad del nombramiento.

TRANSFORMACION DE PLAZAS DE MEDICOS DE LA BENEFICENCIA PROVINCIAL EN PLAZAS DE MEDICOS DE ADMINISTRACION ESPECIAL

TRANSFORMACION DE PLAZAS DE MEDICOS DE LA BENEFICENCIA PROVINCIAL EN PLAZAS DE MEDICOS DE ADMINISTRACION ESPECIAL CON MOTIVO DEL RESURGIDO DE LAS ENFERMEDADES TUBERCULOSAS.

Se da cuenta de la propuesta formulada por el Tribunal de Fijación de las pruebas selectivas para las plazas convocadas por D.E. en sesión de 29 de diciembre de 1977, al amparo del Real Decreto 1409/1977, de 2 de junio, para la provisión de plazas de Médicos Técnicos de Administración Especial, en la que figuran un total de veinte aspirantes aprobados y habida cuenta de que no existen plazas vacantes en la plantilla para poder efectuar los nombramientos propuestos, pero sí las hay de Médicos de la Beneficencia Provincial, cuya provisión no es necesaria y con el fin de no incrementar la plantilla de funcionarios, a fin de lo previsto en el artículo 3º, 3ª, del Real Decreto 1409/1977 de 2 de junio citado, de conformidad con el informe del Negociado de Personal, se propone al Pleno de S.E. la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar la transformación de veinte plazas, vacantes de Médicos de la Beneficencia Provincial, en otras tantas de Médicos Técnicos de Administración Especial, dotadas con el Nivel retributivo diez y edad de jubilación a los 70 años.  
Segundo.- Elevar el Expediente para su visado al Ministerio del Interior, Dirección General de Administración Local, a los efectos determinados en el Real Decreto 1409/1977, de 2 de junio.

TRANSFORMACION DE PLAZAS VACANTES DE MEDICOS DE LA BENEFICENCIA PROVINCIAL EN PLAZAS DE MEDICOS DE ADMINISTRACION ESPECIAL

TRANSFORMACION DE PLAZAS VACANTES DE MEDICOS DE LA BENEFICENCIA PROVINCIAL EN PLAZAS DE MEDICOS DE ADMINISTRACION ESPECIAL.

En la plantilla de funcionarios provinciales se encuentran vacantes dieciséis plazas de Médicos de la Beneficencia Provincial, cuya provisión corresponde a su jurisdicción especial, según el Real Decreto 1409/1977, de 2 de junio, con el fin de cubrir las necesidades de gran complejidad y urgencia que existe en algunas de las unidades de los servicios de dichas plazas, en algunas causas de gran complejidad, como en la Unidad de Neumología Intensiva del Hospital Provincial, con objeto de simplificar y agilizar el procedimiento selectivo, se estima deben ser transformadas las mismas en plazas de Médicos Técnicos de Administración Especial.

En virtud de lo anterior se propone al Pleno de S.E. la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar la transformación de dieciséis plazas, vacantes de Médicos de la Beneficencia Provincial en otras tantas de Médicos Técnicos de Administración Especial, dotadas con



el Nivel retributivo diez (10).

Segundo.- Elevar el Expediente para su visado al Ministerio del Interior, Dirección General de Administración Local, conforme a lo prevenido en el Artículo 29 del Real Decreto 3046/1.977, de 6 de octubre.

INTEGRACION DE DOÑA MARIA DEL CARMEN MORENO SAEZ EN EL SUBGRUPO DE ADMINISTRATIVOS DE ADMINISTRACION GENERAL.

Examinado el escrito presentado por la Auxiliar de Administración General Dña. María del Carmen Moreno Sáez, solicitando el pase al Subgrupo de Administrativos de Administración General, en base a que fué nombrada en propiedad, en la plaza que actualmente ostenta, en sesión de 16 de mayo de 1.968, tomando posesión el día 1º de junio de dicho año, prestando servicios ininterrumpidamente desde dicha fecha; de conformidad con la Disposición Transitoria Segunda del Decreto 689/1.975, de 21 de marzo, y, habida cuenta de que existe plaza vacante, a tenor de lo informado por el Negociado de Personal, se propone al Pleno de S.E. que acuerde aprobar la integración de Dña. María del Carmen Moreno Sáez en el Subgrupo de Administrativos de Administración General, por concurrir en la misma las circunstancias previstas en la Disposición Transitoria Segunda del Decreto 689/1.975, de 21 de marzo, con efectos de 1º de junio del año en curso, con los derechos, deberes y obligaciones inherentes a la plaza a que se la promueve y con el reconocimiento de los emolumentos legales con que la misma está dotada.

NOMBRAMIENTO DE JEFE DE SECCION

Encontrándose vacante, en la Plantilla de Funcionarios Provinciales una plaza de Jefe de Sección, correspondiente al Subgrupo de Técnicos de Administración General, y de conformidad con lo que se dispone a este respecto en el Decreto 689/1.975, de 21 de marzo, y Real Decreto 3046/1.977, de 6 de octubre, y a tenor del informe de la Secretaría General, se propone para dicho cargo, al Jefe de Negociado, de dicho Subgrupo D. José Antonio Seva Alemany.

SOLICITUD DE DOÑA CONSUELO MUÑOZ, VIUDA DEL PEON D. JUAN PONT VERDU, DE QUE LE SEAN ABONADOS LOS GASTOS OCASIONADOS POR LA ENFERMEDAD DE SU ESPOSO FALLECIDO.

Se da cuenta de la instancia que presenta Dña. Consuelo Riera Muñoz, viuda de D. Juan Pont Verdú, Peon de Vías y Obras que fué de esta Excma. Diputación Provincial, en la que solicita el reintegro de los gastos ocasionados por la enfermedad e intervención quirúrgica que sufrió su esposo, y que ascienden a la cantidad de 176.711'80 pesetas. Vistos los informes y documentación que obra en el Expediente, se propone al Pleno de S.E. la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar el pago de las facturas presentadas, por importe de 176.711'80 pesetas, por los gastos devengados por la enfermedad e intervención quirúrgica sufrida por el que fué Peon de Vías y Obras Provinciales, D. Juan Pont Verdú.

Segundo.- Que por Dña. Consuelo Riera Muñoz, viuda del funcionario fallecido, se solicite de la Mutualidad Nacional de Pre



visión de la Administración Local el reintegro de la indicada cantidad, debiendo ser ingresada en Arcas Provinciales en la cuantía que por aquélla se conceda.

9º. SOLICITUD DE DOÑA MANUELA FERRANDIZ SUCH, DE QUE LE SEAN ABONADOS LOS GASTOS POR LA EXPLORACION MEDICA QUE LE HA SIDO EFECTUADA.

Dada cuenta de la instancia suscrita por Dña. Manuela Ferrándiz Such, Administrativo de Administración General, en la que solicita se le reintegren los gastos ocasionados por una exploración del aparato digestivo que le ha sido practicada y que asciende a 8.000 pesetas; visto el informe emitido por la Dirección Facultativa del Hospital Provincial y considerando que no existe motivo alguno por el cual la interesada no pudiera acudir al facultativo del Cuadro Médico para la asistencia a los funcionarios, se acuerda dictaminar desfavorablemente la solicitud proponiendo al Ilmo. Sr. Presidente se desestime la misma.

10º. SOLICITUDES PARA EFECTUAR PRACTICAS EN ESTABLECIMIENTOS BENEFICOS PROVINCIALES.

Examinadas las solicitudes presentadas interesando autorización para realizar prácticas en el Hospital Provincial y vistos los informes favorables emitidos por el Sr. Diputado-Delegado de la Presidencia en el Establecimiento y por el Director Facultativo del mismo, se propone al Ilmo. Sr. Presidente que autorice la realización de las indicadas prácticas a los siguientes peticionarios:

- A D. Jorge Cantavella Ventura, Licenciado en Medicina, para prácticas de Urología, adscrito a los servicios del Dr. Boldó Díaz.
- A Dña. Otilia Torrico Galvez, para efectuar prácticas de Auxiliar de Clínica.

Las prácticas se realizarán bajo la supervisión del Director Facultativo del Centro, y por un periodo no superior a un año, cumpliéndose además, las restantes prescripciones reglamentarias y significando que la autorización no creará derecho alguno en favor del peticionario.

11º. INSTANCIAS DE DIVERSOS FUNCIONARIOS SOLICITANDO ANTICIPOS REINTEGRABLES.

Se examinan los escritos presentados por varios funcionarios de esta Excm. Corporación, solicitando anticipos reintegrables en cuantía de dos mensualidades de su haber, al amparo de lo dispuesto en el Artículo 83 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

Visto el informe favorable emitido por el Sr. Interventor de Fondos, se propone a la Presidencia que adopte la siguiente resolución:

- Primero.- Conceder a Dña. Pilar Argiler Ballester, Dña. Susana Blázquez Pérez y D. Antonio Bo García, anticipos reintegrables en cuantía de dos mensualidades de sus haberes respectivos.
- Segundo.- La devolución de los anticipos se efectuará con arreglo a lo dispuesto en la legislación vigente.



el Nivel retributivo de los (10)

Segundo.- Elvar al Expediente para su visto al Nivel retributivo de los (10) de la Administración Local, con arreglo a lo prevenido en el Artículo 7º del Real Decreto 3046/1977, de 6 de octubre.

8º. INTEGRACION DE DOÑA MARÍA DEL CARMEN MORENO EN EL SUBGRUPO DE ADMINISTRATIVOS DE ADMINISTRACION GENERAL.

Examinado el escrito presentado por la familia de Administración General Dña. María del Carmen Moreno para solicitar el pase al Subgrupo de Administrativos de Administración General, en base a que fue nombrada en propiedad en la plaza que ocupa en el día 1º de junio de dicho año, prescindiendo de los requisitos exigidos en dicha plaza; de conformidad con la Disposición Transitoria Segunda del Decreto 3046/1977, de 6 de octubre, y habida cuenta de que existe plaza vacante, a tenor de lo informado por el Negociado de Personal, se propone al Pleno de S.E. que acuerde aprobar la integración de Dña. María del Carmen Moreno en el Subgrupo de Administrativos de Administración General, por concurrir en la misma las circunstancias previstas en la Disposición Transitoria Segunda del Decreto 3046/1977, de 6 de octubre, con efectos de 1º de junio del año en curso, con los deberes, obligaciones y responsabilidades inherentes a la plaza a que se integra y con el reconocimiento de los emolumentos legales correspondientes a la misma categoría.

7º. NOMBRAMIENTO DE JEFE DE SECCION

Encuadrándose vacante, en la plantilla de Funcionarios de Administración General, en la Sección correspondiente al Subgrupo de Técnicos de Administración General, y de conformidad con lo que se dispone a este respecto en el Decreto 3046/1977, de 6 de octubre, y Real Decreto 3046/1977, de 6 de octubre, y a tenor del informe de la Secretaría General, se propone para dicho cargo, al Jefe de Negociado, de dicho Subgrupo D. José Antonio Sevà Alamy.

8º. SOLICITUD DE DOÑA CONSUELO MUÑOZ, VIUDA DEL SR. D. JUAN FORT VERDÚ, DE QUE LE SEAN ABONADOS LOS GASTOS OCASIONADOS POR LA ENFERMEDAD DE SU ESPOSO FALLECIDO.

Se da cuenta de la instancia que presenta Dña. Consuelo Muñoz, viuda de D. Juan Fort Verdú, Peon de Vías y Obras que fue de esta Excm. Diputación Provincial, en la que solicita el reintegro de los gastos ocasionados por la enfermedad e intervención quirúrgica que sufrió su esposo, y que ascienden a la cantidad de 176.711,80 pesetas. Vistos los informes y documentación que obran en el Expediente, se propone al Pleno de S.E. la siguiente resolución:

- Primero.- Aprobar el pago de las facturas presentadas por la familia de Dña. Consuelo Muñoz, por los gastos devengados por la enfermedad e intervención quirúrgica sufrida por el que fue Peon de Vías y Obras Provincial, D. Juan Fort Verdú.
- Segundo.- Que por Dña. Consuelo Riera Muñoz, viuda del Sr. Juan Fort Verdú, se solicite de la Mutualidad Nacional de Previsión Social el reintegro de los gastos ocasionados por la enfermedad e intervención quirúrgica que sufrió su esposo, y que ascienden a la cantidad de 176.711,80 pesetas.



15°. ATRIBUCIONES DE LOS ADMINISTRADORES DE LOS ESTABLECIMIENTOS BENEFICOS PROVINCIALES.

La Comisión propone al Ilmo. Sr. Presidente que adopte las medidas oportunas a fin de que los Administradores de los Establecimientos Benéficos Provinciales vean concretadas y potenciadas sus competencias en forma tal que sean ellos los únicos responsables de aquellos Establecimientos de cuya Administración se encuestran encargados; y, en consecuencia, los Directores Facultativos y demás personal que preste servicios en dicho Establecimiento que den bajo sus ordenes para una mejor realización y ejecución de las competencias que implican la Administración del Centro.

Los puntos 12,13 y 14 que figuran en el Orden del Día, no fueron tratados por la Comisión.

No habiendo más asuntos de que tratar, el Ilmo. Sr. Presidente dió por finalizada la reunión, siendo las trece horas y quince minutos del día de la fecha, de que certifico.

Concurre el Sr. Interventor de Fondos D. Antonio Lozano -

ACTAS

José Cerán Navarro

Felipe Garrigós Espino

Adrián Espí Valdés

Vicente Ferrándiz Sanz

Pedro Cartagena Bueno

José Cruz Lezaun Díaz de Rada

4°. CONFIRMACION DEL NOMBRAMIENTO DE DON LUIS RAMON NULES COMO JEFE DEL SERVICIO DE VV. Y OO. PROVINCIALES.

Vista la propuesta que formuló en su día el Tribunal Calificador de las pruebas realizadas, convocadas con cumplimiento del Real decreto 1409/1.977, de 2 de junio de 1977, para cubrir en el año 1977, para cubrir en el año 1977, tres plazas de Personal del Servicio de Vías y Obras Provinciales, y en la que figuraba entre los aprobados, D. Luis Sampedro, cuyo nombramiento quedó en suspenso, por acuerdo de 15 de octubre de 1977.



visión de la Administración local el reintegro de la indicada cantidad, debiendo ser ingresada en Arcas Provinciales en la cuenta que por aquella se concede.

9°. SOLICITUD DE DONA MANUELA FERRANDIZ SANZ, DE QUIEN SEAN ABONADOS LOS GASTOS POR LA EXPLORACION MEDICA QUE LE HA SIDO EFECTUADA.

Dada cuenta de la instancia suscrita por Dña. Manuela Ferrándiz Sanz, Administrativa de Administración General, en la que solicita se le reintegren los gastos ocasionados por una exploración del aparato digestivo que le ha sido practicada y que asciende a 8.000 pesetas, visto el informe emitido por la Dirección Facultativa del Hospital Provincial y considerando que no existe motivo alguno por el cual la instancia no debiera ser admitida al facultativo del Centro Médico para la asistencia a los funcionarios, se acuerda dictar el correspondiente informe favorable proponiendo al Ilmo. Sr. Presidente se desestime la misma.

10°. SOLICITUD PARA RECONSTRUIR PRACTICAS EN ESTABLECIMIENTOS BENEFICOS PROVINCIALES.

Examinadas las solicitudes presentadas interesando autorización para realizar prácticas en el Hospital Provincial y en los Centros de Diagnóstico de los Informes favorables emitidos por el Sr. Director Provincial de la Presidencia en el establecimiento y por el Director Facultativo del mismo, se propone al Ilmo. Sr. Presidente que autorice la realización de las indicadas prácticas a los siguientes peticionarios:

A. D. Jorge Canavella Ventura, licenciado en Medicina, por las prácticas de Urología, suscrita a los servicios del Dr. Bolós Díaz.

A. Dña. Otilia Torrico Gálvez, para ejecutar prácticas de Análisis de Orinas.

Las prácticas se realizarán bajo la supervisión del Director Facultativo del Centro, y por un periodo no superior a un año, cumplidos además, las restantes prescripciones reglamentarias y autorizándose que la autorización no crea derecho alguno en favor del peticionario.

11°. INSTANCIAS DE DIVERSOS FUNCIONARIOS SOLICITANDO AUTORIZACIONES REINTEGRABLES.

Se examinan las escrituras presentadas por varios funcionarios de esta Excma. Corporación, solicitando reintegro de las cantidades de sus haberes, al amparo de lo dispuesto en el Artículo 83 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

Visto el informe favorable emitido por el Sr. Interventor de Fondos, se propone a la Presidencia que adopte la siguiente resolución:

Primero.- Conceder a Dña. Pilar Ardiel Ballesser, Dña. Ana Ballester Pérez y D. Antonio de Gascas, artículos reintegrables en cuantía de dos mensualidades de sus haberes respectivos. Segundo.- La devolución de los artículos se efectuará con arreglo a lo dispuesto en la legislación vigente.



COMISION DE GOBIERNO DEL DIA 27 DE JUNIO DE 1.978

... hasta que presentase la totalidad de los docu-  
tos en las Bases de la Convocatoria; habida cuenta  
resado ha reportado dentro del plazo establecido al  
mentación requerida, de conformidad con el informe  
de Personales, para que se proceda a la creación  
miento a favor de D. Luis Samper Nules, para desempeñar en  
idad una plaza de Peón del Servicio de Vías y Obras Provinciales,  
el cual

En la ciudad de Alicante, y, en el Palacio Provincial, sien-  
do las doce horas del día veintisiete de junio de mil novecientos  
setenta y ocho, se reúne la Comisión Informativa de Gobierno en -  
primera convocatoria, presidida por el Ilmo. Sr. D. José Cerdán -  
Navarro, que lo es de la Corporación.

Concurren los señores Diputados Ilmo. Sr. D. Felipe Garri-  
gós Espino, D. Bernardo Heredia Gutiérrez, D. Adrian Espí Valdés y  
D. Vicente Ferrándiz Sanz.

Actúa de Secretario el Sr. Vicesecretario, D. Patricio Val-  
lés Muñiz, por ausencia justificada del Sr. Secretario General.

Concurre el Sr. Interventor de Fondos D. Antonio Lozazo -  
Blázquez.

1º. ACTAS  
Dada lectura al borrador del Acta de la Comisión celebrada  
el día 7 del actual mes de junio, se aprueba por unanimidad.

2º. EXTRACTOS  
Se dictaminan favorablemente los extractos de acuerdos adop-  
tados por la Corporación Provincial en su Sesión Ordinaria de 14 -  
del presente mes de junio, en primera convocatoria.

3º. CREACION DE UNA PLAZA DE COMADRONA  
Dada cuenta de lo expuesto por el Médico Tocólogo de la Ma-  
ternidad Provincial en el sentido de que es necesario crear una --  
nueva plaza de Comadrona por cuanto con las actualmente existentes  
no puede atenderse debidamente el servicio; visto el informe del -  
Negociado de Personal, y, de conformidad con el mismo, se propone  
al Pleno de S.E., la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar la creación en la Plantilla de Funciona-  
rios de esta Excm. Diputación Provincial de una plaza de Comadro-  
na, encuadrada en el Grupo de Administración Especial, Subgrupo -  
de Técnicos, Clase de Técnicos Auxiliares, dotada con el Nivel re-  
tributivo cuatro (4) y edad de jubilación a los 70 años.

Segundo.- Elevar el Expediente para su visado al Ministe-  
rio del Interior, Dirección General de Administración Local, con-  
forme a lo prevenido en el Artículo 29 del Real Decreto 3046/77,-  
de 6 de octubre.

4º. CONFIRMACION DEL NOMBRAMIENTO DE DON LUIS SAMPER NULES  
COMO PEON DEL SERVICIO DE VV. Y OO. PROVINCIALES.

Vista la propuesta que formuló en su día el Tribunal Cali-  
ficador de las pruebas selectivas restringidas, convocadas en --  
cumplimiento del Real Decreto 1409/1.977, de 2 de junio, por acuer-  
do plenario de 14 de octubre de 1.977, para cubrir en la ciudad -  
tres plazas de Peones del Servicio de Vías y Obras Provinciales, y  
en la que figuraba entre los aprobados, D. Luis Samper Nules, cu-  
yo nombramiento quedó en suspenso, por acuerdo de 15 de mayo últi

13º. ATRIBUCIONES DE LOS ADMINISTRADORES DE LOS ESTABLECI-  
MIENTOS BENEFICOS PROVINCIALES

La Comisión propone al Ilmo. Sr. Presidente que adopte las  
medidas oportunas a fin de que los Administradores de los Estable-  
cimientos Benéficos Provinciales sean concretados y potenciados -  
sus competencias en forma tal que sean ellos los únicos respon-  
sables de aquellos Establecimientos de cuya Administración se encuen-  
tran encargados; y, en consecuencia, los Directores Facultativos  
y demás personal que preste servicios en dicho Establecimiento que  
dan bajo sus órdenes para una mejor realización y atención de las  
competencias que implican la Administración del Centro.

Los puntos 12, 11 y 14 que figuran en el Orden del Día, no  
fueron tratados por la Comisión.

NO habiendo más asuntos de que tratar, el Ilmo. Sr. Presi-  
dente dio por finalizada la reunión, siendo las trece horas y quin-  
ce minutos del día de la fecha, de que certifica.

Felipe Garrigós Espino

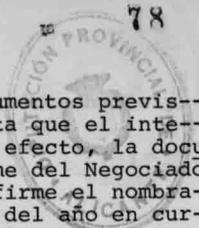
José Cerdán Navarro

Vicente Ferrándiz Sanz

Adrian Espí Valdés

José Cruz Bermejo Díaz de Rada

Pedro Cartagena Bueno



mo, hasta que presentase la totalidad de los documentos previstos en las Bases de la Convocatoria; habida cuenta que el interesado ha aportado dentro del plazo concedido al efecto, la documentación requerida, de conformidad con el informe del Negociado de Personal, se propone al Pleno de S.E. que confirme el nombramiento acordado en sesión plenaria de 15 de mayo del año en curso, a favor de D. Luis Samper Nules, para desempeñar en propiedad una plaza de Peón del Servicio de Vías y Obras Provinciales, el cual se integrará en el Escalafón de Funcionarios de esta - - Excm. Diputación de Alicante con efectos desde el día de su toma de posesión, con los derechos, deberes y obligaciones inherentes al cargo, y al que serán reconocidos los emolumentos legales con que aquella está dotada.

5°. SOLICITUD DE DOÑA MARIA ISABEL LOPEZ MOLINA, LICENCIA DA EN PSICOLOGIA, PARA EFECTUAR PRACTICAS EN EL SANATORIO PSIQUIATRICO PROVINCIAL.

Examinada la solicitud de Dña. María Isabel López Molina, Licenciada en Psicología, interesando se le autorice para realizar prácticas de su especialidad en el Sanatorio Psiquiátrico -- Provincial, y vistos los informes favorables emitidos por el Sr. Diputado-Delegado de la Presidencia en el Establecimiento y por el Sr. Director Facultativo Accidental del mismo, se propone al Ilmo. Sr. Presidente que acceda a lo solicitado.

Las prácticas se realizarán bajo la supervisión del Director Facultativo del Centro, y por un periodo no superior a un -- año, cumpliéndose además las restantes prescripciones reglamentarias y significando que la autorización no creará derecho alguno en favor del peticionario.

6°. SOLICITUD DE DON JUAN FERNANDEZ CEGARRA DE QUE LE SEAN ABONADOS LOS GASTOS MOTIVADOS POR PRUEBA ANTIALERGICA.

Dada cuenta de una instancia suscrita por D. Juan Fernández Cerarra, Cuidador Psiquiátrico, en la que manifiesta que -- ha tenido que someterse a unas pruebas antialérgicas y que careciendo el Hospital Provincial de los Servicios adecuados a tal -- efecto, ha tenido que recurrir a la consulta privada del Médico -- Especialista, por lo que solicita que se le abonen los honorarios satisfechos y que ascienden a 3.000 pesetas. La Comisión, visto -- el informe favorable del Director Facultativo, así como los justificantes que se acompañan, acuerda dictaminar favorablemente la -- petición y proponer al Ilmo. Sr. Presidente que acceda a lo solicitado.

7°. SOLICITUD DE ANTICIPO REINTEGRABLE

Examinado el escrito presentado por el Funcionario de esta Excm. Corporación, D. Miguel Cardona Soler, solicitando un anticipo reintegrable en cuantía de dos mensualidades de su haber, al amparo de lo dispuesto en el Artículo 83 del vigente Reglamento -- de Funcionarios de Administración Local, y visto el informe favorable del Sr. Interventor de Fondos se propone a la Presidencia -- que acceda a lo solicitado, debiendo efectuarse la devolución del anticipo cuya concesión se propone, con arreglo a lo dispuesto en la legislación vigente.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Ilmo. Sr. Pre-



COMISION DE GOBIERNO DEL DIA 17 DE JUNIO DE 1933

En la ciudad de Alicante, y en el Palacio Provincial, a las doce horas del día veintidós de junio de mil novecientos treinta y ocho, se reunió la Comisión Informativa de Gobierno en primera convocatoria, presidida por el Ilmo. Sr. D. José Gerdán Navarro, que es de la Corporación.

Concurrieron los señores Diputados Ilmo. Sr. D. Felipe Garriga de Espino, D. Bernabé Heredia Galdier, D. Mariano Saiz Valdeolmillos, D. Vicente Ferrándiz Sarrá.

Acta de Secretaría del Sr. Vicegobernador, D. Pascual Valdeolmillos, por ausencia justificada del Sr. Secretario General.

Concurre el Sr. Interventor de Fondos D. Antonio Lozano Bisquerra.

1.º ACTAS

Dada lectura al portador del Acta de la Comisión celebrada el día 7 del actual mes de junio, se aprueba por unanimidad.

2.º EXTRACTOS

Se dictaminan favorablemente los extractos de acuerdos adoptados por la Corporación Provincial en su Sesión Ordinaria de 14 del presente mes de junio, en primera convocatoria.

3.º CREACION DE UNA PLAZA DE COMADRONA

Dada cuenta de la propuesta por el Médico Titular de la Maternidad Provincial en el sentido de que es necesario crear una -- nueva plaza de Comadrona por cuanto con las actualmente existentes no puede atenderse debidamente el servicio; visto el informe del -- Negociado de Personal, y de conformidad con el mismo, se propone al Pleno de S.E., la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar la creación en la Plantilla de Funcionarios esta Excm. Diputación Provincial de una plaza de Comadrona, encuadrada en el Grupo de Administración Especial, Subgrupo de Técnicos, Clase de Técnicos Auxiliares, dotada con el nivel retributivo sexto (4) y edad de jubilación a los 70 años.

Segundo.- Elevar el Expediente para su traslado al Ministerio del Interior, Dirección General de Administración Local, con forma a lo prevenido en el Artículo 59 del Real Decreto 1046/37, de 6 de octubre.

4.º CONFIRMACION DEL NOMBRAMIENTO DE DON LUIS SAMPER NULES COMO PEON DEL SERVICIO DE VÍAS Y OBRAS PROVINCIALES.

Vista la propuesta que formuló en su día el Tribunal Calificador de las pruebas selectivas realizadas, convocadas, en cumplimiento del Real Decreto 1493/1937, de 1 de junio, por el que se planteó de 14 de octubre de 1937, para cubrir en propiedad tres plazas de Peones del Servicio de Vías y Obras Provinciales, y en la que figuraba entre los aprobados, D. Luis Samper Nules, cuyo nombramiento quedó en suspenso, por acuerdo de 12 de mayo de 1933.

sidente dió por finalizada la reunión, siendo las doce horas y cuarenta minutos del día de la fecha, de que certifico.

José Cerdán Navarro, Felipe Garrigós Espino,

Bernardo Heredia Gutiérrez, Adrian Espí Valdés,

Vicente Ferrándiz Sanz, Patricio Vallés Muñiz,

Se dictaminan favorables los proyectos de acuerdos adoptados por la Corporación Provincial en sus Sesiones Extraordinarias celebradas el día 30 de junio pasado, a las 13 y 13,30 horas respectivamente, en primera convocatoria.

3º. ESCRITO DE LA JUNTA DIRECTIVA PROVISIONAL DEL SINDICATO INDEPENDIENTE DE TRABAJADORES DE LA INDUSTRIA, DIPUTACION PROVINCIAL SOLICITANDO PARA TODO NIÑO DE ESCUELA EN EDAD ESCOLAR, UNA AYUDA DE 5.000 PESETAS AL AÑO EN LA CLASE 78-79.

Examinado el escrito que suscribe la Junta Directiva Provisional del Sindicato Independiente de Trabajadores de la Excma. Diputación de Alicante (S.I.T.T.R.A.), en el que se solicita la concesión a todos los hijos de familias de una Ayuda Económica, en cuantía de 5.000 pesetas por cada hijo en edad escolar, es decir, que cursa estudios de Enseñanza General Básica, durante el Año Académico 1.978/79, y, con dicha finalidad se consigna la dotación suficiente en el Presupuesto Ordinario de 1.978; de conformidad con el Dictamen de la Comisión de Educación, Deportes y Turismo, y oídos los pertinentes informes, se acuerda proponer a la Presidencia la ratificación de la petición formulada, en base a los siguientes razonamientos:

La Ley de la Concesión con carácter general e indiscriminado de tal ayuda económica, no puede ser aplicada a los hijos de la familia que, por el contrario, se debe aprobar, cuando se trata de un trato discriminatorio e injusto, por cuanto el beneficiario de aquélla no solo quisiera concluir el curso de sus estudios, sino también que se le permitiera el aprovechamiento de la misma para la fiesta y total incapacidad por no alcanzar el mínimo de asistencia en sus estudios.



no, hasta que presentase la totalidad de los documentos previstos en las Bases de la Convocatoria, habida cuenta que el plazo de presentación de solicitudes se cerró el día 15 de mayo de 1978, y que el día 16 de mayo de 1978 se acordó en sesión plenaria de la Junta Directiva Provincial, a favor de D. Luis Sánchez Nuñez, para desempeñar en propiedad una plaza de Jefe del Servicio de Vías y Obras Provinciales, el cual se impartirá en el Escuelas de Funcionarios de esta Excma. Diputación de Alicante con efectos desde el día de su toma de posesión, con los derechos, deberes y obligaciones inherentes al cargo, y al que serán reconocidos los emolumentos legales con que goza esta plaza.

8º. SOLICITUD DE DOÑA MARIA TERESA LOPEZ MOLINA, LICENCIADA EN PSICOLOGIA, PARA EFECTUAR PRÁCTICAS EN EL SANATORIO PROVINCIAL DE TRICHO PROVINCIAL.

Examinada la solicitud de Doña María Teresa López Molina, licenciada en Psicología, interesando en la Autoridad para realizar prácticas de su especialidad en el Sanatorio Provincial de Tricho, y visto los informes favorables emitidos por el Sr. Director Facultativo Académico del mismo, se propone al Sr. Presidente que acceda a lo solicitado.

Las prácticas se realizarán bajo la supervisión del Director Facultativo del Centro, y por un periodo no superior a un año, cumplidos los cuales las restantes prescripciones reglamentarias y señalando que la autorización no creará derecho alguno en favor del peticionario.

9º. SOLICITUD DE DON JUAN FERNANDEZ CERRERA DE QUE LE SEAN RECONOCIDOS LOS GASTOS MOTIVADOS POR PRUEBA ANTIALÉRGICA.

Dada cuenta de una instancia suscrita por D. Juan Fernández Cerrera, Ciudadano Español, en la que manifiesta que ha tenido que someterse a unas pruebas alérgicas y que durante el Hospital Provincial de los Servicios de Medicina, ha tenido que recurrir a la consulta privada del Médico Especialista, por lo que solicita que se le abonen los honorarios satisfechos y que ascienden a 3.000 pesetas. La Comisión, visto el informe favorable del Director Facultativo, así como los justificantes que se acompañan, acuerda dictaminar favorablemente la petición y proponer al Sr. Presidente que acceda a lo solicitado.

10º. SOLICITUD DE ANTICIPO REINTEGRABLE.

Examinado el escrito presentado por el funcionario de esta Excma. Corporación, D. Miguel Carlos Soler, solicitando un anticipo reintegrable en cuantía de dos mensualidades de su haber, al amparo de lo dispuesto en el artículo 83 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, y visto el informe favorable del Sr. Interventor de Fondos se propone a la Presidencia que acceda a lo solicitado, debiendo efectuarse la devolución del anticipo cuya concesión se propone, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 83 del Reglamento.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Presidente dió por finalizada la reunión, siendo las doce horas y cuarenta minutos del día de la fecha, de que certifico.



COMISION DE GOBIERNO DEL DIA 6 DE JULIO DE 1.978

En la ciudad de Alicante, y, en el Palacio Provincial, siendo las doce horas del día seis de julio de mil novecientos setenta y ocho, se reúne la Comisión Informativa de Gobierno en primera convocatoria, presidida por el Ilmo. Sr. D. José Cerdán Navarro, que lo es de la Corporación.

Concurren los señores Diputados Ilmo. Sr. D. Felipe Garrigós Espino, D. Francisco Sogorb Gómez, D. Bernardo Heredia Gutiérrez, D. Adrian Espí Valdés y D. Pedro Cartagena Bueno.

Actúa de Secretario el que lo es de la Corporación D. José Cruz Lezaun Díaz de Rada.

Concurre el Sr. Vicesecretario General de la Corporación D. Patricio Vallés Muñoz, así como el Sr. Interventor de Fondos D. Antonio Lozano Blázquez.

1°. ACTAS

Dada lectura al borrador del Acta de la Comisión celebrada el día 27 del pasado mes de junio, se aprueba por unanimidad.

2°. EXTRACTOS

Se dictaminan favorablemente los extractos de acuerdos adoptados por la Corporación Provincial en sus Sesiones Extraordinarias celebradas el día 30 de junio pasado, a las 13 y 13,30 horas respectivamente, en primera convocatoria.

3°. ESCRITO DE LA JUNTA DIRECTIVA PROVISIONAL DEL SINDICATO INDEPENDIENTE DE TRABAJADORES DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL SOLICITANDO PARA TODO HIJO DE FUNCIONARIO EN EDAD ESCOLAR, -- UNA AYUDA DE 6.000 PESETAS AL INICIAR EL CURSO 78-79.

Examinado el escrito que suscribe la Junta Directiva Provisional del Sindicato Independiente de Trabajadores de la -- Excma. Diputación de Alicante (S.I.T.E.D.A.), en el que solicita la concesión a todos los Funcionarios Provinciales de una Ayuda Económica, en cuantía de 6.000 pesetas anuales por cada hijo en edad escolar, es decir, que curse estudios de Enseñanza General Básica, durante el Año Académico 1.978/79, y, con dicha finalidad se consigne la dotación suficiente en el Presupuesto Ordinario de 1.978; de conformidad con el Dictamen de la Comisión de Educación, Deportes y Turismo, y oídos los pertinentes informes, se acuerda proponer a la Presidencia la desestimación de la petición formulada, en base a los siguientes razonamientos:

a) La Concesión con carácter general e indiscriminado de tales Ayudas Económicas, no encuentra adecuada justificación sino que, por el contrario, de aprobarse, según se solicita, constituiría un trato discriminatorio e injusto, por cuanto disfrutarían de aquellas no solo quienes concluyan el Curso con eficacia aprovechamiento, sino también los que lo finalizan con manifiesta y total incapacidad por no alcanzar el mínimo de asistencia en sus estudios.



COMISION DE GOBIERNO DEL DIA 3 DE JULIO DE 1972

En la ciudad de Alicante, y en el Palacio Provincial, a las doce horas del día de julio de mil novecientos setenta y ocho, se reúne la Comisión Informativa de Gobierno en primera convocatoria, presidida por el Ilmo. Sr. D. José Carlos Navarro, que lo es de la Corporación.

Concurren los señores Diputados Ilmos. Sr. D. Felipe González Espino, Sr. D. Francisco Gómez, Sr. D. Fernando Hernández, Sr. D. Adrián Espi Vaidés y Sr. D. Pedro Martínez Moreno.

Actúa de Secretario el que lo es de la Corporación D. José Cruz Lezama Díaz de Rada.

Concurre el Sr. Vicesecretario General de la Corporación D. Patricio Vaidés Muñoz, así como el Sr. Interventor de Fondos D. Antonio Pozano Bizarra.

1. ACTAS

Dada lectura al borrador del Acta de la Comisión celebrada el día 27 del pasado mes de junio, se acuerda por unanimidad.

2. EXTRACTOS

Se dictaminan favorablemente los extractos de sesiones adoptados por la Corporación Provincial en sus sesiones Extraordinarias celebradas el día 30 de junio pasado, a las 13 y 13,30 horas respectivamente, en primera convocatoria.

3. ESCRITO DE LA JUNTA DIRECTIVA PROVINCIAL DEL SINDICATO INDEPENDIENTE DE TRABAJADORES DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL SOLICITANDO PARA TODO HILO DE FUNCIONARIO EN REGIMEN ESCOLAR UNA AYUDA DE 6.000 PESETAS AL INICIAR EL CURSO 72-73.

Examinado el escrito que suscribe el Secretario de Organización del Sindicato Independiente de Trabajadores de la Excm. Diputación de Alicante (S.I.T.E.D.A.), en el que solicita la concesión a todos los funcionarios provinciales de una Ayuda Económica, en cuantía de 6.000 pesetas anuales por cada hijo en edad escolar, se acuerda, que en las sesiones de la Comisión General de Hacienda, durante el Año Académico 1.972/73 y, con dicha finalidad se consigne la dotación suficiente en el Presupuesto Ordinario de 1.973; de conformidad con el Dictamen de la Comisión de Hacienda, Deportes y Turismo, y oídos los pertinentes informes, se acuerda proponer a la Presidencia la desestimación de la petición formulada, en base a los siguientes razonamientos:

a) La Concesión con carácter general e indiscriminado de tales Ayudas Económicas, no encuentra adecuada justificación, tanto que, por el contrario, de aprobarse, según se solicita, con carácter un tanto discriminatorio e injusto, por cuanto que dichas Ayudas no solo pueden concluir el curso con éxito aprovechamiento, sino también los que lo finalizan con éxito y total incapacidad por no alcanzar el mínimo de eficiencia en sus estudios.



ECONOMICA CON MOTIVO DE LA INTERVENCIÓN...

b) Resulta mas lógico, sin duda alguna, más justo, y equitativo, incluso desde el punto de vista social, que solo quienes demuestren un aprovechamiento mínimo de sus estudios, sean ayudados económicamente por la Excm. Corporación Provincial, como se viene actuando con la concesión de Becas y Ayudas Económicas, que no solo constituyen un plausible estímulo para aquellos estudiantes, sino además una eficaz protección de los que, teniendo capacidad para adquirir la adecuada educación cultural, no podrían acceder a ella por falta de medios económicos. Otra cosa distinta será que las actuales cuantías con que aquellas están dotadas sea escasas, por lo que convendría que la Comisión de Educación, Deportes y Turismo, las revisara y aumentase en lo posible en la próxima Convocatoria.

c) Por último, la concesión de ayudas que se solicita, igual y general para todos los Funcionarios Provinciales, no parece responder a las lógicas aspiraciones de orden social, por cuanto que, en la misma cuantía resultarían beneficiados quienes perciben sueldos y salarios inferiores y los que ocupan las esca las retributivas más altas, extremo éste que se tiene muy en consideración, en la actualidad, con la Convocatoria de Becas y Ayudas económicas que anualmente efectúa la Excm. Diputación Provincial.

d) Finalmente debe recordarse a S.I.T.E.D.A. que el total de las retribuciones y emolumentos que actualmente perciben los Funcionarios de esta Excm. Diputación, y muy especialmente los de menor categoría, son los más altos abonados, comparados con los de cualquier otra Corporación Local, Entidad Pública o Empresa privada de la provincia de Alicante.

4. ESCRITO DEL SINDICATO ADMINISTRACION LOCAL (U.G.T.-F.-E.T.A.P.) ADJUNTANDO PLATAFORMA REIVINDICATIVA EN TEMAS ECONOMICOS, SOCIALES Y POLITICOS.

Examinado el escrito que suscribe el Secretario de Organización del Sindicato de Administración Local de Alicante (FETAP-U.G.T.) integrado en la Unión General de Trabajadores, en el que se expone la plataforma reivindicativa en temas económicos, sociales y políticos, elaborados por sus afiliados, Funcionarios de esta Excm. Diputación Provincial; oídos los pertinentes informes y vista cada una de las conclusiones que incluye esta Comisión propone a la Presidencia se resuelva dicho escrito en el sentido de quedar enterados de su contenido y participar al indicado Sindicato Local que, la mayor parte de las reivindicaciones formuladas tienen que ser resueltas a nivel del Gobierno, por cuanto que, en tales materias, las Corporaciones Locales no tienen competencia propia sino que han de someterse a la vigente Legislación de Régimen Local; en cuanto a las demás reivindicaciones, están superadas ampliamente por diferentes acuerdos de esta Excm. Corporación, y, en este sentido debe recordarse al Sindicato que el total de las retribuciones y emolumentos que actualmente perciben los Funcionarios de la Excm. Diputación, y muy especialmente los de menor categoría, son los más altos abonados, comparados con los que de cualquier otra Corporación Local, Entidad Pública o Empresa privada de la provincia de Alicante.

5. SOLICITUD DE DON MIGUEL ANDRES CARBONELL EN AYUDA



d) Resulta más lógico, al ser algunas, más bien, un punto de vista social, que el punto de vista económico, ya que las necesidades de las personas demuestran un aprovechamiento mínimo de sus capacidades, sean éstas económicas o físicas. Por lo tanto, el Estado, como se viene actuando con la concesión de becas y ayudas económicas, que no solo constituyen un plausible estímulo para el desarrollo de las personas, sino además una eficaz protección de las mismas, cuando se trata de ayudar a la educación de los hijos, no podría acceder a ella por falta de medios económicos. Estas cosas deberían ser las actuales cuando se trata de las personas que se encuentran en situación de necesidad, por lo que convendría que la Comisión de Educación, Deportes y Turismo, las revisara y aumentara, en la medida de lo posible, en la próxima convocatoria.

c) Por último, la concesión de ayudas que se solicita, igual y general para todos los funcionarios provinciales, no parece responder a las lógicas aspiraciones de orden social, por lo que, en la misma medida, resultaría beneficiados quienes perciben sueldos y salarios inferiores y los que ocupan las más altas retribuciones más altas, extremo éste que se tiene muy en cuenta al considerar, en la actualidad, con la convocatoria de becas y ayudas económicas que anualmente efectúa la Excm. Diputación Provincial.

d) Finalmente debe recordarse a S.I.T.E.D.A. que el tal de las retribuciones y emolumentos que actualmente perciben los funcionarios de esta Excm. Diputación, y muy especialmente los de menor categoría, son los más altos abonados, comparados con los de cualquier otra Corporación Local, Entidad Pública o Empresa privada de la provincia de Alicante.

4º. ESCRITO DEL SINDICATO ADMINISTRACION LOCAL (U.G.T.-E.F.T.A.E.) ADJUNTANDO PLATAFORMA REIVINDICATIVA EN TEMAS ECONOMICOS, SOCIALES Y POLITICOS.

Examinado el escrito que suscribe el secretario de Organización del Sindicato de Administración Local de Alicante (FETAP-U.G.T.), inscrito en la Unión General de Trabajadores, el que se expone la plataforma reivindicativa en temas económicos, sociales y políticos, elaborada por sus afiliados, funcionarios de esta Excm. Diputación Provincial, oídos los pertinentes informes y vistas cada una de las conclusiones que incluye la Comisión propone a la Presidencia se reserve dicho escrito en el sentido de quedar enterado de su contenido y participar al indicado Sindicato Local que, la mayor parte de las reivindicaciones formuladas tienen que ser resueltas a nivel del Gobierno, en tales materias, las Corporaciones Locales no tienen competencia propia sino que han de someterse a la legislación de Régimen Local; en cuanto a las demás reivindicaciones, están expresadas ampliamente por diferentes artículos de esta Excm. Corporación, y, en este sentido debe recordarse al Sindicato que el total de las retribuciones y emolumentos que perciben los funcionarios de la Excm. Diputación, y muy especialmente los de menor categoría, son los más altos abonados, comparados con los de cualquier otra Corporación Local, Entidad Pública o Empresa privada de la provincia de Alicante.

2º. SOLICITUD DE DON MIGUEL ANDRÉS CARBONELL DE AYUDA

ECONOMICA CON MOTIVO DE LA INTERVENCION QUIRURGICA QUE LE HA SIDO PRACTICADA.

Se dá cuenta de la instancia que presenta D. Miguel Andrés Carbonell, Jefe del Servicio de Recaudación de Contribuciones e Impuestos del Estado de esta Excm. Diputación Provincial, en la que expone que el pasado 3 de mayo tuvo que ser sometido, por padecer obstrucción renal con hemorragia, a una intervención quirúrgica, a consecuencia de la cual le fué extirpado el riñón izquierdo, realizándose, dicha intervención con carácter de urgencia por lo que no pudo acudir al Servicio de Asistencia Médico-Farmacéutica de los Funcionarios; solicitando le sean reintegrados los gastos ocasionados por su estancia en el Sanatorio del Perpetuo Socorro de esta Capital, con exclusión de los honorarios correspondientes al equipo quirúrgico, y que ascienden a 112.720 pesetas. Vistos los informes que obran en el Expediente así como los justificantes de los gastos producidos, se acuerda dictaminar favorablemente la solicitud y proponer al Ilmo. Sr. Presidente que apruebe el gasto de las facturas presentadas, por importe de 112.720 pesetas por los gastos ocasionados en el Sanatorio del Perpetuo Socorro de Alicante por la intervención quirúrgica sufrida por D. Miguel Andrés Carbonell, y requerir al mismo para que solicite de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local, el reintegro de la indicada cantidad, debiendo ser ingresada en Arcas Provinciales en la cuantía que por aquella se conceda.

6º. SOLICITUD DE DOÑA CELIA MOLLA BLAY, VIUDA DEL FUNCIONARIO DON JOSE SANCHEZ SANJULIAN, DE QUE LE SEAN ABONADOS LOS GASTOS OCASIONADOS POR TRATAMIENTO DE REHABILITACION.

Se examina la solicitud de Dña. Celia Molla Blay, viuda del Funcionario D. José Sánchez Sanjulian en la que expone que con motivo de la amputación necrótica y osteomielitis tibio peronea y consiguiente colocación de un aparato ortopédico, ha precisado de unas sesiones de rehabilitación durante un periodo de 5 meses, que le fueron aplicadas por facultativo particular cuyos honorarios han ascendido a 40.000 pesetas, solicitando se le reintegre dicha cantidad. Visto el informe del Sr. Director Facultativo del Hospital Provincial y Coordinador del Servicio de Asistencia Médico-Farmacéutica de los Funcionarios, según el cual en dicho Servicio no figura ningún Médico Rehabilitador especializado, así como los justificantes que se acompañan, se acuerda dictaminar favorablemente la solicitud y proponer al Ilmo. Sr. Presidente que acceda a lo solicitado.

7º. SOLICITUD DE DON JOSE FERRANDO GUARDIOLA DE QUE LE SEAN ABONADOS LOS GASTOS OCASIONADOS CON MOTIVO DEL INGRESO DE SU ESPOSA EN EL SANATORIO CARDIOVASCULAR, ASI COMO EL SUMINISTRO DE OXIGENO.

Se procede al examen de la instancia suscrita por D. José Ferrando Guardiola, Auxiliar de Servicios Generales, jubilado, en la que expone que el pasado 5 de junio, el Médico del Servicio de Asistencia Médico-Farmacéutica de los Funcionarios ingresó el internamiento, con toda urgencia, en el Sanatorio Cardiovascular de San Vicente del Raspeig, de su esposa Dña. Filomena Sánchez Pérez, enferma cardíaca descompensada, que acusaba síntomas de as-

fixia, donde permaneci6 hasta el dia 23 del indicado mes, en que pas6 a su domicilio, donde sigue en tratamiento, precisando el suministro diario de oxigeno. Solicita que los gastos tanto por la estancia en el Sanatorio Cardiovascular, como los que sean -- consecuencia del suministro de las balas de oxigeno que precise sean abonadas por la Excma. Corporacion Provincial, las cuales -- todavia no se conocen por no haber sido libradas las correspondientes facturas. La Comisi6n vistos los informes del Director -- Facultativo del Hospital Provincial y Coordinador del Servicio -- de Asistencia M6dico-Farmac6utica de los Funcionarios, asi como del M6dico que atiende a Dña. Filomena S6nchez P6rez, acuerda -- dictaminar favorablemente la solicitud, debiendo, a la vista del importe de las facturas, adoptarse la resoluci6n oportuna por el 6rgano que corresponda.

8°. SOLICITUDES PARA EFECTUAR PRACTICAS EN ESTABLECIMIENTOS BENEFICOS PROVINCIALES.

Examinadas las solicitudes presentadas interesando autorizaci6n para realizar pr6cticas en Establecimientos Ben6ficos -- Provinciales y vistos los informes emitidos por el Sr. Diputado -- Delegado de la Presidencia en el Establecimiento respectivo y por los Sres. Directores Facultativos de los mismos, se propone al -- Ilmo. Sr. Presidente:

Primero.- Autorizar la realizaci6n de pr6cticas a los siguientes peticionarios:

- A D. Abel Escobar Garc6a, Licenciado en Medicina, para pr6cticas de Pediatr6a y Puericultura en el Hogar Jos6 Antonio, adscrito a los servicios del Dr. Capdep6n.
- A D. Pablo L6pez L6pez, estudiante de Psicolog6a, para efectuar pr6cticas, en dicha especialidad, en el Sanatorio Psiqui6trico Provincial.

Las pr6cticas se realizar6n bajo la supervisi6n del Director Facultativo del Centro, y por un periodo no superior a un a6o, cumpli6ndose, adem6s las restantes prescripciones reglamentarias y significando que la autorizaci6n no crear6 derecho alguno en favor de los peticionarios.

Segundo.- Denegar las solicitudes formuladas por los estudiantes de 2° curso de Medicina, D. Jos6 Alfonso Arias Puentes, D. Vicente Bellot Garc6a y Dña. Leticia Buforn Samper de efectuar pr6cticas de Psiquiatr6a en el Sanatorio Psiqui6trico Provincial por cuanto seg6n el informe del Sr. Director Facultativo Accidental del Establecimiento, es aconsejable el ampliar conocimientos b6sicos de medicina som6tica antes de iniciar unas pr6cticas de Psiquiatr6a al igual que contar con una formaci6n t6cnica de la disciplina y la carencia de una secci6n de docencia en el Centro no permite, por el momento, la aceptaci6n responsable de personas que solicitan una formaci6n no programada.

9°. INSTANCIAS DE DIVERSOS FUNCIONARIOS SOLICITANDO ANTI-CIPOS REINTEGRABLES.

Se examinan los escritos presentados por varios funcionarios de esta Excma. Corporaci6n, solicitando anticipo reintegrables en cuant6a de dos mensualidades de su haber, de lo dispuesto en el Art6culo 83 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administraci6n Local; visto el informe favorable emitido por el Sr. Interventor de Fondos, se propone a la Presidencia

PRACTICADA.

Se da cuenta de la instancia que presenta D. Miguel Andr6s Carbonell, jefe de Servicio de Resuscitaci6n de Cardiopulm6n del Estado de esta Excma. Diputaci6n Provincial, en la que expone que el pasado 3 de mayo tuvo que ser sometido a un examen de ingreso en el Hospital Provincial de Cardiopulm6n, para poder practicar un examen de ingreso en el Hospital Provincial de Cardiopulm6n, a consecuencia de la cual se le ha expedido el t6tulo de M6dico, realizando dicha intervenci6n con car6cter de urgencia por lo que no pudo acudir al Servicio de Asistencia M6dica Farmac6utica de los Funcionarios, solicitando la sean reintegrados los gastos ocasionados por su estancia en el Sanatorio del P6gaso de esta Capital, con especialidad de los honorarios de los M6dicos y de las salidas a 111.750 pesetas. Vistos los informes que obran en el expediente al efecto, se acuerda dictaminar favorablemente la solicitud y proponer al Ilmo. Sr. Presidente que se acuerde el gasto de las facturas presentadas, por importe de 111.750 pesetas por los gastos ocasionados en el Sanatorio del P6gaso de Alicante por la intervenci6n quir6rgica que se le practic6 el pasado 3 de mayo para su ingreso en el Hospital Provincial de Cardiopulm6n, y requerir al mismo para que solicite de la Mutua de Seguros de la Administraci6n Local, el reintegro de la indicada cantidad, debiendo ser en su caso reintegrados en la cantidad que por aqu6lla se le conceda.

6°. SOLICITUD DE DOÑA CELIA MOLLA BLAY, VIUDA DEL FUNDADOR DON JOSE SANCHEZ SANJULIAN, DE QUE LE SEAN ABONADOS LOS GASTOS OCASIONADOS POR TRATAMIENTO DE REHABILITACION.

Se examina la solicitud de Dña. Celia Mollla Blay, viuda del Funcionario D. Jos6 S6nchez Sanjulian en la que expone que con motivo de la amputaci6n de la pierna izquierda por estar afectada de una necrosis necr6tica y osteomiel6tica dicho miembro conllev6 la colocaci6n de un aparato ortop6dico, ha precisado de unas sesiones de rehabilitaci6n durante un periodo de 2 meses, que le fueron aplicadas por facultativo particular cuyos honorarios han ascendido a 40.000 pesetas, solicitando se le reintegre dicha cantidad. Visto el informe del Sr. Director Facultativo del Hospital Provincial y Coordinador del Servicio de Asistencia M6dica Farmac6utica de los Funcionarios, se acuerda dictaminar favorablemente la solicitud y proponer al Ilmo. Sr. Presidente que se acuerde el reintegro de la indicada cantidad, debiendo ser en su caso reintegrados en la cantidad que por aqu6lla se le conceda.

7°. SOLICITUD DE DON JOSE FERRANDO GUARDOLA DE QUE LE SEAN ABONADOS LOS GASTOS OCASIONADOS CON MOTIVO DEL INGRESO DE SU ESPOSA EN EL SANATORIO CARDIOVASCULAR, ASI COMO EL SUMINISTRO DE OXIGENO.

Se procede al examen de la instancia que presenta por D. Jos6 Ferrando Guardola, Auxiliar de Servicios Generales, jubilado, en la que expone que el pasado 2 de junio, el M6dico del Servicio de Asistencia M6dica-Farmac6utica de los Funcionarios dispuso el ingreso de su esposa Dña. Filomena S6nchez P6rez de San Vicente del R6pido, de su esposa Dña. Filomena S6nchez P6rez, enferma card6aca descompensada, que necesitaba de un

cia que adopte la siguiente Resolución:

Primero.- Conceder a Dña. María Asunción Baeza Lloret, D. José Antonio González Rubio, D. Juan José Pérez Lledó y Dña. Carmen Medrano Moll, anticipos reintegrables en cuantía de dos mensualidades de sus haberes respectivos.

Segundo.- La devolución de los anticipos se efectuará con arreglo a lo dispuesto en la legislación vigente.

10°. MOCION DE LA PRESIDENCIA SOBRE CREACION DE CUATRO PLAZAS DE CONDUCTORES PARA EL SERVICIO DE CONSEJEROS DEL PAIS VALENCIANO.

Se dá cuenta de la Moción de la Presidencia, de fecha - 5 del mes en curso, del siguiente tenor literal:

"En escrito registrado el día 30 de junio último, el -- Consejero del Interior del Consejo del País Valenciano, contestó al remitido conjuntamente por las tres Diputaciones Provinciales el día 23 de mayo anterior, sobre los elementos materiales y personales que dicho Consejo precisa, a fin de dar cumplimiento a la colaboración dispuesta por el Artículo 9° del Real Decreto 10/1978, de 17 de marzo, a cargo de las Diputaciones Provinciales y, en concreto, de esta de Alicante.

En el mencionado escrito se señala como aspecto importante, el referente al servicio de coches, dado que en esta provincia residen tres Consejeros, así como el Diputado-Consejero de la Excm. Diputación de Alicante, y la dinámica del Consejo exige continuos desplazamientos a la ciudad de Valencia y a diferentes lugares del País, por lo que, se indica, ser preciso que pueda haber al servicio permanente de aquellos, dos coches como mínimo, del Parque Móvil de esta Corporación.

Durante el tiempo ya transcurrido, desde que en el mes de abril se constituyera el Consejo del País Valenciano, esta Excm. Diputación ha puesto a disposición de los Consejeros, con residencia en Alicante, e incluso para otros representantes con misiones propias del Consejo, sin ninguna limitación, cuantos vehículos -- precisaron, con la consiguiente dotación de conductores, en jornadas laborales ininterrumpidas.

Sin embargo, habida cuenta que la exigua dotación de -- seis vehículos, que actualmente comprende el Parque Móvil de esta Excm. Diputación con el que ha de atenderse no solo a los desplazamientos de los Consejeros del Consejo del País Valenciano, según tiene requerida la Presidencia de éste, sino también a los -- habituales que, por razón de los servicios provinciales, tienen -- que efectuar los Sres. Diputados y los Servicios Técnicos de Vías y Obras y de Arquitectura, de una parte; y, de otra, la necesidad de ajustar el horario laboral de los conductores a criterio de racionalidad y cumplimiento de los preceptivos descansos semanales, exige la ampliación tanto del Parque Móvil, con dos vehículos, según se propone en otro punto del Orden del Día a S.E., como también de las plazas de Conductores que hayan de prestar sus servicios con aquéllos, cuyo número no puede, ni debe ser inferior a cuatro, dos funcionarios por cada automóvil, para atender y prever las posibles bajas por enfermedad, vacaciones o descanso semanal, así como los horarios que excedan del legal de -- horas diarias.

En consecuencia, se propone a la Excm. Corporación Provincial la adopción de los siguientes acuerdos:



8°. SOLICITUDES PARA EFECTUAR PRÁCTICAS EN ESTABLECIMIENTOS BENÉFICOS PROVINCIALES.

Examinadas las solicitudes presentadas interesando autorización para realizar prácticas en Establecimientos Benéficos -- Provinciales y vistas los informes emitidos por el Sr. Diputado -- Delegado de la Presidencia en el establecimiento respectivo y por los Sres. Directores Facultativos de los mismos, se propone al -- Ilmo. Sr. Presidente:

Primero.- Autorizar la realización de prácticas de -- siguientes peticionarios:

A D. Abel Escobar García, licenciado en Medicina, para -- prácticas de Pediatría y Psiquiatría en el Hospital -- de Antonio, adscrito a los servicios del Dr. Capdepon.

A D. Fabio López López, estudiante de Psicología, para -- lectuar prácticas, en dicha especialidad, en el -- Centro Psiquiátrico Provincial.

Las prácticas se realizarán bajo la supervisión del -- rector Facultativo del Centro, y por un periodo no superior a un -- año, cumplidos, además las restantes prescripciones reglamentarias y significando que la autorización no creará derecho alguno -- en favor de los peticionarios.

Segundo.- Denegar las solicitudes formuladas por los -- estudiantes de 2º curso de Medicina, D. José Alfonso Ariza Puente, -- D. Vicente Bellón García y Dña. Lolita Bultró, ambos de este -- centro de Pediatría en el Hospital Psiquiátrico Provincial -- por cuanto según el informe del Sr. Director Facultativo Acordado -- tal del establecimiento, es aconsejable el ampliar conocimientos -- de prácticas de medicina somática antes de iniciar unas prácticas de -- Pediatría al igual que con una formación técnica de la -- disciplina y la carencia de una sección de docencia en el Centro -- no permite, por el momento, la aceptación responsable de personas -- que solicitan una formación no programada.

9°. INSTANCIAS DE DIVERSOS FUNCIONARIOS SOLICITANDO ANTI-CIPOS RETROGRADABLES.

Se examinan los escritos presentados por varios fun- -- cionarios de esta Excm. Corporación, solicitando anticipo rein- -- tegrables en cuantía de dos mensualidades de su haber, al suplico -- de lo dispuesto en el Artículo 83 del vigente Reglamento de Fun- -- cionarios de Administración Local; visto el informe favorable emi- -- tido por el Sr. Interventor de Fondos, se propone a la Presiden-





- 5.- Dña. María Victoria Rico Plá
- 6.- Dña. María Josefa Seva Rovira
- 7.- Dña. María Angeles Martínez Micó
- 8.- Dña. María Candelaria Moreno Tarraga

COMISION DE GOBIERNO DEL DIA 10 DE AGOSTO DE 1.978.

En la ciudad de Alicante, y, en el Palacio Provincial, siendo las trece horas del día diez de agosto de mil novecientos setenta y ocho, se reúne la Comisión Informativa de Gobierno, en primera convocatoria, presidida por el el Ilmo. Sr. D. José Cerdán Navarro, Vicepresidente, en funciones de Presidente de la Corporación.

Concurren los señores Diputados Ilmo. Sr. D. Felipe Garrigós Espino, D. Francisco Sogorb Gómez, D. Bernardo Heredia Gutierrez, y D. Pedro Cartagena Bueno.

Actúa en funciones de Secretario accidental, el Vicesecretario de la Corporación D. Patricio Vallés Muñiz.

Concurre el Sr. Interventor de Fondos D. Antonio Lozano Blazquez.

1º ACTAS

Dada lectura al borrador del Acta de la Comisión celebrada el día 6 del pasado mes de julio, se aprueba por unanimidad.

2º EXTRACTOS

Se dictaminan favorablemente los extractos de acuerdos adoptados por la Corporación Provincial en su Sesión Ordinaria de 12 de julio último, en primera convocatoria.

3º. NOMBRAMIENTO DE OCHO AUXILIARES DE ADMINISTRACION GENERAL.

Vista la propuesta que formula el Tribunal Calificador de la Oposición Convocada por acuerdo plenario de 14 de julio de 1.977 para cubrir en propiedad 8 plazas de Auxiliares de Administración General, vacantes en el Grupo de Administración General, Subgrupo de Auxiliares de Administración General, dotadas con el nivel retributivo cuatro (4); de conformidad con dicha propuesta, se propone al Pleno de S.E, la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Nombrar en propiedad a los señores que se relacionan, por el orden fijado en la propuesta del Tribunal Calificador, para el desempeño de 8 plazas de Auxiliares de Administración General, los que se integrarán en el escalafón de funcionarios de esta Excm. Diputación Provincial de Alicante, por el orden indicado, con efecto desde el día de su toma de posesión, con los derechos, deberes y obligaciones inherentes a sus cargos y con el reconocimiento de los emolumentos legales con que aquellas están dotadas:

- 1.- Dña. María Candelaria Moreno Tarraga
- 2.- Dña. María Victoria Rico Plá
- 3.- Dña. María Josefa Seva Rovira
- 4.- Dña. María Angeles Martínez Micó



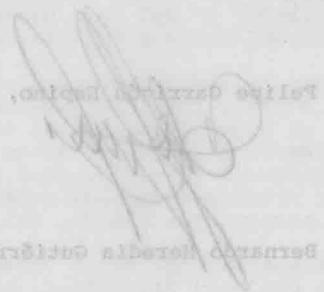
Primero.- Aprobar la creación en la plantilla de funcionarios de esta Excm. Diputación Provincial de cuatro plazas de Conductores, encuadradas en el Grupo de Administración Especial, Subgrupo de Servicios Especiales. Ditas plazas de Oficio, dotadas con el nivel retributivo cuatro (4) y edad de jubilación a los 65 años.

Segundo.- Elevar al expediente para su traslado al Ministerio del Interior, Dirección General de Administración Local, con el fin de presentarlo en el artículo 2º del Real Decreto 3046/77 de 6 de octubre.

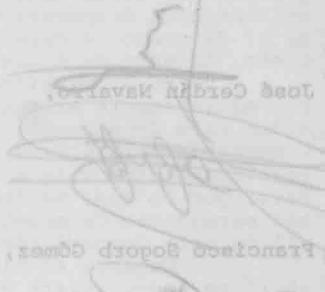
La Comisión acuerda dictaminar favorablemente la modificación transcrita, proponiendo a S.E. que resuelva de conformidad con la misma.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Ilmo. Sr. Presidente da por finalizada la reunión, siendo las trece horas y treinta minutos del día de la fecha, de que certifica.

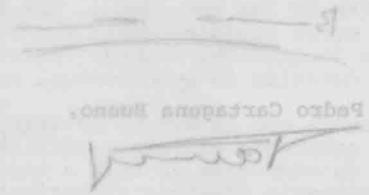
Felipe Garrigós Espino



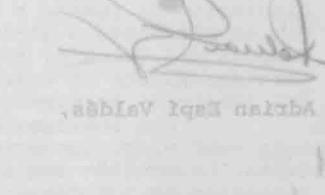
José Cerdán Navarro



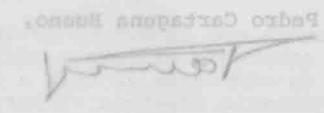
Bernardo Heredia Gutierrez



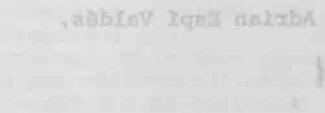
Francisco Sogorb Gómez



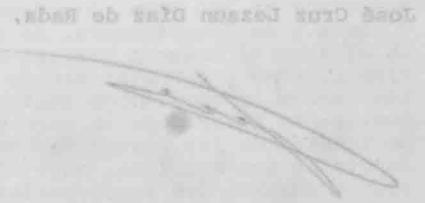
Pedro Cartagena Bueno



Adrián Esplá Valdés



José Cruz Lizasoain Díaz de Rada





- 5.- Dña. Maria Dolores Belvis Esclapes
- 6.- Don Francisco José Dominguez Guerrero
- 7.- Dña. Maria del Carmen Ferrer Montalban
- 8.- Don José Miguel Navalón Verdú

Segundo.- Los funcionarios nombrados en propiedad deberán tomar posesión de sus cargos dentro del plazo reglamentario, transcurrido el cual, sin haberlo realizado, decaerá en su derecho, por caducidad del nombramiento.

4º. INSTANCIA DEL ADMINISTRATIVO DÑA. MARIA DEL CARMEN MORENO SÁEZ, SOLICITANDO SEGUIR PERCIBIENDO LA DEDICACION EXCLUSIVA.

Se da cuenta de la instancia suscrita por la Administrativa - Dña. María del Carmen Moreno Sáez, adscrita al Servicio de Recaudación de Contribuciones e Impuestos del Estado, en la que expone que, en su día, ostentando la categoría de Auxiliar de Administración General, se le reconoció el Complemento de Dedicación Exclusiva, y que habiendo resuelto la Excm. Corporación, en Sesión de 14 de junio último, su ascenso a la categoría de Administrativo, no se le ha acreditado el Complemento antes citado, por lo que solicita se le siga abonando el mismo.

La Comisión considerando que la concesión del Complemento de Dedicación exclusiva a la interesada, cuando era Auxiliar, lo fué a dicho puesto de trabajo y en atención a las circunstancias que concurrían en el mismo, las cuales no existen en el nuevo que ha pasado a desempeñar, y que el ascenso a la categoría de Administrativo que comporta una serie de incrementos retributivos por otros conceptos, fué solicitado por la propia peticionaria, visto el informe del Negociado de Personal y de conformidad con el mismo, se acuerda proponer se desestime lo solicitado.

5º. SOLICITUD DEL PEON DE VIAS Y OBRAS PROVINCIALES DON AGUSTIN SOBER BELMONTE DE EXCEDENCIA ESPECIAL POR CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO MILITAR.

Examinado el escrito que suscribe D. Agustín Sober Belmonte, Peón de VV. y OO. Provinciales de esta Excm. Diputación, en el que solicita se le conceda la excedencia especial prevista en el art. 39.1, letra b) del Real Decreto 3046/1.977, de 6 de octubre, en relación con el art. 43.1 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado de 7 de febrero de 1.974, por tener que incorporarse a filas para el cumplimiento del Servicio militar; visto el informe del Negociado de Personal, y, de conformidad con el mismo, se propone al Pleno de S.E. la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Acceder a lo solicitado por el Peón de VV. y OO. Provinciales, D. Agustín Sober Belmonte, y declararle en situación de excedencia especial, con efectos del día 14 del pasado mes de julio, fecha de su incorporación al Servicio Militar, de cuya circunstancia se tomará razón en su Expediente personal, a los efectos legales.

Segundo.- El tiempo de excedencia especial de que disfrute el indicado Funcionario, en virtud de la concedida en el presente acuerdo, será sin sueldo y se computará, a todos los efectos, como servicios prestados a la Administración Local. En todo caso, y mientras permanezca en la prestación del Servicio Militar, se hará reserva de su plaza, a la que deberá reintegrarse, al concluir aquél, dentro del plazo reglamentario, transcurrido el cual, caso de no efectuar su incorporación, pasará a la situación de excedente voluntario.



COMISION DE GOBIERNO DEL DIA 10 DE AGOSTO DE 1978

En la ciudad de Alicante, y en el Palacio Provincial, a las trece horas del día de agosto de mil novecientos setenta y ocho, se reunió la Comisión Informativa de Gobierno, en primera convocatoria, presidida por el Sr. D. José Carreras Navarrete, Vicepresidente, en funciones de Presidente de la Corporación.

Concurrieron las señoras Diputadas Sr. D. Felipe Garrido Espino, D. Francisco Sopena Gómez, D. Gerardo María Gutiérrez y D. Pedro Carreras Navarrete.

Actúa en funciones de Secretario Sr. D. Vicente Rodríguez de la Corporación D. Patricio Vallés Muñoz.

Concurre el Sr. Interventor de Fondos D. Antonio Loraño Siles.

1º AGAS

Se da cuenta de la factura al portador del día 6 del pasado mes de julio, en su totalidad.

2º EXTRACTOS

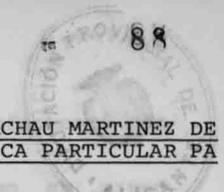
Se dictaminan favorablemente los extractos de acuerdos adoptados por la Corporación Provincial en su Sesión Ordinaria de 13 de julio último, en primera convocatoria.

3º NOMBRAMIENTO DE OCHO AUXILIARES DE ADMINISTRACION GENERAL

Vista la propuesta que formula el Tribunal Calificador de la Operación convocada por acuerdo plenario de 14 de julio de 1977 para cubrir en propiedad 8 plazas de Auxiliares de Administración General, vacantes en el Grupo de Administración General, el Grupo de Auxiliares de Administración General, dotadas con el nivel retributivo cuarto (4); de conformidad con dicha propuesta, se propone al Pleno de S.E. la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Nombrar en propiedad a los señores que se relacionan, por el orden fijado en la propuesta del Tribunal Calificador para el desempeño de 8 plazas de Auxiliares de Administración General, los que se relacionan en el escalafón de funcionarios de esta Excm. Diputación Provincial de Alicante, por el orden indicado, con efecto desde el día de su posesión, con los deberes, obligaciones inherentes a sus cargos y con el reconocimiento de los emolumentos legales con que aquellas están dotadas:

- 1.- Dña. María Concepción Moreno Torres
- 2.- Dña. María Victoria Rico Piz
- 3.- Dña. María Jesús Sosa Novia
- 4.- Dña. María Angeles Martínez Mado



6º.- SOLICITUD DEL CONDUCTOR DON JOSE LUIS ACHAU MARTINEZ DE AUTORIZACION PARA QUE SU ESPOSA ACUDA A UNA CLINICA PARTICULAR PARA DAR A LUZ.

Dada cuenta de un escrito de D. José Luis Achau Martínez, -- Conductor del Taller de VV. y OO. Provinciales, en el que manifiesta que hallándose su esposa en el séptimo mes de gestación y teniendo conocimiento de que la Maternidad Provincial no reúne las debidas condiciones, solicita se le autorice para que dé a luz en una clínica particular, atendida por el facultativo del Seguro de Enfermedad de los Funcionarios, y que se le abonen los gastos que se originen. Vistos los informes obrantes en el Expediente, la Comisión acuerda dictaminar favorablemente la petición y propone al Ilmo. Sr. Presidente que acceda a lo solicitado.

7º.- SOLICITUD DE DOÑA MARIA DEL CARMEN VALCARCEL GOMEZ PARA EFECTUAR PRACTICAS EN EL SANATORIO PSIQUIATRICO.

Examinada la solicitud presentada por Doña Maria del Carmen Valcarcel Gómez, estudiante de 4º curso de Medicina, para efectuar prácticas en el Sanatorio Psiquiátrico Provincial y vistos los informes emitidos por el Sr. Diputado-Delegado de la Presidencia en el Establecimiento y por el Sr. Director Facultativo del mismo, se propone al Ilmo. Sr. Presidente que autorice la realización de dichas prácticas bajo la supervisión del Director Facultativo del Centro, y por un periodo no superior a un año, cumpliéndose, además, las restantes prescripciones reglamentarias y significando que dicha autorización no creará derecho alguno en favor del peticionario.

8º.- SOLICITUD DE DOÑA MARIA MERCEDES FERNANDEZ TARI PARA EFECTUAR PRACTICAS EN EL SANATORIO PSIQUIATRICO.

Examinada la solicitud presentada por Doña Maria Mercedes Fernández Tari, estudiante de 4º Curso de Psicología, para efectuar prácticas en el Sanatorio Psiquiátrico Provincial y vistos los informes emitidos por el Sr. Diputado-Delegado de la Presidencia en el Establecimiento y por el Sr. Director Facultativo del mismo, se propone al Ilmo. Sr. Presidente que autorice la realización de dichas prácticas bajo la supervisión del Director Facultativo del Centro, y por un periodo no superior a un año, cumpliéndose, además, las restantes prescripciones reglamentarias y significando que dicha autorización no creará derecho alguno en favor del peticionario.

9º.- INSTANCIAS DE DIVERSOS FUNCIONARIOS SOLICITANDO ANTICIPOS REINTEGRABLES.

Se examinan los escritos presentados por varios funcionarios de esta Excm. Corporación, solicitando anticipos reintegrables en cuantía de dos mensualidades de su haber, al amparo de lo dispuesto en el Artículo 83 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local; visto el informe favorable emitido por el Sr. Interventor de Fondos, se propone a la Presidencia que se adopte la siguiente Resolución:

Primero.- Conceder a D. Enrique Segovia López, D. Gabriel Soler Benitez, D. Tomás Salinas Fernández, Doña Remedios Fernández, D. Fernando Gil Soriano, Dña. Hortensia Regidor Fernández, D. Angel Caballonga Redulfo, D. Florencio Galiano Vela, Dña. María Victoria Ontañón Hontoria, Doña. Esperanza Villar Quintana, D. Juan Perez Marín y D. Juan Sánchez Punzano, anticipos reintegrables en cuantía de dos mensualidades de sus haberes respectivos.

- 3.- Don José Miguel Navas Valls
- 4.- Don José María Ferrer Montañán
- 5.- Don Francisco José Domínguez Guerrero
- 6.- Dña. María Dolores Navas Ferrer

Segundo.- Los funcionarios nombrados en propiedad deberán tener posesión de sus cargos dentro del plazo reglamentario, transcurrido el cual, sin haberlo realizado, decaerá en su derecho por caducidad del nombramiento.

4º. INSTANCIA DEL ADMINISTRATIVO DON MARIA DEL CARMEN MORENO BARRI SOLICITANDO SEGUIR PRACTICANDO LA DEDICACION EXCLUSIVA.

Se da cuenta de la instancia suscitada por la Administrativa Dña. María del Carmen Moreno Sáez, abogada al Servicio de Recaudación de Contribuciones e Impuestos del Estado, en la que expone que, en su día, ostentando la categoría de Auxiliar de Administración General, se le reconoció el Complemento de Dedicación Exclusiva, y que habiendo resuelto la Excm. Corporación, en sesión de 14 de Junio último, su ascenso a la categoría de Administrativa, no se le ha acreditado el Complemento antes citado, por lo que solicita se le haga abando el mismo.

La Comisión considerando que la concesión del Complemento de Dedicación Exclusiva a la interesada, cuando era Auxiliar, lo fue a dicho puesto de trabajo y en atención a las circunstancias que concurrían en el mismo, las cuales no existen en el nuevo que ha pasado a desempeñar, y que el ascenso a la categoría de Administrativa comporta una serie de incrementos retributivos por otros conceptos, fue solicitada por la propia peticionaria, visto el informe del Negociado de Personal y de conformidad con el mismo, se acuerda proponer se desista de lo solicitado.

5º. SOLICITUD DEL FOM DE VIAS Y OBRAS PROVINCIALES DON ANTONIO ROSEN BELMONTI DE EXCEPCION ESPECIAL POR CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO MILITAR.

Examinado el escrito que suscribe D. Agustín Sobor Belmonte, Paga de VV. y OO. Provinciales de esta Excm. Diputación, en el que solicita se le conceda la excedencia especial prevista en el art. 32.1. letra b) del Real Decreto 3046/1977, de 6 de octubre, en relación con el art. 43.1 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado de 7 de febrero de 1974, por tener que incorporarse a este para el cumplimiento del Servicio Militar; visto el informe del Negociado de Personal, y de conformidad con el mismo, se propone al Pleno de S.E. la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Acceder a lo solicitado por el Paga de VV. y OO. Provinciales, D. Agustín Sobor Belmonte, y declararlo en situación de excedencia especial, con efectos del día 14 del pasado mes de Julio, fecha de su incorporación al Servicio Militar, de cuyo cumplimiento se hará cargo en su Expediente personal, a los efectos legales.

Segundo.- El tiempo de excedencia especial de que disfruta el indicado funcionario, en virtud de la concedida en el presente acuerdo, será sin sueldo y se computará a todos los efectos, como servicios prestados a la Administración Local. En todo caso, y mientras permanezca en la prestación del Servicio Militar, se hará reserva de su plaza, a la que deberá reincorporarse, una vez concluido aquél, dentro del plazo reglamentario, transcurrido el cual, caso de no electarse su incorporación, pasará a la situación de excedente voluntario.



Segundo.- La devolución de los anticipos se efectuará con arreglo a lo dispuesto en la legislación vigente.

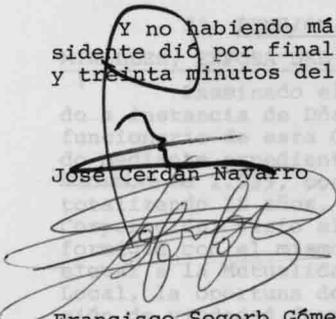
10°.- ESCRITO DEL ILMO. SR. PRESIDENTE AL ILMO. SR. DIRECTOR DEL CONSEJO SUPERIOR DE DEPORTES SOBRE EL PLAN PROVINCIAL DE INSTALACIONES DEPORTIVAS 1.976/1.980.

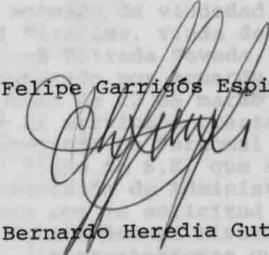
Queda enterada la Comisión de un escrito del Ilmo. Sr. Presidente, del día de hoy, dirigido al Ilmo. Sr. Director General del Consejo Superior de Deportes, solicitando se resuelva la petición formulada el 5 de julio último relativa al cumplimiento por dicho Organismo del Convenio de 1° de septiembre de 1.976 para la ejecución del Plan Provincial de Instalaciones Deportivas 1.976/1.980, advirtiendo que de no recibirse contestación antes del 30 de septiembre próximo, esta Excm. Corporación se vería obligada a adoptar el oportuno acuerdo de rescisión del Convenio suscrito, y por ende, se desligaría de toda clase de compromisos y responsabilidades, actuando en consecuencia.

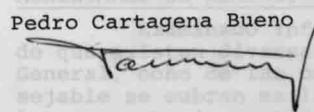
11°.- ESCRITO DEL ILMO. SR. PRESIDENTE AL EXCMO. SR. MINISTRO DE CULTURA SOBRE EL EDIFICIO N° 15 DE LA CALLE DE GRAVINA.

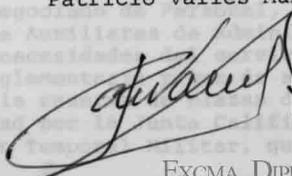
Queda enterada la Comisión de un oficio del Ilmo. Sr. Presidente de fecha del día de hoy, dirigido al Excmo. Sr. Ministro de Cultura, en el que se reitera la más rápida solución sobre el edificio n° 15 de la calle de Gravina, de Alicante, adquirido por esta Excm. Diputación para su restauración y conversión en Museo, significando que de no serlo antes del día 30 de septiembre próximo, esta Excm. Corporación adoptará el oportuno acuerdo de rescisión de la contrata con la Empresa adjudicataria de las obras y, por tanto, se desligaría de todo tipo de responsabilidad o compromiso que le correspondía, actuando en consecuencia.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Ilmo. Sr. Presidente dio por finalizada la reunión, siendo las catorce horas y treinta minutos del día de la fecha, de que certifico.

  
José Cerdán Navarro  
Francisco Sogorb Gómez

  
Felipe Garrigós Espino  
Bernardo Heredia Gutierrez

  
Pedro Cartagena Bueno

  
Patricio Vallés Muñiz



6°.- SOLICITUD DEL CONDUCTOR DON JOSE LUIS ACHAS MARTINEZ DE AUTORIZACION PARA QUE SU ESPOSA AGUDA A UNA CLINICA PARTICULAR PARA DAR A LUZ.

Examinada la solicitud presentada por Don José Luis Achas Martínez, conductor del Taxis de V. y O. Provinciales, en el que manifiesta que hallándose en espera en el hospital de maternidad y teniendo conocimiento de que la Maternidad Provincial no reúne las debidas condiciones, solicita se le autorice para que de las en una clínica particular, atendida por el facultativo de su ginecología de las Maternidad de las Funcionarias, y que se le abonen los gastos que se originen. Vistos los informes obrantes en el expediente, la Comisión acordó desligar favorablemente la petición y propone al Ilmo. Sr. Presidente que se le autorice a lo solicitado.

7°.- SOLICITUD DE DOÑA MARIA DEB CARMEN VAICARCEL GÓMEZ PARA EFECTUAR PRÁCTICAS EN EL SANATORIO PATOLÓGICO.

Examinada la solicitud presentada por Doña María de los Vaicarcel Gómez, estudiante de 4º curso de Medicina, para efectuar prácticas en el Sanatorio Patológico Provincial y vistos los informes emitidos por el Sr. Director-Delgado de la Práctica en el establecimiento y por el Sr. Director Facultativo del mismo, se propone al Ilmo. Sr. Presidente que autorice la realización de dichas prácticas bajo la supervisión del Director Facultativo del Centro, y por un periodo no superior a un año, cumpliendo, además, las restantes prescripciones reglamentarias y siendo dicha autorización no creará derecho alguno en favor del peticionario.

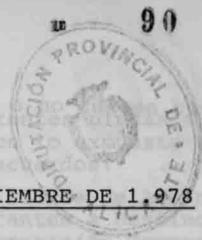
8°.- SOLICITUD DE DOÑA MARIA MERCEDES FERNANDEZ TAPI PARA EFECTUAR PRÁCTICAS EN EL SANATORIO PATOLÓGICO.

Examinada la solicitud presentada por Doña María Mercedes Fernández Tapi, estudiante de 4º Curso de Patología, para efectuar prácticas en el Sanatorio Patológico Provincial y vistos los informes emitidos por el Sr. Director-Delgado de la Práctica en el establecimiento y por el Sr. Director Facultativo del mismo, se propone al Ilmo. Sr. Presidente que autorice la realización de dichas prácticas bajo la supervisión del Director Facultativo del Centro, y por un periodo no superior a un año, cumpliendo, además, las restantes prescripciones reglamentarias y siendo dicha autorización no creará derecho alguno en favor del peticionario.

9°.- INSTANCIAS DE DIVERSOS FUNCIONARIOS SOLICITANDO ANTICIPACIONES.

Se examinan los escritos presentados por varios funcionarios de esta Excm. Corporación, solicitando anticipos reintegrables en el artículo 83 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración local, visto el informe favorable emitido por el Sr. Interventor de Fondos, se propone a la Presidencia que se adopte la siguiente resolución:

Primero.- Conceder a D. Enrique Segovia López, D. Gabriel López Benítez, D. Tomás Salinas Fernández, Doña Remedios Tapi Fernández, D. Fernando Gil Soriano, Dña. Hortensia Pedraza Fernández, D. Rafael Capalóna Redulló, D. Florentino Galano Vela, Dña. María Victoria Gatañán Horrota, Doña Esperanza Villar Quintana, D. Juan Pérez Martín y D. Juan Sánchez Puzano, anticipos reintegrables en cuantía de dos mensualidades de sus haberes respectivos.



COMISION DE GOBIERNO DEL DIA 7 DE SEPTIEMBRE DE 1.978

En la ciudad de Alicante, y, en el Palacio Provincial, siendo las doce horas del día siete de septiembre de mil novecientos setenta y ocho, se reúne la Comisión Informativa de Gobierno, en primera convocatoria, presidida por el Ilmo. Sr. D. José Cerdán Navarro, Vicepresidente, en funciones de Presidente de la Corporación.

Concurren los señores Diputados Ilmo. Sr. D. Felipe Garrigós Espino, D. Francisco Sogorb Gómez, D. Bernardo Heredia Gutiérrez y D. Pedro Cartagena Bueno.

Actua de Secretario el que lo es de la Corporación D. José Cruz Lezaun Díaz de Rada.

Concurre el Sr. Vicesecretario General de la Corporación D. Patricio Vallés Muñiz, así como el Sr. Interventor de Fondos D. Antonio Lozano Blázquez.

1°. ACTAS

Dada lectura al borrador del Acta de la Comisión celebrada el día 10 del pasado mes de agosto, se aprueba por unanimidad.

2°. EXTRACTOS

Se ditaminan favorablemente los extractos de acuerdos adoptados por la Corporación Provincial en su Sesión Ordinaria de 17 de agosto último, en primera convocatoria.

3°. PENSION DE VIUEDAD A FAVOR DE DOÑA JOSEFA ASENSI - MIRALLES, ESPOSA DEL QUE FUE FUNCIONARIO DON JOSE ESTRADA POVEDA.

Examinado el expediente de pensión de viudedad, tramitado a instancia de Dña. Josefa Asensi Miralles, viuda del que fue funcionario de esta Corporación D. José Estrada Poveda, destituido mediante expediente formal de depuración por acuerdo de 30 de diciembre de 1.939, con arreglo a la Orden de 12 de marzo de 1.939, totalizando 18 años, 1 mes y 24 días de servicios prestados a la Corporación; visto el informe del Negociado de Personal y de conformidad con el mismo, se propone al Pleno de S.E. que acuerde elevar a la Mutualidad Nacional de Previsión de Administración Local, la oportuna documentación junto con la solicitud de pensión de viudedad formulada por Dña. Josefa Asensi Miralles, para que se determinen por dicha Entidad, las prestaciones que procedan.

4°. OPOSICION PARA CUBRIR EN PROPIEDAD CUATRO PLAZAS DE AUXILIARES DE ADMINISTRACION GENERAL.

Examinado informe del Negociado de Personal, manifiestan que existen diversas plazas de Auxiliares de Administración General, ocho de las cuales por necesidades del servicio aconsejable se cubran en la forma reglamentaria y que de admitirse la convocatoria se impone hacer la reserva de plazas de Destinos Civiles de la Agrupación Temporal Militar, que en caso

Segundo.- La devolución de los anteriores se alcanzará en arreglo a lo dispuesto en la legislación vigente.

10°. - ESCRITO DEL ILMO. SR. PRESIDENTE AL ILMO. SR. DIRECTOR DEL CONSEJO SUPERIOR DE DEPORTES SOBRE EL PLAN PROVINCIAL DE INSTALACIONES DEPORTIVAS 1.978/1.980.

Queda enterada la Comisión de un escrito del Ilmo. Sr. Director General de Deportes, dirigido al Ilmo. Sr. Director General de Deportes, solicitando se resuelva la petición formulada el 5 de julio último relativa al cumplimiento por dicho Organismo del Convenio de 1.º de septiembre de 1.976 para la ejecución del Plan Provincial de Instalaciones Deportivas 1.978/1.980, advirtiéndole que de no realizarse con anterioridad al 30 de septiembre próximo, esta Corporación se verá obligada a adoptar el oportuno acuerdo de rescisión del Convenio suscrito, y por ende, se desistirá de toda clase de compromisos y responsabilidades, actuando en consecuencia.

11°. - ESCRITO DEL ILMO. SR. PRESIDENTE AL EXCMA. SR. MINISTRO DE CULTURA SOBRE EL PROYECTO N.º 15 DE LA CALLE DE GRAVINA.

Queda enterada la Comisión de un escrito del Ilmo. Sr. Presidente de la Comisión de Cultura, en el que se refiere la más rápida solución posible por esta Excma. Diputación para su restauración y conservación en Museo, significando que de no serlo antes del día 30 de septiembre próximo, esta Excma. Corporación adoptará el oportuno acuerdo de rescisión de la contrata con la Empresa adjudicataria de las obras y, por tanto, se desistirá de todo tipo de responsabilidad o compromiso que le correspondiera, actuando en consecuencia.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Ilmo. Sr. Presidente dio por finalizada la reunión, siendo las catorce horas y treinta minutos del día de la fecha, de que certifica.

Francisco Sogorb Gómez

José Cerdán Navarro

Patricio Vallés Muñiz

Pedro Cartagena Bueno

de que la citada Agrupación renunciase a ellas, o no fuesen cubiertas por la misma, podrían sumarse a las restantes plazas a proveer mediante oposición libre; de conformidad con lo expuesto se propone al Pleno de S.E. adopte los siguientes acuerdos:

Primero.- Ofrecer cuatro plazas de Auxiliares de Administración General a la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles para ser cubiertas por miembros de la Agrupación Temporal Militar, elevando a su vez las Bases para que esta Junta ponga su visado, y otorgado que éste sea, convocar oposición para cubrir en propiedad cuatro plazas de Auxiliares de Administración General, de las ocho plazas vacantes cuya provisión se acuerda, con arreglo a las Bases y programa que se acompaña, ampliándose las plazas correspondientes, si la Junta renunciara al derecho de cubrir las con personal de la Agrupación o fueran devueltas a la Corporación al no ser cubiertas por dicha Junta.

Segundo.- Delegar en el Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación la facultad de nombrar a los miembros del Tribunal Calificador de la Oposición.

#### 5°. OPOSICION PARA CUBRIR EN PROPIEDAD SIETE PLAZAS DE TECNICO DE ADMINISTRACION GENERAL.

Dada cuenta de informe del Negociado de Personal manifestando que existen siete vacantes de Técnicos de Administración General, que las necesidades del servicio aconsejan cubrir a la mayor brevedad, a cuyo efecto acompañan las Bases y Programa que habrán de regir la convocatoria.

La Comisión, de conformidad con el citado informe acuerda proponer al Pleno de S.E. adopte los siguientes acuerdos:

Primero.- Convocar oposición para proveer en propiedad siete plazas de Técnicos de Administración General, encuadradas en el Subgrupo de Técnicos de Administración General, con arreglo a las Bases y Programa que se acompaña a la convocatoria.

Segundo.- Facultar al Ilmo. Sr. Presidente para designar al Tribunal que ha de juzgar la oposición, en la forma prevenida por la vigente legislación.

#### 6°. INSTANCIA DE DOÑA ESTHER BEATRIZ GALIANA CELA, SOLICITANDO LICENCIA POR PLAZO DE SEIS MESES, PARA ASUNTOS PROPIOS.

Dada cuenta de la instancia que presenta Dña. Esther Beatriz Galiana Cella, Enfermera del Departamento de Prematuros de esta Corporación, solicitando licencia por asuntos propios por plazo de seis meses, en razón a tener que cuidar de su hija de tres meses de edad.

Visto el informe del Médico Puericultor del Hogar José Antonio en el que manifiesta que por coincidir con la época de vacaciones y encontrarse en estado de gestación dos enfermeras, no cree procedente acceder a lo solicitado, a no ser que designe una sustituta el mismo día de la baja de la interesada y mientras permanezca con licencia.

Visto asimismo el informe que emite el Negociado de Personal exponiendo que el art. 48 del Reglamento de Funcionarios de 30 de mayo de 1.952 establece los requisitos necesarios para la concesión de licencias por asuntos propios y que el art. 45 del Real Decreto 3046/77, de 6 de octubre dispone que el otorgamiento de licencias se regulará reglamentariamente adaptándose a las

a las normas que rigen para los funcionarios civiles del Estado, de lo que parece desprenderse que hasta tanto no se reglamenten estos derechos, en lo que no contradiga el texto articulado parcial de la Ley de Bases del Estatuto de Régimen Local, seguirá rigiendo el Reglamento de Funcionarios de 30 de mayo de 1.952.

La Comisión, de conformidad con lo expuesto acuerda proponer al Pleno de S.E. adopte acuerdo de acceder a lo solicitado por Dña. Esther Beatriz Galiana Cela, concediéndole licencia por asuntos propios, hasta un máximo de seis meses a tenor de lo dispuesto en los artículos 45 del Real Decreto 3046/77 de 6 de octubre, Texto articulado parcial de la Ley 41/1.975 de Bases del Estatuto de Régimen Local, y 48 del Reglamento de Funcionarios de 30 de mayo de 1.952, y contratar durante el tiempo de tal licencia a una enfermera que sustituya en el servicio a la citada funcionaria.

7°. SOLICITUD DE DOÑA IRENE HERNANDEZ SANZ, AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES, DE AUTORIZACION PARA DAR A LUZ EN ESTABLECIMIENTOS SANITARIOS PRIVADOS.

Da cuenta de una instancia suscrita por Dña. Irene -- Hernández Sanz, Auxiliar de Servicios Generales, con destino en el Hogar José Antonio, en la que expone que se halla en el 7º mes de embarazo y que debido a las deficiencias existentes en la Maternidad Provincial, solicita autorización para acudir a un Centro Sanitario privado, y se le abonen por esta Excm. Corporación los gastos que ello le ocasione.

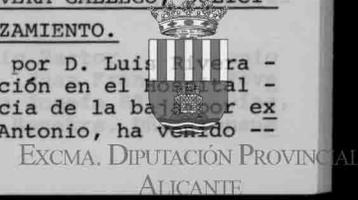
La Comisión a la vista de los informes emitidos por el Director Facultativo del Hospital Provincial y por el Médico Tocólogo de la Maternidad Provincial, acuerda dictaminar en el sentido de que por no tratarse de un problema económico y sí técnico, que afecta exclusivamente a la organización y funcionamiento de un Servicio Provincial, se devuelva a los Facultativos informantes para que emitan de nuevo informe en el sentido que se les requiere.

8°. INSTANCIA DEL CUIDADOR PSIQUIATRICO DON JOSE PLANELLAS ESPINOS, SOLICITANDO AYUDA ECONOMICA PARA EL PAGO DE HONORARIOS AL CENTRO DONDE TIENE INGRESADA UNA HIJA SUBNORMAL.

Se examina la instancia presentada por el Cuidador Psiquiátrico contratado D. José Planelles Espinós, en la que solicita se le conceda una ayuda económica para coadyuvar al pago de honorarios al Centro Especial ALBA, dependiente de la Asociación pro Subnormales de Alicante, donde está matriculada una hija subnormal y visto el informe del Negociado de Personal exponiendo que por Decreto de la Presidencia de fecha 19 del mes de enero pasado ya se le otorgó este beneficio para el curso 1.977/78, la Comisión acuerda dictaminar favorablemente esta solicitud y propone al Pleno de S.E. adopte acuerdo, concediendo al Sr. Planelles Espinós una ayuda económica de 3.000 pesetas mensuales, durante los once meses del presente curso escolar 1.978/79.

9°. ESCRITO DEL MEDICO DON LUIS RIVERA GALLEGO, SOLICITANDO SE LE COMPENSEN LOS GASTOS POR DESPLAZAMIENTO.

Se da cuenta al escrito presentado por D. Luis Rivera Gallego, Médico Becario de la Excm. Diputación en el Hospital Provincial, manifestando que como consecuencia de la baja por excedencia del Médico titular del Hogar José Antonio, ha venido



de que la citada Administración renunciase a ellas o no lo sean de...  
proponer al Pleno de S.E. adopte los siguientes acuerdos:

Primero.- Ordenar cuatro plazas de Auxiliares de Administración General a la Junta Calificadora de Aspirantes a Plazas Civiles para ser cubiertas por miembros de la Administración General Militar, elevando a su vez las Bases para que esta Junta tenga en cuenta, y acordada que debe ser, convocar oposición para cubrir en propiedad cuatro plazas de Auxiliares de Administración General, de las ocho plazas vacantes cuya provisión se acuerda, con arreglo a las Bases y programas que se acompañan, ampliándose las plazas correspondientes, si la Junta recomendará el derecho de opción con personal de la Administración o fuera devuelto a la Corporación si no ser cubiertas por dicha Junta.

Segundo.- Dejar en el limo. Sr. Presidente de la Corporación la facultad de nombrar a los miembros del Tribunal Calificador de la Oposición.

7°. OPOSICION PARA CUBRIR EN PROPIEDAD SIETE PLAZAS DE TECNICO DE ADMINISTRACION GENERAL.

Da cuenta de informe del Negociado de Personal manifestando que existen siete vacantes de Técnicos de Administración General, que las necesidades del servicio aconsejan cubrir a la mayor brevedad, a cuyo efecto acompañan las Bases y Programas que habrán de regir la convocatoria.

La Comisión, de conformidad con el citado informe acuerda proponer al Pleno de S.E. adopte los siguientes acuerdos:

Primero.- Convocar oposición para proveer en propiedad siete plazas de Técnicos de Administración General, con arreglo al programa de Técnicos de Administración General, con arreglo a las Bases y Programas que se acompañan a la convocatoria.

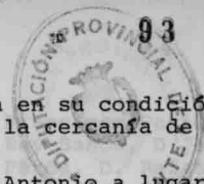
Segundo.- Facultar al limo. Sr. Presidente para designar el Tribunal que ha de juzgar la oposición, en la forma prevista por la vigente legislación.

8°. INSTANCIA DE DOÑA ESTHER BEATRIZ GALIANA CELA, SOLICITANDO LICENCIA POR PLAZO DE SEIS MESES, PARA ASUNTOS PROPIOS.

Da cuenta de la instancia que presenta Dña. Esther Beatriz Galiana Cela, Enfermera del Departamento de Preparto de la Corporación, solicitando licencia por asuntos propios por plazo de seis meses, en razón de tener que cuidar de su hija de tres meses de edad.

Visto el informe del Médico Preparto del Hogar José Antonio en el que manifiesta que por coincidir con la época de vacaciones y encontrarse en estado de gestación los enfermeras, no cree procedente acceder a lo solicitado, a no ser que durante una sustituta el mismo día de la baja de la interesada y mientras persista con licencia.

Visto asimismo el informe que emite el Negociado de Personal exponiendo que el art. 48 del Reglamento de Funcionarios de 30 de mayo de 1.952 establece los requisitos necesarios para la concesión de licencias por asuntos propios y que el artículo 48 del Real Decreto 3046/77, de 6 de octubre dispone que el otorgamiento de licencias se regulará reglamentariamente acordado



desempeñando dicha plaza como agregado a la misma en su condición de Becario, simultaneando ambas actividades dada la cercanía de los dos Centros de trabajo.

Trasladado recientemente el Hogar José Antonio, a lugar distante de su anterior emplazamiento, es evidente, que ello le supone una ocupación de tiempo y gastos que por lo escaso de la cuantía de la Beca no puede asimilar, por lo que solicita se le conceda una compensación económica para suplir estos gastos.

La Comisión de Gobierno dictamina favorablemente esta petición proponiendo al Ilmo. Sr. Presidente se concedan a D. Luis Rivera Gallego 2.500 pesetas mensuales, en compensación de gastos por desplazamiento.

10°. INSTANCIA DEL PRACTICANTE DON BERNARDO ABAD PUERTAS, SOLICITANDO AYUDA ECONOMICA, PARA ASISTIR AL II CURSO DE CIRUGIA - ENDOSCOPICA TRANSURETRAL, QUE SE CELEBRARA EN MADRID.

Se da cuenta de un escrito suscrito por D. Bernardo Abad Puertas, Practicante de la Beneficencia Provincial, en el que solicita ayuda económica para asistir al II Curso de Cirugía Endoscópica Transuretral, que se celebrará en la Clínica Puerta de Hierro de Madrid.

La Comisión visto el informe emitido por el Negociado de Personal, acuerda dictaminar favorablemente la solicitud y proponer al Ilmo. Sr. Presidente, se conceda una ayuda económica de 5.914 pesetas, supeditando el pago a que por el interesado se aporte documento que acredite su asistencia al Curso.

11°. SOLICITUD DE DON FRANCISCO MIGALLON GINER, HIJO DE LA PENSIONISTA DOÑA CONSUELO GINER ARACIL, DE QUE LE SEAN ABONADOS LOS GASTOS DE INTERVENCION QUIRURGICA PRACTICADA A SU MADRE.

Se da cuenta de un escrito de D. Francisco Migallón Giner, hijo de la pensionista Dña. Consuelo Giner Aracil, solicitan do le sean abonados los gastos ocasionados por una intervención quirúrgica a que ha sido sometida su madre en el Sanatorio del Perpetuo Socorro.

Visto el informe del Director Facultativo del Hospital Provincial la Comisión acuerda proponer se devuelvan las facturas presentadas, para que por el interesado se precisen las cantidades que correspondan por los conceptos de hemodiálisis, cuidados intensivos, cirujano y demás, con el fin de poder informar con mejor criterio.

12°. SOLICITUD DE ANTICIPOS REINTEGRABLES DE VARIOS FUNCIONARIOS.

Examinados los escritos presentados por varios Funcionarios Provinciales, solicitando anticipos reintegrables en cuantía de dos mensualidades de su haber, al amparo de lo prevenido en el art. 83 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, y visto el Informe favorable que emite la Intervención de Fondos, la Comisión de Gobierno acuerda proponer al Ilmo. Sr. Presidente la adopción de la siguiente resolución.

Primero.- Conceder a D. Lorenzo Reig Pastor, Antonio Asensi Plá, D. Francisco Salvador Tobarra, D. Juan Francisco Poveda Blanco, D. Matías Marco García, Dña. María Josefa Sánchez Díaz, Dña. Elisa Giner Ivorra, Dña. Rosa Fernández Senabre, Dña. Consue-



a las normas que rigen para los funcionarios civiles del Estado de lo que parece deberse a tener en cuenta tanto en las resoluciones de estos órganos, en lo que no contradice el texto articulado por el art. 10 de la Ley de Bases del Estatuto de Funcionarios de la Ley de Bases del Estatuto de Funcionarios de 30 de mayo de 1952.

La Comisión, de conformidad con lo expuesto anterior y por el Ilmo. Sr. Presidente se acuerda a lo solicitado por Dña. Esther Beatriz Gallego Ceja, concediéndole licencia por asuntos propios, hasta un máximo de seis meses a contar de la fecha de su salida del Hogar José Antonio de 6 de mayo de 1952, y con sueldo durante el tiempo de tal licencia a una entera que sustituya en el servicio a la citada Dña. Beatriz.

7°. SOLICITUD DE DOÑA TERESA HERNANDEZ GARCIA, AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES, DE AUTORIZACION PARA DAR A LUZ EN ESTABLECIMIENTOS SANITARIOS PRIVADOS.

Se da cuenta de una instancia suscrita por Dña. Teresa Hernández García, Auxiliar de Servicios Generales, con domicilio en el Hogar José Antonio, en la que expone que se halla en el 7.º mes de embarazo y que debido a las deficiencias existentes en la Maternidad Provincial, solicita autorización para acudir a un Centro sanitario privado y se le abonen por esta época los gastos que ello ocasiona.

La Comisión a la vista de los informes emitidos por el Director Facultativo del Hospital Provincial y por el Médico Titular de la Maternidad Provincial, acuerda dictaminar en el sentido de que por no tratarse de un problema económico y al ser de carácter exclusivamente de organización y funcionamiento de un servicio Provincial, se devuelva a los interesados antes para que emitan de nuevo informe en el sentido que se les requiera.

8°. INSTANCIA DEL CUIDADOR PRONATALICIO DON JOSE PLANE, SOLICITANDO AYUDA ECONOMICA PARA EL PAGO DE HONORARIOS.

Se examina la instancia presentada por el Cuidador Prnatalicio don José Plane, en la que solicita que se le conceda una ayuda económica para cubrir el pago de honorarios al Centro Especial ALBA, dependiente de la Asociación pro Subnormales de Alicante, donde está matriculado una hija suya y visto el Informe del Negociado de Personal exponiendo que por decreto de la Presidencia de fecha 19 de mayo de 1952, se le otorgó este beneficio para el curso 1951/52, la Comisión acuerda dictaminar favorablemente esta solicitud y proponer al Ilmo. Sr. Presidente, concediendo al Sr. Plane una ayuda económica de 3.000 pesetas mensuales, durante los once meses del presente curso escolar 1952/53.

9°. ESCRITO DEL MEDICO DON LUIS RIVERA GALLEGO, SOLICITANDO QUE LE COMPENEN LOS GASTOS POR DESPLAZAMIENTO.

Se da cuenta al escrito presentado por D. Luis Rivera Gallego, Médico Becario de la Excm. Diputación en el Hospital Provincial, manifestando que como consecuencia de la baja por su cesantía del Médico Titular del Hogar José Antonio, ha venido

lo Navarrete Mora, D. Joaquin Muñoz Martínez, D. Francisco Pastor Martínez, Dña. Juana Sánchez Pérez, D. Francisco Rey Bañón, D. Jerónimo López Lacárcel, D. Juan Benito de la Raya Pérez, D. Rafael Pérez Gil, Dña. María del Carmen Martínez Represa, D. José González Hidalgo, D. Pedro Miguel Riquelme Picó, D. Jesús Montejaño -- Sánchez, Dña. Nieves Vázquez Parra, D. Francisco Angel Serrano, - Dña. María Dolores Vives Hernández, D. Juan Antonio Iborra Asensi, D. Manuel Esteve Bastias, D. Francisco Collado Prats, D. Francisco Ripoll Pont, Dña. Josefa Fernández Mayo, Dña. Rosario Moya García y D. Angel Cervetto Planelles, anticipos reintegrables en cuantía de dos mensualidades de sus respectivos haberes.

Segundo.- La devolución de estos anticipos se efectuará con arreglo a lo dispuesto en la legislación vigente.

13°. ESCRITO DEL SUBSECRETARIO DE LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DEL PAIS VALENCIANO, DE QUE SE TENGA POR RETIRADA SU SOLICITUD DE ALQUILER Y ACONDICIONAMIENTO DE LOCALES PARA OFICINAS.

Dada cuenta de un escrito del Subsecretario de la Presidencia del Consejo del País Valenciano, de fecha 10 de agosto pasado, en el que comunica no ser necesarios para los servicios del Consejo los locales que tenía solicitados, por haber cambiado las circunstancias que lo motivaron, la Comisión acuerda quedar entera da y proponer al Pleno de S.E. adopte acuerdo de remisión del contrato de arrendamiento suscrito con fecha 1° de agosto p.p.d., entre el Ilmo. Sr. Presidente y D. Enrique Peinado Dominguez, para el alquiler de un local situado en la C/ Orense, núm. 5, entreplanta.

14°. ESCRITO DEL EXCMO. SR. GOBERNADOR CIVIL DE LA PROVINCIA DE VALENCIA, PARA PROMOCION DEL "HOSTAL DEL REINO" EN EL REAL MONASTERIO DE EL PUIG.

Visto el escrito que suscribe el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia de Valencia, de fecha 11 de julio del año en curso, al que adjunta el borrador de Acta de la reunión del día 6 del mismo mes, celebrada en el Gobierno Civil de dicha Ciudad para estudiar la organización y funcionamiento del "Hostal del Reino" - en el Real Monasterio de El Puig, se propone que, para mejor resolver, pase este asunto a informe de la Comisión de Educación, Deportes y Turismo.

15°. CONTRATACION ADMINISTRATIVA DE MAESTROS EVENTUALES

Se da lectura a la Moción suscrita por el Sr. Diputado Presidente de la Comisión de Beneficencia y Obras Sociales, Ilmo. Sr. D. Felipe Garrigós Espino, en la que expone la inmediata urgencia en contratar los servicios de seis Maestros para atender diversas Aulas de las Escuelas del Nuevo Hogar José Antonio, durante el presente Curso Académico 1.978/79, mientras se tramita y obtiene su calificación como Colegio Nacional, por cuanto que, de otro modo, quedarían sin escolarizar los niños que se acogen en el Centro Benéfico Provincial; visto lo dispuesto en el Real Decreto 1409/77, de 2 de junio y en el Artículo 25 del Real Decreto 3046/77, de 6 de octubre, que articuló parcialmente la Ley de Bases del Estatuto de Régimen Local, de 19 de noviembre de 1.975, la Comisión de Gobierno, propone al Pleno de S.E. adopte los siguientes acuerdos:

Primero.- Contratar con carácter temporal, durante el Curso Escolar 1.978/79, el amparo de lo establecido en el artículo

desempeñando dicha plaza como expuesto a la misma en el artículo de Decreto, admitiendo ambas actividades dadas las características de los dos Centros de trabajo.

Tratándose realmente el Poder José Antonio, a pesar de su anterior empadronamiento, es evidente, que dicha plaza supone una ocupación de tiempo y gastos que por lo tanto de la cuenta de la plaza no puede estimarse, por lo que solicita se le conceda una compensación económica para cubrir estos gastos.

La Comisión de Gobierno dictamina favorablemente esta petición proponiendo al Ilmo. Sr. Presidente se conceda a D. Luis Rivera Gallego 2.500 pesetas mensuales, en compensación de gastos por desplazamiento.

10°. INSTANCIA DEL PRACTICANTE DON BERNARDO ABAD MONTAÑA SOLICITANDO AYUDA ECONOMICA PARA ASISTIR AL II CURSO DE CIENCIAS ENDOSCOPICA TRANSURTRAL, QUE SE CELEBRARÁ EN MADRID.

Se da cuenta de un escrito suscrito por D. Bernardo Abad Montaña, practicante de la Beneficencia Provincial, en el que solicita ayuda económica para asistir al II Curso de Ciencias Endoscópicas Transurtral, que se celebrará en la Clínica Puerta de Hierro de Madrid.

La Comisión visto el informe emitido por el Negociado de Personal, acuerda dictaminar favorablemente la solicitud y proponer al Ilmo. Sr. Presidente, se conceda una ayuda económica de 3.000 pesetas, sustrayendo el pago a que por el interesado se apor te documento que acredite su asistencia al Curso.

11°. SOLICITUD DE DON FRANCISCO MELLON GINER, HIJO DE LA PENSIONISTA DOÑA CONSUELO GINER ARACIL, DE QUE LE SEAN ABONADOS LOS GASTOS DE INTERVENCIÓN QUIRURGICA PRACTICADA A SU MADRE.

Se da cuenta de un escrito de D. Francisco Mellón Giner, hijo de la pensionista Dña. Consuelo Giner Aracil, solicitando que le sean abonados los gastos ocasionados por una intervención quirúrgica a que ha sido sometida su madre en el Hospital de Perpetuo Socorro.

Visto el informe del Director Facultativo del Hospital Provincial la Comisión acuerda proponer se devolviera las facturas presentadas, para que por el interesado se precisara las cantidades que correspondan por los conceptos de hemodiálisis, unidades intensivas, cirugía y demás, con el fin de poder informar con mejor criterio.

12°. SOLICITUD DE ANTICIPOS REINTEGRABLES DE VIAJES PARA CIOMBIOS.

Examinados los escritos presentados por varios funcionarios provinciales, solicitando anticipos reintegrables en cuantía de dos mensualidades de su haber, al amparo de lo establecido en el art. 83 del Reglamento de Funcionarios de Administración de Personal, y visto el informe favorable que emite la Intervención de Personal, la Comisión de Gobierno acuerda proponer al Ilmo. Sr. Presidente se conceda la abdicación de la siguiente resolución:

Primero.- Conceder a D. Lorenzo Ruiz Pastor, D. Andrés Asensi Pila, D. Francisco Salvador Tobar, D. Juan Francisco Pons de Blanco, D. María Marco García, Dña. María Josefa Sánchez Díaz, Dña. Elisa Giner Ivorra, Dña. Rosa Fernández Sánchez, Dña. Consue

25 del Real Decreto 3046/1.977, de 6 de octubre, y para atender - las Escuelas del Nuevo Hogar Provincial "José Antonio", a los - seis Maestros que se indican:

1. Dña. Mercedes Berenguer García.
2. Dña. Josefina Martínez Salazar.
3. D. Antonio Gimenez Esteve.
4. Dña. María del Carmen Payá Santacreu.
5. Dña. Encarnación Muñoz de Andrés.
6. Dña. Magdalena Ibáñez Berenguer.

Segundo.- La contratación de que se trata tendrá carácter exclusivamente administrativo y su duración improrrogable desde el día 15 de septiembre de 1.978 hasta el 30 de junio de 1.979, sin sujeción alguna a la legislación laboral y sin que su ponga condición de funcionario para ninguno de los Maestros contratados, los que devengarán un sueldo mensual de 31.793 pesetas, y = la paga extraordinaria de Navidad de 20.400 pesetas. Al término del contrato, cesarán en los puestos de trabajo sin que puedan serles prorrogados aquéllos, o renovados para continuar en el desempeño de sus funciones, según determina el Artículo 25 del Real Decreto 3046/1.977, de 6 de octubre.

Tercero.- En cuanto pueda considerarse vigente el Artículo 4º del Real Decreto 1409/1.977, de 2 de junio, se solicita rá la expresada autorización del Ministerio del Interior para la efectividad de la contratación que se acuerda, respecto de los indicados Maestros, los cuales cesarían automáticamente de no ser concedida aquélla por dicho Ministerio.

Cuarto.- Se faculta al Ilmo. Sr. Presidente para que pueda dictar las oportunas disposiciones en desarrollo de la presente Resolución.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Ilmo. Sr. Presidente dio por finalizada la reunión, siendo las trece horas del día de la fecha, de que certifico.

Francisco Sogorb Gómez, José Cerdán Navarro, Felipe Garrigós Espino, Bernardo Heredia Gutiérrez,

Pedro Cartagena Bueno, José Cruz Lezaun Díaz de Rada,



13.º ESCRITO DEL SUBSECRETARIO DE LA PRESIDENCIA DEL GOBIERNO DEL PAIS VALENCIANO, DE QUE SE TENDRA POR RETIRADA EN SOLICITUD DE ALQUILER Y ACONDICIONAMIENTO DE LOCALS PARA OFICINAS.

14.º ESCRITO DEL EXCMO. SR. GOBERNADOR CIVIL DE LA PROVINCIA DE VALENCIA, PARA PROMOCION DEL "HOGAR DEL NIÑO" EN EL MONASTERIO DE EL PAIS.

15.º CONTRATACION ADMINISTRATIVA DE MAESTROS EVENTUALES. Se da lectura a la Moción suscrita por el Sr. Diputado Sr. D. Felipe Garrigós Espino, en la que expone la inmediata urgencia en contratar los servicios de seis Maestros para atender diversitas Escuelas del Nuevo Hogar José Antonio, durante el presente Curso Académico 1.978/79, mientras se tramita y espera la autorización nacional, por cuanto que, de otro modo, quedarían sin escolarizar los niños que se acogen en el Centro Provincial; visto lo dispuesto en el Real Decreto 1409/77, de 2 de junio y en el artículo 25 del Real Decreto 3046/77, de 6 de octubre, que atribuyó parcialmente la Ley de Bases del Estatuto de Régimen Local, de 19 de noviembre de 1.975, la Comisión de Gobierno, propone al Pleno de S.E. adopte las siguientes resoluciones:

Primero.- Contratar con carácter temporal, durante el Curso Académico 1.978/79, el número de la establecido en el artículo 1º del Real Decreto 1409/77, de 2 de junio, y en el artículo 25 del Real Decreto 3046/77, de 6 de octubre, que atribuyó parcialmente la Ley de Bases del Estatuto de Régimen Local, de 19 de noviembre de 1.975, la Comisión de Gobierno, propone al Pleno de S.E. adopte las siguientes resoluciones:

12 del Real Decreto 1402/1.977, de 3 de octubre, y para atender las Escuelas del Nuevo Hogar Provincial "José Antonio", a los

estas Maestros que se indican:

1. Dña. Mercedes Bermejo García.
2. Dña. Josefa Martínez Salazar.
3. D. Antonio Gilmer Laseve.
4. Dña. María del Carmen Pavá Santacasa.
5. Dña. Encarnación Muñoz de Aranda.
6. Dña. Magdalena Urdáñez Berroquer.

Segundo.- La contratación de que se trata tendrá carácter exclusivamente administrativo y su duración transcurrida desde el día 12 de septiembre de 1.978 hasta el 30 de junio de 1.979, sin sujeción alguna a la legislación laboral y sin que ponga condición de funcionamiento para ninguno de los Maestros contratados, los que gozarán un sueldo mensual de 31.725 pesetas y la paga extraordinaria de Navidad de 30.400 pesetas. Al término del contrato, cesarán en los puestos de trabajo sin que surdan series prorrogadas adicionales, o renovados para continuar en el desempeño de sus funciones, según determina el artículo 22 del Real Decreto 3046/1.977, de 6 de octubre.

Tercero.- En cuanto pueda considerarse vigente el artículo 4º del Real Decreto 1402/1.977, de 3 de octubre, se solicita la expresa autorización del Ministerio del Interior para la efectividad de la contratación que se anuncia, respecto de los indicados Maestros, los cuales cesarán automáticamente de ser concedida ayuda por dicho Ministerio.

Cuarto.- Se faculta al Ilmo. Sr. Presidente para que pueda dictar las oportunas disposiciones en desarrollo de la presente Resolución.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Ilmo. Sr. Presidente ha por finalizada la reunión, siendo las tres horas del día y a la fecha, de que certifica.

Felipe Garrigó Espino

José Celedón Navarro

Bernardo Heredia Gutiérrez

Pedro Cartagena Bueno



zosa por edad del Peón de Vías y Obras Provinciales Zaragoza Llinares, que cumplió la edad reglamentaria en octubre en cargo; visto el informe del Negociado de Personal de conformidad con el mismo, se propone al Pleno de la Comisión el siguiente acuerdo:

### COMISION DE GOBIERNO DEL DIA 11 DE OCTUBRE DE 1.978

Primero.- Declarar en situación de jubilada forzosa por edad al Peón de Vías y Obras Provinciales, D. Jerónimo Zaragoza Llinares, por haber cumplido la edad reglamentaria el día 10 de octubre. En la ciudad de Alicante, y, en el Palacio Provincial, -- siendo las diecisiete horas del día once de octubre de mil novecientos setenta y ocho, se reúne la Comisión Informativa de Gobierno, en primera convocatoria, presidida por el Ilmo. Sr. D. José Cerdán Navarro, Vicepresidente, en funciones de Presidente de la Corporación.

Concurren los señores Diputados Ilmo. Sr. D. Felipe Garrigós Espino, D. Francisco Sogorb Gómez, D. Bernardo Heredia Gutiérrez, D. Adrián Espí Valdés y D. Pedro Cartagena Bueno,

Actúa en funciones de Secretario Accidental, el Vicesecretario de la Corporación D. Patricio Vallés Muñiz.

Concurre el Sr. Interventor de Fondos D. Antonio Lozano Blázquez.

### 1º. ACTAS

Declarar en situación de jubilada forzosa por edad a Dada lectura al borrador del Acta de la Comisión celebrada el día 7 del pasado mes de septiembre, se aprueba por unanimidad el día 11 de octubre.

### 2º. EXTRACTOS

Se dictaminan favorablemente los extractos de acuerdos -- adoptados por la Corporación Provincial en sus Sesiones Ordinaria y Extraordinaria de 14 de septiembre último, en primera convocatoria.

### 3º. JUBILACION POR EDAD DE LA CUIDADORA PSIQUIATRICA DOÑA FRANCISCA VALERO RUIZ.

Examinado el expediente instruido para la jubilación forzosa por edad de la Cuidadora Psiquiátrica, Dña. Francisca Valero Ruiz, que cumplirá la edad reglamentaria el día 11 del próximo mes de noviembre; visto el informe del Negociado de Personal, y, de conformidad con el mismo, se propone al Pleno de S.E. la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Declarar en situación de jubilada forzosa por edad a la Cuidadora Psiquiátrica, Dña. Francisca Valero Ruiz, que cumplirá la edad reglamentaria el día 11 del próximo mes de noviembre.

Segundo.- Elevar a la Mutuality Nacional de Previsión de la Administración Local la oportuna documentación a fin de que se determine la prestación y derechos pasivos que correspondrán a dicha Funcionario, con efectos del día 1º de diciembre de 1.978.

### 4º JUBILACION POR EDAD DEL PEON DE VV.Y OO. PROVINCIALES JERONIMO ZARAGOZA LLINARES.

Examinado el expediente instruido para la jubilación For-



zosa por edad del Peón de Vías y Obras Provinciales, D. Jerónimo Zaragoza Llinares, que cumplió la edad reglamentaria el día 4 de octubre en curso; visto el informe del Negociado de Personal, y, de conformidad con el mismo, se propone al Pleno de S.E. la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Declarar en situación de jubilado forzoso por edad al Peón de Vías y Obras Provinciales, D. Jerónimo Zaragoza Llinares, por haber cumplido la edad reglamentaria el día 4 de octubre en curso.

Segundo.- Elevar a la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local la oportuna documentación a fin de que se determine la prestación y derechos pasivos que corresponderán a dicho Funcionario, con efectos del día 1º de noviembre de 1978.

5º. JUBILACION POR EDAD DEL PEON DE VIAS Y OBRAS PROVINCIALES DON ANTONIO PEREZ SENABRE.

Examinado el expediente instruido para la jubilación forzosa por edad del Peón de Vías y Obras Provinciales, D. Antonio Pérez Senabre, que cumplirá la edad reglamentaria el día 8 del próximo mes de diciembre; visto el informe del Negociado de Personal, y, de conformidad con el mismo, se propone al Pleno de S.E. la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Declarar en situación de jubilado forzoso por edad al Peón de Vías y Obras Provinciales, D. Antonio Pérez Senabre, que cumplirá la edad reglamentaria el día 8 del próximo mes de diciembre.

Segundo.- Elevar a la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local la oportuna documentación a fin de que se determine la prestación y derechos pasivos que corresponderán a dicho Funcionario, con efectos del día 1º de enero de 1979.

6º. JUBILACION POR EDAD DEL CAPELLAN DON JOSE PEREZ SEGURA.

Examinado el expediente instruido para la jubilación forzosa por edad del Capellán del Hogar "José Antonio", D. José Pérez Segura, que cumplirá la edad reglamentaria el día 2 del próximo mes de diciembre; visto el informe del Negociado de Personal, y, de conformidad con el mismo, se propone al Pleno de S.E. la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Declarar en situación de jubilado forzoso por edad al Capellán D. José Pérez Segura, que cumplirá la edad reglamentaria el día 2 del próximo mes de diciembre.

Segundo.- Elevar a la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local la oportuna documentación a fin de que se determine la prestación y derechos pasivos que corresponderán a dicho Funcionario, con efectos del día 1º de enero de 1979.

7º. PENSION DE VIUDEDAD A FAVOR DE DOÑA ELVIRA GARCIA VICENS.

Examinado el expediente instruido para reconocimiento de pensión de viudedad tramitado a instancia de Dña. Elvira García Vicens, viuda de D. Miguel Vicens Miralles, Peón de Vías y Obras Provinciales que fué de esta Excma. Diputación de Alicante fallecido el día 22 de agosto de 1.978; y visto el informe del Negociado de Personal, de conformidad con el mismo, se propone al Pleno de S.E. la adopción del siguiente acuerdo:

En la ciudad de Alicante, y en el Palacio Provincial, a las diez y siete horas del día once de octubre de mil novecientos setenta y ocho, se reúne la Comisión Informativa de Gobierno, en primera convocatoria, presidida por el Sr. D. José Cerdán Navarro, Vicepresidente, en funciones de Presidente de la Corporación.

Concurrieron los señores Diputados Ilmos. Sr. D. Felipe Garrigós Espino, Sr. D. Francisco Gómez, Sr. D. Bernardo Navas Güell, Sr. D. Adán Valde, Sr. D. Pedro Cartagena Bueno, Sr. D. Juan...

Acta en funciones de Secretario Accidental, el Vicepresidente de la Corporación D. Federico Valde, Sr. D. Antonio...

Concurre el Sr. Interventor de Fondos D. Antonio Lozano...

1º. ACTAS

Dada lectura al portador del Acta de la Comisión celebrada el día 7 del pasado mes de septiembre, se aprueba por unanimidad...

2º. EXTRACTOS

Se dictaminan favorablemente los extractos de acuerdos adoptados por la Corporación Provincial en sus Sesiones Ordinarias y Extraordinarias de 14 de septiembre último, en primera convocatoria.

3º. JUBILACION POR EDAD DE LA CUIDADORA PSICOTRATICA DONA FRANCISCA VALERO RUIZ.

Examinado el expediente instruido para la jubilación forzosa por edad de la Cuidadora Psiquiátrica, Dña. Francisca Valero Ruiz, que cumplirá la edad reglamentaria el día 11 del próximo mes de noviembre; visto el informe del Negociado de Personal, y, de conformidad con el mismo, se propone al Pleno de S.E. la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Declarar en situación de jubilada forzosa por edad a la Cuidadora Psiquiátrica, Dña. Francisca Valero Ruiz, que cumplirá la edad reglamentaria el día 11 del próximo mes de noviembre.

Segundo.- Elevar a la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local la oportuna documentación a fin de que se determine la prestación y derechos pasivos que corresponderán a dicha Funcionaria, con efectos del día 1º de diciembre de 1978.

4º. JUBILACION POR EDAD DEL PEON DE VIAS Y OBRAS PROVINCIALES DON JERONIMO ZARAGOZA LLINARES.

Examinado el expediente instruido para la jubilación forzosa por edad del Peón de Vías y Obras Provinciales, D. Jerónimo...

Elevar a la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local la oportuna documentación, junto con la solicitud de pensión de viudedad formulada por Dña. Elvira García Vicens, para que se determine por dicha Entidad las prestaciones que procedan.

**8. NOMBRAMIENTO DE SEIS AUXILIARES DE SERVICIOS GENERALES MASCULINOS Y UN CONSERJE, COMO CONSECUENCIA DE PRUEBAS SELECTIVAS RESTRINGIDAS.**

S.E. en sesión celebrada el día 15 de mayo último, a tenor de las propuestas formuladas por los Tribunales Calificadores de las pruebas selectivas restringidas, convocadas al amparo del Real Decreto 1409/1.977, de 2 de junio, por acuerdo plenario de 14 y 25 de octubre de 1.977, acordó nombrar en propiedad, entre otros, a cinco Auxiliares de Servicios Generales Masculinos, quedando condicionado el nombramiento de uno de ellos, D. Francisco Galeote Ruiz, a que aportara la totalidad de los documentos previstos en las Bases de la Convocatoria. Asimismo se acordó que el nombramiento, también como Auxiliares de Servicios Generales Masculinos, de D. Francisco Aznar Puerto, D. Eugenio Flores García, D. José Quirant Arnáez, D. José Planelles Espinós y D. José Jimenez Valcárcel, y el de D. Felipe Jimenez Lavín, como Guarda Vigilante, se efectuaría una vez que la creación de estas plazas fuera visada por la Dirección General de Administración Local.

Habiéndose presentado por el Sr. Galeote Ruiz la totalidad de los documentos interesados, y visadas las plazas antes citadas por la Dirección General de Administración Local, según es crito de fecha 12 de septiembre último, procede efectuar los correspondientes nombramientos, si bien modificando la denominación de la plaza de Guarda Vigilante por la de Conserje, forma en que ha sido visada.

En su virtud, a tenor de lo informado por el Negociado de Personal, se propone al Pleno de S.E. la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Nombrar en propiedad a los señores que se relacionan, por el orden fijado en las propuestas de los respectivos Tribunales Calificadores, para el desempeño de las plazas que se indican, los que se integrarán en el Escalafón de Funcionarios de la Excma. Diputación Provincial de Alicante, por el orden indicado en aquéllas, con efectos desde el día de su toma de posesión, con los derechos, deberes y obligaciones inherentes a sus cargos y con el reconocimiento de los emolumentos legales con que las mismas están dotadas:

**Auxiliares Masculinos de Servicios Generales**

Grupo de Administración Especial, Subgrupo de Servicios Especiales, Clase Personal de Oficios, Nivel Tres (3):

- D. Francisco Galeote Ruiz.
- D. Francisco Aznar Puerto.
- D. Eugenio Flores García.
- D. José Quirant Arnáez.
- D. José Planelles Espinós.
- D. José Jimenez Valcárcel.

**Conserje**

Grupo de Administración General, Subgrupo de Subalternos



Examinado el expediente instruido para la jubilación forzosa por edad del Pdn de Vias y Obras Provinciales, D. Termino Zaragoza Linares, que cumplió la edad reglamentaria el día 4 de octubre en curso; visto el informe del Negociado de Personal, y de conformidad con el mismo, se propone al Pleno de S.E. la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Declarar en situación de jubilación forzosa por edad al Pdn de Vias y Obras Provinciales, D. Termino Zaragoza Linares, por haber cumplido la edad reglamentaria el día 4 de octubre en curso.

Segundo.- Elevar a la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local la oportuna documentación a fin de que se determine la prestación y derechos pasivos que correspondan a dicho funcionario, con efectos del día 1.º de noviembre de 1978.

**5.º. JUBILACION POR EDAD DEL Pdn DE VIAS Y OBRAS PROVINCIALES DON ANTONIO PEREZ SEMBRER.**

Examinado el expediente instruido para la jubilación forzosa por edad del Pdn de Vias y Obras Provinciales, D. Antonio Pérez Sembrer, que cumplió la edad reglamentaria el día 8 del próximo mes de diciembre; visto el informe del Negociado de Personal, y de conformidad con el mismo, se propone al Pleno de S.E. la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Declarar en situación de jubilación forzosa por edad al Pdn de Vias y Obras Provinciales, D. Antonio Pérez Sembrer, que cumplió la edad reglamentaria el día 8 del próximo mes de diciembre.

Segundo.- Elevar a la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local la oportuna documentación a fin de que se determine la prestación y derechos pasivos que correspondan a dicho funcionario, con efectos del día 1.º de enero de 1979.

**6.º. JUBILACION POR EDAD DEL CAPELLAN DON JOSE PEREZ SEGURA.**

Examinado el expediente instruido para la jubilación forzosa por edad del Capellán del Hospital "José Antonio", D. José Pérez Segura, que cumplió la edad reglamentaria el día 2 del próximo mes de diciembre; visto el informe del Negociado de Personal, y de conformidad con el mismo, se propone al Pleno de S.E. la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Declarar en situación de jubilación forzosa por edad al Capellán D. José Pérez Segura, que cumplió la edad reglamentaria el día 2 del próximo mes de diciembre.

Segundo.- Elevar a la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local la oportuna documentación a fin de que se determine la prestación y derechos pasivos que correspondan a dicho funcionario, con efectos del día 1.º de enero de 1979.

**7.º. PENSION DE VIUEDAD A FAVOR DE DOÑA ELVIRA GARCIA VICENS.**

Examinado el expediente instruido para reconocimiento de pensión de viudedad tramitado a instancia de Dña. Elvira García Vicens, viuda de D. Miguel Vicens Miralles, Pdn de Vias y Obras Provinciales que fué de esta Excma. Diputación de Alicante, fallecido el día 22 de agosto de 1.978; y visto el informe del Negociado de Personal, de conformidad con el mismo, se propone al Pleno de S.E. la adopción del siguiente acuerdo:

Elevar a la Municipalidad Nacional de Prevención de la...  
Administración local la oportuna documentación, junto con la solicitud  
de creación de unidades formulada por Dña. Nieves García Vi-  
cens, para que se determine por dicha entidad las prestaciones  
que procedan.

8.º NOMBRAMIENTO DE SEIS AUXILIARES DE SERVICIOS GENERALES  
MASCULINOS Y UN CONSEJERO, COMO CONSECUENCIA DE PRUEBAS SELEC-  
TIVAS RESTRINGIDAS.

S.E. en sesión celebrada el día 13 de mayo último, a tenor  
de las propuestas formuladas por los Tribunales Calificadores  
de las pruebas selectivas restringidas, convocadas al amparo  
del Real Decreto 1409/1.977, de 2 de junio, por acuerdo plenario  
de 14 y 25 de octubre de 1.977, acordó nombrar en propiedad, en-  
tre otros, a cinco Auxiliares de Servicios Generales Masculinos,  
cuando condicionando el nombramiento de uno de ellos, D. Fran-  
cisco Galeote Ruiz, a que aportara la totalidad de los documen-  
tos previos en las Bases de la Convocatoria. Asimismo se acordó  
que el nombramiento, también como Auxiliares de Servicios Ge-  
nerales Masculinos, de D. Francisco Anzar Puerto, D. Eugenio Pi-  
ores García, D. José Quintan Aráez, D. José Planellas Espinosa y  
D. José Jiménez Valcárcel, y el de D. Felipe Jiménez Lavín, como  
Guarda Vigilante, se efectuara una vez que la creación de estas  
plazas fuera visada por la Dirección General de Administración  
local.

Habiéndose presentado por el Sr. Galeote Ruiz la totali-  
dad de los documentos interesados, y visadas las plazas antes de-  
claradas por la Dirección General de Administración local, según se  
refiere de fecha 13 de septiembre último, proceda efectuar los no-  
mbramientos correspondientes, si bien modificando la denomina-  
ción de las plazas de Guarda Vigilante por la de Consejero, forma  
en que ha sido visada.

En su virtud, a tenor de lo informado por el Negociado de  
Personal, se propone al Pleno de S.E. la adopción del siguiente  
acuerdo:

Primero.- Nombrar en propiedad a los señores que se re-  
fieren, por el orden fijado en las propuestas de los respectivos  
Tribunales Calificadores, para el desempeño de las plazas que se  
indican, los que se inscribirán en el Escalafón de Funcionarios  
de la Excma. Diputación Provincial de Alicante, por el orden in-  
dicado en adelante, con efectos desde el día de su toma de posesión,  
así como los derechos, deberes y obligaciones inherentes a sus  
cargos y con el reconocimiento de los emolumentos íntegros con-  
que las mismas están dotadas:

- Auxiliares Masculinos de Servicios Generales
- Grupo de Administración Especial, Subgrupo de Servicios Especiales, Clase Personal de Oficiales, Nivel Tres (3):
  - D. Francisco Galeote Ruiz.
  - D. Francisco Anzar Puerto.
  - D. Eugenio Piore García.
  - D. José Quintan Aráez.
  - D. José Planellas Espinosa.
  - D. José Jiménez Valcárcel.
- Consejero
- Grupo de Administración General, Subgrupo de Subalternos



de Administración General. Nivel Tres (3):  
PLAZAS  
D. Felipe Jimenez Lavín.

Segundo.- Los funcionarios nombrados en propiedad deberán tomar posesión de sus cargos dentro del plazo reglamentario, - - transcurrido el cual, sin haberlo realizado, decaerán en sus derechos por caducidad del nombramiento.

9.º MODIFICACION DEL NIVEL DE LAS PLAZAS DE MONITORES.

Existen en la vigente Plantilla de Funcionarios Provincia-  
les cinco plazas de Monitores masculinos y otras tantas de Moni-  
tores Femeninos, vacantes desde su creación, a las que se asignó  
el coeficiente retributivo 1,5, diferenciándolas de los Auxiliares  
de Servicios Generales que tenían el 1,3. La publicación del Real  
Decreto 3046/1.977, de 6 de octubre, ha determinado, - - sin  
embargo, que a ambas clases de plazas se les asigne el nivel de  
proporcionalidad 3, que comporta la exigencia de Certificado de  
Escolaridad.

Considerando que las plazas de Monitores, por su naturaleza  
y funciones, requieren para su desempeño estar en posesión --  
del título de Graduado Escolar o equivalente, procede, en conse-  
cuencia, la modificación de su nivel de proporcionalidad, asignán-  
doles el nivel 4.

En su virtud, de conformidad con lo informado por el Nego-  
ciado de Personal, se propone al Pleno de S.E. la adopción del  
siguiente acuerdo:

Primero.- Asignar el nivel de proporcionalidad cuatro (4)  
a las cinco plazas de Monitores Masculinos y a las cinco plazas  
de Monitores Femeninos, del Grupo de Administración Especial, --  
Subgrupo de Servicios Especiales, clase Personal de Oficios, ac-  
tualmente vacantes en la Plantilla de Funcionarios Provinciales.

Segundo.- Elevar el Expediente para su visado al Ministe-  
rio del Interior, Dirección General de Administración Local, con  
forme a lo prevenido en el Artículo 29 del Real Decreto 3046/77,  
de 6 de octubre.

10.º CONVOCATORIA DE OPOSICION PARA LA PROVISION DE 17 -  
PLAZAS DE AUXILIARES DE SERVICIOS GENERALES FEMENINOS.

Dada cuenta que existen diecisiete plazas vacantes de Auxi-  
liares de Servicios Generales Femeninos, en la plantilla de Funcionarios  
de esta Excma. Diputación, y que las necesidades del -  
servicio aconsejan cubrir las en propiedad por Oposición, de con-  
formidad con el informe del Negociado de Personal, se propone al  
Pleno de S.E. la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Convocar oposición para cubrir en propiedad die-  
cisiete plazas vacantes de Auxiliares de Servicios Generales Fe-  
meninos, encuadradas en el Grupo de Administración Especial, Sub-  
grupo de Servicios Especiales, clase de Personal de Oficios, do-  
tadas con el nivel retributivo tres; y aprobar las Bases que han  
de regular dicha Convocatoria.

Segundo.- Facultar al Ilmo. Sr. Presidente, para que - -  
designe el Tribunal que ha de juzgar la oposición, en la forma -  
prevenida por la vigente legislación.



PLAZAS 11°. CONVOCATORIA DE OPOSICION PARA LA PROVISION DE SIETE PLAZAS DE CUIDADORES PSIQUIATRICOS MASCULINOS.

Dada cuenta que existen siete plazas vacantes de Cuidadores Psiquiátricos Masculinos, en la Plantilla de Funcionarios de esta Excm. Diputación, y que las necesidades del servicio aconsejan cubrir las en propiedad por oposición, de conformidad con el informe del Negociado de Personal, se propone al Pleno de S.E. la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Convocar oposición para cubrir en propiedad siete plazas vacantes de Cuidadores Psiquiátricos Masculinos, encuadradas en el Grupo de Administración Especial, Subgrupo de Servicios Especiales, clase de Personal de Oficios, dotadas con el nivel retributivo tres; y aprobar las Bases que han de regular dicha Convocatoria.

Segundo.- Facultar al Ilmo. Sr. Presidente para que designe el Tribunal que ha de juzgar la oposición, en la forma prevenida por la vigente legislación.

12°. CONVOCATORIA DE OPOSICION PARA LA PROVISION DE UNA PLAZA DE AYUDANTE CARPINTERO.

Dada cuenta que existe una plaza vacante de Ayudante Carpintero de la Plantilla de Funcionarios de esta Excm. Diputación, y que las necesidades del servicio aconsejan cubrir las en propiedad por oposición, de conformidad con el informe del Negociado de Personal, se propone al Pleno de S.E. la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Convocar Oposición para cubrir en propiedad una plaza vacante de Ayudante Carpintero, encuadrada en el Grupo de Administración Especial, Subgrupo de Servicios Especiales, clase de Personal de Oficio, dotada con el nivel retributivo tres; y aprobar las Bases que han de regular dicha convocatoria.

Segundo.- Facultar al Ilmo. Sr. Presidente para que designe el Tribunal que ha de juzgar la oposición, en la forma prevenida por la vigente legislación.

13°. CONVOCATORIA DE OPOSICION PARA LA PROVISION DE UNA PLAZA DE AYUDANTE FONTANERO.

Dada cuenta que existe una plaza vacante de Ayudante Fontanero en la Plantilla de Funcionarios de esta Excm. Diputación Provincial, y que las necesidades del servicio aconseja cubrir la en propiedad por oposición, de conformidad con el informe del Negociado de Personal, se propone al Pleno de S.E. la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Convocar oposición para cubrir en propiedad una plaza vacante de Ayudante Fontanero, encuadrada en el Grupo de Administración Especial, Subgrupo de Servicios Especiales, clase Personal de Oficios, dotada con el nivel retributivo tres; y aprobar las Bases que han de regular dicha Convocatoria.

Segundo.- Facultar al Ilmo. Sr. Presidente para que designe el Tribunal que ha de juzgar la oposición, en la forma prevenida por la vigente legislación.

14°. CONVOCATORIA DE OPOSICION PARA LA PROVISION DE DIEZ



de Administración General. Nivel Tres (3):

Segundo.- Los funcionarios nombrados en propiedad deberán tomar posesión de sus cargos dentro del plazo reglamentario, transcurrido el cual, sin haberlo realizado, decetará en sus derechos por caducidad del nombramiento.

3°. MODIFICACION DEL NIVEL DE LAS PLAZAS DE MONITORES.

Existen en la vigente Plantilla de Funcionarios Provinciales las cinco plazas de Monitores masculinos y otras tantas de Monitores Femeninos, vacantes desde su creación, y las que se asignó el coeficiente retributivo 1,2, diferenciándose de los Auxiliares de Servicios Generales que tenían el 1,3. La publicación del Real Decreto 3046/1.977, de 6 de octubre, ha determinado, sin embargo, que a ambas clases de plazas se las sitúen al nivel de proporcionalidad 3, que comporta la exigencia de Certificado de Escolaridad.

Considerando que las plazas de Monitores, por su naturaleza y funciones, requieren para su desempeño estar en posesión del título de Graduado Escolar o equivalente, procede, en consecuencia, la modificación de su nivel de proporcionalidad, asignándoles el nivel 4.

En su virtud, de conformidad con lo informado por el Negociado de Personal, se propone al Pleno de S.E. la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Asignar el nivel de proporcionalidad cuatro (4) a las cinco plazas de Monitores Masculinos y a las cinco plazas de Monitores Femeninos, del Grupo de Administración Especial, Subgrupo de Servicios Especiales, clase Personal de Oficios, actualmente vacantes en la Plantilla de Funcionarios Provinciales.

Segundo.- Elevar el expediente para su visado al Ministro de Ayuda, Dirección General de Administración Local, conforme a lo prevenido en el artículo 29 del Real Decreto 3046/77, de 6 de octubre.

10°. CONVOCATORIA DE OPOSICION PARA LA PROVISION DE 17 PLAZAS DE AUXILIARES DE SERVICIOS GENERALES FEMENINAS.

Dada cuenta que existen diecisiete plazas vacantes de Auxiliares de Servicios Generales Femeninos, en la Plantilla de Funcionarios de esta Excm. Diputación, y que las necesidades del servicio aconsejan cubrir las en propiedad por oposición, de conformidad con el informe del Negociado de Personal, se propone al Pleno de S.E. la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Convocar oposición para cubrir en propiedad diecisiete plazas vacantes de Auxiliares de Servicios Generales Femeninos, encuadradas en el Grupo de Administración Especial, Subgrupo de Servicios Especiales, clase de Personal de Oficios, dotadas con el nivel retributivo tres; y aprobar las Bases que han de regular dicha Convocatoria.

Segundo.- Facultar al Ilmo. Sr. Presidente para que designe el Tribunal que ha de juzgar la oposición, en la forma prevenida por la vigente legislación.

11°. CONVOCATORIA DE OPOSICIÓN PARA LA PROVISIÓN DE SIETE

PLAZAS DE CUIDADORES PSICÓLOGOS MASCULINOS.

Dada cuenta que existen siete plazas vacantes de Cuidadores Psicológicos Masculinos, en la Plantilla de Funcionarios de esta Excm. Diputación, y que las necesidades del servicio aconsejan cubrir en propiedad por oposición, de conformidad con el informe del Negociado de Personal, se propone al Pleno de S.E. la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Convocar oposición para cubrir en propiedad siete plazas vacantes de Cuidadores Psicológicos Masculinos, encuadradas en el Grupo de Administración Especial, Subgrupo de Servicios Especiales, clase de Personal de Oficio, dotada con el nivel retributivo tres; y aprobar las Bases que han de regular dicha Convocatoria.

Segundo.- Facultar al Ilmo. Sr. Presidente para que designe el Tribunal que ha de juzgar la oposición, en la forma prevenida por la vigente legislación.

12°. CONVOCATORIA DE OPOSICIÓN PARA LA PROVISIÓN DE UNA

PLAZA DE AYUDANTE CARPINTERO.

Dada cuenta que existe una plaza vacante de Ayudante Carpintero en la Plantilla de Funcionarios de esta Excm. Diputación, y que las necesidades del servicio aconsejan cubrir en propiedad por oposición, de conformidad con el informe del Negociado de Personal, se propone al Pleno de S.E. la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Convocar Oposición para cubrir en propiedad una plaza vacante de Ayudante Carpintero, encuadrada en el Grupo de Administración Especial, Subgrupo de Servicios Especiales, clase de Personal de Oficio, dotada con el nivel retributivo tres; y aprobar las Bases que han de regular dicha convocatoria.

Segundo.- Facultar al Ilmo. Sr. Presidente para que designe el Tribunal que ha de juzgar la oposición, en la forma prevenida por la vigente legislación.

13°. CONVOCATORIA DE OPOSICIÓN PARA LA PROVISIÓN DE UNA

PLAZA DE AYUDANTE FONTANERO.

Dada cuenta que existe una plaza vacante de Ayudante Fontanero en la Plantilla de Funcionarios de esta Excm. Diputación Provincial, y que las necesidades del servicio aconsejan cubrir en propiedad por oposición, de conformidad con el informe del Negociado de Personal, se propone al Pleno de S.E. la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Convocar oposición para cubrir en propiedad una plaza vacante de Ayudante Fontanero, encuadrada en el Grupo de Administración Especial, Subgrupo de Servicios Especiales, clase de Personal de Oficio, dotada con el nivel retributivo tres; y aprobar las Bases que han de regular dicha Convocatoria.

Segundo.- Facultar al Ilmo. Sr. Presidente para que designe el Tribunal que ha de juzgar la oposición, en la forma prevenida por la vigente legislación.

14°. CONVOCATORIA DE OPOSICIÓN PARA LA PROVISIÓN DE SIETE

PLAZAS DE PORTEROS.

Dada cuenta que existen diez plazas vacantes de Porteros, en la Plantilla de Funcionarios de esta Excm. Diputación, y que las necesidades del servicio aconsejan cubrir en propiedad por oposición, de conformidad con el informe del Negociado de Personal se propone al Pleno de S.E. la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Convocar oposición para cubrir en propiedad diez plazas vacantes de Porteros, encuadradas en el Grupo de Administración General, Subgrupo de Subalternos, con el nivel retributivo tres; y aprobar las Bases que han de regular dicha Convocatoria.

Segundo.- Facultar al Ilmo. Sr. Presidente para que designe el Tribunal que ha de juzgar la oposición, en la forma prevenida por la vigente legislación.

15°. PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE OFICIAL DE CEREMONIAL.

Vacante en la Plantilla de Funcionarios una plaza de Oficial de Ceremonial, en el Grupo de Administración Especial, Subgrupo de Servicios Especiales, clase de Personal de Oficios, dotada con el nivel retributivo cuatro, a tenor de lo establecido en el Artículo 103.3 del Real Decreto 3046/77, de 6 de octubre, que permite a las Corporaciones Locales acordar que los funcionarios de clase de Personal de Oficios, de categoría inferior, dentro de cada rama o sector, accedan directamente a la inmediata superior, y de conformidad con lo informado por la Secretaría General, se propone al Pleno de S.E. la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Nombrar en propiedad a D. José Martín López, para desempeñar la plaza de Oficial de Ceremonial, encuadrada en el Grupo de Administración Especial, Subgrupo de Servicios Especiales, clase de Personal de Oficios, dotada con el nivel retributivo cuatro, por ser el funcionario, de la categoría inferior de Ayudantes de Ceremonial que ostentan mayor antigüedad de servicios prestados a la Administración Local, el que se integrará en el escalafón de funcionarios de la Excm. Diputación Provincial con efectos desde el día de su toma de posesión, con los deberes, deberes y obligaciones inherentes a su cargo y con el reconocimiento de los emolumentos legales con que aquélla está dotada.

Segundo.- El funcionario nombrado deberá tomar posesión de su cargo dentro del plazo reglamentario, transcurrido el cual, sin haberlo realizado, decaerá en su derecho, por caducidad del nombramiento.

16°. ESCRITO DE DON MIGUEL JUAN GOSALBEZ, SOLICITANDO LOS BENEFICIOS DEL R.D. 2393/1.976, DE 1° DE OCTUBRE, SOBRE AMNISTIA.

S.E. en sesión de 14 de abril de 1.978 examinó el escrito presentado por D. Miguel Juan Gosálbez, Interventor de Fondos de Administración Local, en el que al amparo de lo preceptuado en el Real Decreto Ley 10/1.976, de 30 de julio, y en el Real Decreto 2393/1.976, de 1° de octubre, solicitaba le fueran aplicados los beneficios de la amnistía que establecen dichas disposiciones; y, habida cuenta que el peticionario, además de Oficial Técnico de la Sección Provincial de Administración Local de esta Excm. Diputación Provincial, perteneció al Cuerpo de Interventores de Fondos y que las disposiciones antes citadas determinan que apli-

ación corresponderá a la Dirección General de Administración - Local cuando afecten a funcionarios pertenecientes a los Cuerpos Nacionales, se acordó elevar el Expediente a dicho Centro Directivo para que adoptase la resolución correspondiente y, una vez recaída la misma, proceder en la forma que resulte adecuada en cuanto se refiere a los servicios prestados en esta Excm. Diputación Provincial.

La Dirección General de Administración Local, en Resolución de 10 de junio de 1.978, tras señalar que no es aplicable la amnistía al Sr. Juan Gosálbez, en cuanto Interventor de Fondos, indica que corresponde a esta Excm. Corporación adoptar la resolución que estime pertinente y que "parece razonable entender que una vez depurado sin sanción y nombrado Vice-interventor de esa Excm. Corporación, la renuncia a tal cargo no puede entenderse en forma alguna como comprendida en las normas reguladas en la amnistía".

Considerando lo expuesto y examinados los antecedentes obrantes en el Expediente del interesado, resulta que, con arreglo a las disposiciones reguladoras de la amnistía, pueden ser le reconocidos 16 años, 11 meses y 3 días de servicios de los que corresponden 2 años, 8 meses y 9 días como Oficial Técnico; 3 meses y 15 días como Interventor interino; y 13 años, 11 meses y 9 días, por el tiempo que estuvo separado del cargo hasta su depuración.

En su virtud, de conformidad con el informe del Negociado de Personal, se propone al Pleno de S.E. la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar, de conformidad con el Real Decreto-Ley 10/1.976, de 20 de julio, Real Decreto 2393/1.976, de 1º de octubre, y Orden del Ministerio del Interior de 6 de julio de 1.977, el reintegro en la Plantilla de Funcionarios de esta Excm. Diputación Provincial, de D. Miguel Juan Gosálbez, como Oficial Técnico y declararle simultáneamente en situación de jubilación forzosa por cumplimiento de la edad reglamentaria, reconociéndole como tiempo de servicios, 16 años, 11 meses y 9 días, con efectos a partir del día primero del mes siguiente a aquel en que el interesado lo solicitó.

Segundo.- Elevar a la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local los documentos correspondientes, para que determine la pensión y demás derechos pasivos que procedan.

Tercero.- Dar traslado al interesado, a los efectos legales que procedan, de la Resolución dictada por la Dirección General de Administración Local de fecha 10 de junio de 1.978.

17º. RECURSO DE REPOSICION INTERPUESTO POR DIVERSOS MEDIOS DE LA BENEFICENCIA PROVINCIAL CONTRA ACUERDO DE 12 DE JULIO DE 1.978 DESESTIMATORIO DEL RECONOCIMIENTO DE RETRIBUCION ECONOMICA POR ASISTENCIA A ENFERMOS NO ACOGIDOS A LA BENEFICENCIA.

Se da cuenta del Recurso de Reposición interpuesto por - D. José Rodríguez Hercilla, D. José Babé Delgado, D. Luis Rivera Pérez, D. Carlos Vander Hofstadt Alberola, D. Santiago Linares - Gomis, D. Francisco Llorca Lledó, D. Félix Ruiz de la Cuesta y - Madruga, D. José Clavero Blanc, D. Andrés Boldó Díaz, D. Federico Manero Guardiola, D. Luis Concepción Moscardó, D. Francisco - Serra Naya, D. Recaredo Capdepón Mas, D. Francisco Zaragoza Coma - y D. Cristóbal Pardo Edo, Médicos de la Beneficencia Provincial, en virtud del



PLAZAS DE PORTEROS.

Dada cuenta que existen diez plazas vacantes de porteros en la plantilla de Funcionarios de esta Excm. Diputación, y que las necesidades del servicio aconsejan cubrir en propiedad por oposición, de conformidad con el Informe del Negociado de Personal se propone al Pleno de S.E. la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Convocar oposición para cubrir en propiedad diez plazas vacantes de porteros, encuadradas en el Grupo de Administración General, Subgrupo de Subalternos, con el nivel retributivo correspondiente, y aprobar las bases que han de regir en dicha convocatoria.

Segundo.- Facultar al Ilmo. Sr. Presidente para que designe al Tribunal que ha de juzgar la oposición, en la forma prevista por la vigente legislación.

15º. PROVISION DE UNA PLAZA DE OFICIAL DE CEREMONIAL.

Vacante en la plantilla de Funcionarios una plaza de Oficial de Ceremonial, en el Grupo de Administración Especial, Subgrupo de Servicios Especiales, clase de Personal de Oficios, de categoría cuatrata, a tenor de lo establecido en el artículo 103.3 del Real Decreto 3046/77, de 6 de octubre, que permite a las Corporaciones Locales acordar que los funcionarios de Personal de Oficios, de categoría inferior, den lugar a la promoción directa a la categoría superior, y de conformidad con lo informado por la Secretaría de Personal, se propone al Pleno de S.E. la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Nombrar en propiedad a D. José María López, para desempeñar la plaza de Oficial de Ceremonial, encuadrado en el Grupo de Administración Especial, Subgrupo de Servicios Especiales, clase de Personal de Oficios, de categoría inferior, por ser el funcionario de la categoría inferior de Ayudante de Ceremonial que ostenta mayor antigüedad de servicios prestados a la Administración Local, el que se integrará en el escalafón de funcionarios de la Excm. Diputación Provincial con efectos desde el día de su toma de posesión, con los derechos, deberes y obligaciones inherentes a su cargo y con el conocimiento de los elementos legales con que aquél está dotado.

Segundo.- El funcionario nombrado deberá tomar posesión de su cargo dentro del plazo reglamentario, transcurrido el cual, sin haberlo realizado, deberá en su derecho, por caducidad del nombramiento.

16º. ESCRITO DE DON MIGUEL JUAN GOSÁLBEZ, SOLICITANDO LOS BENEFICIOS DEL R.D. 2393/1.976, DE 1º DE OCTUBRE, SOBRE AMNISTIA.

S.E. en sesión de 14 de abril de 1.978 examinó el escrito presentado por D. Miguel Juan Gosálbez, Interventor de Fondos de la Administración Local, en el que al amparo de lo preceptuado en el Real Decreto Ley 10/1.976, de 20 de julio, y en el Real Decreto 2393/1.976, de 1º de octubre, solicitaba le fueran aplicados los beneficios de la amnistía que establece dicho dispositivo, y habida cuenta que el peticionario, además de Oficial Técnico de la Sección Provincial de Administración Local de esta Excm. Diputación Provincial, pertenece al Cuerpo de Interventores de Fondos y que las disposiciones antes citadas determinan que su apli-

acuerdo plenario de 12 de julio de 1.978, que desestimó íntegramente su petición de reconocimiento de retribución económica por la asistencia que prestan a enfermos no acogidos a la Beneficencia en el Hospital Provincial, con cargo a las Tasas que por dicho servicio abonaron y que percibieron hasta el año 1.974, inclusive.

Resultando que, si bien la expresión "acto quirúrgico" -- que emplea la Resolución recurrida, no es la más adecuada y debió decirse "acto médico", en modo alguno afecta al espíritu, ni varía el contenido del acuerdo impugnado.

Resultando que el Recurso interpuesto contiene y fundamenta peticiones distintas de las contenidas en el escrito examinado y desestimado por S.E. en sesión plenaria de 12 de julio de 1.978, y así en éste se suplicó la liquidación y abono de las participaciones percibidas hasta el año 1.974 por los recurrentes, con referencia a los años 1.975, 1.976 y 1.977, teniendo como base justamente el referido año 1.974, mientras que en la Reposición se solicita el reconocimiento individual a percibir gratificaciones y complementos de destino para compensar la prestación de servicios a los enfermos de pago acogidos en los distintos Centros Provinciales Hospitalarios, así como la liquidación individual que a cada uno de los recurrentes corresponda, incluso a quienes actualmente no prestan dichos servicios, como una cuestión de futuro y reconocimiento de unos derechos objetivos, según se afirma.

Considerando que resulta absurdo fundamentar con base al Artículo 6.1 del Decreto 2056/1.973, de 17 de agosto, la petición de gratificaciones por servicios especiales, cuando tales servicios no se han producido, según se admite por los mismos recurrentes en relación con aquellos de quienes se reclama el reconocimiento de un derecho objetivo y con vistas a una prestación futura no producida.

Considerando que los recurrentes confunden el posible derecho a participar en las Tasas que se devenguen por los enfermos de pago, con el régimen de gratificaciones; pues, en cuanto a aquéllas, lo que ha de resolverse es si existe o no el derecho a participar en las Tasas devengadas y, en consecuencia proceder; mientras que, en el régimen de gratificaciones y complementos, el funcionario nada puede exigir, por la voluntariedad de su concesión y, además, no originan derecho adquirido alguno (Art. 66.5 del Real Decreto 3046/1.977, de 6 de octubre) aunque estas disposiciones no sean del agrado de los recurrentes.

En consecuencia, vista la vigente legislación y de conformidad con el informe del Negociado de Personal, se propone al Pleno de S.E. que desestime el Recurso de Reposición interpuesto contra acuerdo plenario de 12 de julio de 1.978, y se declare concluida la vía administrativa.

18°. EXCEDENCIA VOLUNTARIA DE DOÑA MARIA CONCEPCION BABE NÚÑEZ, PRACTICANTE.

Examinado el escrito que suscribe Dña. María Concepción - Babé Núñez, Practicante de esta Excm. Diputación, en el que solicita se le conceda la excedencia voluntaria prevista en el Artículo 39.1, letra b) del Real Decreto 3046/1.977, de 6 de octubre, en relación con el Artículo 45 de la Ley de Función Pública Civil del Estado de 7 de febrero de 1.964; vistos el informe emitido por el Negociado de Personal, según el cual la peticionaria cuenta con más de un año de servicio activo y no se halla en meti

da a expediente disciplinario, asi como el del Director Facultativo del Hospital Provincial, en el que expone que no se causa detrimento al servicio, se propone al Pleno de S.E. la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Acceder a lo solicitado por la Practicante de esta Excm. Diputación, Dña. María Concepción Babé Núñez, y declarararla en situación de excedencia voluntaria, con efectos del día 18 de octubre de 1.978.

Segundo.- Durante el tiempo de excedencia voluntaria, en la que permanecerá como mínimo un año, no devengará derechos económicos, ni le será el mismo computable a efectos de trienios ni de clases pasivas. Concluido dicho periodo mínimo, podrá la interesada solicitar su reincorporación y tendrá derecho a ocupar la vacante que exista o la primera que se produzca en su categoría.

19º. EXCEDENCIA ESPECIAL POR PRESTACION DEL SERVICIO MILITAR DEL AYUDANTE DE CEREMONIAL DON FRANCISCO PEINADO ALCOLADO.

Examinada la solicitud de D. Francisco Peinado Alcolado, Ayudante de Ceremonial de esta Excm. Diputación, de que se le conceda la excedencia especial prevista en el Artículo 39.1, letra b, del Real Decreto 3046/1.977, de 6 de octubre, en relación con el Artículo 43.1 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado, de 7 de febrero de 1.964, por tener que incorporarse a filas para el cumplimiento del Servicio Militar; visto el informe del Negociado de Personal y de conformidad con el mismo, se propone al Pleno de S.E. la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Acceder a lo solicitado por D. Francisco Peinado Alcolado, Ayudante de Ceremonial y declararle en situación de excedencia especial, con efectos del día 8 del mes en curso, fecha de su incorporación al Servicio Militar, de cuya circunstancia se tomará razón en su Expediente personal, a los efectos legales.

Segundo.- El tiempo de excedencia especial de que disfrute el interesado, en virtud de la concedida por el presente acuerdo, será sin sueldo y se computará, a todos los efectos, como servicios prestados a la Administración Local. En todo caso, y mientras permanezca en la prestación del Servicio Militar, se hará reserva de su plaza, a la que deberá reintegrarse, una vez concluido aquél, dentro del plazo reglamentario, transcurrido el cual, caso de no efectuar su incorporación, pasará a la situación de excedencia voluntaria.

20º. EXCEDENCIA ESPECIAL POR PRESTACION DEL SERVICIO MILITAR DEL AUXILIAR DE ADMINISTRACION GENERAL, D. FRANCISCO DOMINGUEZ GUERRERO.

Examinada la solicitud de D. Francisco Dominguez Guerrero, Auxiliar de Administración General de esta Excm. Diputación, de que se le conceda la excedencia especial prevista en el Artículo 39.1, letra b, del Real Decreto 3046/1.977, de 6 de octubre, en relación con el Artículo 43.1 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado, de 7 de febrero de 1.964, por tener que incorporarse a filas para el cumplimiento del Servicio Militar; visto el informe del Negociado de Personal y de conformidad con el mismo, se propone al Pleno de S.E. la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Acceder a lo solicitado por D. Francisco Dominguez Guerrero, Auxiliar de Administración General y declararle



acuerdo plenario de 13 de Julio de 1.978, que desestima la solicitud de reconocimiento de servicios pasivos, acordando por tanto su petición de reconocimiento de servicios pasivos, en virtud de la sentencia que prescriba a entornos no reconocidos a la legislación en el Hospital Provincial, con cargo a las Tasas que por dicho servicio abonar y que percibieron hasta el año 1.974, inclusive.

Resultando que, si bien la expresión "servicio pasivo" que emplea la Resolución recurrida, no es la más adecuada y debería decirse "servicio médico", en todo caso afecta al servicio, ni varía el contenido del acuerdo impugnado.

Resultando que el Recurso impugnado contiene y fundamenta las peticiones distintas de las contenidas en el escrito examinado y desestimado por S.E. en sesión plenario de 13 de Julio de 1.978, y así en este se aplicó la ley de 1.974 por los recursos participaciones percibidas hasta el año 1.974 por los recursos participaciones percibidas hasta el año 1.972, 1.976 y 1.977, tanto como de referencia a los años 1.974, mientras que en la Resolución recurrida se solicita el reconocimiento individual a percibir gratificaciones y complementos de destino para compensar la excedencia de servicios a los entornos de pago acordados en los distintos Centros Provinciales Hospitalarios, así como la liquidación individual que a cada uno de los recursos corresponden, incluso a quienes actualmente no prestan dichos servicios, como una consecuencia de la función y reconocimiento de unos derechos objetivos, según se afirma.

Considerando que resulta abundante fundamentar con base al Artículo 6.1 del Decreto 3046/1.977, de 6 de octubre, la petición de gratificaciones por servicios especiales, cuando tales servicios no se han producido, según se admite por los mismos recurrentes en relación con aquellos de quienes se reclama el reconocimiento de un derecho objetivo y con vistas a una prestación futura no producida.

Considerando que los recurrentes confunden el posible derecho a participar en las Tasas que se devengaron por los entornos de pago, con el régimen de gratificaciones; pues, en cuanto a aquéllas, lo que ha de resolverse es si existe o no el derecho a participar en las Tasas devengadas y, en consecuencia procedente, mientras que, en el régimen de gratificaciones y complementos, el funcionario nada puede exigir, por la voluntariedad de su concesión y, además, no existían derecho adquirido alguno (Art. 66.2 del Real Decreto 3046/1.977, de 6 de octubre) cuando estas disposiciones no sean del grado de los recurrentes.

En consecuencia, vista la viciada legislación y de conformidad con el informe del Negociado de Personal, se propone al Pleno de S.E. que desestime el Recurso de Resolución impugnado contra acuerdo plenario de 13 de Julio de 1.978, y se declare concluida la vía administrativa.

18º. EXCEDENCIA VOLUNTARIA DE DOÑA MARÍA CONCEPCION BABE NUÑEZ, PRACTICANTE.

Examinado el escrito que acompaña Dña. María Concepción Babé Núñez, Practicante de esta Excm. Diputación, en el que solicita se le conceda la excedencia voluntaria prevista en el Artículo 39.1, letra b) del Real Decreto 3046/1.977, de 6 de octubre, en relación con el Artículo 43 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado, de 7 de febrero de 1.964; visto el informe emitido por el Negociado de Personal, según el cual la interesada cuenta con más de un año de servicio activo y no se halla sometida

en situación de excedencia especial, con efectos del día 2 del mes en curso, fecha de su incorporación al Servicio Militar, de cuya circunstancia se tomará razón en su Expediente personal -- a los efectos legales.

Segundo.- El tiempo de excedencia especial de que disfrute el interesado, en virtud de la concedida por el presente -- acuerdo, será sin sueldo y se computará, a todos los efectos, como servicios prestados a la Administración Local. En todo caso, y mientras permanezca en la prestación del Servicio Militar, se hará reserva de su plaza, a la que deberá reintegrarse, una vez concluido aquél, dentro del plazo reglamentario, transcurrido el cual, caso de no efectuar su incorporación, pasará a la situación de excedencia voluntaria.

21°. DICTAMEN DE LA COMISION DE BENEFICENCIA Y OBRAS SOCIALES SOBRE ESTABLECIMIENTO DE CONSULTAS DE PUERICULTOR, DONDOLOGO Y OFTALMOLOGO EN EL HOGAR JOSE ANTONIO, ASI COMO LA INSTALACION DE UN APARATO DE RAYOS X.

Dada cuenta del Dictamen favorable de la Comisión de Beneficencia y Obras Sociales, emitido en relación con la solicitud del Sr. Administrador del Hogar José Antonio de que en dicho Establecimiento se pasen consultas de Puericultura, Odontología y Oftalmología, así como que se instale un aparato de Rayos X, la Comisión acuerda asimismo informar favorablemente lo solicitado y proponer al Ilmo. Sr. Presidente que disponga que en el Hogar José Antonio pasen consulta un Médico Puericultor durante tres días a la semana, y un Odontólogo y un Oftalmólogo, una vez al mes, así como se instale en el mismo el aparato de Rayos X actualmente existente en la Maternidad Provincial, teniendo en cuenta que los servicios de ésta han sido trasladados al Hospital Provincial.

22°. SOLICITUD DE AYUDA ECONOMICA DE DON MANUEL BRAGADO MARTIN PARA SUPRAGAR EL TRATAMIENTO DE ALERGIA A QUE SE ENCUENTRA SOMETIDO JUNTAMENTE CON SU HIJA.

Se da cuenta de una instancia suscrita por D. Manuel Braga do Martín, Auxiliar de Administración General de esta Excma. Diputación Provincial, en la que solicita le sean abonados los gastos ocasionados con motivo del tratamiento antialérgico a que están sometidos tanto el interesado como su hija Consolación, cuyo importe asciende a 3.000 pesetas.

La Comisión teniendo en cuenta que tanto el peticionario como su hija se encuentran sometidos desde hace algún tiempo a dicho tratamiento para el que se le han concedido ya otras ayudas, acuerda dictaminar favorablemente la solicitud y proponer al Ilmo. Sr. Presidente que acceda a lo peticionado.

23°. SOLICITUD DE DON FRANCISCO CASES GIL DE QUE LE SEAN ABONADOS LOS GASTOS OCASIONADOS POR HACER TENIDO QUE INGRESAR URGENTEMENTE A SU ESPOSA E HIJA EN CLINICA PRIVADA.

Se examina la instancia elevada por D. Francisco Cases Gil, Peón de Vías y Obras de esta Excma. Diputación Provincial, en la que expone que el pasado 23 de mayo su hija, Angeles, de 22 meses, sufrió unos ataques y vómitos, y, ante la gravedad del caso, el Médico que la atendió dispuso su ingreso inmediato en el Hospital --



da a expediente disciplinario, así como el del Director Facultativo del Hospital Provincial, en el que expone que ha sido destinado al servicio, se propone al Pleno de S.E. la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Acceder a lo solicitado por la Practicante de esta Excma. Diputación, Dña. María Concepción Babé Núñez, y declarar en situación de excedencia voluntaria, con efectos del día 18 de octubre de 1978.

Segundo.- Durante el tiempo de excedencia voluntaria, en la que permanecerá como mínimo un año, no devengará derechos económicos, ni se será el mismo computable a efectos de trienios ni de clases pasivas. Concluido dicho período mínimo, podrá la interesada solicitar su reincorporación y tendrá derecho a ocupar la vacante que exista o la primera que se produzca en su categoría.

19°. EXCEDENCIA ESPECIAL POR PRESTACION DEL SERVICIO MILITAR DEL AYUDANTE DE CEREMONIAL DON FRANCISCO PEÑASO ALCOLADO.

Examinada la solicitud de D. Francisco Peñaso Alcolado, Ayudante de Ceremonial de esta Excma. Diputación, de que se le conceda la excedencia especial prevista en el Artículo 39.1.ª letra b, del Real Decreto 3046/1.977, de 6 de octubre, en relación con el Artículo 43.1 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado, de 7 de febrero de 1.964, por tener que incorporarse a filas para el cumplimiento del servicio Militar; visto el informe del Negociado de Personal y de conformidad con el mismo, se propone al Pleno de S.E. la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Acceder a lo solicitado por D. Francisco Peñaso Alcolado, Ayudante de Ceremonial y declarar en situación de excedencia especial, con efectos del día 8 del mes en curso, fecha de su incorporación al servicio Militar, de cuyos circunstancias se tomará razón en su Expediente personal, a los efectos legales.

Segundo.- El tiempo de excedencia especial de que disfrutará el interesado, en virtud de la concedida por el presente -- acuerdo, será sin sueldo y se computará, a todos los efectos, como servicios prestados a la Administración Local. En todo caso, y mientras permanezca en la prestación del Servicio Militar, se hará reserva de su plaza, a la que deberá reintegrarse, una vez concluido aquél, dentro del plazo reglamentario, transcurrido el cual, caso de no efectuar su incorporación, pasará a la situación de excedencia voluntaria.

20°. EXCEDENCIA ESPECIAL POR PRESTACION DEL SERVICIO MILITAR DEL AUXILIAR DE ADMINISTRACION GENERAL, D. FRANCISCO DOMINGUEZ GUERRERO.

Examinada la solicitud de D. Francisco Dominguez Guerrero, Auxiliar de Administración General de esta Excma. Diputación, de que se le conceda la excedencia especial prevista en el Artículo 39.1.ª letra b, del Real Decreto 3046/1.977, de 6 de octubre, en relación con el Artículo 43.1 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado, de 7 de febrero de 1.964, por tener que incorporarse a filas para el cumplimiento del servicio Militar; visto el informe del Negociado de Personal y de conformidad con el mismo, se propone al Pleno de S.E. la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Acceder a lo solicitado por D. Francisco Dominguez Guerrero, Auxiliar de Administración General y declarar en situación de excedencia especial, con efectos del día 8 del mes en curso, fecha de su incorporación al servicio Militar, de cuyos circunstancias se tomará razón en su Expediente personal, a los efectos legales.

rio de Nuestra Señora de Monserrate de Orihuela, importando los gastos 19.460 pesetas, según justificantes que acompaña. Igualmente indica que a los pocos días, a su esposa, que estaba en avanzado estado de gestación, quizá por la enfermedad de la niña, se le adelantó el parto, por lo que también tuvo que ser internada urgentemente en el indicado Sanatorio, importando los gastos por este motivo la cantidad de 19.530 pesetas. Solicita se le reintegren ambas cantidades.

La Comisión, visto el informe emitido por el Sr. Director Facultativo del Hospital Provincial, acuerda dictaminar favorablemente la petición y proponer al Ilmo. Sr. Presidente que acceda a lo solicitado.

24°. SOLICITUD DE VARIOS FUNCIONARIOS DE AUTORIZACION PARA QUE LA ASISTENCIA POR ALUMBRAMIENTO SE EFECTUE EN UNA CLINICA PRIVADA Y SE LES ABONEN LOS GASTOS CORRESPONDIENTES.

Se da cuenta de los escritos presentados por Dña. María Isabel Ferrando Gómez, Dña. María Teresa Sabater Pérez y Dña. Irene Hernández Sanz, Funcionarios de esta Excm. Diputación Provincial, en los que manifiestan que están próximas a dar a luz, así como del que suscribe el también Funcionario D. Eric Morell Samper, en el que indica que su esposa está en idéntica situación, solicitando todos ellos que en consideración a las deficiencias existentes en la Maternidad Provincial, se les autorice a acudir a un Establecimiento Sanitario de carácter privado y se les abone los gastos correspondientes.

La Comisión, teniendo en cuenta que, según los informes obrantes en el Expediente, los servicios de la Maternidad Provincial funcionan con toda normalidad, desde el día 15 de septiembre último, en el Hospital Provincial de San Juan de Dios, acuerda proponer al Ilmo. Sr. Presidente que desestime aquellas peticiones en que el alumbramiento hubiera tenido lugar con posterioridad, mientras que si alguno se hubiera producido antes de la fecha indicada, se abonen al petionario los gastos ocasionados, previa justificación de los mismos.

25°. INSTANCIA DE DIVERSOS FUNCIONARIOS SOLICITANDO ANTICIPOS REINTEGRABLES.

Se examinan los escritos presentados por varios funcionarios de esta Excm. Corporación, solicitando anticipos reintegrables en cuantía de dos mensualidades de su haber, al amparo de lo dispuesto en el Artículo 83 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local; visto el informe favorable emitido por el Sr. Interventor de Fondos, se propone a la Presidencia que se adopte la siguiente Resolución:

Primero.- Conceder a D. Luis Jover Cañabate Dña. Elia García Beltrá, Dña. Baltasara Rodríguez Pérez, D. Federico Bonastre Hernández, D. Amador Sánchez Llobregat, D. José Joaquín Lledó Ripoll, D. Salvador Cerdá Cárceles y D. Santiago Torres García, anticipos reintegrables en cuantía de dos mensualidades de sus haberes respectivos.

Segundo.- La devolución de los anticipos se efectúe con arreglo a lo dispuesto en la legislación vigente.



una situación de excedencia especial, con efectos del día 1 del mes en curso, fecha de su incorporación al Servicio Militar, cuya excedencia se tomará razón en su Expediente personal, a los efectos legales.

Segundo.- El tiempo de excedencia especial de que disfruta el interesado, en virtud de la concedida por el presente, no será computado, así sin sueldo y se computará a todos los efectos, no servicios prestados a la Administración Local. En todo caso, y mientras permanezca en la prestación del Servicio Militar, se hará reserva de su plaza, a la que deberá reintegrarse, una vez concluido el curso del presente expediente, dentro del plazo reglamentario, transcurrido el cual, caso de no efectuarse su incorporación, pasará a la situación de excedencia voluntaria.

21°. DICTAMEN DE LA COMISION DE BENEFICENCIA Y OBRAS SOCIALES SOBRE ESTABLECIMIENTO DE CONSULTAS DE PEDIATRIAS, DERMATOLOGO Y OFTALMOLOGO EN EL HOGAR JOSE ANTONIO, ASI COMO LA INSTALACION DE UN APARATO DE RAYOS X.

Da cuenta del Dictamen favorable de la Comisión de Beneficencia y Obras Sociales, emitido en relación con la solicitud del Sr. Administrador del Hogar José Antonio de que en dicho establecimiento separen consultas de Pediatría, Dermatología y Oftalmología, así como que se instale un aparato de Rayos X. La Comisión acuerda así mismo informar favorablemente lo solicitado y proponer al Ilmo. Sr. Presidente que disponga que en el Hogar José Antonio pasen consultas un Médico Pediatra durante tres días a la semana, y un Oftalmólogo y un Odontólogo, una vez al mes, así como se instale en el mismo el aparato de Rayos X correspondiente en la Maternidad Provincial, teniendo en cuenta que los servicios de ésta han sido trasladados al Hospital Provincial.

22°. SOLICITUD DE AYUDA ECONOMICA DE DON MANUEL BRAGADO MARTIN PARA SUBSISTIR EL TRATAMIENTO DE ALERGIA A QUE SE ENCUENTRA SOMETIDO JUNTAMENTE CON SU HIJA.

Se da cuenta de una instancia suscrita por D. Manuel Bragado Martín, Auxiliar de Administración General de esta Excm. Diputación Provincial, en la que solicita le sean abonados los gastos ocasionados con motivo del tratamiento antialérgico a que están sometidos tanto el interesado como su hija Concepción, cuyo importe asciende a 3.000 pesetas.

La Comisión teniendo en cuenta que tanto el peticionario como su hija se encuentran sometidos desde hace algún tiempo a dicho tratamiento para el que se le han concedido ya otras ayudas, acuerda dictaminar favorablemente la solicitud y proponer al Ilmo. Sr. Presidente que acceda a lo peticionado.

23°. SOLICITUD DE DON FRANCISCO CASAS GIL DE QUE LE SEAN ABONADOS LOS GASTOS OCASIONADOS POR HACER TENIDO QUE INGRESAR UNAMENTE A SU ESPOSA E HIJA EN CLINICA PRIVADA.

Se examina la instancia elevada por D. Francisco Casas Gil, Regente de Vías y Obras de esta Excm. Diputación Provincial, en la que expone que el pasado 23 de mayo su hija, Angéles, de 22 meses, sufrió unos ataques y vómitos, y a raíz de la gravedad del caso, el Médico que la atendió dispuso su ingreso inmediato en el Sanato-

26°. INFORME DE LA SECRETARIA GENERAL SOBRE CONVENIO SUSCRITO CON EL CONSEJO SUPERIOR DE DEPORTES.

Examinado el informe emitido por la Secretaría General sobre interpretación de diversos extremos y cumplimiento del Convenio suscrito en 1° de septiembre de 1.976, con la entonces Delegación Nacional de Educación Física y Deportes, hoy Consejo Superior de Deportes, relativo al Plan Provincial de Instalaciones Deportivas, se acuerda dictaminarlo favorablemente y proponer a la Presidencia que realice los trámites y gestiones que procedan de conformidad con el mismo.

27°. NOMBRAMIENTO DE DON DEMETRIO DOMINGUEZ MARCOS, COMO AUXILIAR DE OFICINA, EFECTUADO POR EL RECAUDADOR DE LA ZONA DE DENIA.

Vista la propuesta del Sr. Jefe del Servicio de Recaudación, la Comisión propone al Pleno de S.E. que informe favorablemente el nombramiento de D. Demetrio Nicolás Dominguez Marcos como Auxiliar de Oficina, realizado por el Sr. Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado de la Zona de Denia, y remitirlo a la Tesorería de Hacienda a los fines prevenidos en el Artículo 16.13 del Estatuto Orgánico.

28°. REESTRUCTURACION DE LA PLANTILLA DEL PERSONAL AUXILIAR DE LA ZONA DE ORIHUELA Y NOMBRAMIENTO DE DOS AUXILIARES DE OFICINA.

Vista la propuesta del Sr. Jefe del Servicio de Recaudación, la Comisión propone al Pleno de S.E. que quede enterado de la reestructuración realizada por el Sr. Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado de la Zona de Orihuela, promoviendo a D. Francisco Gutiérrez Pérez, a Auxiliar de Recaudación de primera; a D. Jesús Pérez Sarabia, a Auxiliar de Recaudación de Segunda; y a D. José Francisco Peral Jacobo, a Auxiliar de Recaudación de tercera, las cuales, hasta la fecha, venían desempeñando los cargos de Auxiliar de Recaudación de segunda, Auxiliar de Recaudación de tercera y Auxiliar de Oficina, respectivamente; y asimismo, que informe favorablemente el nombramiento de D. Edmundo Ayllón Iñigo y D. Mariano Bragante Artés, como Auxiliares de Oficina, efectuado por dicho Recaudador y remitirlo a la Tesorería de Hacienda a los fines prevenidos en el Artículo 16.13 del Estatuto Orgánico.

29°. ASISTENCIA MEDICA EN EL HOGAR JOSE ANTONIO

Dada cuenta de un escrito de D. Luis Rivera Gallego, Médico Becario del Hospital Provincial, quien venía prestando el servicio de Medicina General en el Hogar José Antonio, como consecuencia de que el Médico titular se halla en situación de excedencia, en el que comunica no poder seguir prestando dichas funciones, la Comisión acuerda proponer al Ilmo. Sr. Presidente que acceda a la renuncia del Dr. Rivera Gallego, quien dejará de percibir la cantidad de 2.500 pesetas mensuales que le fué concedida en compensación por gastos de desplazamiento, así como que designe un Médico de la Plantilla Provincial que se haga cargo del servicio.

30°. SOLICITUD DEL CAPATAZ DON PEDRO HERNANDEZ GARCIA DE QUE SE LE ABONEN LOS GASTOS DE REPARACION DE SU VEHICULO

Se da cuenta de un escrito del Capataz de Vías y...

... de Nuestra Señora de Montserrat de Orihuela, importando los gastos 19.140 pesetas, según justificantes que acompañamos. Igualmente indica que a los pocos días, a su esposa, que estaba en avanzado estado de gestación, duras por la enfermedad de la misma, se le adelantó el parto, por lo que también tuvo que ser internada urgentemente en el Instituto Sanatorio, importando los gastos por este motivo la cantidad de 19.230 pesetas. Solicita que se reintegren ambas cantidades.

La Comisión, visto el informe emitido por el Sr. Director del Hospital Provincial, acuerda dictaminar favorablemente la petición y proponer al Ilmo. Sr. Presidente que acceda a lo solicitado.

31°. SOLICITUD DE VARIOS FUNCIONARIOS DE AUTORIZACION PARA QUE LA ASISTENCIA POR ABONEN LOS GASTOS CORRESPONDIENTES A LA PRIVADA Y SE LES ABONEN LOS GASTOS CORRESPONDIENTES.

Se da cuenta de los escritos presentados por Dña. María Isabel Ferrando Gómez, Dña. María Teresa Sabater Pérez y Dña. Irene Hernández Sans, Funcionarios de esta Excma. Diputación Provincial, en los que manifiestan que están próximos a dar a luz, así como del que suscribe el también funcionario D. Eric Morell Samper, en el que indica que su esposa está en idénticas circunstancias, solicitando todos ellos que en consideración a las delicadas existentes en la Maternidad Provincial, se les autorice a acudir a un establecimiento sanitario de carácter privado y se les abone los gastos correspondientes.

La Comisión, teniendo en cuenta que, según los informes obrantes en el expediente, los servicios de la Maternidad Provincial funcionan con toda normalidad, desde el día 12 de septiembre último, en el Hospital Provincial de San Juan de Dios, acuerda proponer al Ilmo. Sr. Presidente que desestime aquellas peticiones en que el establecimiento hubiera tenido lugar con posterioridad, mientras que si alguno se hubiera producido antes de la fecha indicada, se abone al peticionario los gastos ocasionados previa justificación de los mismos.

32°. INSTANCIA DE DIVERSOS FUNCIONARIOS SOLICITANDO ANTICIPOR REINTEGRABLES.

Se examinan los escritos presentados por varios funcionarios de esta Excma. Corporación, solicitando anticipos reintegrables en cuenta de sus mensualidades de su haber, al amparo de lo dispuesto en el Artículo 83 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, visto el informe favorable emitido por el Sr. Intervenidor de Fondos, se propone a la Presidencia que se adopte la siguiente resolución:

Primero. Conceder a D. Luis Jover García, Dña. Elia García, Dña. Belarrosa Rodríguez Pérez, D. Federico Bonastre Herández, D. Amador Sánchez López, D. José Joaquín Liébano Rigoll, D. Salvador Carda García y a D. Santiago Torres García, anticipos reintegrables en cuenta de sus mensualidades de sus haberes respectivos.

Segundo. La devolución de los anticipos se efectuará con arreglo a lo dispuesto en la legislación vigente.



esta Excm. Diputación Provincial D. Pedro Hernández García, en el que manifiesta que estando de servicio en la Carretera de Villena a Peñarubia, perteneciente a su demarcación, el vehículo de su propiedad, matrícula A-2103-0, derrapó y se salió de la carretera, dándose tras varias vueltas de campana, contra un poste, quedando el interesado conmocionado con lesiones en la cabeza, pecho y rodilla de las que tuvo que ser atendido durante varios días en el Hospital Provincial y el vehículo muy averiado, importando la reparación 157.005 pesetas, las cuales solicita se le abonen por esta Excm. Corporación.

La Comisión acuerda dictaminar en el sentido de que previamente a la propuesta de la resolución correspondiente, deberá concretarse más el motivo del desplazamiento cuando se produjo el accidente, así como detallarse las circunstancias que concurrieron en el mismo.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Ilmo. Sr. Presidente dió por finalizada la reunión, siendo las dieciséis horas y cuarenta y cinco minutos del día de la fecha, de que certifico.

*[Signature]*  
José Cerdán Navarro,  
*[Signature]*  
Francisco Sogorb Gómez,

*[Signature]*  
Felipe Garrigós Espino,  
*[Signature]*  
Bernardo Heredia Gutiérrez,

*[Signature]*  
Adrian Espí Valdés,  
*[Signature]*  
Patricio Vallés Muñiz,

*[Signature]*  
Pedro Cartagena Bueno,

Segundo.- Facultar al Ilmo. Sr. Presidente para que designe el Tribunal que ha de juzgar la oposición, en la forma prevista por la vigente legislación.

4. CONVOCATORIA DE OPOSICION PARA CUBRIR CUATRO PLAZAS DE CIUDADANOS PSIQUIATRICOS FEMENINOS.

Dada cuenta de que existen cuatro plazas vacantes de Ciudadanos Psiquiátricos Femeninos en la Plantilla de Funcionarios de la Diputación Provincial de Alicante.



26. INFORME DE LA SECRETARIA GENERAL SOBRE CONVENIO SUSCRITO CON EL CONSEJO SUPERIOR DE DEPORTES.

Examinado el informe emitido por la Secretaría General sobre el convenio suscrito con el Consejo Superior de Deportes, y habiendo sido favorablemente acogido por el Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Alicante, se acuerda dictaminar favorablemente y proponer a la Presidencia que realice los trámites y gestiones que procedan de conformidad con el mismo.

27. NOMBRAMIENTO DE DON DEMETRIO DOMINGUEZ MARCOS, COMO AUXILIAR DE OFICINA, EFECTUADO POR EL RECAUDADOR DE LA ZONA DE DENIA.

Vista la propuesta del Sr. Jefe del Servicio de Recaudación, la Comisión propone al Pleno de S.E. que informe favorablemente el nombramiento de D. Demetrio Nicolás Dominguez Marcos como Auxiliar de Oficina, realizado por el Sr. Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado de la Zona de Dénia, y remitido a la Tesorería de Hacienda a los fines prevenidos en el artículo 16.º del Estatuto Orgánico.

28. REESTRUCTURACION DE LA PLANTILLA DEL PERSONAL AUXILIAR DE LA ZONA DE ORIHUELA Y NOMBRAMIENTO DE DOS AUXILIARES DE OFICINA.

Vista la propuesta del Sr. Jefe del Servicio de Recaudación, la Comisión propone al Pleno de S.E. que quede enterado de la reestructuración realizada por el Sr. Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado de la Zona de Orihuela, promoviendo a D. Francisco Gutiérrez Pérez, a Auxiliar de Recaudación de Seguros, y a D. José Francisco Peral Jacobo, a Auxiliar de Recaudación de Seguros, hasta la fecha, venían desempeñando los cargos de Auxiliar de Recaudación de Seguros, respectivamente, en el informe favorablemente el nombramiento de D. Eulogio Mundo Aylón Ráido y D. Mariano Bragante Arbes, como Auxiliares de Oficina, efectuado por dicho Recaudador y remitido a la Tesorería de Hacienda a los fines prevenidos en el artículo 16.º del Estatuto Orgánico.

29. ASISTENCIA MEDICA EN EL HOGAR JOSE ANTONIO.

Dada cuenta de un escrito de D. Luis Rivera Gallego, Médico de Medicina General en el Hogar José Antonio, como consecuencia de que el Médico titular se halla en situación de excedencia, en el que comunica no poder seguir prestando dichas funciones, la Comisión acuerda proponer al Ilmo. Sr. Presidente que se acceda a la renuncia del Dr. Luis Rivera Gallego, quien deberá cubrir la cantidad de 2.500 pesetas mensuales que le fue concedida en compensación por gastos de desplazamiento, así como de que se designe un Médico de la Plantilla Provincial que se haga cargo del servicio.

30. SOLICITUD DEL CAPATAZ DON PEDRO HERNANDEZ GARCIA DE QUE SE LE ABONEN LOS GASTOS DE REPARACION DE SU VEHICULO.

Se da cuenta de un escrito del Capataz de Vías y Obras de

esta Excm. Diputación Provincial, y que las necesidades del servicio aconsejan cubrir las en propiedad por Oposición; de conformidad con el informe del Negociado de Personal, se propone al Pleno de S.E. **COMISION DE GOBIERNO DEL DIA 9 DE NOVIEMBRE DE 1978**

Primero.- Convocar Oposición para cubrir en propiedad cuatro plazas vacantes de Cuidadores Psiquiátricos Femeninos, en la ciudad de Alicante, y, en el Palacio Provincial, siendo las doce horas del día nueve de noviembre de mil novecientos setenta y ocho, se reúne la Comisión Informativa de Gobierno en primera convocatoria, presidida por el Ilmo. Sr. D. José Cerdán Navarro, Vicepresidente, en funciones de Presidente de la Corporación.

Concurren los señores Diputados Ilmo. Sr. D. Felipe Garrigós Espino, D. Adrian Espí Valdés, D. Bernardo Heredia Gutiérrez, D. Pedro Cartagena Bueno y D. Vicente Ferrándiz Sanz.

Actúa en funciones de Secretario Accidental, el Vicesecretario de la Corporación D. Patricio Vallés Muñiz.

Concurre el Sr. Interventor de Fondos D. Antonio Lozano Blázquez.

**1°. ACTAS**

Dada lectura al borrador del Acta de la Comisión celebrada el día 11 del pasado mes de octubre, se aprueba por unanimidad.

**2°. EXTRACTOS**

Se dictaminan favorablemente los extractos de acuerdos adoptados por la Corporación Provincial en su Sesión Ordinaria de 17 de octubre último, en primera convocatoria.

**3°. CONVOCATORIA DE OPOSICION PARA CUBRIR CUATRO PLAZAS DE CONDUCTORES.**

Dada cuenta que existen cuatro plazas vacantes de Oficiales Conductores, en la Plantilla de Funcionarios de esta Excm. Diputación, que fueron creadas por acuerdo plenario de 12 de julio de 1.978 y visadas por la Dirección General de Administración Local en 11 de octubre siguiente, y que las necesidades del servicio aconsejan cubrir las en propiedad por Oposición; de conformidad con el informe del Negociado de Personal, se propone al Pleno de S.E. la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Convocar Oposición para cubrir en propiedad cuatro plazas vacantes de Oficiales Conductores, encuadradas en el Grupo de Administración Especial, Subgrupo de Servicios Especiales, Clase Personal de Oficios; dotadas con el nivel retributivo cuatro (4); y aprobar las Bases que han de regular dicha Convocatoria.

Segundo.- Facultar al Ilmo. Sr. Presidente para que designe el Tribunal que ha de juzgar la Oposición, en la forma prevenida por la vigente legislación.

**4°. CONVOCATORIA DE OPOSICION PARA CUBRIR CUATRO PLAZAS DE CUIDADORES PSIQUIATRICOS FEMENINOS.**

Dada cuenta que existen cuatro plazas vacantes de Cuidadores Psiquiátricos Femeninos en la Plantilla de Funcionarios de esta Excm. Diputación:



esta Excm. Diputación Provincial, y que las necesidades del servicio aconsejan cubrir las en propiedad por Oposición; de conformidad con el informe del Negociado de Personal, se propone al Pleno de S.E. **COMISION DE GOBIERNO DEL DIA 9 DE NOVIEMBRE DE 1978**

Primero.- Convocar Oposición para cubrir en propiedad cuatro plazas vacantes de Cuidadores Psiquiátricos Femeninos, en la ciudad de Alicante, y, en el Palacio Provincial, siendo las doce horas del día nueve de noviembre de mil novecientos setenta y ocho, se reúne la Comisión Informativa de Gobierno en primera convocatoria, presidida por el Ilmo. Sr. D. José Cerdán Navarro, Vicepresidente, en funciones de Presidente de la Corporación.

Concurren los señores Diputados Ilmo. Sr. D. Felipe Garrigós Espino, D. Adrian Espí Valdés, D. Bernardo Heredia Gutiérrez, D. Pedro Cartagena Bueno y D. Vicente Ferrándiz Sanz.

Actúa en funciones de Secretario Accidental, el Vicesecretario de la Corporación D. Patricio Vallés Muñiz.

Concurre el Sr. Interventor de Fondos D. Antonio Lozano Blázquez.

**1°. ACTAS**

Dada lectura al borrador del Acta de la Comisión celebrada el día 11 del pasado mes de octubre, se aprueba por unanimidad.

**2°. EXTRACTOS**

Se dictaminan favorablemente los extractos de acuerdos adoptados por la Corporación Provincial en su Sesión Ordinaria de 17 de octubre último, en primera convocatoria.

**3°. CONVOCATORIA DE OPOSICION PARA CUBRIR CUATRO PLAZAS DE CONDUCTORES.**

Dada cuenta que existen cuatro plazas vacantes de Oficiales Conductores, en la Plantilla de Funcionarios de esta Excm. Diputación, que fueron creadas por acuerdo plenario de 12 de julio de 1.978 y visadas por la Dirección General de Administración Local en 11 de octubre siguiente, y que las necesidades del servicio aconsejan cubrir las en propiedad por Oposición; de conformidad con el informe del Negociado de Personal, se propone al Pleno de S.E. la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Convocar Oposición para cubrir en propiedad cuatro plazas vacantes de Oficiales Conductores, encuadradas en el Grupo de Administración Especial, Subgrupo de Servicios Especiales, Clase Personal de Oficios; dotadas con el nivel retributivo cuatro (4); y aprobar las Bases que han de regular dicha Convocatoria.

Segundo.- Facultar al Ilmo. Sr. Presidente para que designe el Tribunal que ha de juzgar la Oposición, en la forma prevenida por la vigente legislación.

**4°. CONVOCATORIA DE OPOSICION PARA CUBRIR CUATRO PLAZAS DE CUIDADORES PSIQUIATRICOS FEMENINOS.**

Dada cuenta que existen cuatro plazas vacantes de Cuidadores Psiquiátricos Femeninos en la Plantilla de Funcionarios de esta Excm. Diputación:

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Ilmo. Sr. Presidente da por finalizada la reunión, siendo las doce horas y cuarenta y cinco minutos del día de la fecha. En fe de lo cual se certifica.

Felipe Garrigós Espino  
José Cerdán Navarro  
Bernardo Heredia Gutiérrez  
Francisco Godoy Gómez  
Adrian Espí Valdés  
Pedro Cartagena Bueno  
Patricio Vallés Muñiz

esta Excm. Diputación Provincial, y que las necesidades del servicio aconsejan cubrir las en propiedad por Oposición; de conformidad con el informe del Negociado de Personal, se propone al Pleno de S.E. la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Convocar Oposición para cubrir en propiedad cuatro plazas vacantes de Cuidadores Psiquiátricos femeninos, en cuadradas en el Grupo de Administración Especial, Subgrupo de Servicios Especiales, Clase Personal de Oficios, dotadas con el nivel retributivo tres (3), y aprobar las Bases que han de regir dicha Convocatoria.

Segundo.- Facultar al Ilmo. Sr. Presidente para que designe el Tribunal que ha de juzgar la Oposición, en la forma prevista por la vigente legislación.

5º. CONVOCATORIA DE OPOSICION PARA CUBRIR UNA PLAZA DE AYUDANTE ELECTRICISTA.

Dada cuenta que existe una plaza vacante de Ayudante - Electricista en la Plantilla de Funcionarios de esta Excm. Diputación Provincial, y que las necesidades del servicio aconsejan cubrir la en propiedad por Oposición; de conformidad con el informe del Negociado de Personal, se propone al Pleno de S.E. la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Convocar Oposición para cubrir en propiedad una plaza vacante de Ayudante Electricista, encuadrada en el Grupo de Administración Especial, Subgrupo de Servicios Especiales, Clase Personal de Oficios, dotada con el nivel retributivo tres (3); y aprobar las Bases que han de regular dicha Convocatoria.

Segundo.- Facultar al Ilmo. Sr. Presidente para que designe el Tribunal que ha de juzgar la Oposición, en la forma prevista por la vigente legislación.

6º. NOMBRAMIENTO, PREVIA OPOSICION, DE ASISTENTES SOCIALES.

Vista la propuesta que formula el Tribunal Calificador de la Oposición convocada por acuerdo plenario de 14 de diciembre de 1.977, para cubrir en propiedad dos plazas de Asistentes Sociales, vacantes en el Grupo de Administración Especial, Subgrupo de Técnicos, Clase Técnicos Auxiliares, dotadas con el nivel retributivo seis (6); de conformidad con dicha propuesta, se propone al Pleno de S.E. la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Nombrar en propiedad a las señoras que se relacionan, por el orden fijado en la propuesta del Tribunal Calificador, para el desempeño de dos plazas de Asistentes Sociales, las que se integrarán en el Escalafón de Funcionarios de esta Excm. Diputación Provincial de Alicante por el orden indicado, con efectos desde el día de su toma de posesión, con los derechos, deberes y obligaciones inherentes a sus cargos y con el reconocimiento de los emolumentos legales con que aquéllas están dotadas:

- Número 1. Dña. Isabel Tortosa Piqueres.
- Número 2. Dña. María Elena Compañ Poveda.

Segundo.- Las funcionarias nombradas en propiedad deberán tomar posesión de sus cargos dentro del plazo reglamentario, transcurrido el cual, sin haberlo realizado, decaerán de derecho por caducidad del nombramiento.



En la ciudad de Alicante, y en el Palacio Provincial, a las doce horas del día nueve de noviembre de mil novecientos setenta y ocho, se reunió la Comisión Informativa de Gobierno, en primera convocatoria, presidida por el Ilmo. Sr. D. José Carrón Navarro, Vicepresidente, en funciones de Presidente de la Corporación.

Concurrieron los señores Diputados Ilmo. Sr. D. Felipe Garrón Espino, D. Adrián Rado Valdés, D. Bernardo Hernández Gutiérrez, D. Pedro Cartagena Bueno y D. Vicente Ferrándiz Sans.

Acta en funciones de secretario accidental, el Vice- secretario de la Corporación D. Ferrnco Valdés Nuñez.

Concurre el Sr. Interventor de Fondos D. Antonio Lozano Bistuer.

1º. ACTAS

Dada lectura al portador del Acta de la Comisión celebrada el día 11 del pasado mes de octubre, se aprueba por unanimidad.

2º. EXTRACTOS

Se dictaminan favorablemente los extractos de acuerdos adoptados por la Corporación Provincial en su Sesión Ordinaria de 17 de octubre último, en primera convocatoria.

3º. CONVOCATORIA DE OPOSICION PARA CUBRIR CUATRO PLAZAS DE CONDUCTORES.

Dada cuenta que existen cuatro plazas vacantes de Oficiales Conductores, en la Plantilla de Funcionarios de esta Excm. Diputación, que fueron creadas por acuerdo plenario de 13 de julio de 1.978 y vistas por la Dirección General de Administración Local en el día de octubre siguiente, y que las necesidades del servicio aconsejan cubrir en propiedad por Oposición; de conformidad con el informe del Negociado de Personal, se propone al Pleno de S.E. la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Convocar Oposición para cubrir en propiedad cuatro plazas vacantes de Oficiales Conductores, encuadradas en el Grupo de Administración Especial, Subgrupo de Servicios Especiales, Clase Personal de Oficios, dotadas con el nivel retributivo cuatro (4); y aprobar las Bases que han de regular dicha Convocatoria.

Segundo.- Facultar al Ilmo. Sr. Presidente para que designe el Tribunal que ha de juzgar la Oposición, en la forma prevista por la vigente legislación.

4º. CONVOCATORIA DE OPOSICION PARA CUBRIR CUATRO PLAZAS DE CUIDADORES PSIQUIATRICOS FEMENINOS.

Dada cuenta que existen cuatro plazas vacantes de Cuidadores Psiquiátricos femeninos en la Plantilla de Funcionarios de esta Excm. Diputación Provincial, y que las necesidades del servicio aconsejan cubrir las en propiedad por Oposición; de conformidad con el informe del Negociado de Personal, se propone al Pleno de S.E. la adopción del siguiente acuerdo:

esta Excm. Diputación Provincial, y que las necesidades del ser-  
vicio aconsejan cubrir en propiedad por oposición de confor-  
midad con el informe del Negociado de Personal, se propone al  
Pleno de S.E. la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Convocar oposición para cubrir en propiedad en  
cuatro plazas vacantes de Cuidadores Patológicos femeninos, en  
cuadradas en el Grupo de Administración Especial, Subgrupo de  
Servicios Especiales, Clase Personal de Oficios, dotadas con el  
nivel retributivo tres (3), y aprobar las bases que han de regir  
dicha Convocatoria.

Segundo.- Facultar al Ilmo. Sr. Presidente para que de-  
signe el Tribunal que ha de juzgar la Oposición, en la forma pre-  
venida por la vigente legislación.

5. CONVOCATORIA DE OPOSICION PARA CUBRIR UNA PLAZA DE  
AYUDANTE ELECTRICISTA.

Dada cuenta que existe una plaza vacante de Ayudante de  
Electricista en la Plantilla de Funcionarios de esta Excm. Dipu-  
tación Provincial, y que las necesidades del servicio aconsejan  
cubrir en propiedad por oposición de conformidad con el infor-  
me del Negociado de Personal, se propone al Pleno de S.E. la  
adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Convocar oposición para cubrir en propiedad  
una plaza vacante de Ayudante Electricista, encuadrada en el Gr-  
po de Administración Especial, Subgrupo de Servicios Especiales,  
Clase Personal de Oficios, dotada con el nivel retributivo tres  
(3); y aprobar las bases que han de regir dicha Convocatoria.

Segundo.- Facultar al Ilmo. Sr. Presidente para que de-  
signe el Tribunal que ha de juzgar la Oposición, en la forma pre-  
venida por la vigente legislación.

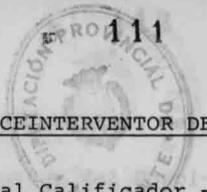
6. NOMBRAMIENTO PREVIA OPOSICION DE ASISTENTES SOCIA-  
LES.

Vista la propuesta que formula el Tribunal Calificador  
de la Oposición convocada por acuerdo plenario de 14 de diciembre  
de 1.977, para cubrir en propiedad dos plazas de Asistentes Socia-  
les, vacantes en el Grupo de Administración Especial, Subgrupo de  
Técnicos, Clase Técnicos Auxiliares, dotadas con el nivel retribu-  
tivo seis (6), de conformidad con dicha propuesta, se propone al  
Pleno de S.E. la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Nombrar en propiedad a las señoras que se rela-  
cionan por el orden fijado en la propuesta del Tribunal Califica-  
dor, para el desempeño de dos plazas de Asistentes Sociales, las  
que se integran en el Escalafón de Funcionarios de esta Excm.  
Diputación Provincial de Alicante por el orden indicado, con efec-  
tos desde el día de su toma de posesión, con los derechos, debe-  
res y obligaciones inherentes a sus cargos y con el reconocimien-  
to de los emolumentos legales con que aquéllas están dotadas:

- Número 1. Dña. Isabel Torres Piqueres.
- Número 2. Dña. María Elena Compañ Poveda.

Segundo.- Las funcionarias nombradas en propiedad debe-  
rán tomar posesión de sus cargos dentro del plazo reglamentario,  
transcurrido el cual, sin haberlo realizado, decaerán en su de-  
recho por caducidad del nombramiento.



7. NOMBRAMIENTO, PREVIO CONCURSO, DE VICEINTERVENTOR DE  
FONDOS.

Vista la propuesta que formula el Tribunal Calificador -  
del Concurso convocado, entre Interventores de Fondos de primera  
categoría, por acuerdo plenario de 29 de diciembre de 1.977, pa-  
ra cubrir en propiedad una plaza de Viceinterventor de Fondos --  
Provinciales, vacante en el Grupo de Cuerpos Nacionales, Subgru-  
po de Interventores, Clase de Viceinterventor de Fondos, dotada  
con el nivel retributivo diez (10); de conformidad con dicha pro-  
puesta, se propone al Pleno de S.E. la adopción del siguiente --  
acuerdo:

Primero.- Nombrar en propiedad a D. Ginés Masía Buforn -  
para el desempeño de la plaza de Viceinterventor de esta Excm.  
Diputación Provincial, quien se integrará en el Escalafón de Fun-  
cionarios Provinciales con efectos desde el día de su toma de po-  
sición, con los derechos, deberes y obligaciones inherentes a su  
cargo y con el reconocimiento de los emolumentos legales con que  
aquella está dotada.

Segundo.- El funcionario nombrado en propiedad deberá to-  
mar posesión de su cargo dentro del plazo reglamentario, transcu-  
rrido el cual, sin haberlo realizado, decaerá en su derecho, por  
caducidad del nombramiento.

8. RESOLUCION DE LA MUNPAL SEÑALANDO PENSION DE JUBILA-  
CION A DON MODESTO BEDOYA ICARDO, AUXILIAR SANITARIO NO TITULADO.

Se da cuenta de la Resolución de la Mutualidad Nacional  
de Previsión de la Administración Local por la que se fija la --  
pensión de jubilación por edad del Auxiliar Sanitario no titula-  
do, D. Modesto Bedoya Icardo, a partir de enero de 1.978. El in-  
dicado funcionario fué jubilado por edad en virtud de acuerdo de  
S.E. de 14 de marzo de 1.977 al cumplir los 65 años el día 24 de  
febrero de dicho año; si bien la jubilación a la edad indicada -  
para las plazas de Auxiliares Sanitarios no titulados no fue acor-  
dada hasta el 14 de noviembre de 1.977, obteniéndose el correspon-  
diente visado en 30 de diciembre siguiente. De conformidad con el  
informe del Negociado de Personal, se propone al Pleno de S.E. --  
que acepte la expresada Resolución de la Mutualidad Nacional de -  
Previsión de la Administración Local, declarando a D. Modesto Be-  
doya Icardo en situación de jubilado forzoso por edad con efectos  
de 30 de diciembre de 1.977, fecha en que fué visado el acuerdo -  
fijando en los 65 años la edad de jubilación de los Auxiliares Sa-  
nitarios no titulados.

9. SOLICITUD DE DON FRANCISCO MARTINEZ PAYA DE QUE LE ABONEN -  
LOS GASTOS OCASIONADOS POR LA INTERVENCION QUIRURGICA PRACTICADA  
A SU HIJO.

Se da cuenta de la instancia suscrita por D. Francisco --  
Martínez Payá, Técnico de Administración General, con categoría --  
de Jefe de Negociado, en la que expone que el día 26 del pasado -  
mes de septiembre, su hijo menor Francisco, tuvo que ser operado  
de una apendicitis aguda, la que le fué practicada por el Ciruja-  
no del Servicio de Asistencia Médico-Farmacéutica de la Institución  
del Sanatorio del Perpetuo Socorro debido a la ausencia --  
con que tuvo que practicarse la intervención que no pudo acudir  
al Hospital Provincial. Solicita se le reintegren los gastos



ocasionados por este motivo que ascienden a 26.483 pesetas, según los justificantes que acompaña.

Visto el informe del Sr. Director Facultativo del Hospital, se acuerda dictaminar favorablemente la petición y proponer al Ilmo. Sr. Presidente que acceda a lo solicitado.

El interesado deberá solicitar de la MUNPAL dicha cantidad, reintegrando a esta Excma. Diputación el importe de la ayuda que aquella conceda.

10°. SOLICITUD DE DON FRANCISCO MIGALLON GINER, HIJO DE LA PENSIONISTA DOÑA CONSUELO GINER ARACIL, DE QUE LE SEAN ABONADOS LOS GASTOS DERIVADOS DE LA INTERVENCION QUIRURGICA PRACTICADA A SU MADRE.

Dada cuenta del escrito de D. Francisco Migallón Giner, hijo de la pensionista de esta Excma. Corporación Provincial - - Dña. Consuelo Giner Aracil, en el que solicita le sean abonados los gastos ocasionados por la intervención quirúrgica a que fué sometida su madre en el Sanatorio del Perpetuo Socorro y que no le pudo ser practicada en el Hospital Provincial por carecer este Centro de Unidad de Hemodiálisis y Cuidados Intensivos, la Comisión acuerda proponer al Ilmo. Sr. Presidente que se abonen -- los gastos motivados por estancia, medicamentos, análisis, etc. -- en el Sanatorio que ascienden a 76.867 pesetas, pero no así cantidades que solicita por honorarios médicos al no haber justificado por qué acudió a un médico particular en lugar del perteneciente al Servicio de Asistencia Médico-Farmacéutica de los Funcionarios.

La interesada deberá solicitar de la MUNPAL dicha cantidad, reintegrando a esta Excma. Diputación el importe de la ayuda que aquella conceda.

11°. SOLICITUD DEL CAPATAZ DON PEDRO HERNANDEZ GARCIA DE QUE SE LE ABONEN LOS GASTOS DE REPARACION DE SU VEHICULO.

Se examina el Expediente tramitado como consecuencia de la petición del Capataz de esta Excma. Diputación Provincial - - D. Pedro Hernández García, de que le sean abonados los gastos de reparación de su vehículo que sufrió un accidente, estando de -- servicio, en la Carretera de Villena a Peñarubia y al que se han aportado, tal como dictaminó esta Comisión en sesión de 11 de octubre último, escrito del interesado e informe del Ingeniero-Director de Vías y Obras, concretando el motivo del desplazamiento, cuando ocurrió el citado accidente, así como las circunstancias -- que concurren en el mismo. La Comisión, a la vista de la expre sada documentación, acuerda que los Servicios Técnicos competentes de esta Excma. Diputación deben proceder a una peritación de los daños sufridos por el vehículo del Sr. Hernández García y -- a la determinación del importe de la reparación, proponiendo al -- Ilmo. Sr. Presidente que se abone la cantidad que corresponda con arreglo a la peritación indicada.

12°. SOLICITUDES DE EFECTUAR PRACTICAS EN ESTABLECIMIENTOS BENEFICOS PROVINCIALES.

Examinadas diversas solicitudes de autorización para rea



7°. NOMBRAMIENTO PREVIO CONCURSO DE VICINTENIENTES DE FONDOS.

Vista la propuesta que formula el Tribunal Calificador del Concurso convocado, entre intervinientes de Fondos de primera categoría, por acuerdo plenario de 28 de diciembre de 1.977, para cubrir en propiedad una plaza de Vicintenedor de Fondos -- Provinciales, vacante en el Grupo de Centros Nacionales, Suplen -- te de Interventores, Clase de Vicintenedor de Fondos, dotada con el nivel retributivo diez (10) de conformidad con dicha pro -- puesta, se propone al Pleno de S.E. la adopción del siguiente -- acuerdo:

Primero. -- Nombrar en propiedad a D. Gines María Buforn para el desempeño de la plaza de Vicintenedor de esta Excma. Diputación Provincial, quien se integrará en el escalón de Funcionarios Provinciales con efectos desde el día de su toma de posesión, con los derechos, deberes y obligaciones inherentes a su cargo y con el reconocimiento de los emolumentos legales que con -- ducen a esta plaza.

Segundo. -- El funcionario nombrado en propiedad deberá go -- zar posesión de su cargo dentro del plazo reglamentario, transcurrido lo cual, sin haberlo realizado, deberá en su derecho, por -- capacidad del nombramiento.

8°. RESOLUCION DE LA MUNPAL SEÑALANDO PRIMICION DE JUBILACION A DON MODESTO BEDOYA TORADO, AUXILIAR SANITARIO NO TITULADO.

Se da cuenta de la Resolución de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local por la que se fija la -- pensión de jubilación por edad del Auxiliar Sanitario no titula -- do D. Modesto Bedoya Torado, a partir de enero de 1.978. El in -- dicado funcionario fue jubilado por edad en virtud de acuerdo de S.E. de 14 de marzo de 1.977 al cumplir los 65 años el día 14 de febrero de dicho año, si bien la jubilación a la edad indicada -- para las plazas de Auxiliares Sanitarios no titulados no fue acordada hasta el 14 de noviembre de 1.977, obteniéndose el correspon -- diente visado en 30 de diciembre siguiente. De conformidad con el -- informe del Negociado de Personal, se propone al Pleno de S.E. -- que acepte la expresada Resolución de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local, declarando a D. Modesto Be -- doya Torado en situación de jubilado forzoso por edad con efectos -- de 30 de diciembre de 1.977, fecha en que fue visado el acuerdo -- fijando en los 65 años la edad de jubilación de los Auxiliares Sa -- nitarios no titulados.

9°. SOLICITUD DE DON FRANCISCO MARTINEZ PAVE DE QUE LE SEAN ABONADOS LOS GASTOS OCASIONADOS POR LA INTERVENCION QUIRURGICA PRACTICADA A SU HIJO.

Se da cuenta de la instancia suscrita por D. Francisco -- Martínez Pave, Técnico de Administración General, con categoría -- de Tefe de Negociado, en la que expone que el día 26 del pasado -- mes de septiembre, su hijo menor Francisco, tuvo que ser operado -- de una apendicitis aguda, la que le fué practicada por el Cirujano -- no del Servicio de Asistencia Médico-Farmacéutica de los Funciona -- rios en el Sanatorio del Perpetuo Socorro debido a la urgencia -- con que tuvo que practicarse la intervención que no permitía acor -- dir al Hospital Provincial. Solicita se le reintegren los gastos

lizar prácticas en los Establecimientos Benéficos Provinciales, y vistos los informes favorables emitidos por los Señores Diputados-Delegados de la Presidencia en el Establecimiento respectivo y de los señores Directores Facultativos de los mismos, y de conformidad con los aportados por el Negociado de Personal, la Comisión dictamina favorablemente las peticiones, proponiendo al Ilmo. Sr. Presidente que autorice la realización de prácticas a las personas que se indican y en el Centro que asimismo se expresa:

- A Dña. Ana Casals Noguera, Enfermera Jefe de la Escuela de Ayudantes Técnico-Sanitarios del Instituto Social de la Mujer, para que las alumnas de dicho Centro, puedan realizar en el Hospital, Maternidad, Psiquiátrico y Puericultura Provincial.
- A D. Ismael Luis Llorca Escuin, Licenciado en Medicina, en el Hospital Provincial, especialidad de Laboratorio, adscrito a los servicios del Dr. Llorca.
- A D. Melchor García Godínez, Licenciado en Medicina, en el Hospital Provincial.
- A D. Jesús Manuel Martínez Carrillo, estudiante en Medicina, en el Hospital Provincial, especialidad de Ginecología, adscrito a los servicios del Dr. Pardo.
- A D. Emilio Pedreño Martínez, Licenciado en Medicina, en el Hospital Provincial, en Medicina General, adscrito a los servicios del Dr. Rivera.
- A Dña. Pilar Payá Ferrándiz, Licenciada en Farmacia, en el Hospital Provincial, especialidad de Laboratorio, adscrita a los servicios del mismo.
- A Dña. Dolores García Alarcón, estudiante de Enfermera, en el Hospital Provincial, especialidad de Puericultura.
- A D. Francisco Palma Borrego, Licenciado en Medicina, en el Hospital Provincial, especialidad de Anestesia, Reanimación y Transfusión, adscrito a los servicios del Dr. Linares.
- A D. Antonio Sánchez Díaz, Licenciado en Medicina, en el Hospital Provincial, especialidad de Urología, adscrito a los servicios del Dr. Boldó.

Las prácticas autorizadas se realizarán bajo la supervisión del Director Facultativo correspondiente y por un periodo superior a un año, cumpliéndose, además las restantes prescripciones reglamentarias y significándose que dicha autorización no creará derecho alguno en favor de los peticionarios.

13°. INSTANCIAS DE DIVERSOS FUNCIONARIOS SOLICITANDO ANTICIPOS REINTEGRABLES.

Examinados los escritos presentados por varios funcionarios de esta Excma. Corporación Provincial, solicitando anticipos reintegrables en cuantía de dos mensualidades de su haber, al amparo de lo dispuesto en el Artículo 83 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, visto el informe favorable emitido por el Sr. Interventor de Fondos, se propone a la Presidencia, la siguiente Resolución:



ocasionados por este motivo que ascienden a 16.187 pesetas, para los justificantes que acompañan.

Visto el informe del Sr. Director Facultativo del Hospital, se acuerda dictaminar favorablemente la petición y proponer al Ilmo. Sr. Presidente que acceda a lo solicitado.

El interesado deberá solicitar de la MUNICIPAL dicha cantidad, reintegrando a esta Excma. Diputación el importe de la ayuda que aquella conceda.

10°. SOLICITUD DE DON FRANCISCO MIGALLÓN GINER, HIJO DE LA PENSIONISTA DOÑA CONSUELO GINER BRACIL, DE QUE LE SEAN ABONADOS LOS GASTOS DERIVADOS DE LA INTERVENCIÓN QUIRÚRGICA PRÁCTICA EN SU MADRE.

Dada cuenta del escrito de D. Francisco Migallón Giner, hijo de la pensionista de esta Excma. Corporación Provincial, Dña. Consuelo Giner Bracil, en el que solicita la sean abonados los gastos ocasionados por la intervención quirúrgica a que fue sometida su madre en el Hospital Provincial por canceres que le pudo ser practicada en el Hospital Provincial por canceres que el Centro de Unidad de Hemodilísis y Unidades Internativas, la Comisión acuerda proponer al Ilmo. Sr. Presidente que se abonen los gastos motivados por esta intervención, medicamentos, análisis, etc., en el Hospital Provincial, pero no así en las clínicas por honorarios médicos al no haber justificadas por que se acordó a un médico particular en lugar del paciente al servicio de Asistencia Médica-Quirúrgica de los Hospitales.

El interesado deberá solicitar de la MUNICIPAL dicha cantidad, reintegrando a esta Excma. Diputación el importe de la ayuda que aquella conceda.

11°. SOLICITUD DEL CAPATAZ DON PEDRO HERNÁNDEZ GARCÍA DE QUE SE LE ABONEN LOS GASTOS DE REPARACIÓN DE SU VEHÍCULO.

Se examina el Expediente tramitado como consecuencia de la petición del Capataz de esta Excma. Diputación Provincial, D. Pedro Hernández García, de que le sean abonados los gastos de reparación de su vehículo que sufrió un accidente, estando de servicio, en la Carretera de Villena a Pájaros y al que se han aportado, tal como dictamina esta Comisión en sesión de 11 de octubre último, escrito del interesado e informe del Ingeniero-Director de Vías y Obras, concretando el motivo del accidente, cuando ocurrió el citado accidente, así como las circunstancias que concurren en el mismo. La Comisión, a la vista de la expresada documentación, acuerda que los Servicios Técnicos competentes de esta Excma. Diputación deben proceder a una peritación de los daños sufridos por el vehículo del Sr. Hernández García y a la determinación del importe de la reparación, proponiendo al Ilmo. Sr. Presidente que se abone la cantidad que corresponda con arreglo a la peritación indicada.

12°. SOLICITUDES DE EFECTUAR PRÁCTICAS EN ESTABLECIMIENTOS BENÉFICOS PROVINCIALES.

Examinadas diversas solicitudes de autorización para realizar

lizar prácticas en los Establecimientos Benéficos Provinciales y visitar los informes favorables emitidos por los Señores Directores de los Establecimientos Benéficos Provinciales y de los señores Directores Facultados de los mismos, y de conformidad con los aportados por el Negociado de Patronato, la Comisión dictamina favorablemente las peticiones, proponiendo al Sr. Presidente que autorice la realización de prácticas a las personas que se indican y en el Centro que oportunamente se expresara:

A Dña. Ana Casala Noguera, Enfermera Jefe de la Sección de Ayudantes Técnico-Sanitarias del Instituto Social de la Mujer, para que las alumnas de dicho Centro, puedan realizar en el Hospital Provincial, Maternidad y Puericultura Provincial.

A D. Manuel Luis Flores Escalón, Licenciado en Medicina, en el Hospital Provincial, especialidad de Laboratorio, adscrito a los servicios del Dr. Flores.

A D. Melchor García Godínez, Licenciado en Medicina, en el Hospital Provincial.

A D. Jesús Manuel Martínez Garrillo, estudiante en Medicina, en el Hospital Provincial, especialidad de Ginecología y Obstetricia, adscrito a los servicios del Dr. Pardo.

A D. Emilio Pedraza Martínez, Licenciado en Medicina, en el Hospital Provincial, en Medicina General, adscrito a los servicios del Dr. Rivera.

A Dña. Pilar Payá Ferrández, Licenciada en Farmacia, en el Hospital Provincial, especialidad de Laboratorio, adscrita a los servicios del mismo.

A Dña. Dolores García Aragón, estudiante de Enfermería, en el Hospital Provincial, especialidad de Puericultura.

A D. Francisco Palma Borrero, Licenciado en Medicina, en el Hospital Provincial, especialidad de Anestesia, Resuscitación y Transfusión, adscrito a los servicios del Dr. Linares.

A D. Antonio Sánchez Díaz, Licenciado en Medicina, en el Hospital Provincial, especialidad de Urología, adscrito a los servicios del Dr. Boixé.

Las prácticas autorizadas se realizarán bajo la supervisión del Director Facultativo correspondiente y por un período no superior a un año, cumplidos, además las restantes condiciones reglamentarias y señaladas que dichas autorizaciones no crean derecho alguno en favor de los peticionarios.

13.º INSTANCIAS DE DIVERSOS FUNCIONARIOS SOLICITANDO ANTI-CORRUPCIÓN REINTEGRABLES.

Examinados los escritos presentados por varios funcionarios de esta Excma. Corporación Provincial, solicitando anti-corrupción en cuantía de dos mensualidades de su haber, y en virtud de lo dispuesto en el Artículo 83 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, visto el informe favorable emitido por el Sr. Interventor de Fondos, se propone a la Presidencia, la siguiente Resolución:



Primero.- Conceder a Dña. María Dolores Monzó Pina, Dña. Magdalena Pastor López, D. Francisco Fernández Navas, D. José Martínez Baldó, D. Francisco Bedoya Díez, D. José Pastor López, Dña. María Luisa Asensio García, D. Joaquín Pérez Navarro, D. Francisco Aguilera Ruiz, D. Vicente Gimenez Perez, D. Elías Esplá Moncho, D. Francisco Javier Alberola Molla, Dña. Trinidad Sapiña Benito y Dña. Encarnación Martínez Represa, anticipos -- reintegrables en cuantía de dos mensualidades de sus haberes -- respectivos.

Segundo.- La devolución de los anticipos se efectuará -- con arreglo a lo dispuesto en la legislación vigente.

14.º. CONTRATACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DEL NUEVO HOGAR JOSE ANTONIO.

El Pleno Provincial en sesión celebrada en 17 de octubre último acordó convocar Oposición para cubrir en propiedad 17 plazas de Auxiliares de Servicios Generales Femeninos por lo que, una vez se hayan provisto las mismas en propiedad, la Excm. Diputación podrá atender, con sus propios funcionarios, la limpieza del Nuevo Hogar "José Antonio" recientemente puesto en funcionamiento. Sin embargo, hasta que este personal tome posesión de sus plazas, es imprescindible que el servicio se contrate con una empresa especializada, por un plazo determinado, que, en principio, se calcula sea de unos tres meses, a cuyo efecto se han solicitado condiciones y presupuestos a Empresas del ramo.

La Comisión, visto el informe del Sr. Interventor de Fondos y de conformidad con el emitido por el Negociado Central, propone al Pleno de S.E., que, al amparo de lo prevenido en el Artículo 1º del Real Decreto 1.201./78, de 2 de junio, se contrate directamente con la Empresa "Luz", domiciliada en Alicante, calle Cardenal Belluga, núm. 13, el servicio de Limpieza del Nuevo Hogar José Antonio, por un plazo de tres meses a contar desde el día siguiente al de adopción del acuerdo, y por un precio mensual de 639.368'48 pesetas; debiendo realizar las prestaciones fijadas en su oferta de fecha 16 de septiembre último.

15.º. EXCLUSION DE LAS OBRAS DE JAVEA Y DOLORES DE LA ANUALIDAD DE 1.976 DEL PLAN PROVINCIAL DE INSTALACIONES DEPORTIVAS -- 1.976/1.980.

En la Anualidad de 1.976 del Plan Provincial de Instalaciones Deportivas 1.076/1.980, que se rige por el Convenio suscrito en 1º de septiembre de 1.976 entre la entonces Delegación Nacional de Educación Física y Deportes, hoy Consejo Superior de Deportes, y esta Excm. Diputación Provincial, se hallan incluidas las obras de Piscina, Pista Polideportiva y Pista de Tenis -- en el Municipio de Dolores, y de "Frontón" y "Piscina" en el Municipio de Jávea, cuyos Ayuntamientos fueron autorizados para su contratación, por esta Excm. Diputación Provincial en sesiones de 14 de noviembre y 14 de diciembre de 1.977, respectivamente.

Al no haber comunicado dichas Corporaciones Municipales la adjudicación de las obras, en 2 de octubre del año en curso se solicitó de ambas que informaran acerca de la situación en que se encontraban, indicándoseles que si no habían podido ser adjudicadas por encontrarse desfasados de precios los presupuestos, debían proceder a su actualización, remitiendo Proyecto ac-



tualizado antes del día 21 del indicado mes, ya que, en caso contrario, se entendería que los Ayuntamientos renunciaban a su realización. Asimismo se hacía constar la urgencia existente por cuanto el Consejo Superior de Deportes había manifestado que las obras programadas para la Anualidad de 1.976 deben ser ejecutadas en el año actual.

No habiendo recibido, en el plazo concedido, la documentación interesada, por oficio de 25 de octubre último se volvió a dar a los Ayuntamientos de Dolores y Jávea un nuevo plazo para su remisión hasta el día 4 del mes en curso, con la advertencia igualmente que caso de no cumplirlo las obras serían anuladas, por entenderse que los Ayuntamientos renunciaban a las mismas.

Dado que los Ayuntamientos de Dolores y Jávea tampoco han remitido los Proyectos actualizados de precios en el nuevo plazo concedido, la Comisión propone al Pleno de S.E. que acuerde la exclusión de la Anualidad de 1.976 del Plan Provincial de Instalaciones Deportivas 1.976/1.980, de las obras de "Piscina, Pista Polideportiva y Pista de Tenis", en el Municipio de Dolores, con un presupuesto de contrata de 6.515.825 pesetas, y con una aportación provincial de 1.954.747'50 pesetas y de las de "Frontón" y "Piscina", en el Municipio de Jávea, con presupuesto de contrata de 7.301.110'91 pesetas y de 7.823.597'11 pesetas, respectivamente, y total aportación provincial de 3.150.000 pesetas, así como que las expresadas aportaciones se aplique, en su caso, para financiar el mayor importe de los Presupuestos de otras obras de la Anualidad que sean actualizados de precios.

16°. INFORME SOBRE LOS NOMBRAMIENTOS DE PERSONAL EFECTUADOS POR EL RECAUDADOR DE LA ZONA PRIMERA DE ALICANTE.

Vista la propuesta del Sr. Jefe del Servicio de Recaudación, se propone al Pleno de S.E. que acuerde informar favorablemente los nombramientos de D. Antonio Martínez Andreu y D. José María Vélez López-Francos como Auxiliares de Oficina, realizados por el Sr. Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado de la Zona de Alicante 1ª, y remitirlos a la Tesorería de Hacienda, a los efectos prevenidos en el Artículo 16.13 del Estatuto Orgánico.

17°. DESIGNACION DEL REPRESENTANTE DE ESTA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL EN LA COMISION DE PUERTOS DEL PAIS VALENCIANO.

Visto el escrito del Ilmo. Sr. Director de la Comisión de Puertos del País Valenciano, del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, interesando, conforme a lo previsto en el Artículo 7º del R.D. 1958/1.978, de 26 de junio, el nombramiento del representante de esta Excma. Diputación Provincial que ha de formar parte de la Comisión Periférica en la que se integran los Grupos de Puertos de Alicante, Valencia y Castellón, se propone que se designe para ostentar tal representación, al Diputado Provincial, Ilmo. Sr. D. Felipe Garrigós Espino.

18°. RENUNCIA DE DON JUAN ORTIZ SERRANO AL PUESTO DE DIRECTOR DEL I.E.A. Y NOMBRAMIENTO DE NUEVO DIRECTOR.

Dada cuenta del acuerdo adoptado por el Patronato del



Primeramente - Conceder a Dña. María Dolores Morán Sainza Dña. Magdalena Pastor López, D. Francisco Fernández Navas, D. José Martínez Baldo, D. Francisco Sedoya Giles, D. José Pastor, Dña. María Luisa Asensio García, D. Juan Luis Pérez Navarro, D. Francisco Aguilera Ruiz, D. Vicente Gilman Pérez, D. Trinidad Eraldi Moncho, D. Francisco Javier Albaladejo Molla, Dña. Trinidad Zapata Benito y Dña. Encarnación Martínez Marzá, anticipos reintegrables en cuantía de dos mensualidades de sus haberes respectivos.

Segundo - La devolución de los anticipos se efectuará con arreglo a lo dispuesto en la legislación vigente.

14°. CONTRATACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DEL NUEVO HOGAR JOSE ANTONIO.

El Pleno Provincial en sesión celebrada en 17 de octubre último acordó convocar oposición para cubrir en propiedad 17 plazas de Auxiliares de Servicios Generales femeninas por lo que, una vez se hayan provisto las mismas en propiedad, la Excm. Diputación podrá atender, con sus propios funcionarios, la limpieza del Nuevo Hogar "José Antonio" exclusivamente puesto en función de mantenimiento, sin embargo, hasta que este personal tome posesión de sus plazas, es imprescindible que el servicio se contrate con una empresa especializada, por un plazo determinado, que, en principio, se calcula sea de unos tres meses, a cuyo efecto se han solicitado condiciones y presupuestos a Empresas del ramo.

La Comisión, visto el informe del Sr. Interventor de Fondos y de conformidad con el emitido por el Negociado Central, por el Pleno de S.E., que, al amparo de lo prevenido en el Artículo 1º del Real Decreto 1.201/78, de 2 de junio, se contrata directamente con la Empresa "Luz", domiciliada en Alicante, calle Cardenal Belluga, núm. 13, el servicio de limpieza del Nuevo Hogar José Antonio, por un plazo de tres meses a contar desde el día siguiente al de adopción del acuerdo, y por un precio mensual de 639.368'48 pesetas; debiendo realizar las prestaciones listadas en su oferta de fecha 16 de septiembre último.

15°. EXCLUSION DE LAS OBRAS DE JAVEA Y DOLORES DE LA ANUALIDAD DE 1.976 DEL PLAN PROVINCIAL DE INSTALACIONES DEPORTIVAS

En la Anualidad de 1.976 del Plan Provincial de Instalaciones Deportivas 1.976/1.980, que se pide por el Convenio suscrito en 1º de septiembre de 1.976 entre la entonces Delegación Nacional de Educación Física y Deportes, hoy Consejo Superior de Deportes, y esta Excma. Diputación Provincial, se hallan incluidas las obras de "Piscina, Pista Polideportiva y Pista de Tenis" en el Municipio de Dolores, y de "Frontón" y "Piscina" en el Municipio de Jávea, cuyos Ayuntamientos fueron autorizados para su contratación, por esta Excma. Diputación Provincial en sesiones de 14 de noviembre y 14 de diciembre de 1.977, respectivamente.

Al no haber comunicado dichas Corporaciones Municipales la adjudicación de las obras, en 2 de octubre del año en curso se solicitó de ambas que informaran acerca de la situación en que se encontraban, indicándoseles que si no habían podido ser adjudicadas por encontrarse desastadas de precios los presupuestos, debían proceder a su actualización, remitiendo Proyecto ac-

Instituto de Estudios Alicantinos, en sesión celebrada el día 8 del mes en curso, sobre la renuncia al cargo de Director de dicha Entidad por D. Juan Orts Serrano, en el que asimismo en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 15 de los Estatutos -- por los que se rige, se eleva propuesta a esta Excm. Diputación Provincial a favor de D. Adrian Espí Valdés, para el desempeño -- del mismo, la Comisión, acuerda proponer al Pleno de S.E. que -- acepte la renuncia de D. Juan Orts Serrano y nombre en sustitución, Director del Instituto de Estudios Alicantinos, a D. Adrian Espí Valdés.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Ilmo. Sr. Presidente dió por finalizada la reunión, siendo las trece horas -- y treinta minutos del día de la fecha, de que certifico.

José Cerdán Navarro,

Felipe Garrigós Espino,

Adrian Espí Valdés,

Bernardo Heredia Gutiérrez,

Pedro Cartagena Bueno,

Vicente Ferrándiz Sanz,



realizado antes del día 31 de cada mes, y en caso contrario, se entenderá que los Ayuntamientos renuncian a su realización. Asimismo se ha de contar la urgencia existente por cuanto el Consejo Superior de Deportes ha establecido que las obras programadas para la Anualidad de 1.978 deben ser ejecutadas en el año actual.

No habiendo recibido, en el plazo concedido, la documentación interesada, por oficio de 25 de octubre último se volvió a dar a los Ayuntamientos de Dolores y Jávea un nuevo plazo para su remisión hasta el día 4 del mes en curso, con la advertencia igualmente que caso de no cumplirse las obras se darán a las mismas, por entenderse que los Ayuntamientos renuncian a las mismas.

Dado que los Ayuntamientos de Dolores y Jávea tampoco han remitido los proyectos actualizados de precios en el nuevo plazo concedido, la Comisión propone al Pleno de S.E. que se excluya de la Anualidad de 1.978 del Plan Provincial de Instalaciones deportivas 1.978/1.980, de las obras de "Piscinas, Pistas Polideportivas y Pistas de Tenis", en el Municipio de Dolores, con un presupuesto de contratos de 6.215.815 pesetas, y con una aportación provincial de 1.954.747,50 pesetas y de las de "Frontón" y "Piscinas", en el Municipio de Jávea, con presupuesto de contratos de 7.301.110,91 pesetas y de 7.823.297,11 pesetas, respectivamente, y total aportación provincial de 3.150.000 pesetas, así como que las expresadas aportaciones se anulen en su caso, para financiar el mayor importe de los presupuestos de otras obras de la Anualidad que sean actualizadas de precios.

16. INFORME SOBRE LOS NOMBRAMIENTOS DE PERSONAL EFECTUADOS POR EL RECAUDADOR DE LA ZONA PRIMERA DE ALICANTE.

Vista la propuesta del Sr. jefe del Servicio de Recaudación, se propone al Pleno de S.E. que acuerde informar favorablemente los nombramientos de D. Antonio Martínez Andueza y D. José María Vélez López-Franco como Auxiliares de Oficina, realizados por el Sr. Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado de la Zona de Alicante 1ª, y remitidos a la Tesorería de Hacienda de los efectos prevenidos en el Artículo 16.13 del Estatuto Orgánico.

17. DESIGNACION DEL REPRESENTANTE DE ESTA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL EN LA COMISION DE PUERTOS DEL PAIS VALENCIANO.

Visto el escrito del Ilmo. Sr. Director de la Comisión de Puertos del País Valenciano, del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, interesando, conforme a lo previsto en el Artículo 7º del R.D. 1258/1.978, de 26 de junio, el nombramiento del representante de esta Excm. Diputación Provincial que ha de formar parte de la Comisión Paritaria en la que se integran los Grupos de Puertos de Alicante, Valencia y Castellón, se propone que se designe para ostentar tal representación, al Diputado Provincial, Ilmo. Sr. D. Felipe Garrigós Espino.

18. RENUNCIA DE DON JUAN ORTOS SERRANO AL PUESTO DE DIRECTOR DEL I.E.A. Y NOMBRAMIENTO DE NUEVO DIRECTOR.

Dada cuenta del acuerdo adoptado por el Patronato del

Instituto de Estudios Alicantinos, en sesión celebrada el día...  
 del mes en curso, sobre la renuncia al cargo de Director de la  
 dicha Entidad por D. Juan Ortiz Bertramo, en el que asistieron los  
 señores D. Adrián Espal Valdés, D. Vicente Ferrándiz Sanz y D. Pedro  
 Cartagena Bueno, en el momento de la dispensa en el Artículo 15 de los Estatutos  
 por los que se rige, se eleva propuesta a esta Excma. Diputación  
 Provincial a favor de D. Adrián Espal Valdés, para el desempeño  
 del mismo, la Comisión, acuerda proponer al Ilmo. Sr. D. E. E. que  
 acepte la renuncia de D. Juan Ortiz Bertramo y nombre en su lugar  
 a D. Adrián Espal Valdés, Director del Instituto de Estudios Alicantinos.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Ilmo. Sr. Pre-  
 sidente dio por finalizada la reunión, siendo las tres horas  
 y treinta minutos del día de la fecha de un certidico.

Felipe Garrigós Espino,

José Jordán Navarro,

Bernardo Heredia Gu-  
tiérrez,

Adrián Espal Valdés,

Vicente Ferrándiz Sanz,

Pedro Cartagena Bueno,

Patricio Vallés Muñiz,



Beneficencia Provincial, transformada igualmente en  
 dicos Técnicos de Administración Especial, por acuerdo pla-  
 rio también de fecha 14 de junio de 1978, y en consecuencia  
 la propuesta de transformación de veintidós plazas de Médicos de  
 S.E. la adopta en el siguiente acuerdo:

**COMISION DE GOBIERNO DEL DIA 7 DE DICIEMBRE DE 1.978**

En la ciudad de Alicante, y, en el Palacio Provincial, -  
 siendo las doce horas del día siete de diciembre de mil novecien-  
 tos setenta y ocho, se reúne la Comisión Informativa de Gobierno  
 en primera convocatoria, presidida por el Ilmo. Sr. D. José Cer-  
 dán Navarro, Vicepresidente, en funciones de Presidente de la --  
 Corporación.

Concurren los señores Diputados Ilmo. Sr. D. Felipe Gar-  
 rigrós Espino, D. Francisco Sogorb Gómez, D. Bernardo Heredia Gu-  
 tiérrez, D. Adrián Espal Valdés, D. Vicente Ferrándiz Sanz y D. Pe-  
 dro Cartagena Bueno.

Actúa de Secretario el que lo es de la Corporación D. Jo-  
 sé Cruz Lezaun Díaz de Rada.

Concurre el Sr. Vicesecretario General de la Corporación  
 D. Patricio Vallés Muñiz, así como el Sr. Interventor de Fondos  
 D. Antonio Lozano Blázquez.

**1º. ACTAS**

Dada lectura al borrador del Acta de la Comisión celebra-  
 da el día 9 de noviembre pasado, se aprueba por unanimidad.

**2º. EXTRACTOS**

Se dictaminan favorablemente los extractos de acuerdos -  
 adoptados por la Corporación Provincial en su Sesión Ordinaria -  
 de 16 de noviembre último, en segunda convocatoria.

**3º. NOMBRAMIENTO DE VEINTE MEDICOS TECNICOS DE ADMINIS-  
TRACION ESPECIAL.**

Por acuerdo plenario de 14 de junio de 1.978, S.E. quedó  
 enterada de la propuesta formulada por el Tribunal Calificador -  
 de las pruebas selectivas restringidas convocadas al amparo del  
 Real Decreto 1409/1.977, de 2 de junio, por Resolución Corporati-  
 va de 29 de diciembre de 1.977, para la provisión de plazas de -  
 Médicos Técnicos de Administración Especial, en la que figuraban  
 un total de veinte aspirantes aprobados. Habida cuenta de que no  
 existían plazas vacantes en la Plantilla para poder efectuar los  
 nombramientos propuestos, pero sí de Médicos de la Beneficencia  
 Provincial, cuya provisión no se estimaba necesaria, S.E. en el  
 acuerdo citado de 14 de junio de 1.978, acordó, a tenor de lo --  
 previsto en el Artículo 2º 3ª Dos, del Real Decreto 1409/1.977,-  
 de 2 de junio, aprobar la transformación de veinte plazas vacan-  
 tes, de Médicos de la Beneficencia Provincial, en otras tantas -  
 de Médicos Técnicos de Administración Especial.

Habiendo otorgado la Dirección General de Administración  
 Local, en Resolución de fecha 1º de los corrientes, el --  
 a la transformación de treinta y siete plazas de Médicos de la -  
 Beneficencia Provincial en igual número de Médicos de -  
 Administración Especial, comprensivas tanto de las veinte plazas  
 antes indicadas, como de otras diecisiete de Médicos de Bene-

En la ciudad de Alicante, y en el Palacio Provincial, siendo las doce horas del día siete de diciembre de mil novecientos setenta y ocho, se reunió la Comisión Informativa de Gobierno en sus primeros convocatorios, presidida por el Ilmo. Sr. D. José Carreras Navarro, Vicepresidente, en funciones de Presidente de la Corporación.

Concurrieron los señores Diputados Ilmo. Sr. D. Felipe García Riquelme, D. Francisco Sogorb Gómez, D. Bernardo Heredia Gil, D. Adrián Riquelme, D. Vicente Ferrándiz Sans y D. José Carreras Navarro. D. Antonio Lozano Biazpuz. D. Carlos Carreras Navarro.

Acta de Secretaría el que se le da de la Corporación D. José Carreras Navarro.

Concurrió el Sr. Vicepresidente General de la Corporación D. Antonio Lozano Biazpuz, así como el Sr. Interventor de Fomento D. Antonio Lozano Biazpuz.

1.º ACTAS

Dada lectura al borrador del Acta de la Comisión celebrada el día 9 de noviembre pasado, se aprueba por unanimidad.

2.º EXTRACTOS

Se dictaminan favorablemente los extractos de acuerdos adoptados por la Corporación Provincial en su Sesión Ordinaria de 16 de noviembre último, en segunda convocatoria.

3.º NOMBRAMIENTO DE VEINTE MEDICOS TECNICOS DE ADMINISTRACION ESPECIAL.

Por acuerdo plenario de 14 de junio de 1.978, S.E. quedó enterada de la propuesta formulada por el Tribunal Calificador de las pruebas selectivas restringidas convocadas al empleo del Real Decreto 1409/1.977, de 3 de junio, por Resolución Corporativa de 19 de diciembre de 1.977, para la provisión de plazas de Médicos Técnicos de Administración Especial, en la que figuraban un total de veinte aspirantes aprobados. Habida cuenta de que no existían plazas vacantes en la plantilla para poder efectuar los nombramientos propuestos, pero sí de Médicos de la Beneficencia Provincial, cuya provisión no se estimaba necesaria, S.E. en el acuerdo citado de 14 de junio de 1.978, acordó, a tenor de lo previsto en el artículo 3º del Real Decreto 1409/1.977, de 3 de junio, aprobar la transformación de veinte plazas vacantes de Médicos de la Beneficencia Provincial, en otras tantas de Médicos Técnicos de Administración Especial.

Habiendo otorgado la Dirección General de Administración Local, en Resolución de fecha 1.º de los corrientes, el visado a la transformación de treinta y siete plazas de Médicos de la Beneficencia Provincial en igual número de Médicos Técnicos de Administración Especial, conexas tanto de las veinte plazas antes indicadas, como de otras dictadas de Médicos de la Beneficencia Provincial, para la provisión de las mismas, en la que figuraban un total de veinte aspirantes aprobados. Habida cuenta de que no existían plazas vacantes en la plantilla para poder efectuar los nombramientos propuestos, pero sí de Médicos de la Beneficencia Provincial, cuya provisión no se estimaba necesaria, S.E. en el acuerdo citado de 14 de junio de 1.978, acordó, a tenor de lo previsto en el artículo 3º del Real Decreto 1409/1.977, de 3 de junio, aprobar la transformación de veinte plazas vacantes de Médicos de la Beneficencia Provincial, en otras tantas de Médicos Técnicos de Administración Especial.

5.º SOLICITUD DE PENSION DE VIUDEDAD DE DOÑA ANTONIA ESCALANT GONZALEZ. transformadas igualmente en plazas de Médicos Técnicos de Administración Especial, por acuerdo plenario de fecha 14 de junio de 1.978; de conformidad con la propuesta del Tribunal Calificador, se propone al Pleno de S.E. la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Nombrar funcionarios de carrera a los señores que se relacionan, por el orden fijado en la propuesta del Tribunal Calificador, para el desempeño de plazas de Médicos Técnicos de Administración Especial, encuadradas en el Grupo de Administración Especial, Subgrupo de Técnicos, Clase de Técnicos Superiores, con el nivel retributivo (10) las que se integrarán en el Escalafón de Funcionarios de esta Excm. Diputación de Alicante por el orden indicado, con efectos desde el día de su toma de posesión, con los derechos, deberes y obligaciones inherentes a sus cargos y con el reconocimiento de los emolumentos legales con que las mismas están dotadas:

- Núm. 1. D. José Antonio Bercial Mengual.
- Núm. 2. D. Rodolfo Asensi Gomis.
- Núm. 3. D. Salvador Carrillo López.
- Núm. 4. D. Francisco Gómez Medina.
- Núm. 5. D. José Peydró Blasco.
- Núm. 6. D. Julio Granda Sotura.
- Núm. 7. Dña. Milagros Escobar Pérez.
- Núm. 8. D. Vicente Guijarro Gomis.
- Núm. 9. D. Juan Fullana Buigues.
- Núm. 10. D. Emilio Romero Audicoberry.
- Núm. 11. D. Julio España Carretero.
- Núm. 12. D. José Canto Cánovas.
- Núm. 13. D. Jaime Ferrándiz Lloret.
- Núm. 14. D. Evangelino Ortola Ferrando.
- Núm. 15. D. Rafael Samper Alonso.
- Núm. 16. D. Leopoldo Gimenez Ruiz.
- Núm. 17. D. Juan A. García-Romeu García.
- Núm. 18. D. Andrés Torrubia Arenas.
- Núm. 19. D. Vicente Villagrasa Martínez.
- Núm. 20. D. Alfonso M.º Amorós Rodríguez.

Segundo.- Los funcionarios de carrera nombrados deberán tomar posesión de sus cargos dentro del plazo reglamentario - - transcurrido el cual, sin haberlo realizado, decaerán en sus derechos por caducidad del nombramiento.

4.º PENSION DE VIUDEDAD A FAVOR DE DOÑA ANTONIA ESCALANT GONZALEZ.

Examinado el expediente instruido para reconocimiento de pensión de viudedad tramitado a instancia de Dña. Antonia Escalant González, viuda de D. Juan Rizo Amorós, Auxiliar de Servicios Generales que fué de esta Excm. Diputación de Alicante, fallecido el día 27 de octubre de 1.978; y visto el informe del Negociado de Personal, de conformidad con el mismo, se propone al Pleno de S.E. la adopción del siguiente acuerdo:

Elevar a la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local, la oportuna documentación, junto con solicitud de pensión de viudedad formulada por Dña. Elvira García Vicens, para que se determinen por dicha Entidad las prestaciones que procedan.



5°. SOLICITUD DE PENSION DE VIUDEDAD DE DOÑA ROSA PAVIA GINER, VIUDA DEL QUE FUE RECAUDADOR DE LA ZONA DE COCENTAINA, - DON JUAN MORELL GADEA.

Se da cuenta de la solicitud de pensión de viudedad que formula Dña. Rosa Pavia Giner, viuda del que fué Recaudador de la Zona de Cocentaina, D. Juan Morell Gadea, que no estaba afiliado a la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local, y cuya pensión de jubilación le fué señalada por acuerdo plenario de 18 de mayo de 1.971, tomando como base el promedio de beneficios netos obtenidos por el causante en los cinco últimos años y aplicando el porcentaje que señalaba el Estatuto General de Funcionarios de esta Excma. Corporación, en cuantía de 66.536 pesetas anuales que ha venido percibiendo el citado funcionario hasta su fallecimiento.

Siguiendo el mismo criterio, conforme al citado Estatuto General de Funcionarios, la pensión de viudedad deberá fijarse en el sesenta por ciento de la jubilación, si bien dado que ésta no ha experimentado actualización alguna, sería sumamente exigua; de ahí que se estime necesario para su determinación que previamente se actualice la pensión de jubilación teniendo en cuenta el incremento oficial del coste de la vida, por lo que resultaría así una pensión de viudedad de 92.822 pesetas anuales más las correspondientes pagas extraordinarias.

En su virtud, de conformidad con el informe del Negociado de Personal, se propone al Pleno de S.E. la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Proponer a la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local el reconocimiento a favor de Dña. Rosa Pavia Giner, viuda del que fué Recaudador de la Zona de Cocentaina D. Juan Morell Gadea, una pensión de viudedad de 92.822 pesetas anuales, más las dos pagas extraordinarias equivalentes a una sexta parte de dicha cantidad, con efectos desde 1° de septiembre de 1.978, la que deberá ser actualizada cada vez que se acordare la del resto de las pensiones en base al incremento oficial del coste de la vida.

Segundo.- Elevar a la expresada Mutualidad la documentación correspondiente al objeto de que adopte la resolución que proceda.

6°. SOLICITUD DE DON PEDRO HERNANDEZ GARCIA DE QUE SE LE ABONEN LOS GASTOS DE REPARACION DE SU VEHICULO.

Esta Comisión en sus sesiones de 11 de octubre y 9 de noviembre del año en curso, examinó la petición del Capataz de esta Excma. Diputación Provincial D. Pedro Hernández García, de que le fueran satisfechos los gastos de reparación de su vehículo motivados por el accidente que sufrió el peticionario, estando de servicio, en la carretera de Villena a Peñarubia, acordándose en la última de las sesiones citadas, a la vista de los informes emitidos, que se abonarán dichos gastos, previa peritación efectuada por los Servicios Técnicos de la Excma. Diputación.

Efectuada dicha valoración por la Sección de Obras, según la cual, el importe de la reparación de los daños sufridos por el vehículo del Sr. Hernández García, ascienden a 1.888 pesetas, la Comisión acuerda proponer al Ilmo. Sr. Presidente su abono al interesado.



licencia provincial, transformadas igualmente en plazas de M...  
Dios Técnicos de Administración Especial, por acuerdo pl...  
rio también de fecha 14 de junio de 1.978, de conformidad con  
la propuesta del Tribunal Calificador, se propone al Pleno de  
S.E. la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Nombrar funcionarios de carrera a los seño...  
res que se relacionan, por el orden fijado en la propuesta  
del Tribunal Calificador, para el desempeño de plazas de M...  
cos Técnicos de Administración Especial, encuadradas en el gru...  
po de Administración Especial, Subgrupo de Técnicos, Clase de...  
Técnicos Superiores, con el nivel retributivo (10) las que se...  
interaxarán en el Escalón de Funcionarios de esta Excma. D...  
fación de Alicante por el orden indicado, con efectos desde el  
día de su toma de posesión, con los derechos, deberes y oblig...  
ciones inherentes a sus cargos y con el reconocimiento de los  
emolumentos legales con que las mismas están dotadas:

- Núm. 1. D. José Antonio Berzal Mendial.
Núm. 2. D. Roberto Asensi Gomis.
Núm. 3. D. Salvador Carrillo López.
Núm. 4. D. Francisco Gómez Medina.
Núm. 5. D. José Peydró Blasco.
Núm. 6. D. Julio Grande Sotura.
Núm. 7. Dña. Milagros Escobar Pérez.
Núm. 8. D. Vicente Gutiérrez Gomis.
Núm. 9. D. Juan Julián Buigas.
Núm. 10. D. Emilio Romero Andúscotery.
Núm. 11. D. Julio España Carratero.
Núm. 12. D. José Ganto Cánovas.
Núm. 13. D. Jaime Fernández Lloret.
Núm. 14. D. Evangelina Ortola Ferrando.
Núm. 15. D. Rafael Zamper Alonso.
Núm. 16. D. Leopoldo Giménez Ruiz.
Núm. 17. D. Juan A. García-Romero García.
Núm. 18. D. Andrés Torrubia Arenas.
Núm. 19. D. Vicente Villagrasa Martínez.
Núm. 20. D. Alfonso M. Amorós Rodríguez.

Segundo.- Los funcionarios de carrera nombrados deberán  
tomar posesión de sus cargos dentro del plazo reglamentario  
transcurrido el cual, sin haberlo realizado, decaerán en sus  
derechos por caducidad del nombramiento.

4°. PENSION DE VIUDEDAD A FAVOR DE DOÑA ANTONIA ESCALANT GONZALEZ.

Examinado el expediente instruido para reconocimiento de  
pensión de viudedad presentada a instancia de Dña. Antonia Escal...  
lant González, viuda de D. Juan Rizo Amorós, Auxiliar de Servi...  
cios Generales que fué de esta Excma. Diputación de Alicante, la...  
licación el día 27 de octubre de 1.978; y visto el informe del M...  
gado de Personal, de conformidad con el mismo, se propone al  
Pleno de S.E. la adopción del siguiente acuerdo:

Elevar a la Mutualidad Nacional de Previsión de la Adm...  
nistración Local, la oportuna documentación, junto con la solici...  
tud de pensión de viudedad formulada por Dña. Rivia García VI...  
gens, para que se determinen por dicha entidad las prestaciones  
que procedan.

7°. INSTANCIAS DE VARIOS FUNCIONARIOS SOLICITANDO EL ABONO DE GASTOS OCASIONADOS POR AUTOVACUNAS.

Examinadas las instancias suscritas por Dña. Josefa Juan Ramón, Cuidadora del Sanatorio Psiquiátrico; Dña. Teresa Martínez Pastor, Auxiliar Sanitaria no titulada; D. José Antonio Robles Lledó; y Dña. Dolores Martínez López, Pensionista, solicitando se les abonen los gastos ocasionados por autovacunas prescritas por el Facultativo del Servicio de Asistencia Médica Farmacéutica al Personal de la Corporación, y vistos los informes del Director Facultativo del Hospital Provincial, se acuerda -- dictaminarlas favorablemente y proponer al Ilmo. Sr. Presidente su abono a los interesados en cuantía de 1.200 pesetas a cada uno de ellos.

8°. SOLICITUDES PARA EFECTUAR PRACTICAS EN ESTABLECIMIENTOS BENEFICOS PROVINCIALES.

Examinadas las diversas solicitudes de autorización para realizar prácticas en los Establecimientos Benéficos Provinciales y vistos los informes favorables emitidos por los señores Diputados-Delegados de la Presidencia en el Establecimiento respectivo y de los Señores Directores Facultativos de los mismos, y de conformidad con los aportados por el Negociado de Personal, la Comisión dictamina favorablemente las peticiones, proponiendo al Ilmo. Sr. Presidente que autorice la realización de prácticas a las personas que se indican y en el Centro que asimismo se expresa:

- Al Director de la Escuela de Ayudantes Técnicos Sanitarios Masculinos de Alicante, para que los alumnos de dicho Centro puedan realizarlas en el Hospital Provincial y en el Sanatorio Psiquiátrico.
- A D. Francisco Llorca Caturla, Licenciado en Medicina, en el Hospital Provincial, especialidad de Laboratorio.
- A D. Manuel Pedro Aleo Capelo, Licenciado en Medicina, en el Hospital Provincial, especialidad de Medicina Interna, adscrita a los servicios del Dr. Rivera.
- A D. Joaquín Sánchez Cuenca, Licenciado en Medicina, en el Hospital Provincial, especialidad de Medicina Interna, adscrito a los servicios del Dr. Rivera.
- A D. Félix Marhuenda Aldama, Licenciado en Medicina, en el Hospital Provincial, especialidad de Traumatología, adscrito a los servicios del Dr. Ruiz de la Cuesta.
- A Dña. Mercedes Benimeli Martínez, Licenciada en Medicina, en el Hospital Provincial, Medicina General, adscrita a los servicios del Dr. Rivera.

Las prácticas que se autoricen se realizarán bajo la supervisión del Director Facultativo correspondiente y por un periodo no superior a un año, cumpliéndose además las restantes prescripciones reglamentarias y significando que dicha autorización no creará derecho alguno en favor de los peticionarios.

9°. ESCRITO DEL AGENTE EJECUTIVO DON JOSE VERDU PEREZ, DE QUE SE LE ASIGNE UNA CANTIDAD FIJA MENSUAL.

Se da cuenta de un escrito de D. José Verdú Pérez, Agente Ejecutivo de esta Excm. Diputación Provincial, en el que expone que desaparecido el Arbitrio sobre la Riqueza Provincial recaudación por vía de apremio tiene escasa consideración



5°. SOLICITUD DE PENSION DE VIUDA DE DOÑA ROSA PAVLA GINER, VIUDA DEL QUE FUE RECAUDADOR DE LA ZONA DE COCENATINA DON JUAN MORELL GABEA.

Se da cuenta de la solicitud de pensión de viudedad que formula Dña. Rosa Pavla Giner, viuda del que fue Recaudador de la Zona de Cocenatina, D. Juan Morell Gabea, que no estaba afiliado a la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local, y cuya pensión de jubilación le fue señalada por acuerdo plenario de 18 de mayo de 1971, tomando como base el promedio de beneficios netos obtenidos por el causante en los cinco últimos años y aplicando el porcentaje que señalaba el Estatuto General de Funcionarios de esta Excm. Corporación, en cuantía de 66.336 pesetas anuales que ha venido percibiendo el citado funcionario hasta su fallecimiento.

Siguiendo el mismo criterio, conforme al citado Estatuto General de Funcionarios, la pensión de viudedad deberá fijarse en el sesenta por ciento de la jubilación, si bien dado que ésta no ha experimentado actualizaciones alguna, sería sumamente equitativo de ahí que se estime necesario para su determinación que previamente se actualice la pensión de jubilación teniendo en cuenta el incremento oficial del coste de la vida, por lo que resulta que esta tal una pensión de viudedad de 92.812 pesetas anuales más las correspondientes pagas extraordinarias.

En su virtud, de conformidad con el informe del Negociado de Personal, se propone al Pleno de S.R. la adopción del siguiente acuerdo:

Primero. -- Proponer a la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local el reconocimiento a favor de Dña. Rosa Pavla Giner, viuda del que fue Recaudador de la Zona de Cocenatina, D. Juan Morell Gabea, una pensión de viudedad de 92.812 pesetas anuales, más las dos pagas extraordinarias equivalentes a esta parte de dicha cantidad, con efectos desde 1º de septiembre de 1978, la que deberá ser actualizada cada vez que se acordare la del resto de las pensiones en base al incremento oficial del coste de la vida.

Segundo. -- Elevar a la expresada Mutualidad la documentación correspondiente al objeto de que adopte la resolución que proceda.

6°. SOLICITUD DE DON PEDRO HERNANDEZ GARCIA DE QUE SE LE ABONEN LOS GASTOS DE REPARACION DE SU VEHICULO.

Esta Comisión en sus sesiones de 11 de octubre y 9 de noviembre del año en curso, examinó la petición del Sr. Pedro Hernández García, de la Excm. Diputación Provincial, D. Pedro Hernández García, de que le fueran satisfechos los gastos de reparación de su vehículo lo motivados por el accidente que sufrió el peticionario, estando en servicio, en la carretera de Villena a Peñarubia, acordando en la última de las sesiones citadas, a la vista de los informes emitidos, que se abonaran dichos gastos, previa presentación por los servicios técnicos de la Excm. Diputación.

Efectuada dicha valoración por la Sección de Vías y Obras, según la cual, el importe de la reparación de los daños sufridos por el vehículo del Sr. Hernández García, ascienden a 1.51.868 pesetas, la Comisión acuerda proponer al Ilmo. Sr. Presidente su abono al interesado.



7º. INSTANCIAS DE VARIOS FUNCIONARIOS SOLICITANDO EN CUANTÍA DE GASTOS OCASIONADOS POR AUTOCARRIAS.

Examinadas las instancias solicitadas por Dña. Rosa López Ramón, Cuidadora del Sanatorio Patológico; Dña. Teresa Pastor Pastor, Auxiliar sanitaria no titulada; D. José Antonio Rodríguez Lledó; y Dña. Dolores Martínez López, Penseñista, solicitando se les abonen los gastos ocasionados por autocarrías para ir a las oficinas del Servicio de Asistencia Médica Provincial y a las oficinas de la Corporación, y visto los informes del Director Facultativo del Hospital Provincial, se acuerda dictaminar favorablemente y proponer al Ilmo. Sr. Presidente que se abone a los interesados en cuantía de 1.200 pesetas a cada uno de ellos.

8º. SOLICITUDES PARA EFECTUAR PRÁCTICAS EN ESTABLECIMIENTOS BENEFÍCOS PROVINCIALES.

Examinadas las diversas solicitudes de autorización para realizar prácticas en los Establecimientos Benéficos Provinciales y visto los informes favorables emitidos por los señores Dignos-Delegados de la Presidencia en el Establecimiento respectivo y de los señores Directores Facultativos de los mismos, y de conformidad con los reportados por el Negociado de Personal, la Comisión dictamina favorablemente las peticiones, proponiendo al Ilmo. Sr. Presidente que autorice la realización de prácticas a las personas que se indican y en el Centro que asimismo se expresa:

- Al Director de la Escuela de Ayudantes Técnicos Sanitarios Masculinos de Alicante, para que los alumnos de dicho Centro puedan realizar en el Hospital Provincial y en el Sanatorio Patológico.

- A D. Francisco Mitor Gacuna, licenciado en Medicina, en el Hospital Provincial, especialidad de Laboratorio.

- A D. Manuel Pedro Alfo Gago, licenciado en Medicina, en el Hospital Provincial, especialidad de Medicina Interna, abscrito a los servicios del Dr. Rivera.

- A D. Joaquín Sánchez Gueca, licenciado en Medicina, en el Hospital Provincial, especialidad de Medicina Interna, abscrito a los servicios del Dr. Rivera.

- A D. Félix Marhuenda Adams, licenciado en Medicina, en el Hospital Provincial, especialidad de Traumatología, abscrito a los servicios del Dr. Ruiz de la Cuesta.

- A Dña. Mercedes Benimeli Martínez, licenciada en Medicina, en el Hospital Provincial, Medicina General, abscrito a los servicios del Dr. Rivera.

Las prácticas que se autorizan se realizarán bajo la supervisión del Director Facultativo correspondiente y por un período no superior a un año, cumplidos además las restantes condiciones reglamentarias y señalando que dicha autorización no crea derecho alguno en favor de los interesados.

9º. ESCRITO DEL AGENTE EJECUTIVO DON JOSÉ VERDÚ PÉREZ, DE QUE SE LE ASIGNE UNA CANTIDAD FIJA MENSUAL.

Se da cuenta de un escrito de D. José Verdú Pérez, Agente Ejecutivo de esta Excm. Diputación Provincial, en el que expone que desparecido el arbitrio sobre la Riqueza Provincial la renta que percibe por vía de expropiación tiene escasa consideración por lo que



su participación en los recargos que como retribución le corresponde resulta verdaderamente irrisoria sin que lleguen para cubrir los gastos de tramitación de los expedientes, material de oficina y desplazamientos, por lo que solicita se le asigne una cantidad fija mensual. La Comisión, vistos los informes emitidos y considerando que el Sr. Verdú Pérez no es funcionario de esta Excm. Diputación sino que presta servicios a la misma en virtud de contrato, que suscrito en 12 de febrero de 1.955, ha sido prorrogado por años y en el que figura cual debe ser la retribución que le corresponde percibir por los servicios que tiene obligación de prestar acuerda dictaminar desfavorablemente la solicitud y proponer al Pleno de S.E. que desestime la petición.

10º. INSTANCIAS DE DIVERSOS FUNCIONARIOS SOLICITANDO ANTICIPOS REINTEGRABLES.

Examinados los escritos presentados por varios funcionarios de esta Excm. Corporación Provincial, solicitando anticipos reintegrables en cuantía de dos mensualidades de su haber, al amparo de lo dispuesto en el Artículo 83 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, visto el informe favorable emitido por el Sr. Interventor de Fondos, se propone a la Presidencia, la siguiente Resolución:

Primero.- Conceder a D. José Antonio Pastor Cuevas, D. José Jimenez Valcárcel, D. José Luis Achao Martínez, D. Manuel Samper Belda, Dña. Rosa Pastor Dols, D. Angel Martínez Rodríguez, -- D. Juan Lledó Hernández, D. Pedro Gras Navarro y D. Juan Antonio López Ortega, anticipos reintegrables en cuantía de dos mensualidades de sus haberes respectivos.

Segundo.- La devolución de los anticipos se efectuará con arreglo a lo dispuesto en la legislación vigente.

11º. ORGANIZACION DE LOS SERVICIOS MEDICO-QUIRURGICOS DEL HOSPITAL PROVINCIAL.

Se pasa al examen del estudio sobre organización de los Servicios Médico-quirúrgicos del Hospital Provincial de "San Juan de Dios" elaborado por la Comisión Especial creada al efecto por Decreto del Ilmo. Sr. Presidente, núm. 327, de fecha 14 de julio de 1.978.

Con arreglo al mismo se propone que la estructura organizativa de los Servicios Médico-Quirúrgicos del Hospital están integrados por las siguientes unidades: Dirección Facultativa; Departamentos y Servicios.

Los Departamentos y Servicios en cada uno de ellos intergrados serán los siguientes:

1. Departamento de Medicina.
  - Servicios: -Infecciosos.
  - Pediatria.
  - Medicina Interna.
  - Cardiología.
  - Digestivo.
2. Departamento de Cirugía.
  - Servicios de:
    - Traumatología.
    - Cirugía A.
    - Cirugía B.



su participación en los recargos que como retribución la corporación resulte verdaderamente irrisoria sin que llegase para cubrir los gastos de tramitación de los expedientes, material de oficina y desplazamientos, por lo que solicita se le asignen una cantidad fija mensual. La Comisión, vistos los informes emitidos y considerando que el Sr. Verdú Pérez no es funcionario de esta Excma. Diputación sino que presta servicios a la misma en virtud de contrato, que suscribe en la de febrero de 1978, ha sido prologado por años y en el que figura cual debe ser la retribución que le corresponde percibir por los servicios que presta obligatoriamente de prestar acuerdo dictaminar desfavorablemente la solicitud y proponer al Pleno de S.E. que desestime la petición.

10. INSTANCIAS DE DIVERSOS FUNCIONARIOS SOLICITANDO ANTI-CIPOS REINTEGRABLES.

Examinados los escritos presentados por varios funcionarios de esta Excma. Corporación Provincial, solicitando anticpos reintegrables en cuantía de dos mensualidades de su haber, al amparo de lo dispuesto en el artículo 87 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, visto el informe favorable emitido por el Sr. Interventor de Fondos, se propone a la Presidencia, la siguiente Resolución:

Primero.- Conceder a D. José Antonio Pastor Cuevas, D. José Jiménez Valcárcel, D. José Luis Acha Martínez, D. Manuel Sanjaume, Dña. Rosa Pastor Dolz, D. Ángel Martínez Rodríguez, D. Juan José Hernández, D. Pedro Gras Navarro y D. Juan Antonio López Grata, anticpos reintegrables en cuantía de dos mensualidades de su haber respectivo.

Segundo.- La devolución de los anticpos se efectuará con arreglo a lo dispuesto en la legislación vigente.

11. ORGANIZACIÓN DE LOS SERVICIOS MÉDICO-QUIRÚRGICOS DEL HOSPITAL PROVINCIAL.

Se pasa al examen del estudio sobre organización de los Servicios Médico-quirúrgicos del Hospital Provincial de "San Juan de Dios" elaborado por la Comisión Especial creada al efecto por Decreto del Ilmo. Sr. Presidente, núm. 327, de fecha 14 de Julio de 1978.

Con arreglo al mismo se propone que la estructura organizativa de los Servicios Médico-Quirúrgicos del Hospital sea la siguiente por las siguientes unidades: Dirección Facultativa; Departamentos y Servicios.

- Los departamentos y servicios en cada uno de ellos intermedios serán los siguientes:
- 1. Departamento de Medicina.
    - Servicios: -Infecciosos.
    - Pediatría.
    - Medicina Interna.
    - Cardiología.
    - Digestivo.
  - 2. Departamento de Cirugía.
    - Servicios de:
      - Transmisología.
      - Cirugía A.
      - Cirugía B.

3: Departamento de Especialidades Médico-Quirúrgicas. Servicios de:

- Otorrinolaringología.
- Urología.
- Oftalmología.
- Odontología.
- Tocoginecología.

4: Departamento de Servicios Generales. Servicios de:

- Anestesia y Reanimación.
- Laboratorio.
- Radiología.
- Médicos de Urgencia.

En este Departamento se incluiría si los medios lo permitieran otro Servicio denominado "Transfusión o Hematología".

El Servicio de Farmacia se configura aparte con entidad propia y autónoma. De igual forma se configurará cuando sea posible, el Servicio de Unidad de Cuidados Intensivos.

En el aspecto personal, al frente de cada Departamento existirá un Jefe del mismo; y en cada Servicio estará a su frente un Médico titular, subordinado a aquél. Asimismo, en cada Servicio y dependiendo de un Jefe, se encuadrarán los médicos adjuntos correspondientes.

Respecto al escalafón intermedio, estará ocupado por el personal auxiliar, esto es Practicantes, A.T.S., Matronas y titulados similares, debiendo mantenerse la figura del Decano de este personal, actualmente existente, que sirva de enlace directo con la Dirección Facultativa.

La Comisión acuerda dictaminar favorablemente la organización expuesta y proponer su aprobación al Pleno de S.E.

12. SOLICITUD DEL CONSORCIO PARA ABASTECIMIENTO DE AGUAS Y SANEAMIENTO DE LA MARINA BAJA DE APORTACION PARA DIVERSOS GASTOS ADMINISTRATIVOS Y DE REPRESENTATIVIDAD.

Se examina el acuerdo de la Junta General del Consorcio para Abastecimiento de Aguas y Saneamiento de la Marina Baja, adoptado en sesión celebrada el día 4 del mes en curso y remitido por la Presidencia de dicha Entidad, en el que se expone que el Consorcio, debido fundamentalmente al retraso de los Organismos Estatales, en resolver diversos expedientes que constituyen requisito previo e imprescindible, no ha podido aprobar el Presupuesto Ordinario del presente ejercicio, por lo que ante la ineludible obligación de continuar en la prestación y funcionamiento tanto de los servicios técnicos y administrativos como de las propias instalaciones de bombeo del Algar, el Consorcio, desde el 20 de enero último en que se constituyó legalmente, ha tenido que apoyarse necesariamente en la colaboración económica voluntaria de sus miembros, tanto Ayuntamientos como Confederación Hidrográfica del Júcar; sin embargo, a pesar de estas colaboraciones, están aún pendientes de abonar las gratificaciones aprobadas para retribuir al personal administrativo, las que se adeudan desde el mes de febrero, y las indemnizaciones y gastos por la asistencia a las sesiones desde la misma fecha, a los componentes de la Comisión Permanente y de la Junta General que los han pagado de sus propias economías con injustificado perjuicio para ellos.

El personal de los servicios administrativos -continúa el acuerdo- que fué seleccionado entre los Funcionarios de la Excma. Diputación de Alicante, para que, por su menor costo, no constituyan un fuerte gravamen económico sobre el Presupuesto del Consorcio, al tiempo que se obtenía así una mayor eficacia, de un lado, por radicar la sede de éste en el Palacio Provincial; y, de otro, por la evidente neutralidad de la Diputación en el tratamiento de los intereses consorciales, no ha percibido retribución alguna durante estos diez últimos meses, no obstante haber cumplido su tarea con la mayor diligencia y eficacia. No parece justo que esta anómala situación continúe prolongada por más tiempo y que por un motivo totalmente ajeno a los mismos, como es la imposibilidad -- hasta ahora, de aprobar el Presupuesto del presente ejercicio, se les adeude las justas compensaciones por las horas de trabajo y - esfuerzos dedicados al Consorcio.

Por todo ello, se concluye solicitando que para poner fin a esta injusta situación, habida cuenta de la colaboración prestada por los demás componentes del Consorcio, y ante la imposibilidad de éste de disponer de los adecuados instrumentos presupuestarios y de tesorería, la Excma. Diputación Provincial de Alicante, miembro también del ente consorcial, se haga cargo de los gastos administrativos y de representatividad devengados y que se devenguen hasta concluir el presente año, los que se cifran aproximadamente en 2.128.000 pesetas; y, en cuanto al próximo ejercicio de 1.979, en base a las indicadas razones, anticipe al Consorcio el importe de los que por estos mismos conceptos se produzcan, hasta que el Consorcio pueda reintegrarlo con cargo a sus propios fondos.

La Comisión estimando las razones expuestas por la Junta General del Consorcio, acuerda dictaminar favorablemente la solicitud y proponer al Pleno de S.E. que, al amparo de lo dispuesto en el Artículo 26, c) y d) y Artículo 38 de los Estatutos del ente consorcial, adopte el siguiente acuerdo:

Primero.- Hacerse cargo de los gastos administrativos y de representatividad devengados en el Consorcio para Abastecimiento de Aguas y Saneamiento de la Marina Baja, del que forma parte como miembro esta Excma. Diputación Provincial hasta una cuantía - máxima de 2.128.000 pesetas.

Segundo.- Anticipar al indicado consorcio el importe de - los gastos que por estos mismos conceptos se produzcan durante el ejercicio de 1.979, hasta que regularizada su situación presupuestaria, pueda el Ente Consorcial reintegrar, con cargo a sus propios fondos, las cantidades que hubiese anticipado la Excma. Corporación Provincial.

13°. ESCRITO DEL ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DEL PATRIMONIO ARTISTICO, ARCHIVOS Y MUSEOS, EN RELACION CON EL MUSEO PROVINCIAL.

Queda enterada la Comisión de un escrito del Ilmo. Sr. -- D. Evelio Verdera y Tuells, Director General del Patrimonio Artístico, Archivos y Museos, en el que en relación con las obras del Museo Provincial de la calle Gravina, manifiesta su conformidad - en que, en el caso de que el presupuesto de la obra se viera incrementado por mantener la fachada en vez de desmontarla y reconstruirla, la Dirección General absorbería dicho incremento siempre que sus Servicios Técnicos supervisarán ambos presupuestos.



- 3º Departamento de Especialidades Médico-Quirúrgicas
- Servicios de:
  - Otorrinolaringología
  - Urología
  - Oftalmología
  - Ginecología
  - Todología
- 4º Departamento de Servicios Generales
- Servicios de:
  - Anestesia y Resuscitación
  - Laboratorio
  - Radiología
  - Médicos de Urgencia

En este Departamento se incluirá a los médicos lo permitiera otro servicio denominado "Transmisión o Hematología".

El Servicio de Farmacia se confiere aparte con entidad propia y autónoma. De igual forma se confiere cuando sea posible, el Servicio de Unidades de Cuidados Intensivos.

En el aspecto personal, al frente de cada Departamento existirá un jefe del mismo; y en cada Servicio estará a su frente un Médico titular, subordinado a aquél. Asimismo, en cada Servicio y dependiendo de un jefe, se encuadrarán los médicos adjuntos correspondientes.

Respecto al escalafón intermedio, estará ocupado por el personal auxiliar, entre los Practicantes, A.T.S., Matrónas y otros similares, debiendo mantenerse la figura del Decano de este personal, actualmente existente, que sirva de enlace directo con la Dirección Facultativa.

La Comisión acuerda dictaminar favorablemente la organización expuesta y proponer su aprobación al Pleno de S.E.

12°. SOLICITUD DEL CONSORCIO PARA ABASTECIMIENTO DE AGUAS Y SANEAMIENTO DE LA MARINA BAJA DE APORTACION PARA DIVERSOS GASTOS ADMINISTRATIVOS Y DE REPRESENTATIVIDAD.

Se examina el acuerdo de la Junta General del Consorcio para Abastecimiento de Aguas y Saneamiento de la Marina Baja, adoptado en sesión celebrada el día 4 del mes en curso y remitido por la Presidencia de dicha Entidad, en el que se expone que el Consorcio, debido fundamentalmente al retraso de los Organismos Estatales, en resolver diversos expedientes que constituyen requisito previo e imprescindible, no ha podido aprobar el Presupuesto Ordinario del presente ejercicio, por lo que ante la ineludible obligación de continuar en la prestación y funcionamiento tanto de los servicios técnicos y administrativos como de las propias instalaciones de Bombeo del Agua, el Consorcio, desde el 20 de enero de este año en que se constituyó legalmente, ha tenido que aporrear necesariamente en la colaboración económica voluntaria de sus miembros tanto Ayuntamientos como Confederación Hidrográfica del Júcar, sin embargo, a pesar de estas colaboraciones, están aún pendientes de abonar las participaciones aprobadas para retribuir al personal administrativo, las que se adeudan desde el mes de febrero, y las indemnizaciones y gastos por la asistencia a las sesiones, desde la misma fecha, a los componentes de la Comisión Permanente y de la Junta General que los han pagado de sus propias economías con injustificado perjuicio para ellos.

El personal de los servicios administrativos -contando el acuerdo que fue seleccionado entre los funcionarios de la Diputación de Alicante, para que, por su menor costo, no conlleva un fuerte gravamen económico sobre el Presupuesto del Consorcio, al tiempo que se opta así una mayor eficacia, de un lado, por reducir la sede de éste en el Palacio Provincial; y, de otro, por la evidente neutralidad de la Diputación en el tratamiento de los intereses consorciales, no ha percibido atribución alguna durante estos últimos meses, no obstante haber cumplido su tarea con la mayor diligencia y eficacia, no para que sea en alguna situación continúa prolongada por más tiempo y que por un motivo totalmente ajeno a los mismos, como es la imposibilidad hasta ahora, de aprobar el Presupuesto del presente ejercicio, se las abades las justas compensaciones por las horas de trabajo y esfuerzos dedicados al Consorcio.

Por todo ello, se concluye solicitando que para poner fin a esta injusta situación, habida cuenta de la colaboración prestada por los demás componentes del Consorcio, y ante la imposibilidad de disponer de los adecuados instrumentos presupuestarios y de tesorería, la Excm. Diputación Provincial de Alicante, miembro también del ente consorcial, se haga cargo de los gastos administrativos y de representatividad devengados y que se devengan hasta concluir el presente año, los que se citan aproximadamente en 2.128.000 pesetas; y en cuanto al próximo ejercicio de 1.979, en base a las indicadas razones, anticipo al Consorcio el importe de los que por estos mismos conceptos se producirán, hasta que el Consorcio pueda reintegrarlo con cargo a sus propios fondos.

La Comisión examinando las razones expuestas por la Junta General del Consorcio, acuerda dictaminar favorablemente la solicitud y proponer al Pleno de S.R. que, al amparo de lo dispuesto en el artículo 38 de los Estatutos del ente consorcial, adopte el siguiente acuerdo:

Primero.- Hacerse cargo de los gastos administrativos y de representatividad devengados en el Consorcio para el presente ejercicio y siguientes, del que forma parte como miembro esta Excm. Diputación Provincial hasta una cantidad máxima de 2.128.000 pesetas.

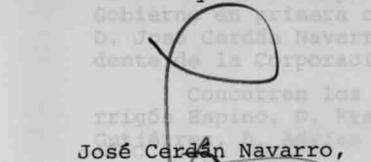
Segundo.- Anticipar al indicado consorcio el importe de los gastos que por estos mismos conceptos se produzcan durante el ejercicio de 1.979, hasta que regularizada su situación presupuestaria, pueda el ente consorcial reintegrarlo con cargo a sus propios fondos, las cantidades que hubiere anticipado la Excm. Diputación Provincial.

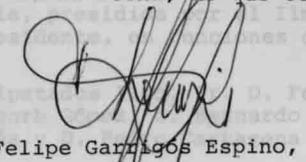
13.º ESCRITO DEL ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DEL PATRIMONIO HISTÓRICO, ARCHIVOS Y MUSEOS, EN RELACION CON EL MUSEO PROVINCIAL DE ALICANTE.

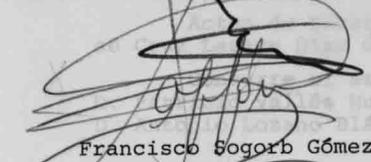
Queda enterada la Comisión de un escrito del Ilmo. Sr. D. Evelio Verdés y Tuello, Director General del Patrimonio Histórico, Archivos y Museos, en el que en relación con las obras del Museo Provincial de la calle Gravina, manifiesta su conformidad en que, en el caso de que el presupuesto de la obra se viera incrementado por mantener la fachada en vez de demolerla y reconstruirla, la Dirección General aborreciera dicho incremento, siempre que sus servicios técnicos supervisarían ambas propuestas.

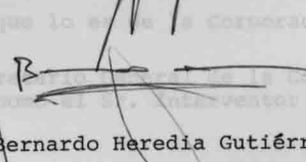
Seguidamente, y, en relación con este asunto, el Ilmo. Sr. Presidente, informa que ya ha dado las oportunas instrucciones -- al Sr. Arquitecto Provincial, al objeto de que redacte los oportunos proyectos.

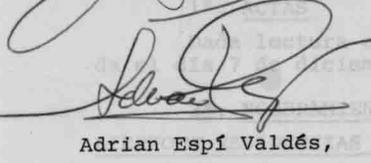
Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Ilmo. Sr. Presidente dió por finalizada la reunión, siendo las trece horas y cuarenta y cinco minutos del día de la fecha, de que certifico.

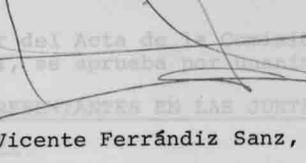
  
José Cerdeñ Navarro,

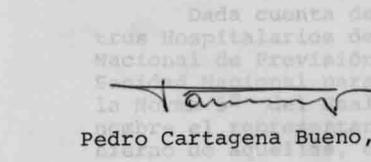
  
Felipe Garrigós Espino,

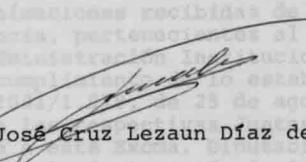
  
Francisco Sogorb Gómez,

  
Bernardo Heredia Gutiérrez,

  
Adrian Espí Valdés,

  
Vicente Ferrándiz Sanz,

  
Pedro Cartagena Bueno,

  
José Cruz Lezaun Díaz de Rada,

- Residencia Sanitaria de la Seguridad Social "Virgen de los Lirios, de Alcoy, a D. Vicente Ferrándiz Sanz.
  - Residencia Sanitaria de la Seguridad Social "26 de noviembre", de Alicante, a D. Francisco Alcaraz Bard.
  - Residencia Sanitaria de la Seguridad Social, de Elche, a D. Vicente Quiles Fuentes.
  - Sanatorio Cardiorrespiratorio de Alicante, a D. Manuel Copeño Baza.
- Los indicados nombramientos se comunicarán a los Directores Provinciales y a los Directores de los Centros Hospitalarios afectados, para su respectivo conocimiento y cumplimiento.

3.º SOLICITUD DE DÑA MARIA DEL CARMEN MORENO SILES, JUNI  
NISTRATIVO DE ADMINISTRACION GENERAL DE SEGUIR PERC... EL  
COMPLEMENTO DE DEDICACION EXCLUSIVA,  
Examinado el escrito de Dña. María del Carmen...



En la ciudad de Alicante, y, en el Palacio Provincial, - siendo las doce horas del día diecinueve de diciembre de mil novecientos setenta y ocho, se reúne la Comisión Informativa de Gobierno en primera convocatoria, presidida por el Ilmo. Sr. -- D. José Cerdán Navarro, Vicepresidente, en funciones de Presidente de la Corporación.

Concurren los señores Diputados Ilmo. Sr. D. Felipe Garrigós Espino, D. Francisco Sogorb Gómez, D. Bernardo Heredia Gutiérrez, D. Adrian Espí Valdés y D. Pedro Cartagena Bueno.

Actúa de Secretario el que lo es de la Corporación D. José Cruz Lezaun Díaz de Rada.

Concurre el Sr. Vicesecretario General de la Corporación D. Patricio Vallés Muñoz, así como el Sr. Interventor de Fondos D. Antonio Lozano Blázquez.

1º. ACTAS

Dada lectura al borrador del Acta de la Comisión celebrada el día 7 de diciembre actual, se aprueba por unanimidad.

2º. NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES EN LAS JUNTAS DE GOBIERNO DE RESIDENCIAS SANITARIAS.

Dada cuenta de las comunicaciones recibidas de los Centros Hospitalarios de la provincia, pertenecientes al Instituto Nacional de Previsión y a la Administración Institucional de la Sanidad Nacional para que, en cumplimiento de lo establecido en la Norma 5ª del Real Decreto 2082/1.978, de 25 de agosto, se nombre el representante que, en las respectivas Juntas de Gobierno de aquellas, corresponde a esta Excm. Diputación Provincial; se propone al Pleno de S.E. la designación de los siguientes Sres. Diputados:

Residencia Sanitaria de la Seguridad Social "Virgen de los Lirios, de Alcoy, a D. Vicente Ferrándiz Sanz.

Residencia Sanitaria de la Seguridad Social "20 de noviembre", de Alicante, a D. Francisco Alcaraz Baró.

Residencia Sanitaria de la Seguridad Social, de Elche, - a D. Vicente Quiles Fuentes.

Sanatorio Cardiovascular de Alicante, a D. Manuel Compañ Baeza.

Los indicados nombramientos se comunicarán a los Sres. - Diputados Provinciales y a los Directores de los Centros Hospitalarios afectados, para su respectivo conocimiento y efectos.

3º. SOLICITUD DE DOÑA MARIA DEL CARMEN MORENO SAEZ, ADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACION GENERAL DE SEGUIR PERCIBIENDO EL COMPLEMENTO DE DEDICACION EXCLUSIVA.

Examinado el escrito de Dña. María del Carmen Moreno Sáez,



seguidamente, y, en relación con este asunto, el Ilmo. Sr. Presidente, informa que ya ha dado las oportunas instrucciones al Sr. Arquitecto Provincial, al objeto de que redacte los oportunos proyectos.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Ilmo. Sr. Presidente dio por finalizada la reunión, siendo las trece horas y cuarenta y cinco minutos del día de la fecha, a que certifico.

Felipe Garrigós Espino,

José Cerdán Navarro,

Bernardo Heredia Gutiérrez,

Francisco Sogorb Gómez,

Vicente Ferrándiz Sanz,

Adrian Espí Valdés,

José Cruz Lezaun Díaz de Rada,

Pedro Cartagena Bueno,



Administrativa de Administración General, en el que expone su derecho a percibir el Complemento que, por "Dedicación exclusiva" le fué reconocido por la Excm. Corporación Provincial, en virtud de Resolución plenaria de 17 de julio de 1.974 y que ha dejado de percibir desde el pasado mes de julio, fecha en la que fué integrada en el Subgrupo de Administrativos, procedente del Subgrupo de Auxiliares de Administración General; vistos los pertinentes informes se propone al Pleno de S.E. la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Reconocer el derecho que asiste a Dña. María del Carmen Moreno Sáez a percibir el Complemento por "Dedicación exclusiva", con efectos desde el mes de julio de 1.978, conforme a lo acordado por esta Excm. Corporación Provincial en sesión plenaria de 17 de julio de 1.974; por lo que, en consecuencia, le serán abonadas las cantidades devengadas y no liquidadas desde la indicada fecha, por dicho Complemento especial.

Segundo.- Revocar y dejar sin efecto alguno, desde el día 1º de enero de 1.979, la Base Quinta de las que regulan la percepción de Complementos, en cuanto regula sobre la concesión del Complemento de "Dedicación exclusiva" al personal destinado en el Servicio de Recaudación de las Contribuciones e Impuestos del Estado, aprobadas en sesión plenaria de 17 de julio de 1.974, y, en concreto, el reconocido a los Funcionarios Dña. María del Carmen Moreno Sáez y a D. Adelfo Nieto Saldaña, por cuanto que han desaparecido las circunstancias que, en aquella fecha, concurrían y justificaron su concesión, habida cuenta de su carácter discrecional.

Tercero.- El presente acuerdo no afecta al Jefe del Servicio de Recaudación de las Contribuciones e Impuestos del Estado, D. Miguel Andrés Carbonell, quien seguirá percibiendo el Complemento por "Dedicación exclusiva", en la forma y cuantía aprobados por esta Excm. Corporación en su acuerdo plenario de 17 de julio de 1.974, Complemento especial que se considera preciso que devengue, en todo momento el Jefe del repetido Servicio de Recaudación, dada las especiales circunstancias que exige este cargo y que aconsejan su absoluta independencia para su desempeño, sin vinculación a cualquier otra actividad lucrativa, pública o privada, en base a lo prevenido en el Real Decreto 3046/1977 de 6 de octubre.

**4º. RECONOCIMIENTO DEL COMPLEMENTO DE DEDICACION EXCLUSIVA A DON DOMERIO ARACIL ANTON, APAREJADOR DE LA SECCION DE ARQUITECTURA.**

Examinado el escrito de D. Domerio Aracil Antón, Aparejador de la Sección de Arquitectura de esta Excm. Diputación Provincial, en el que solicita se le reconozca y conceda el Complemento por "Dedicación exclusiva", en la cuantía que estime la Excm. Corporación, por cuanto que la Base Primera de la Convocatoria que rigió la Oposición, en virtud de la cual fue nombrado en propiedad, exigía la incompatibilidad absoluta para el ejercicio privado de la profesión; vistos los pertinentes informes se acuerda proponer al Pleno de S.E. la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Conceder a D. Domerio Aracil Antón, Aparejador de la Sección de Arquitectura de esta Excm. Diputación Provincial, el Complemento por "Dedicación exclusiva", por razón de la incompatibilidad exigida para el desempeño de la plaza de



En la ciudad de Alicante, y en el Palacio Provincial, siendo las doce horas del día diecinueve de diciembre de mil novecientos setenta y ocho, se reunió la Comisión Informativa de Gobierno en primera convocatoria, presidida por el Ilmo. Sr. D. José Gerardo Navarro, Vicepresidente, en funciones de Presidente de la Corporación.

Concurrieron los señores Diputados Ilmos. Sr. D. Felipe González Espino, D. Francisco Segoré Gómez, D. Bernardo Barreda Gutiérrez, D. Adrián Rado Valdés y D. Pedro Cartagena Ruano.

Actúa de secretario el que lo es de la Corporación D. José Cruz Lemaun Díaz de Rada.

Concurre el Sr. Vicesecretario General de la Corporación D. Patricio Valiás Muñoz, así como el Sr. Interventor de Fondos D. Antonio Lozano Bizarra.

**1º. ACUERDO**

Dada lectura al borrador del Acta de la Comisión celebrada el día 7 de diciembre actual, se aprueba por unanimidad.

**2º. NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES EN LAS JUNTAS DE GOBIERNO RESIDENCIALES SANITARIAS**

Dada cuenta de las comunicaciones recibidas de los Centros Hospitalarios de la provincia, pertenecientes al Instituto Nacional de Previsión y a la Administración Institucional de la Sanidad Nacional para que, en cumplimiento de lo establecido en la Norma 5ª del Real Decreto 1082/1978, de 12 de agosto, se nombre el representante que, en las respectivas Juntas de Gobierno de aquellas, corresponde a esta Excm. Diputación Provincial; se propone al Pleno de S.E. la designación de los siguientes señores Diputados:

- Residencia Sanitaria de la Seguridad Social "Virgen de los Lirios", de Alcoy, a D. Vicente Parrándiz Sáez.
- Residencia Sanitaria de la Seguridad Social "20 de noviembre", de Alicante, a D. Francisco Alcaraz Baró.
- Residencia Sanitaria de la Seguridad Social de Elche, a D. Vicente Guillas Fuentes.
- Sanatorio Cardiovascular de Alicante, a D. Manuel Compañ Barja.

Los indicados nombramientos se comunicarán a los señores Diputados Provinciales y a los Directores de los Centros Hospitalarios afectados, para su respectivo conocimiento y efectos.

**3º. SOLICITUD DE DOÑA MARÍA DEL CARMEN MORENO SÁEZ, ADMI-NISTRATIVO DE ADMINISTRACION GENERAL DE SEGUIR PERCIBIENDO EL COMPLEMENTO DE DEDICACION EXCLUSIVA.**

Examinado el escrito de Dña. María del Carmen Moreno Sáez,

ocupa en propiedad.

Segundo.- El Complemento por "Dedicación exclusiva" que se reconoce y concede al indicado funcionario, será en cuantía de trescientas mil pesetas anuales, y con efectos desde el día primero de diciembre en curso. De conformidad con lo establecido en el Real Decreto 3046/1.977, de 6 de octubre, la percepción del indicado Complemento implica la prohibición absoluta para el Sr. Aracil Antón para ejercer cualquier actividad lucrativa, pública o privada.

5°. PROPUESTA EN RELACION CON LA CADUCIDAD DE LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO PARA CUBRIR LA PLAZA DE OFICIAL MAYOR Y SU PROVISION MEDIANTE CONCURSO-OPOSICION.

Aprobadas por S.E., en sesión plenaria de 14 de febrero de 1.978, la Convocatoria y Bases del Concurso para proveer en propiedad la plaza de Oficial Mayor, vacante en la Plantilla de Funcionarios de esta Excm. Diputación, y publicadas en los Boletines Oficiales de la Provincia y del Estado, de fecha 1° y 8 de marzo, respectivamente; no habiéndose formulado aún propuesta de nombramiento por el Tribunal Calificador del Concurso, procede examinar si se ha producido el plazo de preclusión que establece el Artículo 7.2 del Reglamento General para el ingreso en la Administración Pública, aprobado por Decreto 1411/68, de 27 de junio, y, en consecuencia, las medidas que, en su caso, hubieren de ser adoptadas. Por ello, se propone al Pleno de S.E. la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Considerar que, en principio, se dan los adecuados condicionamientos fácticos previstos en el Artículo 7.2 del Decreto 1411/1.968, de 27 de junio, para estimar producida la preclusión que regula; no obstante ello, dado que, por tratarse de un Concurso de Méritos, previamente, el Tribunal Calificador ha de formular la oportuna propuesta de nombramiento; y, de otro lado, habida cuenta que ninguno de los interesados legítimos ha alegado, ni denunciado mora alguna respecto de caducidad por cumplimiento del plazo, procede requerir al Tribunal para que, antes de finalizar el término extraordinario del año, eleve a esta Excm. Corporación su propuesta definitiva.

Segundo.- Se resuelve no entrar en el examen de las Bases de Convocatoria del Concurso-Oposición.

6°. DECLARACION EN SITUACION DE SUPERNUMERARIO DE DOÑA MARIA DOLORES NAVARRO ROZAS, ADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACION GENERAL.

Por acuerdo plenario de 27 de octubre de 1.962, se declaró en situación de excedencia activa a Dña. María Dolores Navarro Rozas, en la actualidad Funcionaria del Subgrupo de Administrativos, del Grupo de Administración General, y adscrita con carácter definitivo en la Jefatura Central del Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, del Ministerio del Interior; y, promulgado el Real Decreto 3046/1.977, de 6 de octubre, cuyo Artículo 39 determina las situaciones administrativas hoy vigente y, en concreto, el artículo 41 establece la de supernumerario, procede especificar la actual situación de dicha funcionaria, en concordancia con la legislación en vigor, por lo que, se propone al Pleno de S.E. que declare a Dña. María Dolores Navarro Rozas en situación de



Administrativa de Administración General, en el que expone el derecho a percibir el Complemento que, por "Dedicación exclusiva" le fue reconocido por la Excm. Corporación Provincial en virtud de Resolución Plenaria de 17 de Julio de 1.974 y que, en la fecha de dictado de percibir desde el pasado mes de Julio, fecha en la que fue integrada en el Subgrupo de Administrativos, procedente del Subgrupo de Auxiliares de Administración General, vistas los pertinentes informes se propone al Pleno de S.E. la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Reconocer el derecho que asiste a Dña. María del Carmen Moreno Sáez a percibir el Complemento por "Dedicación exclusiva", con efectos desde el mes de Julio de 1.978, conforme a lo acordado por esta Excm. Corporación Provincial en sesión Plenaria de 17 de Julio de 1.974; por lo que, en consecuencia, se han abonado las cantidades devengadas y no liquidadas desde la indicada fecha, por dicho Complemento especial.

Segundo.- Revocar y dejar sin efecto alguno, desde el día 1° de enero de 1.978, la Base Quinta de las que regulan la percepción de Complementos, en cuanto regula sobre la concesión del Complemento de "Dedicación exclusiva" al personal destinado en el servicio de Recaudación de las Contribuciones e Impuestos del Estado, aprobadas en sesión Plenaria de 17 de Julio de 1.974, y, en concreto, el reconocido a los Funcionarios Dña. María del Carmen Moreno Sáez y a D. Adalberto Nieto Saldaña, por cuanto que han desparecido las circunstancias que, en aquella fecha, concurrían y justificaron su concesión, habida cuenta de su carácter excepcional.

Tercero.- El presente acuerdo no afecta al jefe del servicio de Recaudación de las Contribuciones e Impuestos del Estado, D. Miguel Andrés Carbonell, quien seguirá percibiendo el Complemento por "Dedicación exclusiva", en la forma y cuantía acordada por esta Excm. Corporación en su acuerdo Plenario de 17 de Julio de 1.974, Complemento especial que se considera precluido de momento, en todo momento al jefe del referido servicio de Recaudación, dada las especiales circunstancias que exige este cargo y que aconsejan su absoluta independencia para el desempeño, sin vinculación a cualquier otra actividad lucrativa, pública o privada, en base a lo prevenido en el Real Decreto 3046/1.977 de 6 de octubre.

4°. RECONOCIMIENTO DEL COMPLEMENTO DE DEDICACION EXCLUSIVA A DON DOMENICO ARACIL ANTON, APARADOR DE LA SECCION DE ARQUITECTURA.

Examinado el escrito de D. Doménico Aracil Antón, Aparador de la Sección de Arquitectura de esta Excm. Diputación Provincial, en el que solicita se le reconozca y conceda el Complemento por "Dedicación exclusiva", en la cuantía que asiste a la Excm. Corporación, por cuanto que la Base Primera de la Convocatoria que tiene la Oposición, en virtud de la cual fue nombrado en propiedad, exige la incompatibilidad absoluta para el ejercicio de la profesión; Vistos los pertinentes informes se acuerda proponer al Pleno de S.E. la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Conceder a D. Doménico Aracil Antón, Aparador de la Sección de Arquitectura de esta Excm. Diputación Provincial, el Complemento por "Dedicación exclusiva", por tanto que la incompatibilidad exigida para el desempeño de la plaza que

supernumerario, por encontrarse comprendida en el supuesto regu lado por el párrafo 1º, letra b), del Artículo 41 del Real De-- creto citado.

7º. SOLICITUD DEL PENSIONISTA DON LEOPOLDO DE URQUIA Y - GARCIA-JUNCO, DE QUE SE LE ABONEN LOS GASTOS OCASIONADOS POR IN Tervencion QUIRURGICA.

Examinado el escrito del pensionista de esta Corporación D. Leopoldo de Urquía y García-Junco, en el que expone que el pasado mes de noviembre fué intervenido quirúrgicamente de un - proceso renal de alto riesgo por presentar un síndrome de angina de pecho e infarto de miocardio antiguo, que hicieron aconse jable a juicio del especialista que atiende a los funcionarios de la Corporación, realizar la intervención en el Sanatorio del Perpetuo Socorro, al carecer el Hospital Provincial de Unidad - de Cuidados Intensivos y de riñón artificial, por lo que solici ta se le abonen los gastos ocasionados que ascienden a 103.651 pesetas; visto el informe favorable del Director Facultativo -- del Hospital Provincial, la Comisión acuerda dictaminar favora blemente la solicitud y proponer al Ilmo. Sr. Presidente se abo ne la cantidad expresada al interesado, el cual deberá elevar la solicitud correspondiente a la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local, cuya ayuda, en la cuantía que se -- conceda, se ingresará en Arcas Provinciales.

8º. SOLICITUD DE DON GERARDO CABANES ASENSI DE QUE SE LE ABONEN LOS GASTOS OCASIONADOS POR INTERVENCION QUIRURGICA REALI ZADA A SU ESPOSA.

Examinado el escrito del funcionario de esta Corporación D. Gerardo Cabanes Asensi en el que expone que el día 6 de no- viembre su esposa tuvo que ser intervenida quirúrgicamente en - la Clínica Vistahermosa, siendo necesario practicar una histe- rectomía total abdominal por presentar un estero miomatoso, la que le fué practicada por médico particular por cuanto el del - Seguro de Asistencia a los Funcionarios consideró conveniente - se consultara antes a un traumatólogo, solicitando se le abonen los gastos ocasionados que ascienden a 97.085 pesetas; visto el informe del Director Facultativo del Hospital Provincial, la Co misión acuerda dictaminar favorablemente la solicitud y propo- ner al Ilmo. Sr. Presidente que abone la cantidad expresada al peticionario, el cual deberá elevar la solicitud correspondien te a la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración - Local, cuya ayuda, en la cuantía que se conceda, se ingresará - en Arcas Provinciales.

9º. SOLICITUD DEL PENSIONISTA DON JUAN IBORRA GINER, DE QUE SE LE ABONEN LOS GASTOS CON MOTIVO DE SU INGRESO EN LA U.V.I. DEL SANATORIO DEL PERPETUO SOCORRO.

Examinado el escrito del pensionista D. Juan Iborra Giner, en el que expone que viene padeciendo una bronquitis asmática -- crónica y que el pasado día 5 de noviembre, como culminación -- a un largo proceso de falta de riego sanguíneo en el cerebro, su frió una crisis aguda, por lo que su familia atendiendo a extre ma gravedad le trasladó al Sanatorio del Perpetuo Socorro donde

José Cruz Lázaro Díaz de León,



Segundo.- El Complemento por "Dedicación exclusiva" que se reconoce y concede al indicado funcionario, será de cuantía de trescientas mil pesetas anuales, y con efectos desde el 31 de diciembre de 1968, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 3046/1977, de 6 de octubre, en virtud del cual dicho Complemento implica la prohibición absoluta para el Ex. Araceli Aragón para ejercer cualquier actividad in-activa, pública o privada.

2º. PROPUESTA EN RELACION CON LA CARABIDAD DE LA COMISIÓN DE CALIFICACIONES PARA CUBRIR LA PLAZA DE OFICIAL MAYOR Y SU PROVISION MEDIANTE CONCURSO-OPONICION.

Aprobadas por S.E., en sesión plenaria de 14 de febrero de 1978, la Convocatoria y Bases del Concurso para proveer en propiedad la plaza de Oficial Mayor, vacante en la Plantilla - de Funcionarios de esta Excm. Diputación, y publicadas en los Boletines Oficiales de la Provincia y del Estado, de fecha 1º y 8 de marzo, respectivamente; no habiéndose formado aún pro puesta de nombramiento por el Tribunal Calificador del Concurso, procede examinar si se ha producido el plazo de prescripción que establece el Artículo 7.º del Reglamento General para el concurso en la Administración Pública, aprobado por Decreto 1411/68, de 27 de junio, y en consecuencia, las medidas que, en un ca- so, hubieran de ser adoptadas. Por ello, se propone al Pleno de S.E. la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Considerar que, en principio, se dan los ade- cuados condicionamientos técnicos previstos en el Artículo 7.º del Decreto 1411/1968, de 27 de junio, para realizar pruebas de prescripción que resulten no obstante ello, dado que por tra- tarse de un Concurso de Méritos, previamente, el Tribunal Cali- ficador ha de formular la oportuna propuesta de nombramiento; y, de otro lado, habida cuenta que ninguno de los interesados - que se ha inscrito, ni denunciado mora alguna respecto de su inscripción por cumplimiento del plazo, procede respecto al Tribu- nal para que, antes de finalizar el término extraordinario del año, se abra a esta Excm. Corporación su propuesta definitiva.

Segundo.- Se resuelve no entrar en el examen de las Ba- ses de Convocatoria del Concurso-Oponición.

3º. DECLARACION EN SITUACION DE SUPERNUMERARIO DE DOÑA MARIA DOLORES NAVARRO ROSAS, ADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACION GENERAL.

Por acuerdo plenaria de 27 de octubre de 1967, se de- claró en situación de excedencia activa a Doña María Dolores - Navarro Rosas, en la actualidad Funcionaria del Grupo de Ad- ministrativos, del Grupo de Administración General, y adscrita con carácter definitivo en la Sección Central del Servicio Or- ganal de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Loca- les, del Ministerio del Interior, y promoviendo al Real Decre- to 3046/1977, de 6 de octubre, cuyo Artículo 3º determina las situaciones administrativas que, en concreto, el Art.º 1º de la Ley de 1968, establece la de supernumerario, procede expedir la - actual situación de dicha funcionaria, en consecuencia con la legislación en vigor, por lo que, se propone al Pleno de S.E. que declare a Doña María Dolores Navarro Rosas en situación de

fué internado en la Unidad de Cuidados Intensivos, de la que ca  
rece el Hospital Provincial, por lo que solicita se le abonen  
los gastos ocasionados por tal motivo que ascienden a 151.851 -  
pesetas; visto el informe favorable del Director Facultativo --  
del Hospital Provincial, la Comisión acuerda dictaminar favora-  
blemente la solicitud y proponer al Ilmo. Sr. Presidente que --  
abone la cantidad expresada al peticionario, el cual deberá ele-  
var la solicitud correspondiente a la Mutualidad Nacional de --  
Previsión de la Administración Local, cuya ayuda en la cuantía  
que se conceda, se ingresará en Arcas Provinciales.

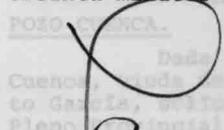
10°. INSTANCIAS DE DIVERSOS FUNCIONARIOS SOLICITANDO AN-  
TICIPOS REINTEGRABLES.

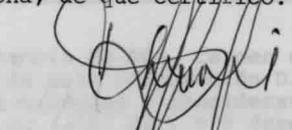
Examinados los escritos presentados por varios funciona-  
rios de esta Excma. Corporación Provincial, solicitando antici-  
pos reintegrables en cuantía de dos mensualidades de su haber,  
al amparo de lo dispuesto en el Artículo 83 del vigente Reglamen-  
to de Funcionarios de Administración Local, visto el informe fa-  
vorable emitido por el Sr. Interventor de Fondos, se propone la  
siguiente Resolución:

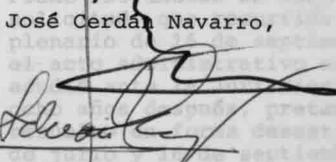
Primero.-- Conceder a D. Tomás Gosálvez Asenjo, D. Fran-  
cisco Ripoll Garrigós, D. Francisco Bañón Gosálbez y Dña. María  
Teresa Varas Beato, anticipos reintegrables en cuantía de dos -  
mensualidades de sus haberes respectivos.

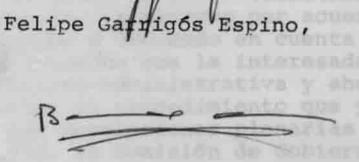
Segundo.- La devolución de los anticipos se efectuará --  
con arreglo a lo dispuesto en la legislación vigente.

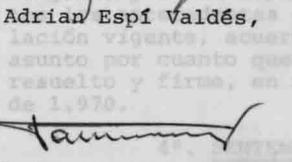
Y no habiendo más asuntos que tratar, el Ilmo. Sr. Presi-  
dente dió por finalizada la reunión, siendo las trece horas y -  
treinta minutos del día de la fecha, de que certifico.

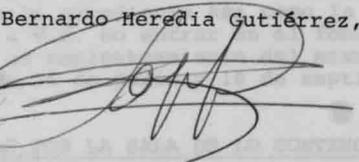
  
José Cerdán Navarro,

  
Felipe Garrigós Espino,

  
Adrián Espí Valdés,

  
Bernardo Heredia Gutiérrez,

  
Pedro Cartagena Bueno,

  
Francisco Sogorb Gómez,

Pedro Cartagena Bueno,

Francisco Sogorb Gómez,

José Cruz Lezaun Díaz de Rada,



superiormente, por encontrarse comprendida en el supuesto lega-  
lado por el artículo 1.º, letra b), del artículo 41 del Real De-  
creto citado.

7°. SOLICITUD DEL PENSIONISTA DON LEOPOLDO DE URQUIA Y  
GARCIA-JUNCO, DE QUE SE LE ABONEN LOS GASTOS OCASIONADOS POR UN  
INTERVENCIÓN QUIRURGICA.

Examinado el escrito del pensionista de esta Corporación  
D. Leopoldo de Urquia y Garcia-Junco, en el que expone que el  
pasado mes de noviembre fue intervenido quirúrgicamente de un  
proceso renal de alto riesgo por presentar un síndrome de anti-  
na de pecho e infarto de miocardio antiguo, que dictaron como  
tabla a juicio del especialista que atiende a los funcionarios  
de la Corporación, realizar la intervención en el Sanatorio del  
Perpetuo Socorro, al carecer el Hospital Provincial de Unidad  
de Cuidados Intensivos y de riesgo artificial, por lo que solici-  
ta se le abonen los gastos ocasionados que ascienden a 103.681  
pesetas; visto el informe favorable del Director Facultativo --  
del Hospital Provincial, la Comisión acuerda dictaminar favora-  
blemente la solicitud y proponer al Ilmo. Sr. Presidente se abo-  
ne la cantidad expresada al interesado, el cual deberá elevar la  
solicitud correspondiente a la Mutualidad Nacional de Previsión  
de la Administración Local, cuya ayuda, en la cuantía que se --  
conceda, se ingresará en Arcas Provinciales.

8°. SOLICITUD DE DON GERARDO CABANES ASENSI DE QUE SE LE  
ABONEN LOS GASTOS OCASIONADOS POR INTERVENCIÓN QUIRURGICA EN LA  
CADA A SU ESPOSA.

Examinado el escrito del funcionario de esta Corporación  
D. Gerardo Cabanes Asensi en el que expone que el día 5 de no-  
viembre su esposa tuvo que ser intervenida quirúrgicamente en  
la Clínica Vitzheims, siendo necesario practicar una histero-  
tomía total abdominal por presentar un estado micomatoso, la  
que fue practicada por médicos particulares por cuanto el del  
seguro de Asistencia a los Funcionarios consideró conveniente  
se consultara antes a un traumatólogo, solicitando se le abonen  
los gastos ocasionados que ascienden a 97.085 pesetas; visto el  
informe del Director Facultativo del Hospital Provincial, la Co-  
misión acuerda dictaminar favorablemente la solicitud y propo-  
ne al Ilmo. Sr. Presidente que abone la cantidad expresada al  
peticionario, el cual deberá elevar la solicitud correspondiente  
a la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración  
Local, cuya ayuda, en la cuantía que se conceda, se ingresará  
en Arcas Provinciales.

9°. SOLICITUD DEL PENSIONISTA DON JUAN IBORRA DÍAZ,  
DE QUE SE LE ABONEN LOS GASTOS CON MOTIVO DE SU INGRESO EN LA U.V.I.  
DEL SANATORIO DEL PERPETUO SOCORRO.

Examinado el escrito del pensionista D. Juan Iborra Díaz,  
en el que expone que vienes padeciendo una prolapia senil --  
ordenada y que el pasado día 2 de noviembre, como calmaria --  
a un largo proceso de falta de riego sanguíneo en el cerebro, su-  
frid una crisis aguda, por lo que su familia atendió en extra-  
ordinaria pravedad la traslado al Sanatorio del Perpetuo Socorro donde

fué intercedido en la Unidad de Cuidados Intensivo, de la que se  
reca el Hospital Provincial, por lo que solicita se le abonen  
los gastos ocasionados por tal motivo que ascienden a 1.211,21  
pesetas; visto el informe favorable del Director Provincial  
del Hospital Provincial, la Comisión se acuerda dictaminar favorable  
diamente la solicitud y proponer al Ilmo. Sr. Presidente que  
abone la cantidad expresada al participante, el cual deberá dar  
var la solicitud correspondiente a la Mutualidad Nacional de  
Prevención de la Administración Local, cuya agenda en la cantidad  
que se concede, se ingresará en libros Provinciales.

10.º. INSTANCIAS DE DIVERSOS FUNCIONARIOS SOLICITANDO AN-  
TICIPOS RENTINGRABILES.

Examinados los escritos presentados por varios funciona-  
rios de esta Excm. Corporación Provincial, solicitando anticipi-  
por reintegrables en cuenta de los mensuales de su haber,  
al amparo de lo dispuesto en el Artículo 83 del vigente Regimen  
de Funcionarios de Administración Local, visto el informe fa-  
vorable emitido por el Sr. Interventor de Fondos, se propone la  
siguiente Resolución:

Primero.- Conceder a D. Tomás González Muñoz, D. Fran-  
cisco Ripoll Garriga, D. Francisco Badoño Gascón y Dña. María  
Teresa Viera Bado, anticipos reintegrables en cuenta de los  
mensualidades de sus haberes respectivos.

Segundo.- La devolución de los anticipos se efectuara  
con arreglo a lo dispuesto en la legislación vigente.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Ilmo. Sr. Presi-  
dente dió por finalizada la reunión, siendo las tres horas y  
treinta minutos del día de la fecha, de que certifica.

*[Signature]*  
Felipe Garriga Espino

*[Signature]*  
José Cerdán Navarro

*[Signature]*  
Bernardo Heredia Gutiérrez

*[Signature]*  
Pedro Cartagena Bueno

*[Signature]*  
José Cruz Lezaun Díaz de Rada



COMISION DE GOBIERNO DEL DIA 11 DE ENERO DE 1979

En la ciudad de Alicante, y, en el Palacio Provincial,  
siendo las doce horas del día once de enero de mil novecientos --  
setenta y nueve, se reúne la Comisión Informativa de Gobierno en  
primera convocatoria, presidida por el Ilmo. Sr. D. José Cerdán -  
Navarro, Vicepresidente, en funciones de Presidente de la Corpora-  
ción.

Concurren los señores Diputados Ilmo. Sr. D. Felipe Ga-  
rrigós Espino, D. Francisco Sogorb Gómez, D. Bernardo Heredia Gu-  
tiérrez, D. Adrian Espí Valdés y D. Pedro Cartagena Bueno.

Actúa de Secretario el que lo es de la Corporación --  
D. José Cruz Lezaun Díaz de Rada.

Concurre el Sr. Vicesecretario General de la Corpora-  
ción D. Patricio Vallés Muñoz, así como el Sr. Interventor de Fon-  
dos D. Antonio Lozano Blázquez.

1º. ACTAS

Dada lectura al borrador del Acta de la Comisión cele-  
brada el día 19 de diciembre pasado, se aprueba por unanimidad.

2º. EXTRACTOS

Se dictaminan favorablemente los extractos de acuerdos  
adoptados por la Corporación en su Sesión Extraordinaria de 20 de  
diciembre último, en única convocatoria.

3º. SOLICITUD DE PENSIO DE VIUEDAD DE DOÑA CARMEN DEL

POZO CUENCA.

Dada cuenta de la instancia de Dña. Carmen del Pozo -  
Cuenca, viuda del que fué Médico de esta Corporación D. Luis Nie-  
to García, solicitando pensión de viudedad y considerando que el  
Pleno Provincial en sesión de 16 de julio de 1.970 desestimó la  
solicitud, que recurrida en reposición, se mantuvo por acuerdo -  
plenario de 16 de septiembre siguiente y teniendo en cuenta que  
el acto administrativo es firme por cuanto que la interesada no  
acudió ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y ahora,  
ocho años después, pretende reiniciar el procedimiento que ya fué  
resuelto en forma desestimatoria por resoluciones plenarias de 16  
de julio y 16 de septiembre de 1.970, la Comisión de Gobierno vis-  
tos los antecedentes que obran en el expediente así como la legis-  
lación vigente, acuerda proponer a S.E. no entrar en el fondo del  
asunto por cuanto que constituye un replanteamiento del mismo ya  
resuelto y firme, en resolución de 16 de julio y 16 de septiembre  
de 1.970.

4º. SENTENCIAS DICTADAS POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO  
ADMINISTRATIVO EN LOS RECURSOS INTERPUESTOS POR DIVERSOS MEDICOS  
DE LA BENEFICENCIA PROVINCIAL.

Se da cuenta de las Sentencias dictadas por la Sala de



lo Contencioso-Administrativo de la Excm. Audiencia Territorial de Valencia, en los Recursos números 165, 167, 168 y 169, del año 1.978, interpuestos, respectivamente, por los Médicos de la Beneficencia Provincial D. Cristóbal Pardo Edo, D. Federico Manero Guardiola, D. Francisco Zaragoza Gomis y D. Andrés Boldó Díaz, contra los acuerdos de 14 de diciembre de 1.977 y 17 de enero de 1.978, adoptados por esta Excm. Diputación Provincial, denegatorios del reconocimiento del coeficiente retributivo (5), como Técnicos Superiores de Administración Especial, cuyas Sentencias anulan y dejan sin efecto alguno las Resoluciones recurridas por no ser conformes a Derecho, declarando el derecho que asiste a los recurrentes para que les sea reconocido el indicado coeficiente multiplicador, con todos los efectos y consecuencias legales inherentes desde la fecha de vigencia del Decreto-Ley de 27 de julio de 1.973, por estimar el Organo Judicial nulo y contrario a Derecho el Epígrafe 19 del Anexo del Decreto 2056/1.973, de 17 de agosto.

Visto el informe del Negociado de Personal, según el cual las Sentencias dictadas son firmes por imperativo legal y que en el presente año no concurre supuesto alguno de suspensión o inejecución, se propone al Pleno de S.E. la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Quedar enterada de las Sentencias dictadas por la Sala de lo Contencioso-Administrativo, de la Excm. Audiencia Territorial de Valencia, en los Recursos números 165, 167, 168 y 169, del año 1.978, que declaran nulos y sin valor jurídico los acuerdos de 14 de diciembre de 1.977 y 17 de enero de 1.978, adoptados por esta Excm. Corporación Provincial y, por el contrario, determinan aplicable el coeficiente multiplicador cinco (5) a los Médicos titulares de la Beneficencia Provincial, D. Cristóbal Pardo Edo, D. Federico Manero Guardiola, D. Francisco Zaragoza Gomis y D. Andrés Boldó Díaz, y ejecutar las referidas resoluciones jurisdiccionales en sus propios términos.

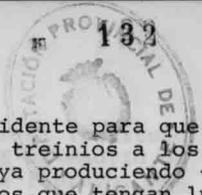
Segundo.- Revocar y dejar sin efecto alguno, al amparo del Artículo 369 de la vigente Ley de Régimen Local, en relación con el Artículo 86.2 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, los acuerdos plenarios de 14 de diciembre de 1.977 y 17 de enero de 1.978, declarando no conformes a Derecho por las Sentencias dictadas por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Excm. Audiencia Territorial de Valencia.

5º. RELACION DE FUNCIONARIOS QUE CUMPLEN TRIENIO EN EL AÑO 1.979.

Se da cuenta de la relación de Funcionarios que devengarán trienios durante el presente año 1.979 que formula y presenta el Negociado de Personal, con expresión del nombre, cargo que desempeña, nivel retributivo, fecha de vencimiento y número del que, respectivamente, corresponde a cada uno. De conformidad con la misma, se propone al Pleno de S.E. la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar la relación de Funcionarios que cumplen nuevo trienio durante el año actual, que comienza con D. Bernardo Abad Puertas y concluye con D. Ramón Zamorano Rueda, y cuya enumeración individual figura en el Expediente de su fecha, los cuales devengarán los indicados beneficios desde la fecha en que, a cada uno de ellos, corresponda.





Segundo.- Se faculta al Ilmo. Sr. Presidente para que, por Decreto, conceda y reconozca los respectivos treñinos a los Funcionarios de que se trata, a medida que se vaya produciendo - la fecha del devengo de este derecho, así como los que tengan lugar como consecuencia del reconocimiento de servicios a la Administración Local, durante el presente año, conforme a las disposiciones aplicables.

**6°. ESCRITO DE DON VICENTE PICO CLIMENT, SOLICITANDO SU ASEGURAMIENTO EN LA MUNPAL.**

Dada cuenta del escrito del funcionario de esta Corporación D. Vicente Picó Climent, que se encuentra en situación de excedente activo por desempeñar el cargo de Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado de la Zona de Elda, solicitando su inscripción en la MUNPAL, como asegurado obligatorio, desde - que se produjo la baja al ser declarado en situación de excedencia activa, la Comisión acuerda dejar pendiente este asunto al objeto de que se emita nuevo informe sobre el mismo.

**7°. CONTRATACION DE UN APAREJADOR SUSTITUTO.**

Se da cuenta del Expediente instruido para la contratación de un Aparejador, motivado por la enfermedad del funcionario con tal titulación D. José Francisco Papí Magán, el cual pese haberse reincorporado al servicio no se encuentra todavía en plenitud de facultades físicas, y en el que figura una terna solicitada al Colegio de Aparejadores, de colegiados a quienes pudiera interesar la prestación de servicios, por un periodo máximo de seis meses, al objeto de contratar uno de ellos elegido mediante insaculación.

La Comisión acuerda dejar este asunto sobre la Mesa, - al objeto de que previamente se informe sobre las condiciones en que se ha reincorporado el Sr. Papí Magán.

**8°. SOLICITUD DE DON VICENTE SALORT ROSELLO DE QUE SE LE ABONEN LOS GASTOS POR VACUNA ANTIALERGICA.**

Se examina la instancia de D. Vicente Salort Roselló, Auxiliar de Servicios Generales, en la que expone que el Facultativo del Servicio de Asistencia Médico Farmacéutica del Personal de la Corporación, le ha prescrito una vacuna antialérgica que no se puede realizar en el Hospital Provincial, lo que le ha obligado a acudir a los Laboratorios Miles-Martín S.A.E., de Madrid, abonando por la misma la cantidad de 2.250 pesetas, según justificantes que acompaña. Visto el informe favorable emitido por el Sr. Director Facultativo del Hospital Provincial, - la Comisión acuerda dictaminar favorablemente la solicitud y -- proponer al Ilmo. Sr. Presidente que se abone al interesado la cantidad indicada de 2.250 pesetas.

**9°. SOLICITUD DE DON JOSE FRANCISCO PAPI MAGAN DE AUTORIZACION PARA ASISTIR AL 6° CURSO DE ESPECIALIZACION DE HORMIGON ARMADO ASI COMO QUE SE ABONEN LOS GASTOS DEL MISMO.**

Se da cuenta de una instancia de D. José Francisco Papí Magán, Aparejador de la Sección de Arquitectura, en la que expone que ha sido admitido para tomar parte en el 6° Curso de Es-



de la Comisión Administrativa de la Zona de Elda, en la que se expone que el Sr. Presidente de la Comisión Administrativa de la Zona de Elda, D. Andrés Solís Ullas, ha solicitado la inscripción en la MUNPAL de los funcionarios de que se trata, a medida que se vaya produciendo - la fecha del devengo de este derecho, así como los que tengan lugar como consecuencia del reconocimiento de servicios a la Administración Local, durante el presente año, conforme a las disposiciones aplicables.

La Comisión acuerda dejar este asunto al objeto de que se emita nuevo informe sobre el mismo.

Se da cuenta del Expediente instruido para la contratación de un Aparejador, motivado por la enfermedad del funcionario con tal titulación D. José Francisco Papí Magán, el cual pese haberse reincorporado al servicio no se encuentra todavía en plenitud de facultades físicas, y en el que figura una terna solicitada al Colegio de Aparejadores, de colegiados a quienes pudiera interesar la prestación de servicios, por un periodo máximo de seis meses, al objeto de contratar uno de ellos elegido mediante insaculación.

La Comisión acuerda dejar este asunto sobre la Mesa, - al objeto de que previamente se informe sobre las condiciones en que se ha reincorporado el Sr. Papí Magán.

**8°. SOLICITUD DE DON VICENTE SALORT ROSELLO DE QUE SE LE ABONEN LOS GASTOS POR VACUNA ANTIALERGICA.**

Se examina la instancia de D. Vicente Salort Roselló, Auxiliar de Servicios Generales, en la que expone que el Facultativo del Servicio de Asistencia Médico Farmacéutica del Personal de la Corporación, le ha prescrito una vacuna antialérgica que no se puede realizar en el Hospital Provincial, lo que le ha obligado a acudir a los Laboratorios Miles-Martín S.A.E., de Madrid, abonando por la misma la cantidad de 2.250 pesetas, según justificantes que acompaña. Visto el informe favorable emitido por el Sr. Director Facultativo del Hospital Provincial, - la Comisión acuerda dictaminar favorablemente la solicitud y -- proponer al Ilmo. Sr. Presidente que se abone al interesado la cantidad indicada de 2.250 pesetas.

Se da cuenta de una instancia de D. José Francisco Papí Magán, Aparejador de la Sección de Arquitectura, en la que expone que ha sido admitido para tomar parte en el 6° Curso de Es-

pecialización en Hormigón Armado que, organizado por el Instituto Técnico de Materiales y Construcción, se celebrará en Madrid, durante cuatro semanas, distribuidas en los meses de febrero, marzo, abril y mayo próximos y solicita se le conceda la autorización para asistir al Curso indicado así como se le abonen los gastos que el mismo implicará.

La Comisión, visto el informe del Sr. Arquitecto Provincial y, considerando, que aunque el curso de que se trata, no tenga carácter oficial, sin embargo es conveniente la asistencia del solicitante, propone al Ilmo. Sr. Presidente que autorice al Sr. Papí Magán para asistir al mismo, así como que se le conceda una bolsa de estudios, por todos los conceptos de 60.000 pesetas.

10°. SOLICITUD DE DON MIGUEL MARTINEZ MARTINEZ, DE -- AYUDA ECONOMICA PARA TRATAMIENTO DE REHABILITACION LOGOPEDICA DE SU HIJO JOSE CARLOS.

Se da cuenta de una instancia presentada por D. Miguel Martínez Martínez, Peon de Vías y Obras Provinciales, en la que solicita se le continúe prestando la ayuda económica mensual de 5.000 pesetas, que le fué concedida por plazo de un año, que concluyó el 30 de junio de 1.978 con objeto de que su hijo José Carlos pueda seguir el tratamiento especial de rehabilitación logopédica que precisa. La Comisión, vistos los justificantes que acompaña, acuerda dictaminar favorablemente la petición, proponiendo al Ilmo. Sr. Presidente que conceda una ayuda económica mensual de 5.000 pesetas para la finalidad expresada, por plazo de un año y con efectos desde 1° de julio de 1.978.

11°. SOLICITUD DE DOÑA PILAR CANTO ORTUÑO, DE AUTORIZACION PARA EFECTUAR PRACTICAS EN EL HOSPITAL PROVINCIAL.

Dada cuenta de la solicitud de Dña. Pilar Cantó Ortuño, Auxiliar de Clínica, de que se le autorice para realizar prácticas de Anatomopatología en el Hospital Provincial, adscrita a los servicios del Dr. Llorca, y vistos los informes favorables del Sr. Director Facultativo y del Sr. Diputado-Delegado de la Presidencia en el Establecimiento, acuerda dictaminar favorablemente la petición, proponiendo al Ilmo. Sr. Presidente que acceda a la misma. Las prácticas se realizarán bajo la supervisión de la Dirección Facultativa y por un periodo no superior a un año, cumpliéndose, además las restantes prescripciones reglamentarias y significando que la autorización no creará derecho alguno en favor del peticionario.

12°. ESCRITO DE LA DIRECTORA DE LA ESCUELA DE ASISTENTES SOCIALES SOLICITANDO AUTORIZACION PARA REALIZAR PRACTICAS EN EL HOSPITAL PROVINCIAL Y EN EL HOGAR JOSE ANTONIO.

Dada cuenta del escrito que suscribe Dña. María Salud Hernández, Directora de la Escuela de Asistentes Sociales de Alicante, solicitando autorización para que las alumnas de segundo y tercer curso de la misma realicen prácticas en el Hospital Provincial y en el Hogar José Antonio; y vistos los informes favorables emitidos al respecto, la Comisión acuerda dictaminar favorablemente la petición, proponiendo al Ilmo. Sr. Presidente que acceda a lo solicitado. Las prácticas se efectuarán bajo la supervisión de la Dirección del respectivo Establecimiento, y por un pe-



segundo. Se faculta al Ilmo. Sr. Presidente para que por Decreto, conceda y reconozca los respectivos títulos e inscripciones de que se trata, a medida que se vayan produciendo la fecha del devengo de este derecho, así como los que tengan que producirse como consecuencia del reconocimiento de servicios a la instancia local, durante el presente año, conforme a las disposiciones aplicables.

8°. ESCRITO DE DON VICENTE PÍO CLIMENT SOLICITANDO SU RECONOCIMIENTO EN LA NUMERA.

Dada cuenta del escrito de don Vicente Pío Climent, que se acompaña en instancia de don Vicente Pío Climent, para se reconozca en situación de excedente activo por desempeñar el cargo de Profesor de Dibujo y Pintura del Estado de la zona de Elche, solicitando su inscripción en la NUMERA, como excedente ordinario, desde que se produjo la baja al ser declarado en situación de excedente activo, la Comisión acuerda dejar pendiente este asunto al efecto de que se mita nuevo informe sobre el mismo.

7°. CONTINUACION DE UN APARADOR ESCRITO.

Se da cuenta del expediente instruido para la contratación de un aparador, motivado por la necesidad del Estado con tal fin el Sr. Francisco Papi Magán, el cual por haberse reincorporado al servicio no se encuentra todavía en posesión de las facultades legales, y en el que figura una propuesta al Colegio de Aparadores, de colegiación a quienes se les interesa la prestación de servicios, por un periodo máximo de seis meses, al objeto de contratar uno de ellos durante la instrucción.

La Comisión acuerda dejar este asunto sobre la mesa, al objeto de que previamente se informe sobre las condiciones que se le reincorporado al Sr. Papi Magán.

6°. SOLICITUD DE DON VICENTE SALVAT ROSELLÓ DE QUE SE LE ABONEN LOS GASTOS POR VACUNA ANTITIFERICA.

Se examina la instancia de D. Vicente Salvat Roselló, Auxiliar de Servicios Generales, en la que expone que al facer cargo del Servicio de Patología Médica Parasitaria del Departamento de Patología, le ha prescrito una vacuna antitiférica que no puede realizarse en el Hospital Provincial, lo que le ha obligado a acudir a los Laboratorios Miles-Martin S.A., de Madrid, abonando por la misma la cantidad de 2.250 pesetas, según justificantes que acompaña. Visto el informe favorable emitido por el Sr. Director Facultativo del Hospital Provincial, la Comisión acuerda dictaminar favorablemente la solicitud y proponer al Ilmo. Sr. Presidente que se abonen los gastos de la cantidad indicada de 2.250 pesetas.

5°. SOLICITUD DE DON JOSE FRANCISCO PAPI MAGAN DE AUTORIZACION PARA ASISTIR AL 8° CURSO DE ESPECIALIZACION DE HORMIGON ARMADO ASI COMO QUE SE ABONEN LOS GASTOS DEL MISMO.

Se da cuenta de una instancia de D. José Francisco Papi Magán, aparador de la sección de Reparación, en la que solicita que se le abone el curso para el 8° curso de Es-

riodo no superior a un año, cumpliéndose además las restantes --  
prescripciones reglamentarias y significando que dicha autoriza-  
ción no creará derecho alguno en favor de los interesados.

13°. INSTANCIAS DE DIVERSOS FUNCIONARIOS SOLICITANDO  
ANTICIPOS REINTEGRABLES.

Examinados los escritos presentados por varios Funcio-  
narios de esta Excma. Corporación Provincial, solicitando antici-  
pos reintegrables en cuantía de dos mensualidades de su haber, al  
amparo de lo dispuesto en el Artículo 83 del vigente Reglamento  
de Funcionarios de Administración Local, visto el informe favora-  
ble emitido por el Sr. Interventor de Fondos, se propone a la --  
Presidencia, la siguiente Resolución:

Primero.- Conceder a D. Domingo Pérez Largo, D. Emilia  
no Fernández Carrasco, D. Francisco Candela Albertos, Dña. Josefa  
Pons Carrasco y D. José Oliver Vicens, anticipos reintegrables en  
cuantía de dos mensualidades de sus haberes respectivos.

Segundo.- La devolución de los anticipos se efectuará  
con arreglo a lo dispuesto en la legislación vigente.

14°. ESCRITO DEL SUBSECRETARIO DE LA PRESIDENCIA DEL -  
CONSEJO DEL PAIS VALENCIANO SOBRE CONSIGNACION DEL 1'5 % DEL PRE-  
SUPUESTO DE ESTA CORPORACION PARA ATENDER A LOS GASTOS DEL FUNCIO  
NAMIENTO DE DICHO CONSEJO.

Dada cuenta del escrito del Subsecretario de la Presi-  
dencia del Consejo del País Valenciano en el que traslada el - --  
acuerdo adoptado en sesión plenaria celebrada los días 28 y 30 de  
diciembre último, en el que se requiere a las Diputaciones Provin-  
ciales para que consignen en sus Presupuestos Ordinarios del ejer-  
cicio de 1.979 el importe del 1'5 por ciento del total del mismo,  
de conformidad con el Artículo 9° del Real Decreto-Ley 10/1.978, -  
de 17 de marzo, para sufragar, en parte, los gastos de funciona-  
miento de dicho Consejo; y visto el informe emitido por los Sres.  
Secretario e Interventor de la Corporación, la Comisión, de con-  
formidad con el mismo, propone al Pleno de S.E. que resuelva mani-  
festando a la Presidencia del Consejo del País Valenciano, por --  
una parte, que conforme al Artículo 9° del Real Decreto-Ley - - -  
10/1.978, de 17 de marzo, la colaboración de las Diputaciones Pro-  
vinciales se concreta en la prestación de medios personales y ma-  
teriales, sin que entre los materiales puedan entenderse los eco-  
nómicos, por cuanto éstos son específicos y tienen por finalidad  
la prestación de los servicios y competencias legales privativas  
de las propias Diputaciones Provinciales sin que en ninguna dispo-  
sición vigente aparezca que sea obligación de las Corporaciones -  
Provinciales sostener y allegar medios económicos para el funcio-  
namiento de los Entes Preautonómicos y que según el precepto cita-  
do, el Consejo solo puede utilizar los medios materiales y perso-  
nales de las Diputaciones para la ejecución de sus acuerdos, lo -  
que, previamente, presupone su funcionamiento, pero no, precisa-  
mente, para el sostenimiento del Ente Preautonómico, a lo que hay  
que añadir que el Artículo 157 de la Constitución Española no men-  
ciona las aportaciones con cargo a fondos de las Diputaciones Pro-  
vinciales, entre los recursos económicos de las Comunidades Autó-  
nomas. Y de otra, que los Presupuestos Ordinarios de las Corpora-  
ciones Locales han de ser confeccionados conforme a las --



realización en período de tiempo que, organizado por el Instituto  
Técnico de Materias y Construcción, se celebrará en Madrid de  
entre cuatro semanas, distribuidas en los meses de febrero, mar-  
zo, abril y mayo próximos y solicitar a la Comisión la autorización  
para asistir al curso indicado así como se le abonará los  
gastos que el mismo implique.

La Comisión, vista el informe del Sr. Interventor Pro-  
vincial y, considerando, que aunque el curso de que se trata, no  
tiene carácter oficial, sin embargo es conveniente la autorización  
del solicitante, propone al Pleno Sr. Presidente que autorice al  
Sr. Paul Magda para asistir al curso, así como que se le conceda  
una bolsa de becas, por todos los conceptos de 25.000 pesetas.

10°. SOLICITUD DE DOMINGO MARTINEZ MARTINEZ DE  
AYUDA ECONOMICA PARA TRATAMIENTO DE REHABILITACION LOGOPEDICA DE  
SU HIJO JOSE CARLOS.

Se da cuenta de una instancia presentada por D. Miguel  
Martinez Martinez, Pion de Vías y Obras Provinciales, en la que  
solicita se le conceda para su hijo una ayuda económica mensual de  
2.000 pesetas, que le fue concedida por plazo de un año, que con-  
cluyó el 1º de julio de 1.978 con objeto de que el niño José Car-  
los pueda seguir el tratamiento especial de rehabilitación logope-  
dica que precisa. La Comisión, vista los justificantes que acompa-  
ña, acuerda dictaminar favorablemente la petición, proponiendo  
al Pleno Sr. Presidente que conceda una ayuda económica mensual  
de 2.000 pesetas para la finalidad expresada, por plazo de un año  
y con efectos desde 1º de julio de 1.978.

11°. SOLICITUD DE DONA PILAR CANALS ORTEGA, DE AUTORIZA-  
CION PARA EFECTUAR PRACTICAS EN EL HOSPITAL PROVINCIAL.

Dada cuenta de la solicitud de Dña. Pilar Canals Ortega,  
Auxiliar de Clínica, de que se le autorice para realizar práctic-  
as de Anatomopatología en el Hospital Provincial, según se a los  
servicios del Sr. Director, y visto los informes favorables del Sr.  
Director Facultativo y del Sr. Director-Delgado de la Presidencia  
en el Establecimiento, acuerda dictaminar favorablemente la  
petición, proponiendo al Pleno Sr. Presidente que conceda a la  
Dña. las prácticas se realicen bajo la supervisión de la Direc-  
ción Facultativa y por un período no superior a un año, prorrogable  
dos, además las restantes prescripciones reglamentarias y signifi-  
ficando que la autorización no creará derecho alguno en favor del  
solicitante.

12°. ESCRITO DE LA DIRECTORA DE LA ESCUELA DE ASISTEN-  
TAS SOCIALES SOLICITANDO AUTORIZACION PARA REALIZAR PRACTICAS EN  
EL HOSPITAL PROVINCIAL Y EN EL HOGAR JOSE ANTONIO.

Dada cuenta del escrito que envía Dña. María Salud  
Hernández, Directora de la Escuela de Asistencias Sociales de Ali-  
cante, solicitando autorización para que las alumnas de segundo  
curso de la misma realicen prácticas en el Hospital Pro-  
vincial y en el Hogar José Antonio; y visto los informes favora-  
bles emitidos al respecto, la Comisión acuerda dictaminar favora-  
blemente la petición, proponiendo al Pleno Sr. Presidente que con-  
ceda a la solicitante las prácticas se efectúen bajo la supervi-  
sión de la Dirección del respectivo Establecimiento, y por un pe-

ciones dictadas al efecto, por el Gobierno de la Nación, a través del Ministerio del Interior, Dirección eneral de Administración - Local, sin que hayan sido aún promulgadas las correspondientes -- a los Presupuestos de 1.979, por lo que no existiría inconveniente alguno en acceder al requerimiento del Consejo si en tales Ins trucciones se estableciera o preveyera la oportuna obligatoriedad de atender a dichos gastos de funcionamiento y sostenimiento del Ente Preautonómico del País Valenciano.

15°. ESCRITO DEL SUBSECRETARIO DE LA PRESIDENCIA DEL - CONSEJO DEL PAIS VALENCIANO SOBRE TRANSFERENCIAS.

Dada cuenta del escrito del Subsecretario de la Presidencia del Consejo del País Valenciano, trasladando acuerdo adoptado en sesión plenaria celebrada los días 28 y 30 de diciembre - de 1.978 por el que se aprueba, en uso del Artículo 3°, párrafo - 1° del Real Decreto 2704/1.978 de 27 de octubre, en grado de inte- gración, las transferencias que en dicho acuerdo se contienen, al objeto de que por esta Diputación Provincial se proceda a emitir su aprobación o reparos en el plazo máximo de un mes, la Comisión propone al Pleno de S.E, que considerando que la tramitación se- guida por el Ente Preautonómico no se ajusta a lo prevenido en el Real Decreto 2704/1.978, de 27 de octubre, acuerda su devolución, sin entrar en el fondo del asunto, así como que una vez el Conse- jo del País Valenciano remita debidamente tramitadas las propues- tas de transferencias, se solicite informe jurídico de Letrado y resolviendo la Diputación Provincial en el plazo más breve posi- ble.

16°. ESCRITO DEL DIRECTOR DEL CONSEJO SUPERIOR DE DE-- PORTES PROPONIENDO LA RESCISION DEL CONVENIO DE 1° DE SEPTIEMBRE DE 1.976.

Se da cuenta del escrito del Ilmo. Sr. Director Gene- ral del Consejo Superior de Deportes, en el que expone que a pe- sar de sus deseos de llevar a la práctica el Convenio sobre Insta- laciones Deportivas suscrito en 1° de septiembre de 1.976 entre - la antigua Delegación Nacional de Educación Física y Deportes y - esta Excm. Diputación Provincial, y de superar los inconvenientes surgidos en su aplicación, el encuadramiento de dicho Consejo en - la Administración del Estado ha determinado dificultades para am- bas partes en acomodar mutuamente la tramitación de expedientes al esta sometidos a distintos tratamientos jurídico-administrativos, - llegándose a un punto en que el estancamiento es definitivo e irre- versible por lo que propone la rescisión del Convenio en base a -- las razones apuntadas.

El Convenio sobre Instalaciones Deportivas que aprobó - S.E. en 14 de octubre de 1.976 suponía una inversión de ochocien- tos millones de pesetas, aportadas, al cincuenta por ciento, entre la entonces Delegación Nacional de Educación Física y Deportes, hoy Consejo Superior de Deportes, y esta Excm. Diputación Provincial, a realizar en dos fases, la primera con una inversión mínima de -- cuatrocientos millones, dentro de los cinco primeros años del Con- venio.

A Tenor del Convenio se inició la realización de la pri- mera Anualidad de 1.976, actualmente en ejecución, y al no ajustarse el los trámites necesarios para las posteriores y al no ajustarse el



El texto de esta página está invertido y es ilegible.

17°. ESCRITO DEL SUBSECRETARIO DE LA PRESIDENCIA DEL - CONSEJO DEL PAIS VALENCIANO SOBRE TRANSFERENCIAS.

Dada cuenta del escrito del Subsecretario de la Presidencia del Consejo del País Valenciano, trasladando acuerdo adoptado en sesión plenaria celebrada los días 28 y 30 de diciembre - de 1.978 por el que se aprueba, en uso del Artículo 3°, párrafo - 1° del Real Decreto 2704/1.978 de 27 de octubre, en grado de inte- gración, las transferencias que en dicho acuerdo se contienen, al objeto de que por esta Diputación Provincial se proceda a emitir su aprobación o reparos en el plazo máximo de un mes, la Comisión propone al Pleno de S.E, que considerando que la tramitación se- guida por el Ente Preautonómico no se ajusta a lo prevenido en el Real Decreto 2704/1.978, de 27 de octubre, acuerda su devolución, sin entrar en el fondo del asunto, así como que una vez el Conse- jo del País Valenciano remita debidamente tramitadas las propues- tas de transferencias, se solicite informe jurídico de Letrado y resolviendo la Diputación Provincial en el plazo más breve posi- ble.

18°. ESCRITO DEL DIRECTOR DEL CONSEJO SUPERIOR DE DE-- PORTES PROPONIENDO LA RESCISION DEL CONVENIO DE 1° DE SEPTIEMBRE DE 1.976.

El texto de esta página está invertido y es ilegible.

Consejo Superior de Deportes a los términos del mismo, ello determinó que la Excm. Diputación denunciara tales incumplimientos y le requiriese para que manifestara su voluntad de cumplir el mismo, lo cual no ha realizado el Consejo. Finalmente, en el escrito citado, el Director General propone la rescisión del Convenio.

La Comisión, considerando que ante las dificultades surgidas para el Consejo Superior de Deportes, y como los hechos han demostrado cumplidamente, el Convenio es actualmente inviable, propone que se acepte la rescisión del mismo, así como que con objeto de que los Ayuntamientos que estaban incluidos en la programación no resulten perjudicados, esta Excm. Diputación contribuya económicamente en la ejecución de las obras, destinando a tal fin las consignaciones presupuestarias destinadas a financiar las anualidades correspondientes del Convenio.

17°. DESIGNACION DEL REPRESENTANTE DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL EN EL CONSEJO PROVINCIAL DE DEPORTES.

Dada cuenta de un escrito del Ilmo. Sr. Delegado Provincial de Deportes en el que interesa que, conforme al Real Decreto 2083/1.978, de 15 de julio, se designe el representante de esta Excm. Corporación que ha de formar parte del Pleno del Consejo Provincial de Deportes, se propone al Pleno de S.E. que designe para ostentar tal representación al Sr. Diputado Provincial, D. Adrian Espf Valdés.

18°. ESCRITO DEL ILMO. SR. DELEGADO DE DEPORTES SOBRE DESIGNACION DE REPRESENTANTES DE LOS AYUNTAMIENTOS EN EL CONSEJO PROVINCIAL DE DEPORTES.

Dada cuenta de un escrito del Ilmo. Sr. Delegado Provincial de Deportes en el que interesa la designación de los representantes de los Ayuntamientos de la Provincia que deben formar parte del Pleno del Consejo Provincial de Deportes, conforme a lo dispuesto en el Artículo 3° del Real Decreto 2083/78 de 15 de julio, se propone se manifieste a dicha Delegación que podrían serlo los de los Ayuntamientos que a continuación se indican, -- a los que aquélla deberá dirigirse al objeto de que efectúe las designaciones correspondientes.

- a) Por los de más de 50.000 habitantes: Orihuela y Elda.
- b) Por los de 50.000 a 10.000: Aspe e Ibi.
- c) Por los de menos de 10.000: Teulada y Benjúzar.
- d) Por los de menos de 2.000: Parcent y Beniarrés.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Ilmo. Sr. Presidente dió por finalizada la reunión, siendo las trece horas y veinticinco minutos del día de la fecha, de que certifico.

José Cerdán Navarro,

Felipe Garrigós Espino,



Consejo Superior de Deportes a los efectos de que se proceda a la inscripción de los datos de los deportistas que se han inscrito en el presente curso y se proceda a la inscripción de los datos de los deportistas que se han inscrito en el presente curso...

La Comisión, considerando que ante las dificultades que se presentan para el Consejo Superior de Deportes, y como los hechos han demostrado fehacientemente, el Gobierno de España ha autorizado a la Comisión Provincial de Deportes para que proceda a la inscripción de los datos de los deportistas que se han inscrito en el presente curso...

17. DESIGNACION DEL REPRESENTANTE DE LA COMUNIDAD PROVINCIAL EN EL CONSEJO PROVINCIAL DE DEPORTES.

Dada cuenta de un escrito del Sr. Delegado Provincial de Deportes en el que indica que, con fecha 15 de Julio de 1958, se ha inscrito en el presente curso de la Comunidad Provincial de Deportes, se propone al Pleno de la Comisión Provincial de Deportes, se proponga al Pleno de la Comisión Provincial de Deportes para ostentar el representado al Sr. Delegado Provincial de Deportes, Sr. Adrián Espí Valdés.

18. SECRETO DEL PLANO DE DELEGADO DE DEPORTES COMARCALES EN LOS AYUNTAMIENTOS EN EL CONSEJO PROVINCIAL DE DEPORTES.

Dada cuenta de un escrito del Sr. Delegado Provincial de Deportes en el que indica que, con fecha 15 de Julio de 1958, se ha inscrito en el presente curso de la Comunidad Provincial de Deportes, se propone al Pleno de la Comisión Provincial de Deportes, se proponga al Pleno de la Comisión Provincial de Deportes para ostentar el representado al Sr. Delegado Provincial de Deportes, Sr. Adrián Espí Valdés.

- a) Por los de más de 50.000 habitantes: 10.000 y 15.000.
- b) Por los de 20.000 a 50.000: 5.000 y 10.000.
- c) Por los de menos de 20.000: 2.000 y 5.000.
- d) Por los de menos de 1.000: 1.000 y 2.000.

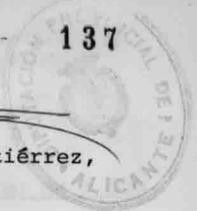
Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó el presente Pleno por el Sr. Delegado Provincial de Deportes, Sr. Adrián Espí Valdés, y se procedió a la inscripción de los datos de los deportistas que se han inscrito en el presente curso...

*[Signature]*  
Felipe Carreras

*[Signature]*  
José Cardén Navarro

*[Signature]*  
Francisco Sogorb Gómez,

*[Signature]*  
Bernardo Heredia Gutiérrez,



*[Signature]*  
Adrián Espí Valdés,

*[Signature]*  
Pedro Cartagena Bueno,

José Cruz Lezaun Díaz de Rada,

*[Signature]*

1.ª. NOTA  
Dada cuenta de un escrito del Sr. Delegado Provincial de Deportes en el que indica que, con fecha 15 de Julio de 1958, se ha inscrito en el presente curso de la Comunidad Provincial de Deportes, se propone al Pleno de la Comisión Provincial de Deportes, se proponga al Pleno de la Comisión Provincial de Deportes para ostentar el representado al Sr. Delegado Provincial de Deportes, Sr. Adrián Espí Valdés.

2.ª. EXTRACTO  
Se dictaminó en el presente Pleno de la Comisión Provincial de Deportes, se proponga al Pleno de la Comisión Provincial de Deportes para ostentar el representado al Sr. Delegado Provincial de Deportes, Sr. Adrián Espí Valdés.

3.ª. DESIGNACION DEL REPRESENTANTE DE LA COMUNIDAD PROVINCIAL EN EL CONSEJO PROVINCIAL DE DEPORTES.

Dada cuenta de un escrito del Sr. Delegado Provincial de Deportes en el que indica que, con fecha 15 de Julio de 1958, se ha inscrito en el presente curso de la Comunidad Provincial de Deportes, se propone al Pleno de la Comisión Provincial de Deportes, se proponga al Pleno de la Comisión Provincial de Deportes para ostentar el representado al Sr. Delegado Provincial de Deportes, Sr. Adrián Espí Valdés.

Primer.- Declarar en virtud de lo que se indica en el presente escrito del Sr. Delegado Provincial de Deportes, Sr. Adrián Espí Valdés, que se propone al Pleno de la Comisión Provincial de Deportes, se proponga al Pleno de la Comisión Provincial de Deportes para ostentar el representado al Sr. Delegado Provincial de Deportes, Sr. Adrián Espí Valdés.

Segundo.- Declarar en virtud de lo que se indica en el presente escrito del Sr. Delegado Provincial de Deportes, Sr. Adrián Espí Valdés, que se propone al Pleno de la Comisión Provincial de Deportes, se proponga al Pleno de la Comisión Provincial de Deportes para ostentar el representado al Sr. Delegado Provincial de Deportes, Sr. Adrián Espí Valdés.

4.ª. DESIGNACION DEL REPRESENTANTE DE LA COMUNIDAD PROVINCIAL EN EL CONSEJO PROVINCIAL DE DEPORTES.

Dada cuenta de un escrito del Sr. Delegado Provincial de Deportes en el que indica que, con fecha 15 de Julio de 1958, se ha inscrito en el presente curso de la Comunidad Provincial de Deportes, se propone al Pleno de la Comisión Provincial de Deportes, se proponga al Pleno de la Comisión Provincial de Deportes para ostentar el representado al Sr. Delegado Provincial de Deportes, Sr. Adrián Espí Valdés.



COMISION DE GOBIERNO DEL DIA 8 DE FEBRERO DE 1979

En la ciudad de Alicante, y, en el Palacio Provincial, siendo las doce horas del día ocho de febrero de mil novecientos setenta y nueve, se reúne la Comisión Informativa de Gobierno en primera convocatoria, presidida por el Ilmo. Sr. D. José Cerdán Navarro, Vicepresidente, en funciones de Presidente de la Corporación.

Concurren los señores Diputados Ilmo. Sr. D. Felipe Garrigós Espino, D. Francisco Sogorb Gómez, D. Bernardo Heredia Gutiérrez, D. Adrian Espí Valdés y D. Pedro Cartagena Bueno.

Actúa de Secretario el que lo es de la Corporación D. José Cruz Lezaun Díaz de Rada.

Concurre el Sr. Vicesecretario General de la Corporación D. Patricio Vallés Muñiz, así como el Sr. Interventor de Fondos D. Antonio Lozano Blázquez.

1°. ACTAS

Dada lectura al borrador del Acta de la Comisión celebrada el día 11 de enero pasado, se aprueba por unanimidad.

2°. EXTRACTOS

Se dictaminan favorablemente los extractos de acuerdos adoptados por la Corporación en su Sesión Ordinaria de 17 de enero último, en segunda convocatoria.

3°. JUBILACION DEL TECNICO DE ADMINISTRACION GENERAL - DON ELISEO CHORDA CARRATALA.

Examinado el expediente instruido para la jubilación forzosa por edad, del Técnico de Administración General D. Eliseo Chordá Carratalá, que cumplirá la edad reglamentaria el próximo día 18 de abril del año en curso; visto el informe del Negociado de Personal y de conformidad con el mismo, se propone al Pleno de S.E. la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Declarar en situación de jubilado forzoso por edad al Técnico de Administración General, D. Eliseo Chordá Carratalá, a partir del día 18 de abril próximo en que cumplirá la edad reglamentaria.

Segundo.- Elevar a la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local la oportuna documentación a fin de que determine la prestación y derechos pasivos que correspondrán a dicho Funcionario, con efectos del día 1° de mayo de 1979.

4°. JUBILACION DE LA AUXILIAR SANITARIA NO TITULADA -- DOÑA MARIA DEL MILAGRO CANTO DOMENECH.

Examinado el Expediente instruido para la jubilación forzosa por edad, de la Auxiliar Sanitaria no titulada Doña María del Milagro Cantó Domenech, que cumplirá la edad reglamentaria el próximo día 21 de marzo del año en curso; visto el informe



me del Negociado de Personal y, de conformidad con el mismo, se propone al Pleno de S.E. la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Declarar en situación de jubilada forzosa -- por edad a la Auxiliar Sanitaria no titulada Dña. María del Milagro Cantó Domenech, a partir del día 21 de marzo próximo en - que cumplirá la edad reglamentaria.

Segundo.- Elevar a la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local la oportuna documentación a fin de - que se determine la prestación y derechos pasivos que correspon derán a dicha Funcionario, con efectos del día 1º de abril de - 1.979.

5º. PENSION DE VIUEDAD A FAVOR DE DOÑA PATROCINIO JAVALOY LIZON, VIUDA DEL MEDICO DE LA BENEFICENCIA PROVINCIAL JUBILADO, DON PEDRO HERRERO RUBIO.

Examinado el Expediente instruido para reconocimiento de pensión de viudedad tramitado a instancia de Dña. Patrocinio Javaloy Lizón, viuda de D. Pedro Herrero Rubio, Médico, jubilado, de la Beneficencia Provincial, fallecido el día 5 de noviem bre de 1.978; y visto el informe del Negociado de Personal, de conformidad con el mismo, se propone al Pleno de S.E. la adop- ción del siguiente acuerdo:

Elevar a la Mutualidad Nacional de Previsión de la Ad- ministración Local la oportuna documentación, junto con la soli- citud de pensión de viudedad formulada por Dña. Patrocinio Java- loy Lizón, para que se determine por dicha Entidad las presta- ciones que procedan.

6º. SENTENCIAS DICTADAS POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-- ADMINISTRATIVO EN LOS RECURSOS INTERPUESTOS POR DIVERSOS MEDI-- COS DE LA BENEFICENCIA PROVINCIAL.

Se da cuenta de las Sentencias dictadas por la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Excma. Audiencia Territorial de Valencia, en los Recursos números 116, 164 y 170, del año - - 1.978, interpuestos respectivamente, por los Médicos de la Beneficencia Provincial D. Tomás Cervera Solanich, D. Luis Concep- ción Moscardó y D. Luis Rivera Pérez, en situación de jubilado - el primero, y en servicio activo los dos restantes, contra los - acuerdos de 14 de diciembre de 1.977 y 17 de enero de 1.978, - adoptados por esta Excma. Diputación Provincial, denegatorios -- del reconocimiento del coeficiente retributivo cinco (5), como - Técnicos Superiores de Administración Especial, cuyas Sentencias anulan y dejan sin efecto alguno las Resoluciones recurridas por no ser conformes a Derecho, declarando el derecho que asiste - - a los recurrentes para que les sea reconocido el indicado coefi- ciente multiplicador, con todos los efectos y consecuencias lega- les inherentes desde la fecha de vigencia del Decreto-Ley de 27 de julio de 1.973, por estimar el Organo Judicial nulo y contra- rio a Derecho el Epígrafe 19 del Anexo del Decreto 2056/1.973, - de 17 de agosto.

Visto el informe del Negociado de Personal, se propone al -- cual las Sentencias dictadas son firmes por imperativo -- y - que en el presente caso no concurre supuesto alguno de -- sen- sión o inejecución, de conformidad con el mismo, se propone al - Pleno de S.E. la adopción del siguiente acuerdo:



Primero.- Quedar enterada de las Sentencias dictadas por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Excm. Audiencia Territorial de Valencia, en los Recursos números 116, 164 y 170, del año 1.978, que declaran nulos y sin valor jurídico los acuerdos de 14 de diciembre de 1.977 y 17 de enero de 1.978, -- adoptados por esta Excm. Corporación Provincial y, por el contrario, determinar aplicable el coeficiente multiplicador cinco (5) a los Médicos de la Beneficencia Provincial D. Tomás Cervera Solanich, D. Luis Concepción Moscardó y D. Luis Rivera Pérez y ejecutar las referidas resoluciones jurisdiccionales en sus propios términos.

Segundo.- Revocar y dejar sin efecto alguno, al amparo del Artículo 369 de la vigente Ley de Régimen Local, en relación con el Artículo 86.2 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, los acuerdos plenarios de 14 de diciembre de 1.977 y 17 de enero de 1.978, declarados no conformes a Derecho por las Sentencias dictadas por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Excm. Audiencia Territorial de Valencia.

7º. APLICACION A LOS FUNCIONARIOS DE LA CORPORACION DE LAS RETRIBUCIONES ESTABLECIDAS EN EL REAL DECRETO-LEY 70/1.978, DE 29 DE DICIEMBRE.

Dada cuenta del Real Decreto 115/1.979, de 26 de enero, cuyo Artículo 7º determina que será de aplicación al personal al servicio de la Administración Local que se encuentra en situación de activo, con efectos de 1º de enero de 1.979, el Real Decreto-Ley 70/1.978, de 29 de diciembre, a tenor de lo preceptuado en el mismo y de conformidad con el informe del Negociado de Personal, se propone al Pleno de S.E. la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Las retribuciones del personal de esta Corporación, con efectos de 1º de enero de 1.979, serán las determinadas en el Real Decreto-Ley 70/1.978, de 29 de diciembre.

Segundo.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 5º del indicado Decreto-Ley, a los funcionarios de los niveles de proporcionalidad 3 y 4, se les acreditarán respectivamente -- 14.784 y 5.712 pesetas anuales, como retribución complementaria, especial y transitoria.

8º. ASIGNACION DEL NIVEL DE PROPORCIONALIDAD OCHO A LOS A.T.S. PRACTICANTES, ENFERMERAS Y MATRONAS.

Dada cuenta del Real Decreto-Ley 4/1.979, de 26 de enero, en cuyo Artículo 1º, se dispone que por razón de su titulación, a los Ayudantes Técnicos Sanitarios, Practicantes, Enfermeras y Matronas al servicio de la Administración del Estado o de sus Organismos autónomos y de la Administración Local, les corresponderá la proporcionalidad ocho, señalada en el Artículo 3º del Real Decreto-Ley 22/1.977, de 30 de marzo, se propone al Pleno de S.E. la aplicación a las plazas de la Plantilla de Funcionarios de esta Excm. Diputación cuyo desempeño requiere estar en posesión de alguno de los títulos indicados, del nivel retributivo ocho, con efectos económicos desde el día 1º del mes en curso, de conformidad con lo previsto en el Artículo 4º del citado Real Decreto-Ley 4/1.979, de 26 de enero.





9º. AMORTIZACION DE PLAZAS "DECLARADAS A EXTINGUIR" DE LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS Y DEL CUADRO LABORAL.

Habiendo quedado vacantes diversas plazas de la Plantilla de Funcionarios de esta Excm. Diputación Provincial que es taban declaradas "a extinguir", así como varios puestos del Cuadro Laboral como consecuencia especialmente de las pruebas selectivas restringidas realizadas al amparo del Real Decreto 1409/ - 1.977, de 2 de junio, igualmente declaradas "a extinguir" y visto el informe del Negociado de Personal, de conformidad con el mismo, se propone al Pleno de S.E. la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Declarar amortizadas las siguientes plazas vacantes de la Plantilla de Funcionarios:

- Una plaza de Administrativo de Administración General.
- Dos plazas de Mozas de Limpieza.

Segundo.- Declarar igualmente amortizados los siguientes puestos de trabajo del Cuadro Laboral actualmente vacante.

- Uno de Guardia del Jardín-Palacio.
- Diez de Sirvientas.
- Ocho de Sirvientes.
- Uno de Costurera de Establecimientos Benéficos.
- Uno de Jardinero de los Viveros del Sanatorio.
- Uno de Peón de Albañil.
- Uno de Mozo Repartidor de la Imprenta.
- Once de Médicos Temporales.
- Dos de Practicantes.
- Dos de Laborantes.

Tercero.- El Cuadro Laboral de esta Excm. Diputación Provincial, tras las amortizaciones que figuran en el apartado anterior, queda integrado por los siguientes puestos de trabajo todos ellos declarados a extinguir en diversas Resoluciones de S.E.:

- Uno de Sirvienta.
- Uno de Sirviente.
- Uno de Oficial Ebanista.
- Seis de Moza de Limpieza del Palacio Provincial.
- Uno de Médico Temporal.
- Dos de Barbero de Establecimientos Benéficos.

Cuarto.- Elevar el presente acuerdo a la Dirección General de Administración Local, del Ministerio del Interior, conforme a lo prevenido en el Artículo 29.1 del Real Decreto 3046/ - 1.977 de 6 de octubre.

10º. PETICION DE DON CARLOS GARCIA ROMEU Y DON ALFONSO MORENO DE ARCOS Y LENGUASCO DE QUE LES SEA APLICADO EL COEFICIENTE CINCO CON EFECTOS DE 1º DE JULIO DE 1.973, CON MOTIVO DE LA ORDEN DE 17 DE MARZO DE 1.978.

Esta Comisión en sesión de 10 de mayo de 1.978 examinó los escritos presentados por D. Carlos García Romeu, Analfeta y D. Alfonso Moreno de Arcos y Lenguasco, Farmaceutico, funcionarios ambos jubilados de esta Excm. Diputación Provincial en los que solicitaban les fuera reconocido el coeficiente distributivo 5,0 con efectos desde el día 1º de julio de 1.973



cionarios en activo, y, desde la fecha de su respectiva jubilación, a efectos pasivos, en base a la Orden del Ministerio del Interior de 17 de marzo de 1.978 por la que se modificó el coeficiente retributivo de los Doctores y Licenciados en Farmacia, al servicio de las Corporaciones Locales, en cumplimiento de la Sentencia dictada por la Sala Quinta del Tribunal Supremo de fecha 27 de octubre de 1.977, asignándoles el mencionado coeficiente, proponiéndose que se consultara a la Dirección General de Administración Local acerca de la eficacia retroactiva de la citada Orden Ministerial de 17 de marzo de 1.978.

Efectuada la consulta, la Dirección General de Administración Local, en escrito de fecha 24 de enero del año en curso, manifiesta que el contenido de la parte dispositiva de la Sentencia de 27 de octubre de 1.977 se limita a anular los números 18 y 19 del Grupo III del Anexo del Decreto 2056/73, y a declarar el derecho de los Doctores y Licenciados en Farmacia al servicio de la Administración Local, a ser clasificados en dicho Grupo III en el mismo apartado y con idéntico coeficiente multiplicador al establecido para los Arquitectos e Ingenieros superiores, por lo que al no contener la Sentencia otro pronunciamiento, o bien solo se ejercitó la pretensión del Artículo 41 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o si se ejercitó la pretensión prevista en el Artículo 42 de la propia Ley, ésta no fué estimada y de ahí la no declaración en el fallo, los efectos económicos de la Sentencia, tanto para las partes como para las personas afectadas por la disposición no pueden retrotraerse a fecha anterior a su notificación, si ello no había sido pedido por el actor y así resulta declarado en la parte dispositiva de la misma.

En su virtud la Comisión, conforme al escrito de la Dirección General de Administración Local y de conformidad con el informe del Negociado de Personal, propone al Pleno de S.E. que desestime la petición de D. Carlos García Romeu y D. Alfonso Moreno de Arcos y Lengasco, por cuanto no procede retrotraer los efectos de la Orden del Ministerio del Interior de 17 de marzo de 1.978 a fecha anterior a la notificación de la Sentencia de 27 de octubre de 1.977.

11°. SOLICITUD DEL FUNCIONARIO DON VICENTE PICO CLIMENT FUNCIONARIO EN SITUACION DE EXCEDENCIA ACTIVA, Y RECAUDADOR DE LA ZONA DE ELDA, DE QUE SE LE ASEGURE EN LA MUNPAL.

Dada cuenta del escrito del funcionario de esta Excm. Diputación Provincial D. Vicente Picó Climent, que se encuentra en situación de excedente activo por desempeñar el cargo de Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado de la Zona de Elda, solicitando su afiliación a la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local, desde el 28 de febrero de 1.965 en que fué dado de baja, abonándose las cuotas resultantes por parte de la Excm. Corporación Provincial y del interesado, en la proporción que a cada uno reglamentariamente correspondan, vistos los antecedentes y jurisprudencia aportada y de conformidad con el informe del Negociado de Personal, se propone a S.E. que acceda a lo solicitado y, en consecuencia, se inste a la expresada Mutualidad la continuidad del Sr. Picó Climent como asegurado obligatorio de la misma, abonándose por esta Excm. Corporación las cuotas correspondientes y con efectos a partir de la fecha en que causó baja.



12°. ESCRITO DE DON JUAN ARROYO GARCIA, RECURRIENDO EL ACUERDO ADOPTADO POR LA CORPORACION EN SESION DE 20 DE DICIEMBRE DE 1.978.

Examinado el escrito que suscribe D. Juan Arroyo Garcia, Secretario de Admón. Local de 1ª Categoría, e interesado legítimo en el Concurso de Méritos convocado para la provisión de la plaza de Oficial Mayor de esta Excm. Diputación de Alicante, por Resolución de 14 de febrero de 1.978, en el que impugna el acuerdo adoptado en sesión de 20 de diciembre de 1.978, por estimar que se ha resuelto declarar la caducidad del Expediente relativo a dicho Concurso de Méritos y aprobadas las Bases y Convocatoria para un nuevo Concurso-Oposición.

Y, resultando que el interesado desconoce por completo el contenido del acuerdo plenario que impugna, como explícitamente admite ("ya que carece de información completa") y, no obstante requiere su inmediata suspensión por considerar que se ha adoptado con manifiesta infracción legal. Considerando que la resolución corporativa en modo alguno tiene el contenido que ha imaginado el recurrente, como pudo comprobar con antelación a formular su escrito, sino que, por el contrario, lo que se acuerda, precisamente, es ordenar al Tribunal Calificador del Concurso de Méritos cumpla con su cometido y eleve su propuesta en favor del aspirante que proceda para que, en definitiva, esta Excm. Corporación resuelva cuanto sea oportuno; y, de otro lado, no se entra en el examen de las Bases del Concurso-Oposición. En consecuencia, oídos los oportunos informes y las alegaciones formuladas por el recurrente, se propone al Pleno de S.E. la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Desestimar, la reclamación formulada por D. Juan Arroyo Garcia y, por ende, no acceder a ninguna de sus peticiones por cuanto que estan fundamentadas en una situación fáctica distinta no contenida en el acuerdo plenario de 20 de diciembre de 1.978 impugnado.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo al Excmo. Sr. Gobernador Civil de Alicante, a fin de cumplimentar su oficio de 28 de diciembre pasado, en el que requiere información al respecto, con devolución del escrito remitido a dicho Centro por el recurrente Sr. Arroyo Garcia.

13°. EXPEDIENTE DE CONTRATACION DE UN APAREJADOR PARA LA SECCION DE ARQUITECTURA.

Dada cuenta del expediente instruido para la contratación de un Aparejador, con destino a la Sección de Arquitectura y habiéndose publicado en el Boletín Oficial del Estado de fecha 27 de enero pasado el Real Decreto 115/1.979, cuyo Artículo 11º determina que mientras esté prorrogado el Presupuesto Ordinario no podrá procederse a la contratación administrativa o laboral de personal alguno; ni al nombramiento de funcionarios de empleo eventual, de conformidad con el informe del Negociado de Personal, se propone que a tenor del precepto antes citado y mientras duren las circunstancias en él contempladas, no se efectúe contratación alguna.

14°. ESCRITO DE DOÑA ROSA BORRAS FOIX, VIUDA DE JUAN MOLINA MAÑEZ, SOLICITANDO EL VENTOR DE FONDOS JUBILADO DON JUAN MOLINA MAÑEZ, SOLICITANDO EL



ABONO DE LOS GASTOS OCASIONADOS CON MOTIVO DE LA ENFERMEDAD DE SU DIFUNTO ESPOSO.

Dada cuenta del escrito de Dña. Rosa Borrás Foix, viuda del que fué Interventor de Fondos, jubilado de esta Excm. Diputación Provincial D. Juan Molina Máñez, en la que solicita se le reintegren los gastos motivados por la última enfermedad de su difunto esposo, que asciende a 72.388 pesetas cuyos justificantes acompaña; y visto el informe favorable del Sr. Director Facultativo del Hospital Provincial, la Comisión acuerda dictaminar favorablemente la petición y proponer al Ilmo. Sr. Presidente que acceda a lo solicitado.

15°. INSTANCIAS DE DIVERSOS FUNCIONARIOS SOLICITANDO - ANTICIPOS REINTEGRABLES.

Examinados los escritos presentados por varios funcionarios de esta Excm. Corporación Provincial, solicitando anticipos reintegrables en cuantía de dos mensualidades de su haber, al amparo de lo dispuesto en el Artículo 83 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, visto el informe favorable emitido por el Sr. Interventor de Fondos, se propone a la Presidencia la siguiente Resolución:

Primero.- Conceder a D. Gerardo Cabanes Asensi, D. Andrés Jaen Beneyto, D. Ramón López Juan, D. José Rodríguez Correcher, D. Augusto Freneau Magro, D. Juan Antonio Gil Soriano, -- Dña. María del Carmen Ferrer Montalbán, Dña. Rosario Bernabeu Gómez, Dña. Eulalia Díaz Román, Dña. Rosario Cartagena Palmer, -- D. Fermín Falcó Marhuenda, Dña. Rosario Gómez Pérez, Dña. María del Carmen Albarracín López, D. Juan Antonio García Valero, -- D. Joaquín Muñoz Román, D. Vicente Pastor Soler, D. Salvador Rocamora Jover, D. Antonio Calvo Franco y D. Ramón Rodríguez Papí, anticipos reintegrables en cuantía de dos mensualidades de sus haberes respectivos.

Segundo.- La devolución de los anticipos se efectuará con arreglo a lo dispuesto en la legislación vigente.

16°. SOLICITUDES DE VARIOS AYUNTAMIENTOS DE QUE LES SEAN CONCEDIDAS APORTACIONES ECONOMICAS PARA LA REALIZACION DE INSTALACIONES DEPORTIVAS.

Examinados los Proyectos Técnicos remitidos por los Ayuntamientos que se indican, para la ejecución de las obras que hubieran sido incluidas en las Anualidades de 1.977 y 1.978 del Plan Provincial de Instalaciones Deportivas 1.976/1.980, en desarrollo del Convenio suscrito en 1° de septiembre de 1.976 entre la Excm. Diputación de Alicante y la antigua Delegación Nacional de Educación Física y Deportes, rescindido por Resolución plenaria de 17 de enero de 1.979, y de conformidad con lo en ella dispuesto por S.E., se propone al Pleno Provincial la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Prestar conformidad a los Proyectos recibidos, por sus respectivos presupuestos de contrata, y señalar la aportación económica provincial que, para cada Ayuntamiento, a continuación se indica:



- 1.- JALON. Pista Polideportiva y Frontón
  - Presupuesto de Contrata..... 5.088.631 pesetas
  - Aportación Provincial..... 2.544.316 pesetas
- 2.- ALCALALI. Pista Polideportiva y Vestuario
  - Presupuesto de Contrata..... 1.668.152 pesetas
  - Aportación Provincial..... 834.076 pesetas
- 3.- CALPE. Pabellón Polideportivo Cubierto
  - Presupuesto de Contrata..... 27.372.149 pesetas
  - Aportación Provincial..... 3.000.000 pesetas
- 4.- CREVILLENTE. Pabellón de Deportes
  - Presupuesto de Contrata..... 27.336.503 pesetas
  - Aportación Provincial..... 3.000.000 pesetas
- 5.- DAYA NUEVA. Pista Polideportiva
  - Presupuesto de Contrata..... 3.264.576 pesetas
  - Aportación Provincial..... 1.632.288 pesetas
- 6.- ALMORADI. Pabellón Polideportivo Cubierto
  - Presupuesto de Contrata..... 9.609.584 pesetas
  - Aportación Provincial..... 3.000.000 pesetas
- 7.- MONFORTE DEL CID. Piscina y Vestuarios
  - Presupuesto de Contrata..... 10.196.197 pesetas
  - Aportación Provincial..... 3.000.000 pesetas
- 8.- GUARDAMAR DEL SEGURA. Piscina y Vestuarios
  - Presupuesto de Contrata..... 6.477.223 pesetas
  - Aportación Provincial..... 3.000.000 pesetas
- 9.- ROJALES. Piscina y Vestuarios
  - Presupuesto de Contrata..... 6.985.855 pesetas
  - Aportación Provincial..... 3.000.000 pesetas
- 10.- JIJONA. Pistas Polideportiva y de Tenis y Piscina
  - Presupuesto de Contrata..... 12.022.052 pesetas
  - Aportación Provincial..... 3.000.000 pesetas
- 11.- TIBI. Piscina y Vestuario
  - Presupuesto de Contrata..... 12.584.833 pesetas
  - Aportación Provincial..... 3.000.000 pesetas

Segundo.- Autorizar a los Ayuntamientos relacionados para contratar, por el sistema legal que corresponda, las obras que comprenden los Proyectos examinados, de cuya adjudicación, resultado de la licitación e importe del remate, darán cuenta a esta Excma. Diputación.

Tercero.- Los indicados Ayuntamientos encargarán la dirección de las obras al Facultativo Técnico competente que designen, cuyos honorarios serán abonados con cargo a fondos municipales. En el supuesto de producirse alguna baja en la adjudicación de aquéllas, su importe minorará la aportación económica provincial en la misma cuantía.

Cuarto.- Las obras de que se trata, deberán estar adjudicadas en firme por los Ayuntamientos relacionados, antes del día 30 de junio de 1.979 pues, en otro caso, cualquiera que fue la causa, automáticamente dará lugar, sin necesidad de previo aviso, a la anulación de la aportación económica provincial, cuyo importe se asignará a instalaciones deportivas en los Municipios.

Quinto.- Los Ayuntamientos beneficiarios remitirán



a esta Excm. Diputación de Alicante, dos ejemplares de cada certificación de obra que, previo su informe-cotejo por la Sección de Arquitectura, será el documento adecuado para su aprobación, si procede, y posterior abono de la parte correspondiente, con cargo a la aportación económica provincial consignada, al Ayuntamiento de que se trate.

17º. DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTE EN EL JURADO DE SELECCIÓN UNIVERSITARIA PARA AYUDAS DEL CURSO ACADEMICO 1.979/1.980.

Promulgada la Orden del Ministerio de Educación y Ciencia de 22 de diciembre de 1.978 (B.O.E. del 5 de enero siguiente), a los efectos de constitución del Jurado de Selección Universitaria correspondiente al Régimen General de Ayudas al Estudio para el Curso Académico 1.979/1.980, que incluye entre sus miembros un representante de esta Excm. Diputación, se propone al Pleno de S.E. que acuerde nombrar al Sr. Diputado D. Adrian Espí Valdés, Presidente de la Comisión de Educación, Deportes y Turismo.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Ilmo. Sr. - Presidente dió por finalizada la reunión, siendo las trece horas y veinticinco minutos del día de la fecha, de que certifico.

José Cerdán Navarro,

Felipe Garrigós Espino,

Francisco Sogorb Gómez,

Bernardo Heredia Gutiérrez,

Adrian Espí Valdés,

Pedro Cartagena Bueno,

José Cruz Lezaun Díaz de Rada,





COMISION DE GOBIERNO DEL DIA 8 DE MARZO DE 1.979

En la ciudad de Alicante, y, en el Palacio Provincial, - siendo las doce horas del día ocho de marzo de mil novecientos setenta y nueve, se reúne la Comisión Informativa de Gobierno en primera convocatoria, presidida por el Ilmo. Sr. D. José -- Cerdán Navarro, Vicepresidente, en funciones de Presidente de la Corporación.

Concurren los señores Diputados Ilmo. Sr. D. Felipe Garrigós Espino, D. Francisco Sogorb Gómez, D. Adrian Espí Valdés, D. Bernardo Heredia Gutiérrez, D. Pedro Cartagena Bueno y D. Vicente Ferrándiz Sanz.

Actúa en funciones de Secretario Accidental, el Vicesecretario de la Corporación D. Patricio Vallés Muñiz.

Concurre el Sr. Interventor de Fondos D. Antonio Lozano Blázquez.

1º. ACTAS

Dada lectura al borrador del Acta de la Comisión celebrada el día 8 del pasado mes de febrero, se aprueba por unanimidad.

2º. EXTRACTOS

Se dictaminan favorablemente los extractos de acuerdos - adoptados por la Corporación Provincial en su Sesión Ordinaria de 14 de febrero último, celebrada en primera convocatoria.

3º. JUBILACION POR INVALIDEZ DEL PEON DE VIAS Y OBRAS - PROVINCIALES DON JUAN IVARS ESCORTELL.

Examinado el Expediente instruido para la jubilación por invalidez ordinaria del Peón de VV. y OO. Provinciales D. Juan Ivars Escortell, por incapacidad permanente; visto el informe - del Negociado de Personal y el emitido por la Asesoría Médica - de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local, se propone al Pleno de S.E. la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Declarar en situación de jubilado por invalidez ordinaria al Peón de VV. y OO. Provinciales D. Juan Ivars Escortell, por concurrir en el interesado las condiciones legales para devengar la oportuna pensión de jubilación.

Segundo.- Elevar a la Mutualidad Nacional de Previsión - de la Administración Local la oportuna documentación a fin de - que se determine la prestación y derechos pasivos que corresponden a dicho Funcionario, con efectos del día primero de abril - del año en curso.

4º. PENSION DE VIUDEDAD A FAVOR DE DOÑA MARIA BERNABEU - SIRVENT, VIUDA DEL QUE FUE AUXILIAR DE FARMACIA DON LUIS MIRA.-

Examinado el expediente instruido para reconocimiento de pensión de viudedad tramitado a instancia de Dña. María Bernabeu Sirvent, viuda de D. Luis Mira Martínez, Auxiliar de Farma-



cia jubilado que fué de esta Excma. Diputación de Alicante, fallecido el día 4 de enero de 1.979; de conformidad con el informe del Negociado de Personal, se propone al Pleno de S.E. la adopción del siguiente acuerdo:

Elevar a la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local la oportuna documentación, junto con la solicitud de pensión de viudedad formulada por Dña. María Bernabeu Sirvent, para que se determine por dicha Entidad las prestaciones que procedan.

**5°. CONVOCATORIA DE PRUEBAS SELECTIVAS RESTRINGIDAS**

A tenor de lo dispuesto en el Real Decreto 263/1.979, de 13 de febrero, por el que se autoriza a las Corporaciones Locales, en el plazo de tres meses a partir de su publicación, a convocar nuevamente pruebas selectivas entre su personal interino, temporero, eventual o contratado para el acceso del mismo a la condición de funcionario de carrera, con los mismos requisitos establecidos en el Real Decreto 1409/1.977, de 2 de junio, y visto el informe del Negociado de Personal sobre el personal de esta Corporación que está en condiciones de acceder a dichas pruebas selectivas, con indicación asimismo de aquellos que han optado, dado su edad, por la jubilación en la situación en que actualmente se encuentran, de conformidad con el mismo se propone al Pleno de S.E. la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar conforme a lo previsto en los Reales Decretos 1409/1.977, de 2 de junio, y 263/1.979, de 13 de febrero, la convocatoria restringida de pruebas selectivas para la provisión en propiedad de las plazas que se indican, por el sistema que para cada una se señala:

Plaza	Número	Sistema
Aux. de Servicios Generales Femeninos	Seis	Concurso restringido
Oficial Ebanista	Una	Concurso restringido
Médico	Una	Oposición restringida
Barbero	Dos	Concurso restringido
Capellán	Una	Concurso restringido
Cuidadora Psiquiátrica	Una	Concurso restringido

Segundo.- Aprobar las Bases y Programas que obran en los respectivos Expedientes, por los que se han de regir las Convocatorias restringidas, y las pruebas selectivas para la provisión de dichas plazas.

Tercero.- Facultar al Ilmo. Sr. Presidente para que designe los Tribunales que han de juzgar las pruebas selectivas de que se trata, en la forma prevenida por la vigente legislación.

**6°. APROBACION DE BASES Y CONVOCATORIA DE OPOSICION PARA CUBRIR UNA PLAZA DE COMADRONA.**

Vacante una plaza de Comadrona de la Beneficencia Provincial, en la Plantilla de Funcionarios de esta Excma. Diputación, que fue creada por Resolución de V.S., en sesión plena de 30 de junio de 1.978, con el oportuno visado de la Dirección General de Administración Local, del Ministerio del Interior, y a que por necesidades del servicio procede sea cubierta en propiedad, se propone al Pleno de S.E. la adopción del siguiente acuerdo:



Primero.- Convocar Oposición para cubrir en propiedad una plaza vacante de Comadrona de la Beneficencia Provincial, encuadrada en el Grupo de Administración Especial, Subgrupo de Técnicos, Clase de Técnicos Auxiliares, dotada con las retribuciones correspondientes al Nivel de proporcionalidad ocho (8), y aprobar las Bases que han de regular dicha Convocatoria.

Segundo.- Facultar al Ilmo. Sr. Presidente para que designe el Tribunal que ha de juzgar la Oposición, en la forma prevenida por el Artículo 245 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

7º. NOMBRAMIENTO DE LOS ASPIRANTES APROBADOS PARA LA PROVISION DE DIEZ PLAZAS DE PORTEROS.

Vista la propuesta que formula el Tribunal Calificador de la Oposición convocada por acuerdo plenario de fecha 17 de octubre de 1.978 para la provisión de diez plazas vacantes de Porteros, encuadradas en el Grupo de Administración General, Subgrupo de Subalternos, dotadas con el nivel retributivo tres (3); de conformidad con dicha propuesta, se propone al Pleno de S.E. la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Nombrar funcionarios de carrera a los señores que se relacionan, por el orden fijado en la propuesta del Tribunal Calificador, para el desempeño de plazas de Porteros, los que se integrarán en el Escalafón de Funcionarios de esta Excma. Diputación Provincial de Alicante por el orden indicado, con efectos desde el día de su toma de posesión, con los derechos, deberes y obligaciones inherentes a sus cargos y con el reconocimiento de los emolumentos con que aquéllas están dotadas:

- Núm. 1. D. Rafael Espinosa Guijarro.
- Núm. 2. D. Isidoro Donate Soler.
- Núm. 3. D. Antonio Gutiérrez Chico.
- Núm. 4. D. Roberto Llorens Gomis.
- Núm. 5. D. Manuel Ordóñez Vicente.
- Núm. 6. D. Palmiro Astorgano Ares.
- Núm. 7. D. Maurino Arnaiz Pascual.
- Núm. 8. D. Manuel José Gutiérrez Lloret.
- Núm. 9. D. José Manuel Piqueras Vela.
- Núm. 10. D. José Ramón Garrigos Vila.

Segundo.- Los Funcionarios de carrera nombrados deberán tomar posesión de sus cargos dentro del plazo reglamentario, transcurrido el cual, sin haberlo realizado, decaerán en su derecho, por caducidad del nombramiento.

8º. SENTENCIA DICTADA POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO EN EL RECURSO INTERPUESTO POR DOÑA DELFINA CHAPULI PEREZ, VIUDA DEL MEDICO DE LA BENEFICENCIA PROVINCIAL DON ISIDORO PLANELLES GOSALVEZ.

Se da cuenta de la Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Excma. Audiencia Territorial de Valencia, en el Recurso número 179, del año 1.978, interpuesto por Dña. Delfina Chápuli Pérez, viuda de D. Isidoro Planelles Gosálvez, Médico que fue de la Beneficencia Provincial de Alicante en activo el 2 de octubre de 1.974, contra los acuerdos de esta Excma. Diputación Provincial de 14 de diciembre de 1977 y

17 de enero de 1.978, denegatorios del reconocimiento del coeficiente retributivo cinco (5), como Técnico de Administración Especial, en los haberes reguladores de su esposo, a efectos activos y pasivos, cuya Sentencia anula y deja sin efecto alguno -- las resoluciones recurridas por no ser conformes a Derecho, declarando el derecho que asiste a la recurrente para que le sea aplicado el indicado coeficiente multiplicador en los sueldos devengados por su esposo desde el día 1º de julio de 1.973 hasta el de su fallecimiento, así como para la estimación de los correspondientes derechos pasivos, por estimar el Organó Judicial nulo y contrario a Derecho el Epígrafe 19 del Anexo del Decreto 2056/1.973 de 17 de agosto.

Visto el informe del Negociado de Personal, según el -- cual la Sentencia dictada es firme por imperativo legal y que -- en el presente caso no concurre supuesto alguno de suspensión -- o inejecución, de conformidad con el mismo, se propone al Pleno de S.E. la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Quedar enterada de la Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Excmá. Audiencia Territorial de Valencia, en el Recurso número 179, del año 1.978, que declara nulo y sin valor jurídico los acuerdos de 14 de diciembre de 1.977 y 17 de enero de 1.978, adoptados, por esta -- Excmá. Corporación Provincial, y, por el contrario determina -- aplicable el coeficiente multiplicador cinco (5) al Médico que fué de la Beneficencia Provincial D. Isidoro Planelles Gosálvez, y ejecutar la referida resolución jurisdiccional en sus propios términos.

Segundo.- Revocar y dejar sin efecto alguno, al amparo -- del Artículo 369 de la vigente Ley de Régimen Local, en relación con el Artículo 86.2 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, los acuerdos plenarios de 14 de diciembre de 1.977 y 17 de enero de 1.978, declarados no conformes -- a Derecho por la Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Excmá. Audiencia Territorial de Valencia.

9º. RECLAMACION PREVIA FORMULADA POR DOÑA MARIA DEL ROSA RIO MIRALLES MORERA POR DIFERENCIAS SALARIALES.

Vista la sentencia del Tribunal Central de Trabajo, de -- fecha 21 de febrero de 1.978, que puso fin al procedimiento entre la reclamante Dña. María del Rosario Miralles Morera y esta Excmá. Diputación Provincial, sobre despido, en la que, aparte de declarar caducada la acción ejercitada por la hoy actora, se reconoce la existencia de una relación laboral entre ambas partes, la Comisión visto el informe obrante en el Expediente, y -- de conformidad con el mismo, acuerda dictaminar favorablemente la petición de 81.168 pesetas que, por diferencias salariales -- durante el tiempo en que prestó servicios, interesa la Sra. Miralles Morera, facultándose al letrado director y representante de la Corporación para que en su momento oportuno, y ante la Magistratura de Trabajo, pueda manifestar tal resolución, e inclú -- so la conformidad de su parte para la obtención del oportuno -- acto de conciliación con avenencia.

10º. BASES DE ORGANIZACION DEL SERVICIO DE VIAS Y OBRAS PÚBLICAS.

Se da cuenta de un estudio elaborado por el Sr. Genie-



Primero.- Convocar Comisión para emitir un informe -- una plaza vacante de Contador de la Administración Provincial -- en el Grupo de Escalas de Administrativos, para cubrir -- Técnico, Clases de Técnicas Auxiliares, dotada con las corres -- oiones correspondientes al nivel de profesionalidad correspondiente -- y aprobar las bases que han de regir en dicha convocatoria.

7º. NOMBRAMIENTO DE LOS ASISTENTES TÉCNICOS PARA LA RED VISION DE BIKS PLAZAS DE PORTUROS.

Vista la propuesta que formula el Tribunal Calificador -- de la oposición convocada por acuerdo plenario de fecha 17 de -- octubre de 1.978 para la provisión de diez plazas vacantes de -- Portueros, encuadradas en el Grupo de Administrativos Generales -- Subgrupo de Subalternos, dotadas con el nivel retributivo -- (3) de conformidad con dicha propuesta, se propone al Pleno -- de S.E. la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Nombrar funcionarios de carrera a los señores -- que se relacionan, por el orden fijado en la propuesta del Tri -- bunal Calificador, para el desempeño de plazas de Portueros, -- que se integrarán en el Escalón de Funcionarios de esta -- Plena. Diputación Provincial de Alicante por el orden indicado -- con efectos desde el día de su toma de posesión, con los dere -- chos, deberes y obligaciones inherentes a sus cargos y con el -- reconocimiento de los emolumentos que a ellos correspondan -- de:

- Nº 1. D. Rafael Espinosa Gutiérrez
- Nº 2. D. Laidoro González Soler
- Nº 3. D. Antonio Gutiérrez Chico
- Nº 4. D. Roberto Llorca Guala
- Nº 5. D. Manuel Ortíz Vázquez
- Nº 6. D. Jaime Estepana Izuel
- Nº 7. D. Mariano Ferrás Pascual
- Nº 8. D. Manuel José Gutiérrez López
- Nº 9. D. José Manuel Pizarro Vela
- Nº 10. D. José María Carralero

Segundo.- Las Funcionarias de carrera nombradas deberán -- pasar posesión de sus cargos dentro del plazo reglamentario -- transcurrido el cual, sin haberlo realizado, hacerse en su -- fecha, por conducta del procedimiento.

8º. SENTENCIA DICTADA POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO EN EL RECURSO INTERPUESTO POR DOÑA HELIENA GARCÍA PEREZ, VIUDA DEL MÉDICO DE LA BENEFICENCIA PROVINCIAL DON ISIDORO PLANELLES GOSÁLVEZ.

Se da cuenta de la sentencia dictada por la Sala de lo -- Contencioso-Administrativo de la Excmá. Audiencia Territorial -- de Valencia, en el Recurso número 179, del día 1.978, interpuesto -- por Dña. Helina García Pérez, viuda de D. Isidoro Planelles -- Gosálvez, Médico que fue de la Beneficencia Provincial, y al -- de su activo el 1 de octubre de 1.974, contra las resoluciones -- de esta Excmá. Diputación Provincial de 14 de diciembre de 1.977 y

ro-Director de Vías y Obras en el que tras exponer el incremento experimentado en los últimos años en los tres sectores a -- que se extiende su competencia, red viaria provincial, obras -- hidráulicas y Servicio de Talleres, expone que no obstante, la situación actual es precaria, tanto en efectivos humanos como en medios materiales, siendo necesaria una reorganización a -- fondo de toda la Sección, con vistas a conseguir una eficacia y potenciación ante actuaciones futuras.

A tal efecto, expone las bases que deben presidir la -- nueva organización que se plasma en el correspondiente Organigrama, así como el detalle en cuanto a los puestos de trabajo necesarios, con la consiguiente creación, modificación o supresión de plazas, según los casos. Asimismo se prevén los puestos que implican Jefatura de unidad, a los que habrá de corresponder complemento por responsabilidad: Ingeniero Director, -- Ingenieros Auxiliares, Ingenieros Técnicos de Obras Públicas, -- Ingenieros Técnicos o Peritos Industriales, Capataces y Jefe de Taller.

La Comisión acuerda dictaminar favorablemente las bases que deben presidir la Organización de la Sección de Vías y -- Obras Provinciales, y proponer al Pleno de S.E. su aprobación, así como su puesta en práctica, previos los trámites que correspondan, según las prioridades y a medida que las disponibilidades lo permitan.

11º. ADQUISICION DE UNIFORMES DE VERANO PARA EL PERSONAL SUBALTERNO Y CONDUCTORES.

Dada cuenta del Expediente instruido, conforme a lo previsto en el Artículo 117 del Real Decreto 3046/1.977, de 6 de -- octubre, para la contratación directa del suministro de los uniformes de verano y calzado del Personal Subalterno y Conductores de esta Excm. Diputación Provincial, y de conformidad con el Dictamen de la Comisión Técnica, se propone la siguiente Resolución:

Primero.- Adjudicar a D. Luis Bardisa Ribas, con domicilio en Alicante, Plaza Abad Penalva, núm. 2, el suministro de -- 53 uniformes de verano con destino al Personal Subalterno y Conductores de esta Excm. Diputación Provincial, en la muestra -- núm. 2 y demás condiciones ofrecidas en su propuesta, de las -- cuales, 41 estarán compuestos de americana cruzada y pantalón -- recto al precio unitario de 7.300 pesetas; y los 12 restantes, -- compuestos de americana cruzada, pantalón recto y gorra, al precio unitario de 8.050 pesetas.

Segundo.- Adjudicar a "Calzados La Almanseña", con domicilio en Alicante, calle Rabasa núm. 7, 53 pares de calzado, modelo 882, piso suela, para los mismos funcionarios, al precio -- unitario de 1.625 pesetas el par.

Tercero.- El número de unidades de cada artículo podrá -- ser objeto de aumento o minoración en el supuesto de que se produzca alguna variación en el número de funcionarios como consecuencia de jubilación, excedencias, reingresos etc., de los -- mismos.

12º. SOLICITUD DE DON JOSE RODRIGUEZ HERCILLA RELATIVO A LA ADQUISICION DE LOS HONORARIOS POR LOS ELECTROENCEFALOGRAMAS.



LIZA A LOS FUNCIONARIOS DE LA CORPORACION.

Dada cuenta de la instancia que presenta D. José Rodríguez Hercilla, Médico de la Beneficencia Provincial y perteneciente al Cuadro Médico que atiende a los funcionarios provinciales, en la que solicita se actualicen los honorarios que percibe por realizar en sus instalaciones privadas los electroencefalogramas que son prescritos a dichos funcionarios y a sus familiares y que en la actualidad son de 600 pesetas, la Comisión vistos los informes obrantes en el Expediente, acuerda dictaminar favorablemente la solicitud y proponer se satisfagan al Dr. Rodríguez Hercilla 1.000 pesetas por cada electroencefalograma.

13°. INFORMES DE LOS MEDICOS RADIOLOGO Y UROLOGO DE LA BENEFICENCIA PROVINCIAL REFERENTES AL TRATAMIENTO QUE PRECISA LA FUNCIONARIA DOÑA ANGELES CABANES ASENSI.

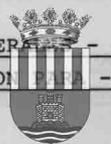
Dada cuenta del informe del Urólogo de la Beneficencia Provincial, indicando que la funcionaria de esta Excm. Corporación Provincial Dña. Angeles Cabanes Asensi, precisa se le practique una arteriografía renal con estudio selectivo de ambos lados, así como del emitido por el Radiólogo de dicha Beneficencia Provincial, en el sentido de que tal exploración no puede realizarse en el Hospital de San Juan de Dios por carecer del instrumental adecuado, sino que debe efectuarse, con internamiento, en la Residencia Sanitaria o en el Sanatorio del Perpetuo Socorro, la Comisión acuerda proponer se autorice a Dña. Angeles Cabanes Asensi para que pueda acudir a la finalidad expresada a los Centros Sanitarios indicados, siendo los gastos que por ello se ocasionen con cargo a esta Excm. Diputación Provincial.

14°. ESCRITO DE LA CUIDADORA PSIQUIATRICA DOÑA JOSEFA RIPOLL PLANELLES, SOLICITANDO EL ABONO DE LOS GASTOS CON MOTIVO DE LA INTERVENCION QUIRURGICA A QUE HA SIDO SOMETIDA.

Se examina el escrito presentado por la Cuidadora Psiquiátrica Dña. Josefa Ripoll Planelles, en el que manifiesta -- que el día 24 de julio del pasado año, sufrió una crisis en la enfermedad que padece, tumor de Grawtz's, por lo que sus familiares la trasladaron a la Clínica de Vistahermosa donde el mismo día fué intervenida quirúrgicamente, siendo necesario posteriormente la aplicación de treinta sesiones de radioterapia, por ello solicita le sean abonados los gastos ocasionados que ascienden a 127.346 pesetas.

La Comisión, visto el informe del Director Facultativo del Hospital Provincial, según el cual, en dicho Centro no se tienen antecedentes de la interesada de lo que se deduce que la misma no ha acudido a los facultativos del Seguro de Enfermedad de los Funcionarios ni en la fase corriente de su enfermedad ni en la de crisis aguda, acuerda dictaminar desfavorablemente la petición y proponer se desestime la solicitud de Dña. Josefa Ripoll Planelles.

15°. ESCRITO DE LA AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES DOÑA. MERCEDES MARTINEZ PASTOR, SOLICITANDO AUTORIZACION



QUE, CON CARGO A LA DIPUTACION, LE SEAN PRACTICADAS DIVERSAS EXPLORACIONES EN UN CENTRO PRIVADO.

Dada cuenta del escrito de la Auxiliar de Servicios Generales Dña. Mercedes Martínez Pastor, manifestando que, de acuerdo con los informes de los facultativos del Seguro de Enfermedad de los Funcionarios Provinciales que acompaña, precisa le sea practicada una Tomografía axial computarizada y posiblemente algunas exploraciones complementarias, al objeto de precisar de si el proceso cerebral que padece es de carácter expansivo, y, teniendo en cuenta que, según los citados informes, aquéllas no pueden ser efectuadas en el Hospital Provincial, solicita autorización para acudir al Sanatorio del Perpetuo Socorro, siendo los gastos a cargo de la Excma. Diputación.

La Comisión visto el informe del Director Facultativo del Hospital Provincial, acuerda dictaminar favorablemente la solicitud, proponiendo se acceda a la petición de Dña. Mercedes Martínez Pastor.

16°. ESCRITO DEL CIRUJANO DEL HOSPITAL DON JOSE CLAVERO BLANC, SOLICITANDO EL ABONO DE LOS GASTOS OCASIONADOS CON MOTIVO DE LA INTERVENCION QUIRURGICA PRACTICADA A SU ESPOSA.

Se da cuenta de la instancia del Cirujano del Hospital Provincial D. José Clavero Blanc, en la que indica que el día 9 del pasado mes de febrero, su esposa precisó ser intervenida quirúrgicamente, con carácter urgente, por padecer una litiasis biliar, y, no habiendo habitación disponible en el Pabellón de Funcionarios del Hospital Provincial, tuvo que ser internada en la Clínica Vistahermosa donde le fué extirpada la vesícula biliar.- Solicita se le abonen los gastos ocasionados.

La Comisión, visto el informe favorable del Director Facultativo del Hospital Provincial, acuerda dictaminar favorablemente la solicitud y proponer al Ilmo. Sr. Presidente disponga se abone al peticionario la cantidad de 43.050 pesetas.

17°. SOLICITUD DEL CUIDADOR PSIQUIATRICO DON MANUEL GOMEZ BUENO, DE QUE SE LE ABONEN LOS GASTOS CON MOTIVO DE HABER DADO A LUZ SU ESPOSA EN UNA CLINICA PRIVADA.

Se examina la instancia suscrita por el Cuidador Psiquiátrico D. Manuel Gómez Bueno, en el que manifiesta que el pasado día 13 de febrero acudió con su esposa, que estaba próxima a dar a luz, al Hospital Provincial, para su ingreso en el mismo, lo que no pudo efectuarse por no existir habitaciones libres de las destinadas a los funcionarios, por lo que tuvo que acudir a un centro privado, en donde su esposa dió luz, siendo preciso se le practicara una cesarea; solicita se le abonen los gastos ocasionados que ascienden a 86.935 pesetas, según los justificantes que acompaña.

La Comisión, vistos los informes emitidos, acuerda dictaminar favorablemente la solicitud y proponer al Ilmo. Sr. Presidente que abone la cantidad expresada al Sr. Gómez.

18°. SOLICITUD DE LA ADMINISTRATIVA DOÑA REMEDIACION JUAN CONSUELO, DE QUE SE LE ABONEN LOS GASTOS DEL TRATAMIENTO QUE SE



ENCUENTRA SOMETIDA.

Se da cuenta de una instancia de la Administrativo de -  
Administración General Dña. Remedios Juan Consuelo, exponiendo -  
que padece una alergia respiratoria siguiendo un tratamiento de  
vacunaciones especiales, y dado que los servicios médicos de la  
Excma. Diputación carecen de esta especialidad, solicita se le  
abonen los gastos ocasionados que ascienden a 13.800 pesetas.

La Comisión, visto el informe favorable del Director Fa  
culativo del Hospital Provincial, acuerda dictaminar la petición  
favorablemente y proponer al Ilmo. Sr. Presidente que disponga -  
el abono a la peticionaria de la cantidad solicitada.

19°. ESCRITO DEL FUNCIONARIO DON JOSE RIBERA GOSALBEZ, -  
SOLICITANDO SE LE ABONEN LOS HONORARIOS DEL COLEGIO ESPECIAL PA-  
RA SUBNORMALES EN EL QUE TIENE INGRESADO A SU HIJO JAVIER.

Dada cuenta del escrito del Practicante de la Beneficen  
cia Provincial D. José Ribera Gosálbez, solicitando se le abonen  
los honorarios del curso 1.978/79 del Colegio Especial para Sub-  
normales del Santo Angel de la Guarda, en donde tiene ingresado  
a su hijo Javier, y que ascienden a 5.500 pesetas mensuales, la  
Comisión acuerda dictaminar favorablemente la petición y propo-  
ner al Ilmo. Sr. Presidente que se conceda al interesado una ayu  
da económica de 3.000 pesetas mensuales, durante el curso 1.978/79.

20°. SOLICITUD DE DOÑA PILAR PRATS DE LA VIÑA DE AUTORI-  
ZACION PARA EFECTUAR PRACTICAS EN EL SANATORIO PSIQUIATRICO.

Dada cuenta de la solicitud de Dña. Pilar Prats de la Vi  
ña, Licenciada en Psicología, de que se le autorice para efectuar  
prácticas de dicha especialidad en el Sanatorio Psiquiátrico Pro-  
vincial, adscrita a los servicios de la Dirección Facultativa, y  
vistos los informes favorables del Sr. Director Facultativo y del  
Sr. Diputado-Delegado de la Presidencia en el Establecimiento, --  
acuerda dictaminar favorablemente la petición, proponiendo al --  
Ilmo. Sr. Presidente que acceda a la misma. Las prácticas se rea-  
lizarán bajo la supervisión de la Dirección Facultativa y por un  
periodo no superior a un año, cumpliéndose, además, las restantes  
prescripciones reglamentarias y significando que la autorización  
no creará derecho alguno en favor de la peticionaria.

21°. INSTANCIAS DE DIVERSOS FUNCIONARIOS SOLICITANDO AN-  
TICIPOS REINTEGRABLES.

Examinados los escritos presentados por varios funcio-  
narios de esta Excma. Diputación Provincial, solicitando anticipos  
reintegrables en cuantía de dos mensualidades de su haber, al am-  
paro de lo dispuesto en el Artículo 83 del vigente Reglamento de  
Funcionarios de Administración Local, visto el informe favorable  
emitido por el Sr. Interventor de Fondos, se propone a la Presi-  
dencia la siguiente Resolución:

Primero.- Conceder a Dña. Josefa Roselló Calvo, D. San-  
tiago Saez Abellán, D. José Soler Gadea, D. Juan Quintillán Cam-  
pos, D. Antonio García Garijo, Dña. Concepción Antón Texe, D. Fran-  
cisco Morant Martínez, Dña. Regina Revuelta García, D. Pinto  
Santonja, D. Antonio Rodríguez Sanz, D. Sebastian Garriga Gosál-  
vez, Dña. Carmen Poveda Siguenza, Dña. Dolores Ferrando Sánchez,  
D. José Albert Verdú, Dña. Teresa Muñoz Ballester, Dña. Remedios

ENCUENTRO SOCIETARIO

Se da cuenta de una instancia de la Administración General del Hospital Provincial de Elche, solicitando el pago de los gastos de los servicios médicos de la zona de Elche, durante el mes de febrero de 1937.

ENCUENTRO SOCIETARIO

Se da cuenta de una instancia de la Administración General del Hospital Provincial de Elche, solicitando el pago de los gastos de los servicios médicos de la zona de Elche, durante el mes de febrero de 1937.

ENCUENTRO SOCIETARIO

Se da cuenta de una instancia de la Administración General del Hospital Provincial de Elche, solicitando el pago de los gastos de los servicios médicos de la zona de Elche, durante el mes de febrero de 1937.

ENCUENTRO SOCIETARIO

Se da cuenta de una instancia de la Administración General del Hospital Provincial de Elche, solicitando el pago de los gastos de los servicios médicos de la zona de Elche, durante el mes de febrero de 1937.

ENCUENTRO SOCIETARIO

Se da cuenta de una instancia de la Administración General del Hospital Provincial de Elche, solicitando el pago de los gastos de los servicios médicos de la zona de Elche, durante el mes de febrero de 1937.

ENCUENTRO SOCIETARIO

Se da cuenta de una instancia de la Administración General del Hospital Provincial de Elche, solicitando el pago de los gastos de los servicios médicos de la zona de Elche, durante el mes de febrero de 1937.

ENCUENTRO SOCIETARIO

Se da cuenta de una instancia de la Administración General del Hospital Provincial de Elche, solicitando el pago de los gastos de los servicios médicos de la zona de Elche, durante el mes de febrero de 1937.

ENCUENTRO SOCIETARIO

Se da cuenta de una instancia de la Administración General del Hospital Provincial de Elche, solicitando el pago de los gastos de los servicios médicos de la zona de Elche, durante el mes de febrero de 1937.

INCLUIDOS EN EL PLAN PROVINCIAL DE RECAUDACION

Sereix Fuentes, D. Luis Navalón Parra, D. José Miguel Navalón Verdú, Dña. Carmen Gil Reina, D. José María Valero Sedeño, Dña. Teresa Martínez Pastor, Dña. María Josefa Moreno García, D. Rafael Sanchez Juan y D. José Martínez Samper, anticipos reintegrables en cuantía de dos mensualidades de sus haberes respectivos.

Segundo.- La devolución de los anticipos se efectuará con arreglo a lo dispuesto en la legislación vigente.

22°. ORDEN DEL MINISTERIO DE HACIENDA DIVIDIENDO EN DOS LA ACTUAL ZONA RECAUDATORIA DE ELCHE Y PROPUESTA DE CONCURSOS PARA LA PROVISION DE SUS RESPECTIVOS RECAUDADORES.

Dada cuenta de la Orden del Ministerio de Hacienda de 2 de enero del año en curso, por la que se reorganiza la actual Zona única de Elche, convirtiéndola en dos, que se determinarán Zona Primera y Zona Segunda de Elche, indicándose la demarcación que corresponderá a cada uno de ellos, así como del oficio del actual Recaudador de la Zona de Elche en el que acogándose a lo dispuesto en el Artículo 30.4° del Estatuto Orgánico de la Función Recaudatoria manifiesta que su cese por jubilación se producirá el día 31 de diciembre del presente año; visto el informe del Sr. Jefe del Servicio de Recaudación de Contribuciones e Impuestos del Estado según el cual procede que por esta Excm. Diputación Provincial se acuerde la convocatoria de los correspondientes Concursos para la provisión en propiedad de las plazas de Recaudador de ambas Zonas de Elche, para lo cual es indispensable conocer las categorías de las mismas, que preceptivamente debe fijar la Dirección General del Tesoro, así como los respectivos cargos líquidos, cuyos datos se han interesado de la Tesorería de Hacienda, de conformidad con el mismo, se propone al Pleno de S.E. la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Quedar enterada de la Orden del Ministerio de Hacienda de 2 de enero del año en curso por la que se reorganiza la Zona de Elche, convirtiéndola en dos que se determinarán Zona Primera y Zona Segunda de Elche.

Segundo.- Declarar las correspondientes vacantes de Recaudador en ambas Zonas con fecha 3 de enero pasado, día en que el actual Recaudador, D. Angel Martínez Ortega cumplió la edad reglamentaria de jubilación, sin perjuicio de que continúe en el ejercicio del cargo hasta el 31 de diciembre próximo por haberse acogido a lo dispuesto en el Artículo 30, 4° del vigente Estatuto Orgánico de la Función Recaudatoria y del Personal Recaudador del Ministerio de Hacienda.

Tercero.- Iniciar, tan pronto sean facilitados por el Ministerio de Hacienda los datos correspondientes, los trámites de los Concursos para la provisión en propiedad de las plazas de Recaudador de las Zonas Primera y Segunda de Elche, las que corresponderán a los turnos de funcionarios del indicado Departamento Ministerial y de esta Excm. Diputación Provincial, respectivamente, asignándoles los premios de cobranza del 1,30 y 1,50 por ciento sobre la recaudación voluntaria.

23°. SOLICITUD DEL AYUNTAMIENTO DE SAX DE APORTE ECONOMICA PARA LA REALIZACION DE LAS OBRAS DE "PISTA DE CARRILES"



INCLUIDAS EN EL PLAN PROVINCIAL DE INSTALACIONES DEPORTIVAS.

Examinado el Proyecto Técnico remitido por el Ayuntamiento de SAX para la ejecución de las obras de "Pista de Ciclismo" en dicho Municipio, las cuales hubieran sido incluidas en las Anualidades de 1.977 y 1.978 del Plan Provincial de Instalaciones Deportivas 1.976/1.980, en desarrollo del Convenio suscrito en 1º de septiembre de 1.976 entre la Excm. Diputación Provincial de Alicante y la antigua Delegación Nacional de Educación Física y Deportes, rescindido por Resolución plenaria de 17 de enero de 1979 y de conformidad con lo en ella dispuesto por S.E., visto el informe de la Intervención de Fondos, se propone al Pleno de S.E. la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Prestar conformidad al Proyecto de las obras - "Pista de Ciclismo" remitido por el Ayuntamiento de Sax, por su presupuesto de contrata de 4.208.824 pesetas y fijar la aportación económica provincial para la realización de las mismas en - - - - 2.104.412 pesetas.

Segundo.- Autorizar al Ayuntamiento de Sax para contratar por el sistema legal que corresponda, las obras que comprende el Proyecto examinado, de cuya adjudicación, resultado de la licitación e importe del remate, dará cuenta a esta Excm. Diputación.

Tercero.- El Ayuntamiento encargará la dirección de las obras al Facultativo Técnico competente que designe, cuyos honorarios serán abonados con cargo a fondos municipales. En el supuesto de producirse alguna baja en la adjudicación de aquéllas, su importe minorará la aportación económica provincial en la misma cuantía.

Cuarto.- Las obras de que se trata, deberán estar adjudicadas en firme por el Ayuntamiento de Sax, antes del día 30 de junio de 1.979, pues, en otro caso, cualquiera que fuese la causa, automáticamente dará lugar, sin necesidad de previo aviso, a la anulación de la aportación económica provincial, cuyo importe se asignará a instalaciones deportivas en otros Municipios.

Quinto.- El Ayuntamiento beneficiario remitirá a esta -- Excm. Diputación de Alicante, dos ejemplares de cada certificación de obra que, previo su informe-cotejo por la Sección de Arquitectura, será el documento adecuado para su aprobación, si procede, y posterior abono de la parte correspondiente, con cargo -- a la aportación económica provincial consignada, al Ayuntamiento de que se trata.

24º. RESOLUCION SOBRE TRANSFERENCIAS DEL PRIMER BLOQUE DE COMPETENCIAS AL CONSEJO DEL PAIS VALENCIANO.

Dada cuenta de que en la reunión celebrada en Alicante - el pasado día 18 de febrero, por la Comisión Mixta de Transferencias, con el voto en contra de los seis comisionados de las tres Diputaciones Provinciales, dirimido el empate por el voto de calidad del Sr. Presidente de aquélla, se acordó elevar al Consejo del País Valenciano la propuesta definitiva del primer bloque de transferencias, a los efectos prevenidos en el Artículo 4 del -- Real Decreto 2704/1.978, de 27 de octubre; y el Sr. Diputado-Consejero señala que aún cuando no estuvo presente en el momento de adoptarse el acuerdo, parece ser que el Consejo, en sesión de 20 de febrero último, resolvió elevar dicha propuesta a la Presidencia del Gobierno.



Y, Resultando que el voto en contra de los representantes provinciales se fundamentó en que, hasta la fecha, la Comisión Mixta no ha aprobado propuesta alguna de transferencias, si no que los trabajos realizados lo han sido para el examen y estudio pormenorizado de las competencias que pueden ser traspasadas al Consejo del País Valenciano, y sin aceptar los grados de integración, coordinación, administración y gestión que no figuran en el contenido que deben tener las propuestas, según el texto del Artículo 2 del Real Decreto 2704/1.978, de 27 de octubre, al que aquéllas han de ajustarse, como reiteradamente tienen expuesto y, así figura en las Actas de la Comisión.

Resultando que, por dichos motivos, los representantes de las Diputaciones no han podido elevar propuesta alguna a sus respectivas Corporaciones Provinciales, y dar así cumplimiento a lo ordenado en el Artículo 3 del indicado Real Decreto de 27 de octubre de 1.978, para que por éstas se procediera a su aprobación o reparos, dentro del plazo legal de un mes que, en dicho artículo se establece. Más aún, habiendo solicitado que les fuera expedida la certificación del acuerdo o acuerdos de la Comisión Mixta aprobatorios del primer bloque, les ha sido denegado por votación en contra de los seis representantes del Consejo del País Valenciano, con el voto de calidad del Presidente, según consta en Acta de 18 de febrero de 1.979.

Resultando que, en escrito de 3 de enero de 1.979, el Subsecretario de la Presidencia del Consejo del País Valenciano comunicó al Ilmo. Sr. Presidente de esta Excm. Diputación de Alicante el texto del acuerdo adoptado en sesión de 28 y 30 de diciembre de 1.978, aprobatorio del primer bloque de transferencias por dicho Ente Preautonómico, y en el que advertía que, desde ese momento, se iniciaba el plazo del mes para pronunciarse la Excm. Corporación Provincial, no obstante estar reconocido por el Presidente de la Comisión Mixta, según figura en el Acta de 8 de enero siguiente que, todavía, no se había elevado propuesta alguno al Consejo ni a las Diputaciones Provinciales.

Resultando que esta Excm. Corporación, en acuerdo plenario de 17 de enero de 1.979, resolvió rechazar sin entrar en el fondo del mencionado escrito de la Subsecretaría del Consejo del País Valenciano, por cuanto que infringía tanto lo preceptuado en el Artículo 2 del Real Decreto 2704/1.978, de 27 de octubre, sobre el contenido y forma de las propuestas de transferencias, como el procedimiento establecido por el Artículo 3 del mismo Real Decreto, como así fue notificado al Presidente del Ente Preautonómico con traslado íntegro de la Resolución adoptada.

Vistas las disposiciones legales de aplicación, y, en particular, el Real Decreto 2704/1.978, de 27 de octubre, de conformidad con los acuerdos plenarios de 20 de diciembre de 1.978 y 17 de enero de 1.979, la Comisión de Gobierno, acuerda proponer a S.E.la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Ratificar cuanto fue aprobado por esta Excm. Corporación en sesiones plenarias de 20 de diciembre de 1.978 y de 17 de enero de 1.979, en relación con la actuación del Consejo del País Valenciano y de la Comisión Mixta de Transferencias sobre las propuestas realizadas y, en consecuencia, reiterar el más exacto cumplimiento del Real Decreto 2704/1.978, de 27 de octubre, a fin de que, en su contenido y en el procedimiento tramitadas para la aprobación de aquéllos, se respete lo establecido en los Artículos 2 y 3 del mismo y recibidas que sean, en



esta Excma. Diputación de Alicante hará uso de su derecho a -- aprobarlas o expondrá los reparos que procedan, dentro del plazo que fija el mencionado Artículo 3.1 del repetido Real Decreto.

Segundo.- Remitir certificación del presente acuerdo, - asi como del adoptado en sesión plenaria de 17 de enero de 1.979, al Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros y al Excmo. Sr. Ministro Adjunto para las Regiones, para ponerles de manifiesto las infracciones producidas en las propuestas y acuerdos adoptados sobre transferencias por la Comisión Mixta y el propio Consejo del País Valenciano, a fin de que estudiadas y examinadas, -- sean rechazadas si procede y, en consecuencia, no se apruebe, ni promulgue, el correspondiente Real Decreto que previene el Artículo 4 del repetido texto legal de 27 de octubre de 1.978.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Ilmo. Sr. - Presidente dió por finalizada la reunión, siendo las trece horas y cuarenta y cinco minutos del día de la fecha, de que certifi- co.

José Cardán Navarro,

Felipe Garrigós Espino,

Francisco Sogorb Gómez,

Bernardo Heredia Gutiérrez,

Adrian Espí Valdés,

Pedro Cartagena Bueno,

Vicente Ferrándiz Sanz,

Patricio Vallés Muñiz,



En la ciudad de Alicante, y, en el Palacio Provincial, --  
siendo las doce horas del día dos de abril de mil novecientos se-  
tenta y nueve, se reúne la Comisión Informativa de Gobierno, en --  
primera convocatoria, presidida por el Ilmo. Sr. D. José Cerdán --  
Navarro, Vicepresidente, en funciones de Presidente de la Corpora-  
ción.

Concurren los señores Diputados Ilmo. Sr. D. Felipe Garri-  
gós Espino, D. Francisco Sogorb Gómez, D. Bernardo Heredia Gutié-  
rrez, D. Adrian Espí Valdés, D. Vicente Ferrándiz Sanz y D. Pedro  
Cartagena Bueno.

Actua de Secretario el que lo es de la Corporación D. Jo-  
sé Cruz Lezaun Díaz de Rada.

Concurre el Sr. Vicesecretario General de la Corporación  
D. Patricio Vallés Muñiz, así como el Sr. Interventor de Fondos -  
D. Antonio Lozano Blázquez.

1°. ACTAS

Dada lectura al borrador del Acta de la Comisión celebra-  
da el día 8 de marzo pasado, se aprueba por unanimidad.

2°. EXTRACTOS

Se dictaminan favorablemente los extractos de acuerdos --  
adoptados por la Corporación en su Sesión Ordinaria de 14 de mar-  
zo último, en primera convocatoria.

3°. SOLICITUD DE EXCEDENCIA ESPECIAL DEL ORDENANZA DON MA-  
NUEL VALERA SEDEÑO, POR CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO MILITAR.

Examinada la solicitud de D. Manuel Valera Sedeño, Orde-  
nanza de esta Excma. Diputación, de que se le conceda la exceden-  
cia especial prevista en el Artículo 39.1, letra b, del Real De-  
creto 3046/1.977, de 6 de octubre, en relación con el Artículo --  
43.1 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado de 7 de febrero  
de 1.964, por tener que incorporarse a filas para el cumplimiento  
del Servicio Militar; visto el informe del Negociado de Personal  
y de conformidad con el mismo, se propone al Pleno de S.E. la --  
adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Acceder a lo solicitado por D. Manuel Valera Se-  
deño, Ordenanza, y declararle en situación de excedencia especial,  
con efectos del día 27 de febrero del año en curso, fecha de su -  
incorporación al Servicio Militar, de cuya circunstancia se toma-  
rá razón en su Expediente personal, a los efectos legales.

Segundo.- El tiempo de excedencia especial de que disfru-  
te el interesado, en virtud de la concedida por el presente acuer-  
do, será sin sueldo y se computará, a todos los efectos, como ser-  
vicios prestados a la Administración Local. En todo caso, mien-  
tras permanezca en la prestación del Servicio Militar, se computará --



esta Excma. Diputación de Alicante para que se le conceda la excedencia especial...  
que lista el mencionado artículo 1.1 del referido Real Decreto...

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Ilmo. Sr. Presidente...  
Presidente de la Comisión Informativa de Gobierno, a las doce horas y cinco minutos del día de la fecha, de que consta...

Felipe Garrigós Espino

José Cerdán Navarro

Bernardo Heredia Gutiérrez

Francisco Sogorb Gómez

Pedro Cartagena Bueno

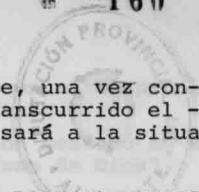
Adrián Espí Valdés

Manuel Valera Sedeño

Vicente Ferrándiz Sanz

Antonio Lozano Blázquez

José Cruz Lezaun Díaz de Rada



reserva de su plaza, a la que deberá reintegrarse, una vez con- cluido aquél, dentro del plazo reglamentario, transcurrido el -- cual, caso de no efectuar su reincorporación, pasará a la situa- ción de excedencia voluntaria.

4°. SOLICITUD DE EXCEDENCIA ESPECIAL DEL PORTERO DON ISI DORO DONATE SOLER POR CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO MILITAR.

Examinada la solicitud de D. Isidoro Donate Soler, Porte ro de esta Excma. Diputación, que tomó posesión de su cargo el día 31 de marzo del año en curso, de que se le conceda la exce- dencia especial prevista en el Artículo 39.1, letra b, del Real Decreto 3046/1.977, de 6 de octubre, en relación con el Artículo 43.1 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado de 7 de febre- ro de 1.964, por encontrarse cumpliendo el Servicio Militar; vis- to el informe del Negociado de Personal y de conformidad con el mismo, se propone al Pleno de S.E. la adopción del siguiente - - acuerdo:

Primero.- Acceder a lo solicitado por D. Isidoro Donate Soler, Portero, y declararle en situación de excedencia especial, por encontrarse cumpliendo el Servicio Militar, con efectos del día 31 de marzo del corriente año, de cuya circunstancia se toma rá razón en su Expediente personal, a los efectos legales.

Segundo.- El tiempo de excedencia especial de que disfru te el interesado, en virtud de la concedida por el presente acue- do, será sin sueldo y se computará, a todos los efectos, como ser- vicios prestados a la Administración Local. En todo caso, y mien- tras permanezca en la prestación del Servicio Militar, se hará re- serva de su plaza, a la que deberá reintegrarse, una vez conclui- do aquél, dentro del plazo reglamentario, transcurrido el cual, - caso de no efectuar su reincorporación, pasará a la situación de excedencia voluntaria.

5°. CONVOCATORIA PARA CUBRIR EN PROPIEDAD DIVERSAS PLAZAS DE MEDICOS TECNICOS DE ADMINISTRACION ESPECIAL.

Vacantes en la Plantilla de Funcionarios de esta Excma. - Diputación dieciseis plazas de Médicos-Técnicos de Administración Especial, y otra plaza de Analista, que precisan ser cubiertas en propiedad para atender a las necesidades de los Establecimientos Sanitarios Provinciales, vistas las propuestas de los Directores- Facultativos, se propone al Pleno de S.E. la adopción del siguien- te acuerdo:

Primero.- Convocar Oposición libre para cubrir en propie- dad dieciseis plazas de Médicos-Técnicos de Administración Espe- cial, y otra plaza de Analista, con las especialidades y destinos que se indican, encuadradas en el Grupo de Administración Espe- cial, Subgrupo de Técnicos, dotadas con el nivel de proporionali- dad diez:

- Cinco plazas de Médicos Intensivistas, con destino en la Unidad de Vigilancia Intensiva del Hospital Provin- cial de "San Juan de Dios".
- Tres plazas de Médicos Psiquiatras, con destino en la -- Unidad Antialcohólica Piloto de "San Rafael".
- Seis plazas de Médicos Psiquiatras, con destino en el Sa- natorio Psiquiátrico Provincial.
- Una plaza de Médico Internista, con destino en el Sanato- rio Psiquiátrico Provincial.



ADMINISTRATIVO DE  
POR DON ALVARO

- Una plaza de Analista, con destino en el Hospital Provincial de "San Juan de Dios".
- Una plaza de Médico Anestesiista, con destino en el Hospital Provincial de "San Juan de Dios".

Segundo.-Aprobar las Bases y los Programas de cada una de las Oposiciones, cuya convocatoria se resuelve para la provisión de las plazas vacantes.

Tercero.- Facultar al Ilmo. Sr. Presidente para que designe el Tribunal o Tribunales que han de juzgar las Oposiciones, en la forma prevenida por la vigente legislación.

6º. SENTENCIA DICTADA POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE LA AUDIENCIA TERRITORIAL EN EL RECURSO INTERPUESTO POR DON PEDRO HERRERO RUBIO.

Se da cuenta de la Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Excm. Audiencia Territorial de Valencia, en el Recurso núm. 115 de 1.978, interpuesto por D. Pedro Herrero Rubio, Médico que fué de la Beneficencia Provincial, contra acuerdos de 14 de noviembre de 1.977 y 17 de enero de 1.978, adoptados por esta Excm. Diputación Provincial, denegatorios del reconocimiento del coeficiente retributivo cinco (5) como Técnico Superior de Administración Especial, cuya Sentencia anula y deja sin efecto alguno las Resoluciones recurridas, por no ser conformes a Derecho, declarando el derecho que asiste al recurrente a que le sea reconocido el indicado coeficiente multiplicador, con todos los efectos y consecuencias legales inherentes desde la fecha de vigencia del Decreto-Ley de 27 de julio de 1.973, por estimarse judicialmente nulo y contrario a Derecho el Epígrafe 19 del Anexo del Decreto 2056/1.973, de 17 de agosto.

Visto el informe del Negociado de Personal, según el cual la Sentencia dictada es firme por imperativo legal y que en el presente caso no concurre supuesto alguno de suspensión o inexecución, de conformidad con el mismo, se propone al Pleno de S.E. la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Quedar enterada de la Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Excm. Audiencia Territorial de Valencia, en el Recurso núm. 115 de 1.978, que declara nulos y sin valor jurídico los acuerdos de 14 de noviembre de 1.977 y 17 de enero de 1.978, adoptados por esta Excm. Corporación Provincial y, por el contrario, determina aplicable el coeficiente multiplicador cinco (5) para el abono de los haberes que debió haber percibido D. Pedro Herrero Rubio, desde el día 1º de julio de 1.973 hasta el 29 de abril de 1.974, fecha de su jubilación, como Médico de la Beneficencia Provincial, y ejecutar la indicada Resolución jurisdiccional en sus propios Términos.

Segundo.- Revocar y dejar sin efecto alguno, al amparo del Artículo 369 de la vigente Ley de Régimen Local, en relación con el Artículo 86.2 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, los acuerdos plenarios de 14 de noviembre de 1.977 y 17 de enero de 1.978, declarados no conformes a Derecho por la Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Excm. Audiencia Territorial de Valencia.

7º. SENTENCIA DICTADA POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE LA AUDIENCIA TERRITORIAL EN EL RECURSO INTERPUESTO POR DON PEDRO HERRERO RUBIO.



NISTRATIVO DE LA AUDIENCIA TERRITORIAL EN EL RECURSO INTERPUESTO POR DON ALVARO PAREDES ORTIZ Y OTROS.

Se da cuenta de la Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Excm. Audiencia Territorial de Valencia en el Recurso núm. 1.004 del año 1.978, interpuesto por los Licenciados en Derecho y Funcionarios Técnicos de Administración General de esta Excm. Diputación Provincial, D. Alvaro Paredes Ortiz, D. Francisco Martínez Payá, D. José Seva Alemany, D. Agustín Ramón Quilis, D. Rafael Aura Jorro, D. Gabriel Soler Benítez, D. Ignacio Bernabeu Gadea, D. Vicente Ferrándiz Reus, D. Enrique Segovia López, D. Juan Ballesteros Sáez, D. Francisco Alberola Mollá, D. Augusto Fresneau Magro, D. José Oliver Vicens, D. Arturo Ruiz Ramos y D. Antonio Bo García, contra acuerdos de 17 de agosto y 14 de octubre de 1.977, adoptados por esta Excm. Diputación Provincial, denegatorios del coeficiente retributivo cinco (5) en lugar del cuatro (4) que le fué atribuido por el -- Anexo al Decreto 2056/1.973, de 17 de agosto, cuyo Fallo desestima el Recurso de que se trata, declarando conformes a Derecho -- los acuerdos corporativos recurridos y, en consecuencia, absuelve a la Excm. Diputación de las pretensiones deducidas contra -- la misma, sin hacer expresa imposición de costas. La Comisión -- propone al Pleno de S.E. que quede enterada y acuerde ejecutar -- la Sentencia pronunciada en sus justos términos, procediéndose -- al archivo definitivo de lo actuado.

8°. INSTANCIAS DE DIVERSOS FUNCIONARIOS SOLICITANDO ANTI CIPOS REINTEGRABLES.

Examinados los escritos presentados por varios funcionarios de esta Excm. Diputación Provincial, solicitando anticipos reintegrables en cuantía de dos mensualidades de su haber, al amparo de lo dispuesto en el Artículo 83 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, visto el informe favorable emitido por el Sr. Interventor de Fondos, se propone a la Presidencia la siguiente Resolución:

Primero.- Conceder a D. Sebastian Jara Calpena, Dña. Isa bel Díaz Romín, Dña. Carmen Atienza López, D. Ramón Galiana Monllor, Dña. Rosario Gómez López, D. Pascual Hernández Aranzana y Dña. Carmen Sentenero Mas, anticipos reintegrables en cuantía de dos mensualidades de sus haberes respectivos.

Segundo.- La devolución de los anticipos se efectuará -- con arreglo a lo dispuesto en la legislación vigente.

9°. ESCRITO DEL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION DE LA CAJA DE AHORROS PROVINCIAL DE ALICANTE RELATIVO AL CESE DEL SR. DIPUTADO DEL CONSEJO DE DICHA INSTITUCION.

Queda enterada la Comisión de un escrito del Presidente -- del Consejo de Administración de la Caja de Ahorros Provincial de Alicante, referente al cese de D. Camilo Cano Cano, como Vocal re presentante de esta Diputación en dicho Consejo, con motivo de -- haber cesado en el cargo de Diputado Provincial en virtud de lo -- dispuesto en la Disposición Transitoria Quinta de la Ley 39/1.978, de 17 de junio, de Elecciones Locales.

10°. CONVOCATORIA DE CONCURSOS PARA LA PROVISION DE LAS





PLAZAS DE RECAUDADOR DE LAS ZONAS PRIMERA Y SEGUNDA DE ELCHE.

La Excm.a. Diputación Provincial en sesión de 14 de marzo último quedó enterada de la Orden del Ministerio de Hacienda de 2 de enero de 1.979 por la que se reorganiza la Zona de Elche, - convirtiéndola en dos, que se denominarán Zona Primera y Zona - Segunda de Elche, declarando las correspondientes vacantes de Re- caudador en ambas Zonas con fecha 3 de enero pasado, día en que el actual Recaudador, D. Angel Martínez Ortega, cumplió la edad reglamentaria de jubilación, sin perjuicio de que continúe en el ejercicio del cargo hasta el 31 de diciembre próximo por haberse acogido a lo dispuesto en el Artículo 30.4º del vigente Estatuto Orgánico de la Función Recaudatoria; habiéndose recibido del Mi- nisterio de Hacienda los datos relativos al promedio del cargo y categoría de ambas Zonas, procede convocar su provisión, en pro- piedad, por Concurso, en cumplimiento de lo acordado por S.E. en la sesión al principio citada, correspondiendo la Zona Primera - al turno de funcionarios del Ministerio de Hacienda y la Zona Se- gunda al de funcionarios de esta Excm.a. Diputación Provincial.

En su virtud, de conformidad con el informe del Sr. Jefe del Servicio de Recaudación de Contribuciones e Impuestos del Es- tado, se propone al Pleno de S.E. la adopción del siguiente - -- acuerdo:

Primero.- Convocar los correspondientes Concursos para - proveer en propiedad las plazas de Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado de las Zonas Primera y Segunda de Elche, - entre Funcionarios del Ministerio de Hacienda y de esta Excm.a. - Diputación Provincial, respectivamente.

Segundo.- Aprobar las Bases de los Concursos que han de regir en las Convocatorias de provisión de dichas plazas de Re- caudador y que figuran en el Expediente de su razón.

11º. SENTENCIA DE LA MAGISTRATURA DE TRABAJO DE ALICANTE NUM. 3 DICTADA EN EL PROCEDIMIENTO SEGUIDO CONTRA LA EXCMA. DIPU- TACION PROVINCIAL Y OTROS, EN RECLAMACION, POR DESPIDO, DE DON - JOSE SANTOS DOLDAN.

Se da cuenta de la Sentencia dictada por la Magistratura de Trabajo número 3 de Alicante, en el Procedimiento núm. 103 -- del año 1.979, sobre despido, seguido a instancia de D. José San- tos Doldán, contra D. Miguel Angel Martínez González, D. José Ba- rros Palomo y esta Excm.a. Diputación Provincial, cuyo Fallo ab-- suelve a los demandados. La Comisión, propone al Pleno de S.E. - que quede enterada y acuerde ejecutar la Sentencia pronunciada - en sus justos términos.

12º. JUBILACION POR EDAD DE LA CUIDADORA PSIQUIATRICA -- DOÑA CARMEN ROSELLO RIPOLL.

Examinado el Expediente instruido para la jubilación for- zosa por edad de la Cuidadora Psiquiátrica, Dña. Carmen Roselló Ripoll, que cumplirá la edad reglamentaria el día 5 del próximo mes de mayo; visto el informe del Negociado de Personal, y, de - conformidad con el mismo, se propone al Pleno de S.E. la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Declarar en situación de jubilado forzoso por edad a la Cuidadora Psiquiátrica, Dña. Carmen Roselló Ripoll, -- a partir del día 5 de mayo próximo en que cumplirá la edad regla- mentaria.



Segundo.- Elevar a la Mutualidad Nacional de Previsión de Administración Local la oportuna documentación a fin de que se termine la prestación y derechos pasivos que correspondan a dicha Funcionario, con efectos del día 1º de junio de 1.979.

13º. PROPUESTA DEL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DEL CONCURSO - PARA CUBRIR LA PLAZA DE OFICIAL MAYOR.

Se da cuenta de una propuesta del Presidente del Tribunal Calificador del Concurso para la provisión de la plaza de Oficial Mayor en la que manifiesta que habiendo sido convocados los miembros de dicho Tribunal para el pasado día 26 de marzo, no pudo -- aquél constituirse por no haber comparecido la mitad más uno de los miembros que lo integran, tal como preceptúa el Artículo 26.6 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, y, teniendo en cuenta que han sido interpuestos sendos recursos ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Excm. Audiencia Territorial de Valencia, contra las Bases que regulan la Convocatoria de dicha plaza, se estima procedente demorar la resolución del -- Concurso hasta que se dicten las correspondientes sentencias en -- los recursos contencioso-administrativos planteados.

La Comisión acuerda dictaminar favorablemente la propuesta y elevar al Pleno de S.E. para que resuelva de conformidad con la misma.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Ilmo. Sr. Presidente dio por finalizada la reunión, siendo las doce horas y treinta minutos del día de la fecha, de que certifico.

José Cerdán Navaro,

Felipe Garrigós Espino,

Francisco Sogorb Gómez,

Bernardo Heredia Gutiérrez,

Adrián Espí Valdés,

Pedro Cartagena Bueno,

Vicente Ferrándiz Sanz,

José Cruz Lezaun Díaz de R...





COMISION DE GOBIERNO DEL DIA 18 DE ABRIL DE 1.979

En la ciudad de Alicante, y, en el Palacio Provincial, siendo las once horas del día dieciocho de abril de mil novecientos setenta y nueve, se reúne la Comisión Informativa de Gobierno, en primera convocatoria, presidida por el Ilmo. Sr. D. José Cerdán Navarro, Vicepresidente, en funciones de Presidente de la Corporación.

Concurren los señores Diputados Ilmo. Sr. D. Felipe Garrigós Espino, D. Francisco Sogorb Gómez, D. Bernardo Heredia Gutiérrez, D. Adrian Espí Valdés, D. Vicente Ferrándiz Sanz y D. Pedro Cartagena Bueno.

Actua de Secretario el que lo es de la Corporación D. José Cruz Lezaun Díaz de Rada.

Concurre el Sr. Vicesecretario General de la Corporación D. Patricio Vallés Muñoz, así como el Sr. Interventor de Fondos D. Antonio Lozano Blázquez.

1º. ACTAS

Dada lectura al borrador del Acta de la Comisión celebrada el día 2 de abril actual, se aprueba por unanimidad.

2º. EXTRACTOS

Se dictaminan favorablemente los extractos de acuerdos adoptados por la Corporación en su Sesión Extraordinaria de 11 de abril corriente, en primera convocatoria.

3º. RECURSO DE REPOSICION INTERPUESTO POR DON MIGUEL - JUAN GOSALBEZ, CONTRA ACUERDO DE 17 DE OCTUBRE DE 1.978, POR APLICACION DE LAS NORMAS SOBRE AMNISTIA.

Examinado el Recurso de Reposición interpuesto por D. Miguel Juan Gosálbez, contra acuerdo plenario de 17 de octubre de 1.978, y vista la Resolución de la Dirección General de Administración Local, de fecha 10 de junio de 1.978, en la que se indica corresponder a esta Excm. Diputación Provincial la oportuna decisión pertinente, por cuanto que "parece razonable entender que una vez depurado sin sanción y nombrado Viceinterventor de esa Excm. Corporación, la renuncia a tal cargo no puede entenderse en forma alguna como comprendida en las normas reguladoras de la Amnistía", y aportada documentación complementaria por el interesado, y, en concreto, fotocopia de escrito de denuncia contra el mismo, así como otros dos, en prueba testifical, que corroboran la presión política ejercida en su día, sobre el Sr. Juan Gosálbez, de lo que, puede desprenderse, con indicios de racionalidad aparentes, que la pérdida del puesto de Viceinterventor de Fondos y subsiguiente renuncia también al cargo de Interventor en el Ayuntamiento de Almoradí, pudo ser causada por un justificado temor provocado por presiones de carácter político. Vistos los informes presentados, y la documentación complementaria aportada, se acuerda al Pleno de S.E. la adopción del siguiente acuerdo:



Se da cuenta de una propuesta del presidente del Tribunal Calificador del Concurso para la provisión de la plaza de Abogado Mayor en la que manifiesta que habiendo sido convocados los señores de dicho Tribunal para el pasado día 11 de marzo, no pudo acudir concurriendo por no haberse comunicado la noticia de su nombramiento a los miembros que lo integran, así como presencias de Abogado Mayor del Registro de Fundaciones de Administración Local, y señores de en cuenta que han sido interpusieron recursos ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Excm. Diputación Provincial de Valencia, contra las bases que regían la convocatoria de dicha plaza, se acuerda procederse a dictaminar la resolución del Concurso hasta que no dicte las correspondientes resoluciones de los recursos contencioso-administrativos interpuestos.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Ilmo. Sr. Presidente da por finalizada la reunión, siendo las once horas y treinta minutos del día de la fecha, de que certifica.

*[Signature]*  
Felipe Garrigós Espino

*[Signature]*  
José Cerdán Navarro

*[Signature]*  
Francisco Sogorb Gómez

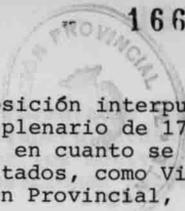
*[Signature]*  
Francisco Sogorb Gómez

*[Signature]*  
Pedro Cartagena Bueno

*[Signature]*  
Adrian Espí Valdés

*[Signature]*  
Vicente Ferrándiz Sanz

*[Signature]*  
Vicente Ferrándiz Sanz



Primero.- Estimar el Recurso de Reposición interpuesto por D. Miguel Juan Gosálbez, contra acuerdo plenario de 17 de octubre de 1.978, el que se deja sin efecto, en cuanto se refiere al no reconocimiento de servicios prestados, como Viceinterventor de Fondos de esta Excma. Diputación Provincial, por el interesado.

Segundo.- Aprobar el reingreso en la Plantilla de Funcionarios de esta Excma. Diputación de Alicante, como Viceinterventor de Fondos, de D. Miguel Juan Gosálbez, y, simultáneamente declararle en situación de jubilación forzosa por edad, así como reconocer al mismo 19 años, 5 meses y 3 días de servicios prestados, que, junto con los 17 años, 11 meses y 3 días correspondientes al cargo de Oficial Técnico, totalizan 36 - años, 4 meses y 6 días, de servicios, con efectos y a partir del día primero del mes siguiente a aquél en que el interesado formuló su petición, al amparo y en aplicación del Real Decreto Ley 10/1.976, de 20 de julio, Real Decreto Ley 2393/1.976, de 1º de octubre y Orden del Ministerio del Interior de 6 de julio de 1.977.

Tercero.- Elevar a la Mutualidad Nacional de Previsión de Administración Local los documentos correspondientes para que determine la pensión y demás derechos pasivos que procedan.

4º. ESCRITOS SOLICITANDO LA APLICACION DE LAS NORMAS - SOBRE AMNISTIA A DIVERSOS FUNCIONARIOS, PRESENTADOS POR SUS TITULARES Y POR CAUSAHABIENTES DE LOS MISMOS.

Examinados los escritos que suscriben Funcionarios de esta Excma. Diputación Provincial, que fueron separados del -- Servicio activo por infracciones administrativas de intencionalidad política, y de las personas derechohabientes de aquéllos otros que, siendolo, fallecieron con anterioridad, y en los -- que, al amparo de lo preceptuado en el Real Decreto-Ley 10/76, de 30 de julio, Real Decreto 2393/1.976, de 1 de octubre, del Ministerio de la Gobernación, y Orden del Ministerio del Interior de 6 de julio de 1.977, solicitan les sean aplicados los beneficios de la amnistía que dichas disposiciones establecen; de conformidad con el Informe de la Secretaría General (Negociado de Personal), se propone al Pleno de S.E. la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar el reingreso en la Plantilla, de Funcionarios de esta Excma. Diputación Provincial, y, simultáneamente, declarar en situación de jubilación forzosa, por cumplimiento de la edad reglamentaria, a los Funcionarios que se relacionan, separados, en su día, del Servicio por infracciones administrativas de intencionalidad política, a los que se reconoce el tiempo de servicios computables que, para cada uno se indica:

Nombre y apellidos	Cargo o empleo	Tiempo de servicios que se reconocen
Dña. María González Sánchez	Enfermera	30 a. 02 m. 24 d.
Dña. Vicenta Quinto Molina	Sirvienta	33 a. 00 m. 09 d.
Dña. Dolores López Samper	Aux.Hospital	37 a. 09 m. 11 d.
Dña. Ana María Verdú García	Enfermera	38 a. 06 m. 20 d.
Dña. Teresa Redondo García	Aux.Hospital	36 a. 00 d.
D. Angel Tomás Llinares	Dtor.Lab.Clinico	16 a. 01 d.
Dña. Amanda Terol Riera	Aux.Hospital	32 a. 06 d.



Segundo.- Desestimar las peticiones formuladas por -- Dña. Antonia Aragonés Lloret y Dña. Amparo Gilabert Cerdán, por no aparecer probado ni justificado su cese por los motivos de intencionalidad política que exigen las disposiciones legales que regulan la amnistía de que se trata.

Tercero.- Reconocer el tiempo de servicios prestados, al amparo de la legislación vigente sobre Amnistía, a los Funcionarios que fueron de esta Excma. Diputación Provincial, y, en su virtud, el derecho a percibir la pensión que les corresponda a los familiares derechohabientes de aquéllos, según se relaciona:

- D. José Estrada Poveda, Aparejador, 24 años, 11 meses y 11 días, y como derechohabientes su viuda, -- Dña. Josefa Asensi Miralles, en concepto de pensión de viudedad.
- Dña. Vicenta Samper Asensi, Auxiliar de Maternología (equivalente a Auxiliar de Servicios Generales), -- 8 años, 6 meses y 17 días, y como derechohabiente, -- su hija Dña. Dolores López Samper, en concepto de -- pensión de orfandad.

Cuarto.- Desestimar la petición formulada por Dña. Josefa Llinares Giner, viuda de D. Enrique Agulló Iborra, Enfermero, por no aparecer probado ni justificado haber sido objeto de ninguna sanción por falta administrativa de intencionalidad política y, por ende, no queda comprendido en los supuestos -- previstos por la legislación aplicable al efecto.

Quinto.- Declarar revisado el Expediente de Depuración y anulada la sanción impuesta a D. Santiago Agulló Asensi, Médico del Sanatorio Psiquiátrico, en 30 de diciembre de 1.939; y desestimar la solicitud de su viuda, por cuanto que, con anterioridad, en virtud de Expediente concluido el 5 de noviembre de 1939, fué destituido del cargo como sanción, por motivos no políticos,

Sexto.- Elevar a la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local los documentos correspondientes, para que se determine, en cada caso concreto, la pensión y demás derechos pasivos que procedan, en favor de los Funcionarios amnistiados o de sus derechohabientes, en su caso, cuyo reingreso y reconocimiento de servicios prestados ha sido aprobado en el -- presente acuerdo.

Séptimo.- Dejar pendiente de resolución la petición -- formulada por Dña. Carmen Valera García, viuda de D. Ramón Puig Martínez, hasta que aporte los justificantes de cuanto manifiesta en su solicitud.

5º. SOLICITUD DE DOÑA JOSEFA JUAN RAMON, CUIDADORA PSIQUIATRICA, DE QUE LE SEAN ABONADOS LOS GASTOS POR LA EXPLORACION PRACTICADA A SU HIJO.

Dada cuenta del escrito de Dña. Josefa Juan Ramón, Cuidadora Psiquiátrica, en el que solicita se le abonen los gastos ocasionados por la exploración de medicina nuclear practicada -- a su hijo Vicente en una clínica privada y visto el informe del Director Facultativo del Hospital Provincial, en el que se -- fiesta se carece en el Establecimiento de dicho Servicio -- acuerda dictaminar favorablemente la petición y proponer al -- Ilmo. Sr. Presidente que abone a la interesada los referidos --

Primeramente.- Estimar el recurso de reposición interpuesto por D. Miguel Juan González, doctor en Medicina, en virtud de la -- de 1938, en que se dejó sin efecto el cese de su -- para el no reconocimiento de servicios prestados por -- de esta Excma. Diputación Provincial, por --

Segundo.- Aprobar el recurso de reposición en la familia de -- de esta Excma. Diputación Provincial, como -- de Miguel Juan González y -- de esta Excma. Diputación Provincial, por -- de 1938, en que se dejó sin efecto el cese de su -- para el no reconocimiento de servicios prestados por -- de esta Excma. Diputación Provincial, por --

Tercero.- Elevar a la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local los documentos correspondientes para -- que determine la pensión y demás derechos pasivos que procedan --

5º. SOLICITUD SOLICITANDO LA AMNISTIA EN LAS PERSONAS DE DIVERSOS FUNCIONARIOS, INTERVENIDOS POR SU FIJARSE Y POR CAUSAHABIENTES DE LOS MISMOS.

Examinados los escritos que sometieron a consideración de esta Excma. Diputación Provincial, que fueron separados del -- servicio activo por faltas administrativas de intencionalidad política, y de las personas detentadoras de esas -- otros que, atendiendo a las circunstancias de los hechos, -- que, al amparo de la Ley de Amnistía de 1938, de 1 de octubre, -- Ministerio de la Gobernación, y Orden del Ministerio del -- de 8 de julio de 1937, solicitando que se agilicen los -- de la Amnistía de 1938, de 1 de octubre, -- de conformidad con el Informe de la Secretaría General -- de Personal, se propone al Pleno de S.E. la sanción de --

Primeramente.- Aprobar el recurso de reposición en la familia de -- de esta Excma. Diputación Provincial, y -- de Miguel Juan González y -- de esta Excma. Diputación Provincial, por -- de 1938, en que se dejó sin efecto el cese de su -- para el no reconocimiento de servicios prestados por -- de esta Excma. Diputación Provincial, por --

Nombre y apellidos	Cargo o empleo que se desempeña
Dña. María González Sánchez	Enfermera
Dña. Vicenta Quinto Molina	Enfermera
Dña. Dolores López Samper	Auxiliar de Maternología
Dña. Ana María Verde Carola	Enfermera
Dña. Teresa Reboreda Carola	Auxiliar de Maternología
D. Ángel Tomás Llinares	Enfermero
Dña. Amanda Toral Sierra	Auxiliar de Maternología

gastos, que ascienden, conforme a los justificantes que acompaña, a 10.200 pesetas.

6º. SOLICITUD DE DON FRANCISCO MAYORAL GARCÍA, PRACTICANTE, DE QUE SE LE ABONEN LOS GASTOS QUE SE OCASIONEN CON MOTIVO DE LA INTERVENCION QUIRURGICA QUE HA DE SERLE PRACTICADA A SU HIJO.

Dada cuenta de la instancia que presenta el Practicante de esta Excma. Diputación Provincial, D. Francisco Mayoral - García, en la que manifiesta que su hija Beatriz de 20 meses de edad padece una afección renal precisando una intervención quirúrgica que debe ser efectuada por un cirujano infantil y dado que no existe esta especialidad en el Hospital Provincial, debe serle practicada por facultativo y en centro privado, por lo que solicita se le abonen los gastos que se producirán por este motivo; visto el informe favorable del Director Facultativo -- del Hospital Provincial, la Comisión acuerda dictaminar favorablemente la solicitud, proponiendo que esta Excma. Diputación Provincial se haga cargo de los gastos de la intervención quirúrgica de que se trata, los que una vez producidos, junto con sus correspondientes justificantes, se someterán al dictamen de esta Comisión.

7º. SOLICITUD DE DON PATRICIO VALLES MUÑIZ, VICESECRETARIO DE LA CORPORACION, DE QUE SE LE ABONEN LOS GASTOS OCASIONADOS CON MOTIVO DE LA INTERVENCION QUIRURGICA URGENTE PRACTICADA A SU HIJA.

Examinada la instancia de D. Patricio Vallés Muñiz, Vicecesecretario de esta Corporación, en la que expone que el pasado día 28 de marzo su hija Patricia sufrió un ataque de apendicitis que precisó el internamiento urgente de la misma para -- practicarle la correspondiente intervención quirúrgica, y ante la no existencia de habitaciones libres en el Pabellón de Funcionarios, desde dos días antes, y sin posibilidad de que se produjera vacante alguna hasta el día 2 de abril, hubo que trasladarla para su internamiento en la Clínica Vistahermosa de esta Capital, donde el mismo día 28 le fué practicada una apendicectomía así como una Laparatomía de Phannestiel, para resección -- cuneiforme de ambos ovarios, por lo que solicita se le abonen los gastos que satisfizo por las citadas operaciones que ascienden a 84.785 pesetas y cuyas facturas acompaña; visto el informe favorable del Director Facultativo del Hospital Provincial, se acuerda dictaminar favorablemente la petición y proponer al Ilmo. Sr. Presidente que acceda a lo solicitado.

8º. SOLICITUD DE DON RAFAEL GINER ROYUELA, CUIDADOR PSIQUIATRICO, DE QUE SE LE ABONEN LOS GASTOS DE LAS SESIONES DE RADIOTERAPIA QUE HAN DE SERLE PRACTICADAS A SU ESPOSA.

Dada cuenta del escrito del Cuidador Psiquiátrico, -- D. Rafael Giner Royuela, solicitando que la Corporación haga cargo de los gastos que se producirán por las doce sesiones de Radioterapia que han sido prescritas a su esposa por el psiquiatra de la Beneficencia Provincial y que deben serle practicadas



das por facultativo privado al carecer el Hospital Provincial de dicho Servicio; visto el informe favorable del Director Facultativo del Hospital Provincial, se acuerda dictaminar favorablemente la petición y proponer se acceda a lo solicitado.

9º. INSTANCIAS DE DIVERSOS FUNCIONARIOS SOLICITANDO - ANTICIPOS REINTEGRABLES.

Examinados los escritos presentados por varios funcionarios de esta Excm. Diputación Provincial, solicitando anticipos reintegrables en cuantía de dos mensualidades de su haber, al amparo de lo dispuesto en el Artículo 83 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, visto el informe favorable emitido por el Sr. Interventor de Fondos, se propone a la Presidencia la siguiente Resolución:

Primero.- Conceder a Dña. Natividad Sogorb Mora, D.Vi cente Asensi Ripoll y Dña. María José Soler Gras, anticipos reintegrables en cuantía de dos mensualidades de sus haberes respectivos.

Segundo.- La devolución de los anticipos se efectuará con arreglo a lo dispuesto en la legislación vigente.

10º. NOMBRAMIENTO DE DON ANGEL MIRA SAEZ PARA EL CARGO DE AUXILIAR DE OFICINA DE LA ZONA DE ELDA, EFECTUADO POR EL RECAUDADOR DE LA MISMA.

Vista la propuesta del Sr. Jefe del Servicio de Recaudación se propone al Pleno de S.E. que informe favorablemente el nombramiento de D. Angel Mira Saez, como Auxiliar de Oficina, realizado por el Sr. Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado de la Zona de Elda y remitirlo a la Tesorería de Hacienda, a los efectos prevenidos en el Artículo 16.13 del Estatuto Orgánico.

11º. ESCRITO DE DON FRANCISCO LLORCA ESCUIN, SOLICITANDO EFECTUAR PRACTICAS EN LA ESPECIALIDAD DE ANATOMOPATOLOGIA.

Examinado el escrito de D. Francisco Llorca Escuin, Licenciado en Medicina, solicitando autorización para realizar prácticas en la especialidad de Anatomopatología en el Hospital Provincial adscrito a los servicios del Dr. Llorca Lledó, y vistos los informes favorables de los Sres. Diputado-Delegado de la Presidencia y Director Facultativo de dicho Establecimiento, se acuerda proponer al Ilmo. Sr. Presidente que acceda a lo solicitado. Las prácticas deberán realizarse bajo la supervisión del Director Facultativo del Centro, por un periodo no superior a un año, cumpliéndose además las restantes prescripciones reglamentarias y significando que dicha autorización no creará derecho alguno a favor del peticionario.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Ilmo. Sr. Presidente dio por finalizada la reunión, siendo las doce horas del día de la fecha, de que certifico.

José Cerdán Navarro,

Felipe Garrigós Espino,  
EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL ALICANTE



... que encierran, conforme a los justificantes que se acompañan, un total de 10.200 pesetas.

6º. SOLICITUD DE DON FRANCISCO MAYORAL GARCIA, EN VIRTUD DE QUE EN LA ABRONIA LOS GASTOS HAYAN DE OCASIONAR UN COSTE DE LA INTERVENCIÓN QUIRURGICA QUE HA DE SER REINTEGRADA A SU ELDO.

Dada cuenta de la instancia que presenta el Sr. Francisco Mayoral Garcia, Diputado Provincial, D. Francisco Mayoral Garcia, en la que manifiesta que su hijo Benito de 13 meses de edad padece una afección renal practicada una intervención quirúrgica que debe ser efectuada por un cirujano infantil y dada que no existe esta especialidad en el Hospital Provincial, debe ser practicada por facultativo y en centro privado, por lo que solicita se le abonen los gastos que se produzcan por este motivo; visto el informe favorable del Director Facultativo del Hospital Provincial, la Comisión acordó dictaminar favorablemente la solicitud, proponiendo que esta Excm. Diputación Provincial se haga cargo de los gastos de la intervención quirúrgica de que se trata, los que una vez practicada, junto con sus correspondientes justificantes, se sometan al dictamen de esta Comisión.

7º. SOLICITUD DE DON ESTANISLAO VALLES MORA, VICERRECTOR DE LA CORPORACION, DE QUE EN LA ABRONIA LOS GASTOS OCASIONADOS POR MOTIVO DE LA INTERVENCIÓN QUIRURGICA URGENTE PRACTICADA EN SU ELDO.

Examinada la instancia de D. Estanislao Valles Mora, Vicerrector de esta Corporación, en la que expone que el día 18 de mayo su hijo Estanislao sufrió un ataque de apendicitis que precisó el internamiento urgente de la misma para practicarle la correspondiente intervención quirúrgica y dada la no existencia de habitaciones libres en el Hospital de San Estanislao, desde dos días antes, y sin posibilidad de dar un lugar vacante alguno hasta el día 3 de abril, hubo que trasladar para su internamiento en la Clínica Valenciana de San Carlos, donde el mismo día 18 se le practicó una apendicectomía así como una laparotomía de exploración, para reanudar con ella el curso de la enfermedad, por lo que solicita se le abonen los gastos que ocasiona por las citadas operaciones que ascendieron a 84.785 pesetas y cuyas facturas acompañó; visto el informe favorable del Director Facultativo del Hospital Provincial, se acuerda dictaminar favorablemente la petición y proponer al Ilmo. Sr. Presidente que acceda a lo solicitado.

8º. SOLICITUD DE DON RAFAEL GIBER ROYUELA, CIRUJANO DE RADIOLOGIA, DE QUE EN LA ABRONIA LOS GASTOS DE LA REGION DE RADIOLOGIA QUE HAYAN DE SER REINTEGRADOS A SU ELDO.

Dada cuenta del escrito del Sr. Rafael Giber Royuela, Cirujano de Radiología, solicitando que la Corporación se haga cargo de los gastos que se produzcan por las dos sesiones de radioterapia que han sido prescritas a su esposa por el Tratamiento de la neoplasia provincial y que deben ser reintegrados a su Elido.

B  
Bernardo Heredia Gutiérrez,

Francisco Sogorb Gómez,

Pedro Cartagena Bueno,

Adrian Espí Valdés,

José Cruz Lezaun Díaz de Rada,

Vicente Ferrándiz Sanz,

Concurrir el Sr. Vicepresidente General de la Corporación D. Patricia Vailés Núñez, así como el Sr. Interventor de Fondos D. Antonio Lozano Blázquez.

ACTAS

Dada lectura al borrador del Acta de la Sesión celebrada el día 18 de abril pasado, se acuerda lo siguiente:

1.º. EXTRACCIÓN

Se dictaminan favorablemente los expedientes de nombramiento adoptados por la Corporación en sus Sesiones Extraordinarias de 18, 23 y 24 abril y de 18 de mayo corriente, en primera convocatoria.

2.º. JUBILACION POR EDAD DEL PAGO DE VIAS Y GASTOS PROVICIALES, DON JUAN VICENTE MONZÓN.

Examinado el expediente instruido para la jubilación de don Juan Vicente Monzón por edad del Pago de Vías y Gastos Provinciales D. Juan Vicente Monzón que cumplió el día 27 del mes de julio, y de conformidad con el mismo, se acuerda en primer lugar que se le conceda la jubilación por edad del Pago de Vías y Gastos Provinciales.

Primero.- Declarar en consecuencia la jubilación de don Juan Vicente Monzón por edad del Pago de Vías y Gastos Provinciales D. Juan Vicente Monzón que cumplió el día 27 del mes de julio.

Segundo.- Elavar a la vez a la Administración Local la oportuna comunicación a fin de que se determine la prestación y demás gastos que correspondan a dicho funcionario, con arreglo al artículo 1.º de la Ley de 1.º de julio de 1.973.

3.º. PENSION DE VIAS Y GASTOS PROVICIALES, DON FRANCISCO SOGORB GÓMEZ.

Examinado el expediente instruido para la jubilación de don Francisco Sogorb Gómez por edad del Pago de Vías y Gastos Provinciales D. Francisco Sogorb Gómez que cumplió el día 27 del mes de julio, y de conformidad con el mismo, se acuerda en primer lugar que se le conceda la jubilación por edad del Pago de Vías y Gastos Provinciales.



Las por facultades atribuidas al Director de Hospitales Provinciales de dicho Hospital, visto el informe favorable del Director de Hospitales Provinciales, se acuerda nombrar en sustitución de D. Francisco Sogorb Gómez a D. Francisco Sogorb Gómez.

1.º. EXTRACCIÓN DE DIVERSOS FUNCIONARIOS SOLICITANTES.

Examinados los expedientes presentados por varios señores en virtud de esta Ley, se acuerda en primer lugar nombrar en sustitución de D. Francisco Sogorb Gómez a D. Francisco Sogorb Gómez, en virtud de haber, al amparo de lo dispuesto en el artículo 1.º del Reglamento de Funcionarios de Hospitales Provinciales, visto el informe favorable emitido por el Sr. Interventor de Fondos, se propone a la Presidencia la siguiente lista:

Primero.- Conceder a Dña. María José Sogorb Gómez, N.º 1.º, conde Asensio Ripoll y Dña. María José Sogorb Gómez, en calidad de sustituta de D. Francisco Sogorb Gómez, en virtud de haber, al amparo de lo dispuesto en el artículo 1.º del Reglamento de Funcionarios de Hospitales Provinciales, visto el informe favorable emitido por el Sr. Interventor de Fondos, se propone a la Presidencia la siguiente lista:

Segundo.- La devolución de los expedientes se efectuará con arreglo a lo dispuesto en la legislación vigente.

2.º. NOMBRAMIENTO DE DON ANGEL MIRA GARCÍA PARA EL CARGO DE AUXILIAR DE OFICINA DE LA JUNA DE RIBES, EXCETOADO POR EL RECORDADOR DE LA MISMA.

Visto el expediente del Sr. Jefe del Servicio de Recrutamiento se propone al Sr. Jefe del Servicio de Recrutamiento el nombramiento de D. Ángel Mira García, como Auxiliar de Oficina, en sustitución de D. Francisco Sogorb Gómez, en virtud de haber, al amparo de lo dispuesto en el artículo 1.º del Reglamento de Funcionarios de Hospitales Provinciales, visto el informe favorable emitido por el Sr. Interventor de Fondos, se propone a la Presidencia la siguiente lista:

3.º. ESCRITO DE DON FRANCISCO ALONSO ESCOBAR SOLICITANTE DE LA ESPECIALIDAD DE ANATOMOPATOLOGÍA.

Examinado el escrito de D. Francisco Alonso Escobar, en virtud de haber, al amparo de lo dispuesto en el artículo 1.º del Reglamento de Funcionarios de Hospitales Provinciales, visto el informe favorable emitido por el Sr. Interventor de Fondos, se propone a la Presidencia la siguiente lista:

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó el presente acta por leerse la relación de los señores presentes en la fecha, de que certifica.

José Cerdas  
Felipe Garrido



COMISION DE GOBIERNO DEL DIA 24 DE MAYO DE 1.979

En la ciudad de Alicante, y, en el Palacio Provincial, -- siendo las diecisiete horas del día veinticuatro de mayo de mil novecientos setenta y nueve, se reúne la Comisión Informativa de Gobierno en primera convocatoria, presidida por el Ilmo. Sr. -- D. Luis Díaz Alperi, que lo es de la Corporación.

Concurren los señores Diputados D. Anatalio García Villarroya, D. Juan Rodríguez Marín, D. Gerardo Maseres Brotons, D. Miguel Valor Peidró, D. José Fornés Caselles y D. Miguel Rodríguez Sanz.

Actua de Secretario el que lo es de la Corporación D. José Cruz Lezaun Díaz de Rada.

Concurre el Sr. Vicesecretario General de la Corporación D. Patricio Vallés Muñiz, así como el Sr. Interventor de Fondos D. Antonio Lozano Blázquez.

1°. ACTAS

Dada lectura al borrador del Acta de la Comisión celebrada el día 18 de abril pasado, se aprueba por unanimidad.

2°. EXTRACTOS

Se dictaminan favorablemente los extractos de acuerdos -- adoptados por la Corporación en sus Sesiones Extraordinarias de 18, 23 y 26 abril y de 16 de mayo corriente, en primera convocatoria.

3°. JUBILACION POR EDAD DEL PEON DE VIAS Y OBRAS PROVINCIALES, DON JUAN VICEDO ROMAN.

Examinado el expediente instruido para la jubilación forzosa por edad del Peon de Vías y Obras Provinciales D. Juan Vicedo Román que cumplirá la edad reglamentaria el día 27 del próximo mes de julio; visto el informe del Negociado de Personal, y, de conformidad con el mismo, se propone al Pleno de S.E. la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Declarar en situación de jubilado forzoso por edad al Peon de Vías y Obras Provinciales, D. Juan Vicedo Román que cumplirá la edad reglamentaria el día 27 del próximo mes de julio.

Segundo.- Elevar a la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local la oportuna documentación a fin de que se determine la prestación y derechos pasivos que corresponderán a dicho Funcionario, con efectos del día 1° de agosto de 1.979.

4°. PENSION DE VIUDEDAD DE DOÑA MARIA MARIN SALART, VIUDA DEL FUNCIONARIO DON FRANCISCO CARBONELL FERRI.

Examinado el expediente instruido para reconocimiento de pensión de viudedad tramitado a instancia de Dña. María Sirín Salart, viuda de D. Francisco Carbonell Ferri, Sirviente de Cámara de esta Excm. Diputación Provincial de Alicante, fallecido el día 22 de marzo de 1.979; y visto el informe del Negociado de Personal, y, de conformidad con el mismo, se propone al Pleno de S.E.-

la adopción del siguiente acuerdo:

Elevar a la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local la oportuna documentación, junto con la solicitud de pensión de viudedad formulada por Dña. María Marín Salart, para que se determine por dicha Entidad las prestaciones que procedan.

5º. PENSION DE VIUEDAD DE DOÑA LUISA GOMEZ LOPEZ, VIUDA DEL FUNCIONARIO DON LEOPOLDO DE URQUIA Y GARCIA-JUNCO.

Examinado el expediente instruido para reconocimiento de pensión de viudedad tramitado a instancia de Dña. Luisa Gómez López, viuda de D. Leopoldo de Urquia y García-Junco, Secretario General que fué de esta Excm. Diputación Provincial de Alicante, fallecido el día 5 de mayo de 1.979; y visto el informe del Negociado de Personal, y, de conformidad con el mismo, se propone al Pleno de S.E. la adopción del siguiente acuerdo:

Elevar a la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local la oportuna documentación, junto con la solicitud de pensión de viudedad formulada por Dña. Luisa Gómez López, para que se determine por dicha Entidad las prestaciones que procedan.

6º. CONVOCATORIA DE CONCURSO PARA ADJUDICAR CUATRO BECAS PARA MEDICOS CON DESTINO EN EL HOSPITAL PROVINCIAL.

Finalizando el próximo día 1º de junio el plazo de los dos años de duración de las Becas adjudicadas a cuatro Médicos para realizar prácticas en el Hospital Provincial, y siendo necesario y conveniente la continuación de tales servicios, se propone al Pleno de S.E. la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Convocar Concurso para la adjudicación de cuatro Becas para Médicos en el Hospital Provincial, con sujeción a las Bases que figura en el Expediente de su razón y que, igualmente, se aprueban.

Segundo.- Prorrogar los servicios de los actuales Médicos Becarios, D. Ricardo Comendador Granero, D. José Vicente Ferrero Boronat, D. Antonio García Lozano y D. Luis Rivera Gállego, hasta que sean adjudicadas las Becas cuya Convocatoria se aprueba, y en las mismas condiciones que hasta ahora las han venido disfrutando.

7º. PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO DE SIETE CUIDADORES PSIQUIATRICOS MASCULINOS.

Vista la propuesta que formula el Tribunal Calificador de la Oposición convocada por acuerdo plenario de 17 de octubre de 1.978, para la provisión de siete plazas de Cuidadores Psiquiátricos Masculinos, vacantes en el Grupo de Administración Especial, Subgrupo de Servicios Especiales, clase de Personal de Oficios, dotadas con el nivel retributivo tres (3); de conformidad con dicha propuesta, se propone al Pleno de S.E. la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Nombrar funcionarios de carrera a los que se relacionan, por el orden fijado en la propuesta del Tribunal Calificador, para el desempeño de siete plazas de Psiquiátricos Masculinos, los que se integrarán en el Batallón de Funcionarios de esta Excm. Diputación de Alicante, por el or



En la ciudad de Alicante, y en el Palacio Provincial, a las diez y siete horas del día veintinueve de mayo de mil noventa y nueve, se reunió la Comisión Informativa de Nomenclatura, formada por el Sr. D. Juan Rodríguez Martín, D. Gerardo Martínez Rodríguez, D. José Tomás Castellón y D. Miguel Rodríguez Bana.

Acordó el Sr. Vicepresidente General de la Corporación D. Antonio Lozano Rodríguez, así como el Sr. Secretario de Bases D. Antonio Lozano Rodríguez.

1º. ACTAS

Se acuerda al portador del libro de la Comisión de Bases de la Corporación, se acuerda por unanimidad.

2º. EXTRACTOS

Se acuerda favorablemente los extractos de acuerdos adoptados por la Corporación en sus Sesiones Extraordinarias de los días 23 y 28 de abril y de 12 de mayo corriente, en materia convocatoria.

3º. JUBILACION POR EDAD DEL PION DE VIAS Y OTRAS PROVINCIAS, DON JUAN VICEDO ROMAN.

Examinado el expediente instruido para la jubilación por edad del Pion de Vías y Otras Provincias D. Juan Vicedo Roman que cumplirá la edad reglamentaria el día 27 del presente mes de julio, y visto el informe del Negociado de Personal, y de conformidad con el mismo, se propone al Pleno de S.E. la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Declarar en situación de jubilación forzosa por edad al Pion de Vías y Otras Provincias, D. Juan Vicedo Roman que cumplirá la edad reglamentaria el día 27 del presente mes de julio.

Segundo.- Elevar a la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local la oportuna documentación a fin de que se determine por dicha Entidad las prestaciones que procedan a dicho funcionario, con efectos del día 1º de agosto de 1.979.

4º. PENSION DE VIUEDAD DE DOÑA MARÍA MARÍN SALART, VIUDA DEL FUNCIONARIO DON FRANCISCO CARBONELL FERRI.

Examinado el expediente instruido para reconocimiento de pensión de viudedad tramitado a instancia de Dña. María Marín Salart, viuda de D. Francisco Carbonell Ferrer, fallecido el día 5 de mayo de 1.979; y visto el informe del Negociado de Personal, y de conformidad con el mismo, se propone al Pleno de S.E.

que se relacionan, por el orden fijado en la propuesta del Tribunal Calificador, para el desempeño de diecisiete plazas de -- Auxiliares de Servicios Generales Femeninos, las que se integran en el Escalafón de Funcionarios de esta Excm. Diputación de Alicante, por el orden indicado, con efectos desde el día de su toma de posesión, con los derechos, deberes y obligaciones inherentes a sus cargos y con el reconocimiento de los emolumentos legales con que aquéllas están dotadas.

- Número 1. Dña. Teresa Roselló Nadal
- Número 2. Dña. Emelina Pérez Moya
- Número 3. Dña. Manuela Candel Martínez
- Número 4. Dña. María Angeles Sánchez Angel
- Número 5. Dña. Mirta B. Sarmiento Estevez
- Número 6. Dña. Inés Vidal Bornay
- Número 7. Dña. María Asunción Ruiz Ivorra
- Número 8. Dña. María Elena Vilaplana Alonso
- Número 9. Dña. Carmen García Martínez
- Número 10. Dña. Manuela Verdú López
- Número 11. Dña. Enriqueta Soler Soler
- Número 12. Dña. Ana María Sánchez Ortega
- Número 13. Dña. María Lourdes Rosell Alcalado
- Número 14. Dña. Catalina Sánchez García
- Número 15. Dña. Natividad Dols Mora
- Número 16. Dña. María Antonia Angel Juan
- Número 17. Dña. María del Carmen Vilches Expósito

Segundo.- Los Funcionarios de carrera nombrados deberán tomar posesión de sus cargos dentro del plazo reglamentario, -- transcurrido el cual, sin haberlo realizado, decaerán en su derecho por caducidad del nombramiento.

10°. SOLICITUD DE EXCEDENCIA ESPECIAL POR LA PRESTACION - DEL SERVICIO MILITAR DE DON JOSE MIGUEL NAVALON VERDU, DON FRANCISCO ANGEL GOMEZ Y DON JOSE FRANCISCO FUENTES FERNANDEZ.

Examinadas las solicitudes de D. José Miguel Navalón Verdú, Auxiliar de Administración General, D. Francisco Angel Gómez, Auxiliar de Servicios Generales; y D. José Francisco Fuentes -- Fernández, Cuidador Psiquiátrico, de que les sea concedida la excedencia especial prevista en el Artículo 39.1, letra b, del Real Decreto 3046/1.977, de 6 de octubre, en relación con el Artículo 43.1 dela Ley de Funcionarios Civiles del Estado de 7 de febrero de 1.964, por tener que incorporarse a filas para el cumplimiento del Servicio Militar; visto el informe del Negociado de Personal, y, de conformidad con el mismo, se propone al Pleno de S.E. la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Acceder a lo solicitado por D. José Miguel Navalón Verdú, D. Francisco Angel Gómez y D. José Francisco Fuentes Fernández y declararles en situación de excedencia especial, con efectos, respectivamente, de los días 12 de abril y 24 y 29 de mayo del año en curso, fechas de su incorporación al Servicio Militar, de cuya circunstancia se tomarán razón en sus Expedientes personales, a los efectos legales.

Segundo.- El tiempo de excedencia especial de que disfruten los interesados, en virtud de la concedida por el presente acuerdo, será sin sueldo y se computará, a todos los efectos, -- como servicios prestados a la Administración Local. En todo caso,



den indicado, con efectos desde el día de su toma de posesión, con los derechos, deberes y obligaciones inherentes a sus cargos y con el reconocimiento de los emolumentos legales con que aquéllas están dotadas.

- Número 1. D. Julio José López Beda
- Número 2. D. María Victoria
- Número 3. D. Raúl Alberto Barja Borja
- Número 4. D. Félix María
- Número 5. D. José Luis
- Número 6. D. Ramón González
- Número 7. D. Pedro

Segundo.- Los Funcionarios de carrera nombrados deberán tomar posesión de sus cargos dentro del plazo reglamentario, -- transcurrido el cual, sin haberlo realizado, decaerán en su derecho por caducidad del nombramiento.

8°. PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO DE SERVICIOS FEMENINOS DE ADMINISTRACION GENERAL.

Vista la propuesta que formula el Tribunal Calificador de la Oposición convocada por acuerdo plenario de 14 de octubre de 1.978, para la provisión de siete plazas de Auxiliares de Administración General, vacantes en el Grupo de Administración General, Subgrupo de Técnicas, dotadas con el nivel retributivo (10), en la que figura un total de seis aspirantes a las plazas de conformidad con dicha propuesta, se propone al Pleno de S.E. la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Nombrar funcionarios de carrera a los señores que se relacionan, por el orden fijado en la propuesta del Tribunal Calificador, para el desempeño de seis plazas de Auxiliares de Administración General, los que se incorporarán en el Escalafón de Funcionarios de esta Excm. Diputación de Alicante, por el orden indicado, con efectos desde el día de su toma de posesión, con los derechos, deberes y obligaciones inherentes a sus cargos y con el reconocimiento de los emolumentos legales con que aquéllas están dotadas.

- Número 1. D. Pedro
- Número 2. D. Rafael
- Número 3. D. Jaime
- Número 4. Dña. María
- Número 5. D. José
- Número 6. D. Jaime

Segundo.- Los Funcionarios de carrera nombrados deberán tomar posesión de sus cargos dentro del plazo reglamentario, -- transcurrido el cual, sin haberlo realizado, decaerán en su derecho por caducidad del nombramiento.

9°. PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO DE CINCO SERVICIOS FEMENINOS DE SERVICIOS GENERALES FEMENINOS.

Vista la propuesta que formula el Tribunal Calificador de la Oposición convocada por acuerdo plenario de 14 de octubre de 1.978, para la provisión de cinco plazas de Auxiliares de Servicios Generales Femeninos, vacantes en el Grupo de Administración Especial, Subgrupo de Servicios Generales, clase de Personal de Oficio, dotadas con el nivel retributivo (10), en la que figura un total de seis aspirantes a las plazas de conformidad con dicha propuesta, se propone al Pleno de S.E. la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Nombrar funcionarios de carrera a los señores

y mientras permanezcan en la prestación del Servicio Militar, se hará reserva de sus plazas, a las que deberán reintegrarse, una vez concluido aquél, dentro del plazo reglamentario, transcurrido el cual, caso de no efectuar su incorporación, pasarán a la situación de excedencia voluntaria.

11°. CADUCIDAD DEL NOMBRAMIENTO COMO PORTERO DE DON MANUEL JOSE GUTIERREZ LLORET Y CONCESION DE PLAZO, A EFECTOS DE PRESENTACION DE DOCUMENTOS PARA OCUPAR DICHA PLAZA A DON SEBASTIAN SOLER MARTIN.

Por acuerdo plenario de 14 de marzo de 1.979, S.E. aprobó la propuesta formulada por el Tribunal Calificador de la Oposición convocada por Resolución de 17 de octubre de 1.978 para la provisión de diez plazas vacantes de Porteros, acordando el nombramiento de aquellos aspirantes, en igual número, que habían alcanzado la mayor puntuación, dándoseles el plazo reglamentario para tomar posesión de sus cargos; habiendo transcurrido dicho plazo, sin que uno de los nombrados D. Manuel José Gutiérrez Lloret, haya tomado posesión, procede declararle decaído en su derecho por caducidad del nombramiento y proponer, de conformidad con la propuesta del Tribunal, a D. Sebastian Soler Martín, para ocupar la plaza, por ser el aspirante que sigue en el orden de los aprobados, a cuyo efecto le deberá ser concedido el plazo reglamentario correspondiente para presentar la documentación exigida por las Bases de la Oposición. En consecuencia, de conformidad con el informe del Negociado, se propone al Pleno de S.E. la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Declarar decaído en su derecho, por caducidad del nombramiento, a D. Manuel José Gutiérrez Lloret, para ocupar una plaza de Portero, por no haber tomado posesión de la misma en el plazo reglamentario.

Segundo.- Requerir a D. Sebastian Soler Martín, aspirante que sigue en la relación de los aprobados por el Tribunal Calificador de la Oposición, para que, en plazo reglamentario, presente la documentación exigida en las Bases de la Convocatoria.

12°. RECURSO DE REPOSICION INTERPUESTO POR LOS FUNCIONARIOS JUBILADOS DON CARLOS GARCIA ROMEU Y DON ALFONSO MORENO DE ARCOS Y LENGUASCO CONTRA ACUERDO DE 14 DE FEBRERO DE 1.979.

Examinados los escritos presentados por D. Carlos García Romeu y D. Alfonso Moreno de Arcos y Lengasco, Licenciados en Farmacia y Funcionarios jubilados de esta Excm. Diputación Provincial, recurriendo en reposición contra Resolución adoptada por S.E. en sesión de 14 de febrero del año en curso, que desestimó sus solicitudes de que les sea aplicado el coeficiente retributivo 5 del Decreto 2056/1.973, de 17 de agosto, reconocido a los Doctores y Licenciados en Farmacia, al servicio de las Corporaciones Locales, por O.M. de 17 de marzo de 1.978, con efectos desde 1º de julio de 1.973, y en consecuencia se procediera al abono de la diferencia dejada de percibir en activo desde dicha fecha hasta la de su respectiva jubilación forzosa por edad, y desde ésta las correspondientes a su situación actual de Pasivos, el informe del Negociado de Personal, y, de conformidad con el mismo, se propone al Pleno de S.E. desestime el indicado Recurso por cuanto que no contiene argumento legal alguno que deba modificar la Resolución recurrida que debe confirmarse en todos sus extremos, y se declare agotada la vía administrativa.

que se reanuncian por el orden de la prestación de los servicios, para el desempeño de dichos cargos, las que se han de considerar en el momento de la presentación de esta Excm. Diputación Provincial, por el orden de la prestación de los servicios, con los datos y condiciones que se indican en el presente, con el reconocimiento de los servicios prestados a una plaza y con el reconocimiento de los servicios prestados con que quedan estas plazas.

- Número 1. Dña. Teresa Roselló Nadal
Número 2. Dña. Emilia Pérez Nova
Número 3. Dña. Manuela García Martínez
Número 4. Dña. María Angeles Sánchez López
Número 5. Dña. María B. Hernández Batallas
Número 6. Dña. Inés Vidal Sorray
Número 7. Dña. María Antonia Ruiz Ivorra
Número 8. Dña. María Elena Vilaplana Alonso
Número 9. Dña. Carmen García Martínez
Número 10. Dña. Manuela Verdú López
Número 11. Dña. Encarneta Soler Soler
Número 12. Dña. Ana María Sánchez Ortas
Número 13. Dña. María Lourdes Roselló Alcaide
Número 14. Dña. Catalina Sánchez García
Número 15. Dña. Rosalinda Dolz Mora
Número 16. Dña. María Antonia Ángel Juan
Número 17. Dña. María del Carmen Vilches Expósito

Segundo.- Los funcionarios de carrera nombrados deberán tomar posesión de sus cargos dentro del plazo reglamentario, transcurrido el cual, sin haberlo realizado, decaerán en su derecho por caducidad del nombramiento.

10°. SOLICITUD DE EXCEDENCIA ESPECIAL POR LA PRESTACION DEL SERVICIO MILITAR DE DON JOSE FRANCISCO FURTOS YERAMBAZ, CIRCO ARBEL GOMEZ Y DON JOSE FRANCISCO FURTOS YERAMBAZ.

Examinadas las solicitudes de D. José Miguel Navajo Verdad, Auxiliar de Administración General, D. Francisco Ángel Gómez, Auxiliar de Servicios Generales, y D. José Francisco Yerambez Yerambez, Catedrático, de que las sus concedidas la excedencia especial prevista en el artículo 39.1. letra b, del Real Decreto 2056/1.973, de 17 de agosto, en relación con el artículo 43.1. letra b) de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado de 7 de febrero de 1.964, por tener que incorporarse a ellas para el cumplimiento del servicio Militar; visto el Informe del Negociado de Personal, y, de conformidad con el mismo, se propone al Pleno de S.E. la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Conceder a los solicitados por D. José Miguel Navajo Verdad, D. Francisco Ángel Gómez y D. José Francisco Yerambez Yerambez, la excedencia de excedencia especial, con efectos, respectivamente, de los días 13 de abril y 14 de mayo del año en curso, fechas de incorporación al servicio Militar, de cuya circunstancia se tomarán razón en sus expedientes personales, a los efectos indicados.

Segundo.- El tiempo de excedencia especial de que disfrutaran los interesados, en virtud de la concedida por el presente acuerdo, será el mismo y se computará a todos los efectos, como servicios prestados a la Administración local. En todo caso,

13°. SENTENCIA DICTADA POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DE LA EXCMA. AUDIENCIA TERRITORIAL EN EL RECURSO INTERPUESTO POR DON JOSE CLAVERO BLANC.

Se da cuenta de la Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Excm. Audiencia Territorial de Valencia, en el Recurso número 166 del año 1.978, interpuesto por D. José Clavero Blanc, contra los acuerdos de 14 de diciembre de 1.977 y 17 de enero de 1.978, adoptados por esta Excm. Diputación Provincial, denegatorios del reconocimiento del coeficiente retributivo cinco (5), como Técnicos Superiores de Administración Especial, cuya Sentencia anula y deja sin efecto alguno las Resoluciones recurridas por no ser conformes a Derecho, declarando el derecho que asiste al recurrente para que le sea reconocido el indicado coeficiente multiplicador, con todos los efectos y consecuencias legales inherentes desde la fecha de vigencia del Decreto-Ley de 27 de julio de 1.973, por estimar el Organo Judicial nulo y contrario a Derecho el Epígrafe 19 del Anexo del Decreto 2056/1.973, de 17 de agosto.

Visto el informe del Negociado de Personal, según el cual la Sentencia dictada es firme por imperativo legal y que en el presente caso no concurre supuesto alguno de suspensión o inejecución se propone al Pleno de S.E. la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Quedar enterado de la Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo, de la Excm. Audiencia Territorial de Valencia, en el Recurso número 166, del año 1.978, que declara nulos y sin valor jurídico los acuerdos de 14 de diciembre de 1.977 y 17 de enero de 1.978. adoptados por esta Excm. Corporación Provincial, y, por el contrario, determina aplicable el coeficiente multiplicador cinco (5) al Médico titular de la Beneficencia Provincial, D. José Clavero Blanc, y ejecutar las referidas resoluciones jurisdiccionales en sus propios términos.

Segundo.- Revocar y dejar sin efecto alguno, al amparo del Artículo 369 de la vigente Ley de Régimen Local, en relación con el Artículo 86.2 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, los acuerdos plenarios de 14 de diciembre de 1.977 y 17 de enero de 1.978, declarados no conformes a Derecho por las Sentencias dictadas por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Excm. Audiencia Territorial de Valencia.

14°. MOCION DEL ILMO. SR. PRESIDENTE RELATIVA A LA ELEVA CION DEL COMPLEMENTO POR DEDICACION EXCLUSIVA QUE VIENE PERCIBIENDO EL CONDUCTOR ADSCRITO A LA PRESIDENCIA.

Se da lectura a la Moción del Ilmo. Sr. Presidente, de fecha 22 de mayo en curso, del siguiente tenor literal:

"El conductor adscrito al servicio de la Presidencia, porrazones de evidente necesidad, se encuentra sujeto a un horario irregular que, prácticamente, puede abarcar las veinticuatro horas del día, no ya como consecuencia de los desplazamientos que se precisen efectuar fuera de la provincia, sino que, en circunstancias normales no puede limitarse en sus prestaciones a un horario predeterminado e igual para cada día. Estas circunstancias hacen necesario que dicho Funcionario, en servicio permanente, incluso en días festivos y sus horas, y en estos días quizás con mayor frecuencia, lo que im-



"pide disfrutar de un normal descanso, y, por el contrario, es-  
"tar supeditado a un horario difícil, por no decir imposible, de  
"prever con una racional antelación.- Por otra parte, desde hace  
"más de diez años, se ha dado la coincidencia de que los anterio-  
"res Presidentes de esta Excm. Diputación, residían fuera de la  
"capital y, en cierto modo, en permanente actividad, el Funciona-  
"rio encontraba una cierta compensación económica, por razón de  
"las dietas que los desplazamientos le proporcionaban. En la ac-  
"tualidad esta circunstancia de residencia ha desaparecido y, --  
"con ella, también el derecho a devengar las dietas que aquél per-  
"cibía, sin que, por otro lado, haya concluido su permanente de-  
"dicación al servicio.- En consecuencia y por los motivos aduci-  
"dos, esta Presidencia eleva a la consideración de S.E. para su  
"aprobación, si así se acuerda, de la presente Moción a fin de -  
"que se eleve el complemento de "dedicación exclusiva" que, en -  
"cuantía del cuarenta por ciento, tiene concedido D. Luis Bosch-  
"Cremades, Conductor al servicio de la Presidencia, y se fije en  
"el cien por cien de su importe legal."

La Comisión acuerda dictaminar favorablemente la Moción --  
transcrita y proponer al Pleno de S.E. que resuelva de conformi-  
dad con la misma.

15°. SOLICITUD DE DON JUAN FRANCISCO BERNABEU ABAD, DE AU-  
TORIZACION PARA EFECTUAR PRACTICAS DE UROLOGIA EN EL HOSPITAL --  
PROVINCIAL.

Dada cuenta de la solicitud de D. Juan Francisco Bernabeu  
Abad, Licenciado en Medicina, de autorización para efectuar prác-  
ticas de Urología en el Hospital Provincial, adscrito a los ser-  
vicios del Dr. Boldó y vistos los informes favorables de los --  
Sres. Diputado-Delegado de la Presidencia y Director Facultativo  
en el Establecimiento, se propone al Ilmo. Sr. Presidente que au-  
torice la realización de las prácticas que se solicitan las cua-  
les se realizarán bajo la supervisión del Director Facultativo --  
y por un periodo no superior a un año, cumpliéndose además las --  
restantes prescripciones reglamentarias y significando que dicha  
autorización no creará derecho alguno en favor del peticionario.

16°. SOLICITUD DE DON CARLOS GARCIA ROMEU, FUNCIONARIO JU-  
BILADO, DE QUE LE SEAN ABONADOS LOS GASTOS OCASIONADOS POR OPERA-  
CION QUIRURGICA URGENTE.

Examinada la instancia de D. Carlos García Romeu, Funciona-  
rio jubilado, en la que manifiesta que el pasado día 21 de marzo  
tuvo que ser intervenido quirúrgicamente, con carácter de urgen-  
cia, de divertículo de colon, y no existiendo disponible ninguna  
habitación del Pabellón de Funcionarios del Hospital Provincial  
tuvo que acudir al Sanatorio del Perpetuo Socorro, por lo que so-  
licita se le reintegren los gastos ocasionados pro tal motivo --  
que ascienden a 59.876 pesetas. Vistos los informes favorables --  
que figuran en el Expediente, se propone al Ilmo. Sr. Presidente  
que acceda a lo solicitado.

17°. FACTURAS DEL CENTRO MEDICO SAN CARLOS, CORRESPONDIENTES  
A LAS EXPLORACIONES PRACTICADAS A LA ESPOSA DEL FUNCIONARIO  
DON EMILIO PESQUERA CASUSO.

Se examinan las facturas remitidas por el Centro Médico -  
EXCM. DIPUTACION PROVINCIAL  
ALICANTE

San Carlos de esta capital, correspondientes a la exploración -- practicada a Dña. Salud Gerona Veza, esposa del Funcionario -- D. Emilio Pesquera Casuso; vistos los informes que figuran en -- el Expediente de los que resulta que tales exploraciones fueron -- prescritas por el Facultativo del Seguro de Asistencia Médica -- a los Funcionarios y que las mismas no pueden ser efectuadas en -- el Hospital Provincial, se propone al Ilmo. Sr. Presidente, dis -- ponga el abono de las expresadas facturas por un importe total -- de 12.000 pesetas.

18°. ESCRITO DE LA DELEGACION PROVINCIAL DEL MINISTERIO -- DE EDUCACION Y CIENCIA, SOLICITANDO UTILIZAR LAS DEPENDENCIAS -- DEL HOSPITAL PARA REALIZAR PRACTICAS LOS ALUMNOS DE FORMACION -- PROFESIONAL DE 1° GRADO.

Dada cuenta del escrito de la Delegación Provincial del -- Ministerio de Educación y Ciencia, solicitando se permita utili -- zar las dependencias del Hospital Provincial para realizar prác -- ticas los alumnos de Formación Profesional de Primer Grado con -- arreglo a la programación que adjunta y visto el informe favora -- ble del Sr. Director Facultativo del citado Establecimiento, se -- propone al Ilmo. Sr. Presidente que acceda a lo solicitado, de -- biendo significarse a la expresada Delegación Provincial que an -- tes del comienzo de cada curso deberá remitir relación nominal -- de alumnos al objeto de que puedan ser organizados los corres -- pondientes grupos y turnos de aquéllos haciendo así compatibles -- las enseñanzas con la buena marcha y régimen interior del Hospi -- tal.

19°. SOLICITUD DE DON JOSE RIBERA GOSALBEZ, DE QUE LE -- SEAN ABONADOS LOS GASTOS OCASIONADOS POR LA INTERVENCION QUIRUR -- GIVA PRACTICADA A SU HIJO.

Se da cuenta de la instancia suscrita por D. José Ribera -- Gosálbez, Practicante de la Beneficencia Provincial, en la que -- manifiesta que el día 28 del pasado mes de abril, su hijo Javier -- tuvo que ser intervenido de amigdalectomía y al no haber habita -- ción disponible en el Pabellón de Funcionarios del Hospital Pro -- vincial, la operación hubo de realizarse en el Sanatorio del -- Perpetuo Socorro, por lo que solicita los gastos ocasionados -- por dicho motivo y que ascienden a 7.019 pesetas. La Comisión, -- vistos los informes emitidos y considerando que no está justifi -- cada la urgencia de la intervención, propone al Ilmo. Sr. Presi -- dente que deniegue la petición deducida.

20°. INSTANCIAS DE DIVERSOS FUNCIONARIOS SOLICITANDO ANTI -- CIPOS REINTEGRABLES.

Examinados los escritos presentados por varios funciona -- rios de esta Excm. Diputación Provincial, solicitando anticipo -- pos reintegrables en cuantía de dos mensualidades de su haber, -- al amparo de lo dispuesto en el Artículo 83 del vigente Reglame -- nto de Funcionarios de Administración Local, visto el informe -- favorable emitido por el Sr. Interventor de Fondos, se propone -- al Ilmo. Sr. Presidente, la siguiente Resolución:

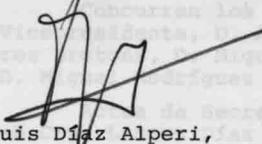
Primero.- Conceder a D. Roberto Peña Sánchez, D. Rafael -- Soler Mercedes, D. Maurino Arnáiz Pascual, D. José Sanjurjo -- Marín, Dña. Dolores Pérez Sellers, D. Emilio Pagán Ruso, D. Fran

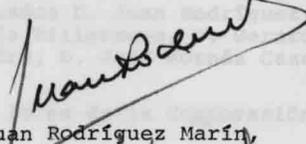


cisco Mas Calvo, Dña. Fina Espadero Fideu, D. José Luis Villar - Malpica, D. Juan José Sánchez Llobregat, Dña. Josefina Bermejo, Dña. María de los Angeles Cabanes Asensi, Dña. Teresa Serna Bua-des, anticipos reintegrables en cuantía de dos mensualidades de sus haberes respectivos.

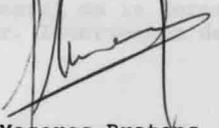
Segundo.- La devolución de los anticipos se efectuará con arreglo a lo dispuesto en la legislación vigente.

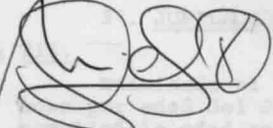
Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Ilmo. Sr. Presidente dió por finalizada la reunión, siendo las dieciocho horas y veinte minutos del día de la fecha, de que certifico.

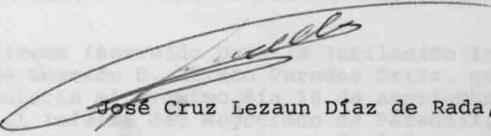
  
Luis Díaz Alperi,

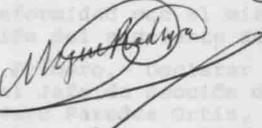
  
Juan Rodríguez Marín,

1.ª ACTA  
  
Anatalio García Villarroja,

  
Gerardo Maseres Brotons,  


Miguel Valor Peidró,  


José Fornés Caselles,  


Miguel Rodríguez Sanz,  






COMISION DE GOBIERNO DEL DIA 22 DE JUNIO DE 1.979

En la ciudad de Alicante, y, en el Palacio Provincial, -- siendo las doce horas del día veintidos de junio de mil novecientos setenta y nueve, se reúne la Comisión Informativa de Gobierno en primera convocatoria, presidida por el Ilmo. Sr. D. Luis Díaz Alperí, que lo es de la Corporación.

Concurren los señores Diputados D. Juan Rodríguez Marín, Vicepresidente, D. Anatalio García Villarroya, D. Gerardo Mases Brotons, D. Miguel Valor Peidró, D. José Fornés Caselles y D. Miguel Rodríguez Sanz.

Actua de Secretario el que lo es de la Corporación D. José Cruz Lezaun Díaz de Rada.

Concorre el Sr. Vicesecretario General de la Corporación D. Patricio Vallés Muñiz, así como el Sr. Interventor de Fondos D. Antonio Lozano Blázquez.

1º. ACTAS

Dada lectura al borrador del Acta de la Comisión celebrada el día 24 de mayo pasado, se aprueba por unanimidad.

2º. EXTRACTOS

Se dictaminan favorablemente los extractos de acuerdos adoptados por la Corporación en su Sesión Ordinaria de 30 de mayo pasado, en primera convocatoria.

3º. JUBILACION DEL JEFE DE SECCION DON ALVARO PAREDES ORTIZ.

Examinado el Expediente instruido para la jubilación forzosa por edad del Jefe de Sección D. Alvaro Paredes Ortiz, que cumplirá la edad reglamentaria el próximo día 10 de septiembre del año en curso; visto el informe del Negociado de Personal, y, de conformidad con el mismo, se propone al Pleno de S.E. la -- adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Declarar en situación de jubilado forzoso por edad al Jefe de Sección de esta Excma. Diputación Provincial - D. Alvaro Paredes Ortiz, con efectos del día 10 de septiembre de 1.979 en que cumplirá la edad reglamentaria.

Segundo.- Elevar a la Mutualidad Nacional de Previsión - de Administración Local la oportuna documentación a fin de que se determine la prestación y derechos pasivos que correspondrán a dicho Funcionario, con efectos del día 1º de octubre de 1.979.

4º. JUBILACION DEL JEFE DE SECCION DON MANUEL RICHAET -- CANDELA.

Examinado el Expediente instruido para la jubilación voluntaria del Jefe de Sección D. Manuel Richart Candela, en el que figura la comunicación de la Mutualidad Nacional de Previsión



En la ciudad de Alicante, a 22 de julio de 1979, se celebró la sesión de la Comisión de Gobierno de la Corporación Provincial de Alicante, convocada por el Sr. Presidente D. Luis Díaz Algora, que tuvo lugar en el Palacio Provincial, a las diez y media de la mañana.

Concurrieron los señores señores D. Juan Rodríguez Llanas, D. Antonio Lorenzo Bizarra, D. Manuel Válor Pardo, D. José Fornés Caselles y D. Miguel Rodríguez Banz.

Actúa de Secretario el que lo es de la Corporación D. José Cruz Lozano Díaz de Landa.

Concurre el Sr. Vicepresidente General de la Corporación D. Patricio Valiña Núñez, así como el Sr. Interventor de Fondos D. Antonio Lorenzo Bizarra.

1.º ACTAS

Se acuerda aprobar el borrador del Acta de la Comisión de Gobierno de la Corporación Provincial de Alicante, en su sesión de 14 de mayo pasado, en su forma por unanimidad.

2.º EXTRACTOS

Se discuten favorablemente los extractos de acuerdos adoptados por la Corporación en su Sesión Ordinaria de 10 de mayo pasado, en primera convocatoria.

3.º JUBILACION DEL JEFE DE SECCION DON ALVARO PAREDES DE

Examinado el expediente instruido para la jubilación por edad del Sr. Alvaro Paredes Ortiz, que cumple la edad reglamentaria al producirse el día 10 de septiembre del año en curso; visto el informe del Negociado de Personal, y de conformidad con el mismo, se propone al Pleno de S.E. la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Declarar en situación de jubilado voluntario al Sr. Alvaro Paredes Ortiz, con efectos del día 10 de septiembre de 1979 en que cumplirá la edad reglamentaria.

Segundo.- Elevar a la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local la oportuna documentación a fin de que se determine la prestación y derechos pasivos que corresponderán a dicho funcionario, con efectos del día 1.º de octubre de 1979.

4.º JUBILACION DEL JEFE DE SECCION DON MANUEL RICHART

Examinado el expediente instruido para la jubilación por edad del Sr. Manuel Richart Candela, en su Sesión Ordinaria de 10 de mayo pasado, en su forma por unanimidad.

sión de la Administración Local de que el interesado reúne las dos condiciones establecidas en el Artículo 45.c) de sus Estatutos de 9 de diciembre de 1.975, por lo que procede que por esta Excm. Corporación Provincial adopte el oportuno acuerdo de jubilación; visto el informe del Negociado de Personal, y de conformidad con el mismo, se propone al Pleno de S.E. la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Declarar en situación de jubilado voluntario al Jefe de Sección de esta Excm. Diputación Provincial, D. Manuel Richart Candela, con efectos del día 31 de julio de 1979.

Segundo.- Elevar a la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local la oportuna documentación a fin de que se determine la prestación y derechos pasivos que corresponderán a dicho Funcionario, con efectos del 1º de agosto de 1.979.

5.º PENSION DE VIUEDAD A FAVOR DE DOÑA MARIA LUISA CABOT SIRVENT.

Examinado el Expediente instruido para reconocimiento de pensión de viudedad tramitado a instancia de Dña. María Luisa Cabot Sirvent, viuda de D. Vicente Pérez Olcina, Sirviente que fué de esta Excm. Diputación Provincial, fallecido en situación de jubilado el 10 de mayo de 1.979; y visto el informe del Negociado de Personal, se propone al Pleno de S.E. la adopción del siguiente acuerdo:

Elevar a la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local la oportuna documentación, junto con la solicitud de pensión de viudedad formulada por Dña. María Luisa Cabot Sirvent, para que se determine por dicha Entidad las prestaciones que procedan.

6.º PENSION DE VIUEDAD A FAVOR DE DOÑA VICENTA CLOQUELL CLOQUELL.

Examinado el Expediente instruido para reconocimiento de pensión de viudedad tramitado a instancia de Dña. Vicenta Cloquell Cloquell, viuda de D. Salvador Cloquell Enguix, Peón de Vías y Obras que fué de esta Excm. Diputación Provincial, fallecido en situación de jubilado el 6 de febrero de 1.979; y visto el informe del Negociado de Personal, se propone al Pleno de S.E. la adopción del siguiente acuerdo:

Elevar a la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local la oportuna documentación, junto con la solicitud de pensión de viudedad formulada por Dña. Vicenta Cloquell Cloquell, para que se determine por dicha Entidad las prestaciones que procedan.

7.º OPOSICION PARA CUBRIR EN PROPIEDAD UNA PLAZA DE CAPELLAN LLAN.

Dada cuenta de que existe una plaza vacante de Capellán de los Establecimientos Benéficos, en la plantilla de Funcionarios de esta Excm. Diputación, la Comisión con el voto en contra de D. José Fornés Caselles y D. Miguel Rodríguez Banz, acuerda proponer al Pleno Provincial el siguiente acuerdo:

Primero.- Convocar oposición para cubrir en propiedad una

plaza vacante de Capellán de los Establecimientos Benéficos -- de esta Excm. Diputación Provincial, encuadrada en el Grupo -- de Administración Especial, Subgrupo de Técnicos, clase de Técnicos Medios, dotada con el nivel de proporcionalidad seis; y aprobar las Bases y el Programa que han de regular dicha Convocatoria.

Segundo.- Facultar al Ilmo. Sr. Presidente para que designe el Tribunal que ha de juzgar la Oposición, en la forma prevenida por la vigente legislación.

8º. PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO DE UN AYUDANTE DE FONTANERO

Vista la propuesta que formula el Tribunal Calificador de la Oposición convocada por acuerdo plenario de 17 de octubre de 1.978, para la provisión de una plaza vacante de Ayudante Fontanero, encuadrada en el Grupo de Administración Especial, Subgrupo de Servicios Especiales, clase Personal de Oficios, dotada con el nivel retributivo tres (3); de conformidad con dicha propuesta, se propone al Pleno de S.E. la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Nombrar Funcionario de carrera a D. Antonio -- Urios Gosálbez, para desempeñar la plaza de Ayudante Fontanero, quien se integrará en el Escalafón de Funcionarios de esta -- Excm. Diputación Provincial de Alicante con efectos desde el día de su toma de posesión, con los derechos, deberes y obligaciones inherentes a su cargo y con el reconocimiento de los emolumentos con que aquélla está dotada.

Segundo.- El Funcionario de carrera nombrado deberá tomar posesión de su cargo dentro del plazo reglamentario, transcurrido el cual, sin haberlo realizado, decaerá en su derecho por caducidad del nombramiento.

9º. PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO DE UN PORTERO

Por acuerdo plenario de 14 de marzo de 1.979, S.E. aprobó la propuesta formulada por el Tribunal Calificador de la Oposición convocada por Resolución de 17 de octubre de 1.978, para la provisión de diez plazas vacantes de Porteros, y declarada la caducidad del nombramiento efectuado a favor de D. Manuel José Gutiérrez Lloret, en sesión de 30 de mayo de 1.979, por no haber tomado posesión de la plaza en el plazo reglamentario, se acordó requerir a D. Sebastian Soler Martín, aspirante que seguía en la relación de los aprobados por el Tribunal Calificador de la Oposición, para que en plazo reglamentario acreditara documentalmente los requisitos legales para ocupar dicha plaza; habiendo presentado el interesado la documentación interesada, de conformidad con el informe del Negociado de Personal, se propone al Pleno de S.E. la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Nombrar Funcionario de carrera a D. Sebastian -- Soler Martín, para desempeñar una plaza de Portero, encuadrada en el Grupo de Administración General, Subgrupo de Subalternos, dotada con el nivel retributivo tres (3), quien se integrará en el Escalafón de Funcionarios de esta Excm. Diputación Provincial de Alicante, con el número diez de orden de su Oposición, con efectos desde el día de su toma de posesión, con los derechos, deberes y obligaciones inherentes a su cargo y con el reconocimiento de los emolumentos con que aquélla está dotada.

Segundo.- El Funcionario de carrera nombrado deberá tomar posesión de su cargo dentro del plazo reglamentario, transcurrido

Excm. Diputación Provincial de Alicante, con efectos desde el día de su toma de posesión, con los derechos, deberes y obligaciones inherentes a su cargo y con el reconocimiento de los emolumentos con que aquélla está dotada.

Segundo.- El Funcionario de carrera nombrado deberá tomar posesión de su cargo dentro del plazo reglamentario, transcurrido el cual, sin haberlo realizado, decaerá en su derecho por caducidad del nombramiento.

6º. PENSIÓN DE VIUDEDAZ A FAVOR DE ROSA MARÍA LUISA CA...

Examinado el expediente instruido para reconocimiento de pensión de viudedad tramitado a instancia de Dña. María Luisa Ceballos, viuda de D. Vicente Pérez Ojeda, Rivadavia, con efectos desde el día de su toma de posesión, con los derechos, deberes y obligaciones inherentes a su cargo y con el reconocimiento de los emolumentos con que aquélla está dotada.

Examinado el expediente instruido para reconocimiento de pensión de viudedad tramitado a instancia de Dña. María Luisa Ceballos, viuda de D. Vicente Pérez Ojeda, Rivadavia, con efectos desde el día de su toma de posesión, con los derechos, deberes y obligaciones inherentes a su cargo y con el reconocimiento de los emolumentos con que aquélla está dotada.

4º. PENSIÓN DE VIUDEDAZ A FAVOR DE ROSA VICENTA CLOQUELL...

Examinado el expediente instruido para reconocimiento de pensión de viudedad tramitado a instancia de Dña. Rosa Vicenta Cloquell, viuda de D. Salvador Cloquell, con efectos desde el día de su toma de posesión, con los derechos, deberes y obligaciones inherentes a su cargo y con el reconocimiento de los emolumentos con que aquélla está dotada.

Examinado el expediente instruido para reconocimiento de pensión de viudedad tramitado a instancia de Dña. Rosa Vicenta Cloquell, viuda de D. Salvador Cloquell, con efectos desde el día de su toma de posesión, con los derechos, deberes y obligaciones inherentes a su cargo y con el reconocimiento de los emolumentos con que aquélla está dotada.

7º. OPOSICIÓN PARA CURSOS EN PROPIEDAD PARA NIÑOS DE CALI...

Examinado el expediente instruido para reconocimiento de pensión de viudedad tramitado a instancia de Dña. Rosa Vicenta Cloquell, viuda de D. Salvador Cloquell, con efectos desde el día de su toma de posesión, con los derechos, deberes y obligaciones inherentes a su cargo y con el reconocimiento de los emolumentos con que aquélla está dotada.

do el cual, sin haberlo realizado, decaerá en su derecho por caducidad del nombramiento.

10°. PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO DE UN AYUDANTE ELECTRICISTA

Vista la propuesta que formula el Tribunal Calificador de la Oposición convocada por acuerdo plenario de 16 de noviembre de 1.978, para la provisión de una plaza vacante de Ayudante -- Electricista, encuadrada en el Grupo de Administración Especial, Subgrupo de Servicios Especiales, clase Personal de Oficios, dotada con el nivel retributivo tres (3); de conformidad con dicha propuesta, se propone al Pleno de S.E. la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Nombrar Funcionario de carrera a D. Francisco - Antonio Vaquero Herrero para desempeñar la plaza de Ayudante -- Electricista, quien se integrará en el Escalafón de Funcionarios de esta Excm. Diputación Provincial de Alicante con efectos -- desde el día de su toma de posesión, con los derechos, deberes y obligaciones inherentes a su cargo y con el reconocimiento de los emolumentos con que aquélla está dotada.

Segundo.- El Funcionario de carrera nombrado deberá tomar posesión de su cargo dentro del plazo reglamentario, transcurrido el cual, sin haberlo realizado, decaerá en su derecho, por caducidad del nombramiento.

11°. PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO DE DON VICENTE FERRANDIZ - CASARES COMO JEFE DE SECCION.

A propuesta de la Secretaría General, y, en consideración a las necesidades del servicio, se propone al Pleno de S.E. la designación de D. Vicente Ferrándiz Casares, Jefe de Negociado del Subgrupo de Técnicos de Administración General para ocupar el puesto de trabajo de Jefatura de Sección, con efectos del -- día 1° de julio del año en curso.

12°. INSTANCIA DE DOÑA ISABEL CONEJERO CANTOS, AUXILIAR - DE SERVICIOS GENERALES, SOLICITANDO LA EXCEDENCIA VOLUNTARIA.

Examinado el escrito que suscribe Dña. Isabel Conejero -- Cantos, Auxiliar de Servicios Generales de esta Excm. Diputación, en el que solicita se le conceda la excedencia voluntaria prevista en el Artículo 39.1, letra b) del Real Decreto 3046/77, de 6 de octubre, en relación con el Artículo 45 de la Ley de -- Funcionarios Civiles del Estado de 7 de febrero de 1.964; visto el informe del Negociado de Personal, según el cual la peticionaria lleva más de un año en el servicio activo y no se halla -- sometida a Expediente disciplinario, se propone al Pleno de S.E. la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Declarar a Dña. Isabel Conejero Cantos, Auxiliar de Servicios Generales de esta Excm. Diputación, en situación -- de excedencia voluntaria, con efectos del día 1° de julio de -- 1.979, por tiempo no inferior a un año, transcurrido el cual podrá solicitar su reingreso y tendrá derecho a ocupar la vacante que exista o la primera que se produzca en su categoría.

Segundo.- Durante la situación de excedencia no adquirará derecho económico alguno, ni le será computado el tiempo en ella permanezca a efectos de trienios u otro activo, negativos.

13°. SOLICITUD DE DON JOSE RIESGO BOLUDA, TECNICO DE ADMI

NISTRACION GENERAL, DE EXCEDENCIA ESPECIAL POR PRESTACION DEL SERVICIO MILITAR.

Examinada la solicitud de D. José Riesgo Boluda, Técnico de Administración General de esta Excma. Diputación Provincial, que tomó posesión de su cargo el día 15 del corriente mes de junio, de que se le conceda la excedencia especial prevista en el Artículo 39.1, letra b, del Real Decreto 3046/1.977, de 6 de octubre, en relación con el Artículo 43.1 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado de 7 de febrero de 1.964, por encontrarse cumpliendo el Servicio Militar; visto el informe del Negociado de Personal, se propone al Pleno de S.E. la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Acceder a lo solicitado por D. José Riesgo Boluda, Técnico de Administración General, y declararle en situación de excedencia especial, por encontrarse cumpliendo el Servicio Militar, con efectos del día 15 del actual mes de junio, de cuya circunstancia se tomará razón en su Expediente personal, a los efectos legales.

Segundo.- El tiempo de excedencia especial de que disfrute el interesado, en virtud de la concedida por el presente -- acuerdo, será sin sueldo y se computará, a todos los efectos, -- como servicios prestados a la Administración Local. En todo caso, y mientras permanezca en la prestación del Servicio Militar, se hará reserva de su plaza, a la que deberá reintegrarse una vez concluido aquél, dentro del plazo reglamentario, transcurrido el cual, caso de no efectuar su reincorporación, pasará a la situación de excedencia voluntaria.

14°. ESCRITO DEL FUNCIONARIO DON DOMERIO ARACIL ANTON, SOLICITANDO SE LE ABONEN LOS GASTOS OCASIONADOS POR LA ASISTENCIA MEDICA URGENTE A QUE FUE SOMETIDO SU HIJO.

Se da cuenta de un escrito de D. Domerio Aracil Antón, - Aparejador de esta Excma. Diputación en la que manifiesta que el pasado domingo 11 de febrero, en el término municipal de No velda, su hijo Rafael, sufrió una herida cortante en la muñeca izquierda que hizo necesario acudir al médico de urgencia de la citada localidad que le hizo la cura correspondiente, teniendo que abonar por dicho motivo 1.500 pesetas, por lo que solicita se le reintegre la citada cantidad, cuyo justificante acompaña. Visto el informe del Sr. Director del Hospital Provincial, - la Comisión acuerda dictaminar favorablemente la petición, proponiendo al Ilmo. Sr. Presidente que acceda a lo solicitado.

15°. ESCRITO DEL SR. ADMINISTRADOR DEL SANATORIO PSIQUIATRICO, RELATIVO AL SERVICIO DE PELUQUERIA Y BARBERIA DE DICHO CENTRO.

Dada cuenta de un escrito del Sr. Administrador del Sanatorio Psiquiátrico en el que expone que el servicio de peluquería y barbería de dicho Centro, actualmente contratado con D. José María Sabater, funciona con escasa eficacia siendo constantes las quejas que se reciben, por lo que estima no deber renovado el contrato, la Comisión, acuerda dejar pendiente sobre la Mesa la resolución de dicho contrato y propone al Ilmo. Sr. Presidente inicie los trámites correspondiente, con convocatoria del correspondiente Concursillo, para llegar a una

de el cual, sin haberlo realizado, deberá en su momento por la

10°. PROYECTO DE NOMBRAMIENTO DE UN AYUDANTE ADMINISTRATIVO  
Visto la propuesta que formula el Tribunal Calificador de la Operación convocada por acuerdo Pleno de 19 de noviembre de 1.978, para la provisión de una plaza vacante de Ayudante Administrativo, encuadrada en el Grupo de Ayudantes Administrativos, Subgrupo de Ayudantes Administrativos, clase Pasante, de 1.ª categoría, con el nivel retributivo tres (3) de conformidad con dicho Proyecto, se propone al Pleno de S.E. la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Nombrar Promotorio de carrera a D. Francisco Antonio Vazquez Herrero para desempeñar la plaza de Ayudante Administrativo, dadas las circunstancias en el Expediente de Promociones de esta Excma. Diputación Provincial de Alicante con efectos desde el día de su toma de posesión, con los honorarios, deberes y obligaciones inherentes a su cargo y con el reconocimiento de los exámenes con que aquélla está dotada.

Segundo.- El Promotorio de carrera nombrado deberá tomar posesión de su cargo dentro del plazo reglamentario, transcurrido el cual, sin haberlo realizado, deberá en su momento por la autoridad del nombramiento.

11°. PROYECTO DE NOMBRAMIENTO DE DON VICENTE FERNANDEZ CASARES COMO JEFE DE SECCION.

A propuesta de la Secretaría General, y en consideración a las necesidades del servicio, se propone al Pleno de S.E. la designación de D. Vicente Fernández Casares, Jefe de Negociado del Subgrupo de Técnicos de Administración General para ocupar el puesto de Jefe de Sección de la Sección de Telégrafos, con efectos del día 1º de julio del año en curso.

12°. INSTANCIA DE DOÑA TERESA GONZALEZ CANO, AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES, SOLICITANDO LA EXCEDENCIA VOLUNTARIA.

Examinado el escrito que suscribe Dña. Teresa González Cano, Auxiliar de Servicios Generales de esta Excma. Diputación, en el que solicita se le conceda la excedencia voluntaria prevista en el artículo 39.1, letra b) del Real Decreto 3046/77, de 6 de octubre, en relación con el Artículo 43 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado de 7 de febrero de 1.964, visto el Informe del Negociado de Personal, según el cual la petición resulta fundada en el servicio activo y no se halla acreditada la existencia de impedimento, se propone al Pleno de S.E. la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Declarar a Dña. Teresa González Cano, Auxiliar de Servicios Generales de esta Excma. Diputación, en situación de excedencia voluntaria, con efectos del día 1º de julio de 1.978, por tiempo no inferior a un año, transcurrido el cual podrá solicitar su reincorporación y tendrá derecho a ocupar la vacante que exista o la primera que se produzca en su categoría.

Segundo.- Durante la situación de excedencia no devengará derecho económico alguno, ni se será computado el tiempo que en ella permanezca a efectos de trienios u otro activo, ni pasivos.

13°. SOLICITUD DE DON JOSE RIESGO BOLUDA, TECNICO DE ADM.

va contratación del mencionado servicio.

16°. ESCRITO DEL FUNCIONARIO DON JOSE MANUEL MIGUEL GOMEZ, SOLICITANDO SE LE ABONEN LOS GASTOS OCASIONADOS CON MOTIVO DE HABER DADO A LUZ SU ESPOSA EN EL SANATORIO VISTAHERMOSA.

Se da cuenta de la instancia del Cuidador Psiquiátrico, D. José Manuel Miguel Gómez, en la que manifiesta que a primeros del pasado mes de marzo intentó ingresar a su esposa Dña. Amparo Rojo de Mingo en el Hospital Provincial por presentar claros síntomas de inmediato alumbramiento lo que no pudo hacer por falta de habitaciones disponibles, razón que motivó su internamiento en la Clínica Vista Hermosa de esta Capital, donde tuvo un parto quirúrgico no normal, por lo que solicita se le reintegren los gastos ocasionados que ascienden a 78.915 pesetas. La Comisión, visto el informe emitido por el Sr. Director Facultativo del Hospital Provincial, y considerando que aunque en el Pabellón de Funcionarios no había cama disponible, sí pudo ser asistida la esposa del peticionario, en caso de urgencia, por el Tocólogo del Cuadro Médico del Seguro de Funcionarios, en la Sala General, por lo que el Sr. Miguel Gómez carece totalmente de derecho para solicitar el abono de los gastos ocasionados, acuerda proponer al Ilmo. Sr. Presidente que se le ayude económicamente con el 50 % de la cantidad solicitada.

17°. INSTANCIAS SOLICITANDO LA REALIZACION DE PRACTICAS EN LOS ESTABLECIMIENTOS BENEFICOS.

Dada cuenta de varias solicitudes interesando se autorice la realización de prácticas en los Establecimientos Benéficos Provinciales, y vistos los informes favorables de los Directores Facultativos de los mismos, se acuerda proponer al Ilmo. Sr. Presidente la siguiente Resolución:

Primero.- Autorizar a las personas que se indican para la realización de prácticas en el Sanatorio Psiquiátrico Provincial, adscritas a los servicios del Director Facultativo del Centro:

- A Dña. María Salud Hernández, Directora de la Escuela de Asistentes Sociales de Alicante, para que efectúen prácticas Dña. Josefina Bernabé Aguilar y Dña. Soledad Vela Alfaro, alumnas de 3° curso de dicha Escuela.
- A Dña. Emma Pascual Gómez, Psicólogo, en la especialidad de Psicología Clínica.
- A D. Angel Cabo Esteve, Licenciado en Psicología Clínica y Educativa, en la especialidad de Psicología Clínica.
- A Dña. Vicenta Ochando Requena, Maestra Nacional y Puericultora titulada, en la especialidad de Psicología Clínica y Educativa.
- A D. Esteban Vallejo Muñoz, estudiante de Psicología, en la especialidad de Psicología Clínica.

Segundo.- Autorizar asimismo a D. Rafael Díaz Bonmatí, Licenciado en Medicina, para realizar prácticas en la especialidad de Traumatología, en el Hospital Provincial, adscrito a los servicios del Dr. Ruiz de la Cuesta.

Tercero.- Las prácticas autorizadas lo serán por un periodo no superior a un año, cumpliéndose además las restantes pres

SERVICIO MILITAR.

Examinada la solicitud de D. José Manuel Miguel Gómez, Técnico de Administración General de esta Excm. Diputación Provincial, que como poseedor de un cargo al día 15 del corriente mes de junio, de que se le concede la excedencia especial prevista en el artículo 33.1.ª del Real Decreto 1041/1977, de 14 de octubre, en relación con el artículo 33.1.ª de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado de 7 de febrero de 1974, por no haber cumplido el Servicio Militar, visto el informe del Negociado de Personal, se propone al Ilmo. Sr. Presidente del Ayuntamiento de Alicante:

Primero.- Acceder a lo solicitado por D. José Manuel Miguel Gómez, Técnico de Administración General, y declararle en situación de excedencia especial, por encontrarse cumpliendo el Servicio Militar, con efectos del día 15 del mes de junio, de cuyo cumplimiento se tomará razón en su expediente personal, a los efectos señalados.

Segundo.- El tiempo de excedencia especial de que disfruta el interesado, en virtud de la concesión por el presente acuerdo, será sin sueldo y se computará a todos los efectos, como servicios prestados a la Administración local. En caso de ser admitidas peticiones en la prestación del Servicio Militar, se hará reserva de su plaza, a la que deberá reintegrarse una vez concluido aquél, dentro del plazo establecido, pasado el cual, caso de no estar en relación, pasará a la situación de excedencia voluntaria.

14°. ESCRITO DEL FUNCIONARIO DON DOMINGO MARTEL VILLAN, SOLICITANDO SE LE ABONEN LOS GASTOS OCASIONADOS POR LA REALIZACION DE UNA MEDICA URGENTE A QUE FUE SOMETIDO SU HIJO.

Se da cuenta de un escrito de D. Domingo Martí Villan, Aparador de esta Excm. Diputación en la que manifiesta que el pasado domingo 11 de febrero, en el término municipal de Sagunto, su hijo Rafael, sufrió una herida cortante en la zona abdominal que hizo necesario acudir al médico de urgencia de la citada localidad que le hizo la cura correspondiente, tanto por el dolor que le hizo sufrir como por el riesgo de que se produjera la citada cantidad, cuyo tratamiento se le hizo en el Hospital Provincial. Visto el informe del Sr. Director del Hospital Provincial, la Comisión acordó dictaminar favorablemente la petición, proponiendo al Ilmo. Sr. Presidente que acceda a lo solicitado.

15°. ESCRITO DEL SR. ADMINISTRADOR DEL SANATORIO PSICHIATRICO, RELATIVO AL SERVICIO DE REHABILITACION Y MANEJO DE DICHO CENTRO.

Dada cuenta de un escrito del Sr. Administrador del Sanatorio Psiquiátrico en el que expone que el servicio de Rehabilitación y Manejo de dicho Centro, actualmente contratado con D.ª María Sabater, funciona con escasa eficacia siendo necesario renovar el contrato, por lo que solicita se le autorice para renovar el contrato, la Comisión, acordó declarar pendiente de la Mesa la resolución de dicho contrato y proponer al Ilmo. Sr. Presidente incluir los expedientes correspondientes, con la correspondencia del correspondiente Concejalia, para llevar a la voz

cripciones reglamentarias y significándole que dichas autorizaciones no crearán derecho alguno en favor de los peticionarios.

18°. FACTURA PRESENTADA POR OXIVEN, S.A., POR EL OXIGENO SUMINISTRADO AL FUNCINARIO JUBILADO DON LUIS BOSCH SOLER.

Dada cuenta de la factura presentada por OXIVEN, S.A., por importe de 13.675 pesetas por el suministro de oxígeno al Funcionario jubilado D. Luis Bosch Soler, la Comisión acuerda dejar pendiente sobre la Mesa este asunto al objeto de que se informe más ampliamente tanto sobre las razones que determinaron el suministro de que se trata, como sobre los motivos de su abo por por esta Excma. Diputación Provincial.

19°. INSTANCIAS DE DIVERSOS FUNCIONARIOS SOLICITANDO ANTI CIPOS REINTEGRABLES.

Examinados los escritos presentados por varios funcionarios de esta Excma. Diputación Provincial, solicitando anticipos reintegrables en cuantía de dos mensualidades de su haber, al amparo de lo dispuesto en el Artículo 83 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, visto el informe favorable emitido por el Sr. Interventor de Fondos, se propone al Ilmo. Sr. Presidente la siguiente Resolución:

Primero.- Conceder a Dña. Josefa Carmen Rodríguez Martínez, Dña. Luisa Planelles, Dña. María Angeles Cartagena García, Dña. Angeles García Fuentes, Dña. María Solibelles Fernández, D. Alfonso Pastor Dols, D. José García Sánchez, D. Francisco -- Sáez Garrido y Dña. Esther Galiana Ceta, anticipos reintegrables en cuantía de dos mensualidades de sus haberes respectivos.

Segundo.- La devolución de los anticipos se efectuará con arreglo a lo dispuesto en la legislación vigente.

20°. MOCION QUE FORMULA EL DIPUTADO PROVINCIAL DON FRANCISCO ARMELL VAELLO, A REQUERIMIENTO DE LA PRESIDENCIA, EN RELACION CON LAS OBRAS DEL TRASVASE PEGO-BULLENS-CUENCA DEL ALGAR PARA ABASTECIMIENTO A LOS MUNICIPIOS DE LA MARINA BAJA.

Dada cuenta de la Moción que suscribe el Diputado Provincial D. Francisco Armell Vaello, el cual en sesión plenaria de 30 de mayo pasado elevó Ruego a la Excma. Corporación Provincial a fin de que se impulsara y gestionara por parte de la Presidencia los trámites precisos para la ejecución de las obras del -- Trasvase Pego-Bullens-Cuenca del Algar, imprescindibles para dotar a los Municipios de la Marina Baja de los suministros de -- agua necesaria para sus respectivos abastecimientos, indicándole el Ilmo. Sr. Presidente que formulara la oportuna Moción para un tratamiento más profundo del tema en una próxima sesión corporativa, la Comisión acuerda dictaminarla favorablemente y proponer al Pleno de S.E. la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Solicitar de la Administración Central que se -- aceleren al máximo los trámites para la ejecución de las obras -- de Trasvase de aguas Pego-Bullens-Cuenca del Algar, cuyo caudal resulta imprescindible para un adecuado y mínimo abastecimiento de la numerosa población fija y estacional de los Municipios que integran la Comarca de La Marina Baja, los cuales conforman el -- Consorcio para su Abastecimiento y Saneamiento.



Segundo.- Solicitar de la Administración Central que su aportación a fondo perdido señalada del 20 % para la financiación de estas obras, se eleve, como mínimo, al 40 % de su importe.

Tercero.- Solicitar de la Administración Central que, en cuanto al resto del importe de aquellas, se financie bien con la emisión de un Empréstito Público, bien asumiendo el Estado dicho gasto, como anticipo que se reintegraría con el Consorcio de La Marina Baja, en un plazo no inferior a veinte años.

21°. ELECCION DEL REPRESENTANTE DE ESTA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL EN LA MANCOMUNIDAD DE DIPUTACIONES DE REGIMEN COMUN.

Dada cuenta de un escrito del Secretario General de la Mancomunidad de Diputaciones de Régimen Común, solicitando que, de conformidad con el Artículo 7° de sus Estatutos, aprobados por Real Decreto 169/1.977, de 8 de febrero, se nombre al representante de esta Excm. Diputación Provincial al objeto de celebrar la sesión constitutiva, y visto el indicado precepto, en el que se dispone que el Pleno de la Mancomunidad estará integrado por un Vocal, representante de cada una de las Diputaciones mancomunadas, elegido por ellas de entre sus miembros y que asimismo cada Diputación elegirá un suplente, que deberá ser también miembro de la Corporación Provincial, la Comisión, con el voto en contra de D. José Fornés Caselles y D. Miguel Rodríguez Sanz, acuerda proponer al Pleno de S.E. que designe representante titular, al Presidente de esta Excm. Diputación Provincial de Alicante, Ilmo. Sr. D. Luis Díaz Alperi, y como suplente al Sr. Vicepresidente de la Corporación D. Juan Rodríguez Marín.

22°. INFORME JURIDICO SOBRE SIMBOLOGIA REGIMEN ANTERIOR.

En relación con el Yugo y las Flechas que vienen figurando en el Escudo Provincial, los cuales fueron añadidos durante el anterior Régimen Político, la Comisión, visto el informe jurídico emitido por la Secretaría General, y teniendo en cuenta que no consta que el acuerdo adoptado en sesión de 23 de mayo de 1.964, por el que se añadieron tales símbolos, fuera elevado para su aprobación al entonces Ministerio de la Gobernación, -- acuerda proponer al Pleno de S.E. la supresión del Yugo y las Flechas del Escudo Provincial el cual se utilizará en lo sucesivo sin los expresados signos.

23°. CONTRATACION DE PERSONAL PARA REALIZAR FUNCIONES DE AUXILIARES DE SERVICIOS GENERALES FEMENINOS EN EL HOSPITAL PROVINCIAL DURANTE LOS MESES DE JULIO, AGOSTO Y SEPTIEMBRE PROXIMOS.

Se da cuenta de un informe del Sr. Administrador del Hospital Provincial en el que expone que, durante los próximos meses de verano, y para cubrir las ausencias producidas por varias causas, entre ellas el disfrute de los permisos reglamentarios de vacaciones, se hace indispensable, para que el servicio quede debidamente atendido, el que se provea la contratación de personal para ejercer funciones de Auxiliares de Servicios Generales Femeninos, en número de ocho.

La Comisión sin perjuicio de que se produzca la contratación interesada, dado las fechas en que nos encontramos, considera que, para años sucesivos deberán programarse adecuadamente

Exposición de motivos y fundamentos de las obras que se proyectan en el presente informe en favor de los beneficiarios.

18°. FACTURA PRESENTADA POR OXIVEN, S.A. POR EL CONSUMO

BUNIMISTADO ALMUCIONARIO ENTREGADO POR LUIS NORCHI RUIZ. Dada cuenta de la factura presentada por OXIVEN, S.A., por importe de 13.675 pesetas por el suministro de oxígeno al servicio sanitario habilitado D. Luis Norchi Ruiz, la Comisión acuerda -- hacer constar que la misma es correcta en cuanto a que se ha forma más ampliamente tanto sobre las razones que justifican el suministro de que se trata, como sobre los precios de un día no por esta Excm. Diputación Provincial.

19°. INSTANCIAS DE DIVERSOS FUNCIONARIOS SOLICITANDO QUE

EXAMINARLOS LOS ESCRITOS PRESENTADOS POR VARIOS FUNCIONARIOS DE ESTA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL, SOLICITANDO ASISTENCIA POR RESPONSABILIDAD EN CUANTO A LOS MANIFIESTOS DE SU LABOR, al amparo de lo dispuesto en el Artículo 23 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, visto el informe favorable emitido por el Sr. Interventor de Fondos, se propone al Ilmo. Sr. Presidente la siguiente resolución:

Primero.- Conceder a Dña. Josefa Carmen Rodríguez Martínez, Dña. Laila Planellas, Dña. María Angeles Cordero García, Dña. Angeles García Fuentes, Dña. María Guillelmina Fernández, D. Alfonso Pastor Dolz, D. José García Sánchez, Sr. Francisco Siles García y Dña. Esther Callana Colla, asistencias respectivas en cuantía de dos mensualidades de sus haberes respectivos.

Segundo.- La devolución de los expedientes de expediente con arreglo a lo dispuesto en la legislación vigente.

20°. MOTION QUE FORMULA EL DIPUTADO PROVINCIAL DON FRANCISCO ARNELL VARELA, A RECONOCIMIENTO DE LA RESPONSABILIDAD EN RELACION CON LAS OBRAS DEL TRAVESER PAGO-BULLIENS-CUENCA DEL ALTA

PARA RECONOCIMIENTO A LOS MUNICIPIOS DE LA MARINA BAJA. Dada cuenta de la Moción que suscribe el Diputado Provincial D. Francisco Arnell Varela, el cual en sesión plenaria de 20 de mayo pasado elevó luego a la Excm. Corporación Provincial a fin de que se imprimiera y discutiera por parte de la Presidencia las instancias presentadas para la ejecución de las obras del Traveser PAGO-BULLIENS-CUENCA DEL ALTA, correspondientes para dar a los Municipios de la Marina Baja de los suministros de agua necesaria para sus respectivos abastecimientos, indicados en el Ilmo. Sr. Presidente que formara la oportuna Moción para su tratamiento más pronto del tema en una próxima sesión corporativa, la Comisión acuerda dictaminar lo siguiente y proponer al Pleno de S.E. la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Solicitar de la Administración Central que se acuerden al máximo los créditos para la ejecución de las obras del Traveser de aguas PAGO-BULLIENS-CUENCA DEL ALTA, cuyo coste resulte imprescindible para un abastecimiento y mínimo abastecimiento de la numerosa población civil y estacional de los Municipios que integran la Comarca de la Marina Baja, los cuales constituyen el Consorcio para su abastecimiento y saneamiento.

Segundo.- Solicitar de la Administración Central que se acuerden al máximo los créditos para la ejecución de las obras del Traveser de aguas PAGO-BULLIENS-CUENCA DEL ALTA, cuyo coste resulte imprescindible para un abastecimiento y mínimo abastecimiento de la numerosa población civil y estacional de los Municipios que integran la Comarca de la Marina Baja, los cuales constituyen el Consorcio para su abastecimiento y saneamiento.

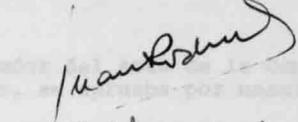
las vacaciones al objeto de que no haya lugar a sustituciones. En su virtud se acuerda proponer:

Que conforme a lo prevenido en el Artículo 25,2 del R.D. 3046/1.977, de 6 de octubre, se proceda, durante los meses de julio, agosto y septiembre próximos, a la contratación del personal necesario, en número de ocho, para realizar funciones de Auxiliar de Servicios Generales Femeninos en el Hospital Provincial, acreditándose a cada uno, un salario mensual de - - - 29.572 pesetas por todos los conceptos.

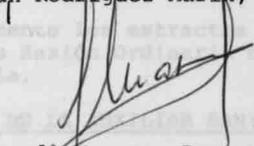
Para el año próximo y sucesivos, tal como dispone el Artículo 46,3 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, las vacaciones del personal se distribuirán durante todos los meses del año, de modo que los servicios queden, a lo largo del mismo, debidamente atendidos, mediante el establecimiento de turnos o la realización de un sorteo, según se estime más conveniente.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Ilmo. Sr. -- Presidente dió por finalizada la reunión, siendo las trece -- horas y cuarenta minutos del día de la fecha, de que certifico.

  
Luis Diaz Alperi,

  
Juan Rodriguez Marin,

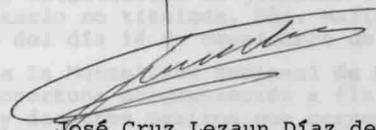
  
Anatalio Garcia Villarroya,

  
Gerardo Maseres Brotons,

  
Miguel Valor Peidró,

  
José Fornés Caselles,

  
Miguel Rodriguez Sanz,

  
José Cruz Lezaun Díaz de Rada,



COMISION DE GOBIERNO DEL DIA 18 DE JULIO DE 1.979

En la ciudad de Alicante, y, en el Palacio Provincial, siendo las doce horas y treinta minutos del día dieciocho de julio de mil novecientos setenta y nueve, se reúne la Comisión Informativa de Gobierno en primera convocatoria, presidida por el Ilmo. Sr. D. Luis Díaz Alperi, que lo es de la Corporación.

Concurren los señores Diputados D. Juan Rodríguez Marín, Vicepresidente; D. Anatalio García Villarroya, D. Gerardo Maseres Brotons, D. Miguel Valor Peidró y D. Miguel Rodríguez Sanz.

Actúa de Secretario el que lo es de la Corporación -- D. José Cruz Lezaun Díaz de Rada.

Concurre el Sr. Vicesecretario General de la Corporación D. Patricio Vallés Muñiz, así como el Sr. Interventor de Fondos D. Antonio Lozano Blázquez.

1°. ACTAS

Dada lectura al borrador del Acta de la Comisión celebrada el día 22 de junio pasado, se aprueba por unanimidad.

2°. EXTRACTOS

Se dictaminan favorablemente los extractos de acuerdos adoptados por la Corporación en su Sesión Ordinaria de 27 de junio pasado, en primera convocatoria.

3°. JUBILACION POR EDAD DE LA AUXILIAR SANITARIO NO TITULADA DOÑA ELISA LLOPIS RODRIGO.

Examinado el expediente instruido para la jubilación forzosa por edad de la Auxiliar Sanitario no titulada, Dña. María Elisa Llopis Rodrigo, que cumplirá la edad reglamentaria el próximo día 18 de septiembre del año en curso; visto el informe del Negociado de Personal y de conformidad con el mismo se propone al Pleno de S.E. la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Declarar en situación de jubilada forzosa -- por edad a la Auxiliar Sanitario no titulada, Dña. María Elisa Llopis Rodrigo, con efectos del día 18 de septiembre de 1.979.

Segundo.- Elevar a la Mutualidad Nacional de Previsión de Administración Local la oportuna documentación a fin de que se determine la prestación y derechos pasivos que corresponderán a dicho funcionario, con efectos del día 1° de octubre de 1.979.

4°. JUBILACION POR INVALIDEZ DEL FUNCIONARIO DON VICENTE FERRANDIZ CASARES.

Examinado el Expediente instruido para la jubilación por invalidez ordinaria del Jefe de Sección D. Vicente Ferrándiz Casares, por incapacidad permanente; visto el informe del Negociado de Personal y el emitido por la Asesoría Médica de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local se propone al Pleno de S.E. la adopción del siguiente acuerdo:



Primero.- Declarar en situación de jubilado por invalidez ordinaria al Jefe de Sección D. Vicente Ferrándiz Casares, con efectos del día 31 de julio de 1.979.

Segundo.- Elevar a la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local, la oportuna documentación a fin de que se determine la prestación y derechos pasivos que corresponden a dicho funcionario, con efectos del día 1º de agosto de 1.979.

5º. PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO DE OCHO AUXILIARES DE ADMINISTRACION GENERAL.

Vista la propuesta que formula el Tribunal Calificador de la oposición convocada por acuerdo plenario de 14 de septiembre de 1.978, para cubrir en propiedad ocho plazas de Auxiliares de Administración General, vacantes en el Grupo de Administración General Subgrupo de Auxiliares de Administración General, dotadas con el nivel retributivo cuatro (4); de conformidad con dicha propuesta, se propone al Pleno de S.E. la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Nombrar en propiedad a los señores que se relacionan, por el orden fijado en la propuesta del Tribunal Calificador para el desempeño de ocho plazas de Auxiliares de Admón. General, los que se integrarán en el escalafón de funcionarios de esta Excm. Diputación Provincial de Alicante, por el orden indicado, con efectos desde el día de su toma de posesión, con los derechos, deberes y obligaciones inherentes a sus cargos y con el reconocimiento en los emolumentos legales con que aquéllas están dotadas:

- Núm. 1. Dña. María Dolores Espasa Botella
- Núm. 2. Dña. Paloma Lagufa Segura
- Núm. 3. Don José Ramón Fuentes Rubio
- Núm. 4. Dña. Aurora Moltó Montes
- Núm. 5. Don Alfonso Agulló Orts
- Núm. 6. Dña. Rosario Masanet Rameta
- Núm. 7. Don José David Sotillo González
- Núm. 8. Dña. María Teresa Díez Martínez

Segundo.- Los funcionarios nombrados en propiedad deberán tomar posesión de sus cargos dentro del plazo reglamentario, transcurrido el cual sin haberlo realizado, decaerán en su derecho, por caducidad del nombramiento.

6º. PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO DE UN AYUDANTE DE CARPINTE RO.

Vista la propuesta que formula el Tribunal Calificador de la Oposición convocada por acuerdo plenario de 17 de octubre de 1.978, para la provisión de una plaza vacante de Ayudante -- Carpintero, encuadrada en el Grupo de Administración Especial, Subgrupo de Servicios Especiales, clase Personal de Oficios, do tada con el nivel retributivo tres (3); de conformidad con dicha propuesta, se propone al Pleno de S.E. la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Nombrar funcionario de carrera a D. José L. González Payá, para desempeñar la plaza de Ayudante Carpintero, quien se integrará en el Escalafón de Funcionarios de la Excm. Diputación Provincial de Alicante, con efectos desde el día de su toma de posesión, con los derechos, deberes y obligaciones -



inherentes a su cargo y con el reconocimiento de los emolumentos con que aquella está dotada.

Segundo.- El Funcionario de carrera nombrado deberá tomar posesión de su cargo, dentro del plazo reglamentario, transcurrido el cual sin haberlo realizado, decaerá en su derecho por caducidad del nombramiento.

7º. APROBACION DE BASES Y CONVOCATORIA DE OPOSICION PARA CUBRIR UNA PLAZA DE OFICIAL RESTAURADOR DEL MUSEO ARQUEOLOGICO.

Vacante una plaza de Oficial Restaurador del Museo, en la Plantilla de Funcionarios de esta Excma. Diputación, que por necesidades del servicio procede sea cubierta en propiedad, se propone al Pleno de S.E. la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Convocar oposición para cubrir en propiedad -- una plaza vacante de Oficial Restaurador del Museo, encuadrada en el Grupo de Administración Especial, Subgrupo de Servicios - Especiales, clase de Personal de Oficio, dotada con las retribuciones correspondientes al Nivel de proporcionalidad cuatro (4) y aprobar las Bases que han de regular dicha Convocatoria.

Segundo.- Facultar al Ilmo. Sr. Presidente para que designe el Tribunal que ha de juzgar la oposición, en la forma -- prev enida en el artículo 245 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

8º. SOLICITUD DE DON FELIX S. MARIN BAÑON, CUIDADOR PSIQUIATRICO, DE EXCEDENCIA POR PRESTACION DEL SERVICIO MILITAR.

Examinada la solicitud de D. Félix S. Marín Bañón, Cuidador Psiquiátrico de esta Excma. Diputación Provincial, que tomó posesión de su cargo el día 27 de junio ppdo., de que se le conceda la excedencia especial prevista en el art. 39.1, letra b, del Real Decreto 3046/1.977, de 6 de octubre, en relación con el artículo 43.1 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado - de 7 de febrero de 1.964, por encontrarse cumpliendo el Servicio Militar; visto el informe del Negociado de Personal, se propone al Pleno de S.E. la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Acceder a lo solicitado por D. Félix S. Marín Baño, Cuidador Psiquiátrico, y declararle en situación de excedencia especial, por encontrarse cumpliendo el Servicio Militar, con efectos del día 27 de junio de 1.979, de cuya circunstancia se tomará razón en su expediente personal a los efectos legales.

Segundo.- El tiempo de excedencia especial de que disfrute el interesado, en virtud de la concedida por el presente -- acuerdo, será sin sueldo y se computará a todos los efectos como servicios prestados a la administración local. En todo caso y mientras permanezca en la prestación del Servicio Militar, se hará reserva de su plaza, a la que deberá reintegrarse una vez concluido aquél, dentro del plazo reglamentario, transcurrido el cual, caso de no efectuar su reincorporación, pasará a la situación de excedencia voluntaria.

9º. ESCRITO DEL FUNCIONARIO DON ANTONIO GUTIERREZ PORTERO, SOLICITANDO LA EXCEDENCIA VOLUNTARIA.

Examinado el escrito que suscribe D. Antonio Gutierrez -



Primero.- Nombrar en propiedad a los señores que se relacionan por el orden fijado en la propuesta formulada al Tribunal Calificador de oposiciones para cubrir en propiedad una plaza vacante de Auxiliar de Administración General, vacante en el Grupo de Administración General Subgrupo de Auxiliares de Administración General, clase de Personal de Oficio, de categoría con el nivel restrictivo cuatro (4); de conformidad con el artículo 39.1, letra b, del Real Decreto 3046/1.977, de 6 de octubre, en relación con el artículo 43.1 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado - de 7 de febrero de 1.964, por encontrarse cumpliendo el Servicio Militar; visto el informe del Negociado de Personal, se propone al Pleno de S.E. la adopción del siguiente acuerdo:

7º. APROBACION DE BASES Y CONVOCATORIA DE OPOSICION PARA CUBRIR UNA PLAZA DE OFICIAL RESTAURADOR DEL MUSEO ARQUEOLOGICO.

Vista la propuesta formulada al Tribunal Calificador de oposiciones para cubrir en propiedad una plaza vacante de Auxiliar de Administración General, vacante en el Grupo de Administración General Subgrupo de Auxiliares de Administración General, clase de Personal de Oficio, de categoría con el nivel restrictivo cuatro (4); de conformidad con el artículo 39.1, letra b, del Real Decreto 3046/1.977, de 6 de octubre, en relación con el artículo 43.1 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado - de 7 de febrero de 1.964, por encontrarse cumpliendo el Servicio Militar; visto el informe del Negociado de Personal, se propone al Pleno de S.E. la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Nombrar en propiedad a los señores que se relacionan por el orden fijado en la propuesta formulada al Tribunal Calificador de oposiciones para cubrir en propiedad una plaza vacante de Auxiliar de Administración General, vacante en el Grupo de Administración General Subgrupo de Auxiliares de Administración General, clase de Personal de Oficio, de categoría con el nivel restrictivo cuatro (4); de conformidad con el artículo 39.1, letra b, del Real Decreto 3046/1.977, de 6 de octubre, en relación con el artículo 43.1 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado - de 7 de febrero de 1.964, por encontrarse cumpliendo el Servicio Militar; visto el informe del Negociado de Personal, se propone al Pleno de S.E. la adopción del siguiente acuerdo:

- Nºm. 1. Dña. María Dolores Kapras Nolas
- Nºm. 2. Dña. Felisa Lanza Segura
- Nºm. 3. Dña. Jose María Fuentes Rubio
- Nºm. 4. Dña. Aurora María Montes
- Nºm. 5. Dña. Alicia Aguado Ortiz
- Nºm. 6. Dña. Rosario Martínez Martínez
- Nºm. 7. Dña. Jose María González
- Nºm. 8. Dña. María Teresa Díaz Martínez

Segundo.- Los funcionarios nombrados en propiedad deberán tomar posesión de sus cargos dentro del plazo reglamentario, transcurrido el cual sin haberlo realizado, decaerán en su derecho por caducidad del nombramiento.

8º. APROBACION DE BASES Y CONVOCATORIA DE OPOSICION PARA CUBRIR UNA PLAZA DE OFICIAL RESTAURADOR DEL MUSEO ARQUEOLOGICO.

Vista la propuesta formulada al Tribunal Calificador de oposiciones para cubrir en propiedad una plaza vacante de Auxiliar de Administración General, vacante en el Grupo de Administración General Subgrupo de Auxiliares de Administración General, clase de Personal de Oficio, de categoría con el nivel restrictivo cuatro (4); de conformidad con el artículo 39.1, letra b, del Real Decreto 3046/1.977, de 6 de octubre, en relación con el artículo 43.1 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado - de 7 de febrero de 1.964, por encontrarse cumpliendo el Servicio Militar; visto el informe del Negociado de Personal, se propone al Pleno de S.E. la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Nombrar en propiedad a los señores que se relacionan por el orden fijado en la propuesta formulada al Tribunal Calificador de oposiciones para cubrir en propiedad una plaza vacante de Auxiliar de Administración General, vacante en el Grupo de Administración General Subgrupo de Auxiliares de Administración General, clase de Personal de Oficio, de categoría con el nivel restrictivo cuatro (4); de conformidad con el artículo 39.1, letra b, del Real Decreto 3046/1.977, de 6 de octubre, en relación con el artículo 43.1 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado - de 7 de febrero de 1.964, por encontrarse cumpliendo el Servicio Militar; visto el informe del Negociado de Personal, se propone al Pleno de S.E. la adopción del siguiente acuerdo:

Chico, Portero de esta Excma. Diputación Provincial, en el que solicita se le conceda la excedencia voluntaria prevista en el artículo 39.1, letra b del Real Decreto 3046/77 de 6 de octubre, en relación con el artículo 45 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado de 7 de febrero de 1.964; visto el informe del Negociado de Personal, según el cual el peticionario no se halla sometido a expediente disciplinario, ni tiene pendiente de cumplir ninguna sanción, se propone al Pleno de S.E. la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Declarar a D. Antonio Gutiérrez Chico, Portero de esta Excma. Diputación Provincial, en situación de excedencia voluntaria, con efectos del día 31 del actual mes de julio, por tiempo no inferior a un año, transcurrido el cual podrá solicitar su reingreso y tendrá derecho a ocupar la vacante que exista o la primera que se produzca en su categoría.

Segundo.- Durante la situación de excedencia no devengará derecho económico alguno, ni le será computado el tiempo que en ella permanezca a efectos de trienios u otro activo, ni pasivo.

10°. INSTANCIAS DE DIVERSOS FUNCIONARIOS SOLICITANDO ANTICIPO REINTEGRABLES.

Examinados los escritos presentados por varios funcionarios de esta Excma. Diputación Provincial, solicitando anticipos reintegrables en cuantía de dos mensualidades de su haber, al amparo de lo dispuesto en el Artículo 83 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, visto el informe favorable emitido por el Sr. Interventor de Fondos, se propone al Ilmo. Sr. Presidente, la siguiente Resolución:

Primero.- Conceder a D. Jaime Ovílo Cuellar, D. Domingo Antón Saura, D. Domingo Antón García, Dña. María Dolores Cabrera Llorca, Dña. Ana Manrique Moreno, Dña. María Dolores Portabella, Dña. Ester Portabella y D. Francisco Forner Gómez, anticipos reintegrables en cuantía de dos mensualidades de sus haberes respectivos.

Segundo.- La devolución de los anticipos se efectuará con arreglo a lo dispuesto en la legislación vigente.

11°. MOCION DEL DIPUTADO PROVINCIAL DON FRANCISCO DE PAULA SEVA SALA, RELACIONADA CON LAS PLAZAS Y PUESTOS DE TRABAJO, CUYA FUNCION ES EXCLUSIVAMENTE RELIGIOSA.

Dada cuenta de la Moción que suscribe el Sr. Diputado Provincial D. Francisco de Paula Seva Sala, relativa a las plazas y puestos de trabajo que puedan existir en la Plantilla de Funcionarios de esta Excma. Diputación Provincial, cuya función sea exclusivamente religiosa, se acuerda dejarla pendiente sobre la Mesa y facultar a la Presidencia para que recabe los informes precisos cerca del Obispado sobre la forma de configurar los servicios religiosos al objeto de que los mismos queden debidamente atendidos, y, a la vista de los mismos, proponer la oportuna resolución.

12°. RESOLUCION DE LA DIRECCION GENERAL DEL TESORO QUE ANULANDO LAS CONVOCATORIAS SEPARADAS DE LAS PLAZAS DE RECAUDACION DE



CONTRIBUCIONES DE LAS ZONAS PRIMERA Y SEGUNDA DE ELCHE Y PRO-  
PUESTA DE NUEVO CONCURSO.

Dada cuenta de la Resolución de la Dirección General del Tesoro, del Ministerio de Hacienda, por la que, en uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 13.1<sup>a</sup> del Estatuto Orgánico de la Función recaudatoria y del Personal recaudador, se anulan las convocatorias separadas de los Concursos para proveer en propiedad las plazas de Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado de las Zonas Primera y Segunda de Elche, entre Funcionarios del Ministerio de Hacienda y de esta Excma. Diputación Provincial, respectivamente, aprobadas por el Pleno Provincial en sesión de 11 de abril del año en curso y publicadas en los Boletines Oficiales del Estado de 26 de mayo y 2 de junio siguientes, por cuanto a tenor del Artículo 42 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, deben proveerse mediante un único Concurso sin perjuicio de la expresión individualizada de sus características, circunstancias y turno de provisión; de conformidad con el informe del Sr. Jefe del Servicio de Recaudación de Contribuciones e Impuestos del Estado, se propone al Pleno de S.E. la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Quedar enterada de la Resolución de la Dirección General del Tesoro de 18 de junio último, por la que se anulan las convocatorias separadas de los Concursos para proveer en propiedad las plazas de Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado de las Zonas Primera y Segunda de Elche, aprobadas en sesión de 11 de abril último, las cuales quedarán en consecuencia, sin efecto alguno, así como las solicitudes presentadas para tomar parte en dichos Concursos.

Segundo.- Aprobar las Bases del Concurso único que han de regir en las Convocatorias de provisión de dichas plazas de Recaudador y que figuran en el Expediente de su razón.

Tercero.- Convocar el correspondiente Concurso para proveer en propiedad las plazas de que se trata, conforme a las nuevas Bases aprobadas.

13º. NOMBRAMIENTO DE DON MIGUEL GOMEZ GARCIA PARA EL --  
CARGO DE ORDENANZA DE LA ZONA SEGUNDA DE ALICANTE EFECTUADO --  
POR EL RECAUDADOR DE LA MISMA.

Vista la propuesta del Sr. Jefe del Servicio de Recaudación se propone al Pleno de S.E. informar favorablemente el nombramiento de D. Miguel Gómez García, como Ordenanza, realizada por el Sr. Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado de la Zona de Alicante 2<sup>a</sup> y remitirlo a la Tesorería de Hacienda a los efectos prevenidos en el Artículo 16.13 del Estatuto Orgánico.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Ilmo. Sr. Presidente dió por finalizada la reunión, siendo las catorce horas del día de la fecha, de que certifico.

  
Luis Díaz Alperi,

Juan Rodríguez Marín,  


Anatalio García Villarroya,

Gerardo Maseres Brotons,



Miguel Valor Peidró,

Miguel Rodríguez Sanz,

José Cruz Lezaun Díaz de Rada,

Actas de la Sesión de 11 de Mayo de 1944 de la Corporación D. José Cruz Lezaun Díaz de Rada.

Comisión de Estudios Económicos General de la Corporación D. Antonio Lasso de la Vega, D. Antonio Lasso de la Vega y D. Antonio Lasso de la Vega.

Actas de la Sesión de 11 de Mayo de 1944 de la Corporación D. José Cruz Lezaun Díaz de Rada.

Primeros - Segundo - Terceros - Cuartos - Quintos - Sextos - Séptimos - Octavos - Novenos - Diezmos.

Segunda - Tercera - Cuarta - Quinta - Sexta - Séptima - Octava - Novena - Diezma.



ORDENACIONES DE LAS JORNAS PRIMERA Y SEGUNDA DE ABRIL DE 1944

Primeros. - Quedar enterada de la Resolución de la Dirección General del Tesoro de 18 de Junio último, por la que se anula las convocatorias separadas de las Concursos para proveer en propiedad las plazas de Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado de las Jornas Primera y Segunda de Abril aprobadas en sesión de 11 de Abril último, las cuales quedaron en consecuencia, sin efecto alguno, así como las solicitudes presentadas para tomar parte en dichos Concursos.

Segunda. - Aprobar las Bases del Concurso de carácter de pedir en las Convocatorias de provisión de dichas plazas de Recaudador y que figuren en el Expediente de su razón.

Tercero. - Convocar al correspondiente Concurso para que vean en propiedad las plazas de que se trata, conforme a las nuevas Bases aprobadas.

13.º HOMERAMENTO DE DON MIGUEL GÓMEZ GARCÍA PARA EL CARGO DE ORDENADA DE LA ZONA SEGUNDA DE ALICANTE PRIMERO POR EL RECAUDADOR DE LA MISMA.

Vista la propuesta del Sr. Jefe del Servicio de Recaudación que se produce al Pleno de S.E. tal como favorablemente el nombramiento de D. Miguel Gómez García, como Ordenada, resultó por el Sr. Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado de la Zona de Alicante 2.º y remitido a la Presidencia de Recaudación a los efectos prevenidos en el artículo 16.º del Reglamento Orgánico.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Pleno de S.E. acordó dar por finalizada la sesión, siendo las horas 11.45 de la noche, de que certifico.

Miguel Rodríguez Sanz



REUNION CONJUNTA DE LAS COMISIONES DE GOBIERNO Y HACIENDA DEL DIA 24 DE JULIO DE 1979.

En la ciudad de Alicante, y, en el Palacio Provincial, siendo las trece horas del día veinticuatro de julio - de mil novecientos setenta y nueve, se reunen las Comisiones Informativas de Gobierno y Hacienda conjuntamente, en primera convocatoria presidida por el Ilmo. Sr. D. Luis Díaz Alperi, que lo es de la Corporación.

Concurren los señores Diputados D. Juan Rodríguez Marín, Vicepresidente; D. Anatalio García Villarroya, D. Gerardo Maseres Brotons, D. Miguel Valor Peidró, D. José For-- nés Caselles, D. Miguel Rodríguez Sanz, Dña. María José Gar-- cía Herrero y D. Antonio Ros Olivares.

Actua de Secretario el que lo es de la Corporación D. José Cruz Lezaún Díaz de Rada.

Concurren los señores Vicesecretario General de la Corporación D. Patricio Vallés Muñiz, Interventor de Fondos D. Antonio Lozano Blazquez y Viceinterventor D. Ginés Masiá Buforn.

ASUNTO UNICO.- REGIMEN ECONOMICO SEÑORES DIPUTADOS

Dada cuenta del Real Decreto 1531/1979 de 22 de Junio referente a las asignaciones, gastos de representación y dietas que deberán serles reconocidas a los Sres. Diputados de esta Excma. Corporación Provincial y oido el criterio de los señores asistentes, por unanimidad se propone al Pleno - de S.E. la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar una asignación de 1.300.000 pesetas anuales, en favor del Ilmo. Sr. Presidente, a razón de - 108.333 pesetas mensuales.

Segundo.- Aprobar los siguientes gastos de representación:

- 25.000 pesetas mensuales a todos los Sres. Diputa-- dos.
- 7.500 pesetas mensuales a cada Sr. Diputado por - cada una de las Comisiones Informativas a - que estuyese adscrito.
- 10.000 pesetas mensuales a cada Sr. Diputado que - desempeñe las funciones que le correspondan en los Establecimientos Benéficos Provincia-- les.
- 5.000 pesetas mensuales a cada Sr. Diputado que - ostente la representación corporativa en Or-- ganismos y Juntas.





Tercero.- Conforme con la Base 28ª de las de ejecución del Presupuesto Ordinario de 1978, prorrogado durante 1979, las dietas por asistencia a sesión, gastos de locomoción y demás que en ella se regulan, continuarán siendo los señalados en dicha Base hasta fin del presente ejercicio, de biendo figurarse como mínimo, con relación al año 1980, las cantidades de 1.500 pesetas por asistencias y de 10 pesetas/Km. por gasto de desplazamiento, para todos los Sres. Diputados.

Cuarto.- Los referidos conceptos económicos se establecen para esta Corporación durante el ejercicio económico de 1979, y siempre que no se rebase el límite legal señalado en el Art. 2º del Real Decreto 1531/1979, de 22 de Junio, en cuyo caso por la Intervención de Fondos se procederá a reducir en forma igual y proporcional la cantidad que fuese necesaria con cargo al capítulo de gastos de representación. Durante el 1980, sin necesidad de previo acuerdo, los gastos correspondientes se determinarán en el Presupuesto Ordinario que se apruebe para dicho ejercicio económico.

Y no habiendo más asuntos de que tratar el Ilmo. -- Sr. Presidente dió por finalizada la reunión siendo las ca--torce horas del día de la fecha de que certifico.

*[Signature]*  
D. Luis Días Alperi

*[Signature]*  
D. Juan Rodríguez Marín

*[Signature]*  
D. Anatalio García Villarroya

*[Signature]*  
D. Gerardo Maseres Brotons

*[Signature]*  
D. Miguel Valor Peidró

*[Signature]*  
D. José Fornés Caselles

*[Signature]*  
D. Miguel Rodríguez Sanz

*[Signature]*  
Dña. Mª José García Herrero



194

REUNION CONVINTA DE LAS COMISIONES DE ECONOMIA Y HACIENDA DEL DIA 24 DE JULIO DE 1979

En la ciudad de Alicante, y en el Palacio Provincial, siendo las tres horas del día veinticuatro de Julio de mil novecientos setenta y nueve, se reunieron las Comisiones de Economía y Hacienda de las Comisiones de Información y Hacienda de la Corporación Provincial de Alicante convocada por el Sr. D. Anatalio García Villarroya, Presidente de la Corporación.

Concurrieron los señores Diputados D. Juan Rodríguez Marín, Vicepresidente, D. Anatalio García Villarroya, D. Gerardo Maseres Brotons, D. Miguel Valor Peidró, D. José Fornés Caselles, D. Miguel Rodríguez Sanz, Dña. María José García Herrero y D. Anatalio García Villarroya.

Acta de la reunión de las Comisiones de Economía y Hacienda de las Comisiones de Información y Hacienda de la Corporación Provincial de Alicante.

Concurrieron los señores Vicepresidente General de la Corporación D. Anatalio García Villarroya, Interventor de Fondos D. Anatalio García Villarroya y Viceinterventor D. Anatalio García Villarroya.

ACUERDO UNICO.- REGIMEN ECONOMICO SEÑORES DIPUTADOS

Dada cuenta del Real Decreto 1531/1979 de 22 de Junio de 1979, en el que se regulan las dietas por asistencia a sesión, gastos de locomoción y demás que en ella se regulan, continuarán siendo los señalados en dicha Base hasta fin del presente ejercicio, de biendo figurarse como mínimo, con relación al año 1980, las cantidades de 1.500 pesetas por asistencias y de 10 pesetas/Km. por gasto de desplazamiento, para todos los Sres. Diputados.

Primero.- Aprobar una asignación de 1.500.000 pesetas anuales, en favor del Ilmo. Sr. Presidente, a razón de 100.000 pesetas mensuales.

Segundo.- Aprobar los siguientes gastos de representación:

- 15.000 pesetas mensuales a todos los Sres. Diputados.
- 7.500 pesetas mensuales a cada Sr. Diputado por cada una de las Comisiones Informativas y de Estudios de las Comisiones de Información y Hacienda de la Corporación Provincial de Alicante.
- 10.000 pesetas mensuales a cada Sr. Diputado por cada una de las Comisiones de Información y Hacienda de la Corporación Provincial de Alicante.
- 2.000 pesetas mensuales a cada Sr. Diputado que ostente la representación corporativa en ayuntamientos y juntas.

195

Los referidos conceptos económicos se aplican para esta Corporación durante el ejercicio económico de 1972, y siempre que no se reparen el importe líquido en el art. 1º del Real Decreto 1331/1972, de 22 de Julio, en cuyo caso por la intervención de fondos se procederá a reducir en forma igual y proporcional la cantidad que los se necesita con cargo al capítulo de gastos de representaciones. Durante el 1972, sin necesidad de nuevo acuerdo, los gastos correspondientes se determinarán en el presupuesto ordinario que se aprueba para dicho ejercicio económico.

Y no habiendo más asuntos de que tratar el Sr. Presidente dio por finalizada la reunión siendo las once y media de la tarde de que certifica.

Y no habiendo más asuntos de que tratar el Sr. Presidente dio por finalizada la reunión siendo las once y media de la tarde de que certifica.

*[Signature]*  
D. Juan Rodríguez Martín

*[Signature]*  
D. Luis Díaz Albert

*[Signature]*  
D. Carlos Ferreras Riera

*[Signature]*  
D. Anastasio García Vilatorrada

*[Signature]*  
D. José Tomás Casillas

*[Signature]*  
D. Miguel Rodríguez Barral

*[Signature]*  
Dña. M. José García Barrera

*[Signature]*  
D. Miguel Rodríguez Barral



D. Antonio Ros Olivares

D. José Cruz Lezaun Díaz de Rada

*[Signature]*

*[Signature]*

D. Patricio Vallés Muñiz

D. Antonio Lozano Blazquez

*[Signature]*

*[Signature]*

D. Ginéz Masía Buforn

*[Signature]*

Se acuerda al celebrar el Acta de la Comisión celebrada el día 12 de Julio de 1972, se aprueba por unanimidad.

Se acuerda al aprobar el Acta de la Comisión celebrada el día 12 de Julio de 1972, se aprueba por unanimidad.

**11. ANEXO A LA LEY DEL PUERTO DE VV. Y OO. PROVINCIALES DONDE SE ENCUENTRA ALBERGO.**

Excmo. Sr. Presidente de la Comisión para la Jubilación de los Puertos de VV. y OO. Provinciales D. Manuel Ferrández Almagro, a partir del día 15 de Septiembre de 1972, en que cumplirá la edad reglamentaria.

Primer.- Elevar a la Comisión Provincial de Previsión de la Administración Local de Alicante, a fin de que se determine la prestación y nómina que correspondan a dicho funcionario, con efectos del día 1º de Octubre de 1972.

Segunda.- Elevar a la Comisión Provincial de Previsión de la Administración Local de Alicante, a fin de que se determine la prestación y nómina que correspondan a dicho funcionario, con efectos del día 1º de Octubre de 1972.

Excmo. Sr. Presidente de la Comisión para la Jubilación de los Puertos de VV. y OO. Provinciales D. Manuel Ferrández Almagro, a partir del día 15 de Septiembre de 1972, en que cumplirá la edad reglamentaria.



196



COMISION DE GOBIERNO DEL DIA 18 DE SEPTIEMBRE DE 1.979

En la ciudad de Alicante, y, en el Palacio Provincial, siendo las doce horas del día dieciocho de septiembre de mil novecientos setenta y nueve, se reúne la Comisión Informativa de Gobierno en primera convocatoria, presidida por el Ilmo. Sr. -- D. Luis Díaz Alperi, que lo es de la Corporación.

Concurren los señores Diputados D. Anatalio García Villarroya, D. Gerardo Maseres Brotons, D. Miguel Valor Peidro, -- D. José Fornés Caselles y D. Miguel Rodríguez Sanz.

Actua de Secretario el que lo es de la Corporación -- D. José Cruz Lezaun Díaz de Rada.

Concurre el Sr. Vicesecretario General de la Corporación D. Patricio Vallés Muñiz, así como el Sr. Interventor de Fondos D. Antonio Lozano Blázquez.

1°. ACTAS

Dada lectura al borrador del Acta de la Comisión celebrada el día 18 de julio pasado, se aprueba por unanimidad.

2°. EXTRACTOS

Se dictaminan favorablemente los extractos de acuerdos adoptados por la Corporación en su Sesión Ordinaria de 26 de julio pasado, en primera convocatoria.

3°. JUBILACION POR EDAD DEL PEON DE VV. Y OO. PROVIN--  
CIALES DON MANUEL FERRANDEZ ALMAGRO.

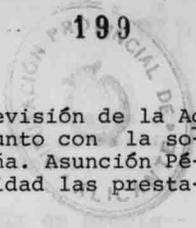
Examinado el expediente instruido para la jubilación forzosa por edad del Peon de Vías y Obras Provinciales D. Manuel Ferrández Almagro que cumplirá la edad reglamentaria el próximo día 20 de septiembre del año en curso; visto el informe del Negociado de Personal y de conformidad con el mismo se propone al Pleno de S.E. la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Declarar en situación de jubilado forzoso -- por edad al Peón de VV. y OO. provinciales D. Manuel Ferrández Almagro, a partir del próximo día 20 de septiembre en que cumplirá la edad reglamentaria.

Segundo.- Elevar a la Mutualidad Nacional de Previsión de Administración Local la oportuna documentación, a fin de que se determine la prestación y derechos pasivos que corresponderán a dicho funcionario, con efectos del día 1° de octubre de 1.979.

4°. PENSION DE VIUEDAD A FAVOR DE DOÑA ASUNCION PEREZ GOMEZ.

Examinado el expediente instruido para reconocimiento de pensión de viudedad tramitado a instancia de Dña. Asunción -- Pérez Gómez, viuda de D. Jerónimo Zaragoza Llinares, Peon de -- Vías y Obras que fué de esta Excma. Diputación Provincial fallecido en situación de jubilado el 6 de julio de 1.975. Visto el informe del Negociado de Personal, se propone al Pleno de S.E. la adopción del siguiente acuerdo:



Elevar a la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local la oportuna documentación junto con la solicitud de pensión de viudedad formulada por Dña. Asunción Pérez Gómez, para que se determine por dicha Entidad las prestaciones que procedan.

5°. PENSION DE VIUEDAD A FAVOR DE DOÑA ISABEL PEREZ SANCHEZ.

Examinado el expediente instruido para reconocimiento de pensión de viudedad tramitado a instancia de Dña. Isabel Pérez Sánchez, viuda de D. Emilio García Romeu, Jefe de Sección que fué de esta Excma. Diputación Provincial, fallecido en situación de jubilado el 13 del pasado mes de agosto; y visto el informe del Negociado de Personal, se propone al Pleno de S.E. la adopción del siguiente acuerdo:

Elevar a la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local la oportuna documentación, junto con la solicitud de pensión de viudedad formulada por Dña. Isabel Pérez Sánchez, para que se determine por dicha Entidad las prestaciones que procedan.

6°. PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO DE CONDUCTORES

Vista la propuesta que formula el Tribunal Calificador de la oposición convocada por acuerdo plenario de fecha 16 de noviembre de 1.978, para la provisión de cuatro plazas de Conductores, encuadradas en el grupo de Administración Especial, Subgrupo de Servicios Especiales, clase Personal de Oficios, dotadas con el nivel retributivo cuatro (4), y teniendo en cuenta que tres de los aspirantes propuestos no han presentado dentro del plazo legal la documentación exigida en las Bases de la convocatoria, por lo que procede requerir al opositor que hace el número 5 y último de los que superaron los ejercicios de la oposición, para que presenten la expresada documentación, de conformidad con el informe del Negociado de Personal, se propone al Pleno de S.E. la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Nombrar funcionario de carrera a D. Francisco Padilla Jaime, para desempeñar una plaza de Conductor, el cual se integrará en el escalafón de funcionarios de esta Excma. Diputación Provincial de Alicante, con efectos desde el día de su toma de posesión, con los derechos, deberes y obligaciones inherentes a su cargo y con el reconocimiento de los emolumentos legales con que aquella está dotada.

Segundo.- El funcionario nombrado deberá tomar posesión de su cargo dentro del plazo reglamentario, transcurrido el cual sin haberlo realizado decaerá en su derecho por caducidad del nombramiento.

Tercero.- Declarar decaído en sus derechos a los opositores D. José Rubio López, D. Miguel Cardona Dauder y D. Manuel Algiler Ballester, por no haber presentado, ni alegado causa de fuerza mayor, los documentos exigidos en las Bases de la convocatoria, dentro del plazo legal concedido al efecto.

Cuarto.- Requerir a D. Antonio González Guardia, que hace el número 5 y último de los que superaron el ejercicio de la oposición, para que presente la documentación prevista en las Bases de la convocatoria, en el plazo legal correspondiente.

... a la Mutualidad Nacional de Previsión de la ...  
... la oportunidad de presentar ...  
... para que se determine por dicha entidad las ...  
... que procedan.

2.º PROPUESTA DE VINCULACIÓN A FAVOR DE DOÑA TERESA ...

Examinado el expediente ...  
... de la entidad ...  
... para que se determine por dicha entidad las ...  
... que procedan.

... a la Mutualidad Nacional de Previsión de la ...  
... la oportunidad de presentar ...  
... para que se determine por dicha entidad las ...  
... que procedan.

3.º PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO DE CONDUCTORES

Vista la propuesta que formula el Tribunal Califica-  
dor de la oposición convocada por acuerdo plenario de fecha 16  
de noviembre de 1.978, para la provisión de cuatro plazas de  
Conductores, encuadradas en el grupo de Administración Espe-  
cial, Subgrupo de Servicios Especiales, clase Personal de Ofi-  
cios, dotadas con el nivel retributivo cuarto (4), y teniendo  
en cuenta que tres de los aspirantes propuestos no han presen-  
tado dentro del plazo legal la documentación exigida en las Ba-  
ses de la convocatoria, por lo que procede retirar al concur-  
sante el número 2 y 3 y el resto de los que superan los  
exámenes de la oposición, para que procedan la expedición de  
comunicación, de conformidad con el informe del Tribunal de  
Personal, se propone al Pleno de S.E. la adopción de los si-  
guientes acuerdos:

Primero.- Nombrar funcionarios de carrera a D. ...  
... para desempeñar una plaza de Conductor, en  
cuanto se integran en el escalafón de funcionarios de esta Entidad  
la Diputación Provincial de Alicante, con efectos desde el día de  
su posesión, con los derechos, deberes y obligaciones inherentes a  
los cargos y con el reconocimiento de los emolumentos de los empleos  
en las plazas en que aquellas están dotadas.

Segundo.- El funcionario nombrado deberá tomar posesión  
dentro de un plazo de diez días hábiles, contados desde el día de  
su posesión, sin haberlo realizado deberá ser sustituido por el  
que le suceda en el cargo.

Tercero.- Decretar decisión en sus derechos a los señores  
D. José Emilio López, D. Miguel Carlos Baster y D. ...  
... por no haber presentado, al tiempo de  
casar de fuerza mayor, los documentos exigidos en las Bases de  
la convocatoria, dentro del plazo legal concedido al efecto.

Cuarto.- Retirar a D. Antonio González García, que  
hace el número 2 y 3 y el resto de los que superan los exámenes de  
la oposición, para que proceda la expedición de comunicación  
en las Bases de la convocatoria, en el plazo legal correspondiente.

Asimismo considerando la necesidad que existe de cubrir las plazas que han quedado vacantes, para que el servicio quede debidamente atendido, se propone igualmente a S.E. la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Convocar oposición para cubrir en propiedad dos plazas vacantes de Conductores encuadradas en el grupo de Administración Especial, Subgrupo de Servicios Especiales, clase de Personal de Oficios, dotadas con las retribuciones correspondientes al nivel de proporcionalidad cuatro (4) y aprobar las Bases que han de regular dicha convocatoria.

Segundo.- Facultar al Ilmo. Sr. Presidente para que designe el Tribunal que ha de juzgar la oposición, en la forma prevenida en el art. 245 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

Tercero.- Facultar asimismo al Ilmo. Sr. Presidente para que disponga la contratación de dos Conductores por un plazo máximo de un año, quedando en todo caso sin efecto si con anterioridad se cubrieran las plazas en propiedad.

7.º PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO DE CUATRO CUIDADORAS - PSIQUIATRICAS.

Vista la propuesta que formula el Tribunal Calificador de la oposición convocada por acuerdo plenario de 16 de noviembre de 1.978, para la provisión de cuatro plazas de Cuidadoras Psiquiátricas, vacantes en el Grupo de Administración Especial, Subgrupo de Servicios Especiales, clase de Personal de Oficios dotadas con el nivel retributivo tres (3); de conformidad con dicha propuesta, se propone al Pleno de S.E. la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Nombrar funcionarios de carrera a las señoras que se relacionan, por el orden fijado en la propuesta del Tribunal Calificador, para el desempeño de cuatro plazas de Cuidadoras Psiquiátricas, las que se integrarán en el Escalafón de Funcionarios de esta Excma. Diputación de Alicante por el orden indicado, con efectos desde el día de su toma de posesión, con los derechos, deberes y obligaciones inherentes a sus cargos y con el reconocimiento de los emolumentos legales con que aquellas están dotadas:

- Núm. 1.- Dña. María Luisa Marín Gil
- Núm. 2.- Dña. María Felisa Milán Gijón
- Núm. 3.- Dña. Irene Buades Planelles
- Núm. 4.- Dña. Vicenta Sánchez Ramis

Segundo.- Los funcionarios de carrera nombrados deberán tomar posesión de sus cargos dentro del plazo reglamentario, transcurrido el cual, sin haberlo realizado, decaerán en su derecho por caducidad del nombramiento.

8.º PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO DE CUATRO AUXILIARES DE SERVICIOS GENERALES FEMENINOS.

Vista la propuesta que formula el Tribunal Calificador de las pruebas selectivas restringidas convocadas por acuerdo plenario de 14 de marzo de 1.979, para integrar como funcionarios de carrera al personal interino, eventual, temporario, con tratado, en cumplimiento de los Reales Decretos 1409/1.978, de 2 de junio y 263/1.979 de 13 de febrero; de conformidad con di-

...considerando la necesidad que existe de...  
 ...para las plazas que han quedado vacantes...  
 ...debe de ser...  
 ...adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Convocar oposición para cubrir en las plazas de las plazas vacantes de Comisarios auxiliares en el grupo de Administración Especial, Auxiliares de Servicios Generales, Auxiliares de Servicios Especiales, plazas de Oficiales, Oficiales con las respectivas correspondencias al nivel de correspondencia (1) y grupos las bases que han de regir en la convocatoria.

Segundo.- Facilitar al Ilmo. Sr. Presidente del Tribunal que ha de juzgar la oposición, en la forma prevista en el art. 125 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

Tercero.- Facilitar asimismo al Ilmo. Sr. Presidente para que disponga la documentación de los Comisarios por un plazo máximo de un año, cuando en todo caso el plazo con anterioridad se cubrieran las plazas en propuesta.

7. PROPOSTA DE NOMBRAMIENTO DE CINCO EURODESAS PSICOLÓGICAS

Vista la propuesta que formula el Tribunal Calificador de la oposición convocada por acuerdo plenario de 15 de mayo de 1978, para la provisión de cuatro plazas de Eurodesas Psicológicas, vacantes en el grupo de Administración Especial, Grupo de Servicios Especiales, plazas de Oficiales de Oficio, Oficiales con el nivel retributivo tres (3); de conformidad con dicha propuesta, se propone al Pleno de S.E. la siguiente del siguiente acuerdo:

Primero.- Nombrar funcionarios de carrera a las plazas que se relacionan, por el orden fijado en la propuesta del Tribunal Calificador, para el desempeño de cuatro plazas de Eurodesas Psicológicas, las que se inscribirán en el grupo de funcionarios de esta Excma. Diputación de Alicante por el orden indicado, con efectos desde el día de su posesión, con los derechos, deberes y obligaciones legales que correspondan y con el reconocimiento de los emolumentos legales que a ellas correspondan.

- N.º 1.- Dña. María Dolores Marín Morales
- N.º 2.- Dña. Josefa Rico Valero
- N.º 3.- Dña. Fuensanta Gallardo Martínez
- N.º 4.- Dña. Vicenta Sánchez García

Segundo.- Los funcionarios de carrera nombrados deberán tomar posesión de sus cargos dentro del plazo reglamentario, transcurrido el cual, sin haberlo realizado, decaerán en su derecho por caducidad del nombramiento.

8. PROPOSTA DE NOMBRAMIENTO DE CINCO AUXILIARES DE SERVICIOS GENERALES FEMENINOS

Vista la propuesta que formula el Tribunal Calificador de las plazas vacantes convocadas por acuerdo plenario de 15 de marzo de 1978, para cubrir como funcionarios de carrera al personal auxiliar, eventual, temporario y contratado, en cumplimiento de los bases de convocatoria de 15 de junio y 15 de julio de 1978 de 15 de febrero, se propone al Pleno de S.E. la adopción de los siguientes acuerdos:



cha propuesta, la Comisión acuerda proponer al Pleno de S.E. la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Nombrar Funcionarios de carrera a las señoras que se relacionan, por el orden fijado en la propuesta del Tribunal Calificador, para el desempeño de cuatro plazas de Auxiliares Femeninos de Servicios Generales, las que se integrarán en el Escalafón de Funcionarios de esta Excma. Diputación, por el orden indicado, con efectos legales desde el día de su toma de posesión, con los derechos, deberes y obligaciones inherentes al cargo y con el reconocimiento de los emolumentos legales con que aquéllas están dotadas:

- Núm. 2.- Dña. María Dolores Marín Morales
- Núm. 3.- Dña. Josefa Rico Valero
- Núm. 4.- Dña. Fuensanta Gallardo Martínez

Segundo.- Las funcionarias de carrera nombradas deberán tomar posesión de sus cargos dentro del plazo reglamentario, transcurrido el cual, sin haberlo realizado, decaerán en su derecho por caducidad del nombramiento.

Tercero.- Habida cuenta las dificultades surgidas a Dña. Antonia Jimenez Espejo, propuesta por el Tribunal Calificador con el número uno, para la obtención de su documentación, por la Presidencia le será concedido el plazo que precise para su aportación, resolviéndose despues en consecuencia.

9. SOLICITUD DE DON RAFAEL ESPINOSA GUIJARRO, PORTERO DE ESTA CORPORACION, DE EXCEDENCIA ESPECIAL POR PRESTACION DEL SERVICIO MILITAR.

Examinada la solicitud de D. Rafael Espinosa Guijarro, Portero de esta Excma. Diputación Provincial que tomó posesión de su cargo el día 31 de marzo de 1.979, de que se le conceda la excedencia especial prevista en el artículo 39.1, letra b, del Real Decreto 3046/1.977 de 6 de octubre, en relación con el artículo 43.1 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado de 7 de febrero de 1.964, por encontrarse cumpliendo el Servicio Militar; visto el informe del Negociado de Personal, se propone al Pleno de S.E. la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Acceder a lo solicitado por D. Rafael Espinosa Guijarro, Portero de esta Diputación Provincial y declararle en situación de excedencia especial por encontrarse cumpliendo el Servicio Militar, con efectos del día 2 del actual mes de septiembre, de cuya circunstancia se tomará razón en su expediente personal a los efectos legales.

Segundo.- El tiempo de excedencia especial que disfrute el interesado, en virtud de la concedida por el presente acuerdo, será sin sueldo y se computará a todos los efectos, como servicios prestados a la Administración Local. En todo caso y mientras permanezca en la prestación del Servicio Militar, se hará reserva de su plaza a la que deberá reintegrarse una vez concluido aquel, dentro del plazo reglamentario, transcurrido el cual, caso de no efectuar su reincorporación, pasará a la situación de excedencia voluntaria.

10. SOLICITUD DE DON MANUEL NICASIO ORDONEZ PORTERO,



2002

que propusiere la Comisión...  
adopción de los siguientes acuerdos:  
Primero.- Nombrar funcionarios de carrera a las plazas que se relacionan por el orden fijado en la propuesta del Tribunal Calificador para el desempeño de ciertos puestos de auxiliares técnicos de Servicios Generales, las que se relacionan en el Recurso de Funcionarios de esta Excma. Diputación Provincial con el orden indicado, con efectos legales desde el día de su toma de posesión, con los datos, datos y circunstancias que antes se expusieron y con el reconocimiento de los servicios que las con que se acreditan están cobradas:

- Núm. 2.- Dña. María Dolores María Martínez
- Núm. 3.- Dña. María Dolores María Martínez
- Núm. 4.- Dña. María Dolores María Martínez

Segundo.- Las funciones de carrera nombradas deberán tener posesión de una plaza dentro del plazo reglamentario transcurrido el cual, sin haberse reingresado, deberá en su defecto por cada una de las plazas.  
Tercero.- Haber cuando las circunstancias aconsejen a Dña. Antonia Jiménez Espeso, propuesta por el Tribunal Calificador con el número uno, para la obtención de un documento por la Presidencia de esta Excma. Diputación Provincial para su incorporación, resolviéndose después en consecuencia.

10. SOLICITUD DE DON MANUEL NICASIO ORDOÑEZ VICENTE, PORTERO DE ESTA CORPORACION, DE EXCEDENCIA ESPECIAL POR PRESTACION DEL SERVICIO MILITAR.

Examinada la solicitud de D. Manuel Nicasio Ordoñez Vicente, Portero de esta Excma. Diputación Provincial que tomó posesión de su cargo el día 31 de marzo de 1.979, de que se le conceda la excedencia especial prevista en el artículo 39.1, letra b, del Real Decreto 3046/1.977, de 6 de octubre, en relación con el artículo 43.1 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado de 7 de febrero de 1.964, por encontrarse cumpliendo el Servicio Militar, visto el informe del Negociado de Personal, se propone al Pleno de S.E. la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Acceder a lo solicitado por D. Manuel Nicasio Ordoñez Vicente, Portero de esta Excma. Diputación Provincial, y declararle en situación de excedencia especial, por encontrarse cumpliendo el Servicio Militar, con efectos del día 10 del actual mes de septiembre, de cuya circunstancia se tomará razón en su Expediente personal, a los efectos legales.

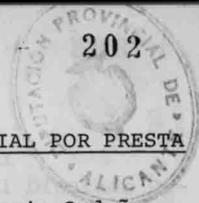
Segundo.- El tiempo de excedencia especial de que disfrute el interesado, en virtud de la concedida por el presente acuerdo, será sin sueldo y se computará a todos los efectos como servicios prestados a la Administración Local. En todo caso y mientras permanezca en la prestación del Servicio Militar, se hará reserva de su plaza, a la que deberá reintegrarse una vez concluido aquel, dentro del plazo reglamentario, transcurrido el cual, caso de no efectuar su reincorporación, pasará a la situación de excedencia voluntaria.

11. SOLICITUD DE DON JOSE ANTONIO RODRIGUEZ BASCUÑANA, SOLICITANDO LA EXCEDENCIA VOLUNTARIA.

Examinado el escrito que suscribe el funcionario de esta Excma. Diputación Provincial D. José Antonio Rodríguez Bascuñana, que presta sus servicios como Ordenanza en el Hospital Provincial, en el que solicita se le conceda la excedencia voluntaria prevista en el artículo 39.1 letra b del Real Decreto 3046/1.977 de 6 de octubre, en relación con el artículo 45 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado de 7 de febrero de 1.964; visto el informe del Negociado de Personal, según el cual el peticionario no se halla sometido a expediente disciplinario, ni tiene pendiente de cumplir ninguna sanción, se propone al Pleno de S.E. la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Declarar a D. José Antonio Rodríguez Bascuñana, Ordenanza de esta Excma. Diputación Provincial en situación de excedencia voluntaria, con efectos del día 15 del próximo mes de octubre, por tiempo no inferior a un año, transcurrido el cual podrá solicitar su reingreso y tendrá derecho a ocupar la vacante que exista o la primera que se produzca en su categoría.

Segundo.- Durante la situación de excedencia no devengará derecho económico alguno, ni le será computado el tiempo que en ella permanezca a efectos de trienios u otro a su pasivo.



PORTERO DE ESTA CORPORACION, DE EXCEDENCIA ESPECIAL POR PRESTACION DEL SERVICIO MILITAR.

Examinada la solicitud de D. Manuel Nicasio Ordoñez Vicente, Portero de esta Excma. Diputación Provincial que tomó posesión de su cargo el día 31 de marzo de 1.979, de que se le conceda la excedencia especial prevista en el artículo 39.1, letra b, del Real Decreto 3046/1.977, de 6 de octubre, en relación con el artículo 43.1 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado de 7 de febrero de 1.964, por encontrarse cumpliendo el Servicio Militar, visto el informe del Negociado de Personal, se propone al Pleno de S.E. la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Acceder a lo solicitado por D. Manuel Nicasio Ordoñez Vicente, Portero de esta Excma. Diputación Provincial, y declararle en situación de excedencia especial, por encontrarse cumpliendo el Servicio Militar, con efectos del día 10 del actual mes de septiembre, de cuya circunstancia se tomará razón en su Expediente personal, a los efectos legales.

Segundo.- El tiempo de excedencia especial de que disfrute el interesado, en virtud de la concedida por el presente acuerdo, será sin sueldo y se computará a todos los efectos como servicios prestados a la Administración Local. En todo caso y mientras permanezca en la prestación del Servicio Militar, se hará reserva de su plaza, a la que deberá reintegrarse una vez concluido aquel, dentro del plazo reglamentario, transcurrido el cual, caso de no efectuar su reincorporación, pasará a la situación de excedencia voluntaria.

11. ESCRITO DEL FUNCIONARIO DE ESTA CORPORACION DON JOSE ANTONIO RODRIGUEZ BASCUÑANA, SOLICITANDO LA EXCEDENCIA VOLUNTARIA.

Examinado el escrito que suscribe el funcionario de esta Excma. Diputación Provincial D. José Antonio Rodríguez Bascuñana, que presta sus servicios como Ordenanza en el Hospital Provincial, en el que solicita se le conceda la excedencia voluntaria prevista en el artículo 39.1 letra b del Real Decreto 3046/1.977 de 6 de octubre, en relación con el artículo 45 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado de 7 de febrero de 1.964; visto el informe del Negociado de Personal, según el cual el peticionario no se halla sometido a expediente disciplinario, ni tiene pendiente de cumplir ninguna sanción, se propone al Pleno de S.E. la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Declarar a D. José Antonio Rodríguez Bascuñana, Ordenanza de esta Excma. Diputación Provincial en situación de excedencia voluntaria, con efectos del día 15 del próximo mes de octubre, por tiempo no inferior a un año, transcurrido el cual podrá solicitar su reingreso y tendrá derecho a ocupar la vacante que exista o la primera que se produzca en su categoría.

Segundo.- Durante la situación de excedencia no devengará derecho económico alguno, ni le será computado el tiempo que en ella permanezca a efectos de trienios u otro a su pasivo.



BOLETIN DE LA COMISION DE INVESTIGACION DE LA ADMINISTRACION LOCAL

... de esta Excm. Diputación Provincial...  
... de esta Excm. Diputación Provincial...  
... de esta Excm. Diputación Provincial...

Primero.- Aprobar la creación de una plaza de Psicólogo en esta Excm. Diputación Provincial...

Segundo.- Elevar el Expediente para su visado al Ministerio de Administración Territorial...

11º. ESCRITO DEL FUNCIONARIO DE SERVICIO ESPECIAL

JOSE ANTONIO RODRIGUEZ SANCHEZ, SOLICITANDO LA EXCEDENCIA...  
... de esta Excm. Diputación Provincial...

Primero.- Reconocer en aplicación del Real Decreto 1258/1.979 a Dña. Rosa Fernández Senabre...

Segundo.- Reconocer en aplicación del Real Decreto 1258/1.979, a Dña. Teresa Martínez Pastor...

12º. CREACION DE UNA PLAZA DE PSICOLOGO.

Dada cuenta de la Moción que suscribe el Diputado Delegado de la Presidencia en el Hogar José Antonio, proponiendo sea creada una plaza de Psicólogo para que puedan ser atendidos los servicios educativos del Centro así como dotar al mismo de un Servicio de Orientación Psicopedagógica; visto el informe del Negociado de Personal y de conformidad con el mismo, se propone al Pleno de S.E. la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar la creación en la plantilla de Funcionarios de esta Excm. Diputación Provincial de una plaza de Psicólogo encuadrada en el Grupo de Administración Especial, Subgrupo de Técnicos, Clase Técnicos Superiores, dotada con el nivel retributivo diez (10) y edad de jubilación a los 70 años.

Segundo.- Elevar el Expediente para su visado al Ministerio de Administración Territorial, Dirección General de Administración Local, conforme a lo prevenido en el artículo 29 del Real Decreto 3046/77 de 6 de octubre.

13º. INSTANCIA DE LAS FUNCIONARIAS TERESA MARTINEZ PASTOR Y ROSA FERNANDEZ SENABRE, SOLICITANDO RECONOCIMIENTO DEL TIEMPO DE EXCEDENCIA ESPECIAL POR MATRIMONIO.

Examinadas las instancias que presentan Dña. Rosa Fernández Senabre, Auxiliar de Servicios Generales y Dña. Teresa Martínez Pastor, Auxiliar Sanitaria no titulada, en solicitud de reconocimiento del tiempo que permanecieron en situación de excedencia especial por haber contraído matrimonio, por imperativo del art. 61.1 del Reglamento de Funcionarios de Admón. Local; teniendo en cuenta que el Real Decreto 1258/1.979 de 4 de mayo, dispone que las Corporaciones Locales reconocerán a efectos de antigüedad, ascenso y trienios, el tiempo que aquellas de sus funcionarias pasaron en dicha situación de excedencia especial, visto el informe que emite el Negociado de Personal, la Comisión propone al Pleno de S.E. la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Reconocer en aplicación del Real Decreto 1258/1.979 a Dña. Rosa Fernández Senabre, Auxiliar de Servicios Generales, un total de 7 años, 1 mes y 22 días, desde el 9 de julio de 1.954 hasta 1º de enero de 1.962 en que permaneció en situación de excedencia especial por matrimonio, deducidos 4 meses que ya le fueron reconocidos con anterioridad por la Diputación Provincial.

Segundo.- Reconocer en aplicación del Real Decreto 1258/1.979, a Dña. Teresa Martínez Pastor, Auxiliar Sanitaria no titulada, un total de 2 años, 1 mes y 4 días, desde 27 de noviembre de 1.959 a 1º de enero de 1.962, en que permaneció en situación de excedencia especial por matrimonio.

Tercero.- Los derechos pasivos que procedan y que sean imputables al periodo de tiempo en que estuvieron las peticionarias en situación de excedencia especial, serán a cargo de esta Corporación.

14º. INSTANCIA DE DON BARTOLOME LLORET GIMENEZ SOLICITANDO REALIZAR PRACTICAS DE UROLOGIA EN EL HOSPITAL PROVINCIAL.

Dada cuenta de la instancia de D. Bartolomé Lloret Giménez...



13. CREACION DE UNA PLAZA DE PROFESOR

Dada cuenta de la Noticia que suscribe el Diputado por el Partido de la Presidencia en el Hospital Provincial, exponiendo que se crea una plaza de Profesor para que enseñe las prácticas de los servicios educativos del Centro del Hospital Provincial, y de la Dirección Facultativa del mismo, se acuerda proponer al Ilmo. Sr. Presidente acceder a lo solicitado, debiendo realizarse las prácticas bajo la supervisión del Director Facultativo, por un período no superior a un año, cumpliéndose además las restantes prescripciones reglamentarias y significando que la autorización no creará derecho alguno en favor del peticionario.

14. INSTANCIA DE DOÑA MARÍA DEL CARMEN ALBEROLA MOLLA

Dada cuenta de la instancia de Doña María del Carmen Alberola Molla, Auxiliar de Servicios Generales, solicitando el reconocimiento del tiempo de experiencia especial por matrimonio. Examinadas las instancias que presenta Doña María del Carmen, Auxiliar de Servicios Generales, y Doña Teresa Martínez Pastor, Auxiliar Sanitaria, en solicitud de reconocimiento del tiempo que permanecieron en situación de excedencia especial por haber contraído matrimonio, por haber sido el Sr. D. I. del matrimonio de funcionarios de Administración Local, con arreglo a lo previsto en el artículo 19 del Real Decreto 1047/77 de 5 de octubre.

Primero.- Reconocer en aplicación del Real Decreto 1158/1.975 a Doña Teresa Martínez Pastor, Auxiliar de Servicios Generales, un total de 7 años, 1 mes y 11 días, desde el 3 de julio de 1.934 hasta el 1.º de enero de 1.941 en que permaneció en situación de excedencia especial por matrimonio, de acuerdo a lo que se ha hecho reconocido con anterioridad por la Dirección Provincial.

Segundo.- Reconocer en aplicación del Real Decreto 1158/1.975 a Doña Teresa Martínez Pastor, Auxiliar Sanitaria, un total de 2 años, 1 mes y 4 días, desde el 1.º de noviembre de 1.939 a 1.º de enero de 1.941, en que permaneció en situación de excedencia especial por matrimonio.

Tercero.- Los derechos pasivos que procedan y que sean imputables al período en que estuvieron las peticionarias en situación de excedencia especial, según a cargo de esta Corporación.

15. INSTANCIA DE DOÑA TERESA MARTINEZ PASTOR

Dada cuenta de la instancia de Doña Teresa Martínez Pastor, Auxiliar Sanitaria, solicitando el reconocimiento del tiempo de experiencia especial por matrimonio.

menez, Licenciado en Medicina, de que se le autorice efectuar prácticas de Urología en el Hospital Provincial, adscrito a los servicios del Dr. Boldó Díaz, y vistos los informes favorables del Sr. Diputado-Delegado de la Presidencia en el Establecimiento y de la Dirección Facultativa del mismo, se acuerda proponer al Ilmo. Sr. Presidente acceder a lo solicitado, debiendo realizarse las prácticas bajo la supervisión del Director Facultativo, por un período no superior a un año, cumpliéndose además las restantes prescripciones reglamentarias y significando que la autorización no creará derecho alguno en favor del peticionario.

15. INSTANCIA DE DOÑA LUISA DOÑA REGUERA, MONITORA DEL CURSO PREPARATORIO DE TECNICO AUXILIAR SANITARIO, FORMACION PROFESIONAL DE 1º GRADO, SOLICITANDO QUE LAS ALUMNAS DE DICHO CURSO REALICEN PRACTICAS DE CUIDADO Y TRATAMIENTO DEL ENFERMO EN EL HOSPITAL PROVINCIAL.

Dada cuenta de la instancia de Doña Luisa Doña Reguera, Monitora del Curso preparatorio de Técnico Auxiliar Sanitario, Formación Profesional de 1º Grado, impartido por "Centros de estudio", en el que solicita autorización para que las alumnas de dicho Curso realicen prácticas de cuidado y tratamiento de enfermos y de conocimiento del material quirúrgico en el Hospital Provincial, la Comisión, vistos los informes favorables del Sr. Diputado-Delegado de la Presidencia en el Establecimiento y de la Dirección Facultativa del mismo, acuerda proponer al Ilmo. Sr. Presidente que acceda a lo solicitado, debiendo la peticionaria comunicar previamente el número de alumnos, duración de las prácticas y fechas en que las mismas deberán efectuarse.

En todo caso las prácticas se efectuarán bajo la supervisión del Director Facultativo, y por un período no superior a un año, cumpliéndose además las restantes prescripciones reglamentarias y significando que la autorización no creará derecho alguno en favor de los que las efectúen.

16. SOLICITUD DE DOÑA MARIA DEL CARMEN ALBEROLA MOLLA AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES, DE QUE SE LE ABONEN LOS GASTOS QUE SE OCACIONEN CON MOTIVO DEL DIAGNOSTICO DE SU ENFERMEDAD.

Dada cuenta de la instancia que presenta el Auxiliar de Servicios Generales Doña María del Carmen Alberola Molla, en la que manifiesta que según dictamen facultativo que aporta, padece un proceso reumático que por su evolución podría ser una enfermedad autoinmune del colágeno para cuyo diagnóstico precisa ser internada en un Centro Sanitario Especializado que podría ser la Residencia Sanitaria de la Seguridad Social de la Fé de Valencia; y visto el informe favorable del Director Facultativo del Hospital Provincial, la Comisión acuerda dictaminar favorablemente la solicitud, proponiendo que esta Excm. Diputación Provincial se haga cargo de los gastos que ocasione la confirmación o no del diagnóstico ya que el tratamiento posterior podría ser llevado a cabo en el Hospital Provincial de esta Corporación.



20308

... licencioso en Medicina, de que se le autoriza a ejercer las prácticas de Urología en el Hospital Provincial, abarcando a los servicios del Dr. Boida Díaz y visto las informaciones favorables del Sr. Diputado-Delegado de la Presidencia en el Estado Civil y de la Dirección Facultativa del Estado, se acuerda proponer al Ilmo. Sr. Presidente acordar a la solicitud de dicho licenciado realizarse las prácticas bajo la supervisión del Sr. Director Facultativo, por un período no superior a un año, computado desde la fecha de la resolución que se autoriza no creará de ningún modo un cargo de funcionario.

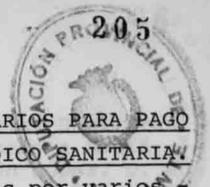
12.º. INSTANCIA DE DONA MARIA DOÑA ROSA MONTEA DEL CURSO PREPARATORIO DE TÉCNICO AUXILIAR SANITARIO, FORMACIÓN PROFESIONAL DE 1.º GRADO, SOLICITANDO QUE LAS ALUMNAS DE DICHO CURSO REALICEN PRÁCTICAS DE CUIDADO Y TRATAMIENTO DEL ENFERMO EN EL HOSPITAL PROVINCIAL.

Dada cuenta de la instancia de Dña. María Doña Rosa Montea, Monitora del Curso preparatorio de Técnico Auxiliar Sanitario, Formación Profesional de 1.º Grado, impartido por "Centros Círculo", en el que solicita autorización para que las alumnas de dicho Curso realicen prácticas de cuidado y tratamiento de enfermos y de conocimiento del material quirúrgico en el Hospital Provincial, visto las informaciones favorables del Sr. Diputado-Delegado de la Presidencia en el Estado Civil y de la Dirección Facultativa del Estado, se acuerda proponer al Ilmo. Sr. Presidente que acceda a la solicitud, debiendo de la petición para comunicar previamente el número de alumnas de las prácticas y fechas en que las mismas deberán realizarse.

En todo caso las prácticas se efectuarán bajo la supervisión del Director Facultativo, y por un período no superior a un año, computándose además las restantes prescripciones reglamentarias y autorizándose que la autorización no creará de ningún modo un cargo de funcionario.

13.º. SOLICITUD DE DONA MARIA DEL CARMEN ALBAOLA MOLA AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES, DE QUE SE LE ABRONEN LOS GASTOS QUE SE OCASIONEN CON MOTIVO DEL DIAGNOSTICO DE SU ENFERMEDAD.

Dada cuenta de la instancia que presenta al Auxiliar de Servicios Generales Dña. María del Carmen Albaola Mola, la que manifiesta que según dictamen facultativo que expresa, se encuentra en un proceso remitido que por su evolución podría ser una enfermedad autoinmune del colágeno para cuyo diagnóstico preliminar se refirió en un Centro Sanitario Hospitalario que por su parte se refirió a la Residencia Sanitaria de la Seguridad Social de la Dña. de Valencia, y visto el informe favorable del Director Facultativo del Hospital Provincial, la Comisión acordó dictaminar favorablemente la solicitud, proponiendo que esta Dña. Albaola provincial se haga cargo de los gastos que ocasionen la realización de los diagnósticos ya que el tratamiento posterior podría ser llevado a cabo en el Hospital Provincial de esta Dña. Albaola.



17.º. SOLICITUDES DE DISTINTOS FUNCIONARIOS PARA PAGO DE FACTURAS DE HOSPITALIZACION Y ASISTENCIA MEDICO-SANITARIA.

Dada cuenta de las peticiones deducidas por varios funcionarios, de que les sean abonados los gastos causados con motivo de prestaciones sanitarias que han tenido que serles efectuadas por Facultativos particulares o en Establecimientos privados, vistos los informes emitidos por el Director Facultativo del Hospital Provincial, se propone al Ilmo. Sr. Presidente la siguiente Resolución:

Primero.- Abonar a los funcionarios que se relacionan las cantidades que se indican por motivos que en cada caso se expresan:

-A Dña. María Natividad Sogorb Calvo, 57.864 pesetas, por diversas exploraciones radiológicas.

-A Dña. Nieves Lucio Marco, como sobrina de la funcionaria fallecida de esta Excma. Diputación Provincial, 1.500 pesetas, por traslado en ambulancia de la última citada.

-A D. Antonio Andújar Amorós, 49.243 pesetas, con motivo de intervención quirúrgica.

-A D. Vicente Ballester Pérez, 4.500 pesetas por tratamiento neurológico practicado a su hijo Miguel.

-A Dña. María Angeles Cabanes Asensi, 28.000 pesetas, por exploraciones practicadas.

-A D. Luis Bosch Soler, 13.675 pesetas, por suministro de oxígeno.

-A D. Francisco Mayoral García, 6.000 pesetas, por gammagrafía renal practicada a su hija Beatriz.

Segundo.- Denegar la petición del funcionario D. José Manuel Miguel Gómez, de que se reconsidere la Resolución de la Presidencia de fecha 27 de junio último, por la que se dispuso se le concediera una ayuda económica de 39.258 pesetas, equivalente al 50 por ciento de los gastos producidos por el parto de su esposa en la Clínica Vistahermosa, y le sea abonado el 50 por ciento restante, por cuanto no aporta elemento alguno que haga modificar dicha Resolución y tratarse de una ayuda cuyo otorgamiento es completamente discrecional.

18.º. INSTANCIAS DE DIVERSOS FUNCIONARIOS SOLICITANDO ANTICIPOS REINTEGRABLES.

Examinados los escritos presentados por varios funcionarios de esta Excma. Diputación Provincial, solicitando anticipos reintegrables en cuantía de dos mensualidades de su haber, al amparo de lo dispuesto en el Art. 83 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, visto el informe favorable emitido por el Sr. Interventor de Fondos, se propone a la Presidencia la siguiente resolución:

Primero.- Conceder a D. Jesús Gómez López, D. Vicente Ferrándiz Reus, Dña. María Abellán Reig, D. Francisco Balañart Miquel, D. Miguel Cardona Soler, D. Francisco Santos Cuartero, D. José Manuel Piqueras Vela, Dña. Josefa Pérez Casafael, D. Juan Pérez Lledó, D. José Navarro Llopis, D. Manuel Soriano, Dña. Josefa Brocal Guijarro, D. Manuel Giner Royuela, D. Francisco Soler Soler, Dña. Salvadora Giner Royuela, D. An-

18.º. INSTANCIAS DE DIVERSOS FUNCIONARIOS SOLICITANTES

Anticipos reintegrables. Examinados los escritos presentados por varios funcionarios de esta Excma. Diputación Provincial, solicitando anticipos reintegrables en cuantía de dos mensualidades de sus haberes respectivos, visto el informe local, visto el informe de la Comisión de Hacienda, y en su virtud se ha acordado que se proceda a la devolución de los anticipos se efectuará con arreglo a lo dispuesto en la legislación vigente.

Primero.- Declarar en principio admitidos al Concurso para cubrir en propiedad las plazas de Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado de las Zonas Primera y Segunda de Elche, a los aspirantes que se relacionan, por los turnos que se mencionan y con indicación asimismo de las plazas a que aspiran: -D. Joaquín María Valdivia Cosme, funcionario del Ministerio de Hacienda; Zona Primera. -D. José Miguel Merino Iglesias, funcionario del Ministerio de Hacienda; Zona Primera. -D. Ramón Maestre Alcaraz, funcionario del Ministerio de Hacienda; Zona Primera. -D. Domingo Sobrino Cendón, funcionario del Ministerio de Hacienda; Zonas Primera y Segunda. -D. Guillermo Bell Gutiérrez, funcionario del Ministerio de Hacienda; Zonas Primera y Segunda. -D. Joaquín Martí Calatayud, funcionario del Ministerio de Hacienda; Zonas Primera y Segunda. -D. José Ferrándiz Casares, funcionario de la Excma. Diputación Provincial de Alicante; Zona Segunda. -D. Jesús Fernando Soler Alfonso, funcionario del Ministerio de Hacienda; Zona Primera. -D. Leopoldo López Martínez, funcionario del Ministerio de Hacienda; Zona Primera. -D. Alvaro Pernas Barro, funcionario del Ministerio de Hacienda; Zonas Primera y Segunda.

tonio Gimenez Segura, D. Francisco González Rubio, Dña. Francisca Fernández Mayo, Dña. María del Carmen Alberola Mollá, D. Francisco Ruiseñor Carbonell, D. Vicente León López, D. José Carratalá Morote, Dña. Manuela Pérez Eugenio, D. Manuel Conejero Sánchez y Dña. Carmen Lancis Ferrer, anticipos reintegrables en cuantía de dos mensualidades de sus haberes respectivos.

Segundo.- La devolución de los anticipos se efectuará con arreglo a lo dispuesto en la legislación vigente.

19.º. INFORME EN RELACION CON LAS SOLICITUDES PRESENTADAS AL CONCURSO PARA LA PROVISION DE LAS VACANTES DE RECAUDADOR DE LAS ZONAS PRIMERA Y SEGUNDA DE ELCHE.

Dada cuenta de la relación de aspirantes que han solicitado tomar parte en el Concurso convocado por esta Excma. Diputación Provincial en sesión de 26-7-79 y cuyo Anuncio fué publicado en el Boletín Oficial del Estado número 182, de fecha 31 de junio último, para la provisión en propiedad de las plazas de Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado de las Zonas Primera y Segunda de Elche, y de conformidad con el informe del Jefe del Servicio, según el cual, en principio, todos ellos reúnen las condiciones exigidas, sin perjuicio de lo que resulte del informe preceptivo solicitado al Ilmo.Sr. Delegado de Hacienda conforme previene el Artículo 25 d) del Estatuto Orgánico de la Función Recaudatoria, la Comisión, como Tribunal Calificador del Concurso, por unanimidad, se acuerda:

- Primero.- Declarar en principio admitidos al Concurso para cubrir en propiedad las plazas de Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado de las Zonas Primera y Segunda de Elche, a los aspirantes que se relacionan, por los turnos que se mencionan y con indicación asimismo de las plazas a que aspiran: -D. Joaquín María Valdivia Cosme, funcionario del Ministerio de Hacienda; Zona Primera. -D. José Miguel Merino Iglesias, funcionario del Ministerio de Hacienda; Zona Primera. -D. Ramón Maestre Alcaraz, funcionario del Ministerio de Hacienda; Zona Primera. -D. Domingo Sobrino Cendón, funcionario del Ministerio de Hacienda; Zonas Primera y Segunda. -D. Guillermo Bell Gutiérrez, funcionario del Ministerio de Hacienda; Zonas Primera y Segunda. -D. Joaquín Martí Calatayud, funcionario del Ministerio de Hacienda; Zonas Primera y Segunda. -D. José Ferrándiz Casares, funcionario de la Excma. Diputación Provincial de Alicante; Zona Segunda. -D. Jesús Fernando Soler Alfonso, funcionario del Ministerio de Hacienda; Zona Primera. -D. Leopoldo López Martínez, funcionario del Ministerio de Hacienda; Zona Primera. -D. Alvaro Pernas Barro, funcionario del Ministerio de Hacienda; Zonas Primera y Segunda.



...la devolución de los anticipos en el momento de la liquidación...

19.º INFORME EN RELACION CON LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR DE LAS ZONAS PRIMERA Y SEGUNDA DE FUERTEVENTURA

Dada cuenta de la relación de aspirantes que han solicitado formar parte en el Concurso convocado por esta Excma. Diputación Provincial en sesión de 28-7-78 y cuyo anuncio fue publicado en el Boletín Oficial del Estado número 127 de fecha 31 de junio último, para la provisión en propiedad de las plazas de Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado de las zonas primera y segunda de Riecho y de contabilidad en el informe del jefe del Servicio, según el cual, en principio, se han de verificar las condiciones exigidas, sin perjuicio de lo que resulte del informe preceptivo solicitado al Jefe del Servicio de Hacienda conforme previene el artículo 15 B) del Estatuto Orgánico de la Función Recaudatoria, la Comisión, como Tribunal Calificador del Concurso, por unanimidad, se pronuncia:

Primero.- Declarar en principio admitidos al Concurso para cubrir en propiedad las plazas de Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado de las zonas primera y segunda de Riecho, a los aspirantes que se relacionan, por los datos que se mencionan y con indicación detallada de las plazas a que aspiran:

- D. Joaquín María Valdivia Comas, funcionario del Ministerio de Hacienda; Zona Primera.
- D. José Miguel Martín Iglesias, funcionario del Ministerio de Hacienda; Zona Primera.
- D. Ramón Masera Alcaraz, funcionario del Ministerio de Hacienda; Zona Primera.
- D. Domingo Roberto Camba, funcionario del Ministerio de Hacienda; Zonas primera y segunda.
- D. Guillermo Gail Gálvez, funcionario del Ministerio de Hacienda; Zonas primera y segunda.
- D. Joaquín Martí Calvo, funcionario del Ministerio de Hacienda; Zonas primera y segunda.
- D. José Fernando Casares, funcionario de la Excma. Diputación Provincial de Alicante; Zona segunda.
- D. Jesús Fernando Soler Alfaro, funcionario del Ministerio de Hacienda; Zona Primera.
- D. Leopoldo López Martínez, funcionario del Ministerio de Hacienda; Zona Primera.
- D. Álvaro Torres Barro, funcionario del Ministerio de Hacienda; Zonas primera y segunda.

-D. Manuel Gómez Tarragona, funcionario del Ministerio de Hacienda, Zonas Primera y Segunda.

Segundo.- Disponer que, caso de que el informe solicitado al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, en cumplimiento del artículo 25,d) del Estatuto Orgánico de la Función Recaudatoria, respecto a los funcionarios de dicho Ministerio, sea favorable a todos ellos, se publique la lista de admitidos en los Boletines Oficiales del Estado y de la Provincia.

20.º SOLICITUD DEL CABILDO INSULAR DE FUERTEVENTURA - DE QUE ESTA DIPUTACION PROVINCIAL SE ADHIERA AL ACUERDO DEL MISMO DE SOLICITAR LA DISOLUCION DE LA LEGION.

Dada cuenta de un escrito del Presidente del Cabildo Insular de Fuerteventura remitiendo certificado del acuerdo adoptado por dicha Corporación, solicitando al Gobierno de la Nación la disolución de la Legión, y en el que se interesa la adhesión al mismo de esta Excma. Diputación Provincial, la Comisión, con el voto favorable de D. Luis Díaz Alperi, D. Anatalio García Villarroya, D. Gerardo Maseres Brotons y D. Miguel Valor Peidró; y en contra de D. José Fornés Caselles y D. Miguel Rodríguez Sanz, se acuerda proponer que se rechace la petición del Cabildo Insular de Fuerteventura y se archive la misma sin más trámite.

21.º CONTINUACION A FAVOR DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DEL ARRENDAMIENTO DEL PISO SEGUNDO DE LA CASA SITUADA EN CALLE CANALEJAS 12 DE ALICANTE.

Dada cuenta del fallecimiento de Dña. Ana Miralles -- Asensi, usufructuaria del piso 2º, de la casa núm. 12, de la calle de Canalejas de esta capital, cuya nuda propiedad corresponde a esta Excma. Diputación Provincial, el cual fué arrendado por la difunta a Dña. Isabel Espí Llinares; de conformidad con el informe del Negociado de Contratación se propone al Pleno de S.E. la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Quedar enterada de la extinción del usufructo del piso 2º de la casa núm. 12, de la calle Canalejas de esta capital, cuya propiedad corresponde a esta Excma. Diputación Provincial, debiendo realizarse la modificación correspondiente en el inventario de bienes de esta Excma. Diputación Provincial.

Segundo.- Continuar la relación arrendaticia del inmueble indicado, con su inquilino Dña. Isabel Espí Llinares, por no haberse pactado el arrendamiento en condiciones notoriamente gravosas para la propiedad, conforme a lo previsto en el Art. 114 de la vigente Ley de Arrendamientos Urbanos, debiendo la misma ingresar en Arcas Provinciales la renta correspondiente por importe de 3.000 pesetas mensuales.

22.º MOCION QUE PRESENTA EL PORTAVOZ DEL GRUPO DE DIPUTADOS SOCIALISTAS PARA CAMBIO DE DENOMINACION DEL HOGAR PROVINCIAL "JOSE ANTONIO".

Examinada la Moción que presenta el Diputado Francisco de Paula Seva Sala, en nombre del grupo de Diputados Socialistas, interesando el cambio de denominación del Hogar Pro



2060

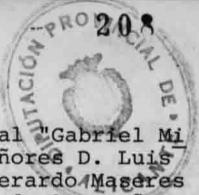
Mando dadas Tarragona, Ayuntamiento del Municipio de Sagunto, zona primera y segunda.

20. SOLICITUD DEL CABILDO TERCIERO DE TURIS... DE QUE ESTA DIPUTACION PROVINCIAL EN AYUDA AL MUNICIPIO DEL...

21. CONTINUACION A FAVOR DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DEL ARRENDAMIENTO DEL PISO SEGUNDO DE LA CASA SITUADA EN CALLE CANARIAS 12 DE ALICANTE.

22. CONTINUACION A FAVOR DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DEL ARRENDAMIENTO DEL PISO PRIMERO DE LA CASA SITUADA EN CALLE CANARIAS 12 DE ALICANTE.

23. MOTION QUE PERMITE EL PORTAVOZ DEL GRUPO DE DIPUTADOS SOCIALISTAS PARA CAMBIO DE NOMINACION DEL SEÑOR FRANCISCO JOSE ANTONIO.



vincial "José Antonio", por el de Hogar Provincial "Gabriel Miró", la Comisión con el voto favorable de los señores D. Luis Díaz Alperi, D. Anatalio García Villarroya, D. Gerardo Maseres Brotons y D. Miguel Valor Peidró, y en contra el de los señores D. José Fornés Caselles y D. Miguel Rodríguez Sanz, cuya reserva de voto particular hacen constar, acuerda dictaminar desfavorablemente la Moción presentada y en consecuencia se desestime por el Pleno Provincial.

23°. MOCION-PROPUESTA DE LOS DIPUTADOS DEL GRUPO SOCIALISTA, SOBRE CREACION CON CARACTER PERMANENTE DE UNA COMISION DE INDUSTRIA.

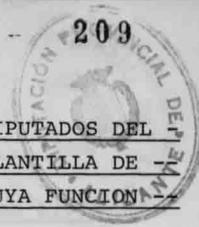
Examinada la Moción que presenta el Sr. Diputado Provincial D. Francisco de Paula Seva Sala, en nombre del Grupo de Diputados Socialistas, proponiendo la creación con carácter permanente de una Comisión de Industria en base a la protección de la industria de la provincia con gabinete de información y asesoramiento, la Comisión propone a V.E. la creación de una Comisión especial que presidida por el Ilmo. Sr. Presidente e integrada por cuatro Diputados del Grupo de U.C.D. y tres del Grupo Socialista, se encargue del estudio de la conveniencia de crear dicha Comisión de Industria y de los cometidos que en su caso deberán asignársele.

24°. MOCION QUE FORMULA EL PORTAVOZ DEL GRUPO DE DIPUTADOS SOCIALISTAS PROPONIENDO LA CREACION DE UNA COMISION DE DIPUTADOS QUE SE ENCARGUEN DE INFORMAR ANTE LA OPINION PUBLICA EL PROCESO AUTONOMICO DEL PAIS VALENCIANO.

Examinada la Moción que presenta el Diputado D. Francisco de Paula Seva Sala, en nombre del Grupo de Diputados Socialistas, proponiendo la creación de una Comisión encargada de informar y clarificar ante la opinión pública de las diferentes circunstancias que conforman el proceso autonómico del País Valenciano, la Comisión, con el voto favorable de los señores D. Luis Díaz Alperi, D. Anatalio García Villarroya, D. Gerardo Maseres Brotons y D. Miguel Valor Peidró y en contra el de los señores D. José Fornés Caselles y D. Miguel Rodríguez Sanz, quienes se reservan el correspondiente voto particular, acuerda rechazar la Moción presentada y en consecuencia se desestime por el Pleno Provincial.

25°. MOCION PROPONIENDO LA CREACION DE UN PLAN DE ENSEÑANZA DE LA LENGUA VALENCIANA, PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA CORPORACION.

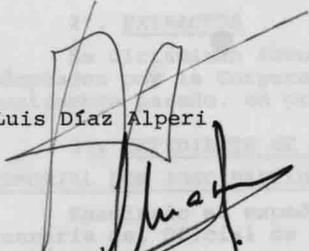
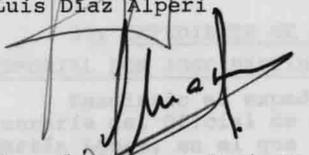
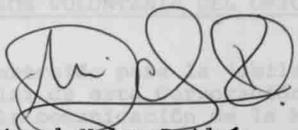
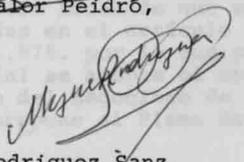
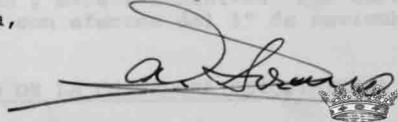
Examinada la Moción que presenta el Diputado D. Francisco de Paula Seva Sala, en nombre del Grupo de Diputados Socialistas, proponiendo la elaboración de un plan de enseñanza del valenciano, para los funcionarios de esta Excma. Diputación Provincial, la Comisión con el voto favorable de los señores D. Luis Díaz Alperi, D. Anatalio García Villarroya, D. Gerardo Maseres Brotons y D. Miguel Valor Peidró y en contra el de los señores D. José Fornés Caselles y D. Miguel Rodríguez Sanz, quienes se reservan el correspondiente voto particular, acuerda rechazar por ambigua la Moción presentada y en consecuencia se desestime por el Pleno Provincial.



26°. MOCION QUE FORMULA EL PORTAVOZ DE DIPUTADOS DEL GRUPO SOCIALISTA PROPONIENDO LA SUPRESION DE LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DE LAS PLAZAS Y PUESTOS DE TRABAJO CUYA FUNCION SEA EXCLUSIVAMENTE RELIGIOSA.

Examinada la Moción que presenta el Diputado D. Francisco de Paula Seva Sala, en nombre del Grupo de Diputados Socialistas, proponiendo la supresión de la plantilla de Funcionarios de esta Excm. Diputación Provincial de todas aquellas plazas y puestos de trabajo que en la actualidad se encuentran vacantes y cuya función sea exclusivamente religiosa, así como amortizar las que actualmente se encuentran ocupadas en propiedad; la Comisión con el voto favorable de los señores D. Luis Díaz Alperi, D. Anatalio García Villarroya, D. Gerardo Maseres Brotons y D. Miguel Valor Peidró y los votos en contra de los señores D. José Fornés Caselles y D. Miguel Rodríguez Sanz, que se reserva el correspondiente voto particular, acuerda rechazar la Moción presentada y en consecuencia, se desestima por el Pleno Provincial.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Ilmo. Sr. Presidente dió por finalizada la reunión, siendo las trece horas y cuarenta y cinco minutos del día de la fecha, de que certifico.

 Luis Díaz Alperi	 Anatalio García Villarroya,
 Gerardo Maseres Brotons,	 Miguel Valor Peidró,
 José Fornés Caselles,	 Miguel Rodríguez Sanz,
 José Cruz Lezaun Díaz de Rada,	



Examinada la Moción que presenta el Diputado D. Francisco de Paula Seva Sala, en nombre del Grupo de Diputados Socialistas, proponiendo la supresión de la plantilla de Funcionarios de esta Excm. Diputación Provincial de todas aquellas plazas y puestos de trabajo que en la actualidad se encuentran vacantes y cuya función sea exclusivamente religiosa, así como amortizar las que actualmente se encuentran ocupadas en propiedad; la Comisión con el voto favorable de los señores D. Luis Díaz Alperi, D. Anatalio García Villarroya, D. Gerardo Maseres Brotons y D. Miguel Valor Peidró y los votos en contra de los señores D. José Fornés Caselles y D. Miguel Rodríguez Sanz, que se reserva el correspondiente voto particular, acuerda rechazar la Moción presentada y en consecuencia, se desestima por el Pleno Provincial.

13°. MOCION PROPUESTA EN LOS DISEÑOS DEL GRUPO SOCIALISTA SOBRE CREACION DE CARACTERES ESPECIALES DE INDUSTRIA DE BIODIVERSIDAD.

Examinada la Moción que presenta el Diputado D. Francisco de Paula Seva Sala, en nombre del Grupo de Diputados Socialistas, proponiendo la creación de un organismo de carácter especial para el estudio de la biodiversidad en la provincia de Alicante, la Comisión con el voto favorable de los señores D. Luis Díaz Alperi, D. Anatalio García Villarroya, D. Gerardo Maseres Brotons y D. Miguel Valor Peidró y los votos en contra de los señores D. José Fornés Caselles y D. Miguel Rodríguez Sanz, que se reserva el correspondiente voto particular, acuerda rechazar la Moción presentada y en consecuencia, se desestima por el Pleno Provincial.

14°. MOCION QUE FORMULA EL PORTAVOZ DEL GRUPO SOCIALISTA PROPONIENDO LA CREACION DE UNA COMISION DE DIPUTADOS QUE SE ENCARGUE DE INFORMAR ANTE LA DISTRICION EN EL PROCESO AUTONOMO DEL PAIS VALENCIANO.

Examinada la Moción que presenta el Diputado D. Francisco de Paula Seva Sala, en nombre del Grupo de Diputados Socialistas, proponiendo la creación de una Comisión especial de Diputados para el estudio de la biodiversidad en la provincia de Alicante, la Comisión con el voto favorable de los señores D. Luis Díaz Alperi, D. Anatalio García Villarroya, D. Gerardo Maseres Brotons y D. Miguel Valor Peidró y los votos en contra de los señores D. José Fornés Caselles y D. Miguel Rodríguez Sanz, que se reserva el correspondiente voto particular, acuerda rechazar la Moción presentada y en consecuencia, se desestima por el Pleno Provincial.

15°. MOCION PROPONIENDO LA CREACION DE UN PLAN DE REFORMA DE LA LENGUA VALENCIANA PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA CORPORACION.

Examinada la Moción que presenta el Diputado D. Francisco de Paula Seva Sala, en nombre del Grupo de Diputados Socialistas, proponiendo la elaboración de un plan de actuación para los funcionarios de esta Excm. Diputación Provincial de Alicante, la Comisión con el voto favorable de los señores D. Luis Díaz Alperi, D. Anatalio García Villarroya, D. Gerardo Maseres Brotons y D. Miguel Valor Peidró y los votos en contra de los señores D. José Fornés Caselles y D. Miguel Rodríguez Sanz, que se reserva el correspondiente voto particular, acuerda rechazar la Moción presentada y en consecuencia, se desestima por el Pleno Provincial.

208

COMISION DE GOBIERNO DEL DIA 22 DE OCTUBRE DE 1.979

En la ciudad de Alicante, y, en el Palacio Provincial, --  
siendo las doce horas del día veintidós de octubre de mil nove-  
cientos setenta y nueve, se reúne la Comisión Informativa de Go-  
bierno en primera convocatoria, presidida por el Ilmo. Sr. - -  
D. Luis Díaz Alperi, que lo es de la Corporación.

Concurren los señores Diputados D. Gerardo Maseres Brotons,  
D. Miguel Valor Peidró y D. Miguel Rodríguez Sanz.

Actua de Secretario el que lo es de la Corporación D. José  
Cruz Lezaun Díaz de Rada.

Concurre el Sr. Vicesecretario General de la Corporación -  
D. Patricio Vallés Muñiz, así como el Sr. Interventor de Fondos  
D. Antonio Lozano Blázquez.

1º. ACTAS

Dada lectura al borrador del Acta de la Comisión celebrada  
el día 18 de septiembre pasado, se aprueba por unanimidad.

2º. EXTRACTOS

Se dictaminan favorablemente los extractos de acuerdos --  
adoptados por la Corporación en su Sesión Ordinaria de 26 de --  
septiembre pasado, en primera convocatoria.

3º. EXPEDIENTE DE JUBILACION VOLUNTARIA DEL OFICIAL DE CE  
REMONIAL DON JOSE MARTIN LOPEZ.

Examinado el expediente instruido para la jubilación vo-  
luntaria del Oficial de Ceremonial de esta Corporación D. José  
Martín López, en el que figura la comunicación de la Mutualidad  
Nacional de Previsión de la Administración Local de que el inte-  
resado reúne las condiciones establecidas en el artículo 45 c)-  
de sus Estatutos de 9 de diciembre de 1.975, por lo que procede  
que por esta Excm. Diputación Provincial se adopte el oportuno  
acuerdo de jubilación; visto el informe del Negociado de Perso-  
nal y de conformidad con el mismo, se propone al Pleno de S.E.-  
la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Declarar en situación de jubilado voluntario al  
Oficial de Ceremonial de esta Excm. Diputación Provincial, D. Jo-  
sé Martín López, con efectos del día 31 de octubre de 1.979.

Segundo.- Elevar a la Mutualidad Nacional de Previsión -  
de la Administración Local la oportuna documentación, a fin de  
que se determine la prestación y derechos pasivos que corres-  
ponderán a dicho Funcionario, con efectos del 1º de noviembre -  
de 1.979.

4º. JUBILACION POR EDAD DE LA CUIDADORA PSIQUIATRA DOÑA  
CARMEN AURELIA MEJIAS LOPEZ.

Examinado el expediente instruido para la jubilación for-

Jose Cruz Lezaun Diaz de Rada

Miguel Rodriguez Sanz

Gerardo Maseres Brotons

Luis Diaz Alperi



COMISION DE GOBIERNO DEL DIA 22 DE OCTUBRE DE 1.979

En la ciudad de Alicante, y, en el Palacio Provincial, --  
siendo las doce horas del día veintidós de octubre de mil nove-  
cientos setenta y nueve, se reúne la Comisión Informativa de Go-  
bierno en primera convocatoria, presidida por el Ilmo. Sr. - -  
D. Luis Díaz Alperi, que lo es de la Corporación.

Concurren los señores Diputados D. Gerardo Maseres Brotons,  
D. Miguel Valor Peidró y D. Miguel Rodríguez Sanz.

Actua de Secretario el que lo es de la Corporación D. José  
Cruz Lezaun Díaz de Rada.

Concurre el Sr. Vicesecretario General de la Corporación -  
D. Patricio Vallés Muñiz, así como el Sr. Interventor de Fondos  
D. Antonio Lozano Blázquez.

1º. ACTAS

Dada lectura al borrador del Acta de la Comisión celebrada  
el día 18 de septiembre pasado, se aprueba por unanimidad.

2º. EXTRACTOS

Se dictaminan favorablemente los extractos de acuerdos --  
adoptados por la Corporación en su Sesión Ordinaria de 26 de --  
septiembre pasado, en primera convocatoria.

3º. EXPEDIENTE DE JUBILACION VOLUNTARIA DEL OFICIAL DE CE  
REMONIAL DON JOSE MARTIN LOPEZ.

Examinado el expediente instruido para la jubilación vo-  
luntaria del Oficial de Ceremonial de esta Corporación D. José  
Martín López, en el que figura la comunicación de la Mutualidad  
Nacional de Previsión de la Administración Local de que el inte-  
resado reúne las condiciones establecidas en el artículo 45 c)-  
de sus Estatutos de 9 de diciembre de 1.975, por lo que procede  
que por esta Excm. Diputación Provincial se adopte el oportuno  
acuerdo de jubilación; visto el informe del Negociado de Perso-  
nal y de conformidad con el mismo, se propone al Pleno de S.E.-  
la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Declarar en situación de jubilado voluntario al  
Oficial de Ceremonial de esta Excm. Diputación Provincial, D. Jo-  
sé Martín López, con efectos del día 31 de octubre de 1.979.

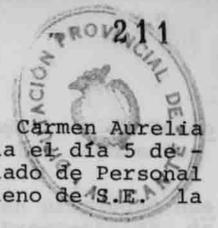
Segundo.- Elevar a la Mutualidad Nacional de Previsión -  
de la Administración Local la oportuna documentación, a fin de  
que se determine la prestación y derechos pasivos que corres-  
ponderán a dicho Funcionario, con efectos del 1º de noviembre -  
de 1.979.

4º. JUBILACION POR EDAD DE LA CUIDADORA PSIQUIATRA DOÑA  
CARMEN AURELIA MEJIAS LOPEZ.

Examinado el expediente instruido para la jubilación for-



209



zosa por edad de la Cuidadora Psiquiátrica Dña. Carmen Aurelia Mejías López, que cumplirá la edad reglamentaria el día 5 de noviembre de 1.979; visto el informe del Negociado de Personal y de conformidad con el mismo, se propone al Pleno de S.E. la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Declarar en situación de jubilada forzosa por edad a la Cuidadora Psiquiátrica Dña. Carmen Aurelia Mejías López que cumplirá la edad reglamentaria el día 5 de noviembre de 1.979.

Segundo.- Elevar a la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local la oportuna documentación, a fin de que se determine la prestación y derechos pasivos que corresponderán a dicha Funcionaria, con efectos del día 1º de diciembre de 1.979.

5º. JUBILACION POR EDAD DEL PEON DE VV. Y OO. PROVINCIALES DON JUAN BAUTISTA ESCRIVA CABRERA.

Examinado el expediente instruido para la jubilación forzosa por edad del Peón de VV. y OO. Provinciales D. Juan Bautista Escrivá Cabrera, que cumplirá la edad reglamentaria el día 4 del próximo mes de noviembre; visto el informe del Negociado de Personal y de conformidad con el mismo, se propone al Pleno de S.E. la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Declarar en situación de jubilado forzoso por edad al Peon de VV. y OO. Provinciales D. Juan Bautista Escrivá Cabrera que cumplirá la edad reglamentaria el día 4 de noviembre de 1.979.

Segundo.- Elevar a la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local la oportuna documentación a fin de que se determine la prestación y derechos pasivos que corresponderán a dicho Funcionario con efectos del día 1º de diciembre de 1.979.

6º. PENSION DE ORFANDAD A FAVOR DE DÑA. MARIA DEL CARMEN HERNANDEZ AMOROS, HIJA DEL FUNCIONARIO DON MANUEL HERNANDEZ -- BUENO.

Examinado el Expediente para reconocimiento de pensión de orfandad tramitado a instancia de Dña. María del Carmen Hernández Amorós, hija del Auxiliar Sanitario que fué de esta Excm. Corporación D. Manuel Hernández Bueno, cuyo derecho fundamenta en haber fallecido su padre en estado de viudedad y acreditar ser única hija del causante con derecho a pensión. Visto el informe del Negociado de Personal, se propone al Pleno de S.E. que acuerde elevar a la Mutualidad Nacional de Previsión de Administración Local la oportuna documentación, junto con la solicitud de pensión de orfandad formulada por Dña. María del Carmen Hernández Amorós, para que se determine por dicha Entidad las prestaciones que procedan.

7º. OPOSICION PARA CUBRIR EN PROPIEDAD NUEVE PLAZAS DE PEONES DE VV. Y OO. PROVINCIALES.

Dada cuenta que existen nueve plazas vacantes de Peones de la Sección de VV. y OO. Provinciales, en la Plantilla de Funcionarios de esta Excm. Diputación Provincial y que las necesidades del servicio aconsejan cubrirlas en propiedad por



... de la Sección de VV. y OO. Provinciales...  
 ... para cubrir en propiedad nue...  
 ... de esta Excm. Diputación, encuadradas en el Grupo de Administra...  
 ... ción Especial, Subgrupo de Servicios Especiales, Clase de Perso...  
 ... nal de Oficios, dotadas con el nivel retributivo 3; y aprobar -  
 ... las Bases que han de regular dicha Convocatoria.

8º. CREACION DE DIVERSAS PLAZAS EN LA PLANTILLA VIGENTE -  
CON MOTIVO DEL RESULTADO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS RESTRINGIDAS

Se da cuenta de las propuestas formuladas por los Tribuna...  
 les Calificadores de algunas de las pruebas selectivas restrin...  
 gidas convocadas por S.E. en sesión de 14 de marzo de 1.979, al  
 amparo del Real Decreto 1409/1.977 de 2 de junio y Real Decreto  
 263/1.979 de 13 de febrero, para la provisión de las siguientes  
 plazas: Dos de Barberos; Un Oficial Ebanista; Una Cuidadora Psi...  
 quiátrica y un Médico Técnico de Administración Especial.

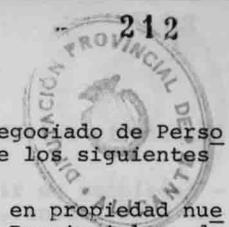
Considerando que no existen plazas vacantes en la Planti...  
 lla de Funcionarios para poder efectuar algunos de los nombra...  
 mientos propuestos, por lo que a tenor de lo previsto en el Ar...  
 tículo 2º 3ª, Dos, del citado Real Decreto 1409/1.977 de 2 de -  
 junio, resulta necesario proceder a su creación, de conformidad  
 con el informe del Negociado de Personal, se propone al Pleno -  
 de S.E. la adopción de los acuerdos que a continuación se indi...  
 can:

Grupo de Administración Especial, Subgrupo de Servicios -  
Especiales, Clase de Personal de Oficios.

- 2 de Barberos (Oficiales), Nivel 4, Edad de jubilación --  
a los 65 años.
- 1 de Oficial Ebanista, Nivel 4, Edad de jubilación a los  
65 años.

9º. BASES QUE HAN DE REGIR EN LAS OPOSICIONES DE PORTEROS  
Y ORDENANZAS.

Acordado en sesión plenaria celebrada el día 26 del pasa...  
 do mes de septiembre, declarar vacante una plaza de Ordenanza -  
 como consecuencia del pase a la situación de excedencia volunta...  
 ria del Ordenanza D. José Antonio Rodríguez Bascuñana, así como  
 requerir a la Secretaría para que en la próxima sesión presenta...  
 se a examen de S.E. las Bases y Programa para la provisión de -  
 dicha vacante y de cuantas pudieran producirse tanto de Ordenan...  
 za como de Portero, hasta la indicada reunión corporativa, en vis...  
 to el informe que presenta el Negociado de Personal, se desprende  
 existen vacantes una plaza de Portero y dos de Orde--



oposición, de conformidad con el informe del Negociado de Perso...  
 nal, se propone al Pleno de S.E. la adopción de los siguientes  
 acuerdos:

Primero.- Convocar oposición para cubrir en propiedad nue...  
 ve plazas de Peones de la Sección de VV. y OO. Provinciales de  
 esta Excm. Diputación, encuadradas en el Grupo de Administra...  
 ción Especial, Subgrupo de Servicios Especiales, Clase de Perso...  
 nal de Oficios, dotadas con el nivel retributivo 3; y aprobar -  
 las Bases que han de regular dicha Convocatoria.

Segundo.- Facultar al Ilmo. Sr. Presidente para que desig...  
 ne el Tribunal que ha de juzgar la oposición en la forma preve...  
 nida por la vigente legislación.

8º. CREACION DE DIVERSAS PLAZAS EN LA PLANTILLA VIGENTE -  
CON MOTIVO DEL RESULTADO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS RESTRINGIDAS

Se da cuenta de las propuestas formuladas por los Tribuna...  
 les Calificadores de algunas de las pruebas selectivas restrin...  
 gidas convocadas por S.E. en sesión de 14 de marzo de 1.979, al  
 amparo del Real Decreto 1409/1.977 de 2 de junio y Real Decreto  
 263/1.979 de 13 de febrero, para la provisión de las siguientes  
 plazas: Dos de Barberos; Un Oficial Ebanista; Una Cuidadora Psi...  
 quiátrica y un Médico Técnico de Administración Especial.

Considerando que no existen plazas vacantes en la Planti...  
 lla de Funcionarios para poder efectuar algunos de los nombra...  
 mientos propuestos, por lo que a tenor de lo previsto en el Ar...  
 tículo 2º 3ª, Dos, del citado Real Decreto 1409/1.977 de 2 de -  
 junio, resulta necesario proceder a su creación, de conformidad  
 con el informe del Negociado de Personal, se propone al Pleno -  
 de S.E. la adopción de los acuerdos que a continuación se indi...  
 can:

Primero.- Crear las siguientes plazas en la Plantilla de  
Funcionarios:

Grupo de Administración Especial, Subgrupo de Servicios -  
Especiales, Clase de Personal de Oficios.

- 2 de Barberos (Oficiales), Nivel 4, Edad de jubilación --  
a los 65 años.
- 1 de Oficial Ebanista, Nivel 4, Edad de jubilación a los  
65 años.

9º. BASES QUE HAN DE REGIR EN LAS OPOSICIONES DE PORTEROS  
Y ORDENANZAS.

Acordado en sesión plenaria celebrada el día 26 del pasa...  
 do mes de septiembre, declarar vacante una plaza de Ordenanza -  
 como consecuencia del pase a la situación de excedencia volunta...  
 ria del Ordenanza D. José Antonio Rodríguez Bascuñana, así como  
 requerir a la Secretaría para que en la próxima sesión presenta...  
 se a examen de S.E. las Bases y Programa para la provisión de -  
 dicha vacante y de cuantas pudieran producirse tanto de Ordenan...  
 za como de Portero, hasta la indicada reunión corporativa, en vis...  
 to el informe que presenta el Negociado de Personal, se desprende  
 existen vacantes una plaza de Portero y dos de Orde--

2M 19

operación de conformidad con el informe del Negociado de Personal, se propone al Pleno de S.E. la adopción de los siguientes acuerdos:

8º. CREACION DE DIVERSAS PLAZAS EN LA PLANTILLA VINCULADA CON MOTIVO DEL RESUMIDO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS REALIZADAS

De acuerdo con las propuestas formuladas por los Tribunales Calificadores de algunas de las pruebas selectivas realizadas con vocación por S.E. en sesión de 14 de marzo de 1977, el grupo de Real Decreto 1402/1.977 de 1 de junio y Real Decreto 1402/1.977 de 1 de junio, para la creación de plazas, dos de las cuales, de carácter especial, han sido designadas y un Médico Técnico de Administración Especial.

Completando que no existen plazas vacantes en la plantilla de funcionarios para cubrir algunas de las vacantes de carácter especial, por lo que a favor de lo solicitado en el expediente 1402/1.977 de 1 de junio, resulta necesario proceder a su creación de conformidad con el informe del Negociado de Personal, se propone al Pleno de S.E. la adopción de los acuerdos que a continuación se indican:

Primer.- Crear las siguientes plazas en la plantilla de funcionarios:

Grupo de Administración Especial, Subgrupo de Subalternos, Especialista, Clase de Funcionarios de Oficio.

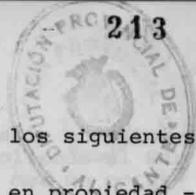
1 de Subalternos (Oficiales), Nivel 4, Edad de jubilación a los 55 años.

1 de Oficiales Especiales, Nivel 4, Edad de jubilación a los 65 años.

Segundo.- Hacer el expediente para en virtud del expediente de Administración Especial, Dirección General de Administración Local.

9º. BARRER QUE HAN DE SER EN LAS OPOSICIONES DE SUBALTERNOS Y OBREROS

De acuerdo con el informe del Negociado de Personal, se propone al Pleno de S.E. la adopción de los siguientes acuerdos:



nanza, se propone al Pleno de S.E. la adopción de los siguientes acuerdos:

Primer.- Convocar oposiciones para cubrir en propiedad una plaza vacante de Portero y dos de Ordenanza, encuadradas ambas en el Grupo de Administración General, Subgrupo de Subalternos, dotadas con las retribuciones correspondientes al Nivel de Proporcionalidad 3 y aprobar las Bases que han de regular dichas Convocatorias.

Segundo.- Facultar al Ilmo. Sr. Presidente para que designe los Tribunales que han de juzgar las oposiciones, en la forma prevenida por el artículo 245 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

10º. SOLICITUD DE DON SEBASTIAN SOLER MARTIN, PORTERO DE ESTA CORPORACION, DE EXCEDENCIA ESPECIAL POR PRESTACION DEL SERVICIO MILITAR.

Examinada la solicitud de D. Sebastian Soler Martín, Portero de esta Excma. Diputación Provincial que tomó posesión de su cargo el día 16 de julio de 1.979, de que se le conceda la excedencia especial prevista en el Artículo 39.1, letra b, del Real Decreto 3046/1.977 de 6 de octubre, en relación con el artículo 43.1 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado de 7 de febrero de 1.964, por encontrarse cumpliendo el Servicio Militar; visto el informe del Negociado de Personal, se propone al Pleno de S.E. la adopción del siguiente acuerdo:

Primer.- Acceder a lo solicitado por D. Sebastian Soler Martín, Portero de esta Excma. Diputación Provincial y declararle en situación de excedencia especial por encontrarse cumpliendo el Servicio Militar, con efectos del día 11 del actual mes de octubre, de cuya circunstancia se tomará razón en su expediente personal a los efectos legales.

Segundo.- El tiempo de excedencia especial que disfrute el interesado, en virtud de la concedida por el presente acuerdo será sin sueldo y se computará a todos los efectos como servicios prestados a la administración local. En todo caso y mientras permanezca en la prestación del Servicio Militar, se hará reserva de su plaza a la que deberá reintegrarse una vez concluido aquel, dentro del plazo reglamentario, transcurrido el cual, caso de no efectuar su reincorporación, pasará a la situación de excedencia voluntaria.

11º. SOLICITUD DE DON JOSE GARCIA SANCHEZ, AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES, DE EXCEDENCIA ESPECIAL POR PRESTACION DEL SERVICIO MILITAR.

Examinada la solicitud de D. José García Sánchez, Auxiliar de Servicios Generales con destino en el Hospital Provincial, que tomó posesión de su cargo el día 1 de junio de 1.977, de que se le conceda la excedencia especial prevista en el artículo 39.1, letra b, del Real Decreto 3046/1.977 de 6 de octubre, en relación con el artículo 43.1 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado de 7 de febrero de 1.964, por encontrarse cumpliendo el Servicio Militar; visto el informe del Negociado de Personal, se propone al Pleno de S.E. la adopción de los siguientes acuerdos:

Primer.- Acceder a lo solicitado por D. José García Sán-



212

Primeramente, se propone al Pleno de S.E. la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Convenir oposiciones para cubrir en los puestos de una plaza vacante de Portero y dos de Ordenante, en el Grupo de Administración General, del Ayuntamiento de Alicante, de conformidad con las restricciones correspondientes al nivel de los puestos, y aprobar las Bases que han de regir las mismas.

Segundo.- Facultar al Ilmo. Sr. Presidente para que delegue en los Triunviratos que han de juzgar las oposiciones, en la forma prevista por el artículo 143 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

10°. SOLICITUD DE DON JOSE GARCIA SANCHO, AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES, EN EXCEDENCIA ESPECIAL POR PRESTACION DEL SERVICIO MILITAR.

Examinada la solicitud de D. José García Sancho, Auxiliar de Servicios Generales, Diputación Provincial, que con fecha de 15 de julio de 1.955, de que se le conceda la excedencia especial prevista en el artículo 143.1.ª letra b. del Real Decreto 1046/1.955 de 6 de octubre, en relación con el artículo 13.1 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado de 7 de febrero de 1.954, por encontrarse cumpliendo el Servicio Militar, visto el Informe del Secretario de Personal, se propone al Pleno de S.E. la adopción del siguiente acuerdo:

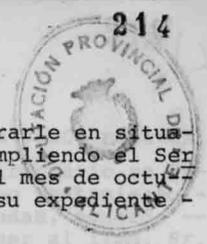
Primero.- Acceder a lo solicitado por D. José García Sancho, Auxiliar de Servicios Generales, Diputación Provincial, y declarar que se le concede la excedencia especial por encontrarse cumpliendo el Servicio Militar, con efectos del día 11 del actual mes de octubre, de cuya circunstancia se tomará razón en su expediente personal a los efectos legales.

Segundo.- El tiempo de excedencia especial que disfrute el interesado, en virtud de la concedida por el presente acuerdo, será sin sueldo y se computará a todos los efectos, como servicios prestados a la Administración Local. En todo caso y mientras permanezca en la prestación del Servicio Militar, se hará reserva de su plaza a la que deberá reintegrarse una vez concluido aquel, dentro del plazo reglamentario, transcurrido el cual, caso de no efectuar su reincorporación, pasará a la situación de excedencia voluntaria.

11°. SOLICITUD DE DON JOSE GARCIA SANCHO, AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES, EN EXCEDENCIA ESPECIAL POR PRESTACION DEL SERVICIO MILITAR.

Examinada la solicitud de D. José García Sancho, Auxiliar de Servicios Generales, con destino en el Hospital Provincial, que con fecha de 15 de julio de 1.955, de que se le conceda la excedencia especial prevista en el artículo 143.1.ª letra b. del Real Decreto 1046/1.955 de 6 de octubre, en relación con el artículo 13.1 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado de 7 de febrero de 1.954, por encontrarse cumpliendo el Servicio Militar, visto el Informe del Secretario de Personal, se propone al Pleno de S.E. la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Acceder a lo solicitado por D. José García Sancho,



chez, Auxiliar de Servicios Generales, y declararle en situación de excedencia especial por encontrarse cumpliendo el Servicio Militar, con efectos del día 8 del actual mes de octubre, de cuya circunstancia se tomará razón en su expediente personal a los efectos legales.

Segundo.- El tiempo de excedencia especial que disfrute el interesado, en virtud de la concedida por el presente acuerdo, será sin sueldo y se computará a todos los efectos, como servicios prestados a la Administración Local. En todo caso y mientras permanezca en la prestación del Servicio Militar, se hará reserva de su plaza a la que deberá reintegrarse una vez concluido aquel, dentro del plazo reglamentario, transcurrido el cual, caso de no efectuar su reincorporación, pasará a la situación de excedencia voluntaria.

12°. ESCRITO DE DON JOSE VERDU PEREZ, SOLICITANDO LE SEA CONCEDIDA LA RENUNCIA DE AGENTE EJECUTIVO.

Dada cuenta de la instancia de D. José Verdú Pérez, Agente Ejecutivo de esta Excm. Diputación Provincial, en la que presenta su renuncia voluntaria a dicho cargo, la Comisión considera que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado, si bien, conforme a lo dispuesto en la cláusula NOVENA del contrato suscrito en 12 de febrero de 1.955 entre el petionario y esta Excm. Diputación Provincial, se deberá antes de aceptar dicha renuncia, aprobarse las cuentas correspondientes y justificar que no existe responsabilidad en la gestión realizada por el señor Verdú Pérez.

13°. ESCRITO DE LA VISITADORA PROVINCIAL DE LAS HIJAS DE LA CARIDAD, REFERENTE A LOS SERVICIOS QUE PRESTA LA COMUNIDAD EN LOS ESTABLECIMIENTOS BENEFICOS PROVINCIALES.

Dada cuenta del escrito que suscribe la Visitadora Provincial de las Hijas de la Caridad, en el que expone la conveniencia de suscribir un nuevo convenio para la prestación de servicios de la Comunidad en los Establecimientos Provinciales por cuanto que considera, estar desfasados el que actualmente rige. La Comisión habida cuenta que con anterioridad se realizaron distintas y repetidas gestiones con la visitadora provincial para conocer exactamente el alcance de sus pretensiones, e igualmente esta Corporación Provincial lo ha reiterado a fin de encontrar la solución más aceptable, sin que hasta la fecha se haya conseguido más que la oferta de un contrato laboral con la Comunidad, unilateralmente expuesto por dicha Visitadora, se acuerda no entrar en el examen de dicha oferta contractual hasta tanto la Comunidad o la Visitadora Provincial expongan personalmente, como se tiene requerido, el alcance de las pretensiones de dicha Comunidad.

14°. INSTANCIA DEL FUNCIONARIO DON MANUEL BRAGADO MARTIN, SOLICITANDO AYUDA ECONOMICA PARA SUFRAGAR EL TRATAMIENTO DE ALERGIA A QUE SE HALLA SOMETIDO.

Se da cuenta de una instancia suscrita por D. Manuel Bragado Martín, Auxiliar de Administración General de esta Excm. Diputación Provincial, en la que solicita le sean abonados los gastos ocasionados con motivo del tratamiento anti-alergi-



21978

... de Auxiliar de Servicios Generales y de Auxiliar de Servicios Generales...  
... de Auxiliar de Servicios Generales y de Auxiliar de Servicios Generales...  
... de Auxiliar de Servicios Generales y de Auxiliar de Servicios Generales...

... El mismo de existencia eventual que durante...  
... en virtud de la comisión por el...  
... con el fin de...  
... para la...  
... una vez conocido...  
... transcurrido el...  
... pasará a la situación de...

13.º. ESCRITO DE DON JOSE VERA...  
CONCERNIENTE A LA RENUNCIA DE SU CARGO DE...

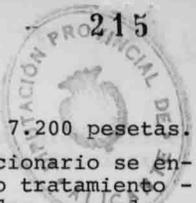
Dada cuenta de la instancia de D. José Vera...  
de la Diputación Provincial...  
presenta su renuncia voluntaria a dicho cargo...  
considera que no existe inconveniente en acceder a la solicitud...  
cada, si bien, conforme a lo dispuesto en el artículo 107...  
del contrato suscrita en 13 de febrero de 1957...  
ción y esta Excm. Diputación Provincial...  
de aceptar dicha renuncia, aprobada las...  
dientes y justificar que no existe responsabilidad en la...  
lida realizada por el señor Vera Pérez.

13.º. ESCRITO DE LA AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DE LOS RIOS...  
LA CIUDAD, REFERENTE A LOS SERVICIOS QUE PRESTA LA COMISIÓN...  
EN LOS ESTABLECIMIENTOS BENEFICOS PROVINCIALES.

Dada cuenta del escrito que suscribe la...  
Ayuntamiento de San Juan de los Ríos...  
solicita un nuevo convenio para la prestación de...  
servicios de la Comisión en los Establecimientos...  
por cuanto que considero, estas...  
nente tipo. La Comisión...  
realizar distintos y repetidas...  
provincial para conocer...  
siones, e igualmente esta...  
rdo a fin de encontrar la...  
hasta la fecha se haya...  
concreto laboral con la...  
por dicho Ayuntamiento, se...  
cha oferta contractual...  
ta Provincial expongan...  
al algunos de las...

14.º. INSTANCIA DEL FUNCIONARIO DON...  
SOLICITANDO AYUDA ECONOMICA PARA...  
ALLEGIA A QUE SE HALLA SOMETIDO.

Se da cuenta de una instancia...  
de la Diputación Provincial...  
los gastos ocasionados con motivo del...



co a que está sometido, cuyo importe asciende a 7.200 pesetas.

La Comisión teniendo en cuenta que el peticionario se encuentra sometido desde hace algún tiempo a dicho tratamiento para el que ya le han sido concedidas otras ayudas, acuerda -- dictaminar favorablemente la solicitud y proponer al Ilmo. Sr. Presidente que acceda a lo peticionado.

15.º. SOLICITUDES DE DISTINTOS FUNCIONARIOS PARA PAGO DE FACTURAS DE HOSPITALIZACION Y ASISTENCIA MEDICO-SANITARIA.

Dada cuenta de las peticiones formuladas por beneficiarios del Seguro de Asistencia Médico Farmacéutica a los Funcionarios de esta Excm. Diputación Provincial, con motivo de prestaciones sanitarias que se han efectuado o han de efectuarse por facultativos particulares o Establecimientos privados, vistos los informes emitidos por el Director Facultativo del Hospital Provincial, se propone al Ilmo. Sr. Presidente adopte la siguiente resolución:

Abonar a los peticionarios que se relacionan, las cantidades que se indican por los motivos que en cada caso se expresan:

-A D. Rafael Gerona Veza, 2.568 pesetas por reconocimiento de su hija Guillermina por especialista en Neurología.

-A D. Jesús Sánchez Rodríguez, 26.504 pesetas, con motivo de la intervención quirúrgica practicada a su hija Ana-Isabel.

-A D. José Santulario Marín, 52.000 pesetas, más los honorarios del Anestésista, para atender a los gastos de una intervención a su hijo Josué, con objeto de corregir una malformación congénita. En cuanto a los gastos por estancia en Sanatorio, una vez sean conocidos por el peticionario debería presentarlos para examen de la Comisión a fin de proponer su aprobación si procede.

-Y al Instituto Radiológico, 4.000 pesetas por gastos de exploración practicada a Dña. Luisa Cullado Pintado.

16.º. INSTANCIAS SOLICITANDO LA REALIZACION DE PRACTICAS EN DIVERSOS ESTABLECIMIENTOS BENEFICOS.

Dada cuenta de varias solicitudes interesando la realización de prácticas en los Establecimientos Benéficos Provinciales y vistos los informes favorables de los Directores Facultativos de los mismos, se acuerda proponer al Ilmo. Sr. Presidente adopte las siguientes resoluciones:

Primera.- Autorizar a las personas que se indican para la realización de prácticas en el Hospital Provincial de San Juan de Dios, adscritos a los servicios de los Facultativos del Centro, que se indican:

-A D. Julio A. García Cases, D. José Miguel Zalva Marco y D. Francisco Palma Borrego, Licenciados en Medicina, para realizar prácticas en la Especialidad de Anestesia, adscrito a los servicios del Dr. Llinares.

-A Dña. Teresa Abad Bernabeu, Licenciada en Farmacia para realizar prácticas en la Especialidad de Laboratorios, adscrita a los servicios del Dr. García Romeu.

Segunda.- Autorizar asimismo a las personas que se indican,



co a por esta acci6n, cuyo importe asciende a 1.200 pesetas.  
La Comisi6n formada en virtud de la resoluci6n de 10 de Mayo de 1934, para el estudio de esta solicitud, ha acordado que se conceda a favor de la persona que se indica en el expediente el importe de 1.200 pesetas, para el pago de los gastos de viaje y alojamiento, en el viaje de ida y vuelta de la persona que se indica en el expediente, a fin de que pueda concurrir a la realizaci6n de las pr6cticas de la especialidad de Psicologfa.

15. SOLICITUD DE DIVERSOS FUNCIONARIOS SOLICITANDO PARA TANTO DE FACTURAS DE HOSPITALIZACION Y ATENCIONES MEDICO-QUIRURGICAS.

Dada cuenta de las solicitudes formuladas por los señores D. Juan de Dios de la Cruz y D. Juan de Dios de la Cruz, para el pago de las facturas de hospitalizaci6n y atenciones m6dico-quirurgicas, en el Hospital Provincial de Alicante, en el mes de Mayo de 1934, y de las resoluciones emitidas por el Sr. Interventor de Fondos, se propone al Sr. Presidente de la Comisi6n Provincial de Hacienda, en el expediente de cada uno de los señores que se indican a continuaci6n, el importe de 1.200 pesetas, para el pago de los gastos de hospitalizaci6n y atenciones m6dico-quirurgicas, en el Hospital Provincial de Alicante, en el mes de Mayo de 1934.

1. D. Juan de Dios de la Cruz, 1.200 pesetas, con motivo de la intervenci6n quir6rgica practicada a su hijo Juan de Dios de la Cruz.

2. D. Juan de Dios de la Cruz, 1.200 pesetas, con motivo de la intervenci6n quir6rgica practicada a su hijo Juan de Dios de la Cruz.

3. D. Juan de Dios de la Cruz, 1.200 pesetas, con motivo de la intervenci6n quir6rgica practicada a su hijo Juan de Dios de la Cruz.

4. D. Juan de Dios de la Cruz, 1.200 pesetas, con motivo de la intervenci6n quir6rgica practicada a su hijo Juan de Dios de la Cruz.

16. INSTANCIA SOLICITANDO LA REALIZACION DE PRACTICAS EN DIVERSOS ESTABLECIMIENTOS DE ENFERMERIA.

Dada cuenta de las solicitudes formuladas por los señores D. Juan de Dios de la Cruz y D. Juan de Dios de la Cruz, para la realizaci6n de pr6cticas de enfermeria en los establecimientos m6dicos de Alicante, y de las resoluciones emitidas por el Sr. Interventor de Fondos, se propone al Sr. Presidente de la Comisi6n Provincial de Hacienda, en el expediente de cada uno de los señores que se indican a continuaci6n, el importe de 1.200 pesetas, para el pago de los gastos de viaje y alojamiento, en el viaje de ida y vuelta de la persona que se indica en el expediente, a fin de que pueda concurrir a la realizaci6n de las pr6cticas de la especialidad de Psicologfa.

1. D. Juan de Dios de la Cruz, 1.200 pesetas, con motivo de la intervenci6n quir6rgica practicada a su hijo Juan de Dios de la Cruz.

2. D. Juan de Dios de la Cruz, 1.200 pesetas, con motivo de la intervenci6n quir6rgica practicada a su hijo Juan de Dios de la Cruz.

3. D. Juan de Dios de la Cruz, 1.200 pesetas, con motivo de la intervenci6n quir6rgica practicada a su hijo Juan de Dios de la Cruz.

4. D. Juan de Dios de la Cruz, 1.200 pesetas, con motivo de la intervenci6n quir6rgica practicada a su hijo Juan de Dios de la Cruz.

para la realizaci6n de pr6cticas en el Sanatorio Psiqui6trico Provincial, adscritas a los servicios del Director Facultativo del Centro:

-A Dña. Isabel L6pez Molina, Licenciada en Psicologfa, para realizar pr6cticas en la Especialidad de Psicologfa.

-A Dña. Mercedes Fern6ndez Tarf, estudiante, para realizar pr6cticas de Psicologfa.

Tercera.- Las pr6cticas autorizadas lo ser6n por un periodo no superior a un a~o, cumpli6ndose adem6s las restantes prescripciones reglamentarias y signific6ndole que dichas autorizaciones no crear6n derecho alguno en favor de los peticionarios.

17. INSTANCIAS DE DIVERSOS FUNCIONARIOS SOLICITANDO ANTICIPOS REINTEGRABLES.

Se examinan los escritos presentados por varios funcionarios de esta Excm. Corporaci6n, solicitando anticipos reintegrables en cuantfa de dos mensualidades de su haber, al amparo de lo dispuesto en el artfculo 83 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administraci6n Local; visto el informe favorable emitido por el Sr. Interventor de Fondos, se propone a la Presidencia que se adopte la siguiente resoluci6n:

Primero.- Conceder a Dña. Marfa Asunci6n Baeza Lloret, D. Rafael Martfnez Due~as, D. Enrique Segovia L6pez, Dña. Antonia Mu~oz Garcfa, Dña. Marfa Francisca Valera Sede~o, D. Fernando Gil Soriano, Dña. Angeles Mu~oz Garcfa, D. Jos6 Regalado Buades, D. Antonio Bo Garcfa, D. Luis Carreira Febrero, D. Angel Caballonga Redulfo y D. Alfonso Prats Romero, anticipos reintegrables en cuantfa de dos mensualidades de sus haberes respectivos.

Segundo.- La devoluci6n de los anticipos se efectuar6 con arreglo a lo dispuesto en la legislaci6n vigente.

18. INFORME DEL JEFE DEL SERVICIO RESPECTO A LA PUBLICACION DE LAS LISTAS DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS AL CONCURSO PARA LA PROVISION DE LAS PLAZAS DE RECAUDADOR DE LAS ZONAS PRIMERA Y SEGUNDA DE ELCHE.

Dando cumplimiento a la propuesta de acuerdo adoptada por la Comisi6n de Gobierno el dfa 18 del pasado mes de septiembre respecto de las listas de aspirantes al concurso convocado para cubrir en propiedad las plazas de Recaudadores de Contribuciones e Impuestos del Estado de las Zonas Primera y Segunda, de Elche, y habi6ndose recibido la comunicaci6n de la Delegaci6n de Hacienda haciendo constar la ausencia de inhabilitaciones a que se refiere el artfculo 67.3 del Estatuto Org6nico de la Funci6n Recaudatoria respecto de la totalidad de los aspirantes a dichas plazas asi como la carencia de notas desfavorables y teniendo en cuenta la renuncia formulada por D. Manuel G6mez Tarragona, funcionario de Hacienda, por motivos de salud, la Comisi6n de conformidad con el informe del Jefe del Servicio, queda enterada de la publicaci6n en los Boletines de las Cortes del Estado y de la Provincia, de las listas de aspirantes

215

para la realización de prácticas en el Seminario Provincial de Alicante a los servicios del Director Provincial de Alicante.  
A Dña. Isabel López Molina, Licenciada en Pedagogía, para realizar prácticas en la Residencia de Alicante.  
A Dña. Mercedes Fernández Toril, estudiante, para realizar prácticas de Pedagogía.  
Terceira - Las prácticas autorizadas lo serán por un periodo no superior a un año, cumplidos siempre las condiciones prescricionales reglamentarias y justificadas por escrito. Las prácticas no crearán derecho alguno en favor de los beneficiarios.

17. INSTANCIAS DE DIVERSOS FUNCIONARIOS SOLICITANDO PRÁCTICAS PROFESIONALES.

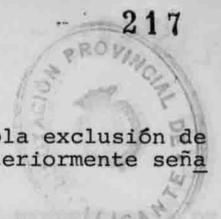
Se examinan los escritos presentados por varios funcionarios de esta Excma. Corporación, solicitando prácticas profesionales en cuanto de los mencionados de su haber, al amparo de lo dispuesto en el artículo 83 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local; visto el informe favorable emitido por el Sr. Intendente de Zonas, se propone a la Presidencia que se adopte la siguiente resolución:

Primero.- Conceder a Dña. María Asunción Barea Lorente, D. Rafael Martínez Dueñas, D. Enrique Saporita López, Dña. Ana María Muñoz García, Dña. María Francisca Valera Sebado, D. Fernando Gil Soriano, Dña. Angeles Muñoz García, D. José Pascual Buesada, D. Antonio de García, D. Luis Carreras Ferrero, D. Rafael Caballeros Redaño y D. Alfonso Frías Romero, tanto por reintegración en cuanto de los mencionados de sus haberes respectivos.

Segundo.- La devolución de los escritos se efectuara con arreglo a lo dispuesto en la legislación vigente.

18. INFORME DEL JEFE DEL SERVICIO RELATIVO A LA PUBLICACION DE LAS LISTAS DE ADMISIÓN Y EXCLUSIÓN AL CONCURSO PARA LA RECAUDACION DE LAS PLAZAS DE RECAUDADOR DE LAS ZONAS PRIMERA Y SEGUNDA DE ELCHE.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 17.º del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, y en virtud de lo establecido en el artículo 83 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, y habiendo tenido en cuenta el informe favorable emitido por el Sr. Intendente de Zonas, se propone a la Presidencia que se adopte la siguiente resolución:



admitidos al concurso de referencia, con la sola exclusión de D. Manuel Gómez Tarragona, por los motivos anteriormente señalados.

19. ESCRITO DE DON JOAQUIN MARTI CALATAYUD, REMITIENDO COPIA DEL RECURSO PRESENTADO ANTE LA DIRECCION GENERAL DEL TESORO, CONTRA ACUERDO DE ESTA DE ANULAR LAS CONVOCATORIAS DE CONCURSOS SEPARADOS DE RECAUDADOR DE LAS ZONAS 1ª Y 2ª DE ELCHE.

Visto el escrito presentado por D. Joaquín Martí Calatayud, funcionario del Cuerpo Especial de Gestión de la Hacienda Pública, al que adjunta copia del escrito que ha presentado al Ilmo. Sr. Director General del Tesoro, recurriendo contra la anulación de las convocatorias de concurso para las plazas de Recaudador de las Zonas Primera y Segunda de Elche y posterior anuncio de nuevo concurso único para ambas Zonas; visto el informe emitido por el Jefe del Servicio de Recaudación de Contribuciones e Impuestos del Estado y de conformidad con el mismo, se propone a S.E. adopte acuerdo en el sentido de que no es de su competencia el adoptar medida alguna que demore el trámite normal de la convocatoria única, que habrá de continuar, salvo que la Superioridad dispusiere lo contrario.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Ilmo. Sr. Presidente dió por finalizada la reunión, siendo las trece horas y cuarenta y cinco minutos del día de la fecha, de que certifico.

Luis Díaz Alperi,

Gerardo Maseres Brotons,

Miguel Valor Peidro,

Miguel Rodríguez Sanz,

José Cruz Lezaun Díaz de Rada,

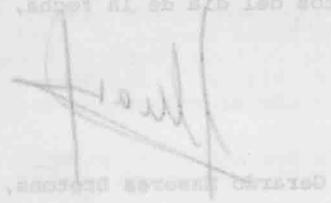


admitido al concurso de selección, que la única exclusiva  
D. Manuel Gómez Ferragón, por los motivos anteriormente exp  
lados.

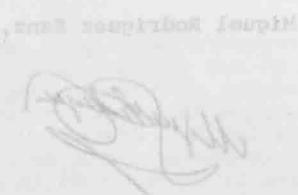
13.º SECRETO DE DON JOAQUÍN MARÍ CALAYUD, DIRECTOR  
COMITÉ DEL RECURSO PRESENTADO ANTE LA DIRECCIÓN GENERAL DE  
BORO. CONTRA ACUERDO DE ESTA DE ANULAR LAS CONVOCATORIAS DE  
CONCURSOS SEPARADOS DE RECADADOR DE LAS ZONAS 1.ª Y 2.ª DE NUESTRO

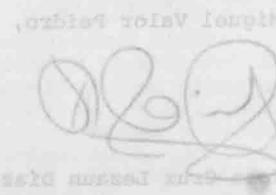
Visto el escrito presentado por D. Joaquín Marí Calayud,  
funcionario del Cuerpo Especial de Gestión de las Haciendas  
de Edificios, al que se copia copia del escrito que se presenta  
de sí Ilmo. Sr. Director General del Tesoro, resultando con-  
tra la anulación de las convocatorias de concursos para las  
plazas de Recaudador de las Zonas Primera y Segunda de Nue-  
stro territorio, en el que se propone el nuevo concurso único para ambas zonas  
y posterior acuerdo de esta Dirección General de Hacienda y  
visto el informe emitido por el Jefe del Servicio de Recauda-  
ción de Contribuciones e Impuestos del Estado y de Contabili-  
dad con el mismo, se propone a S.M. adoptar como en el sen-  
tido de que no es de su competencia ni adoptar medida alguna  
que desvirtúe el trámite normal de la convocatoria única, que  
debe de continuar, salvo que la Secretaría General de Hacienda lo  
contraria.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Ilmo. Sr.  
Presidente dio por finalizada la reunión, siendo las once  
horas y cuarenta y cinco minutos del día de la fecha, de que  
certifico.

  
Gerardo Brotons

  
Luis Díaz Alperi

  
Miguel Rodríguez Sanz

  
Miguel Valor Peidro



REUNION CONJUNTA DE LAS COMISIONES DE GOBIERNO Y BENEFICENCIA DE  
15 DE NOVIEMBRE DE 1.979.

En Alicante a las dieciocho horas del día quince de noviem-  
bre de mil novecientos setenta y nueve, se reúne en el Palacio --  
Provincial de la Excm. Diputación Provincial de Alicante, la Co-  
misión de Gobierno, presidida por el Ilmo. Sr. D. Luis Díaz Alpe-  
ri, Presidente de la Corporación y los Diputados Provinciales --  
pertenecientes a la misma, D. Juan Rodríguez Marín, D. Gerardo Ma-  
seres Brotons, D. Miguel Valor Peidro, D. José Fornés Caselles --  
y D. Miguel Rodríguez Sanz, conjuntamente con la Comisión de Bene-  
ficencia y Obras Sociales, integrada por D. Juan Rodríguez Marín,  
D. Guillermo Sirvent Sirvent y D. Vicente Chavarri Ruiz. Excusa --  
su presencia el también Diputado Provincial D. Anatalio García Vi-  
llarroya. Asiste a esta Comisión conjunta con voz pero sin voto --  
el Diputado Provincial D. Francisco de Paula Seva Sala. Preside --  
ambas Comisiones el Presidente de la Corporación Ilmo. Sr. D. Luis  
Díaz Alperi. Actúa como Secretario de la Comisión conjunta el Se-  
cretario General de la Corporación D. José Cruz Lezaun Díaz de Ra-  
da, asistido por el Vicesecretario General D. Patricio Vallés Mu-  
ñiz, y como Secretario Delegado de la de Beneficencia, el Jefe de  
Negociado D. Gabriel Soler Benítez. Asisten el Sr. Interventor de  
Fondos Provinciales D. Antonio Lozano Blázquez, asistido por el --  
Viceinterventor D. Ginés Masía Buforn.

El objeto de esta reunión conjunta es el de dictaminar el  
proyecto de Reglamento que ha de regular el régimen interno del --  
Sanatorio Psiquiátrico Provincial.

Abierta la Sesión por el Sr. Presidente se pasa al estudio  
del articulado del Reglamento y tras la lectura de las disposicio-  
nes que en el mismo se contienen, después de un intercambio de --  
puntos de vista se llega a la conclusión de su aceptación por am-  
bas Comisiones introduciéndose en el mismo las siguientes modifi-  
caciones:

-En el Artículo 37, en su apartado b), se añadirá "de --  
acuerdo con las directrices señaladas por la Intervención".

En el apartado d), se suprimirán las palabras "el balance"  
y se las sustituirá por las de "la cuenta", y se añadirá al final  
del párrafo "de acuerdo con las directrices señaladas por la Inter-  
vención de Fondos y bajo su superior dependencia."

En el apartado f) se suprimirán las palabras "y caja" y el  
párrafo terminará con las palabras contratación "y" registro.

-En el Artículo 52 se sustituyen las palabras "podrán rea-  
lizarlas" por las de "las realizarán" y se termina el párrafo añ-  
diendo "cuando esta lo determine."

-El Artículo 53, en su apartado f), se modifica la palabra  
"podrá" por la de "deberá".

-El Artículo 142 quedará redactado de la siguiente manera:  
"Se establecerá un Servicio de Recogida y Traslado de Basureros, --  
cubierto por personal idóneo que de entre los Funcionarios del --



212

REUNION COMUNITARIA DE LAS COMISIONES DE GOBIERNO Y ECONOMIA DE LA DIPUTACION DE ALICANTE

En Alicante a las dieciséis horas de la noche de hoy... Se establece un servicio de recogida y traslado de enfermos... El artículo 143 se modifica en el sentido de suprimir...



Centro, de forma voluntaria y permanente pero no exclusiva se adscriba al mismo y al que se reconocerá la correspondiente remuneración por la peligrosidad del Servicio."

-El Artículo 143 se modifica en el sentido de suprimir totalmente el párrafo 2º y se añade al párrafo 3º, que quedará como 2º, la frase "establecida por ley".

-El Artículo 151 se modifica en su apartado c) que queda redactado de la siguiente forma: "Pagar las liquidaciones por las tasas devengadas por la asistencia en todos los casos o en la parte de la misma que no esté exceptuada de pago."

Se añadirá una Disposición Final Tercera.- Gestión económica, del siguiente tenor: "Sin perjuicio de las dependencias funcionales que han quedado definidas en este Reglamento, todos los Organos directivos del Establecimiento quedarán sometidos a la dirección, control y fiscalización de la Intervención General de Fondos y de la de Depositaria de Fondos de la Excm. Diputación Provincial, que se ejercerán de acuerdo con las competencias que legalmente les estén atribuidas."

La Disposición Final que se reseñaba como Tercera.- Vigencia, pasará a ser Disposición Final Cuarta.

En consecuencia, estas Comisiones resuelven elevar la siguiente propuesta de acuerdo a S.E.:

PRIMERO.- Aprobar el Reglamento de Régimen Interior del Sanatorio Psiquiátrico Provincial con las siguientes modificaciones:

En la página 14 y en el Artículo 37, el apartado b) dirá: "Asesorar a la Gerencia en materias administrativas y económicas, de acuerdo con las directrices señaladas por la Intervención."

El apartado d) dirá: "Preparar y proponer a la Gerencia, para su elevación a la Intervención de Fondos, el Presupuesto económico anual, la cuenta de resultados y organizar y dirigir la contabilidad de acuerdo con las directrices señaladas por la Intervención General de Fondos y bajo su superior dependencia."

El apartado f) dirá: "Ser responsable, ante la Gerencia, de los Servicios Generales de Personal, de mantenimiento y de conservación del almacén, contratación y registro."

En la página 22, el Artículo 52 dirá: "Las guardias del Sanatorio y dependencias del mismo las realizarán los Médicos Adjuntos siguiendo el plan programado por la Dirección, cuando esto lo determine."

En la misma página y en el Artículo 53, el párrafo f) dirá: "Deberá encargarse de otras funciones que normalmente correspondan al Director Médico a los Jefes de Servicio cuando aquéllas surjan durante el periodo de guardia."

En la página 60 el Artículo 142 dirá: "Se establecerá un Servicio de Recogida y Traslado de Enfermos, cubierto por personal idóneo que, de entre los Funcionarios del Centro, de forma voluntaria y permanente pero no exclusiva, se adscriba al mismo y al que se reconocerá la correspondiente remuneración por la peligrosidad del Servicio."

En la misma página el Artículo 143 dirá: "Los asistidos serán de pago o exentos."

21818

Están exceptuados de pago:

1º.- Los incluidos en los Padrones de la Beneficencia Municipal.

2º.- Quienes deban ser asistidos obligatoriamente con tal carácter de gratuidad, en virtud de orden de la Autoridad competente, establecida por ley.

Los demás serán de pago, bien bonificado o limitado, según se establezca en la correspondiente Ordenanza Fiscal.

Si el enfermo perteneciere a Familia Numerosa de 2ª Categoría, se aplicará la tarifa de pago limitado, aunque su capacidad económica le conceptuase como de pago completo."

En la página 63 el Artículo 151 dirá: "Los asistidos o, en su caso, sus representantes legales estarán también obligados a:

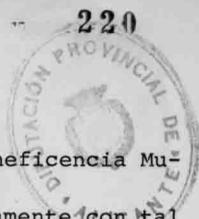
- Proporcionar con exactitud, y con la amplitud necesaria, los datos que le sean solicitados en relación con la dolencia o con la clasificación socio-económica del asistido.
- Abonar por anticipado el importe de los análisis y de las actuaciones médicas que deban correr a cargo de los interesados, en el caso de los pacientes asistidos en consultas externas.
- Pagar las liquidaciones por las tasas devengadas por la asistencia en todos los casos o en la parte de la misma que no esté exceptuada de pago.

En la página 79 se añadirá una nueva disposición que dará redactada de la siguiente manera: "Tercera. Gestión económica. Sin perjuicio de las dependencias funcionales que han dado decididas en este Reglamento, todos los Organos directivos del Establecimiento quedarán sometidos a la dirección, control y fiscalización de la Intervención General de Fondos y de la Dependencia de Fondos de la Excm. Diputación Provincial, que se ejercerán de acuerdo con las competencias que legalmente les estén atribuidas."

En la misma página la disposición que figura como "Tercera" pasará a ser "Cuarta".

SEGUNDO.-Esta Excm. Corporación adopta el compromiso para que, durante su mandato, se realicen las convocatorias adecuadas a fin de que los actuales Cuidadores Psiquiátricos puedan acceder a puestos de mayor categoría, siempre que superen las pruebas de aptitud correspondientes y posean la titulación que para ellas se exija legalmente. El presente compromiso tendrá el carácter de Disposición Transitoria respecto del Reglamento que se aprueba.

Y siendo éste el único asunto a tratar, el Ilmo. Sr. Presidente dió por finalizada la reunión, siendo las veintidós horas del día de la fecha, de que certifico.



Luis Díaz Alperi,

D. Juan Rodríguez Marín



Estos exceptados de pago... Los datos que se han solicitado en relación con la dotación o con la clasificación socio-económica del sujeto... a) Proporcionar con exactitud y con la brevedad necesaria los datos que se han solicitado en relación con la dotación o con la clasificación socio-económica del sujeto... b) Aportar por anticipado el importe de los análisis y de las actuaciones médicas que deban correr a cargo de los interesados, en el caso de los pacientes sometidos en consultas externas... c) Pagar las liquidaciones por las tasas devengadas por la atención en todos los casos o en la parte de la misma que no esté exceptuada de pago... En la página 79 se añade una nueva disposición que dará redacción de la siguiente manera: "Tercera. Gestión socio-médica. Sin perjuicio de las dependencias funcionales que han de darse decididas en este Reglamento, todos los Organismos directivos de la Intervención General de Fondos y de la Dirección Provincial de Fondos de la Excm. Diputación Provincial, que se ejercerán de acuerdo con las competencias que les correspondan atribuidas".

En la misma página la disposición que figura como "tercera" pasará a ser "cuarta".

SEGUNDO.-Esta Excm. Corporación aboga el compromiso por el que durante su mandato, se realicen las convocatorias que correspondan a fin de que los actuales colaboradores participen y puedan acceder a puestos de mayor categoría, siempre que superen las pruebas de aptitud correspondientes y posean la titulación que para ellas se exige legalmente. El presente convenio no da el carácter de Diputación Provincial respecto del presente punto que se aprueba.

Y cuando éste el único convenio a celebrar el día 30 de marzo de 1975 por finalizar la relación, siendo las veintidós horas del día de la fecha, de que certifico.

Manuel Rodríguez Martín  
José Cruz Lezaun Díaz de Rada

Gerardo Maseres Brotons,

José Fornés Caselles,

Guillermo Sirvent Sirvent,

José Cruz Lezaun Díaz de Rada,

Miguel Valor Peidro,

Miguel Rodríguez Sanz,

Vicente Chavarri Ruiz,



EXTRACTO... En la sesión de la Comisión de la Diputación Provincial de Alicante celebrada el día 17 de noviembre de 1975, se aprobó por unanimidad...

1º. EXPEDIENTE DE REGULACIÓN VOLUNTARIA DEL PRACTICANTE DE LA INFERENCIA PROFESIONAL DEL SEÑOR FORTO CASANES.

Comunicado al expediente para la jubilación voluntaria del Sr. Fortunato Casanes, en el que se indica la fecha de ingreso en el servicio de la Administración Local de Alicante el día 1 de mayo de 1975, por lo que se propone su jubilación voluntaria en el artículo 23.c) del Estatuto de los Empleados Públicos, por lo que se propone su jubilación voluntaria en el artículo 23.c) del Estatuto de los Empleados Públicos, por lo que se propone su jubilación voluntaria en el artículo 23.c) del Estatuto de los Empleados Públicos...

Después de haberse leído el expediente de jubilación voluntaria del Sr. Fortunato Casanes, en el día 17 de noviembre de 1975...

Se acuerda a favor de la jubilación voluntaria del Sr. Fortunato Casanes, en el día 17 de noviembre de 1975...

EXCM. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALICANTE



22388

Miguel Vitor Pablos

*[Handwritten signature]*

Miguel Rodriguez Sanz

*[Handwritten signature]*

Vicente Chavari Rala

*[Handwritten signature]*

Gerardo Maseres Brotons

*[Handwritten signature]*

José Fornés Caselles

*[Handwritten signature]*

Guillermo Álvarez Rivero

*[Handwritten signature]*

José Cruz Lezaun Díaz de Rada

*[Handwritten signature]*



COMISION DE GOBIERNO DEL DIA 23 DE NOVIEMBRE DE 1.979

En la ciudad de Alicante, y, en el Palacio Provincial, sien do las doce horas del día veintitres de noviembre de mil nove- cientos setenta y nueve, se reúne la Comisión Informativa de Go- bierno en primera convocatoria, presidida por el Ilmo. Sr. D.Luis Díaz Alperi, que lo es de la Corporación.

Concurren los señores Diputados D. Juan Rodriguez Marín, -- D. Anatalio García Villarroya, D. Gerardo Maseres Brotons, D.Jo- sé Fornés Caselles y D. Miguel Rodriguez Sanz.

Actua de Secretario el que lo es de la Corporación D. José Cruz Lezaun Díaz de Rada.

Concurre el Sr. Vicesecretario General de la Corporación -- D. Patricio Vallés Muñoz, así como el Sr. Interventor de Fondos D. Antonio Lozano Blázquez.

1°. ACTAS

Dada lectura al borrador del Acta de la Comisión celebrada el día 22 de octubre pasado, se aprueba por unanimidad.

2°. EXTRACTOS

Se dictaminan favorablemente los extractos de acuerdos -- adoptados por la Corporación en sus Sesiones Extraordinaria y - Ordinaria de 31 de octubre pasado y 17 de noviembre, en primera convocatoria.

3°. EXPEDIENTE DE JUBILACION VOLUNTARIA DEL PRACTICANTE DE LA BENEFICENCIA PROVINCIAL DON JOSE FURIO CABANES.

Examinado el expediente instruido para la jubilación volun- taria del Practicante de la Beneficencia Provincial, D. José Fu- rió Cabanes, en el que figura la comunicación de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local de que el inte- resado reúne las condiciones establecidas en el artículo 45,c)- de sus Estatutos de 9 de diciembre de 1.975, por lo que procede que por esta Excma. Diputación Provincial se adopte el oportuno acuerdo de jubilación; bisto el informe del Negociado de Perso- nal del que se desprende que el día 12 de julio de 1.979, el in- teresado tenía prestados 50 años, 4 meses y 27 días, se propone al Pleno de S.E. la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Declarar en situación de jubilado voluntario al Practicante de la Beneficencia Provincial D. José Furió Cabanes, con efectos del día 30 de noviembre de 1.979.

Segundo.- Elevar a la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local la oportuna documentación, a fin de que se determine la prestación y derechos pasivos que corresponderán a dicho Funcionario, con efectos del día 1° de diciembre del año en curso.

4°. PENSION DE VIUDEDAD A FAVOR DE DOÑA ISABEL CREAMES BE-



221

COMISION DE GOBIERNO DEL DIA 21 DE NOVIEMBRE DE 1978

En la ciudad de Alicante, a las 10 de la mañana del día 21 de noviembre de 1978, se celebró una sesión ordinaria de la Comisión de Gobierno de la Diputación Provincial de Alicante, convocada por el Sr. Presidente D. Juan Rodríguez Marín, en su calidad de Presidente de la Comisión de Gobierno, con el fin de tratar el expediente de reconocimiento de pensión de viudedad formulado por el Sr. D. Ángel Cases Torres, viudo de D. José Manuel Cases Torres, fallecido en situación de jubilado el pasado día 11 de octubre del actual año; y visto el informe del Negociado de Personal, se propone al Pleno de S.E. la adopción del siguiente acuerdo:

1.º. ACUERDO  
Después de leer el informe del Sr. Secretario de la Comisión celebrada el día 11 de octubre pasado, se acuerda por unanimidad:

2.º. EXTRACTO  
Se discuten favorablemente los expedientes de reconocimiento de pensión de viudedad formulados por la Corporación en sus sesiones extraordinarias y Ordinarias de 11 de octubre pasado y 17 de noviembre, en primera convocatoria.

3.º. EXPOSITIVO DE JUSTIFICACION VOLUNTARIA DEL PRECEDENTE DE LA BENEFICENCIA PROVINCIAL DON JOSE MANUEL CASES TORRES

Examinado el expediente instruido para la jubilación voluntaria del Sr. D. José Manuel Cases Torres, en su calidad de funcionario de la Administración Nacional de Previsión de la Diputación Provincial de Alicante, en su condición de funcionario de carrera, en virtud de su contrato de trabajo suscrito el día 11 de octubre de 1978, por lo que resulta de sus antecedentes de servicio que ha prestado en la Diputación Provincial de Alicante, se propone al Pleno de S.E. la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Declarar en situación de jubilado voluntario al Sr. D. José Manuel Cases Torres, funcionario de la Diputación Provincial de Alicante, con efectos desde el día 11 de octubre de 1978.

4.º. PENSION DE VIUEDAD A FAVOR DE DON ANGELES CASES TORRES



RENGUER.

Examinado el expediente instruido para reconocimiento de pensión de viudedad tramitado a instancia de Dña. Isabel Cremades Berenguer, viuda de D. Luis Bosch Soler, Jefe de Negociado que fué de esta Excma. Corporación, fallecido en situación de jubilado el pasado día 11 de octubre del actual año; y visto el informe del Negociado de Personal, se propone al Pleno de S.E. la adopción del siguiente acuerdo:

Elevar a la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local la oportuna documentación junto con la solicitud de pensión de viudedad formulada por Dña. Isabel Cremades Berenguer, para que por dicha Entidad, se determinen las prestaciones que procedan.

5.º. PENSION DE ORFANDAD A FAVOR DE DON ANGEL Y DON JUAN ANTONIO CASES TORRES.

Examinado el expediente para reconocimiento de pensión de orfandad, tramitado a instancia de D. José Manuel Cases Samper, en calidad de tutor de los menores Angel y Juan Antonio Cases Torres, huérfanos de los funcionarios de esta Corporación D. Ángel Cases Samper y Dña. Remedios Torres Albert, cuyo derecho fundamenta en haber fallecido su madre en estado de viudedad y acreditar ser hijos únicos del causante con derecho a pensión.-

Visto el informe del Negociado de Personal, se propone al Pleno de S.E. que acuerde elevar a la Mutualidad Nacional de Previsión de Administración Local la oportuna documentación, junto con la solicitud de pensión de orfandad formulada por D. José Manuel Cases Samper, en calidad de tutor de los menores Angel y Juan Antonio Cases Torres, para que por dicha Entidad se determinen las prestaciones que procedan.

6.º. PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO DE UN CONDUCTOR A FAVOR DE DON ANTONIO GONZALEZ GUARDIOLA.

Vista la propuesta formulada por el Tribunal Calificador de la oposición convocada por acuerdo plenario de 16 de noviembre de 1.978 para la provisión de cuatro(4) plazas de Conductores encuadradas en el Grupo de Administración Especial, Subgrupo de Servicios Especiales, Clase de Personal de Oficios, dotadas con el Nivel retributivo cuatro(4) y teniendo en cuenta que tres de los aspirantes propuestos por el Tribunal no presentaron dentro del plazo legal la documentación exigida en las Bases de la Convocatoria, la Excma. Diputación en sesión celebrada el día 26 del pasado mes de septiembre acordó declarar decaídos en sus derechos a los tres aspirantes y requerir al opositor D. Antonio González Guardiola que hace el número 5 y último de los que superaron los ejercicios para que presentara la documentación prevista en las Bases de la convocatoria, al objeto de proceder a su nombramiento.

Visto el informe del Negociado de Personal del que se deduce que por D. Antonio González Guardiola se ha aportado la documentación exigida dentro del plazo reglamentario, la Comisión propone a S.E. la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Nombrar funcionario de carrera a D. Antonio González Guardiola, para desempeñar una plaza de Conductor, a la cual se integrará en el Escalafón de Funcionarios de esta Excma. Diputación Provincial, con efectos desde el día de su toma de posesión.



Examinado el expediente instruido para reconocimiento de pensión de viudedad extinguido a instancia de Dña. María Cruz de Fernández, viuda de D. Luis María Soler, jefe de familia de esta Excm. Diputación Provincial, fallecido en situación de viudedad el pasado día 11 de octubre del actual año y visto el informe del Negociado de Personal, se propone al Pleno de S.E. la adopción de las siguientes resoluciones:

1º. Vista la solicitud de revisión de la Administración Local la oportuna documentación tanto con la Administración de viudedad formulada por Dña. María Cruz de Fernández para que dicha entidad, se determine las prestaciones que procedan.

2º. PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO A FAVOR DE DON JUAN ANTONIO CASAS TORRES.

Examinado el expediente para reconocimiento de pensión de viudedad extinguido a instancia de D. José Manuel Casas Sempér, en calidad de tutor de los menores Ángel y Juan Antonio Casas Torres, hijos de los fallecidos de esta Corporación Dña. Josefina Casas Sempér y Dña. Remedios Torres Albert, cuyo derecho fundamentado en haber fallecido en estado de viudedad y acreditar ser hijos de los fallecidos del causante con derecho a pensión.

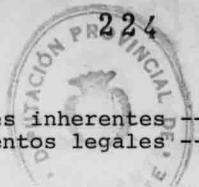
Visto el informe del Negociado de Personal, se propone al Pleno de S.E. que se acuerde elevar a la Municipalidad Nacional de la Administración Local la oportuna documentación tanto con la solicitud de pensión de viudedad formulada por D. José Manuel Casas Sempér, en calidad de tutor de los menores Ángel y Juan Antonio Casas Torres, para que dicha entidad, se determine las prestaciones que procedan.

3º. PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO DE UN CONDUCTOR A FAVOR DE DON ANTONIO GONZÁLEZ GUARDIOLA.

Vista la propuesta formulada por el Tribunal Calificador de la oposición convocada por acuerdo plenario de 14 de noviembre de 1978 para la provisión de cuatro (4) plazas de Conductores encuadradas en el Grupo de Administración Especial, Subgrupo de Servicios Especiales, Clase de Personal de Oficios de Oficio, dotadas con el nivel retributivo cuatro (4) y teniendo en cuenta que tres de los aspirantes propuestos por el Tribunal no presentaron dentro del plazo legal la documentación exigida en las bases de la Convocatoria, la Excm. Diputación en sesión celebrada el día 20 del pasado mes de septiembre acordó declarar desierto en sus derechos a los tres aspirantes y repasar al oportuno con D. Antonio González Guardiola que hace el número 2 y último de los que superaron los exámenes para que presenciera la documentación prevista en las bases de la convocatoria, al objeto de proceder a su nombramiento.

Visto el informe del Negociado de Personal del que se deduce que por D. Antonio González Guardiola se ha aportado la documentación exigida dentro del plazo reglamentario, la Comisión propone a S.E. la adopción de las siguientes resoluciones:

Primero.- Nombrar funcionario de carrera a D. Antonio González Guardiola, para desempeñar una plaza de Conductor, en el grupo de Administración Especial, Clase de Personal de Oficios de Oficio, con efectos desde el día de su toma de posesión, con los derechos, deberes y obligaciones inherentes a su cargo y con el reconocimiento de los emolumentos legales con que aquella está dotada.



posesión, con los derechos, deberes y obligaciones inherentes a su cargo y con el reconocimiento de los emolumentos legales con que aquella está dotada.

Segundo.- El funcionario nombrado deberá tomar posesión de su cargo dentro del plazo reglamentario, transcurrido el cual sin haberlo realizado decaerá en su derecho por caducidad del nombramiento.

7º. PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO A FAVOR DE DOÑA FRANCISCA SALLA MOLTO, PARA OCUPAR EN PROPIEDAD UNA PLAZA DE CUIDADORA PSIQUIÁTRICA.

Vista la propuesta que formula el Tribunal Calificador que resolvió las Pruebas Selectivas Restringidas convocadas por la Excm. Diputación en sesión de 14 de marzo de 1979 para cubrir en propiedad una plaza de Cuidadora Psiquiátrica encuadrada en el Grupo de Administración Especial, Subgrupo de Servicios Especiales, clase de Personal de Oficios dotada con el Nivel retributivo tres (3) a tenor del Real Decreto 1409/77 de 2 de junio y Real Decreto 263/1.979 de 13 de febrero; de conformidad con dicha propuesta, se propone al Pleno de S.E. la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Nombrar funcionario de carrera a Dña. Francisca Salla Molto, para desempeñar la plaza de Cuidadora Psiquiátrica, quien se integrará en el Escalafón de Funcionarios de esta Excm. Diputación Provincial de Alicante, con efectos desde el día de su toma de posesión, con los derechos, deberes y obligaciones inherentes a su cargo y con el reconocimiento de los emolumentos con que aquella está dotada.

Segundo.- El funcionario de carrera nombrado deberá tomar posesión de su cargo, dentro del plazo reglamentario, transcurrido el cual sin haberlo realizado, decaerá en su derecho por caducidad del nombramiento.

8º. PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO DE CAPELLAN A FAVOR DE DON SANTIAGO BELMONTE OLTRA.

Vista la propuesta que presenta el Tribunal Calificador que resolvió las pruebas selectivas restringidas convocadas por la Excm. Diputación Provincial en sesión de 14 de marzo de 1979 para cubrir en propiedad una plaza de Capellán de los Establecimientos Benéficos Provinciales, encuadrada en el Grupo de Administración Especial, Subgrupo Técnico de Administración Especial, dotada con el nivel retributivo 6, a tenor del Real Decreto 1409/77 de 2 de junio y Real Decreto 263/79 de 13 de febrero; de conformidad con dicha propuesta, se propone al Pleno de S.E. la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Nombrar funcionario de carrera a D. Santiago Belmonte Oltra, para desempeñar la plaza de Capellán de los Establecimientos Benéficos Provinciales, quien se integrará en el Escalafón de Funcionarios de esta Excm. Diputación Provincial de Alicante, con efectos desde el día de su toma de posesión, con los derechos, deberes y obligaciones inherentes a su cargo y con el reconocimiento de los emolumentos con que aquella está dotada.

Segundo.- El Funcionario de carrera nombrado deberá tomar



223

posesión de su cargo, dentro del plazo reglamentario, transcurrido el cual sin haberlo realizado, decaerá en su derecho por caducidad del nombramiento.

7. PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO A FAVOR DE DON FRANCISCO DE LA MOTA, PARA OCUPIAR UN PUESTO DE CHIRURJANO PRINCIPAL EN EL HOSPITAL PROVINCIAL DE SAN JUAN DE DIOS.

Vista la propuesta que formula el Tribunal Calificador que resolvió las pruebas selectivas restringidas convocadas por la Excm. Diputación Provincial en sesión de 14 de marzo de 1.979 para cubrir en propiedad una plaza de Cirujano Principal encuadrada en el Grupo de Administración Especial, Subgrupo de Servicios Especiales, clase de Funcionarios de Oposición dotada con el Nivel retributivo (3) a tenor del Real Decreto 1405/77 de 2 de junio y Real Decreto 1473/77 de 13 de febrero de conformidad con dicha propuesta, se propone al Pleno de S.E. la adopción de los siguientes acuerdos:

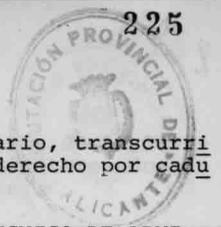
Primero.- Nombrar funcionario de carrera a D. Francisco de la Mota, para desempeñar la plaza de Cirujano Principal, en el Hospital Provincial de San Juan de Dios, en el grupo de Administración Especial, Subgrupo de Servicios Especiales, clase de Funcionarios de Oposición, con efectos desde el día de su posesión, con los derechos, deberes y obligaciones inherentes a su cargo y con el reconocimiento de los emolumentos con que aquella está dotada.

Segundo.- El funcionario de carrera nombrado deberá tomar posesión de su cargo dentro del plazo reglamentario, transcurrido el cual sin haberlo realizado, decaerá en su derecho por caducidad del nombramiento.

8. PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO DE CATEDRÁTICO A FAVOR DE DON FRANCISCO DE LA MOTA, PARA OCUPIAR UN PUESTO DE CHIRURJANO PRINCIPAL EN EL HOSPITAL PROVINCIAL DE SAN JUAN DE DIOS.

Vista la propuesta que formula el Tribunal Calificador que resolvió las pruebas selectivas restringidas convocadas por la Excm. Diputación Provincial en sesión de 14 de marzo de 1.979 para cubrir en propiedad una plaza de Cirujano Principal encuadrada en el Grupo de Administración Especial, Subgrupo de Servicios Especiales, clase de Funcionarios de Oposición dotada con el Nivel retributivo (3) a tenor del Real Decreto 1405/77 de 2 de junio y Real Decreto 1473/77 de 13 de febrero de conformidad con dicha propuesta, se propone al Pleno de S.E. la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Nombrar funcionario de carrera a D. Francisco de la Mota, para desempeñar la plaza de Cirujano Principal, en el Hospital Provincial de San Juan de Dios, en el grupo de Administración Especial, Subgrupo de Servicios Especiales, clase de Funcionarios de Oposición, con efectos desde el día de su posesión, con los derechos, deberes y obligaciones inherentes a su cargo y con el reconocimiento de los emolumentos con que aquella está dotada.



posesión de su cargo, dentro del plazo reglamentario, transcurrido el cual sin haberlo realizado, decaerá en su derecho por caducidad del nombramiento.

9. PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO PARA MEDICO-TECNICO DE ADMINISTRACION ESPECIAL A FAVOR DE DON MANUEL PEREZ MARTINEZ.

Vista la propuesta que formula el Tribunal Calificador de la oposición convocada por acuerdo plenario de 14 de marzo de 1.979, que resolvió las Pruebas Selectivas Restringidas para cubrir en propiedad una plaza vacante de Médico Técnico de Administración Especial, encuadrada en el Grupo de Administración Especial, Subgrupo de Técnicos de Administración Especial, dotada con el Nivel retributivo diez (10), de conformidad con dicha propuesta, se propone al Pleno de S.E. la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Nombrar funcionario de carrera a D. Manuel Pérez Martínez, para desempeñar la plaza de Médico Técnico de Administración Especial, quien se integrará en el Escalafón de Funcionarios de esta Excm. Diputación Provincial de Alicante con efectos desde el día de su toma de posesión, con los derechos, deberes y obligaciones inherentes a su cargo y con el reconocimiento de los emolumentos con que aquella está dotada.

Segundo.- El funcionario de carrera nombrado deberá tomar posesión de su cargo dentro del plazo reglamentario, transcurrido el cual, sin haberlo realizado, decaerá en su derecho por caducidad del nombramiento.

10. PROPUESTA DE ADJUDICACION DE CUATRO BECAS PARA MEDICOS DEL HOSPITAL PROVINCIAL.

Vista la propuesta que formula el Tribunal Calificador del Concurso convocado por esta Excm. Diputación en sesión de 30 de mayo para la adjudicación de cuatro (4) Becas para Médicos con destino en el Hospital Provincial de San Juan de Dios y teniendo en cuenta que la Excm. Corporación en sesión de 30 de mayo del año actual acordó prorrogar a los actuales Médicos Becarios D. Ricardo Comendador Granero, D. José Vicente Ferrero Boronat, D. Antonio García Lozano y D. Luis Rivera Gallego, el disfrute de dichas Becas en las mismas condiciones, hasta que aquellas sean adjudicadas como consecuencia del Concurso convocado; de conformidad con dicha propuesta y con el informe emitido por el Negociado de Personal, se propone al Pleno de S.E. la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Prorrogar por 2 años el nombramiento como Médico Becario con destino en el Hospital Provincial en el orden que se indica a favor de los siguientes señores:

- D. Antonio Jerónimo García Lozano
D. José Vicente Ferrero Boronat
D. Ricardo Luis Comendador Granero
D. Luis C. Rivera Gallego

Segundo.- La presente prórroga, comporta para los citados Médicos Becarios la obligación de desempeñar la misión esencial que se les encomiende dentro del Establecimiento, aparte de las demás obligaciones contenidas en las respectivas Bases de la Convocatoria, así como las que reciban de la Dirección Asistencial del Establecimiento.



22588

Tercero.- El importe de estas plazas, en cantidad de 12.000 pesetas mensuales cada una, deberá abonarse a los interesados desde la fecha en que comienzan a prestar servicio.

11.º. PROPUESTA DE DIVERSAS PLAZAS DE LA FAMILIA DE INGENIEROS

Por acuerdo de 29 de diciembre de 1.977, S.E. resolvió crear 145 plazas en la familia de Ingenieros para cubrir las necesidades del Servicio Provincial de Industria y Comercio y de la Dirección General de Industria y Comercio de la provincia de Alicante, en sesión de 14 de abril de 1.978, acordó que se solicitara de la Dirección General de Administración Local, para el traslado de aquellas plazas necesarias para cubrir las plazas cuyo funcionamiento está próximo a finalizar, esto es, cinco plazas de Ingenieros Técnicos Industriales; una de Suboficial; cinco de Paramédicos; Once de Camarógrafos y seis de Bomberos; dos de Oficiales Mecánicos. La Dirección General de Administración Local resolvió crear la creación de estas plazas en resolución de 11 de octubre de 1.978, publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia del día 27 siguiente.

Por tanto la base 18.7 de la ley 1/75, de 17 de noviembre de 1975, que establece la creación de plazas en virtud de la Ley de Bases de Régimen Local, en virtud de la cual se crea, en el ámbito de la familia de Ingenieros, por lo que, al objeto de que el mismo se pudiese realizar, se ha planteado en el presente expediente ahora por medio del Consorcio entre ambas y los Municipios afectados, y cuyos términos de constitución ya han sido indicados.

De todo lo expuesto resulta que al no prestarse el servicio directamente por esta familia de Ingenieros, sino a través de personas con personalidad jurídica y personalidad propia, debe crearse a Asociar las plazas creadas todas las cuales se crean para vacantes, a excepción de la de Paramédico Técnico Industrial, cuyo mantenimiento se considerará conveniente todas las funciones de coordinación e inspección que la Corporación Provincial debe tener sobre los Consorcios que se crean.

En su virtud la Comisión acuerda proponer al Pleno de S.E. la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Dejar sin efecto la creación de plazas que debe haberse en virtud de la familia de Ingenieros de la familia de Ingenieros y de la familia de Camarógrafos y Bomberos, de 17 de diciembre de 1.977.

Segundo.- Ampliar las siguientes plazas, vacantes, que forman parte de la familia de Paramédicos:

Grupo de Administración Especial

Subgrupo de Servicios Industriales. Clase de Servicio de Inspección de Instalaciones y Mantenimiento.

Una plaza de Oficial.

Una plaza de Suboficial.

Cinco plazas de Paramédico.

Once plazas de Camarógrafo.

Sesenta y seis plazas de Bombero.



Clase de Personal de Oficios

-Dos plazas de Oficial Mecánico

Tercero.- Elevar el presente acuerdo al Ministerio de Administración Territorial, Dirección General de Administración Local, a tenor de lo prevenido en el Artículo 29 del Real Decreto 3046/1.977 de 6 de octubre.

12.º. ESCRITO DEL PRESIDENTE DEL S.I.T.E.D.A., MANIFIESTA-  
DO SU ADHESION A CONVOCATORIA DE HUELGA.

Dada cuenta del escrito presentado por el Presidente del S.I.T.E.D.A., comunicando que se suma a la huelga anunciada para los próximos días, que ha sido convocada a nivel nacional -- por la USIAL, en base a los motivos que expone en el mismo, la Comisión con el voto a favor del Ilmo. Sr. Presidente D. Luis Díaz Alperi y de los señores Diputados D. Juan Rodríguez Marín, D. Anatalio García Villarroya, D. Gerardo Maseres Brotons y D. José Fornés Caselles, y en contra de D. Miguel Rodríguez Sanz, acuerda dictaminar que por la Corporación no se apoye la huelga anunciada.

13.º. SOLICITUD DEL FUNCIONARIO DON JOSE RIBERA GONZALBEZ,  
DE QUE SE LE ABONEN LOS GASTOS DEL COLEGIO ESPECIAL DONDE TIENE  
INGRESADO A SU HIJO.

Dada cuenta de la instancia que presenta D. José Ribera González, Practicante de la Beneficencia Provincial, solicitan una ayuda económica para el pago de los honorarios de su hijo Javier en la Graduada Santo Angel de la Guarda, para Subnormales, donde está matriculado para el curso 1.979/80 y manifestando que ya en el anterior curso se le concedió por la Corporación una ayuda económica de 3.000 pesetas mensuales por este mismo concepto, la Comisión propone al Ilmo. Sr. Presidente, que aunque por su calidad de funcionario no tiene derecho a ello por percibir ya 1.500 pesetas por su hijo Subnormal, se le conceda una ayuda económica de 3.000 pesetas mensuales a los fines expresados.

14.º. SOLICITUDES DE DISTINTOS FUNCIONARIOS PARA PAGO DE -  
FACTURAS DE HOSPITALIZACION Y ASISTENCIA MEDICO SANITARIA.

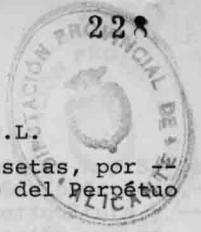
Dada cuenta de las peticiones deducidas por varios funcionarios, de que les sean abonados los gastos causados con motivo de prestaciones sanitarias que han tenido que serles efectuadas por Facultativos particulares o en Establecimientos privados, - vistos los informes emitidos por el Director Facultativo al Hospital Provincial, se propone al Ilmo. Sr. Presidente adopte la siguiente resolución:

Primero.- Abonar a los funcionarios que se relacionan las cantidades que se indican por motivos que en cada caso se expresan:

- A D. Juan Quintillán Campos, 1.800 pesetas por asistencia médica de urgencia en su domicilio.
- A D. Francisco Cases Gil, 12.960 pesetas, por asistencia urgente a parto de su esposa.
- A Dña. Isabel Cremades, 6.144 pesetas, por explotación -



226



realizada en el Centro Médico San Carlos S.L.

- A Dña. Josefa Ferrer Nogueroles, 91.407 pesetas, por tratamiento fractura fémur en el Sanatorio del Perpetuo Socorro.
- A D. Vicente Bernabeu Plaza, 3.000 pesetas por tratamiento de alergia asmática a su hijo.

Segundo.- Dejar pendiente la solicitud de la funcionaria Dña. María Josefa Seva Rovira, hasta tanto se conozcan los gastos ocasionados y que por tratarse de accidente deberá comunicarse el resultado derivado de la Responsabilidad Civil que ampara la póliza del seguro.

15°. INSTANCIAS SOLICITANDO LA REALIZACION DE PRACTICAS - EN LOS ESTABLECIMIENTOS BENEFICOS.

Dada cuenta de varias solicitudes interesando se autorice la realización de Prácticas en los Establecimientos Benéficos - Provinciales, y vistos los informes favorables de los Directores Facultativos de los mismos, se acuerda proponer al Ilmo. Sr. -- Presidente la siguiente Resolución:

Primero.- Autorizar a las personas que se indican para la realización de prácticas en el Hospital Provincial de San Juan de Dios:

- A Dña. Teresa Ivars Riera, Licenciada en Medicina y Cirugía, en la especialidad de Pediatría, adscrita a los servicios del Dr. Capdepón Más.
- A Dña. Elisa Vegara Dols, Farmacéutica, en la especialidad de Análisis Clínicos, adscrita a los servicios del Dr. García Romeu.
- A D. Antonio Sánchez Díaz, Licenciado en Medicina y Cirugía, en la especialidad de Urología, adscrito a los servicios del Dr. Boldó.
- A D. Mariano J. Gimenez Artes, Licenciado en Medicina y Cirugía, en la especialidad de Medicina Interna, adscrito a los servicios del Dr. Rivera.
- A D. Joaquin Sánchez Cuenca, Licenciado en Medicina y Cirugía, en la especialidad de Medicina Interna, adscrito a los servicios del Dr. Manero Guardiola.
- A D. Ramón Sancho Ripoll, Director del Centro de Formación Profesional de la Cruz Roja en Alicante, para que efectúen prácticas 26 alumnos de 2º Curso de dicho Centro, que figuran en relación que comienza con Dña. Mercedes Alberca García y termina con Dña. Faustina Williams Nehé.
- A D. Enrique Soriano Pescador, Director del Instituto Nacional de Empleo (Ministerio de Trabajo), para que efectúen prácticas de Auxiliar de Clínica en Planta 31 alumnas que figuran en relación que comienza con Dña. Rosa Muñoz Brotons y termina con Dña. Antonia Benedicto Lillo.
- A Dña. Pilar Merino Salinas, Directora del Centro de Formación Profesional "Santa Faz" de San Vicente de los Caballeros, para que efectúen prácticas de Auxiliar de Clínica 34 alumnas que figuran en relación que comienza con Dña. Beatriz Aguilar Sánchez y termina con Dña. Ma-

22788

... en el Centro Médico San Carlos S.L.  
... José Ferrer Noguera, 91.497 pesetas, por ...  
... Vicente Bernabé Plaza, 3.500 pesetas por ...  
... Detar pendiente la solicitud de la ...  
... María José Bava Rovira, hasta tanto se ...  
... por tratar de ...  
... de la ...  
... de la ...

12°. INSTANCIA SOLICITANDO LA REALIZACION DE PRACTICAS EN LOS ESTABLECIMIENTOS MENTALES.

Dada cuenta de varias solicitudes interpuso en ...  
la realización de prácticas en los Establecimientos Mentales ...  
y visto los informes favorables de los Directores ...  
de los mismos, se acuerda proponer al Ilmo. Sr. ...  
Presidente la siguiente Resolución:

Primero.- Autorizar a las personas que se indican para la ...  
realización de prácticas en el Hospital Provincial de San Juan ...  
de Dios:

A Dña. Teresa Ivars Sáenz, licenciada en Medicina y Cirujía, en la especialidad de Pediatría, adscrita a los servicios del Dr. Caspabáns Mta.

A Dña. Rita Vagare Dols, Farmacéutica, en la especialidad de Análisis Clínicos, adscrita a los servicios del Dr. García Roman.

A D. Antonio Sánchez Díaz, licenciado en Medicina y Cirujía, en la especialidad de Urología, adscrito a los servicios del Dr. Boidó.

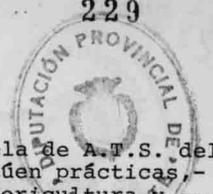
A D. Mariano J. Giménez Artes, licenciado en Medicina y Cirujía, en la especialidad de Medicina Interna, adscrito a los servicios del Dr. Rivera.

A D. Joaquín Sánchez Cuevas, licenciado en Medicina y Cirujía, en la especialidad de Medicina Interna, adscrito a los servicios del Dr. Moreno García.

A D. Ramón Sancho Ribell, Director del Centro de Formación Profesional de la Cruz Roja en Alicante, para que ...  
elabore prácticas de alumnos de 2º Curso de dicho Centro, que figuren en relación que comienza con Dña. Mercedes Albarca García y termina con Dña. Faustina Williams.

A D. Enrique Soriano Pastor, Director del Instituto Nacional de Empleo (Ministerio de Trabajo), para que elabore prácticas de Auxiliar de Clínica en Planta II que figuren en relación que comienza con Dña. Rosa María López y termina con Dña. Antonia Pascual Díaz.

A Dña. Pilar Marina Salinas, Directora del Centro de Formación Profesional "Santa Cruz" de San Vicente del Raspeig, para que elabore prácticas de Auxiliar de Clínica que figuren en relación que comienza con Dña. María Dolores Albaladejo y termina con Dña. Ana María ...



ría Vilanova Pascual.  
-A Dña. Ana Casals Noguera, Jefe de la Escuela de A.T.S. del Instituto Social de la Mujer, para que efectúen prácticas, además de en el Hospital, en Maternidad, Puericultura y Psiquiátrico, 41 alumnas que figuran en relación que comienza con Dña. Remedios Aguado Tortosa y termina con Dña. María del Carmen Zaragoza Soriano.

Segundo.- Autorizar asimismo a Dña. Mercedes Velasco Irigoyen, Licenciado en Medicina y Cirugía, para realizar prácticas de Psiquiatría, en el Sanatorio Psiquiátrico, adscrito a los servicios del Dr. Rodríguez Hercilla.

Tercero.- Las prácticas autorizadas lo serán por un periodo no superior a un año, cumpliéndose además las restantes prescripciones reglamentarias y significándole que dichas autorizaciones no crearán derecho alguno en favor de los peticionarios.

16°. ESCRITO DE LA COMISION PARA LA ORGANIZACION DEL IV CONGRESO NACIONAL DE AUXILIARES PSIQUIATRICOS RELATIVOS A LA ASISTENCIA AL MISMO DE CUATRO AUXILIARES PSIQUIATRICOS DE ESTA CORPORACION.

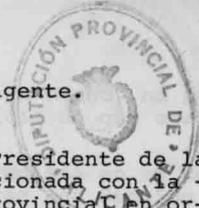
Dada cuenta de la solicitud formulada por la Comisión Local para la organización del IV Congreso Nacional de Auxiliares Psiquiátricos que ha de celebrarse en Granada los días 15 al 18, ambos inclusive, del mes de diciembre de 1.979, interesando la asistencia de cuatro Auxiliares que estén prestando sus servicios en el Sanatorio Psiquiátrico, con el fin de dar el mayor auge a dicho Congreso. Teniendo en cuenta que no existen en esta Corporación Auxiliares Psiquiátricos, sino Cuidadores Psiquiátricos, anteriormente denominados Sirvientes según informa el Negociado de Personal, la Comisión, dado que no se trata de ningún Curso de perfeccionamiento, estima que aquellos Cuidadores que deseen asistir al mismo deben presentar la correspondiente solicitud que previamente informada por el Administrador del Establecimiento acerca de si la ausencia puede o no causar perjuicio al servicio, propone al Ilmo. Sr. Presidente conceda en su caso el correspondiente permiso, pero sin concesión de ayuda económica de ningún tipo.

17°. SOLICITUDES DE ANTICIPOS REINTEGRABLES

Examinados los escritos presentados por varios funcionarios provinciales, solicitando anticipos reintegrables en cuantía de dos mensualidades de sus haberes, al amparo de lo prevenido en el artículo 83 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, y visto el informe favorable que emite la Intervención de Fondos, la Comisión acuerda proponer al Ilmo. Sr. Presidente la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Conceder a Dña. Pilar Algiler Ballester, Dña. María Ontañón Hontoria, D. Juan José Pérez Marín, Dña. María Josefa Sánchez Díaz, D. Santiago Torres García, D. José Egido Arques, Dña. Carmen Espinós Mira, D. José Ribera González, Dña. Isabel Mira Santamaría, Dña. Josefa Espinós Mira, Dña. María Gandel Llorens, Dña. Carmen Medrano Moll y Dña. María Alonza Sallegos, anticipos reintegrables en cuantía de dos mensualidades de sus respectivos haberes.

Segundo.- La devolución de estos anticipos se efectuará --



con arreglo a lo dispuesto en la legislación vigente.

18°. ADECUACION DEL SALON DE SESIONES

Examinada la Moción que presenta el Sr. Presidente de la Comisión de Obras Públicas y Paro Obrero, relacionada con la adecuación del Salón de Sesiones del Palacio Provincial en orden a una mejor distribución de los escaños que permita una intervención más activa y directa de los miembros de la Corporación en los debates con un mínimo de comodidad, visto el dictamen de la Comisión de Obras Públicas y Paro Obrero, se propone al Ilmo. Sr. Presidente requiera del Sr. Arquitecto Provincial informe cuantas soluciones estime adecuadas y presupuesto en cada caso.

19°. ESCRITO DE DON JOAQUIN MARTI CALATAYUD, RECURRIENDO CONTRA LA LISTA DE ASPIRANTES ADMITIDOS AL CONCURSO PARA LA PROVISION DE LAS PLAZAS DE RECAUDADOR DE LAS ZONAS PRIMERA Y SEGUNDA DE ELCHE.

Dada cuenta del escrito que presenta D. Joaquin Martí Calatayud, Funcionario del Cuerpo Especial de Gestión de la Hacienda Pública, interponiendo recurso contra la resolución de la Diputación Provincial de fecha 16 de octubre del año actual, y visto asimismo el informe que a tal efecto emite el Jefe del Servicio de Recaudación de Contribuciones e Impuestos del Estado, la Comisión de conformidad con el mismo, propone a S.E. adopte acuerdo desestimatorio al recurso interpuesto por D. Joaquin Martí Calatayud contra la resolución de la Diputación Provincial publicando la lista de admitidos y excluidos al Concurso para cubrir las plazas de Recaudador de las Zonas Primera y Segunda de Elche, cuya normal tramitación deberá continuar hasta su resolución, sin perjuicio del derecho que asiste al reclamante para acudir en alzada al Excmo. Sr. Ministro de Hacienda, contra el acuerdo de esta Corporación resolviendo dicho Concurso, en el supuesto de que con anterioridad no se pronuncie la Dirección General del Tesoro ante la reclamación que en su día interpuso el interesado.

20°. MOCIONES PRESENTADAS POR LAS SUBCOMISIONES DE DEPORTES Y TURISMO.

Se da cuenta a la Comisión de las siguientes Mociones:

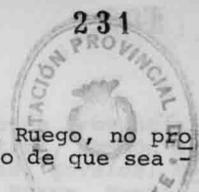
-Moción de la Subcomisión de Deportes, adoptada en su sesión del día 16 del mes en curso, indicando la dotación que para el Presupuesto de 1.980, deben asignarse a las partidas referentes a Deportes:

La Comisión, acuerda por unanimidad, en relación con dicha Moción, la no procedencia de emitir Dictamen por cuanto su contenido corresponde ser examinado al tratarse la confección del Presupuesto de la Corporación.

-Moción de la Subcomisión de Deportes adoptada en sesión del día 12 de los corrientes, proponiendo se realice un concurso técnico sobre promoción turística de la provincia en el ejercicio de 1.980, entre empresas especializadas en esta materia.

La Comisión acuerda, por unanimidad, que dado que el conte

22980-



nido de la Moción de referencia es propiamente un Ruego, no procede emitir Dictamen sobre la misma, sin perjuicio de que sea elevada para su resolución al Pleno Provincial.

-Moción de la Subcomisión de Turismo, formulada en su sesión de 12 de los corrientes, proponiendo se cree una Sección en el Instituto de Estudios Alicantinos, dedicada exclusivamente a estudios turísticos.

La Comisión, acuerda, por unanimidad, proponer que dicha Moción pase previamente al propio Instituto al objeto de que informe sobre su procedencia.

-Moción de la Subcomisión de Turismo, formulada en Sesión de 12 de los corrientes, proponiendo que en el Presupuesto del próximo ejercicio se consigne un crédito para actividades turísticas de cien millones de pesetas.

La Comisión acuerda, por unanimidad, en relación con dicha Moción, que no procede emitir Dictamen sobre la misma por cuanto su contenido corresponde ser examinado al tratarse de la formación del Presupuesto de la Corporación.

-Examinada la Moción que presenta la Subcomisión de Turismo proponiendo celebrar un estudio-seminario sobre el Municipio Turístico preconizando en la misma unas jornadas de estudio que destaquen la inquietud que en este aspecto de promoción turística existe, la Comisión acuerda dictaminar favorablemente la misma proponiendo a S.E. adopte acuerdo aprobando dicha Moción.

21°. MEMORIA DE LA PRESIDENCIA SOBRE CONSTITUCION DE UN CONSORCIO PARA PRESTACION DEL SERVICIO DE EXTINCION DE INCENDIOS CON LOS MUNICIPIOS DE LA ZONA NORTE Y DESIGNACION REPRESENTANTE EN COMISION GESTORA.

Vista la Memoria elaborada por la Presidencia para la constitución de un Consorcio entre esta Excm. Diputación Provincial de Alicante y los Ayuntamientos de Alcoy, Cocentaina, Muro del Alcoy, Alquería de Aznar, Alfafara, Agres, Alcocer de Planes, -- Gayanes, Alcolecha, Beniarrés, Lorcha, Benimarfull, Benillup, Planes, Millena, Balones, Gorga, Cuatretondeta, Benimasot, Tollos, Benasau, Benilloba, Penáguila, Benifallim, Torremanzanas, Ibi, -- Onil, Castalla, Bañeres, Fachecha, Famorca, Almudaina, Biar y Confrides, comprendidos en el ámbito del Parque Comarcal de la Zona Norte, para la prestación del Servicio de Extinción de Incendios, en la que se exponen las razones que justifican la conveniencia del mismo y la favorable repercusión para los intereses provinciales, y visto el informe emitido por la Secretaría General, se acuerda dictaminar favorablemente dicha Memoria y proponer al Pleno Provincial se adopte acuerdo para la constitución del referido Consorcio, así como se designe el representante de esta Corporación que formará parte de la Comisión Gestora encargada de la redacción de sus Estatutos.

22°. MEMORIA DE LA PRESIDENCIA SOBRE CONSTITUCION DE UN CONSORCIO PARA PRESTACION DEL SERVICIO DE EXTINCION DE INCENDIOS CON LOS MUNICIPIOS DE LA ZONA ELDA-VILLENNA Y DESIGNACION REPRESENTANTE EN COMISION GESTORA.

Vista la Memoria elaborada por la Presidencia para la cons...



18°. MOCION DE LA SUBCOMISION DE TURISMO

Examinada la Moción que presenta el Sr. Presidente de la Comisión de Obras Públicas y Turismo, Sr. José María Martínez, en la sesión de 12 de los corrientes, proponiendo se cree una Sección en el Instituto de Estudios Alicantinos, dedicada exclusivamente a estudios turísticos, y visto el informe emitido por la Secretaría General, se acuerda dictaminar favorablemente la misma proponiendo a S.E. adopte acuerdo aprobando dicha Moción.

19°. MOCION DE LA SUBCOMISION DE TURISMO

Examinada la Moción que presenta el Sr. Presidente de la Comisión de Obras Públicas y Turismo, Sr. José María Martínez, en la sesión de 12 de los corrientes, proponiendo se cree una Sección en el Instituto de Estudios Alicantinos, dedicada exclusivamente a estudios turísticos, y visto el informe emitido por la Secretaría General, se acuerda dictaminar favorablemente la misma proponiendo a S.E. adopte acuerdo aprobando dicha Moción.

20°. MOCIONES PRESENTADAS POR LA SUBCOMISION DE TURISMO

Examinada la Moción que presenta el Sr. Presidente de la Comisión de Obras Públicas y Turismo, Sr. José María Martínez, en la sesión de 12 de los corrientes, proponiendo se cree una Sección en el Instituto de Estudios Alicantinos, dedicada exclusivamente a estudios turísticos, y visto el informe emitido por la Secretaría General, se acuerda dictaminar favorablemente la misma proponiendo a S.E. adopte acuerdo aprobando dicha Moción.



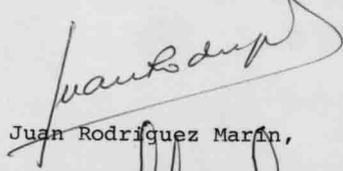
titución de un Consorcio entre esta Excma. Diputación Provincial de Alicante y los Ayuntamientos de Elda, Aspe, Petrel, Hondón de las Nieves, Hondón de los Frailes, Monforte del Cid, Novelda, Moñóvar, Sax, Salinas, Villena, La Cañada, Campo de Mirra, Benéjama, La Romana, Algueña, Pinoso, Biar y Agost, comprendidos en el ámbito del Parque Comarcal de la Zona Elda-Villena, para la prestación del Servicio de Extinción de Incendios, en la que se expone las razones que justifican la conveniencia del mismo y la favorable repercusión para los intereses provinciales, y visto el informe emitido por la Secretaría General, se acuerda dictaminar favorablemente dicha Memoria y proponer al Pleno Provincial se adopte acuerdo para la constitución del referido Consorcio, así como se designe el representante de esta Corporación que formará parte de la Comisión Gestora encargada de la redacción de sus Estatutos.

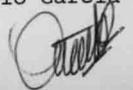
23°. MEMORIA DE LA PRESIDENCIA SOBRE CONSTITUCION DE UN -- CONSORCIO PARA PRESTACION DEL SERVICIO DE EXTINCION DE INCENDIOS CON LOS MUNICIPIOS DE LA ZONA DE DENIA-PEGO Y DESIGNACION REPRESENTANTE EN LA COMISION GESTORA.

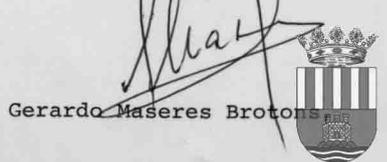
Vista la Memoria elaborada por la Presidencia para la constitución de un Consorcio entre esta Excma. Diputación Provincial de Alicante y los Ayuntamientos de Denia, Jávea, Benitachell, Teulada, Benisa, Senija, Lliber, Jalón, Alcalalí, Benichembla, Murla, Orba, Tormos, Benimeli, Sagra, Benidoleig, Pedreguer, Gata de Gorgos, Ondara, Vergel, Beniarbeig, Pego, Sanet y Negrals, Adsubia, Vall de Ebo, Vall de Alcalá, Rafol de Almunia, Setla-Mirarrosa y Mirafior, Vall de Gallinera, Vall de Laguart y Parcent, comprendidos en el ámbito del Parque Comarcal de la Zona Denia-Pego, para la prestación del Servicio de Extinción de Incendios, en la que se expone las razones que justifican la conveniencia del mismo y la favorable repercusión para los intereses provinciales y visto el informe emitido por la Secretaría General, se acuerda dictaminar favorablemente dicha Memoria y proponer al Pleno Provincial se adopte acuerdo para la constitución del referido Consorcio, así como se designe el representante de esta Corporación que formará parte de la Comisión Gestora encargada de la redacción de sus Estatutos.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Ilmo. Sr. Presidente dió por finalizada la reunión, siendo las trece horas y cuarenta y cinco minutos del día de la fecha, de que certifico.

  
Luis Díaz Alperi,

  
Juan Rodríguez Marín,

  
Anatalio García Villarroya,

  
Gerardo Maseres Brotons



alido de la ... de referenda ... en ...  
cede ... de ... en ...  
... de la ... de ...  
... de ... de ...  
... de ... de ...

La Comisión, ... por ...  
... de la ... de ...  
... de ... de ...  
... de ... de ...

La Comisión ... en ...  
... de la ... de ...  
... de ... de ...

Examinada la Memoria que presenta la Subcomisión de Turis ...  
... de la ... de ...  
... de ... de ...

11°. MEMORIA DE LA PRESIDENCIA SOBRE CONSTITUCION DE UN -- CONSORCIO PARA PRESTACION DEL SERVICIO DE EXTINCION DE INCENDIOS CON LOS MUNICIPIOS DE LA ZONA ELDA-VILLENA Y DESIGNACION REPRESENTANTE EN LA COMISION GESTORA.

Vista la Memoria elaborada por la Presidencia para la cons ...  
... de la ... de ...  
... de ... de ...  
... de ... de ...

11°. MEMORIA DE LA PRESIDENCIA SOBRE CONSTITUCION DE UN -- CONSORCIO PARA PRESTACION DEL SERVICIO DE EXTINCION DE INCENDIOS CON LOS MUNICIPIOS DE LA ZONA ELDA-VILLENA Y DESIGNACION REPRESENTANTE EN LA COMISION GESTORA.

Vista la Memoria elaborada por la Presidencia para la cons ...



José Fornés Caselles,

Miguel Rodríguez Sanz,

*[Signature]*

*[Signature]*

José Cruz Lezaun Díaz de Rada,

*[Signature]*

Acta de la Comisión de la Diputación Provincial de Alicante...

El Sr. Presidente de la Comisión General de la Corporación...

Se acuerda en consecuencia que se apruebe el presente...

En fe de lo cual se ha expedido el presente acta...

En Alicante, a los días...

Yo, el Sr. Presidente de la Comisión General de la Corporación...

Yo, el Sr. Secretario de la Comisión General de la Corporación...

Yo, el Sr. Vocal de la Comisión General de la Corporación...

Yo, el Sr. Vocal de la Comisión General de la Corporación...

Yo, el Sr. Vocal de la Comisión General de la Corporación...



Acta de la Comisión de la Diputación Provincial de Alicante...

MEMORIA DE LA PRESIDENCIA SOBRE CONSTITUCION DE UN...

CONSEJO PARA PRESTACION DEL SERVICIO DE EXTENSION DE INICIATIVAS...

CON LOS MUNICIPIOS DE LA ZONA DE DENIA-PEÑO Y DESIGNACION RETER...

SENTANTE EN LA COMISION GESTORA.

Visita la Memoria elaborada por la presidencia para la constitución de un Consejo...

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se lio. Sr. Presidente...

*[Signature]*  
José Rodríguez Sanz

*[Signature]*  
Luis Cruz Lezaun

*[Signature]*  
Gerardo Sánchez Pardo

*[Signature]*  
Ana María García Villatoro



COMISION DE GOBIERNO DEL DIA 21 DE DICIEMBRE DE 1.979

En la ciudad de Alicante, y, en el Palacio Provincial, siendo las doce del día veintiuno de diciembre de mil novecientos setenta y nueve, se reúne la Comisión Informativa de Gobierno en primera convocatoria, presidida por el Ilmo. Sr. D. Luis Díaz Alperi, que lo es de la Corporación.

Concurren los señores Diputados D. Juan Rodríguez Marín, D. Anatalio García Villarroya, D. José Fornés Caselles y D. Miguel Rodríguez Sanz.

Actúa de Secretario el que lo es de la Corporación D. José Cruz Lezaun Díaz de Rada.

Concurre el Sr. Vicesecretario General de la Corporación D. Patricio Vallés Muñoz, así como el Sr. Interventor de Fondos D. Antonio Lozano Blázquez.

1º. ACTAS

Dada lectura al borrador del Acta de la Comisión celebrada el día 23 de noviembre pasado, se aprueba por unanimidad.

2º. EXTRACTOS

Se dictaminan favorablemente los extractos de acuerdos adoptados por la Corporación en su Sesión Ordinaria de 28 de noviembre, en primera convocatoria.

3º. JUBILACION FORZOSA POR EDAD DE LA CUIDADORA PSIQUIATRICA DOÑA ROSA LOPEZ MARTINEZ.

Examinado el expediente instruido para la jubilación forzosa por edad de la Cuidadora Psiquiátrica Dña. Rosa López Martínez, que cumplirá la edad reglamentaria el día 7 de febrero de 1.980; visto el informe del Negociado de Personal y de conformidad con el mismo, se propone al Pleno de S.E. la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Declarar en situación de jubilada forzosa por edad a la Cuidadora Psiquiátrica Dña. Rosa López Martínez, que cumplirá la edad reglamentaria el día 7 de febrero de 1.980.

Segundo.- Elevar a la Mutualidad Nacional de Previsión de Administración Local, la oportuna documentación, a fin de que se determine la prestación y derechos pasivos que corresponderán a dicha Funcionaria, con efectos del día 1º de marzo de 1.980.

4º. JUBILACION POR INVALIDEZ DE LA MOZA DE LIMPIEZA DOÑA JOSEFA SILVENTE MARTINEZ.

Examinado el expediente instruido para la jubilación por invalidez ordinaria de la Moza de Limpieza de esta Excm. Diputación Provincial Dña. Josefa Silvente Martínez, por incapacidad permanente; visto el informe del Negociado de Personal emitido por la Asesoría Médica de la Mutualidad Nacional de Previsión de Administración Local, se propone al Pleno de S.E. la adopción del siguiente acuerdo:

COMISION DE GOBIERNO DEL DIA 21 DE DICIEMBRE DE 1979

En la ciudad de Alicante, y en el Palacio Provincial, a las once de la mañana de diciembre de mil novecientos setenta y nueve, se reunió la Comisión Organizativa de Contorno de primera convocatoria, presidida por el Ilmo. Sr. D. Luis Díaz Alperi, que lo es de la Corporación.

Concurrieron los señores Diputados D. Juan Rodríguez Martín, D. Anastasio García Villaverde, D. José Tomás Casillas y D. Miguel Rodríguez Sana.

Actas de secretaría que lo es de la Corporación D. José Cruz Jarama Díaz de Sada.

Concurrió el Sr. Vicesecretario General de la Corporación D. Pascual Valles Muñoz, así como el Sr. Intendente de Fondos D. Antonio Joaquín Alguaz.

I. ACTAS

Dada lectura al portador del Acta de la Comisión celebrada el día 13 de noviembre pasado, se aprueba por unanimidad.

1.º EXTRACTOS

Se discuten favorablemente los extractos de acuerdos adoptados por la Corporación en sesión Ordinaria de 12 de noviembre, en primera convocatoria.

2.º JUBILACION POR EDAD DE LA CIUDADANA ESTRELLA ERICA ROSA ROSA LÓPEZ MARTINEZ.

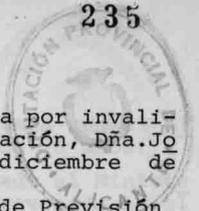
Examinado el expediente instruido para la jubilación por edad de la Ciudadana Patricia Oca. Rosa López Martínez, que cumplirá la edad reglamentaria el día 7 de febrero de 1980; visto el informe del Negociado de Personal y de Contabilidad de 1.º de mayo de 1979, se propone al Pleno de S.E. la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Declarar en situación de jubilada forzosa por edad a la Ciudadana Patricia Oca. Rosa López Martínez, que cumplirá la edad reglamentaria el día 7 de febrero de 1980.

Segundo.- Elevar a la Mutualidad Nacional de Previsión de Administración Local, la oportuna documentación, a fin de que se determine la prestación y derechos pasivos que correspondan a dicha funcionaria, con efectos del día 1º de marzo de 1980.

3.º JUBILACION POR INVALIDEZ DE LA MOZA DE LIMPIEZA ROSA JOSEFA ESTRELLA MARTINEZ.

Examinado el expediente instruido para la jubilación por invalidez de la Moza de Limpieza de esta Corporación, Dña. Rosa Josefa Estrella Martínez, por invalidez del Hospital Provincial Dña. Josefa Estrella Martínez y al personal, visto el informe del Negociado de Personal y de Contabilidad por la Asesoría Médica de la Mutualidad Nacional de Previsión de Administración Local, se propone al Pleno de S.E. la adopción de los siguientes acuerdos:



Primero.- Declarar en situación de jubilada por invalidez ordinaria a la Moza de Limpieza de esta Corporación, Dña. Josefa Silvente Martínez, con efectos del día 31 de diciembre de 1.979.

Segundo.- Elevar a la Mutualidad Nacional de Previsión de Administración Local, la oportuna documentación a fin de que se determine la prestación y derechos pasivos que correspondan a dicha funcionaria con efectos del día 1º de enero de 1.980.

5.º. PENSION DE ORFANDAD A FAVOR DE DOÑA ANGELES ARACIL - MARTINEZ.

Examinado el expediente para reconocimiento de pensión de orfandad tramitado a instancia de Dña. María Angeles Aracil - Martínez, en calidad de hija del Funcionario de esta Corporación D. Cándido Aracil Ferrándiz, cuyo derecho fundamenta en haber fallecido su padre el día 25 de agosto de 1.979, en estado de viudedad y ser hija única del causante con derecho a pensión.

Visto el informe del Negociado de Personal, se propone al Pleno de S.E. que acuerde elevar a la Mutualidad Nacional de Previsión de Administración Local la oportuna documentación junto con la solicitud de pensión de orfandad formulada por Dña. María Angeles Aracil Martínez, para que por dicha Entidad se determinen las prestaciones que procedan.

6.º. ESCRITO DEL PEON DE VV. Y OO. DON VICENTE OLCINA FERRANDIZ, SOLICITANDO LA EXCEDENCIA VOLUNTARIA.

Dada cuenta del informe emitido por el Negociado de Personal exponiendo que D. Vicente Olcina Ferrándiz, Peon de VV. y OO. Provinciales de esta Excm. Diputación Provincial, solicitó en 30 de abril de 1.979 licencia por asuntos propios, que le fué concedida por Decreto núm. 366 del Ilmo. Sr. Presidente en fecha 22 de mayo de 1.979, con efectos a partir del día 1º de junio de 1.979, y como quiera que cumplido el plazo de seis meses no se ha reincorporado al servicio, la Comisión propone a S.E. adopte acuerdo de declararle en situación de excedencia voluntaria con efectos desde el 1º de diciembre de 1.979, a tenor de lo dispuesto en el art. 48.2 del Reglamento de Funcionarios de 30 de mayo de 1.952.

7.º. PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO DE OFICIAL RESTAURADOR

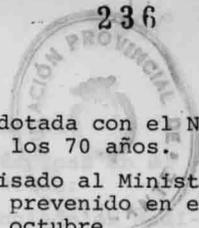
Dada cuenta de la propuesta del Tribunal Calificador del concurso-oposición convocado para cubrir en propiedad una plaza de Oficial Restaurador del Museo Arqueológico, en favor de D. Vicente Bernabeu Plaza, se acuerda dejarla pendiente para nuevo estudio.

8.º. CREACION DE UNA PLAZA DE AYUDANTE TECNICO SANITARIO

Vista la propuesta formulada por la Subcomisión de Personal, sobre creación de una plaza de Ayudante Técnico Sanitario, en razón a las necesidades del Servicio de Radiología que expone el Sr. Director Facultativo del Hospital Provincial de "San Juan de Dios", se propone al Pleno de S.E. la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar la creación en la Plantilla de Funcionarios de esta Excm. Diputación, de una plaza de Ayudante Técnico Sanitario, encuadrada en el Grupo de Administración Especial,





Subgrupo de Técnicos, Clase de Técnicos Medios, dotada con el Nivel retributivo ocho (8), y edad de jubilación a los 70 años.

Segundo.- Elevar el Expediente para su visado al Ministerio de Administración Territorial, conforme a lo prevenido en el artículo 29 del Real Decreto 3046/1.977, de 6 de octubre.

9º. ESCRITO DE DON ANDRES ESTEBAN DE LA TORRE POR EL QUE SE IMPUGNA LA CONVOCATORIA Y BASES DE LA OPOSICION PARA CUBRIR CINCO PLAZAS DE TECNICOS DE ADMINISTRACION ESPECIAL, CLASE TECNICO SUPERIOR, MEDICOS INTENSIVISTAS CON DESTINO EN LA UNIDAD DE VIGILANCIA INTENSIVA DEL HOSPITAL PROVINCIAL.

Vacantes dieciseis plazas de Médicos-Técnicos de Administración Especial, en la Plantilla de Funcionarios de esta Excm. Diputación, y aprobados el Programa y las Bases de la Convocatoria de Oposición para cubrir cinco de aquellas por Médicos Intensivistas; visto el Recurso interpuesto por D. Andrés Esteban de la Torre contra dichas Bases y Programa, y

Vista la legislación señalada y los informes jurídicos emitidos, la Comisión propone al Pleno de S.E. adopte los siguientes acuerdos:

Primero.- Desestimar el Recurso interpuesto por D. Andrés Esteban de la Torre contra el acuerdo de 11 de abril de 1.979, - aprobatorio del Programa y Bases de la Convocatoria de Oposición para proveer cinco plazas de Médicos Intensivistas de esta Excm. Diputación Provincial.

Segundo.- Habida cuenta que existen motivos de oportunidad que así lo aconsejan, y con fundamento legal en el Artículo 369 de la vigente Ley de Régimen Local, se resuelve revocar el acuerdo plenario de 11 de abril de 1.979, en cuanto hace referencia a la Convocatoria, Programa y Bases de la Oposición para cubrir cinco plazas de Médicos Intensivistas de esta Excm. Diputación.

10º. ESCRITO DE DON JOSE VERDU PEREZ SOLICITANDO LE SEA CONCEDIDA LA RENUNCIA DE AGENTE EJECUTIVO.

Dada cuenta de la instancia de D. José Verdú Pérez, Agente Ejecutivo de esta Excm. Diputación Provincial, en la que presenta su renuncia voluntaria a dicho cargo, y vistos los informes emitidos por los Sres. Interventor y Depositario de Fondos, - la Comisión acuerda ratificarse en su Dictamen del día 22 de octubre último, en el sentido de que, conforme a lo dispuesto en la Clausula Novena del contrato suscrito en 12 de febrero de 1.955 entre el peticionario y esta Excm. Diputación Provincial, antes de resolver la aceptación de la renuncia, el Sr. Verdú Pérez, deberá rendir las cuentas correspondientes y justificarse - que no existe responsabilidad en la gestión realizada por el mismo.

11º. INSTANCIAS SOLICITANDO LA REALIZACION DE PRACTICAS EN LOS ESTABLECIMIENTOS BENEFICOS.

Dada cuenta de varias solicitudes interesando la realización para la realización de prácticas en el Hospital Provincial, y vistos los informes favorables del Director Facultativo y del Diputado-Delegado de la Presidencia en el mismo, se acuerda pro-



poner al Ilmo. Sr. Presidente la siguiente Resolución:

Primero.- Autorizar la realización de prácticas en el Hospital Provincial a los solicitantes que se indican:

- A D. Victoriano Borreguero Guerra, Licenciado en Medicina, en la especialidad de Pulmón y Corazón, adscrito a los servicios del Dr. Cantó Cánovas.
- A D. Manuel Matas Pita, Licenciado en Medicina, en la especialidad de Urología, adscrito a los servicios del Dr. Boldó Díaz.
- A Dña. María Consuelo Tapioles Doce, estudiante de Técnico Auxiliar Sanitario, adscrita a la Dirección Facultativa.
- A D. Ismael Llorca Escuin, Licenciado en Medicina, en la especialidad de Análisis Clínicos, adscrito a los servicios del Dr. Llorca.
- A D. Manuel Lloret Guirao, Licenciado en Medicina, en la especialidad de Medicina Interna, adscrito a los servicios del Dr. Rivera Pérez.

Segundo.- Las prácticas autorizadas lo serán por un periodo no superior a un año, cumpliéndose además las restantes prescripciones reglamentarias y significándose que dichas autorizaciones no crearán derecho alguno en favor de los peticionarios.

12°. SOLICITUDES DE DIVERSOS FUNCIONARIOS PARA PAGO DE FACTURAS DE HOSPITALIZACION Y ASISTENCIA MEDICO QUIRURGICA.

Dada cuenta de las peticiones deducidas por varios funcionarios de que les sean abonados los gastos causados con motivo de prestaciones sanitarias que han tenido que serles efectuadas por Facultativos particulares o en Establecimientos privados, vistos los informes emitidos por el Director Facultativo del Hospital Provincial, se propone al Ilmo. Sr. Presidente que disponga el abono a los funcionarios que a continuación se relacionan las cantidades que se indican por los motivos que en cada caso se expresan:

- A D. Vicente Ballester Pérez, 4.500 pesetas por tratamiento neurológico de su hijo Miguel Angel.
- A D. José Santulario Marín, 19.685 pesetas, importe de los gastos de estancia en Sanatorio con motivo de la intervención quirúrgica practicada a su hijo Josué para corregirle una malformación congénita.
- A D. Manuel Sánchez Reina, 3.000 pesetas, por tratamiento neurológico practicado a su hija María del Carmen.
- A D. Vicente Bernabeu Plaza, 4.000 pesetas por tratamiento antialérgico practicado a su hijo Vicente, y 1.760 pesetas correspondientes a medicamentos para dicho tratamiento.

13°. SOLICITUDES DE ANTICIPOS REINTEGRABLES

Examinados los escritos presentados por varios funcionarios provinciales, solicitando anticipos reintegrables en cuantía de dos mensualidades de sus haberes, al amparo del precepto en el artículo 83 del Reglamento de Funcionarios de Admi-



Grupo de Técnicos, Clases de Técnicos Médicos, de una con el 100 por ciento de los (8) y edad de jubilación a los 70 años.

Segundo.- Llevar al expediente para su estudio el Ministerio de Asistencia Social, conforme a lo prescrito en el artículo 53 del Real Decreto 3048/1977, de 3 de octubre.

9°. ESCRITO DE DON ANDRÉS ESTEBAN DE LA TORRE POR EL QUE SE IMPUGNA LA CONVOCATORIA Y BASES DE LA OPOSICIÓN PARA CUBRIR CINCO PLAZAS DE TÉCNICOS DE ADMINISTRACIÓN RESPECTO, CLASE TÉCNICO SUPERIOR, MÉDICOS INTERNISTAS CON DESTINO EN LA UNIDAD DE VIGILANCIA INTERNA DEL HOSPITAL PROVINCIAL.

Respecto a las plazas de Médicos Internistas de Administración Especial, en la familia de Funcionarios de esta Excm. Diputación, y aprobados el programa y las bases de la Convocatoria de Oposición para cubrir cinco de aquellas por Médicos Internistas, visto el recurso interpuesto por D. Andrés Esteban de la Torre contra dichas bases y programa, y

Vista la legislación señalada y los informes jurídicos emitidos, la Comisión propone al Ilmo. Sr. E. E. adoptar los siguientes acuerdos:

Primero.- Desestimar el recurso interpuesto por D. Andrés Esteban de la Torre contra el acuerdo de 11 de abril de 1978, aprobado del programa y bases de la Convocatoria de Oposición para cubrir cinco plazas de Médicos Internistas de esta Excm. Diputación Provincial.

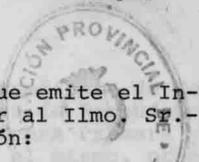
Segundo.- Haberle cuenta que existen motivos de oportunidad y de interés local, y con fundamento legal en el artículo 159 de la vigente Ley de Régimen Local, se resuelve revocar el acuerdo de 11 de abril de 1978, en cuanto hace referencia a la Convocatoria, programa y bases de la Oposición para cubrir cinco plazas de Médicos Internistas de esta Excm. Diputación Provincial.

10°. ESCRITO DE DON JOSÉ VERDÚ PÉREZ SOLICITANDO LA RENUNCIA DE AGENTE ECONÓMICO.

Dada cuenta de la instancia de D. José Verdú Pérez, Agente Económico de esta Excm. Diputación Provincial, en la que expresa su voluntad de renunciar a dicho cargo, y visto los informes emitidos por los Sres. Interventor y Decretario de Fondos, la Comisión anterior ratificarse en su dictamen del día 22 de octubre último, en el sentido de que, conforme a lo dispuesto en el artículo 109 del contrato suscrito en 11 de febrero de 1978, entra el peticionario y esta Excm. Diputación Provincial, a resolver la suspensión de la renuncia, el Sr. Verdú Pérez, deberá cumplir las condiciones correspondientes y justificar que no existe responsabilidad en la gestión realizada por el mismo.

11°. INSTANCIAS SOLICITANDO LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS EN LOS ESTABLECIMIENTOS BENEFACTIVOS.

Dada cuenta de varias solicitudes interpusieron autorizadas para la realización de prácticas en el Hospital Provincial, y visto los informes favorables del Director Facultativo y del Decretario de Fondos de la Presidencia en el mismo, se acuerda pro-



nistración Local, y visto el informe favorable que emite el Interventor de Fondos, la Comisión acuerda proponer al Ilmo. Sr. Presidente, la adopción de la siguiente Resolución:

Primero.- Conceder a Dña. Isabel Huertas Sánchez, D. Juan Gómez Val, D. Jaime Suarez Lozano, D. Tomás Salinas Fernández, D. Domerio Aracil Antón, Dña. Carmen Romá García, D. Florencio Galiano Vela y Dña. María Dolores Viñes Hernández, anticipos -- reintegrables en cuantía de dos mensualidades de sus respectivos haberes.

Segundo.- La devolución de estos anticipos se efectuará con arreglo a lo dispuesto en la legislación vigente.

14°. DERECHOS Y TASAS B.O. DE LA PROVINCIA. RECURSOS.

Dada cuenta del escrito que suscribe el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Santa Pola, en el que formula reclamación contra el devengo de derechos y tasas por la publicación de anuncios oficiales en el Boletín Oficial de la Provincia y solicita que, con carácter general se declare su exención en la Ordenanza Fiscal correspondiente.

Visto el informe jurídico emitido, la legislación de Régimen Local vigente, la Comisión propone al Pleno de S.E. se acuerde desestimar la reclamación formulada por el Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Santa Pola, por falta de legitimación activa y de la postulación legalmente exigida, así como por su interposición extemporánea, sin necesidad de entrar en conocimiento y examen de sus argumentos de fondo.

15°. MEMORIA DE LA PRESIDENCIA SOBRE CONSTITUCION DE UN CONSORCIO PARA PRESTACION DEL SERVICIO DE EXTINCION DE INCENDIOS CON LOS MUNICIPIOS DE LA ZONA ORIHUELA-TORREVIEJA, Y DESIGNACION DE REPRESENTANTE EN LA COMISION GESTORA.

Dada lectura a la Memoria de la Presidencia sobre la reunión celebrada el día 19 de septiembre último, con los representantes de los Ayuntamientos de las Comarcas de Orihuela y Torre vieja, en la que se expresó el deseo unánime de constituir un -- Consorcio con esta Excma. Diputación, para la prestación del Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento en la Zona Orihuela Torre vieja, por lo que se propone a S.E. adopte los siguientes acuerdos:

Primero.- Constituir un Consorcio para la prestación del Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento, con los Ayuntamientos de Orihuela, Torre vieja, Callosa de Segura, Redován, Bigastro, San Miguel de Salinas, Jacarilla, Benejúzar, Algorta, Almoradí, Rafal, Granja de Rocamora, Cox, Albatera y Benferri.

Segundo.- Elegir al Sr. Diputado D. Gerardo Maseres Brotons, como representante de esta Excma. Corporación Provincial, para que forme parte de la Comisión Gestora encargada de redactar los Estatutos del Consorcio de que se trata.

16°. RESOLUCION DEL CONCURSO PARA PROVISION DE PLAZAS DE RECAUDADOR DE CONTRIBUCIONES DE LAS ZONAS PRIMERA Y SEGUNDA DE ELCHE.

Visto el informe que formula el Jefe del Servicio de Re-



poner al Ilmo. Sr. Presidente la siguiente Resolución:  
Primero.- Autorizar la realización de prácticas en el Hospital Provincial a los solicitantes que se indican:

A D. Victoriano Gervasio Guerra, licenciado en Medicina, en la especialidad de Pediatría y Cirugía, abarcar los servicios del Dr. Carlos Estévez.

A D. Manuel María Riera, licenciado en Medicina, en la especialidad de Urología, abarcar los servicios del Dr. Jaime Díaz.

A Dña. María Concepción Tardón Poch, estudiante de Tercer curso Auxiliar de Enfermería, abarcar los servicios de Tercer curso.

A D. Manuel Llorca Escuin, licenciado en Medicina, en la especialidad de Análisis Clínicos, abarcar los servicios del Dr. Llorca.

A D. Manuel Llorca Escuin, licenciado en Medicina, en la especialidad de Medicina Interna, abarcar los servicios del Dr. Rivera Pérez.

Segundo.- Las prácticas autorizadas se harán por un período no superior a un año, cumplidos estos las restantes prescripciones reglamentarias y acreditándose que dichas autorizaciones no excedan de lo que se indica en favor de los peticionarios.

13°. SOLICITUDES DE DIVERSOS FUNCIONARIOS PARA PAGO DE FACTURAS DE HOSPITALIZACIÓN Y ASISTENCIA MEDICO QUIRURGICA.

Dada cuenta de las peticiones de pago de facturas de hospitalización de que se trata, se propone al Ilmo. Sr. Presidente que se acuerde la autorización de pago de las mismas, en el importe de las facturas presentadas, con cargo a los fondos de la Diputación Provincial, para que se proceda a la liquidación de las mismas, en el importe de las facturas presentadas, por el Director Provincial de Sanidad, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 33 del Reglamento de Funcionarios de Administración de Sanidad.

A D. Vicente Ballester Pérez, 4.200 pesetas por tratamiento neurológico de su hijo Miguel Ángel.

A D. José Santalucia Martín, 19.885 pesetas, importe de los gastos de estancia en Sanatorio con motivo de la internación quirúrgica practicada a su hijo José María, 19.885 pesetas, importe de los gastos de estancia en Sanatorio con motivo de la internación quirúrgica practicada a su hijo José María.

A D. Manuel Sánchez Riera, 3.000 pesetas, por tratamiento neurológico practicado a su hijo María del Carmen.

A D. Vicente Ballester Pérez, 4.200 pesetas por tratamiento neurológico practicado a su hijo Vicente, y 1.700 pesetas correspondientes a medicamentos para dicho tratamiento.

13°. SOLICITUDES DE ANTICIPOS REINTEGRABLES

Examinados los escritos presentados por varios funcionarios provinciales, solicitando anticipos reintegrables en cuantía de dos mensualidades de sus haberes, al amparo de lo previsto en el artículo 33 del Reglamento de Funcionarios de Administración de Sanidad, se propone al Ilmo. Sr. Presidente la siguiente Resolución:

caudación de Contribuciones en relación con el expediente de Concurso para la provisión en propiedad de las plazas de Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado de las Zonas Primera y Segunda de Elche, la Comisión de conformidad con el mismo, propone al Pleno de S.E. la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Designar a D. Leopoldo López Martínez, Funcionario del Cuerpo Especial de Gestión de la Hacienda Pública, actualmente destinado en la Delegación de Hacienda de Jaén, para ocupar la plaza de Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado en la Zona Primera de Elche, por su mejor derecho, en base al artículo 61 del Estatuto Orgánico de la Función Recaudatoria.

Segundo.- Nombrar a D. José Ferrándiz Casares, Funcionario Técnico de Administración General de esta Excma. Diputación, para ocupar la plaza de Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado en la Zona Segunda de Elche, por su mejor derecho como único aspirante idóneo y ex-Recaudador.

Tercero.- Comunicar al Ilmo.Sr. Delegado de Hacienda de Alicante, a los interesados y demás concursantes, los nombramientos efectuados, en resolución del Concurso convocado, a los efectos del artículo 61.4 y del artículo 65.1 del Estatuto de la Función Orgánica Recaudatoria, así como a los Sres. Interventor y Depositario de Fondos Provinciales.

Cuarto.- Requerir a los concursantes nombrados para que, antes de finalizar el plazo establecido en el Art. 66 del referido Estatuto y previo a su toma de posesión, constituyan la correspondiente fianza, según se aconseja al régimen de garantía colectiva y solidaria acordada por esta Excma. Diputación, o la establezcan con carácter personal, en cuyo caso, deberá prestar se en la forma señalada por el Art. 82 del repetido Estatuto de la Función Orgánica y, si se pronunciase por la colectiva y solidaria, habrá de serlo en metálico, Valores del Estado o Aval solidario de Banco, Banquero o Caja de Ahorro registrados oficialmente.

17°. TOMA DE POSESION DEL SR. DIPUTADO DON JOSE MARIA - PEREA SORO.

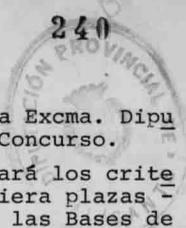
Dada cuenta de la vacante del Sr. Diputado D. Francisco López Tarruella Martínez, por su renuncia como Concejal del Excmo. Ayuntamiento de Alicante, y comunicado por la Junta Electoral de Zona su atribución a D. José María Perea Soro del mismo Partido Comunista de España, que presentó oportunamente la correspondiente Credencial, que le acredita como Diputado Provincial por el Partido Judicial de Alicante, comprobada ésta sin que se manifieste tacha o impugnación alguna, la Comisión de Gobierno queda enterada y acuerda pase al Pleno Provincial.

18°. OFICIAL MAYOR. REVOCACION DE CONVOCATORIA.

Aprobadas por S.E. la Convocatoria y Bases del Concurso de Méritos para provisión de la plaza de Oficial Mayor de esta Excma. Diputación, según acuerdo plenario de 14 de febrero de 1.978, y existiendo razones de oportunidad y legalidad que aconsejan dejar sin efecto el mismo, para un nuevo planteamiento del referido Concurso, se propone al Pleno de S.E. la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Dejar sin efecto el acuerdo plenario de 14 de febrero de 1.978, sobre Convocatoria y Bases de Concurso de Mé-





ritos para cubrir la plaza de Oficial Mayor de esta Excma. Diputación, que será objeto de nueva Convocatoria por Concurso.

Segundo.- La Comisión de Gobierno determinará los criterios de selectividad para la provisión de cualesquiera plazas vacantes en la Plantilla de Funcionarios, así como las Bases de las correspondientes Convocatorias.

19°. CONVENIO DE ASISTENCIA TECNICA A SUSCRIBIR ENTRE - EL INSTITUTO GEOLOGICO Y MINERO DE ESPAÑA Y ESTA EXCMA. DIPUTACION.

Dada lectura al Borrador del Convenio de asistencia técnica a suscribir entre el Instituto Geológico y Minero de España y esta Excma. Diputación, la Comisión propone a S.E. la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar el Convenio de Asistencia Técnica - a suscribir con el Instituto Geológico y Minero de España, en los términos y con el alcance que figura en el texto literal -- del mismo.

Segundo.- Facultar al Ilmo. Sr. Presidente, D. Luis -- Díaz Alperi, para que, en representación de esta Excma. Diputación suscriba dicho Convenio, así como para la realización de las gestiones y actuaciones que sean precisas y necesarias en desarrollo y ejecución del mismo.

20°. HOSPITAL CLINICO DE ALICANTE

Dada lectura a la Moción que suscribe el Ilmo. Sr. Presidente sobre colaboración económica de esta Excma. Diputación en la construcción del Hospital Clínico de Alicante, en la que, después de hacer referencia al acuerdo de S.E. de fecha 12 de julio de 1.978 y a la promulgación de la Ley de creación de la Universidad de Alicante, la Comisión propone a S.E. la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Participar en la construcción del Hospital -- Clínico de Alicante, hasta la cuantía de dos mil millones de pesetas, para cuya financiación se acudirá a las fuentes crediticias oportunas.

Segundo.- Habida cuenta del importante y gravoso esfuerzo económico que realizará esta Excma. Diputación, se solicitará de la Administración Central que participe en igual cuantía, para su inversión en las Facultades de Medicina, Derecho y Filosofía y Letras, de la Universidad de Alicante.

Tercero.- Se faculta al Ilmo. Sr. Presidente para que pueda encargar la redacción del Proyecto Técnico de construcción del Hospital Clínico, salvo que el Estado lo recabe para sí, al que le será remitido, una vez confeccionado, para su aprobación y obtención de cuantos requisitos técnicos y jurídicos precise, incluso la autorización de la Comisión Central Hospitalaria, al objeto de que, una vez sancionado por esta Excma. Corporación -- Provincial, pueda ser licitada y contratada la ejecución de las obras.

Cuarto.- La administración Central, por medio del Ministerio a quienes compete, atenderá los gastos de edificación, conservación y mantenimiento del Hospital Clínico, por importe -



Comisión de Contribuciones en relación con el expediente de concurso para la provisión en propiedad de las plazas de Registradores de Contribuciones e Impuestos del Estado de las zonas Primarias y Secundarias de Rieche, la Comisión de conformidad con el mismo, propone a S.E. la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Designar a D. Leopoldo López Martínez, Registrador del Cuaderno Registral de Rieche de la Zona Primaria, para su nombramiento definitivo en la Delegación de Rieche de la Zona Secundaria de Rieche, para ocupar la plaza de Registrador de Contribuciones e Impuestos del Estado en la Zona Secundaria de Rieche, por su mejor destino, en virtud de lo establecido en el artículo 6º del Estatuto Orgánico de la Función Registral.

Segundo.- Nombrar a D. José Ferrández Casares, Registrador Técnico de Administración General de esta Excma. Diputación, para ocupar la plaza de Registrador de Contribuciones e Impuestos del Estado en la Zona Secundaria de Rieche, por su mejor destino, en virtud de lo establecido en el artículo 6º del Estatuto Orgánico de la Función Registral.

Tercero.- Comunicar al Ilmo. Sr. Presidente de esta Excma. Diputación, a los interesados y demás concurrentes, los nombramientos efectuados, en resolución del Consejo de Rieche de la Zona Secundaria de Rieche, en virtud de lo establecido en el artículo 6º del Estatuto Orgánico de la Función Registral, así como a los Sres. Interventor y Jefe del Cuaderno Registral de Rieche.

Cuarto.- Respetar a los concurrentes nombrados para que, antes de finalizar el plazo establecido en el artículo 6º del Estatuto de Rieche y previo a su toma de posesión, comparezcan en el correspondiente litigio, según se establece en el régimen de jurisdicción colectiva y solidaria acordada por esta Excma. Diputación, o la comparezcan con carácter personal, en cuyo caso, deberá presentarse en la forma señalada por el artículo 6º del Estatuto de Rieche y en la forma señalada por el artículo 6º del Estatuto de Rieche y en la forma señalada por el artículo 6º del Estatuto de Rieche y en la forma señalada por el artículo 6º del Estatuto de Rieche.

17°. TOMA DE POSESION DEL SR. DIPUTADO DON JOSE MARIA FERRAZ BORO.

Dada cuenta de la vacante del Sr. Diputado D. Francisco López Ferrández Martínez, por su renuncia como Consejero del Excmo. Ayuntamiento de Alicante, y designado por el Sr. Presidente de esta Excma. Diputación a D. José María Ferraz Boro, para ocupar la plaza de Diputado de esta Excma. Diputación, que presenta oportunamente la correspondiente Credencial, con la cual se declara su vinculación por el artículo 1º del Estatuto de Rieche, convalidada esta vinculación por el artículo 1º del Estatuto de Rieche, convalidada esta vinculación por el artículo 1º del Estatuto de Rieche, convalidada esta vinculación por el artículo 1º del Estatuto de Rieche.

18°. OFICIAL MAYOR. CONVOCATORIA DE CONVOCATORIA.

Propuestas por S.E. la Convocatoria y Bases del Concurso para la provisión de la plaza de Oficial Mayor de esta Excma. Diputación, según se acordó en el artículo 1º del Estatuto de Rieche, y existiendo razones de oportunidad y necesidad que sean dejadas sin efecto el mismo, para un nuevo planteamiento del referido Concurso, se propone al Ilmo. Sr. Presidente de esta Excma. Diputación, la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Dejar sin efecto el acuerdo planificado de 14 de febrero de 1.978, sobre Convocatoria y Bases de Concurso de

que la única obligación a cargo de esta Excm. Corporación se reduce a la simple aportación económica, en la cuantía indicada, para la construcción de la obra civil del edificio o edificios que comprenda el Hospital Clínico.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Ilmo. Sr. -- Presidente dió por finalizada la reunión, siendo las trece horas y treinta minutos del día de la fecha, de que certifico.

*[Signature]*

Luis Díaz Alperi,

*[Signature]*

Juan Rodríguez Marín,

*[Signature]*

Anatalio García Villarroya,

*[Signature]*

José Fornés Caselles,

*[Signature]*

Miguel Rodríguez Sanz,

*[Signature]*

José Cruz Lezaun Díaz de Rada,



Este para... la única obligación a cargo de esta Excm. Corporación se reduce a la simple aportación económica, en la cuantía indicada, para la construcción de la obra civil del edificio o edificios que comprenda el Hospital Clínico.

197. CONVENIO DE ASISTENCIA TÉCNICA A SUBSISTIR ENTRE EL INSTITUTO GEOLOGICO Y MINERO DE ESPAÑA Y ESTA EXCMA. DIPUTACION.

Esta lectura al haberse del Convenio de asistencia técnica a suscribir entre el Instituto Geológico y Minero de España y esta Excm. Diputación, la Comisión propone a S.E. la suscripción de los siguientes acuerdos:

- Primero.- Aprobar el Convenio de Asistencia Técnica a suscribir con el Instituto Geológico y Minero de España, en los términos y con el alcance que figura en el caso literal del mismo.
- Segundo.- Facilitar al Ilmo. Sr. Presidente, D. Luis Díaz Alperi, para que, en representación de esta Excm. Diputación, suscriba dicho Convenio, así como para la realización de las gestiones y actuaciones que sean precisas y necesarias en desarrollo y ejecución del mismo.

198. HOSPITAL CLINICO DE ALICANTE

Esta lectura a la Moción que suscribe el Ilmo. Sr. Presidente, sobre colaboración económica de esta Excm. Diputación en la construcción del Hospital Clínico de Alicante, en la que, después de hacer referencia al convenio de S.E. de fecha 13 de Julio de 1918 y a la promulgación de la ley de creación de la Universidad de Alicante, la Comisión propone a S.E. la adopción de los siguientes acuerdos:

- Primero.- Participar en la construcción del Hospital Clínico de Alicante, hasta la cantidad de dos mil millones de pesetas, para cuya financiación se acuda a las fuentes crediticias oportunas.
- Segundo.- Haber en cuenta del importante y provechoso estudio no concluido que realiza esta Excm. Diputación, en solicitud de la Administración Central que participe en igual cantidad, para su inversión en las Facultades de Medicina, Derecho y Fisiología y Farmacia, de la Universidad de Alicante.
- Tercero.- En facultad al Ilmo. Sr. Presidente para que pueda suscribir la redacción del Proyecto Técnico de construcción del Hospital Clínico, salvo que el Estado lo recabe para sí, que lo será resuelto, una vez contestado, para su aprobación y aprobación de cambios legislativos técnicos y jurídicos precisos, así como la autorización de la Comisión Central Hospitalaria, al objeto de que, una vez sancionada por esta Excm. Corporación Provincial, pueda ser llevada y contratada la ejecución de las obras.
- Cuarto.- La Administración Central, por medio de los MM. Ministros a quienes compete, atender los gastos de equipamiento, conservación y mantenimiento del Hospital Clínico, por cuanto



EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL  
ALICANTE